BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — Buenos Aires, viernes 6 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — Número 16.751

EXIMESE DE PENAS A INFRACTORES A LAS LEYES DE IMPUESTOS QUE CUMPLAN CON EL REQUISITO DE PRESENTACION ESPONTANEA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 20.733 - Bs. As., 2|10|50

Año del Libertador General San Martín

VISTO la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 12 de la Ley Nº 13.925, y CONSIDERANDO: Que la exención de penas a los infractores a las leyes de impuesto en cuanto cumplan con el requisito de la presentación espontánea constituye una medida de buena política fiscal contemplada en el artículo 12 de la Ley número 13.925 que permitirá extender para lo futuro los excelentes resultados que una medida análoga, adoptada por el Poder Ejecutivo en virtud de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.649, ha puesto de manifiesto; Que, por consiguiente, se considera oportuno hacer uso de la facultad acordada por el citado artículo 12 de la Ley 13.925, retrotrayendo sus efectos a la fecha en que venció el plazo máximo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 13.649, a efectos de asegurar la continuidad del beneficio a los infractores que, con posterioridad, se hubieren presentado espontáneamente a regularizar su situación; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Quedan exentos de multas, recargos, intereses punitorios y cualquier otra sanción los infractores a las leyes y disposiciones reglamentarias relativas a los impuestos a los réditos, ventas, beneficios extraordinarios, ganancias eventuales, internos, recursos universitarios, aprendizaje, patentes, contribución inmobiliaria y a las actividades lucrativas que regularicen o hayan regularizado espontáneamente su situación con posterioridad al 1º de julio del corriente año, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando en su caso la posesión o tenencia de efectos en contravención.

La exención de estas sanciones — en cuanto ellas se vinculen a la contribución inmobiliaria— sólo alcanzará a la multa prescripta por el artículo 48 de la Ley de Contribución Inmobiliaria (texto ordenado en 1950), por incumplimiento de la obligación de denunciar en término las modificaciones o transformaciones realizadas en los inmuebles.

Art. 2º — La liberación de sanciones que establece el presente decreto no comprende a los infractores a los impuestos no mencionados expresamente en el artículo precedente; a los responsables del pago de la patente del artículo 50 del texto ordenado de la Ley Nº 12.360 (prestamistas) ni a quienes incurran o hayan incurrido en las infracciones previstas por los artículos 74, 82 y 91 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos.

Art. 3º — Para que la presentación espontánea beneficie al infractor será menester que ella no se produzca a raíz de una inspección iniciada o inminente u observación de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada que se vinculen directa o indirectamente con su situación impositiva.

Art. 4º — El beneficio acordado por el presente decreto regirá hasta tanto no se disponga lo contrario con respecto a todos o cualquiera de los impuestos mencionados en el artículo 1º.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

Designan Jefe de Departamento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

MINISTERIO DE HACIENDA
Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 20.336. — Bs. As., 26|9|50

VISTO lo propuesto por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la nota que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 6º del Decreto Nº [illegible], dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 14 de marzo de 1950,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de Departamento de Lotería de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Anexo 10, Item 14, a) Sueldos, Partida Principal 1), en reemplazo de don Domingo Adolfo Massanisso, que renunció, a don Coloman Antonio Arias (Cl. 1913, D. M. 4, M. 551.680, Céd. Id. 1.056.678, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares

HOMENAJE AL LIBERTADOR POR LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

MINISTERIO DE EDUCACION
Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 20.593. — Bs. As., 28|9|50

VISTO: este Expediente Nº 13.428|50 originado en el Ministerio de Justicia de la Nación, por el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Nación solicita autorización para colocar una placa de bronce en homenaje al General Don José de San Martín, en la casa que ocupó el Prócer en Boulogne Sur Mer (Francia); atento a los motivos patrióticos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas y lo que disponen los Decretos Nros. 3.541|44 y 31.454|45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, a colocar una placa de bronce, en el lugar destinado a esas ofrendas, en homenaje al General Don José de San Martín, en la casa que ocupó el Prócer en Boulogne Sur Mer (Francia), cuya leyenda reza: Al General Don José de San Martín, Padre Inmortal de la Patria, Síntesis Estupenda de Sabiduría y de Bondad, Fuerza Creadora en Acción, Prefigura y Cree en una Humanidad Mejor y No Olvida Promover la Dignificación de los Sistemas Carcelarios. Homenaje del Cuerpo Penitenciario de la Nación. 1950, Año del Libertador General San Martín. República Argentina - Presidente de la Nación: General Juan Perón. Ministro de Justicia: Dr. Belisario Gache Pirán. Director General de Institutos Penales: D. Roberto Pettinato. "Mendoza, 25 de Marzo de 1816. Señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital: "...Acabo de oír que a los infelices encarcelados no se les suministra sino una comida cada 24 horas. Lo transmito a V.S. sin embargo del feriado para que se sirva disponer se les proporcione cena..." "Aquel escaso alimento no puede conservar a unos hombres que no dejan de serlo por considerárseles delincuentes." "Las cárceles no son un castigo sino el depósito que asegura al que debe recibirlo." "...Y que el nuevo aire de libertad que empieza a respirarse, extiende su benigno influjo a todas las clases del Estado. "José de San Martín".

Art. 2º —El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Armando Méndez San Martín. — Hipólito J. Paz.

MODIFICACION PARCIAL AL DECRETO Nº 14.623|47

MINISTERIO DE MARINA
Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 20.637. — Bs. As., 29|9|50

VISTO el presente Expediente 4-T-7.044|47, y atento lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Agréguese al artículo 9º del Decreto Nº 14.623 de fecha 28 de mayo de 1947, publicado en la Orden General Nº 141|47, lo siguiente: "salvo que no tuviere derecho al 100 o|o del sueldo de su empleo, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del artículo 77 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, haciéndose extensiva esta interpretación al artículo 5º".

Art. 2º — Publíquese en Boletín Naval Público, comuníquese, anótese y archívese.

PERON
Enrique B. García

DESIGNASE PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL ANTARTICO AL SUBSECRETARIO DE R. EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 20.379 — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950

VISTO: El Decreto número 18.672 del 7 de setiembre de 1950, por el que se dispone el traslado del Doctor D. Carlos Zamboni a la Legación de la República en Líbano; Que, en consecuencia, la Comisión Nacional del Antártico, creada por Decreto número 61.852 M. 97 del 30 de abril de 1940 y reorganizada por Decreto número 8.507 M. 170 del 23 de marzo de 1946, se encuentra en estado de acefalía; y, CONSIDERANDO: Que la presidencia del mencionado organismo ha sido desempeñada, desde su creación, por un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional del Antártico a S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores Doctor D. Guillermo Roque Spangenberg, en reemplazo del Doctor D. Carlos Zamboni.

Art. 2º — Dénse las gracias por los servicios prestados en el seno de la Comisión Nacional del Antártico, al Doctor D. Carlos Zamboni.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

FUNDACION "EVA PERON"
Se le Autoriza a Efectuar la Rifa de un Automóvil

MINISTERIO DE HACIENDA
Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 20.905 — Bs. As., 4/10/50.

VISTO el Expediente Nº 76.858|50, por el que la Fundación "Eva Perón" solicita se le permita efectuar la rifa de un automóvil marca "Skoda", modelo Roadster, y CONSIDERANDO: Que las finalidades de bien social que persigue la Fundación "Eva Perón" debe ser apoyada en la presente gestión, por cuanto con ello se procura obtener fondos para ser destinados a fines benéficos; Que la referida Fundación entró en posesión del citado automóvil en fecha muy reciente, en que fué donado con destino a la realización de una rifa para obtener recursos con que llevar a cabo sus fines específicos; Que teniendo en cuenta la proximidad del sorteo que se propicia, la rifa del mencionado automóvil no puede ajustarse a lo establecido por el Decreto Nº 90.688 del año 1936; Que el Decreto Nº 90.688|936 tiene por objeto evitar posibles abusos en la realización de los fines de beneficencia pública y asistencia social que se propusieran asociaciones de reconocida responsabilidad moral; no existiendo problema alguno a este respecto en el presente caso, por cuanto la misma Fundación organiza, rifa y pone a la venta los números, sin ningún intermediario; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Fundación "Eva Perón" a efectuar la rifa de un automóvil marca "Skoda", modelo Roadster, Motor Nº 119.953, sorteando cuarenta y dos millares, determinándose el número premiado con el que coincida con el del premio mayor de la jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que sorteará el día 29 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

Art. 2º — Los números serán vendidos al precio de m$n. 5,00 (cinco pesos moneda nacional) cada uno.

Art. 3º — Exímese a la Fundación "Eva Perón" del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nº 90.688 del 19 de septiembre de 1936.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

DESIGNANSE JUECES DE INSTRUCCION DE GENDARMERIA NACIONAL

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO Nº 20.447. — Bs. As., 27|9|50

Año del Libertador General San Martín

VISTO el presente Expediente letra E. Nº 118/50 (D.G.G.N.) - 16.635/50 (M.Ej.), iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que —conforme a la interpretación acordada por la Exema. Corte Suprema de Justicia de la Nación al artículo 6º del Estatuto de Gendarmería Nacional (Ley Nº 12.913), en el caso "Brieva, Felipe Santiago, gendarme, s/lesiones"— compete, también, a la justicia militar el conocimiento de los delitos comunes cometidos en el ejercicio de la función policial, y en perjuicio de civiles, por los miembros de dicha institución, dentro o fuera de los cuarteles de la misma; Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas adecuadas, a fin de instruir los sumarios respectivos, a cuyo efecto es conveniente designar Jueces de Instrucción de Gendarmería Nacional que actuarán como suplentes de los Jueces de Instrucción Militar en la cantidad requerida para satisfacer dicha necesidad; Que no existe impedimento alguno en encomendar tales funciones a los miembros de Gendarmería Nacional con jerarquía no inferior a la de Comandante ya que, por imperio de la ley, están sometidos al fuero militar y, por ende, pueden ser investidos de la capacidad de juzgar a sus iguales conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Nacional y artículo 6º del Estatuto de aquella Institución (Ley Nº 12.913)

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jueces de Instrucción de Gendarmería Nacional a los siguientes oficiales de la misma:

COMANDANTE INSPECTOR:

Don MIGUEL ZAPICO (Clase 1905, M. 470.537, D. M. 4, O/E. Ars. Nav. Bs. As);

COMANDANTE MAYOR:

Don CARLOS ERNESTO BARNES MORGAN (C 1896, M. 175.782, D. M. 2, O/E. Ars. Nav. Bs. As.);

COMANDANTES PRINCIPALES:

Don MIGUEL ANGEL AURELIANO FERNANDEZ CRISTOBO (C 1901, M. 2.927.621. D. M. 46, O/E. R. 14;

Don ALFREDO JUAN BAUTISTA ZUNDA CORNELL (C. 1903, M. 3.199.679, D. M. 50, O/E. II Grupo Ac.);

Don EDUARDO CARLOS SCHERER (C. 1905, M. 1.845.270, D. M. 30, O/E. Reg. Nº 10 Ar. Montada);

Don ERNESTO ANICETO OTALORA C. 1898, M. 667.805, D. M. 14, O/E. Sec. 2ª);

Don SAMUEL MARIA SOMOZA (C. 1907, M. 800.776, D. M. 68, O/E. Colegio Militar);

Don CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS (C. 1903, M. 0.009.543, D. M. 1, O/E. I.G.M.);

Don LUIS CESAR RAMIREZ (C. 1909, M. 3.176.092, D. M. 50, O/E. San Luis);

Don FEDERICO ANTONIO MACHAIN (C. 1909, M. 1.074.545, D. M. 19, O/E. B.N.R. Santiago);

COMANDANTES:

Don CLAUDIO DI FONZO (C 1903, M. 0.031.436, D. M. 1, O/E. Ars. Nav. Bs As);

Don ALBERTO DEWEY (C 1905, M. 1.501.219, D. M. 25, O/E. Sec. 2ª);

Don JOSE BENJAMIN CURRAIS (C. 1910, M. 0.096.609, D. M. 1, O/E. Villa Constitución);

Don ALEJANDRO CORVALAN (C. 1902, M. 1.692.878, D. M. 28, O/E. Sección 3ª);

Don ANGEL SANTANGELO (C. 1906, M. 0.287.388, D. M. 3, O/E. Sec. 4ª);

Don ARRIGO ALBERTO KALOTTA C. 1912, M. 0.825.515, D. M. 68, O/E. San Martín);

Don RAMON EDUARDO BARRENECHEA (C. 1915, M. 1.492.965, D. M. 68, O/E. General San Martín);

Don JUAN CARLOS ESTIVILL (C. 1912, M. 1.462.905, D. M. 24, O/E. Bahía Blanca);

Don SANTIAGO JOSE GRAU (C. 1910, M. 355.633, D. M. 3, O/E. Sec. 3ª);

Don HECTOR SAUL BOURDILLON (C. 1915, M. 0.132.485, D. M. 1, O/E. Sección 1ª);

Don JOSE MARIA RISSO PATRON (C. 1916, M. 0.266.940, D. M. 2, O/E. Sección 19ª);

Don CARLOS ALBERTO PAGANETTO (C. 1916, M. 2.064.144, D. M. 32, O/E. Paraná);

Don EDUARDO FRIAS OCAMPO (C. 1916, M. 1.130.339, D. M. 19, O/E. Quilmes);

Don RAUL CARLOS RINALDI (C. 1918, M. 0.273.437, D. M. 2, O/E. Sección 14ª);

Don RAUL CARLOS VERCELLO (C. 1918, M. 2.779.770, D. M. 43, O/E. Córdoba);

Don PABLO HECTOR AZCONA SILVEYRA (C. 1917, M. 1.034.817, D. M. 18, O/E. Pehuajó);

Don ADOLFO ANTONIO ZAVALLA (C. 1918, M. 0.273.585, D. M. 2, O/E. Sección 19ª);

Don ADOLFO HUGO ARRIBAU (C. 1918, M. 0.390.379, D. M. 3, O/E. Sección 8ª);

Don CARLOS HORACIO PALUD, (C. 1914, M. 3.319.663, D. M. 51, O/E. Godoy Cruz - Mendoza);

Don FRANCISCO JULIO CASARES (C. 1906, M. 0.205.287, D. M. 2, O/E. Sección 20ª);

Don LORENZO JUAN CROVARA (C. 1909, M. 0.722.800, D. M. 15., O/E. San Justo);

Don HECTOR HORACIO HARGUINDEGUY (C. 1916, M. 0.265.173, D. M. 2, O/E. Sección 11ª);

Don LUIS ELISEO VILLEGAS (C. 1910, M. 0.241.757, D. M. 2, O/E. Sección 10ª);

Don MAXIMO LEOPOLDO JARQUE (C. 1915, M. 0.137.238, D. M. 1, O/E. Sección 18ª);

Don RUBEN ADOLFO CRESPO (C. 1917, M. 1.132.317, D. M. 19, O/E. La Plata);

Don FELIX LORENZO PEREYRA (C. 1914, M. 1.049.768, D. M. 15, O/E. Temperley);

Don EMILIO RODOLFO FERNANDEZ CASTELLANOS (C. 1906, M. 0.584.250, D.M.C., O/E. Consulado Argentino París);

Don MANUEL VICTOR SCOTTO ROSENDE (C. 1916, M. 0.267.717, D. M. 2, Sección 13ª);

Don CARLOS FRANCISCO ZABALA (C. 1917, M. 2.066.884, D. M. 32, O/E. Paraná);

Don ARTURO SALVADOR VICENTE BELBEY (C. 1907, M. 1.332.123, D. M. 23, O/E. Azul);

Don ENRIQUE SOLVEYRA CASARES (C. 1912, M. 1.045.317, D. M. 15, O/E. Morón);

Don CARLOS MARIA BERUTI C. 1905, M. 0.470.531, D. M. 4, O/E. Ars. Nav. Bs. As);

Don OSCAR BASCIALLA (C. 1903, M. 470.540, D. M. 4, O/E. Ars. Nav. Bs. As);

Don DANTE DELTA DEL CUL (C. 1917, M. 3.228.008, D. M. 68, O/E. Bella Vista);

Don JOSE LEOPOLDO FOSSA (C. 1916, M. 0.146.414, D. M. 1, O/E. Sección 15ª);

Don CARLOS OSCAR SMITH (C. 1912, M. 1.487.385, D. M. 68, O/E. (San Martín);

Don AURELIO OSCAR BUSSOLINI (C. 1916, M. 1.317.558, D. M. 15, O/E. Lomas de Zamora);

Don ALICIO SANTOS BIFARETTI (C. 1911, M. 1.110.755, D. M. 19, O/E. Sección 3ª);

Don JUAN ALBERTO PASCUET (C. 1912, M. 1.221.412, D. M. 21, O/E. Bolívar - 2ª Sección);

Don MARIO GERMAN VIDAL (C. 1912, M. 0.825.561, D. M. 68, O/E. General San Martín);

Don CARLOS ALFREDO MARQUEZ (C. 1917, M. 3.228.765, D. M. 68, O/E. San Isidro);

Don RAMON AMELIO CAYETANO BOMBELLI (C. 1915, M. 2.496.537, D. M. 38, O/E. Las Toscas);

Don PEDRO NESTOR SALVADOR SOLIVEREZ (C. 1907, M. 2.744.633, D. M. 43, O/E. Córdoba);

Don RAMON LUIS CALDERON IZAGUIRRE (C. 1918, M. 2.069.288, D. M. 32, O/E. Paraná);

Don ARISTIDES ENOTRIO BENJAMIN SOLDANO (C. 1916, M. 0.145.130), D. M. 1, O/E. Sección 18ª);

Don ABEL HORACIO VERDAGUER (C. 1916, M. 2.890.499, D. M. 45, O/E. Villa María);

Don CARLOS DELFIN GUTIERREZ (C. 1917, M. 0.434.692, D. M. 4, O/E. Sección 7ª);

Don JULIO CESAR ARROJO (C. 1917, M. 1.499.501, D. M. 68, O/E. Ciudadela);

Don VENANCIO GUIRIN (C. 1899, M. 3.579.794, D. M. 57, O/E. Cdo. 5ª División);

Don MARTIN RAFAEL LOPEZ (C. 1907, M. 0.225.976, D. M. 2, O/E. Sección 19ª);

Don LUIS LINDOR BARCALA (C. 1912, M. 1.370.705, D. M. 23, O/E. Tres Arroyos);

Don LEIF STEVENSON (C. 1913, M. 2.580.349, D. M. 40, O/E. Posadas);

Don MARIO HONORIO DIAZ (C. 1901, M. 452.787, D. M. 4, O/E. D.G.A.G.);

Don MANUEL AUGUSTO MARQUEZ (C. 1908, M. 0.793.542, D. M. 68/2, O/E. Villa Ballester).

Art. 2º — Los Jueces de Instrucción de Gendarmería Nacional actuarán en calidad de "Suplentes" de los Jueces de Instrucción Militar y cumplirán su cometido sin perjuicio de las misiones que les corresponda, por sus grados y destinos, dentro de la Institución.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y vuelva a la Dirección General de Gendarmería Nacional, a sus efectos.

PERON

Franklin Lucero

SUBSTITUYESE LA PLANILLA ANEXA AL DECRETO 10.899|50

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.613 — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950

VISTO lo informado por la Contaduría General de la Nación en el Expediente 172.011|50 - 1|D|3.826|50, relativo a la omisión de la partida principal b) 2 (crédito de la Ley 13.558, Decreto Nº 1.785|50), en la planilla anexa al Decreto Nº 10.899 de fecha 31 de mayo de 1950,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Substitúyese la planilla anexa al Decreto Nº 10.899 de fecha 31 de mayo de 1950 por la que figura agregada al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLA SINTETIZADA

ANEXO 18 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida	Ley Nº 13.558 y Decreto Nº 1.785|50	Modificaciones dispuestas por el presente decreto	Crédito definitivo
	Crédito anual m$n.	Crédito anual m$n.	Crédito anual m$n.
	Principal	Principal	Principal
Item 4 — Secretaría del Consejo de Defensa Nacional			
a) GASTOS GENERALES	89.792	+ 89.000	178.792
b) INVERSIONES Y RESERVAS	5.113	+ 61.000	66.113
Total Item 4:	94.905	+ 150.000	244.905
Total Inciso 2º:	9.345.194	+ 150.000	9.495.194
Total General Incisos 1º y 2º:	14.818.999	+ 150.000	14.968.999

NOMBRAN SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 20.494. - Bs. As., 28|9|50.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Trabajo y Previsión, con imputación a Ministerio (Item 1), en reemplazo del doctor Mariano Miguel Iagraba que renunció, al Contador Fiscal de la Contaduría General de Nación, don Aníbal Juan Tomasini (Cl. 1897, D. M. 2, Matr. 190.133, Céd. Ident. 338.719), con retención de este último cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
José M. Freire. — Ramón A. Cereijo

MODIFICANSE LOS ORIGENES DE PARTIDAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.522 Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y CONSIDERANDO: Que se ha incorporado al Decreto Nº 7.515 del 12 de abril de 1950, Ley 12.815 del Plan Integral de Trabajos Públicos, partidas para el cumplimiento de los Decretos Nros. 3.492 del 11 de Febrero de 1949 y 20.487 del 27 de Febrero de 1949, siendo necesario proceder a la modificación de los orígenes de dichas partidas; Que la modificación de que se trata puede efectuarse haciendo uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.583 del 21 de mayo de 1946; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Salud Pública de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los orígenes de las partidas de la Ley Nº 12.815 y Complementarias - texto ordenado, en la forma determinada en las planillas anexas Nros. 1 y 2, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Rectifíquese en la forma que se establece en la planilla anexa número 3, las partidas que en el Plan Integral de Trabajos Públicos para 1950, aprobado por Decreto Nº 7.515 del 12 de abril del corriente año, figuran con distinta partida de origen de la que realmente le corresponda.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, practicará las operaciones de libros pertinentes, en concordancia con las disposiciones del Decreto-Ley 14.583 del 21 de mayo de 1946.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Obras Públicas y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón Carrillo — Ramón A. Cereijo — Juan Pistarini

DESIGNAN PRESIDENTE DE LA COMISION NAC. DE CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACION
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 20.219. - Bs. As., 25|9|50.

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, señor Antonio Pedro Castro, y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, señor Antonio Pedro Castro (Clase 1902; D. M. 30; Matrícula Nº 1.824.223) y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la citada Comisión, al señor José María Castiñeira de Dios (Clase 1920; D. M. 4; Matrícula Nº 446.924).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Armando Méndez San Martín

PLANILLA ANEXA Nº 1

LEY 12.815 Y COMPLEMENTARIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Planilla "A" Inciso 10º
ITEM I

Partida	Origen Ley 12.815	Definición de la Obra	Presupuesto definitivo de la obra	Total de créditos autorizados primitivamente por Ley 12.815	Créditos complementarios incorporados	Total de los créditos autorizados	Observaciones
		PARTIDAS GENERALES					
6	A-1º-I-36	Ampliaciones, modificaciones, reparos, obras complementarias, instalaciones, muebles y habilitación en edificios dependientes de la Secretaría de Salud Pública	20.000.000.—	—	20.000.000.—	20.000.000.—	Cumplimiento Decreto número 3.492 del 11 de Febrero de 1949.
7	A-1º-I-37	Hospital para la Dirección General del Ministerio de Guerra, para sus empleados y obreros civiles	10.000.000.—	—	10.000.000.—	10.000.000.—	Cumplimiento Decreto número 3.492 del 11 de Febrero de 1949.
			30.000.000.—	—	30.000.000.—	30.000.000.—	

ITEM 23

PLANILLA ANEXA Nº 2

Partida	Origen Ley 12.815	Definición de la Obra	Presupuesto definitivo de la obra	Total de créditos autorizados primitivamente por Ley 12.815	Créditos complementarios incorporados	Total de los créditos autorizados	Observaciones
		RIO NEGRO					
14	B-10º-24-1	Allen - Sala para infecto-contagiosos - Construcción, instalaciones y habilitación	800.000.—	—	800.000.—	800.000.—	Cumplimiento Decreto número 20.487 del 27|8|49.
			800.000.—	—	800.000.—	800.000.—	

PLANILLA ANEXA Nº 3

7 — Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1950
Decreto 7.515 del 10 de Abril de 1950

	FIGURA	CORRESPONDE
Fs. 132	Apartado c) Título I, Subtítulo 1, Part. Origen A-10º-21-4, número partida 24 - Asistencia Pública Neuquén.	Apartado c) Título I, Subtítulo 1, Part. Origen A-10º-22-3 - Asistencia Pública Neuquén.
Fs. 133	Apartado c) Título I, Subtítulo 1, Part. Origen ...., número partida 38 General - Conservación, reparación y ampliación de edificios sanitarios fiscales. Todo el País.	Apartado c) Título I, Subtítulo 1, Part. Origen A-10º-1-6, número partida 38 General - Conservación, reparación y ampliación de edificios sanitarios fiscales. Todo el País.

TAREAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE GANADO EN TUCUMAN

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION — COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Año del Libertador General San Martín

RESOL. C. N. Nº 194. — Bs. As. 13,9,50.

VISTO: el Acuerdo remitido por la Comisión Paritaria Nº 12, con asiento en la ciudad de Tucumán (Provincia de Tucumán), reglamentando las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas que se desarrollan en las tabladas, embarques, desembarques y arreos de hacienda, suscripto por los Representantes Obreros Titulares, señores Gerardo Santiago Coria, y Miguel Ayudarte y los Representantes Obreros Suplentes, señores Luis García, José Nemesio Barrionuevo y Candelario Carrizo, y CONSIDERANDO: Que la Resolución C. N. Nº 242|49, en la que se reglamenta las condiciones de trabajo y salarios para las tareas arriba mencionadas durante el tiempo transcurrido desde su vigencia, si bien no ha ofrecido en término generales dificultades en su aplicación, es conveniente ampliar su articulado, haciendo que su alcance sea más claro y preciso, conforme a lo acordado por la Comisión Paritaria Nº 12; Que en cuanto a los salarios se estima igualmente necesario proceder a su reajuste conforme a lo determinado en el artículo 7º de la Ley Nº 13.020; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — **GENERALIDADES**

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros que trabajan en las tareas de arreos de ganado, embarque y desembarque de hacienda y demás labores de tablada dentro del Territorio de la Provincia de Tucumán, las condiciones de trabajo y salarios que se determinan en los artículos siguientes, a partir del día 1º de octubre del corriente año.

II — **CONDICIONES DE TRABAJO**

Art. 2º — HORÁRIO: Los obreros que se ocuparán en las tareas de arrieros, cargadores, descargadores de hacienda y labores que se desarrollan en las tabladas, cumplirán el horario de entrada y salida del trabajo, que por la modalidad del mismo imponga la patronal respetando siempre el número de horas y las pausas dispuestas para cada cicló por la Resolución C. N. Nº 48|48, reformada por Resolución C. N. Nº 195|49.

Art. 3º — DISCIPLINA: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono y cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 4º — DESCANSO SEMANAL: El obrero que trabajare en día domingo tendrá su descanso compensatorio en el curso de la semana siguiente.

Art. 5º — VIAJES SUSPENDIDOS: Cuando la parte patronal tuviere contratado el personal de arrieros y por causas imprevistas dispusiese la no remisión de la hacienda, tendrá la obligación de dar cuenta a los mismos con una anterioridad mínima de seis horas en los arreos hasta 25 kilómetros de distancia y de doce horas en los de mayor distancia, a fin de salvar la responsabilidad que se menciona en el artículo subsiguiente.

Art. 6º — Cuando se contraten arrieros a los efectos de conducir una tropa de un determinado lugar y éstos se trasladen al mismo, no efectuándose el arreo para el cual han sido contratados, los patronos abonarán una indemnización de medio jornal.

Art. 7º — Se considerará tarea inherente al embarque y desembarque de hacienda, el arreo de la misma desde la tablada al embarcadero y desde éste a la tablada, como así también desde embarcadero a establecimientos o potreros, siempre que la distancia no sea superior a doce kilómetros de estos últimos.

Art. 8º — ARRIEROS: El número mínimo de personas a ocuparse en los arreos, será el que se establece a continuación:

Vacunos:

De 1 a 20 animales .... 1 arriero
De 21 a 40 animales .. 2 arrieros
De más de 40 animales 3 arrieros

En los arreos de tropas de toros, vacas o terneros de reciente destete, o vaca con cría al pie, lanares, caprinos, porcinos, yeguarizos, mulares y asnales, el número será .... Convencional

Al número de personal que se determina precedentemente, se incluye al capataz.

Art. 9º — Cuando con una tropa vaya un solo hombre, éste se considerará capataz, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que para el mismo fija la presente resolución.

Art. 10. — OBLIGACIONES DEL CAPATAZ:

1.— Estará permanentemente a cargo del arreo y en caso de que por razones relacionadas con su tarea deba ausentarse transitoriamente, tomará las medidas del caso, a fin de que la marcha del mismo no se vea entorpecida y continúe normalmente sin que esta circunstancia lo exima de la responsabilidad de su función.
2.— Acatará, cumplirá y hará cumplir al personal las instrucciones impartidas por el dueño de la hacienda.
3.— En caso de enfermedad o muerte de los animales durante el arreo, informará sin pérdida de tiempo al principal o en su defecto a la autoridad policial del lugar más cercano.
4.— Dejará en lugar seguro los animales que durante el arreo quedaran imposibilitados para seguir la marcha.
5.— En caso de extravío de algún animal durante el arreo estará obligado a efectuar la búsqueda de los animales sin derecho de remuneración extra alguna por tal concepto, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia a la autoridad policial del lugar más cercano.
6.— En el momento de recibir o entregar la hacienda, contará los animales y en caso de que éstos no coincidan con el número consignado en la guía o certificado de tránsito, dejará constancia por ante quien corresponda o reciba la hacienda de esta circunstancia.
7.— Tomará las medidas a los efectos de que la hacienda confiada a su cargo se le dé el agua y alimentación necesaria, cuidando que éstos sean adecuados.
8.— Dispondrá la vigilancia necesaria a fin de que no se maltraten a los animales confiados a su cargo.
9.— Cuidará que no se incorporen al arreo animales ajenos al mismo y en caso de no ser posible su aparte, dará cuenta a la autoridad policial del lugar.
10.— Procederá a reparar o a hacer reparar los alambrados dañados durante el tránsito por la hacienda a su cargo y velará especialmente de no ocasionar daños en los cultivos de las chacras que cruzara con el el arreo.
11.— Cuando el arreo vaya fuera de la Provincia, el capataz deberá ir munido de la documentación necesaria, de acuerdo a las disposiciones de tránsito que rijan en la Provincia.
12.— Para juntar a la tropa, hacienda de otro propietario durante el arreo que se le haya encomendado, solicitará previamente el consentimiento expreso del patrón.

Art. 11. — OBLIGACIONES DE LOS ARRIEROS:

1.— Acatarán las órdenes del capataz y prestarán ayuda en todas las tareas inherentes al arreo.
2.— Cuando el arreo vaya fuera de la provincia, presentará al capataz, antes de iniciar la tarea, los certificados de propiedad de los caballos de su pertenencia que utilicen, que llevarán consigo, juntamente con los documentos personales y otros que dispongan las leyes de tránsito de ganado de la provincia.
3.— En los arreos de larga distancia, embarcará o desembarcará la hacienda según el caso, sin percibir remuneración suplementaria por ese trabajo.

Art. 12. — OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS:

1.— Entregarán y recibirán la hacienda bajo recuento.
2.— Juntamente con la hacienda, harán entrega al capataz, de la respectiva documentación.
3.— Cuando autorice el capataz, suministrar manutención y agua a la tropa, adelantarán a éste el dinero suficiente, teniendo la obligación el capataz de recabar los recibos correspondientes, a fin de ser presentados a la parte patronal.
4.— El pago de los jornales se hará a la terminación de las tareas.

Art. 13. — Los jornales se pagarán por medio día o día entero; si la ocupación excediere de seis horas, se abonará el jornal íntegro.

Art. 14. — BEBIDAS ALCOHOLICAS: Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

Art. 15. — PORTACION DE ARMAS: Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, excepto el cuchillo cuando se necesario el mismo.

Art. 16. — JUEGOS DE AZAR: Quedan prohibidos los juegos de azar en los lugares de trabajo.

Art. 17. — PRIMEROS AUXILIOS: El patrono está obligado a tener en los lugares de trabajo, un botiquín con los elementos indispensables para los primeros auxilios.

Art. 18. — ACCIDENTES DE TRABAJO: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad a lo establecido en las Leyes 9.688, 12.631 y Resolución número 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 19. — TRABAJO DE MENORES: El trabajo de menores se regirá de conformidad a lo establecido en la Ley número 11.317.

Art. 20. — SUSPENSION DEL PERSONAL: Cuando el personal deba ser suspendido por falta de trabajo se le comunicará con veinticuatro horas de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 21. — ALIMENTACION: En los casos de prestación de alimentos por par-

(Continúa de la Pág. sig.)

CONTRIBUCION DEL ESTADO A UNA ENTIDAD DEPORTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden Especial de Pago Nº 310

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 20.245 Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950

CONSIDERANDO: Que es propósito del Superior Gobierno de la Nación facilitar a las instituciones de carácter deportivo los medios económicos necesarios que le permitan cumplir integramente sus actividades; Que en tal sentido procede el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación Argentina de Yachting, haciendo uso a tal fin de la partida de m$n. 45,0 millones prevista en el Anexo 23 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, Inciso 1º, Item 8, partida principal 1, partida parcial 1,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación el crédito de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000), incluído en el Inciso 1º, Item 8, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Anexo 23 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, Administración Central, A - Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1950:

INCISO 1º

Partida		Concepto	Crédito anual m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
		Item 2 — Ministerio de Hacienda		
2		Fomento del Deporte		+ 40.000
	8	Contribución a la Federación Argentina de Yachting. Para su organización	+ 40.000	
		Total Item 2:		+ 40.000
		Item 8 — Crédito a distribuir		
1		Varios		— 40.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias, a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 40.000	
		Total Item 8:		— 40.000
		Total Inciso 1º:		—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Federación Argentina de Yachting la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo 23 - Aportes y Contribuciones del Estado, Inciso 1º, Item 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 8, del Presupuesto General para 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Ramón A. Cereijo

APRUEBANSE ADQUISICIONES PATRIMONIALES REALIZADAS POR LA JEFATURA DE POLICIA DE LA GOBERNACION DEL CHACO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 19.054 Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950

Año del Libertador General San Martín

VISTO el Expediente Nº 409 —Reservado— 1949 en el que se ha completado la investigación dispuesta por el Excmo. señor Ministro del Interior con el objeto de determinar las circunstancias en que se dispuso por la Jefatura de Policía del Territorio Nacional del Chaco, la modificacion del régimen establecido para la percepción de los fondos provenientes de la expedición de documentos generales de identidad, así como también respecto del destino ulterior que se dió a los mismos, todo ello promovido por la Dirección General de Administración de Interior como consecuencia de la inspección y arqueo que realizara en la citada Gobernación en el mes de Marzo del año 1949, y CONSIDERANDO: Que de la investigación referida resulta comprobado que a partir del mes de Noviembre de 1947, el ex Jefe interino de Policía D. Felipe Giménez dispuso en forma verbal que los fondos provenientes de la recaudación por expedición de documentos generales de identidad le fueran entregados directamente con el fin de atender con ellos las necesidades de los servicios a su cargo; Que su sucesor, Comisario Inspector D. Hiram Ruiz, mantuvo a su vez aquellas instrucciones procediendo además a la inversión de las sumas recaudadas, en diversas maquinarias de imprenta, muebles, útiles y otros materiales con destino a la habilitación y funcionamiento de talleres y al desarrollo de los servicios de las dependencias de su jurisdicción; Que se ha comprobado, por las pericias realizadas, que la totalidad de los elementos adquiridos han sido abonados a precios corrientes en plaza, y que en algunos casos estos precios representan una economía con respecto a los valores reales de los efectos en cuestión; Que asimismo todas las adquisiciones tuvieron la finalidad de posibilitar o mejorar los servicios que presta la Policía del Territorio, siendo destinado todo el material adquirido a la instalación de talleres y oficinas y al funcionamiento de los mismos; Que ha quedado suficientemente acreditado que la instalación o, en su caso, ampliación de aquellos servicios, produjeron resultados económicos satisfactorios; Que, en cambio, el procedimiento seguido ha sido irregular en su doble aspecto, desde que por un lado no se ha tenido en cuenta el régimen legal previsto en materia de adquisiciones (Ley Nº 12.961) y por otro, se han abonado los efectos adquiridos con fondos que no estaban destinados a tal fin, por cuya razón deberá considerarse oportunamente la procedencia de sanciones disciplinarias; Que lo expuesto en los considerandos anteriores, conduce a determinar la necesidad y conveniencia de incorporar esos efectos al patrimonio del Estado; Que en cuanto a la suma que no ha sido rendida satisfactoriamente por el ex Jefe interino de Policía D. Felipe Giménez, deberá adoptarse, por conducto de la Contaduría General de la Nación, las medidas que establece el artículo 90 de la Ley Nº 12.961; Que corresponde igualmente hacer conocer lo actuado a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el artículo 100 de la Ley Nº 12.961 ya citada; Por ello, y atento las opiniones coincidentes de la Dirección General de Administración y Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las adquisiciones patrimoniales, de elementos consumibles y las contrataciones realizadas por la Jefatura de Policía de la Gobernación del Chaco con destino a la instalación y funcionamiento de talleres, amueblamiento de oficinas y ejecución de los servicios que le competen, que ascienden a la suma de ochenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 89.777,34 m|n.) de conformidad con el siguiente detalle:

1	Maquinarias, muebles y útiles que constituyen el taller de imprenta, conforme con el inventario corriente de fs. 82 a 83 y 85 a 86 vta. del presente	$	20.664.89
2	Muebles y útiles varios destinados a la Jefatura de Policía y dependencias, según detalle de fs. 186	„	7.316.00
3	Tapicería y alfombras	„	2.141.30
4	Aparatos de electricidad e iluminación	„	4.974.15
5	Reparación y conservación de máquinas para escribir	„	1.551.85
6	Reparación y conservación de automotores	„	9.377.35
7	Artículos de librería y papelería	„	3.793.38
8	Combustibles y lubricantes	„	2.437.50
9	Materiales para obra de imprenta	„	15.136.56
10	Materiales para obra de carpintería	„	1.632.35
11	Materiales para construcción	„	1.244.30
12	Materiales para obra de electricidad	„	8.933.78
13	Gastos generales varios (servicios generales)	„	10.573.93
	Total General	$	89.777.34

Art. 2º — La Gobernación del Territorio Nacional del Chaco dará de alta en sus inventarios los elementos indicados precedentemente, y de baja, cuando proceda, formulando las comunicaciones reglamentarias de conformidad con lo que determina el Decreto Nº 92.146|41 y en la forma prescripta por el Decreto número 10.005|48.

Art. 3º — La Gobernación del Territorio Nacional del Chaco deberá proceder al descargo en su cuenta "Recaudación" de la suma a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines previstos en los artículos 90, 100 y concordantes de la Ley Nº 12.961.

PERON
Angel G. Borlenghi

TAREAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE...

Viene de la Pág. anterior)

te de la patronal, ésta deberá ser abundante, sana e higiénica y podrá cobrar por tal concepto las cantidades que se indican a continuación:

a) Para mayores de 18 años, por día .... $ 3.—
b) Para menores de 16 a 18 años, por día .... „ 2.65
c) Para menores de 16 años, por día .... „ 2.05

Art. 22. — VIATICOS: Al personal cuyo jornal está fijado sin comida y no pudiera regresar a comer al sitio donde lo hace habitualmente o quede retenido por causas de fuerza mayor, deberá suministrársele la comida o en su defecto abonársele un viático de $ 3.— cuando se trate de medio día y de $ 6.— cuando sea día entero.

Art. 23. — La patronal que hubiere hecho conducir el arreo a la tablada con personal contratado en el lugar del trabajo, en caso de no venderse, podrá hacer conducir de regreso la hacienda con el mismo personal, como así también la hacienda que hubiere adquirido en dicho lugar.

III — SALARIOS

Art. 24. — (Sin comida, por jaula y para la cuadrilla)

a) Embarque de hacienda:

Vacunos por jaula estación Muñecas o Alderetes .... $ 38.75
Asnales, mulares y yeguarizos por jaula a estación Muñecas o Alderetes .... „ 38.75
Lanares y porcinos por jaula de un piso a estación Muñecas o Alderetes .... „ 38.75
Lanares y porcinos por jaula de dos pisos a estación Muñecas o Alderetes .... „ 63.10
Embarque a camión, vacunos, por jaula .... „ 21.10

b) Desembarque de vacunos:

Por jaula de estación Alderetes .... $ 16.90
Por jaula de estación Muñecas .... „ 14.95

c) Asnales, mulares y yeguarizos:

Por jaula de estación Alderetes .... $ 16.90
Por jaula de estación Muñecas .... „ 14.95
Cuando el ferrocarril en lugar de mandar una jaula grande de treinta (30) toneladas, manda dos (2) jaulas de veinte (20) toneladas, se computará una jaula.

d) Desembarque de lanares:

Por jaula de estación Alderetes o Muñecas:
Jaula de un piso .... $ 32.35
Jaula de dos pisos .... „ 45.90

e) Cuidadores de hacienda:

En trenes con comida por c|24 horas, por obrero .... $ 39.—
La fracción que pase, se pagará en forma proporcional.
Viajes de ida o regreso sin hacienda con pasajes, comida y alojamiento pago por el patrón, y por obrero .... „ 15.60
Los peones que trabajan mensualmente por cuenta del consignatario, percibirán con caballo .... „ 494.—
Peones mensuales sin caballo .... „ 403.—
Peones por día con caballo .... „ 22.15
Peones por día sin caballo .... „ 15.60
Los peones mensuales o a jornal con caballo ensillado del patrono, percibirán igual remuneración que los peones sin caballo.
Queda a opción del patrón el ocupar al obrero con o sin caballo.
A los peones de tablada que marcan la hacienda adquirida por los compradores, por cabeza .... „ 0.20
Cuando deban cuidar dicha hacienda, por cabeza y por día .... „ 0.33
Cuando los cargadores y descargadores de jaula necesiten ayuda, pagarán al peón que ocupen por viaje .... „ 8.45

Arrieros:

f) Vacunos, ovinos, caprinos y porcinos:

Arreos:
Hasta una legua (5 kilómetros).
Capataz, s|comida y c|caballo de su propiedad .... $ 14.10
Arrieros, s|comida y c|caballo de su propiedad .... „ 10.60
Hasta dos leguas (10 kilómetros)
Capataz, s|comida y c|caballo de su propiedad .... $ 18.90
Arrieros, s|comida y c|caballo de su propiedad .... „ 14.10
Por cada legua subsiguiente:
Capataz, s|comida y c|caballo de su propiedad .... $ 5.65
Arriero, s|comida y c|caballo de su propiedad .... „ 4.25

g) Yeguarizos, asnales y mulares:

Para esta clase de hacienda se aplicará un aumento del 25% sobre los salarios especificados precedentemente.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley número 13.020.

Art. 26. — APORTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS REMUNERACIONES: A los efecto del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes del pago de los salarios.

Art. 27. — DIFERENDOS: La interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 12, con sede en la ciudad de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez Nº 671, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 28. — ORDEN PUBLICO: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

Art. 29. — SANCIONES: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa, no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 30. — PAGOS: Los salarios deberán abonarse de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 11.278.

Art. 31. — AUTORIDAD DE APLICACION: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de la Delegación Regional, Sub-Delegación e Inspectorías.

Art. 32. — Queda obligada la patronal a colocar copia de la presente resolución, en sitios visibles en los lugares de trabajo.

Art. 33. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis
Presidente Interino

Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime.

Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titulares: René P. Delpech, Juan José Billard.

Nota: El presente Convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA ESQUILA AÑO 1950|51 EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION — COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Año del Libertador General San Martín

RESOL. C.N. Nº 182. — Bs. As., 25|8|50.

VISTO: El acuerdo efectuado por la Comisión Paritaria Nº 1, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), fijando las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas de esquila en su jurisdicción, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Roque López, Juan Lacancle y Juan José Panelo y los Representantes Patronales, señores: Ernesto P. Mancino, Manuel Martínez, Antonio Martí, Mario Civetta y Felipe Del Hoyo, y CONSIDERANDO: Que atento la realización simultánea de dos esquilas diferentes (lana entera y media lana septiembre, octubre y noviembre) y la media lana marzo-abril, se ha llegado a la conclusión de que las remuneraciones para ambas esquilas de media lana, pueden ser las mismas en virtud de la similitud de los rendimientos obreros; Que a los efectos de salvar las dificultades que pudieran surgir entre los productores y contratistas de máquinas esquiladoras, y no obstante la incompetencia de esta Comisión Nacional para fijar las tarifas respectivas, se considera necesario que la Comisión Paritaria Nº 1 con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, se aboque con la urgencia que el caso exige al estudio y establecimiento de las mismas, las que serán elevadas por esta Comisión Nacional a la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa en carácter de asesoramiento y a los fines de su consideración por la autoridad competente; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — La presente resolución será de aplicación general para todos los trabajadores de esquila, ya sea en máquinas o en instalaciones fijas o a mano (tijera), durante la zafra de 1950|51 que comenzará a regir el 15 de septiembre del año actual, y que comprende la esquila de "lana entera" y "media lana" en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 1, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, que incluye los siguientes partidos: Bahía Blanca, Adolfo Alsina, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Lamadrid, González Chaves, Guaminí, Juárez, Laprida, Lobería, Necochea, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino, y no reconoce otras modalidades de trabajo y escala de salarios que los que en ella se establece, a los que quedan obligados obreros y empleadores. Terminando su vigencia al finalizar la esquila de media lana "marzo-abril".

Art. 2º — El personal que forme la comparsa de las máquinas esquiladoras (tanteras) depende del contratista de la misma, excepto el enlienzador que se halla bajo la dependencia directa del propietario de la hacienda, de quien percibirá el pago de las remuneraciones respectivas.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de la presente resolución, debe entenderse por "lana madre entera" la esquila que se practica a los ovinos una vez al año y por media lana la que se practica dos veces al año.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 4º — Integración del personal: Los contratistas de máquinas (tanteras) deberán solicitar para la formación de las comparsas, con excepción del mecánico, mecánico afilador y cocinero, el personal al sindicato del lugar asiento de la máquina, el que deberá reunir las condiciones de especialidad en las tareas a realizar.

Los contratistas podrán solicitar obreros que hubieren trabajado a sus órdenes en otras oportunidades.

El personal podrá continuar al servicio de la máquina durante toda la campaña de la misma.

En el caso de que la organización obrera no pudiera proveer el personal solicitado o no existieran dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

Los establecimientos que dispongan de máquinas propias y las afecten a la esquila de sus majadas, podrán integrar las cuadrillas de obreros de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 13.020.

Art. 5º — En caso de producirse una vacante de esquilador, se le proporcionará la plaza vacante a un aprendiz práctico, no pudiendo desempeñar la plaza efectiva más de un aprendiz por máquina.

Art. 6º — Cuando en la labor de la zafra se ocupen obreros permanentes o mensualizados del establecimiento, se abonará a éstos además de la remuneración que perciban en ese carácter la diferencia que pueda corresponderle entre ésta y la que establece para cada una de las tareas que se especifican en la presente resolución.

Art. 7º — El sindicato podrá nombrar un delegado en cada cuadrilla, cuya misión será la de vigilar el cumplimiento de la presente resolución y el buen desempeño del trabajo a que se refiere el artículo 17º.

Art. 8º — Traslado del personal: Los dueños de máquinas esquiladoras o haciendados que se encarguen directamente de las tareas correrán con todos los gastos que ocasione el traslado del personal desde el lugar de su concentración hasta el punto inicial de las actividades, debiendo, a la terminación de la campaña, devolverlos al mismo lugar.

Art. 9º — Jornada de trabajo: La jornada diaria de trabajo será de sol a sol, pudiendo ser ampliada en hasta treinta (30) minutos más para dar término a un lote determinado de hacienda. Esta diferencia, a pedido de los obreros, podrá ser compensada en la jornada del día siguiente. Deberán respetarse las siguientes pausas: cuarenta y cinco (45) minutos a las ocho (8) horas para el desayuno; dos (2) horas al medio día para el almuerzo y cuarenta y cinco (45) minutos para la colación de la tarde.

Art. 10. — La alimentación por cuenta del empleador deberá ser sana y abundante. Antes de la salida al trabajo, por la mañana se les suministrará a los trabajadores el café con galleta. La merienda a las ocho (8) horas de la mañana consistirá en asado o bife o café. Al almuerzo al medio día: sopa y puchero con papas y verduras, donde las hubiere. La colación de la tarde será mate o té. Cena: sopa y asado, estofado o bife. La galleta, en todos los casos, deberá ser buena y abundante. En caso que el empleador provea vino, no podrá suministrar más de medio litro por persona y comida; en caso que los obreros se provean del mismo, por su cuenta, deberán entregarlo al principal para su distribución.

En los lugares de trabajo deberá tenerse disponible para el personal ocupado, recipientes con agua potable y fresca, en cantidad suficiente para la cuadrilla.

Art. 11. — Los ganaderos proveerán para el consumo del personal sin cargo carne de animales en buenas condiciones dentro del estado medio de sus haciendas en cantidad suficiente al contratista, como así la leña necesaria para la atención de la cocina.

Art. 12. — El personal tendrá amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas, cuando corresponda tendrán la obligación de armar la carpa. Se proveerá al personal de mesas o caballetes o tablones para asientos; una lona para preservarlos del sol y un farol para cada diez (10) personas. Deberá darse lugar adecuado con comodidad y agua suficiente para la higiene personal.

Art. 14. — Prohibición de fumar: Para evitar riesgos de incendio, el personal dejará de fumar, en el lugar del trabajo, una (1) hora antes de la terminación de las tareas.

Art. 15. — Prohibición de los juegos de azar y portación de armas: De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas, quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar, como así también la portación de armas, tanto durante la permanencia en el establecimiento como en el tránsito de uno a otro.

Art. 16. — Idoneidad del personal: La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, contratista o capataz, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reúnan condiciones para las tareas que están realizando sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

Art. 17. — Clasificación del trabajo y responsabilidad del personal:

Esquiladores: Son obligaciones del esquilador, prestar atención a las tareas que desempeñan y calidad de su trabajo.

a) Esquilando sin cortar el animal.
b) No recortando la lana.
c) Separando distintametne el vellón de la lana de barriga.
d) Evitando cortes de orejas, partes vitales del animal y de órganos de reproducción.
e) Comunicando de inmediato al encargado, todo corte de oreja, de partes vitales del animal, de órganos de reproducción y lesiones de más de cinco (5) centímetros de longitud.
f) Tratando al animal con el debido cuidado, evitando golpes y apretones que puedan ocasionarle ulteriores consecuencias o inclusive presionar con la rodilla o el pie, el vacío del animal.

Agarradores: Será obligación de los agarradores sacar del brete el animal sin golpearlos, llevándolo por delante; no deberán de tener mancados más de dos (2) animales al frente del esquilador.

Playeros: Será obligación de los playeros levantar los vellones con cuidado y extenderlos de manera adecuada en la mesa correspondiente. Levantar la lana de barriga y ponerla en depósitos apropiados; limpiar a menudo la playa de esquila y levantar los pedazos de lana y colocarlos en dichos depósitos.

Envellonadores: Será obligación del envellonador, revisar cada vellón alrededor de la cola, apartando los pedazos sucios, enrollar y atar el vellón debidamente, según los casos limpiar los pedazos de lana caídos alrededor y debajo de la mesa, poniéndolos en depósitos a tal efecto.

Enlienzadores: Será obligación de los enlienzadores utilizar en sus trabajos los lienzos reacondicionados sin que la rotura ocasional de los mismos signifique motivo de reclamo además siguiendo las costumbres actuales de los establecimientos de ayudárseles a atar los lienzos.

Cocineros: Será obligación de los cocineros mantener la más completa higienización en todo utensilio que se use para sus tareas, como así también los utensilios que son de indispensable uso para la cuadrilla.

Art. 18. — Será obligación de los obreros acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar el material que se le confíe, cumpliendo con las obligaciones especificadas que se les asignan. Si así no lo hicieran, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 19. — Los trabajadores tienen la obligación de bajar y subir la máquina en todos los lugares que se efectúen los trabajos de esquila.

Art. 20. — Toda infracción a las obligaciones y responsabilidades del personal salvo las previstas en el artículo 17º, serán pasibles de observación, y en caso de reincidencia, puede dar lugar a la suspensión del obrero.

Art. 21. — Obligaciones de los patronos y contratistas: Los contratistas suministrarán a los esquiladores y demás personal ocupado en las tareas de esquila, las herramientas necesarias, las que deberán estar en perfectas condiciones para la realización de los trabajos: manijas, paines, cortadores, tijeras y demás elementos.

Art. 22. — Los galpones, tinglados o carpas deberán tener la amplitud necesaria para que los trabajadores puedan desempeñar la labor con comodidad y evitar accidentes por atropellos de los animales.

Art. 23. — Publicidad: Es obligación de los patronos poner en sitios visibles en los lugares de trabajo, copia de la presente resolución.

III — SALARIOS
(con comida)

Art. 24. — Se establecen los siguientes jornales para máquinas esquiladoras:

Esquiladores:

Esquila lana "madre" entera:

Ovejas, capones y borregos, de las razas Lincoln, Romney Marsh, Corriedale, cruza y lisos, cada 100 animales	$ 26.40
Corderos de las mismas razas, cada 100 animales	„ 22.50
Ovejas, capones y borregos de las razas Merino Argentino y Merino Australiano, cada 100 animales	„ 39.—
Corderos de las mismas razas, cada 100 animales	„ 35.10

Esquila media lana:

Ovejas, capones y borregos de las razas Lincoln, Rommey Marsh, Corriedale, cruza y lisos, cada 100 animales ..	$ 22.80
Corderos de las mismas razas, cada 100 animales	„ 22.80
Ovejas, capones y borregos de las razas Merino Argentino y Merino Australiano, cada 100 animales	„ 35.10
Corderos de las mismas razas, cada 100 animales	„ 35.10

Reproductores - Carneros

Comunes, lana "madre" entera, por animal (2 latas)	$ 0.528
Comunes, media lana, por animal (2 latas)	0.456
Lincoln, Corriedale, Rommey Marsh, por animal (3 latas)	„ 0.792
Cruza, por animal (4 latas) ..	„ 1.056
Merino Australiano (6 latas)	„ 2.34
Merino Argentino (7 latas) ..	„ 2.724
Reproductores en majada de plantel	Convencional
Agarradores, por cada 100 animales	„ 4.56
Playeros, por cada 100 animales	„ 2.405
Enlienzadores, por cada 100 animales	„ 2.405

Su ocupación es optativa y por cuenta del hacendado.

ORDEN DE PAGO A FAVOR DE UNA ENTIDAD DEPORTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de Pago Especial Nº 291|50

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 20.430. — Bs. As., 27|9|50

VISTO el Decreto Nº 5.536 de fecha 28 de febrero de 1948 por el que se acuerda al Club San Fernando del Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), un préstamo de hasta la suma de m$n. 2.559.000; El artículo 2º del decreto citado que autoriza al Ministerio de Hacienda de la Nación para disponer la entrega del importe del préstamo acordado a la citada Institución;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará al Club San Fernando del Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), en la medida y forma que lo disponga el Ministerio de Hacienda hasta la suma de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.559.000), importe del préstamo que le fuera acordado por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto Nº 5.536 de fecha 28 de febrero de 1948.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Club San Fernando.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

Envellonadores, por cada 100 animales .... $ 8.24

Mecánico afilador:

Para máquinas de 4 peines, cada 100 animales .... „ 4.14
Para máquinas de 5 peines, cada 100 animales .... „ 3.96
Para máquinas de 6 peines, cada 100 animales .... „ 3.72
Para máquinas de 7 peines, cada 100 animales .... „ 3.60
Para máquinas de 8 peines, cada 100 animales .... „ 3.42
Para máquinas de 9 peines, cada 100 animales .... „ 3.18
Para máquinas de 10 peines, cada 100 animales .... „ 3.00
Para máquinas de 12 peines cada 100 animales .... „ 2.82
Para máquinas de 14 peines, cada 100 animales .... „ 2.58
Para máquinas de 16 peines, cada 100 animales .... „ 2.40
Para máquinas de 18 peines, cada 100 animales .... „ 2.22
Para máquinas de 20 peines cada 100 animales .... „ 2.04
Para máquinas de 22 peines cada 100 animales .... „ 1.92
Para máquinas de 24 peines, cada 100 animales .... „ 1.80

Esquila a mano (tijera) lana "madre" Entera:

Esquiladores:

Ovejas, capones y borregos de las razas Lincoln, Romney Marsh, Corriedale, por cada 100 animales .... „ 55.20
Corderos de las mismas razas, por cada 100 animales ..... „ 41.50
Ovejas capones y borregos, de la raza Merino Australiano, cada 100 animales .... „ 69.—
Corderos de la misma raza, cada 100 animales .... „ 55.20
Ovejas, capones y borregos de la raza Merino Argentino, cada 100 animales .... „ 82.80
Corderos de la misma raza, cada 100 animales .... „ 69.—

Esquila media lana:

Ovejas, capones y borregos de las razas Lincoln, Corriedale, Romney Marsh y cruza, cada 100 animales .... „ 41.40
Corderos de las mismas razas, cada 100 animales .... „ 41.40
Ovejas, capones y borregos de la raza Merino Australiano cada 100 animales .... „ 55.20
Corderos de la misma raza, cada 100 animales .... „ 55.20
Ovejas, capones y borregos de la raza Merino Argentino cada 100 animales .... 69.—
Corderos de la misma raza, cada 100 animales ...... „ 69.—

Cocineros: (Peines y tijeras - por mes)

Para 4 peines o tijeras ...... „ 234.—
Para 5 peines o tijeras ...... „ 241.80
Para 6 peines o tijeras ...... „ 249.60
Para 7 peines o tijeras ...... „ 265.20
Para 8 peines o tijeras ...... „ 280.80
Para 9 peines o tijeras ...... „ 296.40
Para 10 peines o tijeras ..... „ 312.—
Para 12 peines o tijeras ..... „ 327.60
Para 14 peines o tijeras ..... „ 343.20
Para 16 peines o tijeras ..... „ 358.80
Para 18 peines o tijeras ..... „ 374.40
Para 20 peines o tijeras ..... „ 390.—

Art. 25. — **Accidentes de trabajo:** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad a lo que establece la Ley número 9.688, 12.631 y Resolución Nº 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión. Será obligación llevar en cada máquina un botiquín con los elementos necesarios para los primeros auxilios.

Art. 26. — **Días feriados.** Cuando en virtud de excepciones que establecen las leyes sobre el descanso, se trabaje los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, no corresponderá abonar salarios extraordinarios ni otorgar descanso compensatorio, a excepción del 17 de octubre (Ley 12.868) que en caso de trabajarse deberá ser abonado con el cien por ciento de recargo del salario.

Art. 27. — **Sueldo anual complementario.** En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45.

Art. 28. — **Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %), del total de los salarios abonados la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art 29. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar cuenta inmediata a la Comisión Paritaria número 1, sita en la calle Rondeau Nº 268, Bahía Blanca, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 30. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución, o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afectan el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 31. — **Orden público:** Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones del mismo (art. 14º de la Ley 13.020).

Art. 32. — Regístrese, comuníquese publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente (Interino). — Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime. — Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois. — Delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular: René P. Delpech.

Nota: El presente Convenio, se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"H"

HENRY SIMON, LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1950, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950 y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.970-v.27|10|50

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 11 de octubre del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de noviembre de 1950, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55, v$n. 12.701.000.—.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá afectarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.27|9-Nº L-4.548-v.11|10.50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 249|50, para el día 27 de octubre de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: Herramientas (Mechas, Terrajas, Limas, Llaves, Bruselas, Pinzas, Martillos, Cortafríos, Pinceles, Arcos de sierras, Hojas de sierra, Mármoles de ajuste, Cinta sinfín, Calibres, Micrómetros, Termómetros, Relojes de control, Escuadras, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L-4.779-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 250|50, para el día 31 de octubre de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Maderas (Roble, Petiribí, Pino Brasil, Pino Spruce, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L.4.780-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 251|50, para el día 31 de octubre de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Trafilado y Pulido de acero, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo". — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L.4.781-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 252|50, para el día 31 de octubre de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Cubiertas y Cámaras, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L.4.782-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 253|50, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Alambre Esmaltado para bobina, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". — Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6-10-Nº L.4.783-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 254|50, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Elementos para laboratorio (Generador, oscilador, medidor, amplificador, resistencia, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L.4.784-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 255|50 para el día 31 de octubre de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: Elementos para laboratorio (Rectificaciones, tanques, equipo control, tableros, pulidoras, filtros, esmeril ruedas, pulidoras, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por pliegos de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo. Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L.4.785-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 256|50, para el día 16 de octubre de 1950, a las 10. —horas, para la provisión de: caucho natural, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L-4.777-v.12|10|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 5.707.50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L. 4.731-v.20|10|50

(Expediente Nº 10.522|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de paño color verde y paño negro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1950 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L. 4.732-v.20|10|50

(Expediente Nº 11.587|50)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de metal para linotipo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1950 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6 10-Nº L. 4.733-v.20|10|50

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.000 chapas anunciadoras de los servicios de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11.45 a 19.15. Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el 25 de octubre de 1950, a las 16 en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso.
e.6|10-Nº L. 4.736-v.20|10|50

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 717
Expte. Nº 8.127|50

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, para adjudicar la provisión de elementos y herramientas de jardinería con destino al depósito de "Almacenes. Apertura de las propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Pueden retirarse o ser consultados en la Oficina mencionada, sin cargo. Depósito de Garantía: Uno (1 o|o) por ciento sobre el total de la propuesta. — Jacinto J. Salvati, Jefe Oficina de Suministros.
e.6 10-Nº L-4.776-v.20|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregados pétreos, $ 123.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 23 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.6|10-Nº L. 4.730-v.20|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES - E.N.D.E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 43: "Herram. p|mineros"; apertura: 19 de octubre, 16 horas; 44: "Repuestos p|automotores"; ap.: 19 de octubre, 16.10 hs.; 45: "Repuestos p|automotores"; ap.: 30 de octubre, a las 16 horas; y Nº 46: "Repuestos p|automotores", ap.: 9 de noviembre, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Administrador General.
e.6.10-Nº L-4.739-v.20|10|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

21|10|50: Bulonería y afines (11.428), a las 8 hs.; 21|10|50: Terrajas, machos y mechas (11.555), a las 9 hs.; 23|10|50: Herramientas neumáticas (11.435), a las 8.30 hs.; 23|10|50: Material eléctrico (11.619), a las 10.30 hs.; 23|10|50: Aparejo y gatos (11.620), a las 11 hs.; 23|10|50: Llaves de acero (11.667), a las 12 hs.; 23|10|50: Bronce trafilado (11.681), a las 13 hs.; 24|10|50: Instalación dos tanques 3.000 mts.3 (11.584), a las 9.30 hs.; 24|10|50: Medidores hidráulicos (11.621), a las 11 hs.; 24|10|50: Cera y panel empapelar (11.622), a las 11.30 hs.; 24|10|50: Calefones a gas (11.670), a las 12 hs.; 24|10|50: Chapas de fibra (11.671), a las 12.30 hs.; 25|10|50: Escobillas para generadores eléctricos y motores (11.507), a las 8 hs.; 25|10|50: Repuestos para terrajes (11.524), a las 8.30 hs.; 25|10|50: Herramientas para máquinas (11.541), a las 9.30 hs.; 25|10|50: Pinceles (11.623), a las 10.30 hs.; 25|10|50: Terrajas machos (11.624), a las 11 hs.; 25|10|50: Puertas y ventanas (11.672), a las 11.30 hs., 25|10|50: Arena y pedregullo (11.678), a las 12 hs.
Dirección Licitaciones, octubre 3 de 1950. — Jefe División Licitaciones.
e.6|10-Nº L-4.778-v.20|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 215 para el día 24 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de limpieza y desinfección, con destino a diversas dependencias de la Subsecretaría y Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1951.
Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros, (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 10,30 a 17,30 horas. — Demetrio Aranceta, Director General.
e.6|10-Nº L-4.737-v20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 216, para el día 24 de octubre de 1950, a las 16.00 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros para oficina con destino a diversas dependencias y Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1951.
Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros, (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 10.30 a 17.30 horas. — Demetrio Aranceta, Director General.
e.6|10-Nº L-4.738-v-20|10|50

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación para la renovación y levante de la vía principal entre Kms. 72.5 y 76 de la línea Cañuelas - Las Flores. Pliegos de condiciones y planos en Oficina 121, Plaza Constitución, Ferrocarril Nacional General Roca.
Gerencia General, Comisión de Adjudicaciones.
e.6|10-Nº L-4.786-v.20|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Expte. 70.976|950

Llámase a Licitación Pública Nº 25|50, hasta las quince (15) horas del día 23 de octubre del corriente año para la adquisición e instalación de extractores de aire y reparación y pintado de un galpón. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, septiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.
e.6|10-Nº L-4.741-v-20|10.50

Exptes. Nros. 70.975, 70.986, 70.987, 70.993, 70.996, 71.003 y 71.177|950

Llámase a Licitación Pública Nº 14|50, hasta las doce (12) horas del día 30 de octubre del corriente año para la adquisición de repuestos para máquinas Towmotor, modelos L.T. 35-F, L.T. 40, L.T. 44 y L.T. 72, máquina Clark modelo L.T. 72, máquina Lodormoville modelo L.T. 72, máquina Granemoville, modelo L.T. 72, máquina Hister, modelo L.T. 72; repuestos en general para automotores, vejigas para vulcanización, zorras eléctricas, carretillas con uña para 500 kgs., equipos para cargar acumuladores; artículos de ferretería, electricidad, baterías eléctricas, gomería, máquinas, herramientas y motores. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, septiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.
e.6.10-Nº L-4.740-v.27|10|50

(Expediente Nº 70.995|950)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|50, hasta las doce (12) horas del día 23 de octubre del corriente año, para la adquisición de cambios completos de vías de tres (3) rieles. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente. Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, setiembre de 1950. Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.
e.6|10-Nº L-4742-v.20|10|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 72.549|51

Llámase a Licitación Pública Nº 37|51, para el día 23 de octubre de 1950, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Vecinal en Frías (Santiago del Estero), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Hospital, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.
e.6|10-Nº L. 4.734-v.20|10|50

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expediente Nº 48.550|50

Llámase a Licitación Pública Nº 36|51 para el día 23 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios con destino a la Dirección del epígrafe para el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la mencionada Dirección o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.
e.6|10-Nº L-4.735-v.20|10|50

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 461, para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, para contratar la provisión de elementos de bazar, menaje, limpieza, electricidad, combustibles, comestibles, guardapolvos, prestación de servicios mensuales, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y dependencias, durante el año 1951.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen Nº 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.3|10-Nº L-4.664-v.16|10,50

Llámase a Licitación Pública Nº 449 para el día 9 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 650 resmas de papel obra 1ra. satinado de 74 x 110 cms. de 35 kgs., con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y horas arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.26|9-Nº L. 4.528-v.9|10|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el 27 de Octubre del Año del Libertador General San Matín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de maquinarias para la instalación de talleres de carpintería en los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones.
Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.5|10.-Nº L-4.724.-v.19|10|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de relojes de pared destinados a los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.27|9-Nº L.4.556-v.10|10|50

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN SECRETARIA ELECTORAL

Licitación

Para la impresión de las listas provisionales y del Registro Electoral Nacional Masculino y Femenino, Leyes números 11.387 y 13.010. De acuerdo con la autorización conferida por Decreto Número 24.850 del P. E de la Nación de fecha 6 de Octubre de 1949, llámase a licitación para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores, que determinan las Leyes Nros. 11.387 y 13.010 así como para la impresión de los Registros Electorales respectivos; debiendo la licitación expresada llevarse a cabo de conformidad al pliego de condiciones inserto en el citado Decreto Número 24.850 que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado en dicha Secretaría hasta el día 6 de Noviembre del ct., año a horas once, las que serán abiertas en acto público en dicho día y hora en presencia del Señor Juez Federal, Secretario Electoral e interesados que concurran, quienes suscribirán el acta pertinente. En caso de resultar este día feriado el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora siempre que no fuera sábado en cuyo caso lo será el primer día hábil que le siga. El Señor Juez Federal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que más convengan o rechazarlas a todas. Tucumán, Setiembre 25, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto Pockorny, Secretario Electoral.
e.25|9-Nº L.4.509-v.6|10|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 14

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 19 del mes de Octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios a consumirse durante el año 1951. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950.
e.4|10-Nº L.4.675-v.18|10|50

Aviso de Lic.tación Pública Nº 16
o del Libertador General San Martín

Fíjase el día 24 del mes de Octubre año 1950, a las 11 horas, para que ga lugar en el despacho del señor rector de Administración de la Policía deral, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, apertura de las propuestas para la itación pública para la adquisición de ículos y materiales para Talleres Gráos, a consumirse durante el año 1951. El acto se realizará en presencia de interesados que concurran. Datos y egos de condiciones, en la Sección Liaciones y Compras, de la citada Direc n de Administración, calle Belgrano 19, piso 4º. — Buenos Aires, Septiem 14 de 1950. — Vicente S. Lezama. spector Mayor, A|c. Acc. de la Direcn de Administración.

e.2|10-Nº L-4.625-v.23|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 13
o del Libertador General San Martín

Fíjase el día 17 del mes de octubre año 1950, a las 11 horas, para tenga lugar en el despacho del ser Director de Administración de la licía Federal, calle Belgrano 1549, o 4º, la apertura de las propuestas ra la licitación pública para la adisición de artículos de talabartería, consumirse durante el año 1951.

El acto se realizará en presencia de interesados que concurran. Datos pliegos de condiciones, en la Sección citaciones y Compras, de la citada rección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1950. Vicente S. Lezama - Inspector Mar - A/c. acc. de la Dirección de Administración.

e.29|9-Nº L-4.593-v.12|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 15
o del Libertador General San Martín

Fíjase el día 20 de Octubre de 1950, a 11 horas, para que tenga lugar en el spacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las puestas para la licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y quinas de escribir y calcular, para ovisiones durante el año 1951. El acto realizará en presencia de los interesas que concurran. — Datos y pliegos de ndiciones, en la Sección Licitaciones Compras, de la citada Dirección de Adnistración, calle Belgrano 1549, piso 4º. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. Vicente S. Lezama, Inspector Mayor.). Acc. de la Dirección de Administración.

e.28 9-Nº L.4.577-v 10|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 12
o del Libertador General San Martín

Fíjase el día 10 del mes de octubre año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director Administración de la Policía Federal, le Belgrano 1549 piso 4º, la apertura de propuestas para la licitación pública frescos combustibles, etc. para racionamiento del personal de tropa de la rección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada Menores Asilados, Detenidos, Personas Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1951. — acto se realizará en presencia de los eresados que concurran. — Datos y egos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 19, piso 4º. — Buenos Aires, Agosto a la adquisición de víveres secos, vide 1950. — Ernesto M. J. Pareja, rector de Administración.

e.19 9-Nº L-4.427-v.9|10 50

---

inisterio de Defensa Nacional

EPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 577|50 (DCI)

bra incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos año 1950) (Fondos: Ley 12.966)

Llámase a licitación pública para contar la "Provisión de elementos" (ingeción de colodio, de trituración, secay tamizado de nitrato y de preparan de aserrín; máquina automática para cartuchos de papel para dinamita y lpadora para nitrocelulosa) con desto a la Fábrica Militar de Pólvoras y plosivos, en Villa María, Provincia Córdoba.

Apertura de Propuestas: 16 de octu de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta: Fdo.: Eduardo Badaro, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|10-Nº L.4.685-v.16|10|50

(Obra Incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos, Año 1950)
(Fondos: Ley 12.966)

Licitación Pública Nº 579|50 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de máquinas, herramientas y elementos varios para los talleres de montaje y reparaciones" para el Grupo Químico "Río Tercero", sito en la localidad del mismo nombre, en la Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Eduardo Badaro, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|10-Nº L.4.686-v.10|10|50

Licitación Pública Nº 578|50 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del edificio G2s" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 57.339,50. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Eduardo Badaro, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|10-Nº L.4.687-v.10|10|50

Licitación Pública Nº 580|50 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta Pirometalúrgica de Cobre", Primer Grupo de Obras, Sección "A", en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultar o adquirirse al precio de $ 30.— el ejemplar en el citado Departamento todos los días hábiles de 10 a 13 hs. Monto del Presupuesto Oficial: $ 745.511,31. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Eduardo Badaro, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|10-Nº L.4.688-v.20|10|50

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 5/50

Año del Libertador General San Martín

Apertura: 23 de octubre de 1950, a las 11 horas. — Llámase a Licitación Pública Nº 5/50, para la provisión de doscientos (200) botiquines de sanidad, con su correspondiente instrumental y elementos complementarios, embalados por unidad. Datos y pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3873, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.29|9-Nº L-4.612-v.12|10|50

Licitación Pública Nº 4|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura: 19 de Octubre de 1950, a las 11. horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|50, para la provisión de Nueve (9) Radioestaciones de 300 W., con us correspondientes grupos electrógenos.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe 3878, 2º Piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.26|9-Nº L-4.540-v.16|10|50

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras

Avda. Cabildo Nº 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 247|50, para el día 27 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: pulidora, afiladora, motores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras(Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|10-Nº L.4.677-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 248|50, para el día 27 de octubre de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: cepillo circular con accesorios, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|10-Nº L.4.678-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 246/50, para el día 24 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: chapa de hierro, rodamientos, fibra gris, cartón Presspan, tela, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|9-Nº L-4.602-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 245/50, para el día 24 de octubre de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: cadena de hierro, acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|9-Nº L-4.603-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 244/50, para el día 24 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: madera de albura de pino tipo Brasil, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|9-Nº L-4.587-v.11|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 211/50 bis, para el día 24 de octubre de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|9-Nº L-4.588-v.11|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 243 50, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 9,30 horas, para el desguace de embarcaciones, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|9-Nº L-4.520-v.6|10|50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de Drogas, Productos Químicos, Drogas para Análisis, etc.

Apertura de propuestas el día 25 de octubre (veinticinco) de 1950, a las 16 (diez y seis) horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045, Capital.

Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 12 horas.

e.5|10.-Nº L-4.725.-v.25|10|50.

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 60|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura de las propuestas el día 15 de octubre de 1950, a las 16 horas para contratar la provisión de "Mosaicos y zócalos de Terracota" con destino a la obra Hotel de Turismo de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a las oficinas de Dorignac S.R.L., en Buenos Aires, calle Uruguay 412 y en Comodoro Rivadavia, calle España 916, o bien a la Secretaría de Obras Públicas de esta Gobernación Militar, Avenida Rivadavia 360. — Salvador Marcelino Muller, Coronel. Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|10-Nº L-4.719-v.13|10|50

Licitación Pública Nº 61|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura de las propuestas el día 15 de octubre de 1950, a las 16 horas para contratar la provisión de "Mosaicos y zócalos graníticos" con destino a la obra: Hotel de Turismo de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a las oficinas de Dorignac S.R.L. en Buenos Aires, calle Uruguay 412 y en Comodoro Rivadavia, calle España 916 o bien a la Secretaría de Obras Públicas de esta Gobernación Militar, Avenida Rivadavia 360. — Salvador Marcelino Muller, Coronel, Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|10-Nº L-4.720-v.13|10|50

Licitación Pública Nº 57|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura de las propuestas el día 15 de octubre de 1950, a las 16 horas para contratar la provisión de "Techado asfáltico" con destino a la obra Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a las oficinas de Dorignac S.R.L., en Buenos Aires, calle Uruguay 412 y en Comodoro Rivadavia calle España 916. - Salvador Marcelino Muller Coronel, Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|10-Nº L-4.721-v 13|10|50

Licitación Pública Nº 58|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura de las propuestas el día 15 de octubre de 1950, a las 16 horas para contratar la provisión de "Yeso Blanco" con destino a la obra Hotel de Turismo de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a las oficinas de Dorignac, S. R. L., en Buenos Aires calle Uruguay 412 y en Comodoro Rivadavia, calle España 916 o bien a la Secretaría de Obras Públicas de esta Gobernación Militar, Avenida Rivadavia 360. — Salvador Marcelino Muller. Coronel. Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|10.-Nº L-4.722,-v.13|10|50.

Licitación Pública Nº 59|50
Año del Libertador General San Martín

Apertura de las propuestas el día 15 de octubre de 1950, a las 16 horas para contratar la provisión de "Parquet-baldosa" con destino a la obra: Hotel de Turismo de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a las oficinas de Dorignac, S. R. L., en Buenos Aires calle Uruguay 412 y en Comodoro Rivadavia, calle España 916 o bien a la Secretaría de Obras Públicas de esta Gobernación Militar,Avenida Rivadavia 360. — Salvador Marcelino Muller. Coronel. Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|10.-Nº L-4.723.-v.13|10|50.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 94|950

Apertura 13 de octubre "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 9 horas. Adquisición de elementos de librería. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.28|9-Nº L-4.572-v.11|10|50

Licitación Pública Nº 95|950

Apertura 13 de octubre "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 9,30 horas. Adquisición de máquinas cortadoras para panadería. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.28|9-Nº L-4.573-v.11|10|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 113|50, para el día 24 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a la hora 9.20, por lo siguiente: Aceros especiales, latón, piedras esmeriles, artículos de electricidad, ladrillos y tierra refractarios, correas, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital, Juan Cadailohn, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.5|10-Nº L-4.699-v-19|10|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 24 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente:

Nº 113: hora 8.45, máquinas de taller de mecánica, de carpintería y de automotores, herramientas varias y crisoles.

Nº 114: hora 9.05, repuestos para armas.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital, Juan Cadailohn, Tenel. de Int., Jefe

e.5|10-Nº L-4.700-v-19|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 111|50 para el día 19 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950 a la hora 8,50, por la provisión de maderas de pino Paraná y Japacho.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.27|9-Nº L-4.557-v.10|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 112 para el día 19 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 9,15 para la provisión de metales ferrosos, artículos para soldadura, de ferretería, talabartería, maderas y oxígeno.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.27|9-Nº L.4.558-v.10|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 8.35; por la reparación y recauchutaje de cubiertas de automotores. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon. Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.25|9-Nº L.4.510-v.6|10|50

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 18 de octubre de 1950, a las 11 horas, para la adquisición de papel libro y obra 1ª, cartulina tapa, sobres oficio y tintas para imprenta.

Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia Jefe de la Div. Administrativa.

e.4|10-Nº L.4.693-v.18|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 9 de octubre de 1950, a las 11 horas, para la adquisición de elementos de ferretería; lonería y talabartería; maderas de pino paraná y terciada; metales, aceros, hierro, bronce, caños de acero y bronce, cobre y aluminio en lingotes, etc.

Para pliegos de Condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e. 26|9-Nº L-4.541-v.9|10|50.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Buenos Aires

Licitación Pública Nº 308, para el día 16 de Octubre de 1950

"CIUDAD DE BUENOS AIRES".

Nº 308, hora: 10,50: Provisión de 53 heladeras eléctricas, tipo familiar y 6 heladeras eléctricas, tipo carnicera. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo número 4.752: $ 15.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín", setiembre de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|10-Nº L.4.689-v.9|10|50

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para las 11 horas del día 18 de octubre del "Año del Libertador General San Martín 1950", para la adquisición de pantalones para cirujanos, sacos, tapa bocas, compresas, repasadores y sábanas.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.4|10-Nº L.4.692-v.18|10|50

Llámase a Licitación Pública número 39 para las 10 horas del día 18 de octubre del "Año del Libertador General San Martín 1950", para la adquisición de botines, blusas, gorros y pantalones para esquiador.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.4|10-Nº L.4.691-v.18|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para las 10 horas del día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la adquisición de capotes, botas, distintivos, espuelas, delantales, medias y 9 mosquiteros.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.29|9-Nº L-4.642-v.11|10|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1950, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 22|50 a las 10.00 horas: por goma sintética cruda y vulcanizada.

Licitación Nº 23|50, a las 10.30 horas: por trapo blanco para limpieza. — La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1427, de 8 a 14 horas.

e.2|10-Nº L-4.653-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50, a realizarse en el Cuartel Maestre General de Aeronáutica, el día 13 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la contratación de una Póliza Flotante que aseguro los embarques a efectuarse por el Ministerio de Aeronáutica durante el año 1951.

Para la obtención de pliegos de bases y condiciones y demás informes dirigirse al Cuartel Maestre General de Aeronáutica, Callao 1150, 1er. Piso.

e.21|9-Nº L.4.478-v.11|10|50

INSTITUTO AEROTECNICO

Córdoba

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, a realizarse en el Instituto Aerotécnico — Córdoba, por lo que se indica a continuación:

Nº 39/50. Apertura 25 de octubre de 1950, 14 horas. Completamiento de las instalaciones para la centralización de la producción de vapor y redes de distribución. (Precio del ejemplar m$n. 10.—). Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Buenos Aires).

e.22|9-Nº L-4.498-v.12|10|50

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: "Furgoncito con chasis comercial, de una capacidad aproximada de 700 kgs. con carrocería metálica, puerta de carga y con todos sus elementos y accesorios normales", según pedido agregado a la Carpeta Nº 4781|48 antec. 4º — Las bases de licitación pueden consultarse en la Oficina de Compras, José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — La Dirección.

e.4|10-Nº L.4.674-v 18|10|50

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de máquinas de calcular, sumar y escribir, escritorios, mesas y sillas de roble, muebles de acero y artefactos eléctricos fluorescente. en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751. primer piso. de 10 y 15 a 17 y 45 de lunes a viernes. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.4|10-Nº L.4.697-v.18|10|50

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 168-P., (2º llamado) para la construcción de un local sanitario para empleados y obreros, en la Delegación que esta Dirección Nacional tiene establecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

El mencionado trabajo deberá efectuarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentación técnica que los interesados podrán retirar en la mencionada Delegación o en la Delegación Diamante, como así también en el local de la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º Piso, Capital. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 20 de octubre próximo, en la Dirección precitada a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.4|10-Nº L.4.679-v.10|10|50

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública número 227-P., para la adquisición de rodillos triplex, tensores y deflectores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración. Bmé. Mitre 559, 9º piso. Capital. El acto de apertura de propuestas se realizará el día 10 de octubre próximo, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950 — "Año del Libertador General San Martín. — Agustín Grabre.- Director de Administración.

e.28|9-Nº L-4.585-v.11|10

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional, ubicadas en los Puertos de Ingeniero White (Unidad 1 y riberas) y Galván (Unidad ... y riberas), de la Delegación Bahía Blanca. Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, y en las oficinas de la Delegación, Sarmiento Nº 32, Bahía Blanca, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de ... años. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 11 de octubre del año en curso a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabre, Director de Administración.

e.18|9-Nº L-4.408-v.6|10

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de remas de papel.

(Expediente Nº 9.306|49). La apertura de las propuestas se realizará el 20 de octubre de 1950 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.718-v.19|10

Expte. Nº 8.927|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, libretas, juegos de tapas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.702-v-19|10

Expediente Nº 11.925|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y sacos de cuero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.703-v-19|10

Expediente Nº 8.518|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.704-v-19|10

Expte. Nº 10.586|50

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas eléctricas y automáticas para contar monedas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1950 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|10-Nº L.4.694-v.18|10

(Expediente Nº 8.531|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de mesas confeccionadas con chapa de hierro Nº 16.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|10.-Nº L-4.656.-v.16|10|

(Expediente Nº 11.373|50)
...o del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...visión de zapatos y galochas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las ...10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|10.-Nº L-4.657.-v.16|10|50

(Expediente Nº 11.800|50)
...o del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...visión de lana peinada para la confección de uniformes.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las ...30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|10.-Nº L-4.658.-v.16|10|50

(Expediente Nº 11.735|50)
...del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...ovisión de camisas, cuellos y corbatas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las ...20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|10.-Nº L-4.659.-v.16|10|50

Expte. Nº 11.073|50
...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...ovisión e instalación de una cocina gas-oil. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre ...1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.2|10-Nº L.4.622-v.13|10|50

...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...ovisión de brin de algodón de varios colores y medidas.
(Expediente número 11.801|50). — ...a apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1950, a las ...10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.2|10-Nº L-4.654-v.13|10|50

...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...ovisión de grupos electrobombas a ejes ...rizontales.
(Expediente número 10.972|50). — ...a apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las ... horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen ... 1236, Capital.
e.2|10-Nº L-4.655-v.13|10|50

(Expediente Nº 11.573|50)
...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...visión de formularios.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1950 a las ... horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|9-Nº L-4.521-v.6|10|50

...IRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 259.899|50
...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...rovisión de formularios. La apertura de ...s propuestas se efectuará el día 19 de ...ctubre de 1950, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos ... condiciones y presentar propuestas, ...igirse a División Patrimonial, Paraná ...45. 5º piso.
e.27|9-Nº 4.547-v.18|10|50

Expediente 259.900|50
...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la ...rovisión de boletas para depósitos y sobres con vencimiento.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1950 a ...s quince (15) horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos ...e condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Patrimonial, Paraná ...45, 5º piso. — Arístides J. M. Corti, ...irector General.
e.27|9-Nº L-4.554-v.10|10|50

Ministerio de Finanzas

...ANCO DE LA NACION ARGENTINA
...ño del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch y menaje.
La apertura se realizará el 20 de octubre, a las 15, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos.
Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.
e.5|10-Nº L-4.698-v-19|10|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de cajones para embalaje. — La apertura se realizará el 19 de octubre próximo, a las 15, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros), Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.
e.4|10-Nº L.4.681-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles de Escritorio. — La apertura se realizará el 27 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.
e.2|10-Nº L-4.626-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. La apertura se realizará el 11 de octubre de 1950, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.
e.29|9-Nº L-4.594-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de tinta común. — La apertura se realizará el 6 de octubre próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo.
e.25|9-Nº L.4.511-v.6|10|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 402
Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres (3) ascensores y uno (1) ascensor monta-autos en el edificio destinado a Instituto Nacional de Previsión Social, calle Piedras 353|71, de esta Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 303.300 m|n. — Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 piso 14, Capital Federal. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, piso 14, hasta día y hora indicados.
e.5|10-Nº L-4.712-v-19|10|50

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Llámase Licitación Pública Nº 1.720 hasta 20 octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: papel para libros y Kraft color madera.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 2.00 m|n.
e.5|10-Nº L-4.713-v-19|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.721 hasta 15 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Leña campana tipo ferrocarril.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 2.00 m|n.
e.5|10-Nº L-4.714-v-26|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.719 hasta 23 octubre —Año del Libertador General San Martín— 1950, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro pulido, calibrada y de hierro emblecado.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.
e.29|9-Nº L-4.596-v.12|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.722 hasta 25 octubre —Año del Libertador General San Martín— 1950, 16 horas, provisión: 15.000 butacas pupitres.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.
e.29|9-Nº L-4.597-v.20|10|50

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1.713, fijada para el día 29-IX-50, hasta el día 29 de noviembre - Año del Libertador General San Martín - 1950, a las 11 horas, construcción de dos dragas a succión con cortador, equipadas con maquinarias que suministrará el Ministerio.
Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 2,00 m|n.
e.26|9-Nº L.4.555-v.9|10|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 14.962-LP-1950.
Año del Libertador General San Martín
Electrobombas y tablero de baja tensión.
Pliego, Oficina de Compras. — Apertura, 20 noviembre 1950, a las 15.00, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840.
e.5|10-Nº L-4.708-v-19|10|50

Licitación Pública
Expte.: 25.202-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Electrobombas de motor sumergido, tablero de baja tensión y medidor Venturi. Pliego: Of. de Compras. pert.: 20 de noviembre 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.
e.3|10.-Nº L-4.660.-v.16|10|50

Expte.: 19.039-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Caños rectos de hormigón armado precomprimido, juntas y piezas especiales o, como alternativa, caños rectos y piezas especiales de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 noviembre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.
e.2|10-Nº L-4.644-v.2? 10|50

Licitación Pública
Expte.: 10.760-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Electrobomba centrífugas y tablero blindado. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 noviembre 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.2|10-Nº L-4.645-v.13|10|50

Expte. 3.307-LP-950
Año del Libertador General San Martín
Aparatos dosadores y cloradores. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 14 de noviembre 1950 a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas Nº 1840.
e.29|9-Nº L-4.601-v.12|10|50

Licitación Pública
Expte. 19.066-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Aforadores con sus correspondientes aparatos indicadores, totalizadores y registradores para medidores Venturi y aparatos indicadores de nivel de agua. Pliego: Oficina de Compras. Apert.: 14 noviembre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.27|9-Nº L-4.546-v.10|10|50

Expediente 22.537-LP-1950.
Licitación Pública
Año del Libertador General San Martín
Conductores eléctricos y sus accesorios. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.
e.25|9-Nº L-4.508-v.6|10|50.

Licitación Pública
Expte.: 24.347-LP-1950
Año del Libertador General San Martín
Papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas y cueros para imprenta. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 9 noviembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.22|9-Nº L.4.493-v.12|10|50

Expte.: 35.173-LP-949
Año del Libertador General San Martín
Medidores para agua y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.
e.22|9-Nº L.4.494-v.12|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública de las obras del camino de Las Peñas, Río Pisco Huasi, pesos 1.253.102,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.5|10-Nº L-4.715-v-26|10|50

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Concarán, $ 32.349,13. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.5|10-Nº L-4.716-v-11|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Viale (km. 2.965 km. 25) y ampliación del puente s|arroyo Sauce, $ 7.630.812,90 y Alt. pesos 4.804.721,02. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.4|10-Nº L.4.696-v.18|10|50

Licitación pública de las obras del camino Destacamento Azopardo - Pablo Acosta, sección progresiva 10.000 - Límite Destacamento Azopardo y puente s|arroyo La Corina, $ 3.575.445,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.29|9-Nº L-4.589-v.20|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 11 - Formosa, $ 549.032,95. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.29|9-Nº L-4.590-v.20|10|50

Licitación pública para adjudicar el carrozado de un chasis, $ 30.000. — Presentación propuestas: 13 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.28|9-Nº L.4.579-v 11|10|50

Licitación pública para la adquisición de cables de acero, $ 30.000 aprox. Presentación propuestas: 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.27|9-Nº L-4.550-v.10|10|50

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones, Aerop. Nacional "Ministro Pistarini", $ 65.000, aprox. Presentación propuestas: 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.26|9-Nº L. 4.537-v.9|10|50

Licitación pública para la adquisición de alambre, $ 35.000, aprox. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.25|9-Nº L-4.507-v.6|10|50.

Licitación Pública de las obras del camino de Cañaditas, Calchaquí, $ 17.685.031,30 (Alt. $ 14.027.699,60). — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.22|9-Nº L-4.486-v.12|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Guaycolec - Monte Lindo (Km. 13,600 - Km. 28,607), pesos 1.017.691,25. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.22|9-Nº L-4.487-v 12|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Viale, sección km. 25 - km. 50 y ensanche puentes s|arroyos Las Torrillas, Curupí, Malo y Teodoro Ríos, $ 10.597.666,31 (Alt. $ 7.587.135,11). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.18|9-Nº L.4.401-v.6|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia a Caleta Olivia, sección límite Chubut - Caleta Olivia (km. 0 - km. 30), $ 2.821.655,10 y (km. 30 - km. 52,950), $ 2.169.581,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o separadas. Presentación propuestas: 19 de octubre

del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|9-Nº L.4.418-v.6|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 9 - Aeropuerto de Salta, $ 1.276.268,17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.18|9-Nº L.4.400-v.6|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 718

(2º llamado)

Expediente Nº 8.858|50

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 16,000 horas, para adjudicar la provisión de botones militares, botas de goma, herramientas y armamentos con destino al depósito "Almacenes".

Apertura de las propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Pueden retirarse o ser consultados en la Oficina mencionada, sin cargo.

Depósito de Garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total de la propuesta. — Jacinto J. Salvati, Jefe Oficina de Suministros.

e.29|9-Nº L-4.609-v.12|10|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 58

Expte. Nº 119.247|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre próximo, a las 10.30 horas, para la venta de chapas negras, chapas canaletas, bosazanjas, clavos de hierro para barrera, recortes de hierro galvanizado y hojalata, fundición buena, etc., etc., existentes en el Depósito Regional de Villa Nueva y auxiliar de Cruz Alta (Provincia de Córdoba).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal o en el citado Depósito. — El Director General.

e.2|10-Nº L.4.647-v.13|10|50

Licitación Pública Nº 59

Expte. Nº 152.538|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios para los mismos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.2|10-Nº L.4.648-v.13|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, por Expediente Nº 111.835/50, llama a Licitación Pública Nº 26, para el día 10 de octubre de 1950 — "Año del Libertador General San Martín", a las 15.30 horas, para la adquisición de maderas de pino nacional, solicitada por la Dirección Nacional de Minería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Paraguay 867, Capital, de 10.30 a 17 horas. — Domingo Adolfo Massanisso - Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.600-v.12|10|50

La Direccción General de Administración, por Expediente Nº 111.835/50, llama a Licitación Pública Nº 26, para el día 10 de octubre de 1950 — "Año del Libertador General San Martín", a las 15.30 horas, para la adquisición de maderas de pino nacional, solicitada por la Dirección Nacional de Minería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Paraguay 867, Capital, de 10.30 a 17 horas.

e.29|9-Nº L-4.641-v.10|10|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

11|10|50: Elementos de medición y control (11.420), a las 8 horas.

11|10|50: Papelería, (11.450), a las 9 horas.

13|10|50: Terrajas, roseadores, etc., (11.418), a las 8 horas.

13|10|50: Cabos, (11.603), a las 10 hs.

13|10|50: Esmeril en pasta, (11.604), a las 10.30 horas.

13|10|50: Hierros, (11.659), a las 12 hs.

13|10|50: Material eléctrico, (11.663), a las 12.30 horas.

14|10|50: Gomería en general, (11.421), a las 8 horas.

14|10|50: Material fotográfico, (11.423), a las 8.30 horas.

14|10|50: Cemento común, (11.605), a las 10.30 horas.

14|10|50: Válvulas, (11.656), a las 11 horas.

14|10|50: Cañería de conducción, (11.657), a las 9 horas.

14|10|50: Válvulas, (11.658), a las 10 horas.

16|10|50: Accesorios para líneas de transmisión, (11.414), a las 8 horas.

16|10|50: Trajes de seguridad, (11.606), a las 10 horas.

16|10|50: Material eléctrico, (11.617), a las 11 horas.

16|10|50: Maderas, (11.618), a las 11.30 horas.

e.5|10-Nº L-4.726-v-11|10|50

Año del Libertador General San Martín

19|10|50: Carbones y leñas, (11.449, a las 8.30 horas.

19|10|50: Contratación lavado de ropa en uso en la Flota de Y.P.F., (11.682), a las 12.30 horas.

19|10|50: Cables de acero, (11.684), a las 13 horas.

19|10|50: Equipo compresor de aire, (11.685), a las 9 horas.

20|10|50: Tractores con topadora, (11.635), a las 11.30 horas.

20|10|50: Trépanos, (11.636), a las 12 horas.

20|10|50: Válvulas y accesorios, (11.686), a las 12.30 horas.

20|10|50: Galpón y tinglado, (11.687), a las 13 horas.

20|10|50: Lubricantes de distintas características, (Pliego DIP. 22), a las 10.30 horas.

e.5|10-Nº L-4.727-v-19|10|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 11.277, relacionada con la adquisición de máquinas y herramientas fijas, ha sido modificada la fecha de apertura para el 10 de Octubre próximo a las 9.30 horas. — División Licitaciones, Setiembre 27 de 1950.

e.2|10-Nº L.4.649-v.6|10|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

12|10|50. — **Litografiado de hojalata (11675), a las 8 horas.**

19|10|50. — Cascos de seguridad y extinguidores (11662), a las 11 hs.

19|10|50. — Ropa blanca (11665), a las 11.30 hs.

19|10|50. — Tanques (11666), a las 12 hs.

División Licitaciones, setiembre 26 de 1950.

e.29|9-Nº L. 4.611-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

20|10|50. — Construcción desagües y piletas recuperadora en la Destilería de La Plata (Pliego 11660), a las 8 horas.

27|10|50. — Maderas (P. 11669), a las 11.30 hs.

División Licitaciones, septiembre 26 de 1950.

e.29|9-Nº L-4.608-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

11|10|50. — Clavos (11.647) a las 9.30 hs.

13|10|50. — Herramientas para máquinas (11.445) a las 8,30 hs.

13|10|50. — Montaje grúa (11.585) a las 9 hs.

13|10|50. — Electrobomba nafta (11.644) a las 11 hs.

13|10|50 — Artefactos sanitarios (11.645) a las 11,30 hs.

14|10|50. — Equipo electrobomba (11.592) a las 10 hs.

14|10|50. — Visibles para surtidores (11.446) a las 9 hs.

14|10|50. — Gatos (11.448) a las 9r30 horas.

16|10|50. — Fieltros impregnados de asfalto (11.444) a las 8,30 hs.

16|10|50. — Material de navegación (11.447) a las 9 hs.

16|10|50. — Herramientas para máquinas (11.453) a las 9,30. hs,

16|10|50. — Instrumental médico (11.646) a las 12 hs.

16|10|50. — Pinturas y barnices (11.648) a las 10,30 hs.

16|10|50. — Metal desplegado (11.664) a las 12,30 hs.

e.28|9-Nº L-4.583-v.11|10|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

7|10|50 — Piedras esmeriles y afines (11.434) a las 8,30 hs.

7|10|50 — Equipos para soldadura (11.443) a las 9 hs.

7|10|50 — Medicamentos y específicos (11.577) a las 9,30 hs.

9|10|50 — Papelería (11.432) a las 8,30 horas.

9|10|50 — Vidriería en general (11.438) a las 9 hs.

9|10|50 — Elementos para soldadura (11.440) a las 9,30 hs.

9|10|50 — Tinglado y galpón en Planta de Almacenaje en Villa Dolores, Provincia de Córdoba (11.574) a las 10 hs.

10|10|50 — Electrodos y varillas para soldar (11.431) a las 8,30 hs.

10|10|50 — Material para construcción 2 tanques (11.437) a las 9 hs.

10|10|50 — Material aislante (11.587) a las 10,30 hs.

10|10|50 — Lámparas de mano (11.642) a las 11 hs.

11|10|50 — Equipos para soldadura (11.441) a las 8,30 hs.

e.25|9-Nº L. 4.527-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 360|50, a las 14 horas: Crucetas, tablas, troncos de madera.

L.P. 361|50, a las 14.15 horas: Postes en hormigón armado.

L.P. 362|50, a las 14.30 horas: Postes de palma negra.

L.P. 363|50, a las 15.45 horas: Cables de acero galvanizado.

L.P. 364|50, a las 15 horas: Caños de hierro galvanizado.

L.P. 365|50, a las 15.15 horas: Curvas y codos de bakelita y pértiga aislada.

L.P. 366|50, a las 15,30 horas: Pernos chapas, tillas, brazos, bulones, grampas, tirafondo, horquillas, tirafondos, tuercas, crucetas a vela, hierro U, ángulo, collar de hierro galvanizado.

L.P. 367|50, a las 15,45 horas: Aisladores de porcelana.

L.P. 368|50, a las 16 horas: Cajas para medidores y fusibles.

L.P. 369|50, a las 16.15 horas: Banco de prueba para pulverizadores y bomba de combustible de camiones.

L.P. 370|50, a las 16.30 horas: Repuestos para motores Mirrlees, Otto, Mirrlees Ricardo, Wumag.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|9-Nº L. 4.529-v.11|10|50

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 339|50 (2º llamado), a las 14 horas: Guantes de goma y protector de goma flexible.

L.P. 357|50 (2º llamado), a las 14.15 horas: Máquinas de escribir y de calcular.

L.P. 384|50, a las 14.30 horas: Sierra para cortar metales con motor acoplado.

L.P. 385|50, a las 14.45 horas: Camionetas tipo "Pick-Up", para 750 kgs. de carga útil.

L.P. 386|50, a las 15 horas: Stencil para mimeógrafo y papel actuación de hilo tipo Romay o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.3|10.-Nº L-4.666.-v.13|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 387| para el día 10 de noviembre del Año Libertador General San Martín, 19 a las 14 horas, para la provisión, mon je y puesta en funcionamiento de instalación telefónica automática de Central Hidroeléctrica "Ing. Carlos saffousth" (Córdoba) y su conexión c las viviendas del personal.

Consulta y retiro de pliegos en as o cinas de la Dirección de Talleres y Sur nistros, calle Lavalle 1556, Capital F deral, todos los días hábiles de 13 a horas.

e.3|10.-Nº L-4.667.-v.13|10

Año del Libertador General San Mart

Llámase a Licitación Pública nú ro 388|50, para el día 16 de febrero 1951, a las 9 horas, para la provisi y montaje de elementos electromecánic destinados a la Estación Transformado y Compensadora "Estática" de la Ci dad de Tucumán y a las Estacion Transformadoras "Famaillá", "Vi Quinteros" y "Aguilares" en la Pc de Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos en las o cinas de la Dirección de Talleres y S ministros, calle Lavalle 1556, Capital F deral, todos los días hábiles de 13 a horas.

e.3|10.-Nº L-4.668.-v.20|10.

Llámase a licitación pública para día 24 de Octubre del Año del Libe tador General San Martín 1950, a l horas que se indican, para la prov sión de:

L. P. 372|50, a las 14 horas: Table tacas de acero.

L. P. 373|50, a las 14.15 horas: Tran formadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 374|50, a las 14.30 horas: Tran formadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 375|50, a las 14.45 horas: T pas para tomalecturas.

L. P. 376|50, a las 15.00 horas: R puestos para motores General Motor

L.P. 377|50, a las 15.15 horas: Pla chuela de cobre y barras de cobre r dondo.

L .P. 378|50, a las 15.30 horas: M chas para metales.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficinas de la Dirección de Talleres Suministros, calle Lavalle 1556, Capit Federal, todos los días hábiles de 13 17 horas.

e.2|10-Nº L.4.650-v.19|10|

Llámase a licitación pública para día 10 de Octubre del Año del Libe tador General San Martín 1950, a l horas que se indican, para la prov sión de:

L. P. 379|50, a las 14.00 horas: Pr cintos de plomo para medidores y alam bre perlé.

L. P. 380|50, a las 14.15 horas: Alan bre de cobre.

L. P. 381|50, a las 14.30 horas: Ci ta aisladora, cartón prensado y guetti.

L. P. 382|50, a las 14.45 horas: Lán paras claras.

L. P. 383|50, a las 15.00 horas: M teriales eléctricos varios.

Consulta y retiro de pliegos en la oficinas de la Dirección de Talleres Suministros, calle Lavalle 1556, Cap tal Federal, todos los días hábiles d 13 a 17 horas.

e.2|10-Nº L.4.651-v.12|10|5

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Año del Libertador General San Marti

Llámase a licitación pública para l días y horas que se indica a continuació para la adquisición de los siguientes m teriales:

Octubre 20 a las 9 horas (Pliego núm ro 1.655), máquinas a tracción e hidrá licas para ensayos. Octubre 23, a la 11 horas (Pliego Nº 1.656), puertas d hierro para nichos de medidores de ga Octubre 24, a las 10 horas (Pliego núm ro 1.657), válvulas exclusas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.3 a 13.30 horas. — Gas del Estado. E.N D.E.

e.3|10.-Nº L-4.662.-v.18|10|5

Año del Libertador General San Marti

Llámase a Licitación Pública Nº 1.65 para el día 20 de octubre a las 10 hor para la construcción de edificios pa Barrio de viviendas en Plaza Huincu Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.26|9-Nº L. 4.531-v.18|10|5

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

E. N. D. E.

› del Libertador General San Martín
lámase a Licitaciones Públicas nume-
43: "Herram. p|mineros", apertura
9 de octubre, 16 horas; 44: "Repues
p|antomotores"; ap.: 19 de octubre
10 hs.; 45: "Repuestos p|automoto-
", ap.: 30 de octubre a las 16 horas.
Nº 46: "Repuestos p|automotores",
: 9 de noviembre a las 16 horas. Los
·gos de condiciones y especificaciones
consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190.
El Administrador General.

e.3|10.-Nº L-4.671.-v.16|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

› del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública, para el
18 de octubre de 1950, a las horas
se indican, a fin de contratar la
visión de:
Licitación Pública Nº 213: A las 15.30
as: artículos de almacén, carne, pan,
ar y menaje, vestuario, útiles y má-
nas para labranza, herramientas, col-
netas, etc., con destino a la Junta
ional para Combatir la Desocupación,
a atender sus necesidades durante el
1951.
Licitación Pública Nº 214: A las 16
as: artículos de bazar y menaje, con
tino a diversas Dependencias y Dele-
iones Regionales, para atender sus ne-
dades durante el año 1951.
Por datos y pliegos de condiciones ge-
ales, ocurrir a la División Suministros
icina de Licitaciones, Defensa Nº 628,
ital), cualquier día hábil, de 10.30 a
30 horas.

e.2|10-Nº L-4.643-v.13|10|50

› del Libertador General San Martín
lámase a Licitación Pública Nº 212
el día 20 de octubre de 1950, a las
30 horas, a fin de contratar la provi-
de: Muebles, artefactos y máquinas
oficina, con destino a diversas De-
dencias para atender a sus necesida-
durante el año 1951. — Por datos y
gos de condiciones generales, ocurrir
a División Suministros (Oficina de
itaciones, Defensa Nº 628 Capital)
lquier día hábil, de 10.30 a 17.30
as.

e.28|9-Nº L.4.574-v 19|10|50

› del Libertador General San Martín
lámase a Licitación Pública Nº 210,
el día 11 de octubre de 1950, a las
0 horas, a fin de contratar la provi-
de artículos para buffet (Azúcar
pancitos, hielo, leche y pan), para
der las necesidades de diversas De-
dencias del Ministerio, durante el
1951. Por datos y pliegos de condi-
es generales, ocurrir a la División
inistros (Oficina de Licitaciones, De-
a 628, Capital), cualquier día hábil,
10.30 a 17.30 horas.

e.27|9-Nº L-4.559-v.10|10|50

› del Libertador General San Martín
lámase a Licitación Pública Nº 211,
el día 11 de octubre de 1950, a las
5 horas, a fin de contratar la pro-
ón de uniformes y equipos, con des-
a diversas Dependencias, para aten-
sus necesidades durante el año 1951.
datos y pliegos de condiciones ge-
les ocurrir a la División Suministros
icina de Licitaciones, Defensa Nº 628,
ital), cualquier día hábiles, de 10.30
7.30 horas.

e.27|9-Nº L-4.560-v.10|10|50

Expediente Nº 80.671|50.
lámase a Licitación Públic. Nº 5|50,
el día 9 de octubre del "Año del
ertador General San Martín 1950", a
12 horas, para la adquisición y pro-
ón de papeles en blanco y tipografía
diversos, con destino a la Sección
resos de este Instituto. El acto ten-
lugar en la División Compras, Cór-
Nº 2008, 3er. piso, donde puede
urrirse para el retiro del Pliego de
s y Condiciones e Informes. — El
ctor General de Administración. —
nos Aires, 25 de septiembre, Año del
ertador General San Martín 1950.

e.25|9-Nº L-4.515-v.6|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

ámase a licitación pública, para el
16 de Octubre de 1950, Año del Li-
ador Gral. San Martín, a las 11 y 20
horas, para la provisión de cámaras y
cubiertas para automotores, con destino
a Transportes y Combustibles, Reconquista
269, Cap. Fed. Informes: División Sumi-
nistros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El
Director de Administración.

e.2|10-Nº L-4.623-v.13|10|50

Llámase a licitación pública (2º lla-
mado), para el día 6 de Octubre de 1950,
Año del Libertador Gral. San Martín, a
las 11 y 30, para la provisión de un
aparato electroencefalograma, con destino
al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fe-
deral. Informes: División Suministros, Re-
conquista 269, Cap. Fed. — El Director
de Administración.

e.2|10-Nº L-4.624-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el
día 13 de octubre de 1950, Año del
Libertador General San Martín, a las
11 y 20 horas, para la provisión de
un equipo dental, con destino al Hos-
pital Nacional de Alienadas "Anexo
Lomas" - Témperley, F.C.N.G.R. —
Informes: División Suministros, Recon-
quista 269, Cap. Fed. — El Director
de Administración.

e.29|9-Nº L-4.595-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el
día 13 de octubre de 1950, Año del Liber-
tador General San Martín, a las 11, para
la provisión de material eléctrico, con
destino a la Colonia Hogar Ricardo Gu-
tiérrez, Marcos Paz, F.C.N.G.R. — In-
formes: División Suministros, Reconquis-
ta 269, Cap. Fed. — El Director de Ad-
ministración.

e.26|9-Nº L. 4.532-v.9|10.50

Llámase a licitación pública para el
día 9 de octubre de 1950, Año del Liber-
tador General San Martín a las 11, para
la provisión de Artículos para uso Odon-
tológico, con destino a la Droguería, Re-
conquista 269, Cap. Fed. Informes: Divi-
sión Suministros, Reconquista 269, Cap.
Fed. — El Director de Administración.

e.25|9-Nº L.4.512-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el día
16 de octubre de 1950, Año del Libertador
General San Martín a las 11, para la
provisión de Drogas y Productos Quími-
cos, Artículos de Cirugía, Farmacia y La-
boratorio, con destino a la Droguería,
Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: Di-
visión Suministros, Reconquista 269. Cap.
Fed. — El Director de Administración.

e.25|9-Nº L.4.513-v.13|10|50

Llámase a licitación pública para el
día 6 de octubre de 1950 Año del Liber-
tador General San Martín a las 11.10
para la provisión de mesa de cirugía,
caja y aspirador, con destino al Sana-
torio Marítimo, Mar del Plata, F.C.N.
G.R. — Informes: División Suministros,
Reconquista 269, Cap. Fed.

e.25|9-Nº L-4.519-v.6|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (2º
llamado), para el día 11 de octubre del
Año del Libertador General San Martín,
mil novecientos cincuenta, a las 16 horas,
con el objeto de solucionar la adquisición
de chapón e hilado de algodón, destinado
al Departamento de Trabajo.
La apertura de las propuestas tendrá
lugar en la oficina de Suministros, sita
en la calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er.
piso, Capital, en presencia de los interesa-
dos que concurran al acto. Por pliegos
de condiciones generales, especificaciones
o aclaraciones, concurrir a la citada ofici-
na cualquier día hábil, dentro de el si-
guiente horario: lunes a viernes de 10
y 15 a 17 y 30 horas. — Samuel Barbará,
Director Interino.

e.3|10.-Nº L-4.661.-v.9|10|50

Ministerio de Transportes

COMISION ESPECIAL LIQUIDADORA

Llámase a licitación pública para la
VENTA DE AVIONES
9 aviones bimotores De Havilland
"Dragón Rapide" motores Gipsy Six
Queen III.
3 aviones monoplanos monomotor "Nor-
seman" MK, motor Pratt & Whitney
1340-AN-1.
Pliegos de condiciones e informes en
Paseo Colón 185, piso 7º, T. E. 33 8361
de 12 a 18 horas.
La apertura se llevará a efecto el
día 2 de noviembre próximo a las 16
horas en la sede antedicha.

e.4|10-Nº L.27.586-v.30|10|50

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 101
hasta las 14 horas, día 15 de diciembre
de 1950, para contratar compra de loco-
motoras Diesel eléctricas.
Apertura sobres hasta hora señalada
en Despacho Director Nacional, Avda.
del Libertador General San Martín y
Maipú, planta baja, Capital Federal.
Consultas y pliegos en Oficina Nº 25,
lunes a viernes de 12 a 17 horas. Plie-
gos $ 50.— m|n.

e.26|9-Nº L-4.562-v.16|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 30 octubre 1950,
16 hs., conductores eléctricos, OC. 8|50
Ax. 17; 3 noviembre 1950, 15 hs., papel
higiénico, OC. 23|50 Ax. 4; 3 noviem-
bre 1950, 15,30 hs., remaches comunes,
2|50 Ax. 4; 3 noviembre 1950, 16 hs.,
remaches para calderas, OC. 2|50 Ax. 3;
6 noviembre 1950, 15 hs., manivelas para
locomotoras, OC. 59|49 Ax. 1; 6 noviem-
bre 1950, 15,30 hs., caños de acero, OC.
22|50; 6 noviembre 1950, 16 hs., papel
obra OC. 47|50 Ax. 13; 7 noviembre
1950, 15 hs., precintos hojalata, OC.
3350 Ax. 6; 7 noviembre 1950, 15,30 hs.,
plomos p|sellar vagones, OC. 33|50 Ax.
5; 7 noviembre 1950, 16 hs. motores Ford
y Chevrolet, OC. 54|50, Ax. 21; 7 no-
viembre 1950, 16,30 hs., aceros especia-
les OC. 17|50 Ax. 5. — La Gerencia.

e.4|10-Nº L.4.695-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín
Licitaciones públicas: 11 de octubre
1950, 15 hs. Mangas y caños de goma,
OC. 28|50 Ax. 2. — 11 octubre 1950,
15,30 hs. Anillos, arandelas, etc., de go-
ma, OC. 28|50. — 11 octubre 1950, 16
hs. Artículos de goma, OC. 28|50 Ax. 1.
— 20 octubre 1950, 16 hs. Caño de hie-
rro galvanizado, OC. 12|50 Ax. 16. —
25 octubre 1950, 15 hs. Colleras y per-
nos, OC. 60|49 Ax. 4. — Consulta y
retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4,
Capital. — La Gerencia.

e.27|9-Nº L.4.561-v.10|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la
provisión de 150.000 kgs. de cemento re-
fractorio. Pliego de condiciones e infor-
mes en oficina Nº 119 1er. piso, Plaza
Constitución, F. N. Gral. Roca. Vence
10 de octubre a las 11 horas.

e.27|9-Nº L.4.567-v.10|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 has-
ta 15 horas, día 10 de octubre de 1950,
Año del Libertador General San Martín,
para la adquisición e instalación de un
(1) Equipo de Refrigeración Central, en
reemplazo del que se halla actualmente en
servicio en el subsuelo estación Pte.
Perón, de acuerdo a especificación y pla-
nos que podrán retirar en la Delegación
de Almacenes, Oficina Nº 65, Piso 1º
Bartolomé Mitre Nº 299, Capital Federal,
de lunes a viernes, 15 a 18 horas. — Er-
nesto Iglesias, gerente general.

e.25|9-Nº L-4.525-v.6|10|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el
día 20 de octubre, "Año del Libertador
General San Martín", 1950, y a las horas
que a continuación se indican, para la
provisión de:
M.50|92: 15.00 hs., "Motores Diesel"
(Nº 10).
M.50|242: 15.30 hs., "Hierro fundido
en lingotes" (Kg. 200.000).
M.50|243: 16.00 hs., "Lona de cáña-
mo" (M|L 8850) y "Ojales de bronce
para carpas" (Nº 1.500).
Consulta de muestras y retiro de plie-
gos de condiciones, etc., en las Oficinas
de Compras de este ferrocarril, calle Bar-
tolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Ca-
pital Federal, todos los días hábiles, de
lunes a viernes, de 11.00 a 18.30 horas.
— Juan R. Luis, Gerente General.

e.5|10-Nº L-4.711-v-19|10|50

Llámase a Licitación Pública (Nº M.50|
240), para el día 13 de octubre, "Año
del Libertador General San Martín",
1950, a las quince horas, para la provi-
sión de 2.000 kilogramos de papel blanco
especial para mimeógrafo y 5.000 kilo-
gramos de papel celeste monolúcido.
Consulta de muestras y retiro de plie-
gos de condiciones, etc., en la Oficina de
Compras de este ferrocarril, calle Barto-
lomé Mitre Nro. 2977, primer piso, Capi-
tal Federal, todos los días hábiles, de
lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. —
Juan R. Luis, gerente general.

e.3|10-Nº L-4.665-v.16|10|50

Llámase a Licitación Pública (núme-
ro M. 50|241) para el día 19 de octubre
"Año del Libertador General San Mar-
tín", 1950, a las quince horas, para la
provisión de 2.400.000 kilogramos de
sal gruesa a granel.
Retiro de pliegos de condiciones, etc.,
en las Oficinas de Compras de este fe-
rrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977,
primer piso, Capital Federal, todos los
días hábiles, de lunes a viernes, de 11
a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente
General.

e.3|10.-Nº L-4.669.-v.18|10|50

Llámase a Licitación Pública (Nº M.
50|236) para el día 10 de octubre "Año
del Libertador General San Martín
1950", a las quince horas, para la pro-
visión de material tipográfico vario.
Datos y pliegos de condiciones, etc.
en las Oficinas de Compras de este fe-
rrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977,
primer piso, Capital Federal, todos los
días hábiles, de lunes a viernes, de 11
a 18,30 horas. — Juan R. Luis, Gerente
General.

e.27|9-Nº L.4.569-v.10|10|50

Llámase a Licitación Pública (Nº M.
50/235) para el día 9 de octubre - "Año
del Libertador General San Martín" -
1950, a las quince horas, para la provi-
sión de 50.000.000 de cartones para
boletos.
Consulta de muestras y retiro de pliegos
de condiciones, etc. en las Oficinas de
Compras de este ferrocarril, calle Barto-
lomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital
Federal, todos los días hábiles, de lunes
a viernes, de 11 a 18.30 horas — Juan
R. Luis, Gerente General.

e.26|9-Nº L. 4.534-v.9|10|50

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS

Expediente 17.403|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la
provisión de 20.000 cajones de sidra,
de 12 botellas de 1 litro. La apertura
de las propuestas se realizará el 27 de
octubre de 1950 a las 17 horas. Pliegos
de condiciones y presentación de pro-
puestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of.
12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Ge-
rente General Interino.

e.5|10-Nº L.4.717-v.26|10|50

Expediente 17.067|50

Llámase a licitación pública para la
provisión de 128.930 repuestos para ca-
jones Std. de peras y manzanas y 60.000
medios cajones para peras y duraznos.
La apertura de las propuestas se rea-
lizará el 20 de octubre de 1950 a las
17 horas. Pliegos de condiciones, espe-
cificaciones y presentación de propues-
tas, Paseo Colón 221, 2º piso, Of. 12, Ca-
pital. — Antonio F. Bonani, Gerente
General Interino.

e.4|10-Nº L.4.690-v.18|10|50

Expediente 17.373|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública para la
provisión de 754.500 repuestos para ca-
jones de uva Plaza, B. A. P. y Bande-
jas. — La apertura de las propuestas se
realizará el 13 de Octubre de 1950 a las
17 horas. — Pliegos de condiciones, es-
pecificaciones y presentación de propues-
tas, Paseo Colón 221, 2º piso, Of. 12, Ca-
pital. — Antonio F. Bonanni, Gerente
General Interino.

e.28|9-Nº L.4.578-v.11|10 50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública para la
provisión de 400.000 cajones Standard
para manzanas y 200.000 cajones Stan-
dard para peras de pino blanco brasil,
desarmados. (Expediente 17.402|50).
La apertura de las propuestas se rea-
lizará el 18 de octubre de 1950 a las 17
horas.
Se invita a los proveedores del Brasil
a participar en esta licitación.
Pliego de condiciones, especificaciones,
y presentación de propuestas, Paseo Co-
lón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — An-
tonio F. Bonanni, gerente general inte-
rino.

e.25|9-Nº L-4.526-v.13|10|50

Ministerio de Educación

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 23 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 16, para la provisión de: Materiales para la construcción de bancos escolares (hierro en lingotes, hierro en piezas de máquinas; madera de cedro, roble; artículos de ferretería y pinturería, etc.), con destino a distintos establecimientos dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.4|10-Nº L.4.676-v.18|10|50

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en edificios escolares situados en la Capital Federal, en las horas que se indican a continuación: D. E. Iº, Escuela Nº 8, Talcahuano 680, a las 14; Escuela Nº 12, Santa Fe 2257, a las 15; y D. E. IIº, Escuela Nº 14, Pueyrredón 630, a las 16. Informes: Dirección de Arquitectura Escolar, Talcahuano 670, piso 3º — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.536-v.9|10|50

Expte. Nº 169.071|49

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en edificios escolares situados en la Capital Federal, en las horas que se indican a continuación: D. E. IV Escuela Nº 1, Aristóbulo del Valle 471, a las 12; Escuela Nº 4, Australia 1081, a las 13; D. E. VII Escuela Nº 16 Angel Gallardo 246, a las 14; Escuela Nº 17, Julián Alvarez 240, a las 15; y D. E. XV Escuela Nº 1-2, Cuba 2039, a las 16.

Informes: Dirección de Arquitectura Escolar, Talcahuano 670 piso 3º — El Director de Administración.

e.27|9-Nº L.4.552-v.10|10|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, para la adquisición de material de laboratorio y drogas, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales. El pliego de condiciones y demás datos, deberán solicitarse en Oficina de Suministros - Contaduría General, Rivadavia 110 - Mendoza. — Dr. Enrique P. Oliva - Secretario General.

e.28|9-Nº L-4.586-v.11|10|50

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente R-8.735|950

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de octubre de 1950, a las 16 horas, para la impresión de dos obras de 2.000 ejemplares cada una, destinadas al Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor Doctor Germinal Rodríguez. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.4|10-Nº L.4.680-v.19|10|50

Hospital de Clínicas

Año del Libertador General San Martín

Expediente H - 9.146/950

Llámase a licitación pública hasta el día diez y nueve de octubre, a las quince horas, en la Dirección del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, carnes, frutas y verduras, huevos, harinas y fideos, gasa hidrófila, lámparas eléctricas y artículos de electricidad; lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, té y yerba mate, vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, Maternidad "Pedro A. Pardo" e Institutos anexos, durante el primer semestre del próximo año 1951. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, septiembre de 1950. — El Contador.

e.28|9-Nº L-4.571-v.16|10|50

Ministerio de Salud Pública

COMISION DE ESTREPMICINA Y NUEVOS ANTIBIOTICOS

Expte. Nº 50.148|50

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 20 de octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 20.000 gramos de cloromicetina, destinada a la Comisión del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en Paseo Colón 329, (8º piso), Capital Federal, Sección Licitaciones Públicas.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.710-v-19|10|50

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expte. Nº 85.767|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 20 de octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados a la Colonia Oliva en Oliva, (Córdoba), durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien a la citada Colonia, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.709-v-19|10|50

Expediente Nº 23.005|50

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para el día 16 de octubre de 1950 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios, destinados a la Colonia Cabred - Open-Door (Provincia de Buenos Aires), durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 8º piso (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la citada Colonia o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. Buenos Aires 29 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.610-v.12|10|50

Expediente Nº 49.124|50

Llámase a Licitación Pública Nº 33|51, para el día 23 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia "Oliva" en Oliva (Córdoba), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse, a la citada Colonia o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.591-v.20|10|50

Expediente Nº 50.827|50

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, para el día 9 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Colonia "Cabred" en Open Door (Buenos Aires) durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada colonia o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.402-v.6|10|50

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|51, para el día 20 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro de Vías Respiratorias de la Capital, Avda. San Juan 3053, Capital, durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, (Capital Federal). Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. Expte. Nº 56.131|50, 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.701-v-19|10|50

Expediente Nº 57.744|50

Llámase a Licitación Pública Nº 21|51, para el día 10 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios con destino al Hospital Central de Tisiología, durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital mencionado o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.4.444-v.9|10|50

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 69.457|50

Llámase a Licitación Pública Nº 34|51, para el día 20 de octubre de 1950, a las 14 horas para contratar la adquisición de artículos varios de uso y consumo, destinados al Hospital "José Irurzun" en Quequén (Bs. Aires), provisión año 1951.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o al referido Hospital, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.707-v-19|10|50

Expediente Nº 53.970|50

Llámase a Licitación Pública Nº 31|51, para el día 19 de Octubre de 1950 a las 14 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Central Bell-Ville (Córdoba), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L.4.672-v.18|10|50

Expediente Nº 59.412|50

Llámase a Licitación Pública Nº 32|51, para el día 19 de Octubre de 1950 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Santa Fe) durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital antes citado o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L.4.673-v.18|10|50

Expediente Nº 57.617|50

Llámase a Licitación Pública Número 28|51, para el día 16 de octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Rural en Puerto Iguazú (Misiones), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Hospital arriba indicado, al Hospital de Zona de Misiones en Posadas o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L.4.620-v.13|10|50

Expediente Nº 47.308|50

Llámase a Licitación Pública Nº 27|[illegible] para el día 16 de Octubre de 1950 a l[illegible] 13.30 horas para contratar la adqui[illegible]ción de artículos generales de uso[illegible] consumo, destinados al Hospital de Zo[illegible] "J. J. de Urquiza" en Concepción [illegible] Uruguay (E. Ríos), durante el a[illegible] 1951. — La apertura de las propuest[illegible] se efectuará en la Sección Licitacion[illegible] Públicas Avda. de Mayo 819 (Capit[illegible] Federal). — Para Pliegos de Bases [illegible] Condiciones e informes dirigirse al cit[illegible] do Hospital o a la antedicha Secci[illegible] todos los días en horas hábiles. — Bu[illegible]nos Aires, 2 de Octubre de 1950, A[illegible] del Libertador General San Martín. El Director General de Administració[illegible]

e.2|10-Nº L.4.621-v.13|10|[illegible]

Expediente Nº 69.098|50

Llámase a Licitación Pública Nº 29|[illegible] para el día 16 de octubre de 1950 a [illegible] 14,30 horas, para contratar la adquisici[illegible] de artículos generales destinados al H[illegible]pital Central "17 de Octubre" en [illegible] Cuarto (Córdoba), durante el año 19[illegible] — La apertura de las propuestas se ef[illegible]tuará en la Sección Licitaciones Públic[illegible] Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegos de Bases y Condiciones informes, dirigirse a la antedicha Secci[illegible] o bien al citado Hospital todos los d[illegible] en horas hábiles. Buenos Aires, 29 de [illegible]tiembre de 1950, Año del Libertador G[illegible]neral San Martín. — El Director Gene[illegible] de Administración.

e.29|9-Nº L-4.592-v.12|10|[illegible]

Expediente Nº 43.663|50

Llámase a Licitación Pública Nº 23[illegible] para el día 11 de octubre de 1950, a [illegible] 14.30 horas, para contratar la adquisici[illegible] de artículos generales, destinados al H[illegible]pital Rural "Reumann Enz" en Inte[illegible]dente Alvear (La Pampa), durante [illegible] año 1951. La apertura de las propuest[illegible] se efectuará en la Sección Licitacion[illegible] Públicas, Avda. de Mayo 819, Capi[illegible] Federal. Para pliegos de bases y con[illegible]ciones e informes, dirigirse a la ante[illegible]cha Sección, o bien al citado hospit[illegible] todos los días en horas hábiles. Buen[illegible] Aires, 27 de setiembre de 1950, Año [illegible] Libertador General San Martín. — Director de Administración.

e.27|9-Nº L-4.549-v.10|10|[illegible]

Expediente Nº 52.666|50

Llámase a Licitación Pública Nº 18|[illegible] para el día 9 de Octubre de 1950, a [illegible] 14.30 horas, para contratar la adquisici[illegible] de artículos generales, destinados al H[illegible]pital Local de Formosa (Formosa), d[illegible]rante el año 1951. — La apertura de l[illegible] propuestas se efectuará en la Sección L[illegible]citaciones Públicas, Avda. de Mayo 8[illegible] (Capital Federal). — Para Pliegos [illegible] Bases y Condiciones e informes dirig[illegible]se al citado Hospital o a la antedic[illegible] Sección todos los días en horas hábil[illegible] — Buenos Aires, 25 de setiembre [illegible] 1950, Año del Libertador General S[illegible] Martín. — El Director General de Ad[illegible]nistración.

e.25|9-Nº L.4.504-v.6|10|[illegible]

DIRECCION DE DERMATOLOGI[illegible]

Expto. 56.971|50

Llámase a Licitación Pública Nº 26[illegible] para el día 13 de Octubre de 1950 a l[illegible] 14.30 horas para contratar la adquisici[illegible] de artículos varios de uso y consumo d[illegible]tinados al Sanatorio Fidanza en Diama[illegible] to (Entre Ríos), provisión año 1951. La apertura de las propuestas se efectu[illegible]rá en la Sección Licitaciones Públic[illegible] Avda. de Mayo 819, Capital Feder[illegible] Para pliego de condiciones e inform[illegible] dirigirse a la antedicha Sección o al S[illegible]natorio mencionado, todos los [illegible] horas hábiles. — Buenos Aires, 28 [illegible] Setiembre de 1950, Año del Libertador G[illegible]neral San Martín. — El Director Gener[illegible] de Administración.

e.28|9-Nº L.4.575-v 11|10|[illegible]

Año del Libertador General San Mart[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 19/[illegible] para el día 11 de octubre de 1950 a [illegible] 13,30 horas, para contratar la adquisici[illegible] de artículos generales, destinados al S[illegible]natorio Posadas, Posadas (Misiones), [illegible]rante el año 1951. La apertura de [illegible] propuestas se efectuará en la Sección L[illegible]citaciones Públicas, Avda. de Mayo 8[illegible] Capital Federal. Para pliegos de bases condiciones e informes, dirigirse a antedicha Sección o bien al citado Sa[illegible]torio, todos los días en horas hábiles. Expediente Nº 45.547/50. — Buenos A[illegible]res, 26 de setiembre de 1950, Año [illegible] Libertador General San Martín. — Director General de Administración.

e.26|9-Nº L.4.530-v.9|10|[illegible]

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 35 asnos y 90 bolsas harina de trigo de 23 ks. c|u.; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Agua Chica", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte 1.360-G-1950 L.Q. — Firmado: Miguel Angel Hartmann - Administrador Interino Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.745 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 8 ollas, 15 tapas para ollas, 5 pavas enlozadas, 16 conos para bicicletas, 1 válvula completa para bicicleta, 600 fulminantes para cartuchos, 1 kilo grasa comestible, 17 pastillas jabón Lux y 15 panes jabón lavar; mercaderías que fueron aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.364-G-1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.746 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 16 bolsas harina trigo con peso de 358 ks.; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Campo Chico, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.361-G-1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.747 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 26 asnos y 32 bolsas harina trigo con peso de 1.302 ks.; animales y mercaderías que fueron aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Zanjón Grande", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.389-G-1950 L.Q. Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.749 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 324 platos enlozados, 24 latas aceite comestible, 131 cámaras pelotas foot-ball Nº 5, y 67 botones para forrar; mercaderías que fueron aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Barro Negro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 1.392-G-1950. L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.750 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 1 fardo con 32 ks. hojas de coca; que fuera aprehendido en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Ojo de Agua", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.391-G-1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.751 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 14 asnos y 25 bolsas harina trigo con peso de 1.065 ks.; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Barro Negro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.398-G-1950 L.Q. Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.754 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 70 pastillas jabón Palmolive, 16 pares alpargatas, 800 tabletas Mejoral, 11 ollas, 6 tapas para ollas, 8 platos, 23 jarros chicos y 1 pava, enlozados "Capea"; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Barro Negro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.421-G 1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.756 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 24 botellas Cinzano, 2 bolsas harina trigo con peso de 46 ks., 160 carreteles hilos coser, 6 cajas de dentífrico Kolynos con 1 docena de tubos c|u., 5 cajas de jabón Lux en escamas de 150 gramos c|u. y 10 panes de jabón lavar de 500 gramos c|u.; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.422-G-1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.757 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 12 cajones de jabón Palmolive con 144 pastillas c|u., y 3 cajones de jabón de lavar de 40 ks. cada cajón; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Los Sauces", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.423-G-1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.758 s|p.p.-v.6|10|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a 18 cajones de jabón Palmolive de 144 pastillas c|u., 29 paquetes de grasa comestible de 1 k. c|u., 30 ks. de mortadela y 5 cajones de jabón lavar de 40 ks. cada cajón; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 1.424-G-1950 L.Q. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.
e.6|10-Nº 4.759 s|p.p.-v.6|10|50

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Charcas de Avenida Callao a Ayacucho, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Año del Libertador General San Martín, septiembre 29 de 1950.
e.29|9-Nº 4.614-v.12|10|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, septiembre 13 de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

LAMAS ENCINAS JOSE; LOPEZ PEDRO; LUCERO VICTOR HECTOR; MARCOVECHIO PABLO; MEDINA CIRIACO ABSALON; MEDINA CRISTOBAL; MONDINI JOSE LUIS; MOUSO MARCELINO; MUÑOZ DESIDERIO; NACIMIENTO ANTONIO HECTOR; NICODEMO ANTONINO; OLEIRO ENRIQUE ARGENTINO; PADIN ALFREDO HECTOR; PEREZ NICOLAS RAMON; PIÑERO PABLO; POBLETE GREGORIO; POLASECK WENCESLAO; PUCHETA JOSE M.; ROBLES FLORENTINO; RUIZ SOSTENIO; SALVO BARTOLO; SANCHEZ ALBERTO; SARMIENTO EVELIO; SEMINARA FRANCISCO; SEREZ NICASIO; SOTO GUMERSINDO; SUAREZ EUSEBIO; TERAN DUARTE HERIBERTO; TIGNANELLI JUAN; TORREZ FRANCISCO; VALDEZ PATRICIO; VALDEZ ZACARIAS; VARAS ADOLFO; VICENTE ALCIDES OSCAR; VILCHES DELERMINO; VILLAN SIMON; VILLAR JORGE; ZAPATA ANGEL; ZARATE ESTEBAN.
e.21|9-Nº 4.470-v.3|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALASTUEY RAUL MARTIN, ALDERETE INOCENCIO, ALTAMIRANDA LUIS, AMADIO SERAFIN, ASTUDILLO ANSELMO, BARTHEL FELIPE, BAZAN MARCOS MARCIAL, BRANDILINI ALFREDO, CANTEROS JOSE, CARRANZA NICOLAS, CASANOVA VICENTE ERNESTO, CASTELLANO FRANCISCO, CONSENTINO OSCAR VENTURA, CORONEL ANTONIO, DEMARCO JOSE, DI PRIETO CAYETANO, DO BRITO JOAQUIN, DOCIL ROBERTO, FABIOLI PABLO, FERNANDEZ PABLO, FIANDESIO JUAN, GAITAN CLAUDIO, GOLATTO RAFAEL, GOMEZ JUAN BUENAVENTURA, HERRERA GUMERSINDO, ILLES JOSE IMBERINI MAURICIO DOMINGO, INOSTROSA JUAN SEGUNDO, KAMINSKY ENRIQUE, KAVELAR ANTONIO, KERN HUGO E., KOLEFF JORGE.
e.19|9. Nº 4.445 s|p.p.-v.31|10|50.

Ministerio de Justicia

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, Dr. Gustavo J. Posse, cítase por el término de tres días a Don ODILIO ARTEMIO ARIAS, para que por sí o por Apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto-Ley 13.937|46, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, siete ...., Año del Libertador General San Martín, 1950. — Armando Merlino, secretario.
e.5|10-Nº 7.816 s|p.p.-v.9|10|50.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 2

El señor Juez en lo Civil Dr. Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 5), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM BOROVICH. Buenos Aires, julio 11 del Año del Libertador General San Martín, 1950. León Guillermo Dávila, secretario.
e.6|9-Nº 7.684 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HUMBERTO TRILLO, sucesión tramita por secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Julio 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.11|9-Nº 7.728 s|p.p.-v23|10|50

Núm. 6

El juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO HEGOBURU. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.5|10-Nº 7.818 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Dr. Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA ZULEMA GUTTERO. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
$ 120.— e.3|10-Nº 27.317-v.15|11|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, Interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA GONZALEZ. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 7.764 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PRADO. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 7.765 s|p.p.-v.30|10|50

El Doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CARREVERO. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan J. della Paolero, secretario.
e.11|9-Nº 7.729 s|p.p.-v.23|10|50

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GIVOVICH DE FRIAS o MARIA LUISA GIOVICH DE FRIAS. Buenos Aires, 23 de julio de 1950 • Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6|9-Nº 7.685 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 8

El Juez en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SANCHEZ JOAQUIN. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.5|10-Nº 7.819 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, se hace saber a don AMADOR HERNANDEZ, que dentro del plazo de quince días debe comparecer a tomar intervención y contestar la demanda que sobre divorcio y tenencia de hijo, le ha promovido Da. María Esther Kenny de Hernández bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Agosto 28 del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 120.— e.25|9-Nº 26.571-v.13|10|50.

El Juez doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría 24, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MURGULEV DE GDANSKY ENTA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.18|9-Nº 7.766 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PESSINA o TESSINA.

Buenos Aires, 4 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.7|9-Nº 7.695 s|p.p.-v.19|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFINO.

Buenos Aires, 6 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor J. Rodríguez Guichou, secretario.

e.31|8-Nº 7.639 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 9

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: D. BENIGNO OTERO.

Buenos Aires, agosto nueve de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.767 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGO GHIGLIA.

Buenos Aires, agosto 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.768 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MANUEL GARCIA O GARCIA Y VAZQUEZ. — Buenos Aires, agosto 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.5|10-Nº 7.820 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JULIO IRIBARNE. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.5|10-Nº 7.821 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo remanente, Expte. 3.654", a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos, Expte. 982|1937" del Juzgado de Paz Letrado Nº 29, resultantes de la venta del inmueble Llerena entre Gamarra y Torrent, parcela 21, manzana 50, sección 61 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 135.— e.28|9-Nº 26.945-v.19|10|50

Núm. 12

Por disposición del doctor Julio César Ratti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Nº 12, Secretaría Nº 35, a cargo del doctor José M. Sarrabayrouse Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos, Expediente 20.174", proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle San Pedro s|n. (c) José León Suárez y Saladillo, parcela 22, manzana 23, sección 76 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Ma. Sarrebayrouse Varagont, secretario.

$ 165.— e.29|9-Nº 27.035-v.20|10|50

Núm. 13

Año del Libertador General San Martín

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "DELFIN PUGA". — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

e.5|10-Nº 7.822 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "CAMILO JANEIRO". — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — R. de Abelleyra secretario.

e.5|10-Nº 7.823 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PILAR ORTIZ SAINZ y FELIPA ORTIZ SAINZ". — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.

e.5|10-Nº 7.824 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitía, secretaría 37, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLETTI. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 150. — e.22|9-Nº 26.481-v.6|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ.

Buenos Aires, 6 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl J. Riganti, secretario.

e.31|8-Nº 7.640 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TREVIA.

Buenos Aires, once de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.376-v.3|11|50.

En señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO JUAN PEREZ.

Buenos Aires, 21 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 7.702 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO SILVANO BAILLERES.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Rame, secretario.

e.30|8-Nº 7.632 s|p.p.-v.9|10|50.

Núm. 18

El Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Roberto Valentín Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACQUES VENTURA.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.30|8-Nº 7.631 s|p.p.-v.9|10|50.

Núm. 19

Año del Libertador General San Martín

El Juez en lo Civil doctor Néstor Cichero (secretaría Nº 57) cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ o AURORA GONZALEZ VDA. DE CASTRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1950. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.11|9-Nº 7.730 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 20

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZOLTAN NADOSY.

Buenos Aires, 4 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.31|8-Nº 7.641 s|p.p.-v.10|10|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase, por treinta días, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, procesado por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.5|10-Nº 7.831 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase, por treinta días a ADOLFO DE MARCO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.5|10-Nº 7.832 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a VICTOR ESCALERA o SCALEBA, procesado por asociación ilícita, hurtos reiterados y defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, agosto 16, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|9-Nº 7.719 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena interinamente a|c Juzgado Instruc. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EGIDIO GOMEZ y ROBERTO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, agosto 10 de 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|9 Nº 7.699 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 2

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS INMERGLUK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

26|9-Nº 7.778 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FABRICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.26|9-Nº 7.779 s|p.p.-v8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA AURORA PUEYO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 31 de julio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6|9-Nº 7.665 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA PEREZ ARISMENDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, julio 18 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6|9-Nº 7.666 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31|8-Nº 7.648 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, N. Black, se cita, llama y emplaza por ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX FRIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31|8-Nº 7.647 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREYRA o PEREIRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.26|9-Nº 7.780 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JOSE REPUN o MANUEL DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así

so lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 7 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.13|9-Nº 7.740-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Sadi C. Massüé, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ETELVINA VAJINAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|9-Nº 7.714 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|9-Nº 7.717 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LAZARO GRAUSS, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 11 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|9-Nº 7.722 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a FEDERICO GAJARDO LANGLEY, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|9-Nº 7.723 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a MARIA DELIA GARCIA a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46.
Buenos Aires 4 de agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — M. Horacio Calvo, secretario.
e.7|9-Nº 7.696 s|p.p.-v.19|10|50

Por orden del Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a JUAN P. VERON, a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 25 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.667 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABE MIGUEL SIMONIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950 — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|9-Nº 7.668 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a ALBERTO SILVA GORDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 1º de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.669 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a DANIEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 21 de julio Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.670 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANUNCIADA LEFOSSE o ANUNCIADA LAFOCE o ANUNCIADA LEFOSSE DE FERRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e.6|9.-Nº 7.671 s|p|p.-v 18|10.50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a DEVINO RIONDATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.781 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a HECTOR SABLICH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.782 s|p.p.-v.8|11 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a RAFAEL LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.783 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OVIDIO LAGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.784 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIA VASCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26|9.-Nº 7.785 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a EUGENIO CAMBERTIOLO o CAMBERCHIOLLI, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión (causa Nº 26.006), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9.-Nº 7.786 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GERMAN REYEZ VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y defraudación, causa Nº 25.001, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|9-Nº 7.697 s|p.p.-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lozge, se emplaza por treinta días a EUGENIO CASIMIRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.6|9.-Nº 7.672 s|p|p.-v 18|10|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO HECTOR ZABLACH VALLEJOS, y JOSE PIZZO SALVINI, procesado por hurto y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.26|9.-Nº 7.787 s|p.p.-v.8|11|50.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO ARCA, JAIME FERNANDEZ CUEVAS o JAIME FERNANDEZ DE CUEVAS y ROBERTO SALLES SIVA, procesados por estafa, estafa e infracción al Art. 282 del Cód. Penal, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, julio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|9-Nº 7.761 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SCHULIN FUXMAN o SAMUEL FUXMAN o ALBERTO HAMSTER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires 3 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7|9-Nº 7.698 s|p.p.-v.19|10,50

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26|9.-Nº 7.788 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, int.a|c. Juzg. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NEMECIO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6|9.-Nº 7.673 s|p.p.-v 18,10|50

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita a comparecer a derecho, al procesado por el delito de hurto, DIOGENES DOMINGUEZ RIVAROLA, para que se presente dentro del término de 30 días a estar a derecho. — Palacio de Justicia: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Secretaría del Dr. Esteban García Susini.
Buenos Aires, agosto 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Esteban García Susini, secretario.
e.5|10-Nº 7.833 s|p.p.-v.17|11|50

Por orden del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, se cita a comparecer a derecho, dentro del término de 30 días, a la procesada EUFEMIA VILLARREAL, procesada por infanticidio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia: Talcahuano y Tucumán. — Secretaría Nº 59, a cargo del Dr. Esteban García Susini.
Septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.
e.5|10-Nº 7.834 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza al prófugo JOSE M. BASTIAS para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 19.697 por hurto a Cristóbal Totoricaguena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.5|10-Nº 7.835 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mariano Aguilar, secretario.
e.5|10-Nº 7.836 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX PASCUAL LARA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 • Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5|10-Nº 7.837 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación rebelde, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 • Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5|10-Nº 7.838 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMINA FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.

e.18|9-Nº 7.762 s|p.p.-v30|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.743 s.p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SANTOS GINER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.744 s|p.p.-v.25,10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.745 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DE CARIBONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.746 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PASOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.747 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.748 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALLY LIBEROVITSCK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.749 s|p.p.v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS IRIGOYEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.750 s|p.p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMILINO CASTILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 26 de julio de 1950. — Mariano Aguilar, secretario.

e.13|9-Nº 7.741-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SLUTZKY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín — Mariano Aguilar, secretario.

e.13|9-Nº 7.742-s.p|p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a NELSON LUACES para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.831 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.13|9.-Nº 7751 s|p.p.-v.25|10.50.

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SALUSTIANO CARLOS DIAZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.804 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.11|9-Nº 7.725 s|p.p.-v.23|10,50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL SCHAERER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.807 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.11|9-Nº 7.726 s|p.p.-v.23|10.50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RODOLFO HESS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.789 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SALVADOR RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.790 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.791 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a IRENE FRANCISCA ROULIER de FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.792 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a MAURICIO KATZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.793 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN HIGINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9-Nº 7.794 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a VIAYO GIAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9-Nº 7.795 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a SANTIAGO WENCESLAO DELGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.796 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GIANONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 7.797 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a DANTE CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 7.798 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO RAMON RACHIUSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.18,9-Nº 7.763 s|p.p.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE LAURO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.752 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCOS RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.753 s|p.p.-v.25|10.50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.754 s|p.p.-v.25|10.50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALUSTIANO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.755 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO DULAC, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, agosto 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|9-Nº 7.700 s|p.p.-v.19 10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a REINALDO BARTOLOME, a comparecer en la causa que se le sigue por violac. de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|9.-Nº 7.674 s|p|p.-v 18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HERIBERTO PAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 9-Nº 7.675 s|p.p.-v 18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALBERTO FUERTES

a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6|9.-Nº 7.676 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ARTURO NASTRI (a) Melena, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|9.-Nº 7.677 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALOMON PINKIER a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos previstos por los Arts. 200, 201 y 204 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, julio 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.31|8-Nº 7.649 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ANGEL MEONIZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.453, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.799 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ROBERTO LACAMURRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.446, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.800 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS CABA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.436 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.801 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LIDYA PONCE DE NOAILLES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.673, por estafa a Emma María Dezi de Fermanelli, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.26|9.-Nº 7.802 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RIZZO ALBORNOZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.461, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.803 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO RAMON PEREYRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.544, por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.26|9.-Nº 7.804 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DAVID HEIBER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.677, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.11|9-Nº 7.720 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN FIDEL RIOMAO RIOMAO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.428 por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|9.-Nº 7.679 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a FRANCISCA ADELA ROMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.31|8-Nº 7.654 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JUAN FERREIRA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.31|8-Nº 7.653 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a CARLOS BELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.31|8-Nº 7.652 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.496). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.805 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa número 17.258). — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.806 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO OMAR BANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.807 s|p.p-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONCIA VARGAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.808 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL H. SAN GIL procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 68 — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|9-Nº 7.756 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MANUEL FAVARIO, procesado por el delito de defraudación (causa 17.148) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Entre líneas: "Oscar V. J. Berlingeri". Vale. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.13|9.-Nº 7.757 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. Juz. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERATA SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín, R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.11|9-Nº 7.711 s|p.p.-v.23|10 50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OTELIO SPONZA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.414 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|9.-Nº 7.678 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a SALVADOR FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.680 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR DI GIORGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.681 s|p.p.-v.18|10 50.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORINA ELIA BONZI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9-Nº 7.809 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga INES VARELA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.810 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CONCEPCION PEREYRA, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.811 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes secretario.
e.26|9-Nº 7.812 s|p.p.-v.8|11'50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BENIGNO RAIO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9.-Nº 7.813 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ABELARDO FREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.11|9-Nº 7.724 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ADOLFO GUARINO, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11|9-Nº 7.712 s|p.p.v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR LOBATO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Míguez, secretario.
e.31|8-Nº 7.650 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JOSE GOMEZ, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de julio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31|8-Nº 7.651 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO ARANDA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|9.-Nº 7.814 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIAN PINEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 2 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.683 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ESTEBAN PETRONIS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|9.-Nº 7.815 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HECTOR MAXIMO VIVIANI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E. L. "Rafael Pons". Vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso — Néstor E. Panelo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.682 s|p.p.-v.18|10|50.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. R. G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo STEFANO GABRIELLI, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.041, que por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Cita y emplaza bajo igual apercimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR INCHAMINGER, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.182, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se tramita en este Juzgado y Secretaría Actuaria.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.20|9-Nº 7.489 s|p.p.-v.2|11|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DOMINGO PEREZ, procesado por lesiones art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.11|9-Nº 7.707 s|p.p.-v.23|10|50

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo FRANCISCO AMIGO, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.288 que por el delito de lesiones, Art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Secretaría, Julio 10 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.31|8-Nº 7.635 s|p.p.-v.10|10|50

El señor Juez Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo JUAN PEDRO HARTMANN, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 9.375, que por el delito determinado por el Art. 94 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.7|9-Nº 7.704 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ICCHOK WURCELMAN, procesado por lesiones, Art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 11 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.31|8-Nº 7.634 s|p.p.-v.10|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo WERNER HECKLAU para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.371, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.11|9-Nº 7.709 s|p.p.-v.23|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ALBERTO HECTOR LOPEZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.243, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.11|9-Nº 7.708 s|p.p.-v.23|10|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor Don José Sartorio, se cita, llama y emplaza a Don JOSE SCARFO y JOSE AGUSTINI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario.
e.5|10-Nº 7.825 s|p.p.-v.9|10|50

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor don José Sartorio, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SOLIS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario.
e.5|10-Nº 7.826 s|p.p.-v.9|10|50

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor Don José Sartorio, se cita, llama y emplaza a Don FERNANDO SERGI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario.
e.5|10-Nº 7.827 s|p.p.-v.9|10|50

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor Don José Sartorio, se cita, llama y emplaza a Don LUIS SCHROTTER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario.
e.5|10-Nº 7.828 s|p.p.-v.9|10|50

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor Don José Sartorio, se cita, llama y emplaza a Don MANUEL SANCHEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario.
e.5|10-Nº 7.829 s|p.p.-v.9|10|50

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Doctor Don José Sartorio, se cita, llama y emplaza a Don SOUREN DEMIRDJIAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario.
e.5|10-Nº 7.830 s|p.p.-v.9|10|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE STRAUCH, y VAN AST EVERT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.773 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.774 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.775 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO FABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.776 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HERRERA VASALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, centro. — Buenos Aires, 29 de Agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario
e.26|9-Nº 7.777 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional ed la Capital, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "333|950 - Duarte, Miguel Angel - Hurto", a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría: julio 18, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — M. Vignola, secretario.
e.6|9-Nº 7.659 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LENNART STEEN y BEN OLOF LEO SANDELL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, junio 27, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño. secretario.
e.18|9-Nº 7.760 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa: "201|50, Bocazzi Enzo, defraudación", a ENZO BAUDOLINO BOCAZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 10, Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.13|9-Nº 7.731 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "334|50 — Duarte, Miguel Angel — Infrac. Art. 280 — del Cód. Penal" a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, Julio 24, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño secretario.
e.6|9.Nº 7.660 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.11|9-Nº 7.721 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 2

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por el término de treinta días, a RUDMAN PETER y BURN ALEX, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 7 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|10-Nº 7.839 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a JOSE BENJAMIN CALLON BRAVO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
Buenos Aires, septiembre 5 — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|10-Nº 7.840 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del doctor Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días a THORENSEN THOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue s| Averiguación Estafa; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 14 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Secretaría del doctor Teófilo Lafuente. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.26|9-Nº 7.771 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MORAN ORGANERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.26|9-Nº 7.772 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN CASADO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.733 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO BERNO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.734 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a FOS THEODOROS Y VORVEAS ELIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local de Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Julio 13 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|9-Nº 7.732 s|p.p.-v25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO RODRIGUEZ SAMPEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.735 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GARCIA PARDEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.736-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS FERNO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.737-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.6|9.-Nº 7.661 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482|48, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 20 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.6|9.-Nº 7.664 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABELINO GALVAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950 — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.6|9.-Nº 7.662 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.6|9.-Nº 7.663 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a FERREIRA FLORENTINO Y MARTINEZ FRANCISCO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. Secretario: Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Julio 24. Año del Libertador General San Martín, 1950.
Teófilo, Lafuente, secretario.
e.7/9-Nº 7.706 s|p.p. - v.19/10/50.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a LUIGI TOZZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declararle rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir d la primera publicación del presente. Secretaría, Julio 31 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
Juan Carlos Liporace, secretario.
e.7/9-Nº 7.705 s|p.p. - v.19/10/50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 5

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELISA GRISOLIA DE COPPINI o GRISELIA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.841 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.842 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.843 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedo-

res de JUAN BAUTISTA BALLADA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.844 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA LAVEZZARI.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.845 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MILCIADES VALENTIN MIÑO.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.846 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BENIGNA ROMERO.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.847 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARTURO HELGUERA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.848 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DALL'ORSO.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.849 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LUCERO.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.850 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO GONZALEZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.851 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO SEGUNDO SANTANA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.852 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO GONZALEZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.853 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PATRICIO CLOKE.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.854 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO LENIS.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.855 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PASCUAL LAMARCA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.856 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA LAVEZZARI.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.857 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO GRACIO O GRACIA.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo S. Dinegro, secretario.
e.5|10-Nº 7.858 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 9

El Juez de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal Dr. Ricardo N. Messone cita por diez días a hedederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.5|10-Nº 7.859 s|p.p. - v.19|10|50

Núm. 22

El Juez Doctor Gaspar Ferrer a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARCHEDI.
Buenos Aires, junio 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
$ 40.— e.5|10-Nº 27.763 - v.19|10|50.

Núm. 23

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 23 Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTOS PEDRO DI GIUSEPPE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bernabé Castillo, secretario.
e.5|10-Nº 7.860 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 24

El Señor Juez de Paz Letrado Doctor Julio J. Puiggari interinamente a cargo del Juzgado Nº 24, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CASAS. — Buenos Aires, 22 de agosto del Año del Libertador General San Martín. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.5|10-Nº 7.861 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 32

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO BAAMONDE.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.5|10-Nº 7.862 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BERTOIA.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.5|10-Nº 7.863 s|p.p. - v.19|10|50.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO REY PORTUGAL.
Buenos Aires, agosto 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.5|10-Nº 7.864 s|p.p. - v.19|10|50.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN KOSTYSZYN.
Buenos Aires, agosto 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.5|10-Nº 7.865 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ DE GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.5|10-Nº 7.866 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 40

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DEPINO.
Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.5|10-Nº 7.867 s|p.p. - v.19|10|50.

El Señor Juéz de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORCHIALLO.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.5|10-Nº 7.868 s|p.p. - v.19|10|50.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAUL GUILLOT, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 31, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Oscar C. Blarduni, secretario.
e.6|9-Nº 7.658 s|p.p.-v.18|10|50

MERCEDES

Por disposición del Señor Juez Federal Suplente de la Seción Mercedes (Buenos Aires) doctor José Mariano Astigueta, cítase a don LUIS ERNESTO MICHAT, clase 1917, matrícula de enrolamiento 2.091.238, Distrito Militar 18, hijo de Eusebio Francisco Michat, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos en concepto de sellado, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes.
Mercedes, setiembre 12 Año del Libertador General San Martín 1950. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.
e.5|10-Nº 7.817 s|p.p.-v.9|10|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

El Juez letrado del Chaco, Dr. Julio Franco De Nicola, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS LUGO, bajo apercibimiento.
Resistencia, 5 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.6|9-Nº 7.687 s|p.p.-v.18|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de la Mina de Hierro, denominada "General Belgrano", ubicada en el Departamento San Antonio, del Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Manuel Reynerio Novillo, Expediente Nº 138.103|49.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Agosto 11 de 1950. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 14 de la Ley 10.273, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Director General de Industria Minera. — Dispone: 1º. — Declúranse caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º. — Hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y archívese. — Disposición Minera número 411|50. — Expediente Nº 138.103|49. — (Fdo.): Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.
e.6|10-Nº 4.765-v.6|10|50

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan Lil, del Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Manuel Díaz Ibáñez, Expediente Nº 104.312|50.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950. — Por desistida. — Hágase saber, repóngase, publíquese (art. 22 del S. D. del 10 de enero de 1924), tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y archívese. — (Fdo.): Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.
e.6|10-Nº 4.766-v.6|10|50

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, otorgado a nombre del señor Adelmo José Fadon, Expediente Nº 137.810|49.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de Enero de 1924), repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Registro Gráfico y Policía Minera y Archívese. — (Fdo.) Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.
e.6|10-Nº 4.767-v.6|10|50

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, ubicada en el Departamento 25 de

Mayo del Territorio Nacional del Río Negro, presentado a nombre del señor Gregorio Cid, Expediente Nº 104.059|50.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Agosto 14 de 1950. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del S. Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo. — El Director General de Industria Minera. — Dispone: 1º — Declárase Caducada la presente solicitud de permiso de cateo. — 2º — Hágase saber y constar, publíquese, repóngase tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 414-50. — Expediente Nº 104.059-50. — (Fdo.) Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6|10-Nº 4.768-v.6|10|50

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunchés, Territorio Nacional del Neuquén, otorgado a nombre del señor Osvaldo Badillo, Expediente Nº 125.242|48.

"Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1950. — Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (Art. 22 del S. Decreto del 10 de Enero de 1924), repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Registro Gráfico y Policía Minera y Archívese. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|10-Nº 4.769-v.6|10|50

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo del Territorio Nacional del Río Negro, otorgado a nombre del señor Félix Aun, Expediente Nº 129.226|48.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aire, Setiembre 18 de 1950. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese, (art. 22 del S. Decreto del 10 de Enero de 1924), repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Registro Gráfico, Policía Minera y Archívese. (Fdo.) Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|10-Nº 4.770-v.6|10|50

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada a nombre del Señor Víctor Manuel Bardini, Expediente Nº 137.808|49.

"Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de enero de 1924), repóngase, tómese nota por los Registros Gráfico y Protocolar e Inspección y Mensura Mineras y Archívese. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|10-Nº 4.771-v.6|10|50

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, ubicado en el Departamento 25 de Mayo del Territorio Nacional del Río Negro, otorgada a nombre del Señor René Héctor Casamiquela, Expediente Número 137.869|49.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de Enero de 1924), repóngase, tómese nota por los Registros Gráfico y Protocolar e Inspecciones y Mensuras Mineras y Archívese. — (Fdo.) Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|10-Nº 4.772-v.6|10|50

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (Oro), con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, otorgado a Amadeo Pujana, Expediente Número 135.397|49.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950. Por caducado el permiso, hágase saber al interesado, publíquese (art. 22 del S. Decreto del 10 de Enero de 1924), repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Registro Gráfico y Policía Minera y Archívese. — (Fdo.) Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|10-Nº 4.773-v.6|10|50

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de sulfato de estroncio mina "Rayoso", presentada a nombre del Señor Arturo Kruuse, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.691|49.

"Año del Libertador General San Martín". Buenos Aires, agosto 29 de 1950. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del Art. 14 de la Ley 10.273, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Director Nacional de Minería Dispone: 1º — Declháranse Caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º Hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica, Policía Minera y Registro Gráfico y Archívese. Disposición Minera Nº 435|50. — Fdo. Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas

e.6|10-Nº 4.774-v.6|10|50

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del Señor Gregorio Aranguena y Francisco Javier Porro, Expediente Nº 104.010|50.

"Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del Art. 10 del S. D. del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo; El Director Nacional de Minería. Dispone: 1º — Declárase Caducada la presente solicitud de permiso de cateo. — 2º Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. Disposición Minera Nº 434|50. — Fdo. Dr. Perfecto J. Sánchez. Director Gral. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|10-Nº 4.775-v.6|10|50

Solicitud de permiso de cateo para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Isaac Josid Lander, Expediente Nº 104.270|50.

Año del Libertador General San Martín

Solicita permiso de cateo. Señor Director de Industria Minera: Isaac Josid Lander, argentino, mayor de edad, casado, industrial minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director General me presento y manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala, lote 9 de la Sección XIX, que se ubica así: un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros, en forma que su vértice Norte coincide con el esquinero común de los lotes 7, 8, 9 y 10 de la Sección mencionada. En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. Otro si Digo: Que designo apoderados con las más amplias facultades para actuar en este expediente al doctor Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y Sr. Roberto Felipe María Martinoli que firma "R. Martinoli", domiciliados en la calle Sarmiento 559, piso 9, escritorios 160|163, Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto del otro. Es Justicia. Fdo.: Isaac Josid Lander. Certifico que la firma que antecede es auténtica de don Isaac Josid Lander por haber sido puesta en mi presencia. Zapala 14 de marzo de 1950. Fdo.: Alejo Francisco Quiroga, Juez de Paz. Recibido en mi Oficina hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las once horas quince minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 813|50. Buenos Aires, septiembre 6 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Isaac Josid Lander, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9, Sección XIX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 8.000 m. en dirección Sud 45º Este por 2.500 m. de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este del lote 9 citado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Inicial" (Expte. 201.320|47). Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. Buenos Aires, septiembre 13 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.386 folio 255 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del Señor Isaac Josid Lander. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 320 e.6|10-Nº 27.879-v.20|10|50

Manifestación de descubrimiento de baritina, mina "Los Diez Hermanos", presentada por el señor Marcos Catalán Muñoz, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.238-50.

Buenos Aires, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Hace Manifestación de Descubrimiento. Señor Director General de Industria Minera: Oscar G. Nasjleti, constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento 559 (Esc. 160|163, piso 9º), en representación de Don Marcos Catalán Muñoz, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio real en Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General respetuosamente manifiesto: 1) La representación que invoco está debidamente acreditada ante esa Dirección General, según poder inscripto y registrado bajo el Nº 877, folio 11 del Registro de Poderes, Tomo V. 2) Que habiendo descubierto mi mandante un yacimiento de mineral de Baritina, en el Territorio Nacional del Neuquén, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 900 mts. (novecientos metros) al Este de otro punto que se encuentra a 3.000 mts. (tres mil metros) al Sud del esquinero Nord-Oeste del lote 21, Fracción XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. El terreno es de propiedad de mi mandante, según se encuentra justificado ante esa Dirección General en Expediente Nº 203.690-47, a fs. 30|42 y la mina llevará el nombre de "Los Diez Hermanos". Se deja constancia que no hay minas colindantes registradas. Sírvase el señor Director General mandar registrar y publicar la presente manifestación de descubrimiento. Es Justicia. Fdo.: Oscar G. Nasjleti. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las trece horas treinta y seis minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 674-50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de baritina, denominada "Los Diez Hermanos", en el Departamento Loncopué, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Marcos Catalán Muñoz. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 3000 m. al Sud de un punto que se halla a 900 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 21 mencionado. De acuerdo con las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento, reviste el carácter de Nuevo Criadero, quedando supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117|9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Con las reservas que resulten de la aplicación del artº 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (artº 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem); llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el artº 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, agosto 8 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.058, folio 71 del Registro de Minas, Tomo III, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Marcos Catalán Muñoz. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29|9-Nº 27.050-v.29|9|50
e.6|10-Nº 27.050-v.6|10|50
$ 105.— e.13|10-Nº 27.050-v.13|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Eulogio Díaz y Enrique Castro, Expediente número 141.964|49.

Año del Libertador General San Martín

Dirección General de Industria Minera Perú 566 Capital Federal. — Los que suscriben Eulogio Díaz, de cincuenta y seis años de edad, argentino naturalizado, casado, comerciante, y Enrique Castro, de cincuenta y seis años, casado, argentino, comerciante, ambos domiciliados en la localidad de Zapala Terr. Neuquén, ante el señor Director General de Industria Minera se presentan y exponen: Que desean hacer exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en una zona de 1.984 hectáreas dentro del lote Nº 23 Sección XXXI Fracción A del Departamento Loncopué, solicitan el correspondiente permiso de cateo, que se ubicará en la siguiente forma de un rectángulo de 6.200 metros en dirección Este Oeste por 3.200 metros, de modo que su esquinero Sud Este concide con el esquinero homónimo del lote citado. — El campo es fiscal sin alambrar ni cultivo. — Es Justicia. Fdo.: Eulogio Díaz, Enrique Castro. — Recibido en mi Oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las nueve horas veinticuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 661|50. — Buenos Aires, 20 de julio de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón asfaltitas y demás com-

bustibles sólidos en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Eulogio Díaz y Enrique Castro, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro del lote 23, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.200 m. en dirección Este Oeste por 3.200 m. de modo que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Este del lote 23 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.368 folio 233 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XII del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Eulogio Díaz y Enrique Castro. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.4|10-Nº 27.450-v.18|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Bruno B. Gerber, Expediente número 104.177-50.

Año del Libertador General San Martín. Marzo|24|50. Señor Director General de Industria Minera. El que suscribe, Bruno B. Gelber, casado, mayor de edad, educador, argentino, domiciliado en Cramer 3332 C. F., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de 1ª y 2ª categoría en terrenos sin cultivo, sin labrar ni cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situada dentro de los lotes 21 y 24 de la Sección XIII, Dto. Pincuches, Terr. Nac. de Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Noreste una recta de dirección Norte 45º Este trazada por el esquinero Norte del lote 21 ya mencionado; Al Sudoeste una recta de dirección Norte 45º Oeste que pasa por el esquinero Oeste del lote 24 citado y al Este una poligonal de 4 elementos rectas que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: El 1º una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por el esquinero Norte del lote 21. El 2º una recta de dirección Norte 59º Este que en su prolongación hacia el Noreste pasa por un punto situado a 2.500 m. al N. 31º Oeste de otro punto situado a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado. El 3º es una recta de dirección Sud 31º Este que pasa a 8.000 m. al Sud 59º Oeste del punto A y el 4º es una recta de dirección Norte 59º Este que en su prolongación hacia el N-Este pasa por el mismo punto A. En los trabajos de exploración se emplearán el personal e implementos necesarios. Es Justicia. Fdo.: Bruno B. Gelber. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las catorce horas cuarenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 662-50. Buenos Aires, julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Bruno B. Gelber, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1250 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 24, Sección XIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Nor-Oeste una recta de 5.000 metros de longitud en dirección Norte 45º Este trazada por el esquinero Oeste del lote 24 mencionado. Al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45º Oeste que pasa por el esquinero Oeste del lote 24 ya citado y finalmente al Este, una poligonal de cuatro elementos rectos que de Norte a Sud se definen de la siguiente forma: el primero es una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por el esquinero Norte del lote 21 antes referido; el segundo lado es una recta de dirección Sud 59º Oeste, que en su prolongación hacia el Nor-Este pasa por un punto situado a 2.500 m. al Norte 31º Oeste de otro punto A, situado a 2322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado; el tercer lado recta de 2.500 m. en dirección Sud 31º Este, que pasa por un punto situado a 8.000 m. al Sud 59º Oeste del punto A; y por último el cuarto lado es una recta de dirección Sud 59º Oeste que en su prolongación hacia el Nor-Este pasa por el punto A. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes del trabajo formal, tramitado por Expediente 141.967-49 y de la manifestación de descubrimiento denominada "Dorita II" Expte.: 104.018-50. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 4362, folio 224 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Bruno B. Gelber. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 410.— e.4|10-Nº 27.523-v.18|10|50

Rectificación de la ubicación del permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén del Señor Adrián Gret, Expediente Número 141.022|49.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. S|D. — Germán A. Frese, por don Adrián Angel Gret en el Expediente Nº 141.022|49, al señor Director General digo: Que el minero ha visitado el terreno adonde quedó ubicado el cateo. Al pedir el cateo el señor Gret partió del error de ubicar el Cerro Pitren en la mitad del límite Oeste del lote 18 y en realidad está situado según el Registro Gráfico en el esquinero N. O. del mismo. En consecuencia el cateo fué ubicado a 2.500 metros aproximadamente más al N. O. que lo que fué el deseo del señor Gret. Rectifico la ubicación, antes de la publicación de los edictos, en la forma que indica el plano adjunto quedando el límite O. O. en la orilla del arroyo Taquimillán. Es decir que el cateo se corre en dirección S. E. llevando el mismo eje y con iguales medidas que el solicitado. Pido al Señor Director General que rectifique la ubicación y Será Justicia. Recibido en mi Oficina hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta siendo las diez y siete horas catorce minutos. Acompaña croquis. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Informe Nº 765|50. — Buenos Aires agosto 22 de 1950. El presente Expediente se refiere a la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor Adrián Angel Gret, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 600 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 13 y 18 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste recta en dirección Sud 35º Este que pasa por un punto A. que se halla a 6.800 m. al Norte 82º 30' Este de la cúspide del Cerro Pitrén. Al Sudeste recta en dirección Sud 37º Oeste que pasa por un punto que se halla a 300 m. al Norte 12º Este de un punto ubicado a 1.000 m. al Norte 78º Oeste de otro definido por visuales dirigidas a los cerros Pitrén, Caycayen, Volcán Tromen y Sierra de Los Leones, formando entre las dos primeras un ángulo de 11º, entre la segunda y tercera un ángulo de 85º y entre la tercera y la cuarta un ángulo de 96. Al Noroeste recta de 3.250 m. en dirección Sud 25º 30' Oeste pasa por el punto A y finalmente al Sudoeste recta en dirección Sud 25º Este pasa por el extremo Sud del límite anteriormente mencionado. Consta en autos que serán respetados los derechos emergentes de las minas concedidas "Santa Marta". (Expediente Nº 141.816|38) y "Santa Elena" (Expte.: 187.263|39). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, dejándose constancia al margen del registro Número 4332, folio 187 del Protocolo de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires 28 de Agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Hágase constar. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1950. Registrado bajo el Nº 4381, folio 248 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Adrián Angel Gret. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

$ 370. — e.4|10-Nº 27.549-v.18|10|50

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, zona militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, Expediente Nº 104.273|50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, mayo 11 de 1950. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero con domicilio en la calle Pampa 2567, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categorías, en terrenos cercados sin labrar ni cultivar y de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo para 500 hectáreas. situadas en Camarones Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Departamento Florentino Ameghino, la que como está indicada en la hoja 4566 - 16 que se acompaña, se ubicará así: tendrá como punto de arranque el de cota 30 del Ministerio de Obras Públicas que se encuentra sobre el camino que va de Camarones a Cabo Raso; desde este punto, se medirán 1.600 metros hacia el Sud y a continuación 4.200 metros hacia el Oeste, para colocar el esquinero Nor-Este, desde este punto 2.000 metros hacia el Sud para colocar esquinero Sud-Este; donde se ubicará lado Este; desde estos dos esquineros se medirán 2.500 metros hacia el Oeste, para colocar los esquineros Nor-Oeste y Sud-Oeste, encerrando las 500 hectáreas solicitadas. En este permiso se trabajará con tres hombres y las herramientas necesarias. Saluda atentamente al señor Director: Fdo: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las diez y seis horas veintitrés minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 659|50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 2 Fracción A, Sección D III, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 m. en dirección Este Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 4 200 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.600 m. al Sud de la cota 30 M. O. P. en la ruta que va de Camarones a Cabo Raso. Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 1.371 folio 245 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, Z.M.C.R. a favor del señor Severo Weiss Ortiz. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Aste.

e.2|10-Nº 27.262 y 27.600-v.13|10|50

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino Zona Militar de Comodoro Rivadavia, del señor Severo Weiss Ortiz, Expediente número 104.272|50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, mayo 11 de 1950. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero, con domicilio en la calle Pampa 2567, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos cercados, sin labrar ni cultivar, de propiedad parte Fiscal y parte de C. Poppe, G. Bruns y C. Zurbano, domiciliados en Camarones, solicita el permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas, situada en Camarones, zona Militar de Comodoro Rivadavia. Departamento Florentino Ameghino, la que como se indica en la hoja Nº 4566 - 16 que se acompaña, se ubicará así: tendrá como punto de arranque el de la cota 56 situada a 4 y medio kilómetros al Este Sud Este de Paso de Piedra; desde este punto se medirán 2.000 metros hacia el Sud y a continuación 500 metros hacia el Este para colocar el esquinero Nor-Este desde este punto se medirán 2.500 metros hacia el Sud para ubicar esquinero Sud-Este y lado Este del cateo; sobre los respectivos esquineros ya ubicados de este lado se medirán 2.000 metros hacia el Oeste para ubicar los esquineros Nor-Oeste y Sud-Oeste del Cateo. En esta exploración se trabajará con tres hombres y las herramientas necesarias. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las dieciséis horas veintidós minutos. Acompaña plano. Conste.: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 663|50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, en terrenos que según manifestación del interesado son parte fiscal y parte de los señores C. Poppe, G. Bruns, y C. Zurbano, domiciliados en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada de 500 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción A, Sección DIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 m. en dirección Norte Sud por

2.000 m. de modo que su esquinero Nor-Este se halla a 500 m. al Este de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Sud de la cota 56 sobre la ruta Nº 268 y a 4 Km. en dirección Sud-Este del paso de Piedra. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.372 folio 246 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Severo Weiss Ortiz. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.2|10-Nº 27.261 y 27.599-v.13|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen, Territorio Nacional del Chubut, del señor Emilio Blaya Dougnac, Expediente número 104.320-50.

Año del Libertador General San Martín

Trelew, Mayo 20 de 1950. Señor Director General de Industria Minera. Buenos Aires. Emilio Blaya Dougnac, argentino, 58 años, industrial, con domicilio en esta localidad, inscripto en esa Dirección en otros expedientes, a Vd. respetuosamente, expone: Que viene a solicitar permiso de exploración o cateo en sustancias de segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Circunscripción Presidente Mitre, Fracción C, de la Sección A II, en un rectángulo de dos mil hectáreas aproximadamente, que se encuentra entre los lotes 18 y 19, terrenos no labrados ni cercados, que se ubicarán: Del esquinero Sur de los lotes 18 y 19, se medirán dos mil metros en dirección al Este y dos mil metros en dirección al Oeste y así quedará el costado Sur del rectángulo. La línea Norte es una línea paralela a cinco mil metros de distancia: unidos ambos extremos, tenemos los costados Este y Oeste, formándose el rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, como lo demuestra el croquis adjunto. Para la exploración se utilizarán cuatro hombres un camión, las herramientas y explosivos necesarios. Se faculta al Sr. Don Jorge Cabrera, Abogado, Viamonte 1337, a fin de que siga la tramitación del presente expediente en la Capital Federal. Será Justicia. Fdo.: Emilio Blaya Dougnac. Recibido en mi Oficina hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las catorce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 744-50. Buenos Aires, agosto 11 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Emilio Blaya Dougnac, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 22, Fracción C, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, Departamento y Territorio antes citados, en forma rectangular de 5.000 m., en dirección Este Oeste, por 4.000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 1.000 m al Oeste del esquinero Nor-oeste del lote 22 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1950. Registrado bajo el número 1374, folio 248 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut. (Tomo VIII) a favor del señor Emilio Blaya Dougnac. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 320.— e.3|10-Nº 27.392-v.16|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Angel Sánchez, Expediente número 138.848|49.

Año del Libertador General San Martín

Zapala 9 de Mayo de 1949. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Angel Sánchez casado, cuarenta y dos años de edad, agricultor, argentino, domiciliado en Zapala, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras o cateos en busca de distintos minerales en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateos en una zona de 5.000 km.2, situada en el territorio nacional de Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde Zapala por ruta 40 hacia el Norte a 2 km. 1ª bajada, 500 ms. hacia el S.O., hacia el N.E. del Cerro Negro x 5.000 ms. del Noreste a Este 5.000 ms. al Surseste 5.000 al Sur 5.000 ms. ver detalle en el croquis adjunto, parte pintada amarillo. En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres y las herramientas picos, palas y caballo. Es justicia. Fdo.: Angel Sánchez. Recibido en mi Oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y siete horas seis minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 229|50. Buenos Aires, marzo 31 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Angel Sánchez, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes p, p, 20, 21 y 24, Sección XI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte 38° Este por 4.000 m., de modo que su vértice Norte se halla a 1.650 m. al Norte 81° 30' Este de la cúspide del Cerro Negro. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 3 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Abril 19 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.314. folio 168 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Angel Sánchez. Fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.28|9-Nº 26.977-v.11|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Victoria M. de Pérez, Expediente Nº 141.421|49.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Minas y Geología. La que suscribe Victoria M. de Pérez, argentina, casada, 41 años de edad, minera, con domicilio en Chacay Melone Terr. Neuquén ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, excepto los reservados por el Superior Gobierno, en terrenos no cultivados ni cercados, cuya propiedad es parte tierra fiscal y la otra de la Sucesión Lafontaine, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Noroeste del lote 6 de la Fracción C y de Sección XXXIII se tomarán 3.500 metros al Este y de este punto con el mismo rumbo 4.000 metros del primer extremo mencionado y del segundo paralelas a Sur hasta el Río Neuquén para cubrir 2.000 hectáreas en los trabajos de exploración se emplearán 4 obreros con picos y pala. Es Justicia. Fdo.: Victoria M. de Pérez. Recibido en mi Oficina hoy doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas un minuto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 736|50. Buenos Aires, agosto 8 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Victoria M. de Pérez, en terrenos que según manifestación de la misma, son de propiedad, parte fiscal y parte de la Sucesión Lafontaine, cuyo representante señor José del Carmen Narambuena, se domicilia en Chos-Malal, Neuquén. La zona solicitada de 2.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 6, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes citados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 3.500 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 6 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica, Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Indutria Minera. Buenos Aires, setiembre 1º de 1950. Registrado bajo el Nº 4.378, folio 244 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, Tomo XII a favor de la señora Victoria M. de Pérez. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 310 e.28|9-Nº 26.978-v.11|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Viguria, Expediente número 104.171-50.

"1950 Año del Libertador General San Martín". Zapala, 14 de Marzo de 1950.

Al señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitándole quiera tener a bien disponer, se me acuerde el correspondiente permiso para efectuar cateos, en una superficie aproximada de 2.000 (Dos Mil) hectáreas, dentro de los lotes uno y dos Sección 31ª, Fracción "A", Zona de "Quintuco Chico", Departamento de Loncopué-Loncopué Neuquén, según el croquis que adjunto. En el lugar de referencia donde se llevarán a cabo los trabajos de exploración no se afectan intereses de terceros y en cuanto a la situación de la tierra, es fiscal y por la naturaleza de su suelo, no permite la explotación agrícola, de manera que desde ese punto de vista, no habría obstáculos para la concesión del permiso aludido. El producto a explotarse es de primera, segunda y tercera categoría. Sin otro particular y a la espera de sus gratísimas noticias, me complazco en saludar al señor Director con la consideración más distinguida. Fdo.: José Viguria. Zapala, Neuquén. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña croquis. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 697-50. Buenos Aires, 27 de Julio de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el señor José Viguria, en terrenos en el Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 2, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este Oeste, por 4.000 metros, de modo que su vértice Nor-Este se encuentra a 1.500 m. al Este de un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Agosto 10 de 1950. Registrado bajo el Nº 4361, folio 223 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor José Viguria. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.27|9-Nº 26.754-v.10|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del Señor Osvaldo Badillo, Expediente número 104.242|50.

Año del Libertador General San Martín

Al señor Director General de Industria Minera Doctor Perfecto J. Sánchez. S|D. El que suscribe, Osvaldo Badillo, argentino, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de dos mil hectáreas, rectángulo de 6.000 metros rumbo Norte por 3.333 metros, cuyo centro geométrico es un punto ubicado a 9.500 metros al Norte 48° Oeste de la confluencia del arroyo Pichí-Neuquén con el río Neuquén, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín Territorio de Neuquén. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Se emplearán cinco obreros con los elementos usuales. Nombro apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 885. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Fdo.: O. Badillo. Recibido en mi Oficina hoy Abril veintiséis de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas quince minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 675-50. Buenos Aires, 20 de Julio de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los De-

partamentos Loncopué y Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Osvaldo Badillo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.875 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 10 y 11, Fracción B. Sección XXXI, Departamentos y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado con los siguientes límites: al Norte recta en dirección Este-Oeste cuyo extremo Este se halla a 1.666,66 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Norte de un punto A que se encuentra a 9.500 m. al Norte 48° Oeste de la confluencia del Arroyo Pichí Neuquén con el Río Neuquén; al Este, recta en dirección Norte Sur de 6.000 m. de longitud cuyo punto medio se halla a 1.666,66 m. al Este del punto A; al Sur, recta de 3.333,33 metros en dirección Este-Oeste, cuyo punto medio se encuentra a 3.000 m. al Sur del punto A y finalmente, al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sur se determina de esta manera; el primer lado en dirección Norte Sur pasa por un punto que se halla a 1.250 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 9.800 m. al Norte 47° Oeste de la confluencia del Arroyo Pichí Neuquén en el Río Neuquén; el segundo lado en dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se halla a 10.500 m. al Norte 50° Oeste de la citada confluencia; el tercer lado en dirección Norte Sur pasa por un punto que se halla a 1.666,66 m. al Oeste del punto A. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "Cecilia" (Expte. 125.060|48). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 4.364 folio 227 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XII del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Osvaldo Badillo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360 e. 27|9-Nº 26.758-v.10|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Marcelo Sturze, Expediente Nº 104.261-50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. Señor Director General de Industria Minera de la Nación. S|D. Marcelo Sturze, argentino, de 22 años de edad, soltero, con domicilio real en la calle Alberti Nº 16, 1º A, de esta Capital, de profesión técnico mecánico, al Señor Director General se presenta y dice: Que viene a solicitar permiso de cateo para minerales de la 1ª y 2da. categoría, excluídos los hidrocarburos sólidos y flúidos y los minerales de aprovechamiento común, en una zona de 600 Hás., ubicada en las proximidades del pueblo de Loncopué, en el Territorio Nacional del Neuquén, y delimitada de la siguiente manera: A partir del extremo Sur de la Escuela Nº 82, en dirección Norte, se toman 3.000 metros, para formar el esquinero N. O. del perímetro; desde este punto, se miden en ángulo de 90º y en dirección Este 2.000 metros para obtener el esquinero N. E. del cateo solicitado; a partir de este esquinero, en dirección Sur y en ángulo recto se miden 3.000 metros, obteniéndose así el esquinero S. E.; desde este punto, se miden 2.000 metros hacia el Oeste, cerrando el rectángulo de 2.000 por 3.000 metros solicitado. Aproximadamente, el centro del límite Norte se encuentra a 10.000 metros del centro del cerro Mulichincó; el del límite Sur a 2.000 metros del centro del cerro Candelero; el del límite esto. a 1.500 metros del centro del cerro Quintuco; y el del límite Oeste, a 3.000 metros del cerro Moncol. El terreno es fiscal y no se encuentra alambrado, cercado ni cultivado. Adjunto el plano de ubicación correspondiente. En la exploración se emplearán los elementos necesarios y un mínimo de cuatro obreros. Designo representante para la tramitación del presente expediente al señor Germán A. Fresc, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 885, entre piso, de esta Capital. Provea el señor Director General de conformidad. Fdo.: Marcelo Sturze. Recibido en mi Oficina hoy, mayo cinco de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y siete horas veintiocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis, Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 696-50. Buenos Aires, julio 27 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Marcelo Sturze, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 600 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 22, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 3.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m., de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con la escuela Nº 82, ubicada en el loto 21. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 4365, folio 228 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Marcelo Sturze. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.27|9-Nº 26.759-v.10|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos e los Departamentos Ñorquín y Loncopué, presentada por la Sociedad "Geberovich Hermanos", Expediente Nº 104.230|50.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, abril 21 de 1950, José Geberovich por Geberovich Hnos., ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y combustibles, en campos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad de don Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: un rectángulo de 5.000 metros de Este a Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Sud Oeste esté ubicado tres mil metros al Norte y mil metros al Oeste de la intersección del arroyo Mulichincó con la línea límite Este del lote 16, Sección XXXIV, Fracción B y Sección XXXI, Fracción A, Departamento Ñorquín y Loncopué, Territorio de Neuquén. En las exploraciones se emplearán cuatro hombres con palas, picos y explosivos. José Geberovich es argentino, casado, de 39 años de edad, minero, con domicilio en Bulnes 635, Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Jos Geberovich. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas treinta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 661|50. Buenos Aires, julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Ñorquín y Loncopué, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la Sociedad Geberovich Hnos., en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad del señor Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Neuquén. La zona solicitada de 1.690 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 11 y 20 de la Fracción A, Sección XXXI y lotes 15 y 16 de la Fracción B, Sección XXXIV, Departamentos y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Norte, recta de 5.000 m. de longitud en dirección Este Oeste, cuyo extremo Oeste pasa por un punto que se halla a 1.000 m. al Oeste de otro punto A que se encuentra a 7.000 m. al Norte de la intersección del Arroyo Mulichincó con la divisoria común del lote 16, Fracción B, Sección XXXIV y lote 20 de la Fracción A, Sección XXXI; Al Este recta de 4.000 m. de longitud en dirección Norte Sud, pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Este del punto A; al Sud una poligonal de cinco lados que de Este a Oeste se define de esta manera: el primer lado en dirección Este Oeste pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del punto A; el segundo lado en dirección Norte Sud pasa por un punto que se halla a 2.500 m al Este de otro punto B que coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 20, Fracción A, Sección XXXI mencionado; el tercer lado en dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se halla a 8.666,66 m. al Norte del punto B; el cuarto lado en dirección Norte-Sud, pasa a 500 m. al Oeste del punto B y finalmente el quinto lado de 500 m. de longitud en dirección Este Oeste, pasa por un punto que se halla a 9.986 m. al Norte de punto B; al Oeste, recta en dirección Norte Sud, pasa por un punto que se halla a 1.000 m. al Oeste del punto A ya citado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Resbalosa" (Expte. 139.153|49). Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Registrado bajo el número 4.363, folio 226 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII del Territorio Nacional del Neuquén a favor de Geberovich Hermanos. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 440.— e.27|9-Nº 26.790-v.10|10|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

Año del Libertador General San Martín
11 DE SETIEMBRE DE 1950

335.779. — Motociclismo. — Revista mensual (Id. Español). Propietario: Buenos Aires Moto Club. Director: Héctor Van der Ghote. Capital Federal, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

335.780. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, enero-febrero de 1950. 26.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.781. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, marzo de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.782. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, abril de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.783. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, mayo de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.784. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, junio de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.785. — El Municipio. Periódico mensual (Id. Español). Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.786. — Palenque. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Hogar Rural. Director: Héctor Isidro Siboldi. Concepción del Uruguay. (Entre Ríos), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.787. — El Español. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Antonio Hernantes de la Cruz. Capital Federal, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.788. — Sport Italia. (Italia Deporte). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario y Director: Marcelo Garutti. República Argentina, agosto de 1950. 42.500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.789. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Director: R. P. Germán Lips. Capital Federal, septiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.790. — La Confraternidad Mutual. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Confraternidad Mutual. Director: Felipe Allegue. Remedios de Escalada (Provincia de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.791. — Ecos Piranenses. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Rodolfo Carlos López. General Pirán y alrededores (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 360 ejemplares. Precio $ 0.35. (Argentina).

335.792. — El Telar. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, Est. Jáuregui (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

335.793. — San Pablo. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietarios: PP. Pallattinos. Director: P. José Rademaches. Turdera (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.794. — La Verdad. Diario. (Id. Español). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. Director: Martín Guibelalde (hijo) Junín (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950, 183.600 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

335.795. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Propietario: Guillermo A. Blanco. Directores: Susana A. Blanco y César Blanco. Rosario, agosto de 1950. 24.000 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

335.796. — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Dr. Antonio Maciel. Tres Arroyos. (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 180.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina)

335.810. — Noches de hastío. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Santopuoli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.811. — Noches de hastío. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Santopuoli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.813. — El Doctor Sibelius. 78 páginas. Autor: H. A. Livingston. Traducción del alemán al castellano: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.814. — Sobre un Cadáver. 79 páginas. Autor: August Derleth. Traducción del inglés al español: Mary Rowe. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.815. — El Secreto del Doctor Kildare. 78 páginas. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al español: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.816. — Proyectando el crimen. 78 páginas. Autor: Louis Trimble. Traducción del inglés al español: Francisco Javier Mariñas. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.817. — La emancipación de Ambrosio. 78 págs. Autor: A. D. Wintle. Traducción del inglés al español: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.818. — El trapecio de plata. 80 págs. Autor: Ezio D'Errico. Traducción del italiano al español: Tomás G. Larraya. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio pesos 1,20. (Argentina).

335.819. — El comandante Gaunt. 102 págs. Autor: Humphercy Jordan. Traducción del inglés al español: Guillermo López Hipkiss. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.820. — El crimen submarino. 77 páginas. Autor: Paul Fidrmuc. Traducción del alemán al español: Marcelo Puig. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio pesos 1,20. (Argentina).

335.821. — Narraciones terroríficas número 71. 80 págs. Autores: Arthur J. Burks, Francis James y otros. Traducción del inglés al español: Pedro M. Voltes. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949. Precio $ 1. (Argentina).

335.822. — Narraciones terroríficas número 72. 77 págs. Autores: Wayne Roggers, Russell Gray y otros. Traducción del inglés al español: Guillermo López Hipkiss. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.823. — Un niño mimado. 110 páginas. Autor: Zenaide Fleuriot. Traducción del francés al español: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1948. Precio pesos 4. (Argentina).

335.824. — Mariposa aprende a volar. 120 págs. Autor: Helen Elmira Waite. Traducción del inglés al español: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

335.825. — Lingo rey del hampa. 72 páginas. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.826. — La traición de la muerte. 92 págs. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés al español: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.827. — Los hombres motcados. 64 páginas. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.831. — Don Aniceto. Tango, música. 2 págs. Autor: Esteban E. Gilardi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.832. — Te para uno. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Franco Corvini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.833. — Te para uno. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.834. — Me llaman El Campiriño. Chamamé, música. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.835. — Me llaman el Campiriño. Chamamé, letra. 2 págs. Autor: Heraclio Pérez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.836. — La vestido celeste. Valseado, música. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.837. — La vestido celeste. Valseado, letra. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.838. — Quien tuvo la culpa. Bolero guarasón, música. 2 págs. Autores: Victor Schlichter, Roberto Lambertucci y Losio Waza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.839. — Quien tuvo la culpa. Bolero guarasón, letra. 2 págs. Autores: Víctor Schlichter, Roberto Lambertucci y Losio Waza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.840. — Cerca de tu corazón. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Víctor Schlichter. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.841. — Cerca de tu corazón. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina)

335.842. — Guitarra viajera. Milonga, música. 2 págs. Autores: Gallucci y Bazan. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.843. — Guitarra viajera. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Gallucci y Bazan. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.844. — Desencuentro. Canción blue, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.845. — Desencuentro. Canción blue, letra. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.846. — Pero tú no me dejas. Guarasón, letra. 2 págs. Autor: Martín V. Darre. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.847. — Pero tú no me dejas. Guarasón, música. 2 págs. Autor: Martín V. Darre. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.849. — El rastro triple. (El rastro triple). 64 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.850. — La plaga verde. 64 págs. Autor: Wallace Brocker. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio pesos 0,80. (Argentina).

335.851. — Decorado del metal. 94 páginas. Autor: Tomás Gutiérrez Larraya. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de octubre de 1948. Precio $ 3. (Argentina).

335.852. — Cuando los lobos se vuelven ovejas. 64 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: Manuel Amechazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.853. — El cadáver forrado de oro. 64 págs. Autor: Wallace Brocker. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.854. — El fantasma iracundo. 64 págs. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés al español: Manuel Amachazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.855. — Colección Marujita Nº 309. 32 págs. Autores: Irene Marés, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 0,30. (Argentina)

335.856. — Colección Marujita Nº 310. 32 págs. Autores: Irene Marés, J. Ruiz y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.857. — Colección Marujita Nº 312. 32 págs. Autores: A. Torralbo Marín, Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.858. — Colección Marujita Nº 311. 32 págs. Autores: Acacia Montana, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.859. — Colección Marujita Nº 313. 32 págs. Autores: Mary Rowe, Matilde Fernández de Parga y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio pesos 0,30. (Argentina).

335.860. — Colección Marujita Nº 314. 32 págs. Autores: J. M. Díez Gómez, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.861. — Colección Marujita Nº 307. 32 págs. Autores: Carmen de Rafael, Irene Marés y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1949. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.862. — Colección Marujita Nº 308. 32 págs. Autores: Irene Marés, J. M. Díez y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.863. — El lobo de mar. 207 páginas. Autor: Jack London. Traducción del inglés al español: Carlos Del Rivero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.864. — El príncipe romántico. 239 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés al castellano: José Mallorqui Figuerola. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.865. — El valle de la paz. 190 páginas. Autor: Karl May. Traducción del alemán al español: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.866. — Miguel, perro de circo. 188 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés al español: Carlos Del Rivero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.867. — Caprichos de la fortuna 224 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés al español: María Rodríguez Rubí. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.868. — Muerte en la boda. 254 páginas. Autor: Anne Hocking. Traducción del inglés al español: Manuel Amechazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.869. — Los Buitres se reúnen. 253 págs. Autor: Anne Hocking. Traducción del inglés al español: Luis Conde Vélez. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.872. — Trabajos con Mimbre, Junco y Roten. 94 págs. Autor: Manuel Vallve López. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.873. — Leches, Mantecas y Quesos. 90 págs. Autor: A. Almerich. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.874. — Iniciación al Latín. Curso primero y segundo. 208 págs. Autores: Eduardo A. Sacco Escobar y Angel Lacabe. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Capital Federal, julio de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

335.876. — Revista del Centro de Estudios Económicos Sociales. Mensual. (Id. Español). Propietario: Carlo Scorza. Director: Camilo Sirtori. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

335.891. — El Negro de San Martín. Canción. Faz A. Autor letra: Juan B. Fulginitti. Música: Agustín Magaldi. Faz B. A' San Lorenzo. Zamba. Autor letra y música: Marcos Brodsky. Intérprete: Antonio Tormo. Disco Victor Nº 60-1932. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.892. — Mala entraña. Tango. Faz A. Autor letra: Celedonio Esteban Flores. Música: Enrique Maciel. Faz B. Ya no eres mía. Tango. Autor letra y música: Héctor Marcolongo (Marcó). Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta. Disco Victor Nº 60-1931. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.893. — En un barco lento a la China. Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Frank Loesser. Faz B. Me lo contaron Ayer. Bolero mambo. Autor letra: J. Alcas. Música: C. Daglio. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Victor Nº 60-1957. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70 (Argentina).

335.894. — Tu piel de jazmín. Tango. Faz A. Autor letra: José M. Contursi. Música: Marianito Mores. Faz B. Para lucirse. Tango. Autor música: Astor Piazzola. Intérprete: E. Francini y A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Victor Nº 60-1928. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.895. — Main erster deposit. (Mi primer depósito). Monólogo. Faz. A. Autor letra y música: M. Nadir. Faz B. Maine finf finger. (Mis cinco dedos). Monólogo. Autor letra y música: Tunkeler. Intérprete: Zalmen Hir Schfeld. Disco Victor Nº P-1209. 525 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 3.50. (Argentina).

335.896. — Tango Argentino. Tango. Faz A. Autor letra: Alfredo Bigeschi. Música: Juan Maglio (Pacho). Faz B. Recuerdos de una Madre. Vals. Autor letra y música: Enzo Valentino. Intér-

prete: Domingo Federico y su Orquesta Típica. Disco Victor Nº 60-1927. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.897. — San Louis Blues. Marcha. Faz A. Autor música: W. C. Handy, Arr. de Jerry Gray. Faz B. Desfiladero. Cherokee. Fox-trot. Autor letra: Chris Story. Música: Dick Charles. Intérprete: Tex Beneke y su Orquesta. Disco Víctor Nº 20-2722. 3.00 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70 (Argentina).

335.898. — El Rag de la calle 12. Fox-trot. Faz A. Autor Música: Summer Bowman. Faz B. Otra vez. Fox-trot. Autor Música: Dorcas Cochran, Lionel Newman. Intérprete: Emilio Barbato, su piano y su ritmo. Disco Victor Nº 60-1935. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.899. — Pequeña. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Homero Expósito. Música: Osmar Maderna. Faz B. Let's Do The Samba. Samba. Autor letra: Nora King. Música: Mario Clavell. Intérprete: John París. Disco Victor Nº 60-1939. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.900. — Amor con amor se paga. Vals. Faz A. Autor letra: H. Bartolomé. Música: Tine. Faz B. Bruma. Bolero. Autor letra: Tito Grey. Música: Mary Mut. Intérprete: Raúl Videla. Disco Víctor Nº 68-0080. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

335.901. — Cielo de mi tierra. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Ciriaco Ortiz. Faz B. El solterón. Gato. Autor letra: Lito Bayardo. Música: E y A. Gianantonio. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1917. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.904. — La mansión de los cuervos. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.906. — Y Hablaron los Corazones. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.907. — Llama Inextinguible. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.908. — El Divino Regalo. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.916. — Los Muebles de mi Casita. (Para niños). 14 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Codex S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemplares. Capital Federal-Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.923. — Coro de Angeles y Otros Poemas. 30 págs. Autor: Justo María Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Gráfica. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 10 de julio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.924. — Los Heraldos de la Muerte y Otros Poemas. 12 págs. Autor: Justo María Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Gráfica. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 3 de abril de 1950. Precio $ 0.50 (Argentina).

335.925. — Apuntes Sobre la Fe. Texto para primer año. 64 págs. Autor: José María Martín. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. San José. 12.000 ejemplares. Capital Federal, 13 de junio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.927. — Pétalos Líricos. Poesías. 64 págs. Autor: Pedro Alarcón. Editor: Librería Perlado. Impresor: Talleres Gráficos Lucania. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de julio de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

335.942. — Lucky. Fox, música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.943. — Facundo. Gato, música. 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.949. — Mundo Nuevo. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Héctor Jorge Gaglianone. Director: Domingo Lococo. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. Gratis. (Argentina).

335.950. — Justicialismo Revolucionario. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Esteban A. Malespina. Director: A. Malespina. Buenos Aires, julio de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

e.25|9-Nº 4.523-v.6|10|50.

Año del Libertador General San Martín
12 DE SETIEMBRE DE 1950

335.961. — La Congregación. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Congregación Israelita de la República Argentina. Director: Dr. Guillermo Schlesinger. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

335.962. — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: O. E. Ernesto Mateo López. Buenos Aires, agosto de 1950. 4.500 ejemplares. Precio $ 15, suscripción anual. (Argentina).

335.963. — Cuéntame. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Buenos Aires, agosto de 1950. 756.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

335.964. — Patoruzito. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Capital Federal, agosto de 1950. 1.485.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina)

335.965. — Patoruzú. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Capital Federal, agosto de 1950. 952.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina)

335.966. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Dr. Juan Agustín Moyano. Buenos Aires, agosto de 1950. 108.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.967. — Prótesis. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: S|director. Buenos Aires, abril de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.968. — Autotécnica. Revista mensual (Id. Español). Propietario: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Director: Domingo A. Monti. Capital Federal, julio de 1950. 1.600 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.969. — Impetu. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, julio de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.970. — Violetas del Niño Jesús. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario: María Fougerat. Directora: Juana Joannas. Capital Federal, agosto de 1950. 800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.971. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad Argentina de Horticultura. Directora: Ada L. Pastore. Capital Federal, setiembre octubre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.972. — Addya. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Capital Federal, setiembre de 1950. 350 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.973. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. (Id. español). Propietario: Cámara Argentina de Sanitarios. Director: Jorge Ortiz Barili. República Argentina, junio de 1950. 600 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.974. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. español). Propietario: Luis T. Balbiani. Director: José A. Ferraté. Capital Federal e Interior, setiembre de 1950. 1.300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.975. — El Orden. Periódico bisemanal. (Id. español). Propietario: Sociedad de Hecho. Director: Jorge Enrique Martí. Colón (Entre Ríos), agosto de 1950. 8.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

335.976. — El Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: José Baranda. Juan B. Alberdi (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina)

335.977. — Ecos. Revista mensual. (Idioma español). Propietario y Director: Rosita Angelococcia de Menchaca. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

335.978. — La Tribuna Odontológica. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: David Cohen. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.979. — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Fe. Director: Ceferino A. Viera. Santa Fe, setiembre de 1950. S|precio. (Argentina).

335.980. — La Sexta. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Mariano Segot. Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.981. — Ahora. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Periódico Ahora Sociedad Anónima. Director: Carmelo Rizzo Baratta, Capital Federal, Interior y Exterior, agosto de 1950. 900.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

335.982. — Semanario Ucraniano "El Saber". (Id. ucraniano). Propietario: S. R. L. El Saber. Director: Anatoleo Kotowski. República Argentina y Exterior, agosto de 1950. 3.700 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.983. — Revista Luz y Verdad. Mensual. (Id. español). Propietario: Iglesia Evangélica Luterana Unida. Director: Jonás Villaverde. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.984. — Cultura. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Carlos Enrique Schuster. Director: Arnaldo Martínez Gordillo. Rosario de Santa Fe, junio - julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.985. — El Deber. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Lisandro Grisolía. Rosario (Santa Fe), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.986. — El Combate. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Nemesio Aristemiño. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.987. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. Director: Soc. Rural Venado Tuerto. República Argentina y Exterior, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.988. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. español). Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Dr. Rafael Trotta. La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.989. — Hermes. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos). Director: Vicente Lerena Díaz. Paraná (Entre Ríos), agosto de 1950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.990. — Crónica. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Yolanda C. Rimertina. Director: Domingo Rimertina. Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.991. — El Amigo del Hogar. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Párroco de Nuestra Señora de la Merced. Director: Pbro. José Ochoa. General Pico (La Pampa), agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

335.992. — Revista Sanidad Aeronáutica. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección General de Sanidad de Aeronáutica, Ministerio de Aeronáutica. Director: Agustín Argibay Molina. República Argentina, junio de 1950. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.993. — Tornquist. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Buenos Aires), 1.050 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.994. — Boletín Oficial. Diario. (Id. español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Director: Armando Méndez. Entre Ríos, República Argentina, agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.995. — La Voz de San Justo. Diario. (Id. español). Propietario: Carlos y José Martínez Maritorena. Director: Carlos Martínez Maritorena. San Francisco (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 121.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.996. — El Liberal. Diario. (Id. español). Propietario: Dr. Juan Francisco Torrent (Sucesión). Director: Pedro Blugerman. Corrientes, mayo de 1950. 38.400 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.997. — Esquel. Diario. (Id. español). Propietario y director: Luis Feldman Josin. Esquel (Chubut), agosto de 1950. 37.590 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.998. — La Nota. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.999. — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. Director: Raúl H. Cejas. C. Dorrego (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 9.600 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.000. — El Centinela de Carhué. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Héctor Pablo Bosco. Director: Félix Costa. Carhué (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.001. — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. (Id. español). Propietario: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fioro. Ciudadela (República Argentina), setiembre de 1950. 1.100 ejemplares. S|precio. (Argentina).

336.002. — La Gaceta. Diario. (Id. español). Propietario: Sucesión de Alberto García Hamilton. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, agosto de 1950. 1.500.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.008. — Asaye (A.S.A.Y.E.). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Director: Ramón Antonio Arce. Tucumán, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.010. — Mi zamba gris. Zamba, música. 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.011. — Mi zamba gris. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Néstor Romero Valdovinos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.012. — Mademoiselle de París. Vals, letra. 2 págs. Autor: Henri Contet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.013. — Mademoiselle de París. Vals, música. 2 págs. Autor: Paul Durand. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.014. — Madrecita. Canción, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.015. — Madrecita. Canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.016. — Compuesta y sin novio. Pasacalle-canción, música. 2 págs. Autor: Quiroga. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.017. — Compuesta y sin novio. Pasacalle-canción, letra. 2 págs. Autores: Quintero y León. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.018. — Construcciones de Hormigón Armado para Zonas Sísmicas Especial-

mente. 636 págs. Autor: Ing. Guillermo Keuthen. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Palambo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

336.024. — Campo abierto. Estilo triste, letra. 2 págs. Autor: Julio Zás Núñez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 6 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.025. — Campo abierto. Estilo triste, música. 2 págs. Autor: Juan Jerónimo Podestá. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.026. — El payador de La Pampa. Estilo criollo, música. 2 págs. Autor: Juan Jerónimo Podestá. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.027. — Noviecita del alma. Vals, música. 2 págs. Autor: Miguel Rizzo. Editor e impresor: Impresores Argentinos. 100 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.029. — Tevyne. (La Patria). Periódico quincenal. (Id. Lituano). Propietario y director: Francisco Zilinskas. Buenos Aires, 23 de agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.030. — Secretos, Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.031. — Secretos. Zamba, música. 2 págs. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.039. — Soborno. (The Bribe). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Marguerite Roberts. Principales intérpretes: Robert Taylor, Ava Gardner, Charles Laughton y otros. — Compuesta de 10 rollos con 2.675 metros. New York, EE. UU. de Norte América, junio de 1949. (Extranjera).

336.040. — Pasiones humanas. (Act of Violence). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Robert L. Richards. Principales intérpretes: Van Heflin, Janet Leigh y otros. Compuesta de 8 rollos con 2.253 metros. New York, EE. UU. de Norte América, abril de 1949. (Extranjera).

336.041. — Pueblito de Costa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rubén Moriones Oroz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.042. — Pueblito de Costa. Tango, música. 2 págs. Autor: Rubén Moriones Oroz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 1.50 (Argentina).

336.047. — Chilena. Cueca, música 2 págs. Autor: Sergio Gasparini. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.049. — Na Romería. (En la Romería). Jota, música. 2 págs. Autor: Dámaso Gómez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.052. — Para Mendoza. Vals, música. 2 págs. Autores: Luis Astrudillo y Alejandro Britos. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

336.054. — La Luna de Oro. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés al castellano: Aurora Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.055. — La Heredera Azteca. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés al castellano: Aurora Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

e.26|9-Nº 4.542-v.9|10|50.

Año del Libertador General San Martín

13 DE SETIEMBRE DE 1950

336.082. — El Soldador. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: La Autógena S. R. L. Director: José A. M. Dams. Capital Federal e interior del país. Octubre, noviembre, diciembre de 1949. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,75. (Argentina).

336.083. — El Soldador. Revista trimestral. (I. español). Propietario: La Autógena, S. R. L. Director: José A. M. Dams. Capital Federal e interior del país. Enero, febrero, marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,75. (Argentina).

336.084. — La Económico Social. Periódico trimestral. (Id. español). Propietarios: Luis M. Grüner y Argentino Grüner. Director: Luis M. Grüner. Capital Federal, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.085. — La Idea. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

336.086. — Acyede. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Director: Ladislao Marconi. Capital Federal e interior, julio de 1950. 1.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.087. — Campana (Dzwin). Revista mensual. (Id. ucraniano). Propietario: Hermandad Ucraniana Santa Virgen. Director: Arcipreste Boris Arijczuk. Capital Federal, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.088. — Tevyne. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Francisco Zilinskas. República Argentina, agosto, setiembre de 1950. 3.600 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

336.089. — Pobre Diablo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Empresa Editora "Zig-Zag", S. A. Director: Gabriel Sanuheza. Chile y Argentina, agosto de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Extranjera).

336.090. — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Capital Federal, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.091. — Boletín. Semanal. (Id. español). Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, agosto de 1950. 455 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.092. — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. español). Propietario: Mons. Dr. Juan Straubinger. Director: Mons. Dr. Juan Straubinger. República Argentina y exterior, julio, setiembre de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 2,50. (Argentina).

336.093. — Noticias Gráficas. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia S. A. Director: Emilio Solari Parravicini. Capital Federal e interior, agosto de 1950. 7.200.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.094. — Rivadavia. — Boletín mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Juan Bautista Alberdi" y Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia". Director: Miguel Coiro. Capital Federal, julio, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.095. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, mayo de 1950. 20.000 ejemplares. Precio pesos 0.50. (Argentina).

336.096. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, junio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336,097. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, julio de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.098. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, agosto de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.099. — La Esfera. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Ricardo David Jacinto Venturino. Director: R. D. J. Venturino. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 5.000 ejemplares. Precio pesos 2.— (Argentina).

336.100. — Continente. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Los Dos. (Carlos Peláez de Justo y Oscar Lomuto). Directores: Joaquín F. Dávila y Oscar Lomuto. Capital Federal, interior y exterior, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

336.101. — Tribuna. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Luis María Guevara. Mercedes (Prov. de Corrientes), agosto de 1950. 45.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.102. — La Voz del Sur. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Dr. Nicolás Grenon. Venado Tuerto, julio, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.103. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), marzo de 1950. 2.800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.104. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), abril de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.105. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), mayo de 1950. 1.680 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.106. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), junio de 1950. 2.800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.107. — Nuestra Parroquia. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R. P. Eduardo Hryniewicki. Charata, (Chaco), julio de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.108. — Nuestra Parroquia. Revista Semanal. (Id. Espñol). Propietarios: RR. PP. Redentoristas. Director: R. P. Eduardo Hryniewcki. Charata, (Chaco), agosto de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.109. — Dios y Patria. Boletín Semanal. (Id. Español). Propietario: Parroquia Nuestra Señora del Carmen. Director: Bernardo Virgili. Formosa, agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.111. — Figuras Correntinas. 60 páginas. Autor: Angel Acuña. Editor: Instituto Correntino de la Historia. Impresor: Editorial Goni. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. Precio $ 3.50. (Argentina).

336.113. — Evocando tu amor. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan L. Canda. Editor: e impresor: Editorial Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.114. — Evocando tu amor. Tango canción, letra. 2 páginas. Autor: Jorge L. Sánchez. Editor e impresor: Editorial Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.122. — Higiene de las Enfermedades Parasitarias. 423 páginas. Autor: Enrique Luis Carri. Editor: Jornada Médica. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.050 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 25. (Argentina).

336.123. — En la Horqueta están de fiesta. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.124. — Sin lagrimiar. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.125. — Clavel en flor. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Sol. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1947. Precio $ 0,70. (Argentina).

336.126. — El Diario. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, (E. Ríos), 8 de septiembre de 1950. 1.350 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.127. — La Gaceta. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Ricardo J. Grau. Rosario, (Santa Fe), 2 de septiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.128. — San Andrés. Revista Semanario. (Id. Español). Propietario y Director: Cura Párroco Dionisio Montero. San Andrés de Giles. (Prov. de Buenos Aires), 3 de septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

336.140. — Glorias de Belgrano. Estilo canción Patriótica. (Canto Escolar), letra. 2 páginas. Autor: Rodolfo Campoamor. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.142. — Aire de Baguala. (Canto de Soledad). Para violín y piano, música. 4 páginas. Autor: Gilardo Gilardi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

336.143. — Glorias de Belgrano. Estilo canción patriótica, música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina)

336.144. — Santiago del Estero. Vals, música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Arreglo fácil para acordeón a piano desde 24 bajos por: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.145. — Cinco Preludios. Para piano, música. 20 páginas. Autor: Floro M. Ugarte. Digitación y pedalización de: Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de octubre de 1945. Precio $ 3,50. (Argentina).

336.146. — ¡Oh! Susana. Para piano, música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

336.147. — Buenas noches, viejo hogar. Para piano, música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.148. — Los viejos moradores de mi pueblo. Música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.149. — Viejo negro Joé. Para piano, música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor. Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.150. — El vendedor de pájaros. Vals para piano, música. 2 páginas. Autor: K. Zeller. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.151. — Hilos de plata. Vals, música. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.152. — Hilos de plata. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Andrés González Pulido. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.153. — Glorias de Sevilla. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Francisco Lauro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).
336.154. — Gloria de Sevilla. — Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Francisco Lauro y Francisco Cosco. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).
336.156. — Amor todas las noches. Comedia en tres actos. 69 hojas. Autores: Roberto A. Tálice y Eliseo Montaine. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi el día 24 de agosto de 1950. (Argentina).
336.157. — Cervantes en el Neuquén. Comedia en tres actos. 90 hojas. Autor: Luz María Regas y Juan Albornoz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cómico el día 11 de agosto de 1950. (Argentina).
336.158. — El Paraíso es de todos. Pieza teatral en 3 actos. 58 hojas. Autor: César A. Rolon. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Buenos Aires, el día 21 de agosto de 1950. (Argentina).
336.159. — Aquí también tenemos la Atómica. Revista en un acto. 28 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Carlos C. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el día 1º setiembre|950. (Argentina).
336.160. — Sangre de chacarero. Pieza teatral en tres actos. 33 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Marcos Paz (Prov. de Buenos Aires), Cine Teatro Roma el día 17 de agosto de 1950. (Argentina).
336.163. — De mujer a mujer. Diálogo en medio acto. 8 hojas. Autor: Pedro Cattera. Declaración jurada. Club Rosario de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 19 de agosto de 1950. (Argentina).
336.161. — La puerta del Infierno. Pieza teatral en tres actos. 31 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 22 de agosto de 1950. (Argentina).
336.164. — Señora... éstas son manzanas. Comedia en tres actos. 40 hojas. Autor: Enrique Horacio Gene. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Consejo de Mujeres de Buenos Aires, el 1º de agosto de 1950. (Argentina).
336.165. — Este es mi hogar. Comedia en dos actos. 31 hojas. Autor: Héctor Llan De Rosos. Declaración jurada. Mar del Plata, Teatro Colón, el día 15 de julio de 1950. (Argentina).
336.166. — María. Versos. 91 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Marzorati Hnos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).
336.167. — Sciopero Di Donne in Italia. Revista en dos actos. 24 hojas. Autores: Paride Grandi y Eduardo Foglizzo Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Marconi, el día 22 de julio de 1950. (Argentina).
336.168. — Pecado sin pasión. Comedia en tres actos. 82 hojas. Autor: George Porte Riche. Traducción del francés al castellano: Angel Curotto y Carlos César Lenzi. Declaración jurada. Rosario (Santa Fe), Teatro Comedia, 9 de agosto de 1950. (Argentina).
336.169. — La Dama de las Camelias. Comedia en tres actos. 71 hojas. Autor: Alejandro Dumas (hijo). Traducción del francés al castellano: Alberto de Zavalía. Declaración jurada. Córdoba (Prov.). Teatro Comedia de Córdoba el día 11 de agosto de 1950. (Argentina).
336.171. — Te Fuistes... Canción, letra. 2 págs. Autor: Antonio Francisco Azzolini. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Núñez & Ricci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1938. Precio $ 0.20. (Argentina).
336.162. — Un día más de clase. Pieza teatral en un acto. 14 hojas. Autor: Héctor Llan de Rosos. Declaración jurada. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.). Teatro Colón el día 15 de julio de 1950. (Argentina).
336.180. — El Saber. Periódico semanal. (Id. Ucraniano). Propietario: Sociedad de Resp. Ltda. El Saber. Director: Anatolio Kotowski. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950. 3.600 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina)
336.188. — La Voz del Agro. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietario y director: María Libertad Cerutti. San Pedro (Prov. de Buenos Aires), 10 de setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).
336.193. — Adiós, me voy. Bolero, música. 2 págs. Autor: Raúl Cunietti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
336.201. — Sigo soñando contigo. Foxtrot, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Klyun. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
336.202. — Sigo soñando contigo. Foxtrot, música. 2 págs. Autor. Rodolfo Klyun. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
336.203. — Aguantate... la completa. Milonga porteña, música. 2 págs. Autores: Dante Pelaia y Fernando Santi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).
336.204. — Aguantate... la completa. Milonga porteña, letra. 2 págs. Autores: Pedro A. Vázquez y Domingo E. Sciaraffia. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).
336.205. — Mensaje de la tierra. 80 págs. Autor: Angel Dero. Editor: El Autor. Impresor: Fernando Coratella. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

PUBLICAR NUEVAMENTE

324.447. — Pregonero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pbro. Dr. Vicente Garone. Buenos Aires, 19 de febrero de 1950. 250 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

e.27|9.-Nº 4.568.-v.10|10|50

Año del Libertador General San Martín
15 DE SETIEMBRE DE 1950

336.268. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. español). Propietario y director: Rafael Antonio Rosa Macías. La Plata (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 11.500 ejemplares. Precio pesos 0,15. (Argentina).
336.269. — Radio Onda. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Radio Onda. Director: Américo Serrano. Buenos Aires, julio de 1950. 3.600 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).
336.270. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Krum. América del Sur, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).
336.271. — Freie Presse (Prensa Libre). Diario. (Id. español). Propietario y director: Federico Muller. Bs. Aires, agosto de 1950. 660.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.272. — Nueva Era. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: González y Sabino. Director: Carlos J. González. Navarro (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).
336.273. — Nueva Era. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: González y Sabino. Director: Carlos J. González. Navarro (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,35. (Argentina).
336.274. — Gaceta Algodonera. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Setembrina Ollea. Buenos Aires, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 25.— anuales. (Argentina).
336.275. — Revista de Publicaciones Navales. Bimensual. (Id. español). Propietario: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. Director: Patricio W. J. Kelly. Buenos Aires, marzo - abril de 1950. 2.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).
336.276. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Trimestral. (Id. español). Propietario: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. Director: Patricio W. J. Kelly. Buenos Aires, abril - mayo - junio de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).
336.277. — El Mecánico del Automotor. Diario. (Id. Español). Propietario: Sindicato de Mecánicos y Afines de. T. Automotor. Director: Oscar J. Portas. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).
336.278. — La Opinión. Diario. (Id español). Propietario y director: Hugo H. Díez. Laprida (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 14.700 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.279. — Guía Parroquial. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y director: Sergio Boide. Gral. Cabrera (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).
336.280. — La Protección. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: La Protección, Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros de Vida. Directores: Leopoldo Mulazzi y Manuel Fernández Ruiz. Tres Arroyos, agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).
336.281. — Laikas. (El Tiempo). Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia La Madre de la Misericordia. Directores: Pbro. Dr. Francisco Brazys y Casimiro Vengras. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).
336.282. — El Día. Diario. (Id. español). Propietario: H. Stunz y Cía., S. R. L. Directores: Hugo F. Stunz y Enrique R. Noriega. La Plata (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 2.310.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.283. — Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). Periódico semanal. (Id. polaco). Propietario y director: Segismundo Lukaszewicz. República Argentina, agosto y setiembre de 1950. 14.400 ejemplares. Precio $ 0,30 y $ 0,50. (Argentina).
336.284. — La Razón. Diario. (Id. español). Propietario: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Director: Alfredo Pérez Silva. Chivilcoy (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 72.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.285. — La Colmena. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro José Torwillon. Buenos Aires y Provincias, agosto de 1950. 2.400 ejemplares. Precio pesos 0,70. (Argentina).
336.286. — El Territorio. Diario. (Id. español). Propietarios: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bisson. Director: Rodolfo Alejandro Bousquet. Resistencia (Chaco), agosto de 1950. 195.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.287. — El Litoral. Diario. (Id. español). Propietario: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Director: Riobó Caputto. Santa Fe, agosto de 1950. 37.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).
336.288. — El Día. Diario. (Id. español). Propietario y director: Miguel Marchese. Capital Federal, agosto de 1950. 88.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).
336.289. — El Orden. Periódico semanal. (Id. español). Propietarios: Ramón Blanco y Efraín Barnetson. Director: Ramón Blanco. Puerto Deseado, agosto de 1950. 4.250 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).
336.290. — El Trabajo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 78.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).
336.291. — Horizontes Económicos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Antonio Giuliano. Capital, interior y exterior, julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3 — (Argentina).
336.292. — Jurisprudencia del Trabajo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Blanca Nélida Estarli. Capital Federal, agosto de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).
336.293. — Sancor. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Fábricas de Manteca "SanCor" Coop. Unidas Ltda. Director: Avelino C. Bergero Sunchales (Santa Fe), agosto de 1950. 15.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).
336.294. — Revista de Tiro. Mensual. (Id. español). Propietario: Comando General de Regiones Militares. Director: Héctor D. Cañarte. Interior y exterior de la República, agosto de 1950. 4.400 ejemplares. Sin precio (Argentina).
336.295. — El Debate. Periódico mensual. (Id. español). Propietarios: Agustín B. Nicolini y Luis A. Barba. Director: Agustín Santiago Nicolini. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).
336.296. — Mies Divina. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Obra de Don Bosco. Director: Ignacio Minervini. Córdoba, setiembre de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).
336.297. — La Acción. Diario. (Id. español). Prop. y director: Juan José Albarracín. San Pedro (Prov de Buenos Aires), agosto de 1950. Precio $ 0,15. (Argentina).
336.298. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y director: Enrique Venini. Pergamino (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 221.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.299. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, agosto de 1950. 4.700 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).
336.300. — El Debate. Periódico quincenal. (Id. español). Propietarios: Agustín Santiago Nicolini y Luis Angel Barba. Director: Agustín Santiago Nicolini. Quilmes (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).
336.310. — El Diario. Diario. (Id. español). Propietario: El Diario, Soc. Anón. Director: Arturo Julio Etchevehere. Paraná (Entre Ríos), 8 de setiembre de 1950. 9.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
336.313. — Huellas sin senda. Novela. 312 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 14.— (Argentina).
336.330. — Mazurka Nº 1. Música. 2 págs. Autor: Floreal G. Vallespir Peyrón. Editor: Antigua Casa Núñez. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de agosto de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).
336.361. — El as del tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Ricardo Delmo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).
336.363. — Mendiga madre. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rogelio A. Epifano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.364. — Mendiga madre. Tango, música. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.365. — Tuyo es mi corazón. Estilo, música. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Bs. Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.366. — Tuyo es mi corazón. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Rogelio A. Epifano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.372. — El Secreto. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor. Impresor: A Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 1.— (Argentina).
336.373. — El secreto Guaracha, música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.374. — Amame y tendrás. Foxtrot. Música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.375. — Amame y tendrás. Foxtrot, letra. 2 págs. Autores: J. Celano y O. Zanier. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi 200 ej. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).
336.376. — Sueño de amor. Choro, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor: Impresor: A. Boc-

cazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 1.— (Argentina).

336.377. — Sueño de amor. Choro, música. 2 págs. Autor: Ismael Orozco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 1.— (Argentina).

336.381. — Provinciano y porteño. Tango argentino (con alma de pericón), música. 2 págs. Autor: Lorenzo Barbero. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.382. — Provinciano y porteño. Tango argentino (con alma de pericón), letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.383. — Pinta brava. Tango, música. 2 págs. Autores: Charlo y Battistella. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1950. (Argentina).

336.384. — Pinta brava. Tango, letra. 2 págs. Autores: Charlo y Battistella. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.385. — Paz y seguridad americana. 288 págs. Autor: Enrique V. Corominas. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 27 de agosto de 1950, Precio $ 18.— (Argentina).

CORREGIDAS

Año del Libertador General San Martín

25 DE ABRIL DE 1950

324.763. — Sepa su Destino. Horóscopo mensual Geminis. Amistades el compañero ideal su personalidad Hobbies. 5 págs. Autor: Delfis. Editor: El autor. Impresor: Impresiones Impetu. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de enero de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

324.764. — Sepa su Destino. Horóscopo mensual Cáncer. Amistades el compañero ideal su personalidad Hobbies. 5 págs. Autor: Delfis. Editor: El autor. Impresor: Impresiones Impetu. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

e.29|9-Nº 4.604-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

14 DE SETIEMBRE DE 1950

336.206 — Cambacita de mi amor. Purajhei, letra. 2 págs. Autores: Juan Carlos G. Meza y Emilio Chamorro. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949. Precio: $ 0,70 (Argentina).

336.207 — Barracas al Sud. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Carlos G. Meza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6 de junio de 1948. Precio: $ 0,60 (Argentina).

336.208 — El "Psico-análisis" y lo "Psiquico" en la moderna "Psicoterapia" y en la "Medicina". 27 págs. Autor: Pedro Luis Gardella. Editor: El Autor. Impresor: Tall Gráf. Maucci & Curotto. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de setiembre de 1950. Sin precio.

336.209 — Hay que saber esperar. Bolero. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Música: Santos Lipesker. Faz B: Hipócrita. Bolero. Autor letra y música: Carlos Crespo. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Víctor Nº 68-0088. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio: $ 5,20 (Argentina).

336.210 — El baile de la cantina. Foxtrot. Faz A. Autor letra: Max Spicot. Música: Johnny Fortis. Faz B. A corroa do rei. Batucada. Autor letra: Haroldo Lobo. Música: David Nasser. Intérprete: Emmy-Raymond y su Sexteto de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1947. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.211 — Ruperta tiene complejos. Chamamé. Faz A. Autor letra: Oscar Arona. Música: Juan B. Calabró. Faz B. Chericheha. Polca (Mi jefe). Autor música: Isaco Abitbol. Intérprete: Julio Montes y su Conjunto Correntino. Disco Víctor Nº 60-1926. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.212 — Hatieva. (Himno de Israel). Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Partizaner Lid (Himno de los Guerrilleros). Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Maz Zalkind. Disco Víctor Nº P-1221. 525 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio: $ 3,50 (Argentina).

336.213 — Donde corre el sesupe. Faz A. Autor letra: Maironis. Música: C. Sasnauskes. Faz B. En el prado. Autor letra: Anónimo. Música: A. Pocius. Intérprete: Coro Lituano Mixto Santa Cecilia. Disco Víctor Nº P-1250. 525 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 3,50 (Argentina).

336.214 — Anhelos del corazón. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: A. Vanagaitis. Faz B. Madre, madrecita. Autor letra: Anónimo. Música: M. Petrauskas. Intérprete: Coro Lituano Mixto Santa Cecilia. Disco Víctor número P-1251. 525 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 3,50 (Argentina).

336.215 — Madrid. Paso-doble. Faz A. Autor música: Antonio Diéguez. Faz B. Españolerías. Vals español. Autor música: Rodrigo Martínez -Bambú- Intérprete: Eugenio Nóbile y su Orquesta Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1970. 5.000 ejemplares. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.216 — La loca de amor. Vals. Faz A. Autor letra: Ricardo J. Podestá. Música: Enrique Caviglia. Faz B. Camino de carros. Zamba. Autor letra y música: Ricardo Arancibia Laborda. Intérprete: Antonio Tormo. Disco Víctor Nº 60-1982. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.217 — Amor y más amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Bobby Capo. Faz B. Música, música, música. Fox-trot. Autor letra: Sthepan Weis. Música: Bernie Baum. Intérprete: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1993. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.218 — Pelele. Tango. Faz A. Autor música: Pedro M. Maffia. Faz B. Estás en mi corazón. Tango. Autor letra: José Camilloni. Música: Antonio Blanco. Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1944. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.219 — La casualidad y el determinismo en la biografía. 76 págs. Autor: Silvia E. Morales Gorleri de Tribiño. Editor e impresor: Casa Editora Coni. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1946. Sin precio. (Argentina).

336.220 — Hacia el destino. Poema dramático. 177 págs. Autor: Luis Todini. Editor: Gaceta Impositiva. Impresor: Editorial Sophos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio: $ 6.— (Argentina).

336.221 — Boletín informativo semanal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Id. español). Propietario: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la Provincia de Santa Fe. Director: Dr. Roberto Lavagna. Santa Fe, 14 de julio de 1950. 2.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

336.226 — Trascendencia de la gramática de Bello y estado actual de los estudios gramaticales. 245 págs. Autor: Juan B. Selva. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1950 Precio: $ 25.— (Argentina).

336.227 — Aritmética. Para segundo año de las escuelas de comercio. 291 págs. Autores: Celina H. Repetto - Marcela E. Linskens - Hilda B. Fesquet. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. Buenos Aires, abril de 1950. Precio: $ 13.— (Argentina).

336.228 — Faltaste a la cita. Vals, música. 2 págs. Autor: Constantino Cassica. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.— (Argentina).

336.231 — En el mundo de los grandes espíritus. 149 págs. Autor: Ramón Rodolfo Cuello. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráf. de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Nación Penitenciaría Nacional. 500 ejemplares Buenos Aires, 1950. Sin precio. (Argentina).

336.232 — Suplemento de la Revista Argentina de Zoogeografía. Trimestral. (Id. Español). Propietario y Director: José Vicente Yepes. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 3.— (Argentina).

336.234 — Ensayo sobre doctrina justicialista. 80 págs. Autor: Julio Claudio Otero. Editor: El Autor. — Impresor: Creaciones Gráficas Belgrano. — 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 5.— (Argentina).

336.247 — Richard Strauss su vida y su obra. 374 págs. Traducción del alemán al castellano: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Talleres Gráficos Vigor. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio: $ 30.— (Argentina).

336.248 — La educación musical. 438 páginas. Autor: Albert Lavignac. Traducción del francés: A. Jurafsky. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Tall. R. de Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1950 Precio: $ 20.— (Argentina).

336.249 — La moderna ejecución pianística. 62 págs. Autores: Karl Leimer - Walter Gieseking. Traducción del alemán al castellano: Roberto J. Carmán. Ediciones: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos &. Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1950. Precio: $ 4.— (Argentina).

336.250 — Himno al Libertador General San Martín. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ministerio de Educación. Impresor: Imprenta Garrot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de agosto de 1950. Sin precio. (Argentina).

336.256 — Mi viejo barrio querido. Tango, letra. 2 págs. Autor: M. Miguel Baltar. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.257 — Mi viejo barrio querido. Tango, música. 2 págs. Autor: Porvenir Bertoglio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.258 — Arte y ciencia de la perfumería moderna. 189 págs. Autor: Pierre Legasse. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Libertador. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio: $ 16.— (Argentina).

336.259 — La contabilidad analítica del presupuesto de gastos. Su contenido financiero o vertical y administrativo u horizontal. (Referido a los contratos). 19 págs. Autor: Eugenio A. Matocq. Editor: Revista de Ciencias Económicas - Colegios de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales y Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. Impresor: Imprenta Sophos. 4.000 ejemplares. Capital Federal, mayo-junio de 1950. Precio: $ 5. (Argentina).

336.262 — Summum. Enciclopedia del gráfico moderno. 308 págs. Autor: Ernesto Garello. Editor: El Autor. Impresor: Ernesto Walther e hijo - Saint Hermanos S. A. — 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.265 — Tratado práctico de automóviles. Tomo primero. 302 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Fanetti. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio: $ 28.— (Argentina).

e.29|9-Nº 4.605-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

18 DE SETIEMBRE DE 1950

336.390. — Corporación Frutícola Argentina. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Corporación Frutícola Argentina. Director: Carlos Alberto Covatto. Capital Federal, junio - julio de 1950. 35.700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.391. — Esquire. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Esquire Inc. Director: David A. Smart. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 3,50. (Argentina).

336.392. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Mensual. (Id. español). Propietario: Ministerio de Comunicaciones. Director: Guillermo Julio Gorbea. Capital Federal, julio y agosto de 1950. 22.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.393. — Nueva Era. Diario. (Id. español). Propietario y director: José A. Cabral. Tandil (Prov. de Buenos Aires). 182.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.394. — El Semanario. Semanario. (Id. español). Propietario y director: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.800 ejemplares. Precio pesos 0,25. (Argentina).

336.395. — El Colono. Periódico trimestral. (Id. español). Propietario: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Santa Fe), agosto de 1950. 13.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.396. — C.A.D.I. Cámara Argentina de Informes. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Manuel Sueiro. Capital e interior, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.397. — La Industria Cervecera. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Marcos Ghislanzoni. República Argentina y extranjero, julio - agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

336.398. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Directores: Félix D. Frascara y Ricardo Lorenzo. Buenos Aires, agosto de 1950. 760.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

336.399. — Para Tí. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director Angel Llamera Del Rey. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.000.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

336.400. — La Chacra. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Zulma Núñez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 58.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.401. — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.402. — Atlántida. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Anckermann. Buenos Aires, setiembre de 1950. 27.500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.403. — Aventuras. Revista semanal (Id. español). Propietario: Editorial Aventuras S.R.L. Director: Horacio Gutiérrez. Capital Federal, agosto de 1950. 1.343.600 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.404. — El Tambo Argentino. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Unión General de Tamberos. Director: Dr. E. Ibarz Gras. Capital Federal, mayo - junio de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.405. — Viator. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Unión Viajantes. Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires (República Argentina), julio de 1950. 3.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.406. — Revista General. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Director: Alejandro Ruiz Guiñazú. Buenos Aires. Capital Federal, agosto de 1950. 520 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.407. — Revista General. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Director: Alejandro Ruiz Guiñazú. Buenos Aires, setiembre de 1950. 530 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.408. — Revista para la Juventud. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Director: Alejandro Ruiz Guiñazú. Buenos Aires, agosto de 1950. 555 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.409. — Revista para la Juventud. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Buenos Aires, setiembre de 1950. 565 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.410. — Democracia. Diario. (Id. español). Prop.: Sucesión Eduardo Carassole Pons. Director: Eduardo Aquiles Carassole Torga. La Plata (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 28.800 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.411. — Democracia. Diario. (Id. español). Prop.: Sucesión Eduardo

Carassole Pons. Director: Eduardo Aquiles Carassole Torga. La Plata (Prov. de Buenos Aires), junio de 1950. 27.690 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.412. — Der Weg (El Sendero). Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Eberhard L. C. Fritsch. Capital Federal, setiembre de 1950. 7.500 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

336.413. — Hablemos Correctamente. Revista bimensual. (Id. español). Propietario y director: Abel H. Bravo. Buenos Aires, República Argentina, setiembre - octubre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.414. — El Progreso. Periódico semanal. (Id. español). Propietarios: Baudinelli y Copello. Director: Amadeo Copello. Baradero (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 5.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.415. — El Repórter. Revista semanal. (Id. español). Propietarios y directores: J. E. Lemos, M. Rodríguez C., E. Rodríguez C., M. Salinas C. — Mendoza, agosto de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

336.416. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Director: Luis Sabaté. Remedios de Escalada (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.417. — Cristo Obrero. Boletín mensual. (Id. español). Propietario y director: Fernando Francioni. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.418. — C.I.P.A. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Director: Oscar Raboli-ni. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 1.300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.419. — Heraldo de Asturias. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Aureliano Barredo. República Argentina, agosto - setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.420. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. Roberto Bonamino & Cía., Soc. Resp. Ltda. Director: Julián Roberto Bonamino. Capital Federal, agosto de 1950. 1.950.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.421. — Pro Familia. Semanario. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. Roberto Bonamino & Cía, Soc. Comanditaria. Director: Julián Roberto Bonamino. Capital Federal, agosto de 1950. 440.000 ej. Sin precio. (Argentina).

336.422. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. Roberto Bonamino & Cía., Soc. Comanditaria. Director: Julián Roberto Bonamino. Capital Federal, agosto de 1950. 30.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.423. — Beth - Israel (Hogar Israelita). Revista mensual. (Id. Hebreo). Propietarios: Jacobo Blechman y Meir Botchteine. Director: Jacobo Blechman. Buenos Aires, septiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.424. — Aire de amor. Para piano, música. 4 págs. Autor: Herberto Di Tada Paz. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.425. — Aire de amor. Para piano. letra. 4 págs. Autor: Erio Luis Silva. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

336.426. — La tarde. Para piano, letra. 6 págs. Autor: Antonio de la Torre. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

336.427. — La tarde. Para piano. música. 7 págs. Autor: Hilda Fanny Dianda. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemres, agosto de 1950. Precio $ 6,50. bre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

336.438. — Ya lo se. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Actis. Editor: Select Ediciones Musicales. Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 200 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1941. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.440. — La múcura. Faz A. Autor letra y música: Fuentes. Faz B. Madrid. Autor letra y música: A. Lara. Intérprete: Bobby Capo con acomp. de orquesta. Disco Seeco SN 9.001. 5.100 ejemplares. Buenos Aiplares. Buenos Aires, 1º de setiem- (Argentina).

336.441. — Dongozo. Faz A. Autor letra y música: Nazareth. Faz B. Choro. Brasileño. Autor letra y música: Roja. Intérprete: Noro Morales con su orquesta. Disco Seeco SN 9.003. 4.700 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

336.442. — Esa mulata. Faz A. Autor letra y música: Valdez. Faz B. Tambo. Autor letra y música: Méndez. Intérprete: Miguelito Valdez con acomp. de orquesta. Disco Seeco SN 9.002. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

336.443. — El peluquero. Faz A. Autor letra y música: Leopoldo Díaz Vélez. Faz B. Mi toledana. Autor letra: Marsilio Robles. Música: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Intérprete: Orquesta Los Angeles. Disco Pampa Nº PS 1.002. 2.600 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.444. — Tiny. Faz A. Autores música: Pedro Maffia, Julio De Caro. Faz B. Mi Buenos Aires querido. Autor letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérprete: Enrique Alessio y su orquesta típica, canta Mario D'Elía. Disco Pampa Nº PS 3.001. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, agosto de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.445. — Pájaro campana. Faz A. Autor música: Recopil. de Félix Peres Cardozo. Faz B. ¡Ah! Mi Corrientes porá. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Eladio Martínez. Intérprete: Damasio Esquivel y su conjunto Guaraní, canta Ramón Ayala. Disco Pampa Nº PS 6.002. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.446. — Viva la cueca. Faz A. Autores letra y música: Antonio Esteban e Isidro Aquiles Peralta Dávila. Faz B. El puntano. Autores letra: Alberto Acuña, René Ruiz. Música: René Ruiz, Alberto Acuña. Intérprete: Antonio e Isidro Peralta Dávila, canta dúo Peralta - Del Carril. Disco Pampa Nº PS 6.001. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.447. — El Huracán. Faz A. Autor letra: Nolo López. Música: Edgardo y Osvaldo Donato. Faz B. Ché bandoneón. Autor letra: Homero Manzi. Música: Aníbal Troilo. Intérprete: Edgardo Donato y su Orquesta Típica, canta Carlos Almada. Disco Pampa Nº PM 11.001. 10.800 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

336.448. — Corazón de oro. Faz A. Autor música: Francisco Canaro. Faz B. El choclo. Autor música: Angel G. Villoldo. Intérprete: Juan Cambareri y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 1.001. 8.800 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio pesos 5.60. (Argentina).

336.449. — Luz de Pampa. (Extensión interior). 96 págs. Autor: Lysandro Z. D. Galtier. Editor: El autor. Impresor: Guillermo Kuperschmid. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1950, Precio $ 8.— (Argentina).

336.453. — Tu risa y mi llanto. Tango, música. 2 págs. Autor: Martha Batalla Mazán. Editor e impresor: Ediciones Juncos. 100 ejemplares. Córdoba, 2 de diciembre de 1949. Precio $ 0.80. (Argentina).

336.467. — La Peronista. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Ricardo S. Roberts. Editor: Edición del autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.468. — La Peronista. Cueca. música. 2 págs. Autor: Ricardo S. Roberts. Editor: Edición del autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.473. — Horizontes. Revista mensual. (Id. español). Propietario: E. J. Kéller. Director: Edgar Kroeger. Jose León Suárez (Prov. de Buenos Aires), 30 de julio de 1950. Precio $ 0.30. (Argentina).

336.477. — El Norte. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Roberto Zamora. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

336.478. — Ché coqueta. Tango, música. 2 págs. Autor: Josecito Pace. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.479. — Ché coqueta. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Ronchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.480. — Dolor profundo. Vals, letra. 2 págs. Autor: Roberto Ronchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.481. — Dolor profundo. Vals, música. 2 págs. Autor: Josecito Pase. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.483. — La Biblia de los Godos. Fascículo Nº 1. 37 págs. Autor: Wúlfila. Traducción del alemán al castellano y Prólogo de Antonio Tovar. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: S. de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. Precio $ 4.— (Argentina).

336.484. — Parzival. Fascículo número 9. 93 págs. Autor: Wolfran Von Eschenbach. Traducción del alemán al castellano, selección notas y prólogo: Ilse Brugger. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Sebastián de Amorrortu. 1.600 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1947. Precio $ 6.50. (Argentina).

336.485. — Los maestros cantores. Fascículo Nº 19. 78 págs. Autores: Hans Sachs, Hans Risenplüt y otros. Traducción del alemán al castellano, selección y prólogo de: Juan Probst. Editor: Universidad de Bs. Aires, 30 de setiembre de 1948. Precio $ 6.— (Argentina).

336.486. — Libros populares (Volksbücher). Fascículo Nº 22. Antología. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del alemán al castellano, selección, prólogo: Catalina Schirber. Editor: Universidad de Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948. Precio $ 7.— (Argentina).

336.487. — Estética. Fascículo Nº 36. Antología. 42 págs. Autor: Gotthold Ephraim Lessing. Traducción del alemán al castellano, selección, prólogo: Juan C. Probst. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Sebastián de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1949. Precio $ 4.— (Argentina).

336.488. — Shakespeare. Fascículo número 39. Antología. 56 págs. Autor: Johann Gottfried Herder. Traducción del alemán y prólogo: Juan C. Probst. Editor: Universidad de Bs. Aires. Impres.: Sebastián de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. Precio $ 4.— (Argentina).

336.491. — Mi sueño y tu adiós. Tango, música. 2 págs. Autor: Rafael Del Bagno. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.498. — Cuyanita hermosa. Zamba, música. 2 págs. Autores: Sebastián Navarro y Alejandro Britos. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.507. — No vendrás. Beguine, música. 2 págs. Autor: Virgilio Expósito. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.508. — No vendrás. Beguine, letra. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.509. — Punto final. Samba canción, música. 2 págs. Autor: José María de Abreu. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.510. — Punto final. Samba canción, letra. 2 págs. Autor: Jair Amorin. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

e.2|10-Nº 4.627-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

20 DE SETIEMBRE DE 1950

336.653. — El Cooperativista. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Cooperativa. Director: Natalio Giguer. Moisés Ville (Prov. de Santa Fe), agosto de 1950. 850 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.655. — Japirieuspi. Carnavalito Faz A. Autor letra y música: Martha de los Ríos. Faz B. Señora Porteña. Canción. Faz B. Autor letra: Arturo Lorusso. Música: Pedro H. Noda. Intérprete: Martha de los Ríos. Disco Víctor número 60-1977. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.656. — No vuelvas María. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Música: Juan Larenza. Faz B. Que me castigue Dios. Canción bolero. Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Víctor Nº 68-0079. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

336.657. — Cañaveral. Zamba. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Música: Andrés Chazarreta. Faz B. Cornetín. Tango. Autor letra: Homero Manzi. Música: Cátulo Castillo, Pedro Maffia. Intérprete: Libertad Lamarque. Disco Víctor Nº 68-0069. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

336.658. — Selección de marchas. Faz A. Autor letra y música: Nilo Menéndez, Tatanacho y otros. Faz B. Selección de Rumbas: Autor letra y música: I. Berlin y otros. Intérprete: René Cóspito y su Ritmo. Disco Víctor Nº 60-1985. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.659. — Amigazo. Tango. Faz A. Autor letra: Francisco Brancatti, Juan M. Velich. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz B. Apología tanguera. Milonga. Autor letra: Enrique Cadícamo. Música: Rosita Quiroga. Intérprete: Angel Vargas. Disco Víctor Nº 60-1972. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.660. — Poema triste. Bolero Faz A. Autor letra y música Mario Clavel. Faz B. El Mundo espera la salidad del Sol. Fox-trot. Autor letra: Lockhardt. Música: Seitz. Intérprete: Vito Bonny y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1976. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.661. — Comienza el beguine. Faz A. Autor música: Cole Porter, arreglo de de Melachrino. Faz B. Dama española. Autor música: Tolchard Evans. Intérprete: George Malachrino y su Orquesta de Cuerdas. Disco Víctor Nº 68-0087. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

326.662. — 9 de Julio. Tango. Faz A. Autor música: José L. Padula. Faz B. La Parrillada. Milonga. Autor música: Elsa Pigrau. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Disco Víctor número 63-0007. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

336.663. — La chucumera. Cueca. Faz A. Autor letra: Antonio Rodríguez, José Núñez. Música: Alberto Rodríguez. Faz B. Me arrimé a tu ventana. Gato. Autor letra y música: Alberto Rodríguez. Intérprete: Alberto Rodríguez y sus Andinos. Disco Víctor Nº 60-1965. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.664. — Yerba buena. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz B. El tamalero. Sombrerito. Autor letra y música: Enrique Suárez. Intérprete: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-1959. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.667. — Boletín. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana María Cepollina. Buenos Aires, setiembre de 1950. 160 ejemplares. S|precio. (Argentina).

336.682. — La Grande Revue Nº 22. Revista de modas femeninas. 36 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Didot. 70.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 4.80. (Argentina).

336.683. — Chic Nº 28. Revista de modas femeninas. 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt S. A. 100.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

336.684. — L'Enfant Chic Nº 5. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt. 110.000. ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

336.685. — Ligne Nouvelle Nº 43. Revista de modas femeninas. 36 págs. Autor Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Talleres Gráficos Kraft S. A. 90.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

336.696.—Canto a Santos Vega. Milonga música, 2 págs. Autor: Reinaldo Pérez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.709. — Colección de Láminas la Materia en el Arte. 9 láminas. Autor: M. L. C. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. S. A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.710. — Habla San Martín. Su vida y sus ideas a través de sus palabras. 302 págs. Autor: Germán Berdiales. Ilustraciones: Rodolfo Castagna. Editor: Ediciones Estrada. Impresor: Angel Estrada & Cía. S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 16. (Argentina).

336.711. — I zeneixi son cosci (Los xeneizes son así). Vals, letra. 2 págs. Autor: Bruno Ferrando. Editor: Ediciones Musicales "A" (EMA). Impresor: Oscar Roma. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.712. — I zeneixi son cosci (Los xeneizes son así). Vals, música. 2 págs. Autor: Bruno Ferrando. Editor: Ediciones Musicales "A" (EMA). Impresor: Oscar Roma. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.720. — Aquél... mi romance. Bolero-son, letra. 2 págs. Autor: Héctor D'Aquila. Editor: Editorial Argentina. Impresor: Editorial Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de junio de 1948. Precio $ 0.80. (Argentina).

336.721. — Pelusón. 472 págs. Autor: Mary Francis. Editor: Ediciones El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

336.729. — Bien pulenta. Tango, música. 2 págs. Autores: D'Arienzo, Héctor Varela y Waiss. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

336.730. — Ediciones Guitian. Muestrario de láminas y postales. 40 fotografías. Autor: Miguel Angel Guitian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Biffignandi. 150.000 ejemplares. Córdoba, 10 de julio de 1950. S|precio. (Argentina).

336.733. — Corporación Frutícola Argentina. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Corporación Frutícola Argentina. Director: Carlos Alberto Covatto. Buenos Aires. Capital Federal, 31 de julio de 1950. 2.550 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.735. — Llámame. Tango, letra. 2 págs. Autor: José A. Rótulo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Sucesos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.736. — Llámame. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor e impresor: Ediciones Musicales Sucesos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.738. — El Accionistas. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

336.760. — Orientación Técnica y Profesional. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Fulgencio Morata. Buenos Aires, setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

336.769. — Pan América. Periódico bisemanal. (Id. Japonés). Propietario: Yasuniko Niimura. Director: Takesi Ehara. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. 1.150 ejemplares. Precio $ 4 por mes. (Argentina).

336.771. — Paye doble. Chamamé cómico canción, letra. 2 págs. (Del 2º Album de Melodías Correntinas). Autor: Valerio Duarte. Editor e impresor: Editorial Musical Taragüí. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal e Interior, agosto de 1949. Precio $ 5. (Argentina).

336.779. — Alma. 82 págs. Autor: Ruth Africa Fernández Anta. Editor e impresor: Luis Trebino. 300 ejemplares. Pergamino (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1947. Precio $ 3.50. (Argentina).

336.780. — Márgenes de Sombras. Cuentos. 112 págs. Autor: Sofía Espíndola. Editor: Vértice. Impresor: Tall. Gráf. C. Galli. 600 ejemplares. Capital Federal, 20 de junio de 1950. Precio $ 7. (Argentina).

336.781. — La Económico Social. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietarios: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. Director: Luis N. Grüner. Buenos Aires, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

336.784. — Manual del Empleador. Manual de los derechos y obligaciones legales del empleador. 46 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor: Asociación de Fabricantes de Cemento Portland. Impresor: Imprenta Giraldo. 100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

336.805. — Cuestiones Escolares. 154 págs. Autor: Dr. David Kraiselburd. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. La Popular. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), noviembre de 1949. Precio $ 3. (Argentina).

336.806. — Educación de Adultos en la República Argentina. 200 págs. Autor: David Kraiselburd. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráficos La Popular. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 10 de julio de 1935. Precio $ 4. (Argentina).

e.4|10.-Nº 4.681.-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

19 DE SETIEMBRE DE 1950

336.523. — Glaube Heimat (Fe - Tradición). Periódico mensual. (Id. alemán). Propietario: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Director: Rev. Padre Alberto Gauchel. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 30. (Argentina).

336.524. — Boletín Mensual. (Id. español). Propietario: Gascón Foot Ball Club. Director: Esteban Domingo Herberto Dimase. Esteban A. Gascón (Provincia de Bs. Aires), setiembre de 1950. 130 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.525. — En Marcha. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Ulises Rascón Frutos. Sastre (Prov. de Santa Fe), julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.526. — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. (Id. español). Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Mazzei. Capital Federal - Buenos Aires, agosto de 1950. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.527. — Orense. Periódico decenal. (Id. español). Prop.: Asociación de Fomento. Orense - F.C.N.G.R., agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.528. — Cruzada. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Vicente Alfonso Ramos Barilari. Director: Justo Asisin. Buenos Aires, setiembre de 1950. 11.500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

336.529. — Revista de Gendarmería Nacional. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección General de Gendarmería Nacional. Director: Augusto Alberto Caustat. República Argentina, julio de 1950. 13.000 ejemplares. Precio pesos 0,75. (Argentina).

336.530. — El Argentino. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Miguel Angel Volenté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

336.531. — La Producción. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Director: Juan Bautista Echeverría. Capital Federal, agosto de 1950. 8.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.532. — El Retiro. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Miguel Angel Sáenz. Capital Federal e interior, agosto de 1950. 4.500 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.533. — Revista de Tiro, Caza Canina y Pesca "Diana". Mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Director; Julio C. Zucker. Capital Federal, interior y exterior, julio - agosto de 1950. 2.200 ejemplares, Precio $ 1,50. (Argentina).

336.534. — Revista Marítima. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Calixto Corderi. Buenos Aires, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.535. — La Voz del Carmen. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José Costa. El Socorro, agosto de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.536. — La Voz del Carmen. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José Costa. El Socorro, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.537. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Director: Dr. Alberto L. C. Maggi. Capital Federal, julio de 1950. 2.210 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.538. — La Nueva Argentina. Diario. (Id. español). Propietario y director: Victorio M. Bianchi. La Paz (Entre Ríos), agosto de 1950. 3.300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.539. — La Provincia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Napoleón Guzmán Loza. Director: Héctor A. Barrionuevo. La Rioja, agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.540. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Suiza "Pro Ticino". Director: Luis Verdaro. Buenos Aires, agosto de 1950. 630 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.541. — Firmeza. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Enrique L. Kleiner. Director: Hugo D. O. Marcone. Buenos Aires, agosto de 1950. 10.000 ejemplares Precio $ 0,30 (Argentina).

336.542. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. (Id. español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, julio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.543. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Diario. (Id español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director; Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.544. — Dinamis. Periódico trimestral. (Id. español). Propietario: Sindicato de Luz y Fuerza. Director: Pedro José Cavalieri. República Argentina, junio, julio, agosto de 1950. 19.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.545. — Orense. Periódico decenal. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento. Director: Subcomisión de Propaganda y Prensa. Orense - F.C. N.G.R., julio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.546. — El Mensajero Deseret. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Harold Brown. Capital Federal, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

336.547. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Juan S. Luque. Marcos Juárez, Leones, G. Roca, julio de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.548. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Juan S. Luque, Marcos Juárez, Leones, G. Roca, agosto de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.549. — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Soledad González de Acosta Cardozo. Buenos, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.550. — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. español). Propietario y director: Albino Palacios Calanellas. Rosario (Prov. de Santa Fe), agosto de 1950. 10.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.551. — La Idea. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Temístocles Pedernara. Cruz del Eje (Córdoba), noviembre|949 a julio de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.552. — El Hogar Olavarriense. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Dr. Miguel Ferrari. El Pueblo (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.553. — El Hogar Olavarriense. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Pbro. Dr. Miguel Ferrari. El Pueblo (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.554. — Estrella de Italia (Stella D'Italia). Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Maximiliano Rovere. Capital Federal, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.555. — Juvenilia. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro Juvenilla. Director: María Bellavite. Bs. Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

336.556. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Diario. (Id. español). Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Director: Alceo Brunazzi. Córdoba, agosto de 1950. 400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.557. — Revista Gremial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Director: Dr. Luis Antonio Fuse. Santa Fe setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.558. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y director: Miguel Lloveras. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares Gratis. (Argentina).

336.559. — Edición. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Wilfredo José Harrington. Buenos Aires, julio, agosto de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.560. — El Imparcial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Marcos E. Tavarez Castillo. Posadas - Misiones, agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.561. — Helvetia (Helvecia). Revista mensual. (Idiomas español, francés, alemán). Propietario y director: Elena C. M. de Rodríguez Burmester. Buenos Aires, julio, agosto de 1950. 4.100 ejemplares. Precio $ 3,50 (Argentina).

336.562. — Ya lo sé. Tango, letra. 2 págs. Autor: Américo Actis. Editor: Select Ediciones Musicales. Impresor: R. De Stefano e Hijos. 200 ejemplares. Capital Federal, 26 de agosto de 1941. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.563. — Gran diccionario de sinónimos castellanos. 1.333 págs. Autores: Roque Barcia, Dendo y Avila, López de la Huerta, Cienfuegos, S. D. Jonama, March, Olivé, López Pelegrín, Conde de la Cortina, Bretón de los Herreros y otros. Prólogo: Avelino Herrero Mayor. Ampliado con la compilación de Joaquín Gil Guiñón. Editor: Joaquín Gil - Editor. Impresor: Cía Impresora Argentina S. A. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 18 de agosto de 1950. Precio $ 70.— (Argentina).

336.564. — Tinieblas en el mar (Al rastreador Fournier). Vals, música. 2 páginas. Autor: Aníbal Vitale. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2 — (Argentina).

336.565. — Tinieblas en el mar (Al rastreador Fournier). Vals, letra 2 págs. Autor: Luis Stagno (h). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.579. — Eras niña todavía. Bolero, música. 2 págs. Autor: Silvio P. Gattari. Editor: El autor. Impresor: Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario, 1º setiembre de 1950. Precio $ 1 — (Argentina).

336.580. — Soldado Argentino. Marcha militar, música. 2 págs. Autor: Miguel B. Ferrari. Editor: El autor. Impresor: Editorial Continental. 600 ejemplares Prov. de Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.581. — Un día volverás. Vals, música. 2 págs. Autor: Nazareno Pierini. Editor: Editorial Sarmiento. Impresor: Editorial Sarmiento. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

336.582. — Un día volverás. Vals, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Nuciari. Editor e impresor: Editorial Sarmiento. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

336.583. — Compendio de clínica obstétrica. 646 págs. Autor: Manuel Luis Pérez. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1949. Precio $ 75.— (Argentina).

336.584. — Tratamiento de las cavernas del lóbulo inferior. 72 págs. Autores: Oscar P. Aguilar, Hernán D. Aguilar y Manuel Schneier. Editor López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1949. Precio pesos 10.— (Argentina).

336.585. — Trabajos prácticos de química biológica. 76 págs. Autores: Jorge O. Deferrari y Humberto J. Grayeb. Editor: López &. Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de abril de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

336.587. — Poliposis de Aparato Digestivo. 120 págs. Autores: Manuel N. J. Bello, Angel M. Centeno, José A. Coppola, Julio César Rojas y otros. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de agosto de 1949. Precio $ 10.— (Argentina).

336.588. — Ginecología Operatoria. Indicaciones y Técnicas. 576 págs. Edición 2ª. Corregida y aumentada. Autores: Eduardo A. Fox, José A. Ibarbia. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. Precio $ 80.— (Argentina).

336.594. — Selectas Ediciones Aphin's. Sonatina, estudios y barcarola. Música. 3er. año de piano. 16 págs. Autor: Heller, Bach, Clementi y otros. Revisiones: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.595. — Selectas Ediciones Aphin's. Estudios y piecitas para 2º año de piano, música. 16 págs. Autores: Czerny, Heller, Bach, Haydn y otros. Ampliamente reformados y revisados por: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.596. — Selectas Ediciones Aphin's. Estudios y piecitas fáciles para 2 y 4 manos. 16 págs. Autores: Czerny, Kühler, Burgmüler y otros. Ampliamente reformados y revisados por: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.597. — Selectas Ediciones Aphin's. Texto elementalísimo, música. 16 págs. Autor: Aphin's. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.598. — Selectas Ediciones Aphin's. Sonatina, Rondó (Alla Turca), dos Mazurcas, música. 16 págs. Autores: Kuhlau, Mozart, Chopin. Ampliamente reformados y revisados por: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.599. — Nuestra Vida Prenatal. Ensayo de un embriólogo sobre el hombre. 246 págs. Autor: George W. Corner. Traducción del inglés al castellano: Rosa Buceta de Buño. Prólogo: Wáshington Buño. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

336.600. — Lumbociáticas Rebeldes Discopatías Intervertebrales Procidentes. 104 págs. Autor: Germán Hugo Dickmann. Editor: López & Etchegoyen & Cía. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

336.601. — La Guerra Psicológica (G. P.). 93 págs. Autor: Ramón Carrillo. Editor e impresor: Ministerio de Salud Pública de la Nación. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949. Precio $ 5.— (Argentina).

336.602. — Política Sanitaria Argentina. 597 págs. Dos tomos. Autor: Ramón Carrillo. Editor e impresor: Ministerio de Salud Pública de la Nación. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. Precio $ 10.— (Argentina).

336.608. — Okey. Revista semanal. Extranjera. (Id. español). Propietario: Empresa Editora Zig-Zag, S.A. Director: Manuel López. Santiago de Chile, 26 de agosto de 1950. 17.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Extranjera).

336.616. — Simona. Candombe, letra. 2 págs. Autor: Emilio Fuentes. Editor: Editorial Musical Crisol. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Capital Federal, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.617. — Simona. Candombe, música. 2 págs. Autor: Emilio Fuentes. Editor: Editorial Musical Crisol. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Capital Federal, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.618. — Elementos de Cosmografía. Obra adaptada a los programas vigentes en las Escuelas y Colegios de Segunda Enseñanza. 288 págs. Autor: Florencio Charola. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

336.619. — Cabeca inchada. Baiao, letra. 4 págs. Autor: Hervé Cordovil. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.620. — Cabeca inchada. Baiao, música. 4 págs. Autor: Hervé Cordovil. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.621. — Cabeca inchada. Baiao (Baión), letra (en castellano). 4 págs Autor: Hervé Cordovil. Autor letra en castellano: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.622. — Valle'i (Pueblito). Polka, música. 2 págs. Autores: Herminio Giménez y Matías Götz. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.625. — Cerraste los ojos (Y yo te besé). Vals, música. 2 págs. Autor: Juan José Paz. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). Impresor: Celestino Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.626. — Cerraste los ojos (Y yo te besé). Vals, letra. 2 págs. Autor: J. J. Otero. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. Precio 1.50. (Argentina).

336.627. — Francamente. Bolero, música. 2 págs. Autores: Juan Carlos Abel y Armando Celestini. Editor: Ediciones Argentinas El Espectador. Impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 300 ej. Buenos Aires, Capital Federal, 21 de agosto de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

336.632. — Una Historia Hindú. Novela. 163 págs. Autor: Rabindranath Tagore. Prólogo: Romain Rolland. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: Editorial Sophos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

336.633. — Los Materialistas de la Antigüedad. Demócrito, Epicuro, Lucrecio. 127 págs. Autor: Pablo Nizan. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: El Sol, S. R. L. 2.000 ejemplares Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

336.634. — Los Utopistas. Owen, Saint Simon, Fourier, Leroux, Considerant. 272 págs. Autor: Alfredo Cepeda. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: Impresiones El Sol. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 12.— (Argentina).

336.635. — Sponsa Verbi. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Carmelo Enrique Federico. El Retiro, Estación Molinari (Córdoba), agosto de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.641. — En la hamaca. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.642. — En la hamaca. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Vicente Dato. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.645. — A Belem. Samba, música. 2 págs. Autor: Carlos J. Mendiara. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.644. — A Belem. Samba, letra. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.649. — Nuestro romance. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Adolfo Castro y Luis Regis. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Gratis. (Argentina).

336.650. — El Asesor de Réditos. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Nicolás Neder Vivot. Buenos Aires, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

e.4|10-Nº 4.682-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

22 DE SEPTIEMBRE DE 1950

336.809 — Sucre, Figura Continental. 334 págs. Autor: Carlos Héctor Larrazábal. Editor: El autor. Impresor: Juan Pellegrini. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

336.810 — El "Affaire" de la Corte Suprema Argentina. 116 págs. Autor: Octavio González Roura. Editor e impresor: L. J. Rosso (Sucesión). 800 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 3 de mayo de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

336.812 — La Tipografía. 219 págs. Autor: Guillermo Kolterjahn. 2ª Edición de la obra. La Tipografía en su mejor expresión estética. Editor: El autor. Impresor. Imprenta Mercur. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 28 de agosto de 1950. Precio $ 25.— (Argentina).

336.813 — Lisandr Luz (Poesías Gauchas). 114 págs. Autor: Ricardo Codesido. Editor: El autor. Impresor: El Impresor Moderno. 500 ejemplares Bs. Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

336.815 — El Pulmón del Niño Anatomía, Fisiología y Patología del desarrollo. 427 págs. Autor: Etefan Engel. Traducción del inglés al castellano: José Enrique Mosquera. Editor: Editorial Beta (B). Impresor: Talleres Gráficos Didot. 1.500 ejemplares Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 80.—. (Argentina).

336.819 — Cronista Informativo Periódico Mensual. (Id. español). Propietario: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. Director: Ernesto A. R. Affatato. Buenos Aires, setiembre de 1950. 700 ejemplares. Sin precio (Argentina).

336.820. — Y Luego, Qué? Bolero, música. 2 págs. Autor: Ani - Bita y Levassor. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Capital Federal, 28 de agosto de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

336.822 — A Media Luz. Faz A Autor letra: Carlos C. Lenzi. Música: Edgardo Donato Faz B. Mamboretá. Autor letra: Francisco García Jiménez. Música: María Isolina Godard. Intérprete: Edgardo Donato y su orquesta típica, canta Carlos Almada. Disco Pampa Nº PM 11.002. 6.500 ejemplares. Bs. Aires, septiembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

336.823 — A La Luz del Candil. Faz A. Autor letra: Julio P. Navarrine. Música Carlos V. G. Flores. Faz B. Canaro en París. Autor letra: José Scarpino. Música: Alejandro Scarpino - Juan Caldarella. Intérprete: Lorenzo Barbero y su Orquesta de la Argentinidad. Disco Pampa Nº PS 3002. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.824 — La Canción del Linyera. Faz A. Autor letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Faz B. La Sonámbula. Autor música: Pascual Cardarópoli. Intérprete: Enrique Mora y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 6.003. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.825. — Alma Guaraní. Faz A. Autor letra: Osvaldo J. Sosa Cordero. Música: Damasio Esquivel. Faz B. Malvita. Autor Música: Herminio Giménez. Intérprete: Damasio Esquivel y su conjunto Guaraní. Disco Pampa PS. 6.004. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.826 — Pal Comersario. Faz A. Autor letra y música: Manuel Ortiz Araya. Faz B. Gato del Conscripto. Autor letra: Buenaventura Luna: Música: Oscar Mazzanti - Fernando Portal. Intérprete: Los Arrieros Cuyanos. Canta Dúo Moreyra-Canals. Disco Pampa Nº PS 6.005. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.827 — Amor y Más Amor. Faz A. Autor letra y música: B. Capó. Faz B. El Embrollón. Autor letra y música: B. Capó. Intérprete: Boby Capo con acompañamiento de orquesta. Disco Seeco SN 9.004. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, septiembre de 1950. Precio pesos 6.50. (Argentina).

336.828 — Samba Blanca. Faz A. Autor música: E. Morales. Faz B. Mambo. Autor música: R. Barrios. Intérprete: Noro Morales y su Orquesta. Disco Seeco SN 9.005. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, septiembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

336.829. — Orito Olalé. Faz A. Autor música: Noro Morales. Faz B. Echa pa' ca'. Autor letra y música: Máximo Rivera. Intérprete: Noro Morales y su orquesta. Disco Seeco SN 9.010. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

336.830. — Samba caramba. Faz A. Autores música: Jack Fina y Pepo Llanderos. Faz B. A saudade mata a gente. Autores letra y música: Joao de Barro, Antonio Almeida. Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su orquesta, canta Kiko Gonçalves. Disco Pampa número PS 3.003. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.831. — El tercer hombre (The Harry Line Theme). Faz A. Autor letra y música Antón Karas. Faz B. Al compás de la cítara. Autor música: Alois Süss. Intérprete: Trío Vienés de Cítaras. Disco Pampa Nº PS 5.001. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.832. — Nativa (1949). Piano solo, música. 9 págs. Autor Emilio A. Dublanc. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: Destefano e Hijos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

336.833. — Doña Escoba. Canto humorístico, música. 3 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: Destefano e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

336.834. — Doña Escoba. Canto humorístico, letra. 3 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: Destefano e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1950. Precio $ 2,50 (Argentina).

336.837. — Revista de la Cooperación. Revista Bimestral. (Id. Español). Propietario: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Director: Bernardo Delom. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

336.839. — Collegium Musicum. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Collegium Musicum de Buenos Aires. Di-

rector: Curt Grätzer. Buenos Aires, Capital Federal, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.840. — Gaceta de Granja. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Director: José P. Podestá. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.845. — Cambacita de mi amor. Purajhei, música: 2 págs. Autores: Juan Carlos Meza, Emilio Chamorro. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949. Precio $ 0,70. (Argentina).

336.849. — Claro mirar. Vals, música. 2 págs. Autores: Pedro Arceo y Pedro Hugo Arceo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Cistola. 5.000 ejemplares. Rosario, 8 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.850. — Al cien por ciento. Milonga tangueada, música. 2 págs. Autor: Juan Caramazzo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

336.853. — Voces Amigas. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Jorge Junblut. Villa Federal (Prov. de Entre Ríos), 10 de setiembre de 1950. 200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.858. — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestral. (Id. español). Propietario: Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Director: Dr. Horacio J. Burgos. Buenos Aires, abril, junio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 15.— (Argentina).

336.859. — El mito de Icaro. 128 págs. Autor: L. Codorniu Almazán. Editor: El autor. Impresor: Gildo D'Accurzio. 300 ejemplares. Mendoza, 25 de julio de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

336.862. — Vida Naturista. Revista trimestral. (Id. español). Prop.: Asociación Naturista de Buenos Aires. Director: José Antonio López. Buenos Aires, 2 de agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.868. — I.S.A. Boletín semanal. (Id. español). Propietario y director: Gastón Gorrieri y Deodato Foa. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.869. — Esa región de duda. 22 págs. Autora: Elva de Lóizaga. Editor: El autor. Impresor: J. Héctor Matera. Edición al cuidado de Damián Carlos Bayón. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

336.874. — Poemas de un mundo en brumas. 102 págs. Autora: Elsa Wiezell. Editor: Editorial Indoibérica. Impresor: Editorial Difusión. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

e.6|10-Nº 4.728-v.20|10|50

25 DE SETIEMBRE DE 1950

Año del Libertador General San Martín

336.888. — Aquí Buenos Aires. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Servicio Radiofónico Internacional. Director: Abel Orlando Figun. Buenos Aires, octubre-noviembre de 1950. 40.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.889. — Alto Paraná. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Nelson Guimaraes. Eldorado, Misiones, agosto de 1950. 2.900 ejemplares. Precio, $ 0.30. (Argentina).

336.890. — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida (Bs. As.), diciembre de 1950. 3.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.891. — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida (Bs. As.), noviembre de 1950. 3.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.892. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Bs. As.), diciembre de 1950. 2.900 ejemplares. Precio, $ 0.37. (Argentina).

336.893. — The Advent Review and Sabbath Herald. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. Aires), setiembre de 1950. 7.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.894. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schimth. Florida (Bs. Aires), noviembre de 1950. 2.900 ejemplares. Precio, $ 0.37. (Argentina).

336.895. — La Revista Adventista. Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio, $ 0.45. (Argentina).

336.896. — El Atalaya. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs Aires), octubre de 1950. 42.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

336.897. — Juventud. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. Aires). noviembre de 1950. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.42. (Argentina).

336.898. — Delta. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Sandor Mikler. Delta del Paraná (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 6.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.899. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.900. — Vida de Israel. Revista mensual. (Id. hebreo). Propietario: Fondo Agrario de la Organización Sionista. Director: A. E. Fischer. Capital Federal, julio de 1950. 8.000 ejemplares. Precio, $ 0.60. (Argentina).

336.901. — El Auto Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, agosto de 1950. 14.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.902. — El Fraternal. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez Mella. Capital Federal, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina)

336.903. — Asociación de Jefes de Propaganda. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Jefes de Propaganda. Director: Jorge J. Bonnin. Buenos Aires, julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.904. — Asociación de Jefes de Propaganda. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge J. Bonnin Buenos Aires, agosto de 1950. Precio, $ 1.50. (Argentina).

336.905. — Revista C. A. B. E. Mensual. (Id español). Propietario: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Director: Enrique Dávila. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.906. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. (Id. español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. Buenos Aires, agosto de 1950. 34.000 ejemplares. Precio, $ 2.—. (Argentina).

336.907. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. Buenos Aires, agosto de 1950. 6.800 ejemplares. Precio, $ 5.—. (Argentina).

336.908. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. alemán). Propietario: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemán. Capital Federal, julio de 1950. 620.000 ejemplares. Precio, $ 0.20. (Argentina).

336.909. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. alemán). Propietario: Alemann y Cía. S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemánn. Capital Federal, agosto de 1950. 600.000 ejemplares. Precio, $ 0.20. (Argentina).

336.910. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Ernesto F. Alemánn. Capital Federal, julio de 1950. 30.000 ejemplares. Precio, $ 0.40. (Argentina).

336.911. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Alemann y Cía. S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemánn. Capital Federal, agosto de 1950. 24.000 ejemplares. Precio, $ 0.40. (Argentina).

336.912. — Revista del Tuco Tuco. Mensual (Id. español). Propietario: Asociación Aeromodelistas "Tuco Tuco". Director: N. Juan Cartoceti. Martínez (Prov. de Buenos Aires), junio-julio de 1950. 600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.913. — Romney Marsh. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Criadores de Romney Marsh. Director: Severino Pampillo. Capital Federal, abril-mayo-junio de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.914. — La Revista Sanitaria. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Director: Antonio Ghielmetti. Capital Federal, julio de 1950. 700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.915. — Schriftn. (Escritos). Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Leia Fanaberia de Szware. Buenos Aires, agosto-setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio, $ 6.—. (Argentina).

336.916. — El Tambo Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión General de Tamberos. Director: Dr. Ibarra Grass. República Argentina, julio de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.917. — Obstetricia y Ginecología Latino Americana. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Manuel Luis Pérez. Director: J. C. Ahumada. M. L. Pérez. A. Peralta Ramós. Capital Federal, interior y exterior, julio de 1950. 1.500 ejemplares. Precio, $ 5.—. (Argentina).

336.918. — Inmaculada. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Hijas de la Inmaculada Concepción. Director: Sor María Germana Piran. Capital Federal, mayo-junio de 1950. 500 ejemplares. Precio, $ 0.50. (Argentina).

336.919. — Revista La Idea. Mensual. (Id. español). Propietario: Confederación Espiritista Argentina. Director: César Bogo. Capital, interior y exterior, setiembre de 1950. 1.500 ejemplares, Precio, $ 0.90. (Argentina).

336.920. — El Mensajero Cristiano. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Juan Zub Zolotarow (Asamblea de Dios). Director: Juan Zub Zolotarow. Valentín Alsina (Prov. de Buenos Aires), julio-agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio, $ 1.—. (Argentina).

336.921. — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario: Diario El Argentino S.R.L. Director: Luciano Sinisgalli-Montana. Gualeguaychú. (E. Ríos), agosto de 1950. 182.000 ejemplares. Precio, $ 0.10. (Argentina).

336.922. — El Cooperador. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Jorge Weinzettel. Argentina y extranjero, setiembre de 1950. 5.900 ejemplares. Precio, $ 1.25. (Argentina).

336.923. — Nuevas Bases. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Director: Américo Ghioldi. Buenos Aires, agosto de 1950. 50.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.924. — Indios. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Comisión de Cultura del Partido Socialista. Director: Ramón A. Muñiz. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.925. — Cursos y Conferencias. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Arturo Frondizi. Buenos Aires, abril-mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio: $ 3,50. (Argentina).

336.926. — La Construcción Moderna. Revista mensual (Id. español). Propietario y director: Santiago Glusberg. Capital Federal, interior y exterior, junio de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 2.—. (Argentina).

336.927. — La Construcción Moderna. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Santiago Glusberg. Capital Federal, interior y exterior, julio de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 2.—. (Argentina).

336.928. — México en la Cultura. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Instituto Cultural Argentino-Mexicano. Director: Gerarda Scolamieri. Buenos Aires, julio agosto-setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.929. — El Tiempo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Alejandro Izeta. La Plata (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 39.000 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

336.930. — El Tiempo. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Alejandro Izeta. La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 36.800 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

336.931. — Lar. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Gallega. Director: Ramón D. Villar. Capital Federal, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.932. — El Rayo Rojo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 1.083.200 ejemplares. Precio: pesos 0,25. (Argentina).

336.933. — La Gran Historieta. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 186.000 ejemplares. Precio: pesos 0,70. (Argentina).

336.934. — El Pato Donald. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 1.102.000 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.935. — Misterix. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 802.400 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.936. — Salgari. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 358.000 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.937. — Idilio. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 757.750 ejemplares. Precio: $ 0,70. (Argentina).

336.938. — Haint (Hoy). Diario. (Id. español). Propietario: La Senda S.R.L. Director: Solly Wolodarsky. Capital Federal, agosto de 1950. 130.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.939. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: José M. Palmiero. Avellaneda y Capital Federal agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.940. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, setiembre de 1950. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.941. — Servicio Informativo Bibliográfico. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Mendel & Cía. Director: Mendel. Buenos Aires, julio de 1950. 10.150 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.942. — El Orden. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Tomás Sacco. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.943. — Mucho Gusto. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Jacobo Muchnik & Cía. S. R. L. Director: Jacobo Muchnik. Capital Federal, setiembre de 1950. 40.600 ejemplares. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.944. — Homeopatía. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Médica Homeopática Argentina. Director: Dr. Jorge Masi Elizalde. República Argentina, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.945. — Eretz Israel. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: A. Mibashan. Capital Federal, setiembre de 1950. 15.000 ejemplares. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.946. — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato de Obreros y Empleados de Y.P.F. Director; Carlos Loesche. Puerto La Plata (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.947. — Libertad Sindical. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Sindicato Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. Director: Caín Roberto Rodríguez. Gualeguaychú (E. Ríos), setiembre de 1950. 2.400. ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.948. — La Revista del Hogar. Semanal. (Id. español). Propietario y director: Humberto Ortega. General Pirán (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 520 ejemplares. Precio: $ 0,12. (Argentina).

336.949. — A San Martín y Perón. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Roberto J. P. Lungarzo. Editor: El autor. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.953. — Te Espero. Vals, letra. 2 págs. Autor: André Ciel. Editor e impresor: Editorial Alfi. 500 ejemplares. Buenos Aires (Capital Federal), 23 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.954. — Te Espero. Vals, música. 2 páginas. Autor: André Ciel. Editor e impresor: Editorial Alfi. 500 ejemplares. Buenos Aires (Capital Federal), 23 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.958. — Swing del Altiplano. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Ambrosio Nicoli y Gerónimo García (Mito). Editor: Los autores. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, setiembre de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

336.959. — Cariñosamente. Choro, música. 2 págs. Autor: Enrique Cavestri. Editor: Editorial Musical Cavestri. Impresor: Imprenta Belgrano. 1.000 ejemplares. Rosario, 8 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.960. — Mantón Español. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Del Rey. Editor: Editorial Musical Victoria. Impresor: Imprenta Belgrano. 1.000 ejemplares. Rosario, 8 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.961. — Canción de la Llanura. Sonetos. 112 págs. Autor: Miguel Iribarne. Editor: El autor. Impresor: Ruiz Hermanos. 300 ejemplares. Intendente Alvear (La Pampa), 5 de agosto de 1950. Precio: $ 6.— (Argentina).

336.969. — Eras Niña Todavía. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Quica Baracca. Editor e impresor: Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario, 1º de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.979. — En la Horqueta están de Fiesta. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Vicente D'Ipolito. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.980. — Sin Lagrimiar. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente D'Ipolito. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.981. — Se dió la buena. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente Todaro. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.990. — Anales de Filología Clásica. Vol. IV (1947-1949). 408 págs. Autor: Jules Marouzeau, Antonio Tovar y otros. Editor: Instituto de Filología Clásica, Facultad de Filosofía y Letras. Impresor: Tall. Gráf. Platt. 650 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1950. Sin precio. (Argentina).

336.991. — La Identificación Humana, Historia, Sistemas y Legislación. 453 págs. Autor: Dr. Sislán Rodríguez. Editor: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional. Impresor: Taller de Impresiones Oficiales. 300 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires). febrero de 1944. Precio: $ 35.— (Argentina).

336.993. — El Liberal. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Luis Guido. Casbas (Prov. de Buenos Aires), 13 de agosto de 1950. 250 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.998. — Enfermedades del Tórax. En especial su diagnóstico radiológico. 796 págs. Autor: Eli H. Rubin. Fundamentos del Tratamiento Quirúrgico por el Dr. Morris Rubin. Traducción del inglés al castellano: Dr. Ramón Bertrán Tapies. Editor: José Bernades (J-B). Impresor: J. Hays Bel. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. Precio: $ 190.—. (Argentina).

337.000. — Colmena. Boletín bimensual. (Id. español). Propietario: Rdo. P. Pascual Marchesotti. Director: Aurelio Diez. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), junio-julio de 1950. 250 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.003. — El Libertador. Diario. (Id. español). Propietario: José Emilio Visca. Director: José Emilio Visca. Paraná (Entre Ríos). 18 de setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio: $ 0.20. (Argentina).

337.005. — Morón. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Juan Acuña y Murls. Director: Juan Acuña y Murls. Morón (Prov. de Buenos Aires), 23 de setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: $ 0.20. (Argentina).

337.011. — Tribuna del Maestro. Periódico bimensual. (Id. español). Propietario: Sindicato Argentino de Maestros. Director: José Romeo López. San Martín (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 20.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

c.6|10-Nº 4.729-v.20|11|50

SECCION BALANCES

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.

Domicilio: Piedras 620, Cap. Fed.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950

ACTIVO	m$n.
Efectivo	307.688.53
Otros Fondos Disponibles	87.583.26
Depósitos a la vista en otros bancos	29.255.56
Cheques, letras a la vista y otros valores	58.327.70
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	—.—
Certificados del Banco Central de la República Argentina	—.—
Letras de Tesorería	—.—
Bonos del Tesoro	—.—
Depósitos a plazo en bancos	—.—
Préstamos	1.722.626.95
Adelantos en cuenta corriente	68.779.04
Documentos descontados	1.645.172.02
Letras y giros comprados	—.—
Préstamos hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	8.675.89
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	—.—
Títulos, Acciones y Obligaciones	44.400.—
Títulos del Gobierno Nacional	—.—
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	—.—
Bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Otros valores	44.400.—
Inmuebles	161.868.80
Bienes Diversos	39.429.06
Otras Cuentas	2.652.19
Sucursales y agencias (saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	2.652.19
Total del Activo	2.366.248.79
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	2.518.53
Total General	2.368.767.32

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	1.237.556.57
Otras Obligaciones	5.714.14
Con bancos	—.—
Con otros titulares	5.714.14
Otras Cuentas	81.654.98
Sucursales y agencias (Saldo)	—.—
Diversas	81.654.98
Total del Pasivo	1.324.925.69
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	—.—
Capital	762.000.—
Integrado	762.000.—
A integrar	—.—
Reservas	281.841.63
Legal	163.832.—
Estatutarias	—.—
Facultativas	118.009.63
Con destino especial	—.—
Total General	2.368.767.32

	m$n.
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	2.132.626.57
Cuentas Corrientes	1.549.748.48
Caja de Ahorros	582.878.09
Plazo fijo	—.—
Otros depósitos del público	—.—
Judiciales	—.—
Oficiales	—.—
De Bancos	—.—
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	6.940.03
Responsabilidades Eventuales	—.—
Fianzas otorgadas	—.—
Otros riesgos	—.—
Garantías Prendarias Recibidas	25.800.—
Acciones del Banco (Directorio)	10.000.—
Títulos y otros valores	15.800.—
Documentos, mercaderías y productos varios	—.—
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	335 120.18
Valores al cobro	93 380.18
Valores en custodia	239.940.—
Otras	1.800.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	25.856.1
Sueldos, aportes y gratificaciones	185.023.3
Otros gastos	61.149.0
Pérdidas diversas	3.591.9
Amortizaciones y previsiones	32.362.2
	307.982.8
Utilidad del ejercicio	—.—
Total	307.982.8

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	179.131.3
Utilidades diversas	126.333.(
	305.464.
Pérdida del ejercicio	2.518.
Total	307.982.

	m$n.
Pérdida del ejercicio	2.518.53
Saldo del ejercicio anterior	—.—
Pérdida	2.518.53

Buenos Aires, 26 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. Presidente, Custodio Gerez. — Subgerente, Ulises A. Sodor. — Contador General, Esteban Villén. — Síndico, Justo Oláran Chans.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Art. 16 - Ley de Bancos T. O.). — Contador Público Nacional, Justo Oláran Chans. Matrícula Nº 169, Tomo III del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950

B — SECCION HIPOTECARIA

BALANCE GENERAL

A C T I V O	m$n.
Depósitos Disponibles en la Sección Bancaria	30.317.82
Préstamos	27.509.—
En efectivo	27.509.—
En obligaciones hipotecarias	—.—
Deudores varios	—.—
Fondos Públicos	—.—
Inmuebles	—.—
Bienes Diversos	—.—
Otras Cuentas	—.—
Obligaciones hipotecarias rescatadas	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	—.—
Total del activo	57.826.82
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total General	57.826.82

P A S I V O	m$n.
Obligaciones Hipotecarias en Vigor	—.—
Amortizaciones de Préstamos	—.—
Otras Cuentas	—.—
Cupones a pagar	—.—
Obligaciones hipotecarias sorteadas a pagar	—.—
Diversas	—.—
Total del pasivo	—.—
Ganancias y Pérdidas (saldo)	2.518.53
Capital	—.—
Integrado	—.—
A integrar	—.—
Reservas	55.308.29
Legal	1.327.08
Otras	53.981.21
Total General	57.826.82

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
ntereses y comisiones	—.—
iastos generales	94.—
'érdidas diversas	—.—
mortizaciones y provisiones	—.—
	94.—
tilidad del ejercicio	2.518.53
Total	2.612.53

H A B E R	m$n.
tereses y comisiones	2.612.53
ilidades diversas	—.—
	2.612.53
'dida del ejercicio	—.—
Total	2.612.53

	m$n.
Utilidad del ejercicio	2.518.53
Saldo del ejercicio anterior	—.—
Utilidad	2.518.53

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 26 de Julio de 1950.

Presidente, Custodio Gerez. — Subgerente, Ulises A. Sodor. — Contador General, Esteban Villén. — Síndico, Justo Oláran Chans.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (VºBº, Ley 12.962, Sección VIII, Art. 9º y reglamentación del Banco Central). — Contador Público Nacional, Justo Oláran Chans. Matrícula Nº 169, Tomo III del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

e.6/10-Nº 3.663 s|p.p. - 6/10/50.

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ARRIGONE, BARBARO SPINELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Baltasar Carlos Arrigone, italiano, casado; Orlando Néstor Arrigone, Argentino, soltero; ambos domiciliados en Avenida Salvador María del Carril tres mil sesenta y nueve; y Francisco Valentín Barbaro Spinelli, argentino, casado, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil ochocientos diez y seis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ARRIGONE, BARBARO SPINELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su asiento será en esta Capital, calle Rivadavia seis mil doscientos ochenta y nueve. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de artefactos eléctricos y útiles para el hogar, afines y conexos, comisiones y representaciones en general; pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar todos aquellos actos, actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directamente con su objeto social, inclusive la participación en otras empresas análogas, la adquisición de inmuebles, importación, exportación para su comercialización e industrialización, incluídas maquinarias y materia prima. — Tercera: La duración de esta sociedad será de cinco (cinco) años contados desde el primero de agosto del año en curso mil novecientos cincuenta (mil novecientos cincuenta), fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (pesos cien mil) moneda nacional de curso legal, dividido en mil (mil) cuotas de cien (pesos cien) m/n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Baltasar Carlos Arrigone, cuatrocientos cincuenta (cuatrocientos cincuenta) cuotas o sea pesos cuarenta y cinco mil m/n.; don Francisco Valetín Barbaro Spinelli, otras cuatrocientas cincuenta (cuatrocientas cincuenta) cuotas o sea pesos cuarenta y cinco mil m/n.; y don Orlando Néstor Arrigone las restantes cien (cien) cuotas o sea pesos m/n. c/l. diez mil. En este acto los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos (pesos cincuenta mil) m/n. c/l., en la misma proporción en que han suscrito sus respectivas cuotas, es decir: don Baltasar Carlos Arrigone, pesos veintidós mil quinientos m/n.; don Francisco Valentín Barbaro Spinelli, pesos veintidós mil quinientos m/n; y don Orlando Néstor Arrigone, pesos cinco mil m/n.; comprometiéndose todos los socios a integrar el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante, en proporción a sus respectivas cuotas, a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: Queda expresamente convenido que se faculta al socio don Orlando Néstor Arrigone para que, en cualquier momento, pueda aumentar su aporte hasta igualar aportes con los otros dos socios, mediante la cesión de cuotas por parte de éstos y en igual proporción, cesión a la que desde ya se comprometen formalmente; o bien mediante un aumento del capital social. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes, quedando designados para ese cargo los señores Baltasar Carlos Arrigone y Francisco Valetín Barbaro Spinelli, quienes tendrán separada e indistintamente el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos; pudiendo querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales, para asuntos criminales, judiciales y administrativos tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares de la plaza, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Las facultades enunciadas precedentemente a título ilustrativo no coartan la amplitud de las conferidas, que no tendrán más limitación que la impuesta por los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para su desempeño. Todos los socios, tanto los expresados gerentes como don Orlando Néstor Arrigone, deberán dedicar todo su tiempo a las actividades sociales, no pudiendo distraer su atención en otra clase de negocios. — Séptima: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, que los socios tratarán y aprobarán en reunión especial. Para la aprobación de balances y asignación de remuneraciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asamblea que celebrarán al efecto, convocada por cualquiera de los gerentes o a pedido de socios que tengan la mayoría de las cuotas. De las resoluciones de asambleas de socios, se dejará constancia en un libro de Actas rubricado. Toda decisión de la sociedad

se tomará siempre por el voto de la simple mayoría de cuotas y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquier otra mayoría especial. — Octava: De cada balance anual de las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento (diez por ciento) del capital; y otro porcentaje que los socios determinarán para cubrir las responsabilidades emergentes de las leyes de asistencia y previsión social. El remanente de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscritas por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En el caso de que, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida en la cláusula quinta, el socio Orlando Néstor Arrigone aumentara su aporte mediante la cesión de cuotas por parte de los otros socios, durante el decurso de un ejercicio económico, las utilidades o pérdidas proporcionales a las cuotas que le hubieran sido cedidas, serán distribuídas o soportadas a prorrata tiempo entre don Orlando Néstor Arrigone y los cedentes. — Novena: Lo no previsto por este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima: Cualquier duda o divergencia para la interpretación o cumplimiento de este contrato será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos las partes constituyen domicilio legal en los indicados ut supra y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Duodécima: Se faculta al doctor Abraham Merajver para que realice todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad las partes firman este único ejemplar extendido en los sellos nacionales números un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve, un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y el presente, todos de diez centavos y habilitados con el estampillado de Ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Baltasar C. Arrigone. — Orlando Néstor Arrigone. — F. V. Barbaro Spinelli.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 350.— e.6|10-Nº 27.903 - v.12|10|50.

ARTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Julio del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores don Ramón Juan Francisco Doce, argentino, que firma "Ramón Doce,"; don Rubén Marx Brunner, argentino, que firma "Rubén M. Brunner"; don Moshi Yusuf Rashti, británico, que firma "M. Y. Rashti" y don Raúl Nicolás Fuster, argentino, que firma "Raúl N. Fuster", siendo todos ellos mayores de edad, los tres primeros casados y el último soltero, vecinos de la Capital Federal, convienen de mutuo acuerdo suscribir el presente contrato que subordinan a todas y cada una de las siguientes cláusulas: Primera: Teniendo los señores don Ramón Juan Francisco Doce, don Rubén Marx Brunner y don Moshi Yusuf Rashti, constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARTIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social suscripto en fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día tres de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven admitir como nuevo socio a don Raúl Nicolás Fuster, quien en tal carácter ingresa con un aporte de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segunda: El aporte del mencionado nuevo socio señor Raúl Nicolás Fuster, ha sido totalmente integrado en dinero efectivo, tal como consta en el balance de comprobación y saldos realizado al treinta de Junio del año en curso. — Tercera: En consecuencia, el capital social que era de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, como consta en el contrato constitutivo, es aumentado por este instrumento y en virtud del aporte del nuevo socio, a la suma de Cuatrocientos Ochenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Cuarta: Las partes contratantes deciden y ratifican en pleno vigor y subsistencia, todas las disposiciones contractuales que contiene el instrumento de constitución de la sociedad, manifestando el nuevo socio señor Raúl Nicolás Fuster, que tiene conocimiento perfecto del mismo y se obliga con arreglo a derecho a su exacto cumplimiento. — Quinta: Los contratantes resuelven que el mencionado señor Raúl Nicolás Fuster, actuará en la sociedad con las mismas facultades, que a los demás socios las reconocen las cláusulas quinta y sexta del contrato originario de constitución de la sociedad y en general, tendrá los mismos e idénticos derechos y obligaciones de los socios gerentes en cuya calidad queda designado en este acto. — Sexta: Asimismo deciden modificar las mencionadas cláusulas quinta y sexta del referido contrato, solamente en el sentido de que para suscribir cheques y obligaciones, para otorgar escrituras públicas de compra-venta de inmuebles, hipotecas, prendas y todo instrumento que indirecta o indirectamente obligue a la sociedad con respecto a terceros, se hará necesario la firma de dos de los cuatro socios componentes de la sociedad, indistintamente. — Séptima: Los socios resuelven modificar la cláusula novena del referido contrato estableciendo que el sueldo que percibirán los socios gerentes a partir del mes de Marzo próximo pasado, es de mil quinientos pesos moneda nacional. Bajo las siete cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente a cuyo cumplimiento se obligan y así lo firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Y. Rashti. — Ramón Doce. — Rubén M. Brunner. — Raúl N. Fuster".

Buenos Aires, Octubre tres del año del Libertador General San Martín 1950. — Enmendado — Octubre, vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 165.— e.6|10-Nº 27.931-v.12|10|50

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA SOL DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre la señora Erna Buschmann de Fabián, chilena, viuda, mayor de edad, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Quintana Nº 260; el señor José Díaz Souza, casado, uruguayo, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Boyacá Nº 326; el señor Orlando Corbanini, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 2495, Piso 8º, Dpto.: 21; la señora Raquel Paley de Schifrin, casada en primeras nupcias con don Roberto Schifrin, de quien se encuentra separada sin ánimos de volverse a unir, rusa, mayor de edad, domiciliada en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 2495, Piso 8º, Dpto.: 21; y el señor Carlos Horacio Díaz Goitia, soltero, argentino, mayor de edad, también domiciliado en la Capital Federal, calle Peña Nº 87|93; convienen de mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los cinco nombrados, dejan constituída a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionará bajo la denominación de: "COMPAÑIA INMOBILIARIA SOL DE MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Arroyo Nº 932, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender y o permutar bienes inmuebles o de cualquier otra clase, por cuenta propia o de terceros mediante los mandatos que se obtengan y como consecuencia podrá dedicarse a toda clase de comisiones y representaciones de negocios en general; pudiendo asimismo, construir, financiar y administrar toda clase de bienes también por cuenta propia o de terceros. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y tendrá una duración mínima de dos años contados desde hoy primero de Agosto de mil novecientos cincuenta; entendiéndose que si noventa días antes de expirar dicho término, ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse de la Sociedad y por medio de telegrama colacionado, deberá continuar en la misma otro período de dos años y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de: Quinientos pesos moneda nacional cada una suscriptas en la siguiente forma: La señora Erna Buschmann de Fabián, cincuenta cuotas, que importan $ 25.000.00 m|n.; el señor José Díaz Souza, cincuenta cuotas, por un total de $ 25.000.00 m|n.; el señor Orlando Corbanini, treinta cuotas que importan $ 15.000.00 m|n.; la señora Raquel Paley de Schifrin, veinte cuotas, que importan $ 10.000.00 y el señor Carlos Horacio Díaz Goitia, cincuenta cuotas, que importan $ 25.000.00 m|n. Los aportes, son en dinero efectivo, integrados en un cincuenta por ciento, por cada socio, lo que totaliza la suma de: pesos 50.000.00 m|n., cuya suma ya ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. Y el cincuenta por ciento restante del capital suscripto deberá ser integrado por cada uno de los socios a medida que así lo requieran las actividades de la Sociedad y en el tiempo y en la forma que se determine o decida por acuerdo de los socios. — Quinto: La dirección técnica y comercial estará a cargo del Gerente señor José Díaz Souza y la parte administrativa a cargo de los Gerentes señores Orlando Corbanini y Carlos Horacio Díaz Goitia. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes nombrados en primer término conjuntamente con la del señor Carlos Horacio Díaz Goitia; y este último en forma permanente por sí solo o por intermedio de representante apoderado legalmente con facultades par sustituirlos en las funciones de Gerente y socio. En tales condiciones, los tres Gerentes tendrán amplias facultades para actuar en forma separada, conjunta o alternativamente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, a efecto de realizar toda clase de gestiones en Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, asimismo ante las personas y organizaciones particulares, con el objeto principal de obtener cualquier clase de concesiones, especialmente comisiones, representaciones, autorizaciones y mandatos para la compraventa, permutas y o administración de propiedades y negocios en general. Los tres gerentes tendrán todas las facultades legales, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones en los Bancos del país y del extranjero y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y aceptar y constituir hipotecas, usufructos, servidumbres y toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias; otorgar poderes generales y especiales, celebrar cualquier clase de contratos y realizar cuanto acto jurídico sea necesario, inclusive aquellos para los que se requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que aquí se dan por reproducidos, entendiéndose enunciativa y no limitativas las facultades mencionadas. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra clase de actividades, siempre que las mismas no sean iguales o similares a las objetivos de la Sociedad, concordante con los artículos 14 y 15 de la Ley 11.645, o en cualquier otra forma no ocasionen gastos y no perjudiquen a los intereses sociales por falta de dedicación a sus objetivos u otras causas; quedándoles absolutamente prohibido a los socios, comprometer la firma en actividades o negocios ajenos a la Sociedad o en garantías a terceros. — Séptimo: Todos los socios tendrán amplias facultades y la obligación de fiscalización e información recíproca de todas las actividades de la Sociedad, de manera que si existieran motivos de observación, se produzcan oportunamente para mantener la eficiencia de la organización exenta de reclamaciones tardías. — Octavo: La contabilidad será llevada al día en libros rubricados de acuerdo a disposiciones legales; los cierres de cada ejercicio se efectuarán al 31 de Diciembre de cada año y las ganancias o pérdidas serán repartidas en prorrateo proporcional al capital aportado por cada socio. De las utilidades líquidas se destinará 5 % para Reserva Legal hasta completar 10 % del capital social. Los beneficios que se obtengan por concepto de comisiones hasta 2 % serán liquidadas y pagadas en cada caso a razón de 20 % para cada uno de los cinco socios, quienes de común acuerdo, podrán practicar liquidaciones provisorias semestrales y resolver sobre el destino de los beneficios que hubiere, ya sea para retirar en la proporción que corresponda a cada socio, o integrar o aumentar el capital social. Los balances generales serán considerados y resueltos dentro del mes de Enero de cada año. — Noveno: Todas las resoluciones de importancia, o que signifiquen modificación del acto constitutivo, ingreso o egreso de personal, o se crearan nuevas obligaciones a la Sociedad, serán previamente consideradas y resueltas por mayorías de votos de capital con prescindencia de la cantidad de socios y en los casos de empate se mantendrá el statu quo, y se continuará estudiando el caso hasta que exista dicha mayoría, sin perjuicio de que cada socio, ejercite sus derechos de fundar sus observaciones, dejando constancia en el Libro de Actas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.645. — Décimo: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá de conformidad con el artículo noveno de este contrato, designando uno o más liquidadores, fijando plazo, condiciones y la remuneración que corresponda. — Décimo Primero: Las cuotas de capital de los socios, no podrán ser cedidas a terceros sin previa autorización por el voto de la mayoría, salvo casos hereditarios o legatarios, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Segundo: En caso de divergencia entre los socios, éstos nombrarán árbitros amigables componedores, uno por cada parte, y si estos no llegasen a ningún acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, obligándose las partes a acatar y cumplir sin más trámite, haciéndose cargo de los gastos y costas en el orden causado. Dejando establecido que las partes contratantes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Tercero: La Sociedad motivo de este contrato podrá transformarse en Sociedad Anónima cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Décimo Cuarto: Todas las disposiciones de este contrato, lo mismo que los casos no previstos, se regirán por la Ley 11.645, Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes. En prueba de conformidad, firman todos los socios en Buenos Aires, Capital Federal, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Erna Buschmann de Fabián. — J. D. Souza. — O. Corbanini. — Raquel Paley. — D. Goitia. Se hace manifestación. Señor Juez de Comercio: Erna Buschmann de Fabián, José Díaz Souza, Orlando Corbanini, Raquel Paley de Schifrin y Carlos Horacio Díaz Goitia, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Uruguay Nº 560, a V. S. decimos: Que por ese Juzgado y Secretaría del Doctor Laurencena, tramitamos el expediente caratulado "Compañía Inmobiliaria Sol de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando inscripción de contrato de sociedad. Que dando cumplimiento a lo resuelto por V. S. venimos a manifestar que dejamos sin efecto la cláusula tercera del contrato reemplazándola por la siguiente: — Tercero: La sociedad se constituye por cincuenta años y tendrá una duración mínima de dos años, contados desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta. Por lo que solicitamos de V. S

que atento lo expuesto se ordene la inscripción del contrato conjuntamente con esta modificación, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, que será justicia. — Firmado: Erna Buschmann de Fabián. — J. D. Souza. — O. Corbanini. — Raquel Paley. — C. H. D. Goitia. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 385. — e.6|10-Nº 27.832 v.12|10|50

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO "C.I.N.T.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Escritura Número Trescientos Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de Julio del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final expresados, comparecen: don Herman Fleischer, casado, argentino, naturalizado; don Martín Branis, casado, polaco; don Curt Otto Judell, casado, argentino naturalizado; don Walter Grunebaum, casado, argentino naturalizado; y don Federico Finkelstein Festin, casado, argentino, naturalizado, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los señores Fleiscger, Finkelstein Festin, y Branis por su derecho propio; el señor Fleischer además en nombre y representación de la sociedad mercantil de carácter colectivo "Laser, Fleischer y Cía.", justificando su personería con el contrato que se transcribirá al final de esta escritura; y Judell y Grunebaum en nombre y representación de la sociedad "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", acreditando su personería con los documentos que se transcribirán al final de esta escritura, doy fe y los comparecientes dicen: Que por documento privado del veinticuatro de abril de mil novecientos cuarentisiete, don Herman Fleischer y don Alfonso Kahane, constituyeron la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO C. I. N. T. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que deseando ampliar el capital social de la "Compañía Industrial de Tintorería y Apresto "C. I. N. T. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por este acto a llevarlo a cabo y en consecuencia otorgan y declaran: Que mediante el ingreso a la sociedad en carácter de socios, del señor Federico Finkelstein Festin, a quien se designa Gerente y de la sociedad mercantil de carácter colectivo "Laser, Fleischer y Cía." y un nuevo aporte de la sociedad "San Alberto Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", amplíase el capital social de la "Compañía Industrial de Tintorería y Apresto "C. I. N. T. A.",Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal o sea hasta la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, efectuándose dicha ampliación mediante el aporte de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, en dinero efectivo. — Que en tal virtud y de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto modificar las cláusulas sexta, octava, undécima y décima séptima del contrato constitutivo relacionado, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula Sexta: El Capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; Herman Fleischer y Martín Branis, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos cada uno; y "Laser, Fleischer y Cía." y Federico Finkelstein Festin, cien cuotas o sean cien mil pesos cada uno. — Cláusula Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el carácter de Gerentes y por todo el tiempo de duración de la misma, quienes tendrán todas las facultades propias del cargo y que al efecto les permita el objeto de la sociedad y las confieran como administradores las leyes respectivas. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, pero para efectuar actos de disposición como ser: Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal; adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones y hacer o aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos, así como para otorgar fianzas o garantías a terceros, será necesaria la conformidad expresa de todos los socios. — El gerente señor Federico Finkelstein Festín deberá dedicar su tiempo y atención personal en beneficio de la sociedad percibiendo una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Queda expresamente dispuesto que la sociedad "Laser, Fleischer y Cía.", delega su representación únicamente en el señor Herman Fleischer. — Cláusula Undécima: De los beneficios que arroje el balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuído en la siguiente proporción: Para la "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el treinta y tres, treinta por ciento; para el señor Herman Fleischer, el treinta por ciento; para el señor Martín Branis, el catorce, cincuenta por ciento; para la sociedad "Laser, Fleischer y Cía." el once, diez por ciento y para el señor Federico Finkelstein Festin, también el once, diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Décima Séptima: Producido el vencimiento del plazo de duración estipulado, o denunciado el contrato en la forma establecida en la cláusula quinta del presente, si los socios no llegaren a un acuerdo para su prórroga, la sociedad entrará en liquidación y ésta se efectuará liquidando los bienes de la misma y repartiendo su producido en proporción a la participación en las ganancias o pérdidas que corresponde a cada uno de los socios. — "Los comparecientes agregan: Que esta ampliación de contrato entra en vigencia con efecto retroactivo a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y de común acuerdo el importe acumulado en la cuenta "Fondo de Reserva Legal", al treinta de abril último, será distribuído al fin del ejercicio en curso o sea el treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta entre los socios anteriores en proporción a su participación anterior de las ganancias y pérdidas. — Raspado — ante mí — el — Martín — soportadas. — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 26, de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 305.— e.6|10-Nº 27.833-v.12|10|50

COLUMBA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don José Ramón Columba, que firma "R. Columba", don Claudio Antonio Columba, que firma "C. A. Columba", casados, y don Juan Manuel Columba, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento Nº 1889, 5º piso, de esta Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "COLUMBA HERMANOS, SOC. DE RESP. LTDA.", y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento Nº 1889, piso 5º, de esta ciudad. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen, por lo menos, la mitad del capital. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad es el de adquirir el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Columba Hnos.", para seguir explotando el negocio editorial y periodístico, especialmente la edición y venta de las revistas "El Tony", "Intervalo", "Fantasía" y otras que en lo sucesivo se crearen o adquirieren, pudiendo representar, publicar y|o vender en el país o fuera de él revistas nacionales y extranjeras; intervenir en toda clase de negocios vinculados directa o indirectamente a la difusión del pensamiento o del arte por medio del libro, del diario, del periódico, de la revista o de cualquier otra especie de impresos; y dedicarse cuando se lo considere conveniente, al negocio de la publicidad. Para el mejor cumplimiento de su fines, la sociedad podrá actuar como gestora o mandataria, pudiendo intervenir en licitaciones públicas o privadas. Podrá comprar y vender los bienes inmuebles que resulten necesarios para sus objetivos, pudiendo arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, bien sea contratando con particulares o con instituciones nacionales, provinciales, municipales o mixtas. Y entre ellas con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. La Sociedad podrá dar y tomar en préstamo, dinero, títulos y valores de toda especie, con cualquier persona o entidad privada, oficial o mixta. Tendrá la más amplia capacidad técnica y legal para actuar dentro de su objeto, sin más limitación que la que fijen las leyes y sin que pueda considerarse como limitativa la enunciación de facultades que antecede, la que solo es esplicativa, para destacar especialmente algunas de ellas. En consecuencia, ningún acto jurídico dejará de realizarse por no aparecer consignada la respectiva facultad en este contrato, siempre que él se relacione directa o indirectamente con el objetivo social. — Artículo 4º: Son Gerentes de la Sociedad los socios señores José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, quienes tienen el uso indistinto e ilimitado de la firma social y a quienes se acuerdan para el desempeño de sus funciones las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 1881, 806 y 839 del código civil y 608 del código de comercio, requieren poder especial, con la única restricción de que ni la firma social, ni la particular de los socios, podrán ser comprometidas en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, por causas extrañas al giro de los negocios. — Artículo 5º: El Capital de la Sociedad queda fijado en dos cientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales suscribe noventa y cinco cuotas don José Ramón Columba, noventa y cinco cuotas don Claudio Antonio Columba y diez cuotas don Juan Manuel Columba. El Capital se integra en este acto hasta el 50 % en efectivo, importe que se deposita en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Artículo 6º: El ejercicio social comprende el año calendario. El 31 de Diciembre de cada año se hará un inventario general, balance y cuenta de ganancias y péridas del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Artículo 7º: Las operaciones a que se refiere el artículo anterior serán practicadas por los gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente. — Artículo 8º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino en las condiciones que fija el art. 12 de la ley 11645. Si las cuotas fueran adquiridas por otros socios de esta sociedad, podrán pagarse la mitad al contado y el resto a dos años de plazo sin intereses. — Artículo 9º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y ella continuará actuando con los herederos del extinto, representados por uno solo de ellos, munido de las más amplias facultades, las que deberán serle otorgadas por los otros causahabientes en mandato especial para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive para la verificación y aprobación de cuentas y balances. En el supuesto de fallecer uno de los dos gerentes actuales, el sobreviviente será el gerente de la empresa. Fallecido éste, un representante de sus herederos, se hará cargo de sus cuotas y actuará en la sociedad con todos sus derechos y obligaciones. La sociedad, entonces, elegirá el nuevo gerente. — Artículo 10º: En caso de liquidación social, los liquidadores serán los gerentes, pudiendo designarse a un extraño, sólo en el caso de que así se lo resolviera por decisión unánime de los socios. — Artículo 11º: Teniéndose en cuenta la profesión artística del socio José Ramón Columba, se conviene en que éste podrá continuar con la publicación de su revista "Paginas de Columba", o hacer algunas otras publicaciones del género que cultiva. — Artículo 12º: Cualquier duda que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o cualquier divergencia entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar deberán designar un tercero para caso de discordia; el fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días y será inapelable. Otorgado en Buenos Aires, a siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio, habilitado con el sellado de ley en el ejemplar que queda en poder del socio don José Ramón Columba, con la debida constancia en los otros. — R. Columba. — J. M. Columba y C. A. Columba. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 330.— e.6|10-Nº 27.889-v.12|10|50

"D"

DECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 1696 vto. Primer Testimonio: Número Seiscientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Eugenio Jorge Heer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Parrado, domiciliado en la calle San Martín número cincuenta y el doctor Francisco Doerfel, alemán casado en primeras nupcias con doña Margarita Jacobs, domiciliado en la Avenida Forest número mil seiscientos uno, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: El nombre de la sociedad será "DECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Salguero número novecientos cuarenta y cinco o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o en el extranjero. — Segunda: El plazo de la sociedad es de diez años a partir del día de la fecha. Podrá disolverse con anticipación en cualquier momento por el voto de dos terceras partes de los votos conferidos por el total de las cuotas sociales o si lo pide cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de cada balance anual si los resultados demuestran pérdidas del treinta por ciento o más del capital social. El plazo de diez años es renovable automáticamente por períodos de igual duración, si con anterioridad de seis meses a cada vencimiento uno o más socios no comunicaran a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de disolverla. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la extracción, fabricación y compraventa de toda clase de frutos y productos del país y en el exterior por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, comisiones, representaciones y mandatos, o realizar todas las operaciones permitidas por las leyes o reglamentos vigentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan en dinero efectivo, cincuenta cuotas cada uno de los socios, entregándose en este acto el cincuenta por ciento de esos aportes y obligándose los socios a aportar el otro cincuenta por ciento, cuando los negocios de la sociedad lo exijan. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios en el carácter de gerentes generales con las más amplias facultades que correspondan a ese cargo de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los gerentes generales conjunta o individualmente podrán hacer uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma de uno o ambos gerentes o por la de uno o más apoderados con poderes suficientes para el acto de que se trate, según se haya determinado en el instrumento de mandato. — Séptima: La firma social obligará a la

sociedad en cualquier acto, negocio ó asunto con la sola limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. Sin perjuicio de la generalidad de ésta estipulación, se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depositos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y/o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino, como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornalés, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Octava: El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales para el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. De las utilidades que demuestre se distribuirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades será repartido a prorrata del número de cuotas. — Novena: Para todas las cuestiones que deban resolverse por el voto de los socios, cada cuota dará derecho a un voto. — Décima: En caso de venta de sus cuotas, los socios están obligados a dar preferencia al otro socio o socios, pudiendo éstos adquirir las cuotas del socio que desee salir de la sociedad por el valor que corresponda a capital y reservas, según el último balance aprobado por la asamblea de socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la sociedad, debiendo unificar su representación. En ese caso, el socio supérstite será único gerente y si no deseara o no pudiera continuar con el cargo, la elección de gerente general se hará en la forma prescripta en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si los herederos no continuaran en la sociedad, el socio supérstite o las personas que el mismo indique tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido por el mismo precio establecido en este artículo para el caso de venta, más una prima equivalente a la mitad ganancia promedio de los dos últimos ejercicios sociales. El pago en ambos casos se hará en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Los herederos deberán hacer saber su voluntad al socio supérstite dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento del socio que representen, y en caso de no hacerlo se entenderá que optan por continuar en la sociedad. — Décima Primera: De todas las resoluciones de los socios se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a ese efecto. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad. En todo lo que no esté especialmente previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Pedro Serra y doña Carola Cavagliato, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Doerfel. — Eugenio J. Heer. — P. Serra. — Carola Cavagliato. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos números: un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento dos, un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de septiembre "Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Carlos A. Blousson. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 335.— e.6|10-Nº 27.868 - v.12|10|50.

"E"

ELECTRO CARBON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez Secretaría número nueve que desempeña el autorizante se hace saber por el término de cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Fª 1.268 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Eduardo Alfredo Martín, soltero; Don José Antonio Figueira, casado; Don Oscar María Martín, soltero y Don Ramón Figueira, casado, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido formalizar un contrato de Sociedad cuyo contrato social se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los comparecientes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación, importación y venta de carbones para motores y dínamos eléctricos y cualquier otra actividad de índole comercial industrial financiera y civil, que puedan tener o no atingencia directa o indirectamente con las principales finalidades enunciadas. Esta Sociedad es continuadora de los mismos negocios y actividades a que se dedicaba la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batan de Mel, Martín y Gigueira y bajo la denominación comercial de Electro-Carbón, Fábrica Argentina de Carbones Eléctricos que fué disuelta por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el autorizante y de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores Eduardo Alfredo Martín y José Antonio Figueira y los cuales continuaron los negocios sociales, conjuntamente con los Señores Oscar María Martín y Ramón Figueira, constituyeron una Sociedad de hecho. — Segunda: La Sociedad podrá asimismo adquirir por cualquier título ya sea gratuitos u onerosos, bienes inmuebles, los que a su vez podrá venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de ELECTRO CARBON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y bajo la denominación de Fábrica Argentina de Carbones Eléctricos. La sede principal de la misma queda establecida en esta Ciudad calle Bernardo de Irigoyen doscientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, tener representaciones y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de Un Mil Pesos cada una que está representado por el activo y pasivo de la Sociedad, cuyos antecedentes alude la cláusula primera de acuerdo al balance practicado al treinta de Junio del corriente año y que está representado por depósitos bancarios, herramientas, mercaderías, muebles y útiles, máquinas y demás bienes detallados en el balance de referencia, capital que está totalmente suscripto e integrado, el cual es aportado de la siguiente manera: Eduardo Alfredo Martín, Diez y ocho mil pesos o sean diez y ocho cuotas; José Antonio Figueira, Diez y ocho mil pesos o sean diez y ocho cuotas; Oscar María Martín Doce mil pesos o sean doce cuotas, y Ramón Figueira Doce mil pesos o sean doce cuotas. Por lo tanto los Señores Eduardo Alfredo Martín y José Antonio Figueira, transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye el activo y pasivo a que se ha estado haciendo referencia, estando comprendido en el mismo la transferencia de los derechos de propiedad, posesión y dominio de una finca situada en esta Ciudad Zona Sud Parroquia de Santa Lucía, circunscripción tercera, calle Santa Elena números: novecientos ochenta y ocho y novecientos noventa, formando esquina a la de Tres Esquinas, hoy Osvaldo Cruz número dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos noventa y nueve, edificada en la fracción de terreno designada en el plano especial agregado al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Registro ochenta protocolo año mil novecientos veinte y tres como lote número Un de la manzana letra E, compuesto de diez y siete metros, treinta y dos centímetros al Sud Sudeste; diez y siete metros Treinta y dos centímetros al Oeste Sud Oeste; diez y siete metros treinta y dos centímetros al Nord Nord Oeste y diez y siete metros cuarenta y dós centímetros al Este Nor-Este; lindando por el Sud-Este con la calle Osvaldo Cruz, por el Oeste Sud-Oeste, con la calle Santa Elena, por el Nord Nord Oeste con el lote número treinta y siete y por el Este Nord Este con parte del lote número dos, ambos lotes de su mismo plano y manzana. Les Corresponde, por adjudicación que se les hizo en la disolución de la Sociedad Batan de Mel, Martín y Figueira, según escritura de fecha doce de Julio del año próximo pasado, otorgada ante mí, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud Tomo mil cuatrocientos cuarenta y nueve, folio ochenta y siete, doy fe. A los efectos de su inscripción se hace constar que el inmueble descripto precedentemente, está valuado por la Dirección General Inmobiliaria en la suma de Cincuenta y Tres Mil Quinientos pesos; con los certificados que se agregan a la presente se justifica que no existe inhibición, que lo descripto cuyo dominio consta no reconoce embargo, en cuanto a la hipoteca que se informa a favor de Concepción Batan de Mel, por ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el autorizante, inscripta en el Tomo ochocientos sesenta y tres Sud, folio doscientos dos, la toma a su cargo la Sociedad, que por este acto se constituye. Asimismo no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive. — Sexta: Los Socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad unánime de todos los socios. En caso de ser rechazada la transferencia, al socio le queda el recurso de ocurrir judicialmente y si ésta prosperara los socios de la sociedad tendrán derecho de opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños a la Sociedad. Esta prioridad subsistirá aún en el caso de que no debiera recurrirse judicialmente, para lo cual el socio cedente deberá hacer conocer a los demás socios su decisión de transferir sus cuotas, los cuales deberán manifestarse dentro de los quince días de ser notificados de ella. — Séptima: La duración de la Sociedad es de Diez Años a contar del primero de Julio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Octava: La Sociedad será administrada por todos los socios quienes quedan designados gerentes de la misma y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con las excepciones que se especificará con respecto a los socios Oscar María Martín y Ramón Figueira y como consecuencia de ello podrán ejercer los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y enajenarlos, cederlos, pasarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho. b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación ya sea como locador o locatario. c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. f) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, liberar derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos y garantías sin excepción. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o por medio de apoderado. h) Cobrar y percibir toda suma de dinero proveniente de cualquier origen, otorgando y firmando los recibos y demás recaudos que fueren necesarios. i) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Eduardo Alfredo Martín y José Antonio Figueira y en forma conjunta los señores Oscar María Martín y Ramón Figueira, para los siguientes actos, l) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente esos depósitos. ll) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo forma de pago y tipo de interés. m) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tenga por objeto librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, endosar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, solicitar crédito en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. La enunciación que antecede es meramente declarativa, pues además tienen los gerentes las demás facultades legales inherentes a esas funciones. A los gerentes les está expresamente prohibido hacer uso de la firma social en garantías o fianzas en favor de terceros y en negociaciones extrañas a las finalidades sociales. — Novena: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldo, la suma de dinero que convendrán de común acuerdo, los que se imputarán a gastos generales. — Décima: Anualmente es decir el treinta de Junio de cada año, se realizará un balance e inventario general que será sometido a consideración de los socios dentro del término de quince días de su confección; si vencido ese plazo no fuere observado o impugnado se tendrá por aprobado. De las utilidades líquidas y realizables que resulten, se separará el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y remanente se dividirá en proporción en los capitales aportados, si resultase pérdidas se soportarán en idénticas proporciones. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, la realizarán los gerentes con las facultades que le asigna la Ley. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve. Los socios sobrevivientes podrán optar por lo siguiente: a) Disolver totalmente la Sociedad y proceder a su liquidación. b) Hacerse cargo del activo y pasivo social y entregar el haber que resulte en favor de la cónyuge y los herederos del socio causante a la fecha de su deceso, entrega que podrán hacer al contado o en cuatro cuotas semestrales e iguales con más un interés del siete por ciento anual. c) En proseguir con la Sociedad hasta la expiración de su término con la cónyuge o los herederos del socio fallecido, quienes sólo tendrán intervención en la Sociedad con funciones fiscalizadoras y de vigilancia, cuya representación estará a cargo de una sola persona. La cesión de las respectivas cuotas estará sujeta a las normas que determina la cláusula sexta. — Trigésima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato en todas o cada una de sus partes, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado con antelación, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Bajo Los Artículos Que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

— Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron de conformidad, siendo testigos Don Enrique L. Castres y Menotti O. Ferrari, vecinos, hábiles, doy fe. — E. A. Martín. — José A. Figueira. — R. Figueira. — O. Martín. — Enrique Castres. — M. O. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó y queda ante mí al folio número: un mil doscientos sesenta y ocho vuelto de este Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números: un millón cuatrocientos tres mi. ciento ochenta y dos J, y sus correlativos hasta el presente, el ciento ochenta y seis J, el cual sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Setiembre 25 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 565.— e.6|10-Nº 27.946-v.12|10|50

"F"

FENARGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número Trescientos Setenta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Marcos Javier Rivory, de estado soltero, que firma Rivory, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos ochenta y dos, y por la otra el doctor Alberto G. Espil, de estado casado, domiciliado en la calle Junín doscientos veinte y cuatro, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que, el primero manifiesta, que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad denominada "Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial", con asiento en esta Ciudad, en su carácter de sustituto del Director Delegado de dicha Sociedad, cuyos Estatutos se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad pasada al folio mil trescientos cuarenta y siete, con fecha veinte y ocho de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho y las reformas a los mismos en escritura de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, al folio mil novecientos diez y siete vuelto, otorgadas ambas ante mí, en este mismo Registro, cuyos Estatutos y sus reformas fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos noventa y siete, al folio doscientos doce, del libro cuarenta y ocho, tomo A, y ocho de febrero del corriente año bajo el número ciento cincuenta y tres, al folio cuatrocientos diez y siete, del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales respectivamente, justificándose la composición del actual Directorio, con la mencionada escritura de constitución y con las actas números nueve y veinte y ocho que obran en el libro de reuniones de Directorio, y las números dos y cinco que también obran en el respectivo libro de Asamblea de la nombrada Sociedad y el carácter que invoca con el testimonio de la escritura de Sustitución otorgada también ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y cuatro vuelto, de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, cuyos documentos transcriptos en lo pertinente dicen "...Artículo primero: Bajo la denominación de Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial, queda constituída con domicilio legal en Buenos Aires, República Argentina, una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo segundo: Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros asociada o en combinación o comunidad de intereses con personas visibles o jurídicas, por todo otro medio, actividades y negocios relacionados con la elaboración y comercio interno o internacional de productos electroquímicos, electrometalúrgicos y químicos, sus derivados y subproductos y con la extracción, el tratamiento, y la transformación de materias minerales, animales, vegetales u otras necesarias para esos fines. Para realizar sus fines ejercerá todos los derechos y poderes que acuerdan las leyes y reglamentos vigentes o que en adelante se promulguen y especialmente:... d) Adquirir intereses y participaciones en empresas o negocios y celebrar contratos de sociedad, comunidad de intereses y análogos:... Es Copia Fiel de los documentos de su referencia doy fe, y el señor Alberto G. Espil, manifiesta también que él concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de apoderado especial de la misma, como lo justifica con el testimonio de dicha escritura que tengo a la vista y transcripto íntegramente, dice: "Primer testimonio. Escritura número setecientos dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresaran, compareció don Eugenio Cavaglia, casado en segundas nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Junín número doscientos veinticuatro, mayor de edad, persona hábil, a quien doy fe conocer, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente y en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital con la denominación de Plastiversal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que ha sido reconocida como persona jurídica por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis en el cual se aprobaron los Estatutos sociales, habiendo sido constituída por escritura del veintiocho de octubre de ese año, pasada ante el Escribano don Orlando R. Bravo, al folio dos mil setecientos noventa y siete de este mismo Registro, entonces a su cargo y fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos veinticinco, al folio trescientos trece del libro cuarenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales. El señor Cavaglia justifica la personería invocada con el acto de su respectivo nombramiento, que conjuntamente con la de elección de directores, integración del directorio, el acta especial para este acto y la parte pertinente de los estatutos que justifican la existencia de la Sociedad, son del siguiente tenor: ...Estatutos. Título primero: Bajo la denominación "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del Establecimiento "Plastiversal", de propiedad de don Eugenio Cavaglia, que éste transfiere a la Sociedad Anónima la que se hace cargo de su activo y pasivo y que se dedica a la fabricación de materiales plásticos y de productos químicos en general, la Sociedad Anónima podrá extender su acción a toda otra actividad que tenga afinidad con ella y muy especialmente a la fabricación, importación, exportación, comercialización de todas las materias primas destinadas a los plásticos y así también a la construcción de aparatos, maquinarias, etc., para la fabricación de las materias primas y manufacturadas de los productos plásticos en general y a la representación en la República Argentina de firmas extranjeras cuya finalidad sea similar... Y en tal virtud el señor Eugenio Cavaglia en el carácter invocado, dijo: Que confiere poder especial al doctor Alberto G. Espil para que en nombre y representación de "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituya con la Compañía Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el rubro de Fenargo, otorgando y firmando la respectiva escritura en la forma y bajo las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones consignadas en el acta de Directorio número cuarenta y nueve, anteriormente transcripta, y que se dan por reproducidas en este lugar... Es También Copia Fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que sus respectivos mandantes, o sean Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial y Plastiversal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y poniéndolo en ejecución lo hacen por medio de este instrumento por el cual han de regirse y lo sujetan al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo Primero: Denominación, constitución y duración: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada formada por Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial y Plastiversal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que girará bajo el rubro de FENARGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad inicialmente en la calle Viamonte mil cuatrocientos ochenta y dos, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de esta ciudad o al interior de la República, quedando facultado asimismo para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de este país o del interior. La Sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la fecha, pero cualquiera de los dos socios podrá pedir su disolución después de dos años a partir de la fecha. — Artículo Segundo: Objeto de la Sociedad: El objeto principal de la Sociedad será realizar en general toda clase de actividades industriales y comerciales, y muy especialmente la explotación de la industria del fenol sintético y de sus derivados así como el comercio interno o internacional de sus productos. Podrá realizar también cualquier clase de operaciones y negocios sobre inmuebles, muebles, valores, títulos, acciones y mercaderías, que tengan relación con su objeto, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros o en participación. Para cumplir sus fines, la Sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y especialmente comprar, vender, permutar, ceder, administrar y locar bienes inmuebles, aún por más de seis años, constituir y aceptar hipotecas, prendas, con o sin registro, anticresis y toda especie de derechos reales; formar sociedades con otras empresas, o sociedades con personas de existencia visible, o adquirir en su totalidad o en parte otras empresas ya constituídas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, registrar, adquirir y ceder (créditos, derechos y acciones, registrar, adquirir y ceder) marcas de fábrica, patentes de invención, permisos y concesiones mineras, tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales, mixtos o privados existentes o que se crearen en lo futuro y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Esta numeración no es limitativa, pues la Sociedad tendrá la más amplia facultad y capacidad jurídica para cumplir su objeto. — Artículo Tercero: Capital social: El capital social asciende a la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se emitirán en títulos nominativos y que han sido integrados en efectivo por los socios en la forma siguiente: Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial, diez cuotas de mil pesos cada una y Plastiversal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, diez cuotas de mil pesos cada una. — Artículo Cuarto: Administración de la Sociedad. La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, en calidad de gerentes, cada uno de los cuales designará la persona o personas que los representen para este objeto. La firma social será usada conjuntamente por dos representantes de los gerente, uno por cada parte. Las decisiones serán tomadas por unanimidad de los gerentes. — Artículo Quinto: Los gerentes, actuando en la forma establecida en el artículo cuarto, tendrán los más amplios poderes de administración y disposición de los bienes sociales y especialmente los siguientes que se mencionan sin excluir ningún acto que pudiese serles necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, pudiendo abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y extraerlos, girar, descontar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, giros y pagarés, girar cheques sobre fondos depositados y en descubierto y tomar dinero prestado dando las garantías necesarias, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración y cobrar judicialmente y privadamente cuanto se adeude a la Sociedad, dando recibos y descargos, transar y conceder quitas y esperas, dar y recibir bienes en pago, constituir a la Sociedad en depositarias, promover demandas y querellas y contestarlas, absolver posiciones, reconocer obligaciones aunque fueren anteriores al mandato, prorrogar jurisdicciones, constituir Sociedades, prestar fianza y cauciones, dar poderes generales y|o especiales y revocarlos, nombrar administrador general y demás empleados, determinar sus atribuciones, sean éstas fijas o proporcionales, despedirlos, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados y escrituras en general, efectuar todos los actos y operaciones sancionadas en el artículo segundo de este contrato, con la única restricción de no poder otorgar garantías en interés de terceros sin comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas. — Artículo Sexto: Balance, utilidades, pérdidas. Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, terminará el ejercicio social. En esa fecha se practicará por los gerentes un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre próximo. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se destinarán: a) el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, b) El resto para formar las reservas técnicas y fondos de previsión que los socios estimaron necesarios, o bien, para distribuirlo total o parcialmente entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción a los aportes de capital. — Artículo Octavo: Disposiciones generales. Si en el futuro hubiere aumento de capital, los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que ya poseyeran. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios será manifestada en Asamblea los que deberán reunirse una vez al año y también cuando lo solicite cualquiera de ellos. La convocatoria a Asamblea, será hecha por carta certificada o telegrama colacionado remitidos con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que deba verificarse, debiendo expresarse en la convocatoria el objeto de la misma. Los socios podrán hacerse representar por carta poder. Para que las Asambleas se constituyan válidamente deberá concurrir más de la mitad del capital y adoptarán sus decisiones por unanimidad. Las resoluciones se asentarán en actas, que firmarán los asistentes a las asambleas. — Artículo Décimo: Los socios podrán cederse entre sí sus cuotas sociales o parte de ellas, pero para cederla a un tercero extraño a la Sociedad se requerirá las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Primero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad los socios determinarán de común acuerdo la persona o personas que tendrán a su cargo la liquidación. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia o desacuerdo entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación o ejecución de este contrato, o en el momento de la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de dos arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, el que pronunciará el fallo que será anotado como si fuera de última instancia. Si hubiera desacuerdo para la designación de la persona que actuara como tercero, se conviene desde ahora que se confiere su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo los Doce Artículos antes mencionados, los comparecientes de-

jan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, dejando bien establecido que todo cuestión no prevista en este contrato será resuelta de conformidad a los preceptos y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos Civiles y de Comercio que le fueran aplicables. En tal Virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Salvador R. Fernández y don Angel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Rivory. — Alberto G. Espil. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Angel Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Pedernera. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve del Registro cincuenta y cinco a mi cargo doy fe. Para la sociedad Fenargo, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Eduardo Pedernera.

Buenos Aires, Septiembre 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario

$ 715.— e.6|10-Nº 27.890-v.12|10|50

FRIGGERI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Luis Héctor Eden Friggeri, casado, domiciliado en la calle Amancio Alcorta 302, de la Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Raúl Iza (Hijo), soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio 3879, Capital Federal; Mario Aldo Friggeri, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 5688, Capital Federal y Romeo Ambrosio Gauna, domiciliado en la calle Azcuénaga 561, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, Se Resuelve: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída con fecha 1º de mayo del año en curso, la sociedad que girará bajo la denominación de "FRIGGERI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de industrias metalúrgicas en general, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales. — Tercera: El domicilio de la sociedad estará en la calle Yerbal 2429, Capital Federal, pudiendo ser trasladado, así como establecer sucursales o nombrar representantes o agentes en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 550.000 mn.), dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m/n.) cada una, las que son totalmente suscriptas en la siguiente proporción: El señor Luis Héctor Eden Friggeri la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.); el señor Mario Aldo Friggeri la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.); el señor Raúl Iza (Hijo) la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.); y el señor Romeo Ambrosio Gauna la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), habiendo sido integrado según balance que se acompaña por separado y que firman todos los socios, en la siguiente proporción; Luis Héctor Eden Friggeri la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Pesos moneda nacional ($ 243.300 m/n.); el señor Raúl Iza (Hijo) la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n.); el señor Mario Aldo Friggeri la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), y el señor Romeo Ambrosio Gauna la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), quedando pendiente de integración por los socios el resto en la siguiente proporción: Luis Héctor Eden Friggeri la cantidad de Seis Mil Setecientos Pesos moneda nacional ($ 6.700 m/n.) Raúl Iza (Hijo) la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n.); Mario Aldo Friggeri Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) y Romeo Ambrosio Gauna Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) y que podrán ser integrados con la utilidad de la sociedad. El capital social podrá ser aumentado por los socios hasta la suma de un millón de pesos, en cuyo caso cada socio deberá suscribir la cantidad de cuotas necesarias para totalizar con lo ya suscripto en este acto la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.). — Quinta: La sociedad además de los actos que motivan su creación podrá realizar toda clase de operaciones comerciales que sean inherentes a su normal desarrollo; a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de todas clases de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de compra-venta, pagando y percibiendo su precio al contado o a plazos; además podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros bancos oficiales o particulares. — Sexta: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos socios conjunta e indistintamente, quedando expresamente prohibido el uso de la firma social para otros fines que los que exige el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Las utilidades de la sociedad, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de Reserva Legal, serán distribuídas en partes iguales entre todos los socios; las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años renovables por igual período, y si alguno de los socios deseare retirarse antes de dicho plazo, deberá comunicar su determinación por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses. — Novena: Anualmente el día 31 de Marzo, se practicará un Balance General e Inventario de todas las existencias sociales, el que se considerará aprobado, a los 15 días de su presentación a cada socio, si no hubiere antes observación alguna. — Décima: En caso de disolución anticipada, resuelta de común acuerdo entre los socios, el capital líquido que resulte, se distribuirá en la proporción de los aportes sociales; y si resolvieran la venta total de los bienes sociales, tendrá preferencia el socio que los adquiera, en igualdad de condiciones, respecto de terceros. — Undécima: En caso de divergencia entre los socios, ésta será resuelta mediante la designación de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver, nombrarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable. Conformes todos los socios suscriben el presente contrato, en dos sellos nacionales de diez centavos números 040.501 y 232.042 J., debidamente repuestos con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Luis Héctor Eden Friggeri. — Raúl Iza (Hijo). — Mario Aldo Friggeri. — Romeo Ambrosio Gauna.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 240.— e.6|10-Nº 27.940 - v.12|10|50.

FERRECO MATERIALES FERROSOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Pedro Taranco, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Elías Peusner, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 1052; Eliezer Menajemovich, ruso, casado, domiciliado en la Avda. Constituyentes 4008, y Mateo Antonio Suau, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrero Nº 180, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denomina: "FERRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — MATERIALES FERROSOS", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Guatemala Nros. 6038|40, siendo su objeto principal la importación y venta de hierro y metales, pudiendo dedicarse a otras actividades legales que de común acuerdo se convenga. — Segundo: La duración de esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años a contar del día 15 de agosto de 1950, a cuya fecha se retrotrae esta Sociedad a todos sus efectos. Transcurrido el término de cinco años podrá prorrogarse por otro período igual previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Si el 75 o|o de los votos, computados según la proporción de cuotas, resolviera no continuar las actividades de la Sociedad, se llegará a la disolución de la misma, la que se realizará en la forma que se detalla en el artículo siguiente: Tercero: La disolución de la Sociedad se podrá provocar en cualquier momento con el 75 o|o del capital, computado en relación al capital social. Seis meses antes de finalizar cualquiera de los períodos antes mencionados, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado. Producida la disolución parcial por la separación de uno de los socios, la parte de cuotas sociales serán adquiridas por los otros socios en igual proporción en que se suscriben en el capital en el presente contrato. Sólo si no desearen ser adquiridas por ninguno de ellos, podrán ser ofrecidas a un tercero. A efecto de liquidar la parte del capital y utilidades que correspondan al socio saliente, se realizará un balance general abonándose el monto resultante dentro de los seis meses subsiguientes. En todos los casos actuará de liquidador el señor Elías Peusner o su apoderado. — Cuarto. El Capital Social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos cada una. El señor Elías Peusner se suscribe con noventa cuotas, el señor Eliezer Menajemovich con cinco cuotas y el señor Mateo Antonio Suau con cinco cuotas. El capital se aporta totalmente en dinero efectivo, pudiéndose ampliar en la forma y monto que por común acuerdo se convenga y necesitándose para ello la conformidad del 75 o|o del capital social. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Peusner, quien actuará de por sí o por apoderado, como administrador - gerente de la misma, pudiendo también dedicarse a sus negocios actuales o a otros nuevos si lo creyera conveniente. Los señores Menajemovich y Suau se desempeñarán con el cargo de gerentes, estando a su cargo la faz comercial del negocio en todos sus aspectos y siendo responsables de las compras, ventas como así también de la fijación de los precios en que dichos artículos se comercialicen. Los señores Suau y Menajemovich dedicarán todo su tiempo y actividad al negocio y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a los negocios de esta Sociedad. — Sexto: El señor Peusner tendrá el uso de la firma social en forma individual, pudiendo actuar y contratar en nombre de la Sociedad en todos sus actos. Los señores Menajemovich y Suau tendrán también el uso de la firma, pero en forma conjunta e inseparable. Para actos que puedan comprometer el giro de los negocios sociales, se necesitará la conformidad del 75 o|o de votos computados en relación al capital social. En todos los casos se firmará bajo sello. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en garantías, fianzas u operaciones extrañas, siendo responsable en toda su extensión el que así lo hiciera. — Séptimo: Anualmente y al 31 de Julio se celebrará un Balance General, requiriéndose para su aprobación la conformidad del 75 o|o del capital social. Transcurridos 30 días de presentado el Balance, se considerará aprobado si no se hicieren objeciones. De las utilidades resultantes se destinará: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, las sumas necesarias para amortizaciones y reservas facultativas que se convengan, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción que se establecerá y transcribirá como primera atestación en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad. Los socios podrán retirar mensualmente sumas de dinero cuyo monto será también determinado en el Libro de Actas. — Octavo: En caso de fallecimiento del señor Peusner, sus herederos, unificando representación, podrán determinar lo siguiente o continuar con la marcha de los negocios sociales, en cuyo caso nombrarán un apoderado que los represente con todas las atribuciones y derechos del señor Peusner, o bien pedir la disolución de la Sociedad o su liquidación. En este último caso actuará como liquidador el mismo apoderado conforme a lo convenido en el artículo tercero. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los otros socios, las cuotas sociales que les correspondan serán adquiridas por los otros socios en la misma forma en que concurrieron a la suscripción del capital social. En cualesquiera de los casos, los capitales remanentes en la Sociedad gozarán del porcentaje de utilidades correspondientes al socio fallecido hasta su reintegro total. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la decisión de amigables componedores. A tal efecto se designará una persona que represente al Sr. Peusner y otra a los señores Menajemovich y Suau. La resolución que tomaren estos componedores será obligatoria e inapelable para todos. Si no llegaren a un acuerdo, la cuestión se dirimirá ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los señores socios en la fecha y lugar arriba indicados. — E. Peusner. — E. Menajemovich. — M. A. Suau.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Corregido: octubre, vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 295.— e.6|10-Nº 27.848-v.12|10|50

FERNANDEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

"Primer Testimonio. — Contrato Social. — Escritura Número Ciento Ocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Manuel Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Brignone, de cincuenta y siete años de edad, español; don Evaristo Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Collado, de cincuenta y cinco años de edad, español; don Evaristo Manuel Fernández, que firma Evaristo M. Fernández, de veinticuatro años de edad; don Evaristo Fernández Brignone, que firma E. Fernández, de veinticuatro años de edad; y don Manuel Mario Fernández, que firma Manuel M. Fernández, de veintidós años de edad, los tres últimos argentinos, de estado soltero; todos los comparecientes comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Charcas tres mil, accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe; y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formalizándolo sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: La sociedad actuará bajo la denominación de "FERNANDEZ HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Charcas número tres mil, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer otras sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades comerciales de un negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar, que desde hace más de veinte años giraba a nombre de sus propietarios del que eran dueños los dos primeros comparecientes. Sin perjuicio de ello, la entidad podrá realizar cualquier operación lícita de comercio e industria que los socios resuelvan afrontar. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye con fecha primero de junio del corriente año, a cuya fecha de común acuerdo todos los comparecientes retrotraen los efectos de este contrato social y se constituye por el término de treinta años, hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochen-

ta. No obstante el término fijado la disolución y liquidación de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento, antes de su vencimiento por unanimidad de votos por cuotas de capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El socio don Manuel Fernández, suscribe Veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; el socio don Evaristo Fernández, suscribe Veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; los Cuarenta Mil pesos que aportan los socios últimamente nombrados, están representados por mercaderías, muebles, máquinas, útiles y accesorios que se encuentran detallados en el balance especial del que cada socio tiene un ejemplar firmado por todos ellos; los socios: don Evaristo Manuel Fernández, suscribe Cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cuarenta Mil pesos; don Evaristo Fernández Brignone, suscribe Veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; y don Manuel Mario Fernández, suscribe Veinte Cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; las sumas suscriptas por los tres socios al final nombrados, o sean Ochenta Mil pesos moneda nacional, son aportados en efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de esa suma suscripta en efectivo por los mismos, según depósito de ley practicado en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina. El capital social podrá ser aumentado por unanimidad de votos por cuotas de capital. — Artículo Quinto: Se designan gerentes a los señores don Manuel Fernández, don Evaristo Fernández, don Evaristo Manuel Fernández, don Evaristo Fernández Brignone y don Manuel Mario Fernández, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, con las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la de otorgar todos los poderes que estimen necesarios para el desenvolvimiento de los negocios. Nunca se podrá comprometer la firma social en garantía ni fianzas a terceros. Los socios por mayoría absoluta de votos por cuotas de capital, podrán nombrar apoderados. En el acta se harán constar las facultades que se le otorgan, estableciendo la duración de su mandato que no excederá en ningún caso de tres años, pero que podrá ser renovado indefinidamente por iguales períodos de tres años. Los socios podrán revocar por mayoría de votos por cuotas de capital las designaciones de cualesquiera de los gerentes o apoderados. — Artículo Sexto: Los balances se realizarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año, los que deberán ser aprobados dentro del término de sesenta días. — Artículo Séptimo: En caso de impedimento físico permanente o muerte de alguno de los socios, él o sus herederos, designarán un representante único que se incorporará a la sociedad, requiriéndose a tal efecto para su aceptación, unanimidad de votos por cuotas de capital. — Artículo Octavo: Las resoluciones que adopten los socios en los casos prescriptos por el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en los demás que ellos deseen hacerlo, se asentarán en un libro especial que llevarán al efecto. Las citaciones a los socios, para todo acto o reunión se harán por telegrama colacionado en el domicilio que éstos hayan constituído ante la sociedad, el que les será remitido con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. — Artículo Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad al vencimiento del contrato o antes, por cualquier circunstancia que lo haga exigible, y de acuerdo al artículo tercero, dicha liquidación se practicará en la forma que acuerden los socios por unanimidad de votos, y en la misma forma designarán los socios a la persona o personas para llevar a cabo tal liquidación. El nombramiento de liquidador se efectuará con preferencia en los gerentes o en otro socio. — Artículo Décimo: Toda duda o divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, será dirimida por medio de dos árbitros arbitradores, designados por mayoría de votos por cuotas de capital, por cada parte, con facultad éstos para nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo que se pronuncie por los dos primeros o por el tercero en su caso, deberá acatarse sin observación, renunciando los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad, excluyéndose expresamente la vía judicial, estableciéndose desde ya una multa que se hará constar en el acta para el que no acatara el fallo. — Artículo Undécimo: La sociedad queda autorizada a celebrar contratos de compra, venta, como así también tomar o dar en locación, dar o tomar dinero en hipoteca o en prenda agraria, bienes inmuebles, muebles o semovientes de propiedad de sus propios socios o de terceros, por los plazos, precios y condiciones que se convenga, dejándose establecido que en los casos en que las propiedades pertenezcan a alguno de los socios, el respectivo contrato será suscripto por los demás miembros componentes que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital. Quedan autorizados los señores gerentes, indistintamente, para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, firmando los documentos y los escritos necesarios, autorización que podrán sustituir. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto señores Vicente Alfredo Rizzuolo y Juan Meyer, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura ciento siete otorgada en el día de la fecha. — Manuel Fernández. — Evaristo Fernández. — Evaristo M. Fernández. — E. Fernández. — Manuel M. Fernández. — Alfredo Rizzuolo. — J. Meyer. — Ante mí: Julio Luis Vismara. Hay un sello. Es Copia conforme con su original que pasó ante mí al Registro siete a mi cargo y que expido el día veinticuatro del corriente mes y año para la parte interesada en cuatro sellos notariales de dos pesos cada uno, números un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos tres, un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuatro, un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cinco y un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos seis. — Julio Luis Vismara.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1950 · Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.6|10-Nº 27.920-v,12|10|50

"I"

'ICOFA'

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 9: En Buenos Aires, a 4 días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, los socios Humberto Antoniazzi y Augusta Maggiore de Antoniazzi, únicos integrantes de "ICOFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven, por unanimidad: 1º: Dar conformidad a la transferencia de cuotas que el socio Humberto Antoniazzi efectúa a favor de las personas y por las sumas que a continuación se detallan: Alberto Agosto, 42 cuotas de mil pesos; Giulianini Vasco, 12 cuotas de mil pesos y Yolanda Cherchi de Lius, 6 cuotas de mil pesos. — Humberto Antoniazzi. — Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Alberto Agosto. — Giulianini Vasco. — Yolanda Cherchi de Lius.

Buenos Aires, 22 de setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.6|10-Nº 27.951-v.12|10|50

I C O F A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Acta Nº 8: En Buenos Aires, a 31 de Agosto del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, con la presencia de todos los socios se resuelve: 1º: Los socios Juan Carlos Holzscheiter y Elsa Ana Carlota Schwarzböck de Holzscheiter, venden al socio Humberto Antoniazzi todas las cuota de capital que le pertenecen transfiriendo con ello todos los derechos presentes y futuros que tienen con respecto a ICOFA S. R. L. — 2º: El señor Humberto Antoniazzi se obliga a abonar, por la transferencia, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal pagaderos 50 % al contado inmediato y el resto en un pagaré a 90 días. — 3º: El precio citado comprende la transferencia de todos los derechos sobre Capital, Reserva Legal, Reservas Libres y Utilidades no distribuídas, no así al saldo en cuenta particular de los socios vendedores, saldo que asciende en total a m$n. 17.480.— y por el cual el señor Antoniazzo firma un documento a 90 días. — 4º: Los socios que continúan en la explotación de Icofa S. R. L., se hacen cargo de todas las obligaciones, compromisos y|o cualquier otro reclamo de toda índole existente al 31 de Julio de 1950, como así también, las que pudieran emerger de falta de cumplimiento de contratos, términos, vencimientos, etc. — Los socios salientes sólo mantienen su responsabilidad por reclamos u obligaciones derivadas del período comprendido entre el 1-9-48 y 15-3-49. — 5º: Los gastos que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta transferencia serán a cargo de ambas partes —comprador y vendedores— pero los socios salientes no responden sino hasta la suma de m$n. 500.— 6º: Todos los socios dan conformidad a la transferencia precedente y firman en prueba de ello. Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Juan Carlos Holzscheiter. — Elsa Ana Carlota Schwarzböck de Holzscheiter. — Humberto Antoniazzi. — Buenos Aires, Septiembre 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 95. — e.6|10-Nº 27.952-v.12|10|50

ICOFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, los señores: Humberto Antoniazzi, italiano, casado, con domicilio en la calle Deheza Nº 2130, Capital; Augusta Maggiore de Antoniazzi, italiana, casada, domiciliada en la calle Deheza Nº 2130, Capital; Alberto Agosto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Palos Nº 269, Capital; Giulianini Vasco, italiano, soltero, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, Gerli, Camino General Belgrano Nº 1692 y Yolanda Cherchi de Lius, italiana, viuda, con domicilio en la calle Pino Nº 2446, de esta Capital; todos los nombrados mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, únicos integrantes de "Icofa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven, por unanimidad, modificar el contrato social, quedando en definitiva redactado como sigue: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ICOFA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad queda establecido en la calle Moreno Nº 1473 de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y de establecer sucursales en el interior y en el exterior. — Tercero: La duración de la sociedad será de 38 años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos 2 años de vigencia, siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de tres meses a la fecha del balance. Los socios que continuaren podrán adquirir preferentemente las cuotas del socio renunciante determinándose el precio de conformidad al valor fijado para cada cuota, dentro de los 30 días de cerrado el balance, y del cual se dejará constancia en el libro de Actas. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en 240 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Augusta Maggiore de Antoniazzi: 60 cuotas; Alberto Agosto: 42 cuotas; Yolanda Cherchi de Lius: 6 cuotas; Giulianini Vasco: 12 cuotas y Humberto Antoniazzi: 120 cuotas. Todos los socios han integrado las cuotas mediante el aporte de mercaderías, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles los cuales figuran en el inventario practicado, el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes sus valores reales. — Quinto: El objeto de la sociedad será la importación, exportación y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados en general; fabricación, preparación y mezcla de colorantes; aceptar y explotar representaciones y consignaciones de toda clase; participar en otras empresas nacionales y extranjeras, pudiendo hacer toda clase de operaciones para su mejor desenvolvimiento, como también dedicarse a cualquier otro comercio o industria que considere conveniente, inclusive operar en inmuebles. Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas, prenda agraria y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; c) dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) abrir cuenta corriente con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial, municipal o extranjera existente o a crearse, incluso los Bancos Central de la República, de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional; e) tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) podrá también por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Sexto: El socio Humberto Antoniazzi queda designado gerente con facultad de administración. Podrá actuar en nombre de la sociedad en cumplimiento de sus fines —aún aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial— pero no podrá comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular ni en garantía de terceros. En caso de que el socio gerente designado se incapacitare o ausentare, será reemplazado por el socio Giulianini Vasco, con iguales atribuciones. — Séptimo: La transferencia de cuotas podrá ser hecha entre los socios. Para la cesión a un tercero se requiere el voto favorable de 3|4 partes del capital. La incorporación de herederos o legatarios es aceptada, debiendo éstos unificar su representación. — Octavo: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances dos veces al año, al 30 de junio y 31 de diciembre. Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas en la siguiente proporción, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal; Augusta Maggiore de Antoniazzi: 26 %; Humberto Antoniazzi: 54 %; Alberto Agosto: 14 %; Giulianini Vasco: 4 % y Yolanda Cherchi de Lius: 2 %. En caso de producirse pérdidas ellas quedarán debitadas en "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades futuras, salvo que los socios resuelvan por unanimidad cancelar las mismas debitándolas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de socios que representen las 3|4 partes del capital, salvo el caso de cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad. — Décimo: La liquidación será hecha en la forma que se acuerde en el momento de resolverse la misma. — Undécimo: Todas las divergencias que pudieren surgir entre los socios como así también las dudas con respecto a

la interpretación del presente contrato, serán resueltas por don Héctor Raúl Bertora, quien actuará en todos los casos como árbitro único y cuyas resoluciones serán inapelables. — Duodécimo: El socio Humberto Antoniazzi queda autorizado para adquirir cuotas al socio Alberto Agosto, y éste se obliga a venderlas previo aviso formulado por aquél con una anterioridad de tres meses a la fecha del balance. El precio de la operación surgirá de la aplicación del criterio enunciado en la última parte del artículo tércero del presente contrato. — Humberto Antoniazzi. — Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Alberto Agosto. — Giulianini Vasco. — Yolanda Cherchi de Lius. — Buenos Aires, setiembre 29, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 310. — e.6|10-Nº 27.953-v.12|10|50

"L"

"LA CASA DE LOS TORNILLOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Escritura.. número ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de septiembre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Juan Russinyol, español, Antonio Devesa, argentino, Emilio Angel Negre, argentino,Antonio Valentín Martí Musté, argentino naturalizado, casados, Emilios Guillamet Chargue, argentino, soltero, Santiago Russinyol y Luis Héctor Negre, argentinos, casados, todos domiciliados en Sarmiento mil quinientos noventa y nueve, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los cinco primeros dicen: que por escritura del veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el autorizante, constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "La Casa de los Tornillos" Sociedad de Reponsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento mil quinientos noventa y nueve... y el capital social se fijó en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una... cuya escritura se inscribió en el Registro de Comercio el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuarenta y cinco, folio doscientos cincuenta y ocho, libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada... En consecuencia... declaran: que a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta, queda aumentado el capital en la suma de quinientos mil pesos más con cuyo aumento el capital de "LA CASA DE LOS TORNILLOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se eleva a la suma total de dos millones de pesos, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una; y con retroactividad a la fecha indicada quedan incorporados como socios a la misma los señores Santiago Russinyol y Luis Héctor Negre. Esos quinientos mil pesos son suscriptos e integrados totalmente por los socios, del saldo que cada uno tiene en "Cuenta Particular", en la siguiente proporción: don Juan Russinyol doscientos mil pesos; don Antonio Devesa y don Emilio Angel Negre, cincuenta mil pesos cada uno; don Emilio Guillamet Chargue y don Antonio Valentín Martí Musté, veinticinco mil pesos cada uno; don Santiago Russinyol cien mil pesos; y don Luis Héctor Negre cincuenta mil pesos. — En virtud del aumento de capital, el de cada socio, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta, es el siguiente: de don Juan Russinyol, un millón cuatro cientos mil pesos; de don Antonio Devesa ciento veinticinco mil pesos; de don Emilio Angel Negre ciento veinticinco mil pesos; de don Emilio Guillamet Chargue cien mil pesos; de don Antonio Valentín Martí Musté cien mil pesos; de don Santiago Russinyol cien mil pesos, y de don Luis Héctor Negre cincuenta mil pesos. — Agregan los otorgantes que los Artículos quinto, sexto, octavo y décimo sexto, se sustituyen por otros redactados así: "Artículo quinto: La dirección y administración estará a cargo del señor Juan Russinyol, por todo el término del contrato, con el título de Gerente General quien podrá hacer uso de la firma social, individualmente; de los señores Antonio Devesa y Emilio Angel Negre, con el título de Gerentes y con el uso de la firma social, también individualmente; y de los señores Emilio Guillamet Chargue y Antonio Valentín Martí Musté, con el título de Gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente. La firma debe destinarse solo a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — La dirección y administración interna será ejercida por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento, por los señores Antonio Devesa y Emilio Angel Negre conjuntamente o alternados con cualesquiera de los otros dos Gerentes, debiendo dejarse constancia en el Libro Copiador de Actas". — "Artículo sexto: Los señores Juan Russinyol, Emilio Guillamet Chargue y Antonio Valentín Martí Musté dedicarán a la Sociedad el tiempo que creyeran conveniente, pudiendo, además, ocuparse de otra clase de actividades o negocios. — Los señores Antonio Devesa y Emilio Angel Negre deberán dedicar a la misma todas sus actividades, pudiendo tener otros negocios que sean de distinta naturaleza. — Y los señores Santiago Russinyol y Luis Héctor Negre dedicarán a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que desempeñen, no pudiendo dedicarse a otro negocio aunque fueran de distinta naturaleza sin autorización de la mayoría de los capitales de los demás socios. El Gerente General y los Gerentes percibirán los sueldos que se les fije mientras desempeñen sus cargos". — "Artículo octavo: De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma prudencial de acuerdo a lo que se haya pagado durante el ejercicio por sueldos y gratificaciones al personal, para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, Decreto treinta y tres mil trescientos dos, ratificado por Ley doce mil novecientos veintiuno, y otras de índole social; y la suma que se resuelva para gratificaciones a los colaboradores que los socios consideren acreedores a ello. — Las utilidades líquidas que quedaren, después de practicadas esas deducciones, se distribuirá en la siguiente forma: a don Juan Russinyol el cincuenta y siete por ciento; a don Antonio Devesa y don Emilio Angel Negre el once con cincuenta centésimos por ciento cada uno y a don Emilio Guillamet Chargue, don Antonio Valentín Martí Musté, don Santiago Russinyol y don Luis Héctor Negre el cinco por ciento cada uno. — Las pérdidas que pudieran producirse se deducirán de los respectivos capitales en proporción a su monto". — "Artículo Décimo sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Dicho representante asistirá a las reuniones periódicas para controlar la marcha de la Sociedad, pero sin el cargo administrativo del socio faltante, ni percibirá el sueldo que se le hubiera fijado. — Además, en esos supuestos, en caso de tratarse de don Juan Russinyol se le descontará de los beneficios que perciba de acuerdo al Artículo Octavo, un veinte por ciento, y en caso de tratarse de cualesquiera de los otros socios, un cincuenta por ciento, para distribuirse en la forma y entre quienes resuelva la mayoría del capital integrado.". — Hacen constar los exponentes que el contrato social queda vigente en todas las partes que no se opongan a la presente; y que los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio, cubren el aporte que los mismos realizan para el aumento de capital, como así surge del balance general, que firmado por todos se anexa. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 320.— e.6|10-Nº 27.918-v.12|10|50

LA FLORIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Entre los señores Bernardo Kuzniec, polaco, domiciliado en la calle Perón Nº 5665; Fernando Oscar Fernández argentino, domiciliado en la calle Alberti Nº 765 y Ricardo Roses, argentino, domiciliado en la calle Larrea Nº 306, todos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Declaran los contratantes constituyeron el 24 de marzo de 1947, por el término de tres años, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "LA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio de 1947, bajo el número 690, folio 266 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por el presente convienen continuar las actividades sociales retrotrayendo la vigencia de sus operaciones al 24 de marzo de 1950, fecha de expiración del contrato de referencia, con las modalidades y características que se enuncian a continuación. — Primero: La sociedad proseguirá actuando con sus características indicadas bajo la denominación de La Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de realizar operaciones de producción y compra-venta de artefactos eléctricos, y artículos de electricidad y para regalos, pudiendo importar y exportar máquinas, mercaderías y materias primas en general, ampliando si fuera conveniente, la índole de los negocios. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, en el local de la calle Sarmiento Nº 2300, pero podrá abrir sucursales en el país o en el extranjero. — Tercero: Durará diez (10) años a partir desde la fecha. Transcurridos los primeros tres (3) años, el socio señor Fernández, podrá retirarse de la sociedad, siempre que dé aviso de su resolución a los otros socios con tres (3) meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Treinta Mil (30.000) pesos moneda nacional, dividido en Treinta (30) cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en muebles, útiles y mercaderías del modo siguiente: Veinte (20) cuotas, o sean Veinte mil (20.000) pesos moneda nacional el Sr. Bernardo Kuzniec; y Cinco (5) cuotas o sean Cinco mil (5.000) pesos moneda nacional, cada uno de los señores Fernando Oscar Fernández y Ricardo Roses. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Bernardo Kuzniec en calidad de Gerente, quien tendrá, exclusivamente, el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en fianzas o en operaciones u obligaciones ajenas al rubro social. La Sociedad podrá conferir poderes especiales o generales a terceras personas con las facultades que estime oportunas, necesarias y convenientes. Esta facultad de dirección y administración que se confiere al Sr. Kuzniec es amplia y comprende todas las atribuciones necesarias y convenientes para ejercitar su misión, suscribiendo todos los contratos, cheques y documentos que fueren menester relativos a las operaciones sociales. Podrá designar y despedir empleados, fijarles sueldos, horarios y atribuciones. Realizar todos los trámites administrativos, pedir inscripción de marcas y patentes, efectuar toda clase de descuentos y operaciones bancarias y representar a la Sociedad con todos los poderes y facultades más amplias que establece la legislación civil y mercantil. — Sexto: Anualmente, el 28 de febrero, se balanceará el movimiento comercial de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se resuelva efectuar en otras épocas del año. De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance al diez (10) por ciento del capital social. El remanente se adjudicará a los socios en la siguiente proporción: Cincuenta (50) por ciento al señor Kuzniec; Treinta (30) por ciento para el Sr. Fernández y Veinte (20) por ciento para el Sr. Roses. El Sr. Fernández podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de Cuatrocientos (400) pesos moneda nacional que se debitará a su respectiva cuenta particular. Los socios señores Kuzniec y Fernández estarán obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El Sr. Ricardo Roses queda relevado de la prohibición del artículo 13 de la Ley 11.645. — Séptimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se dispone la distribución de los beneficios. — Octavo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado. En esta situación los susodichos herederos designarán a una sola persona, que sea aceptada por los otros socios, para que los represente. Dentro de los sesenta días de ocurrida la falencia, interdicción o muerte de uno de los socios se efectuará un balance, con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieran a cada socio, el que se tomará como base para la continuación de la Sociedad. Si los herederos del socio incapacitado o muerto resolvieren vender a los otros socios la parte que les correspondiere y éstos lo aceptaren, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula para fijar su monto, el cual será abonado en cuatro cuotas iguales, una al contado y las demás con intervalo de seis meses cada una, devengando los saldos el interés del seis (6) por ciento. Si durante la vigencia de este contrato cualquiera de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero, se aplicarán las normas precedentes para establecer y abonarle el capital y utilidades que le correspondieran. — Noveno: La voluntad de los socios se expresará por común acuerdo, tanto para la aprobación de los balances cuanto en las demás resoluciones que interesen a la sociedad y respecten a su dirección y administración. En caso de que por el voto de la mayoría de capital se decidiere, las resoluciones adoptadas se registrarán en actas que serán debidamente suscriptas. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, que se funde en la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores y formado por tres personas nombradas una por cada socio, pudiendo ellas designar un cuarto árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y en un todo de acuerdo suscriben tres ejemplares de un mismo tenor estando el extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números cuatrocientos sesentinueve mil trescientos ochentiuno, cuatrocientos sesentinueve mil trescientos ochentidós y el presente cuatrocientos sesentinueve mil trescientos noventitrés, estampillado con los valores de ley, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Firmados: R. Roses. — Bernardo Kuzniec. — F. Oscar Fernández". — Buenos Aires, septiembre 27, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 315.— e.6|10-Nº 27.945-v.12|10|50

LUIS MARIANI E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Luis Mariani, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Calidoni y Duilio Mariani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Ciulli, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 1541, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad Comercial sujeta al régimen de la Ley 11.645, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará "LUIS MARIANI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Córdoba Nº 1541, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier otra representación en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de Diez años, á partir del 10 de Julio de 1950, a cuya fecha se retrotraen todas las acciones y derechos que surjan del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación y venta de mercaderías en general y especialmente la de instrumentos musicales, en particular bandoneones y acordeones, como así también cualquier otro negocio afín o similar que los socios crean conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una, aportado e integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalacio-

nes pertenecientes a la extinguida Sociedad "Luis Mariani y Cía., Sociedad en Comandita", cuyos negocios continuará la Sociedad que en este acto se constituye. Los socios aportan el capital expresado precedentemente en la siguiente proporción: señor Luis Mariani, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional y Duilio Mariani, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance practicado y firmado por separado por los socios, que se adjunta. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas, protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La Sociedad podrá ejecutar las operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas o con Bancos particulares u oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Galicia, Banco de Londres y América del Sud, National City Bank, Banco de Crédito Industrial, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y otras cuentas, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y cuantos más actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento del objeto para el cual se constituye, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Luis Mariani y Duilio Mariani, así como el uso de la firma social, quienes no podrán comprometer la misma en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías o fianzas a terceros. — Los gerentes podrán en nombre de la Sociedad ejercer todas las atribuciones consignadas en la cláusula quinta de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas, oficiales, especialmente Ministerio de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Administración General de Aduana, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición, ministerio o dependencia del Estado creada o a crearse. — Asimismo podrán conferir poderes especiales o generales en los cuales podrán delegar a terceras personas todas y cada una de las facultades enumeradas en las cláusulas quinta y en la presente. — Séptima: El año financiero de la Sociedad termina el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para un fondo de reserva especial para cubrir indemnizaciones al personal y el saldo se distribuirá entre los dos socios en partes iguales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán toda vez que así interese a la marcha de los negocios sociales, pudiendo asentar los acuerdos a que arribarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto, debidamente rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos deberán continuar en la Sociedad por el término establecido en la cláusula segunda, debiendo actuar siempre en ésta bajo una sola representación, no invistiendo el carácter de gerente y sin uso de la firma social. — Décima: En todos los casos de disolución de la Sociedad la liquidación se llevará a cabo conforme a las leyes de comercio y el importe líquido que arroje la misma será distribuído entre los socios por partes iguales. — Undécima: Toda duda, desinteligencia o divergencia durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, serán resuelta por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. — Los arbitradores antes de reunirse, designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la Justicia aún con el recurso de nulidad. — De mutua conformidad se firma el presente en un solo ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en el sello de $ 0,10 Nº 1.067.328 de la serie I y el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — D. Mariani. — Luis Mariani.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.6|10-Nº 27.851-v.12|10|50

"M"

MORSELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cayetano Azzano, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Corrientes 989 y Víctor Orsi, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Bulnes 2737, se conviene en celebrar el contrato que resulta de las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de MORSELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 120.000), se constituye una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645. — Tendrá una duración de veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social es el proyecto, fabricación, montaje, adquisición y enajenación de materiales, herramientas y equipos para instalaciones eléctricas y herrajes en general; pudiendo la sociedad realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: setenta y dos cuotas por el señor Azzano y cuarenta y ocho cuotas por el señor Orsi. — Los socios integran en dinero el cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas. — El saldo será pagado en la forma y tiempo que decida la Asamblea de Socios. — Cuarta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, que actuarán conjunta, separada, alternativa o sucesivamente. — Corresponde a la Asamblea de Socios la designación, la remoción y la fijación de la remuneración de los gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo otorgar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; y están especialmente facultados para conferir poderes especiales y generales, para adquirir, comprar, enajenar y gravar con derechos reales cualquier cosa mueble o inmueble, derechos y acciones, operar con cualquier institución bancaria, incluso con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; para dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de sociedad; debiendo entenderse esta enumeración como explicativa y no limitativa de sus facultades. — Quinta: Desígnase gerentes de la sociedad a los señores Cayetano Azzano y Víctor Orsi. — Sexta: Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y décimo octavo de la Ley 11.645, la Asamblea de Socios se constituirá válidamente con los socios presentes sea cual fuere el número de cuotas que representaren, siempre que todos los socios hubieren sido previamente convocados en forma fehaciente; y todo asunto sometido a consideración de la Asamblea de Socios será decidido por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Los socios podrán votar por correspondencia o por mandatario, siendo suficiente una carta poder. — La Asamblea será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: El ejercicio social cerrará al treinta y uno de mayo de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando la reserva legal alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que fueren titulares. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Octava: La liquidación de la sociedad se hará por los gerentes, a menos que otra cosa disponga la Asamblea de socios. — Novena: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato se estará a lo que dispone la Ley 11.645. — Bajo las nueve cláusulas que preceden queda constituída Morsela, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 120.000), firmando los otorgantes en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: agosto Vale. — Fdo.: Cayetano Azzano. — Vittorio Orsi. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.873-v.12|10|50

MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de $ 700.000 a $ 1.000.000, que dicho aumento de $ 300.000, se divide con el anterior en 1.000 cuotas de $ 1.000 c|una, y pertenece a los socios en la siguiente proporción: Doña Rejzla (Rosa) Rafalowska de Hochenberg, 450 cuotas; Doña Alejandra Hochenberg, 150 cuotas; Doña Judith Hochenberg de Solvey, 150 cuotas; Doña Lubow Hochenberg de Illsen, 150 cuotas; y Don Mecislao Solvey, 100 cuotas, de capital social. — Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo y sus modificaciones, que no se modifican por el presente; todo según documento privado de fecha 20 de septiembre de 1950.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 50.— e.6|10-Nº 27.960-v.12|10|50

MATARASSO, CAPUYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que Abraham Glasman; Eliezer Capuyo; Moisés Capulla; Isaac Benjuya, y Alberto Capuya, ceden y transfieren a favor de don Leo Samuel Matarasso, argentino, soltero, menor autorizado para ejercer el comercio; la totalidad de las 135 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 100 c|una, que entre todos ellos tienen y les pertenecen en "MATARASSO, CAPUYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo acto los cedentes renuncian a las facultades de administración y gerencia que el contrato les confería. — El cesionario acepta la presente cesión a su favor y los términos del contrato constitutivo que manifiesta aceptar y conocer. Todo según documento privado de fecha 23 de agosto de 1950. — E|l. Secretaría del Autorizante (vale).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 50.— e.6|10-Nº 27.959-v.12|10|50

MEDIAS SAINT GENEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos todos los socios integrantes de Fábrica Argentina de Medias Saint Genéz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Roberto Pedro Saint Genéz, Juan Bautista Marafuschi, don Própero Miguel Delpont, doña Olga del Carmen Guzmán de Ungar, don Osvaldo Julio Pittaluga y don Ricardo Amante Amo, en el domicilio de la misma calle San José doscientos setenta y ocho, Capital Federal, resuelven: modificar, en lo que se refiere al nombre de la sociedad la primera parte de la cláusula primera de su contrato social que se inscribió el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número 2519, fº 182 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "MEDIAS SAINT GENEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA manteniendo todas las demás disposiciones de la cláusula y contrato social, solicitar la correspondiente autorización ante los Tribunales de la Capital Federal para la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. Lo firman de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Roberto Saint Genéz. — Juan B. Marafuschi. — P. Delpont. — Olga G. de Ungar. — Amo. — O. J. Pittaluga". — Enmendado: Saint — Pittaluga. — Vale.

Buenos Aires, Octubre dos, "Año del Libertador Gral. San Martín" de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 75.— e.6|10-Nº 27.922-v.12|10|50

"Q"

"QUINTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Rubin Topol, Zelman David Jewereiski, Salomón Cohen, Isaac Topol y Benjamín Kirzner, en su carácter de únicos socios integrantes de la firma "QUINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída mediante instrumento privado de fecha 26 de junio de 1946 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto del mismo año, bajo el Nº 814, al folio 375 del libro X de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: El socio señor Salomón Cohen cede, vende y transfiere a favor del señor Rubin Topol, veinte cuotas, del señor Zelman David Jewereiski diez cuotas y del señor Benjamín Kirzner, diez cuotas de las que suscribiera e integrara en la sociedad, ascendiendo por lo tanto dicha cesión a las sumas de Veinte mil pesos m/n., Diez mil pesos m/n. y Diez mil pesos m/n., realizándose por un precio que importa iguales sumas, que recibe el cedente en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo, sirviendo en consecuencia este documento de suficiente recibo y carta de pago. — Los socios cesionarios, señores Rubin Topol, Zelman David Jewereiski y Benjamín Kirzner, aceptan la precedente cesión y, por lo tanto, todos los abajo firmantes convienen modificar la cláusula quinta del contrato de constitución originaria de la sociedad, que queda redactada así: "Quinta: El capital social se fija y asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de la forma siguiente: Ciento cuarenta cuotas por el señor Rubin Topol; noventa cuotas por el señor Zelman David Jewereiski cuarenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y setenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner". — Con la sola modificación apuntada y dejando subsistente el resto del contrato de constitución de la sociedad, suscriben los arriba nombrados el presente contrato, hecho en cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Entre líneas: "respectivamente". — Vale. — Firmado: Rubin Topol. — Z. David Jewereiski. — Salomón Cohen. — Isaac Topol y Benjamín Kirzner.

Buenos Aires, Setiembre 29 del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.6|10-Nº 27.961-v.12|10|50

"S"

SUD ATLANTICA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante del Dr. Pedro R. Taranco, que hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, reunidos los señores Juan José Duclos, Antonio Aroldo Priscolin Demédici y Martín Diego González Iglesias, todos ellos socios y únicos componentes de Sud Atlántica Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento público de fecha 12 de Julio de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto del mismo año, bajo el Nº 1.134, al folio 478 del Libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y según contratos de cesión de cuotas de fechas 27 y 30 de septiembre de 1949 inscriptos el 23 de Noviembre de 1949 bajo los Nros. 2.281 y 2.282, al folio 142 y folio 142 respectivamente del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Aceptar por unanimidad y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950, la transferencia de veinte cuotas de capital que el socio Juan José Duclos efectua por su valor nominal a favor de los socios Antonio Aroldo Priscolin Demédici y Martín Diego González Iglesias, por partes iguales. — Segundo: Modificar también con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950 en lo pertinente, el contrato social de Sud Atlántica Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en consecuencia queda redactado así: Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "SUD ATLANTICA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. — Cláusula Segunda: El objeto de la Sociedad es el comercio de compra venta, importación, exportación e intercambio en todas sus formas de toda clase de productos nacionales o extranjeros, así como la realización de toda actividad lícita comercial e industrial que se acuerde entre los socios, pudiendo para ello concurrir a integrar otras sociedades o formar consorcios con ellas. Cláusula Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del 1º de Enero de 1950; pero se podrá prorrogar por un período igual, si ninguno de los socios exige con tres meses de anticipación a su vencimiento y en forma expresa, la disolución de la Sociedad. Esta manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, en cuyo caso regirá lo dispuesto por el artículo undécimo si la Sociedad o los demás socios desearan adquirir las cuotas de los socios que se retiran. Cláusula Cuarta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo en la siguiente proporción: Juan José Duclos, ciento veinte cuotas; Antonio Aroldo Priscolin Demédici, cuarenta cuotas y Martín Diego González Iglesias, cuarenta cuotas. El capital será aumentado oportunamente hasta $ 500.000 m|n. conforme a lo dispuesto por la cláusula séptima. Cláusula Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan José Duclós, uruguayo, casado, con domicilio en Cangallo 380; Antonio Aroldo Priscolin Demédici, uruguayo, casado, con domicilio en Pte. José Evaristo Uriburu 1033 y Martín Diego González Iglesias, argentino, casado, con domicilio en Aguilar 2104, quienes tendrán individualmente la representación legal de la Sociedad y podrán hacer uso de la firma social, siéndoles sin embargo prohibido emplearla en operaciones ajenas al giro social o para afianzar operaciones de terceros. Tendrán todas las facultades legales otorgadas por la legislación vigente en la materia y en especial las siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) representar la sociedad en actos y contratos, en toda clase de juicios o ante las oficinas de la Administración Pública, actuando personalmente o por medios de apoderados; b) tomar dinero prestado u hacer toda clase de operaciones en las instituciones de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) conferir poderes generales o especiales; d) comprar, vender, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y constituir o aceptar sobre ellos derechos reales; e) realizar todos los demás actos que enumeran los arts. 1.881, salvo los de los incisos 5º y 6º y 782 del Código Civil y 8 y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Cláusula Sexta: Anualmente se practicará un balance que se cierra el 31 de Diciembre, de acuerdo a las reglas generales del comercio y a lo dispuesto por el apartado 5º del artículo 4º de la Ley número 11.645. — Cláusula Séptima: Las utilidades líquidas o las pérdidas que resulten de cada balance se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; pero de las utilidades deberá destinarse antes: el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que él alcance al 10 % del capital de la Sociedad; las sumas que sean necesarias para las amortizaciones que correspondan así como las gratificaciones y|o habilitaciones en la cantidad y forma que determinen los socios y el 50 % del saldo que resulte, después de cubiertas dichas sumas, para aumentar el capital social hasta llegar a la suma de pesos 500.000 m|n. conforme a lo previsto por la cláusula cuarta. — Cláusula Octava: Los balances serán puestos a consideración de los socios, quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad en el término de sesenta días hábiles pero el silencio se interpretará como manifestación de aprobación. Toda resolución, en materia de balances se tomará por mayoría de votos, quedando a los disidentes el derecho de ejercer en justicia las acciones que sean del caso. Producida una de estas situaciones, quedará en suspenso la distribución de utilidades en la parte que pueda ser afectada por la disidencia. — Cláusula Novena: En caso de muerte de alguno de los socios sus causahabientes continuarán en la Sociedad hasta el final del ejercicio, momento en el que podrán optar por continuar definitivamente en la misma, ajustándose al contrato vigente o exigir el reintegro de su cuota social. La cuota a reintegrarse a los causahabientes del socio fallecido se fijará el valor del balance aprobado con más la llave que se determinará de común acuerdo entre los socios supérstites y los herederos. Convenido el reintegro, la Sociedad abonará ese valor en tres semestres iguales como máximo, los que devengarán el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. Los causahabientes del socio fallecido, actuarán en la Sociedad por medio de un solo representante que deberán designar a ese efecto, el cual no tendrá facultades de administrador o de Gerente, pero supervisará la gestión administrativa, comercial y financiera. En caso de disidencia se aplicarán las disposiciones de la cláusula décima cuarta. — Cláusula Décima: La Sociedad será disuelta: a) Cuando los socios lo exijan de acuerdo a las reglas establecidas por el art. 354 del Código de Comercio; b) por extinción del término pactado, siempre que alguno lo solicite en la forma prevenida en la cláusula tercera y que la Sociedad o los demás socios no hagan uso de la opción establecida en ella y reglada por la cláusula undécima. En este último caso las cuotas serán adquiridas por el valor que resulte según el balance que se practicará en la fecha en la que el socio exprese dicha decisión y por el valor de la llave que en dicha circunstancia se determinará de común acuerdo, abonándose el valor final resultante 50 % al contado y el saldo en dos cuotas trimestrales que gozarán del interés percibido por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento y c) por extinción del término adicional establecido en la misma. — Cláusula Undécima: Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. Si la transferencia fuere rechazada y el socio insistiere en su propósito, aún por vía judicial, la Sociedad o los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas que desean transferir, en igualdad de condiciones que las ofrecidas a los terceros, siempre que éstas se comprueben de la manera fehaciente que requieran los demás socios. — Cláusula Duodécima: La liquidación será efectuada por los socios en conjunto o por liquidador que ellos designen por mayoría de votos en el que podrá ser uno de los socios o un extraño. — Cláusula Décimo Tercera: Será facultad de los socios cuando lo creyeren oportuno, designar por unanimidad de votos uno o más gerentes, socios o no para desempeñar su mandato en forma conjunta con los ya designados en este contrato y con las atribuciones y responsabilidad que se le fijen en el momento de otorgársele el mandato. Para la precitada designación de gerente o gerentes el delegado de los causahabientes del socio fallecido o el representante legal del caído en interdicción tendrán la misma facultad decisoria que los restantes socios, actuando en consecuencia tanto para el nombramiento de la persona o personas, como para el otorgamiento de las facultades a conferirse. — Cláusula Décimo Cuarta: Los socios tomarán sus decisiones por mayoría de votos computados según el capital, salvo los casos especiales para los que este estatuto fija otra mayoría, mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes, pudiendo al mismo efecto ser citados a una asamblea, ya sea por que lo pida algún socio o lo decida un gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el libro de actas. En prueba de conformidad firman el presente que deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Juan José Duclos, Antonio Priscolín, M. González. Entre líneas — de la Capital de la República — Vale. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 420.— e.6|10-Nº 27.939-v.12|10|50

"T"

TALLERES FRAGNI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Julio del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Félix Franceschi, soltero, nacido el tres de Abril de mil novecientos veintitrés, italiano, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Núñez mil setecientos cincuenta; don Juan Raúl Nicolás, casado en primeras núpcias con Adelina Grimaldi, argentino, nacido el veintidos de Febrero de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Itapirú dos mil ciento setenta y dos, de Valentín Alsina, partido de Cuatro de Junio, don Esteban Luis Grimaldi, soltero, argentino, nacido el doce de Diciembre de mil novecientos veintitrés, domiciliado también en el pueblo de Valentín Alsina, partido de Cuatro de Junio, calle Paraguay mil quinientos diez y ocho y don Domingo Ferreri, casado en primeras núpcias con Iris Fernández, nacido el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, argentino, domiciliado en la ciudad de Avellaneda, calle Conesa mil setecientos setenta y nueve, estos tres últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que desde el día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, los comparecientes han constituído una sociedad de hecho que gira en esta plaza con la denominación de "Talleres Fragni" y bajo la razón social de "Fanceschi, Nicolás, Grimaldi y Ferreri", para dedicarse a comerciar, industrializar y fabricar todos los artículos del ramo de metales de todo género y a construir máquinas de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros, sus accesorios y complementos, pudiendo asimismo adquirir otros negocios del ramo de patentes, licencias de fabricación, privilegios y otras operaciones que conduzcan a sus finalidades. — Que el capital social de esta entidad al treinta de Junio del corriente año, asciende de acuerdo al balance general practicado por los comparecientes y certificado por el Contador general señor Miguel Kiguel, que en copia se agrega a la presente, a la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Que habiendo convenido los citados socios en constituir una sociedad legal y regularizar su situación comercial, con respecto a terceros, resuelven de mutuo acuerdo lo siguiente. — Primero: Constitución. — Los señores Félix Franceschi, Domingo Ferreri, Juan Raúl Nicolás y Esteban Luis Grimaldi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto seguir dedicándose como hasta ahora lo han hecho a comerciar, industrializar y fabricar todos los artículos del ramo de metales de todo género y a construir máquinas de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros, sus accesorios y complementos, pudiendo asimismo adquirir otros negocios del ramo de patentes, licencias de fabricación, privilegios y otras operaciones que conduzcan a sus finalidades. — Segundo: Designación y Duración Social. — La sociedad girará bajo la antigua designación de "TALLERES FRAGNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará Diez Años a contar del diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen sus efectos y en consecuencia, ratifican todos los actos y operaciones realizados en nombre de la sociedad, bajo la firma social citada. — Tercero: Domicilio. — El domicilio de la entidad social se fija en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República. — Cuarto: Capital Social. — El capital social constituído por el saldo favorable del activo y pasivo, obtenido por la comunidad de trabajo de los citados comparecientes, es al treinta de Junio del actual año, de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y que resulta, como se ha dicho del citado inventario agregado a la presente, capital que los socios dividen en cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden a los mismos en la proporción de cuarenta cuotas para cada uno de ellos o sean cuarenta mil pesos de aporte social individual, totalmente integrado. — Convienen los socios que cuando la Sociedad lo exigiese para atender a las necesidades de su giro, éstos de mútuo acuerdo podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinto: Administración Social. — La Sociedad será administrada por el socio señor Félix Franceschi, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco oficial o particular con sujección a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito publico o priva-

do, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Los otros tres socios podrán usar individualmente la firma social en caso de ausencia o impedimento del señor Franceschi, en operaciones sociales no mayores de diez mil pesos moneda nacional y si fuese necesario a ese fin podrán extraer hasta ese monto, depósitos bancarios constituídos a nombre de la sociedad, librando cheques, giros, vales u otros documentos de créditos, públicos o privados y efectuar más actos de simple administración social que no implique en forma alguna, disposición de bienes de la entidad. — Sexto: Balances y Utilidades. Anualmente al treinta de Junio de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social y las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo, el diez por ciento del capital y el remanente líquido será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptimo: Cesión de Cuotas. La cesión de cuotas de capital que proyectara realizar cualquiera de los socios, deberá ser ofrecida a los demás componentes de la entidad con una antelación de treinta días a ese acto, en el domicilio de la sede social. Aceptado el ofrecimiento de cesión en dicho plazo, por la unanimidad de sus componentes, con exclusión del cedente, la sociedad adquirirá dichas cuotas de capital, prescindiendo de cualquier trámite previo judicial y en tal caso, desde ya, los socios convienen en fijar el valor de las cuotas para su adquisición, en la suma de un mil pesos cada una, o sea su valor nominal, debiendo abonarse a la vez, al cedente, las utilidades líquidas que correspondan a esa fecha, de acuerdo al inventario que las partes efectuaren en el plazo de treinta días de aceptada la cesión del caso, pago que se efectuará en cuatro cuotas iguales trimestrales, con el seis por ciento de interés. — Octavo: Obligaciones Sociales. Los socios no podrán realizar ninguna operación por cuenta propia, a excepción del señor Franceschi, quien desde ya, queda facultado para intervenir en otros negocios o en la administración de sociedades de distinto género social al de la presente. — Noveno: Disolución Social. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los componentes de la misma, desde ya, disponen la no aceptación en la sociedad del representante o de los herederos del incapacitado o fallecido, adquiriendo la entidad las cuotas de capital que correspondiese a aquél, al valor nominal de la misma, o sea un mil pesos cada una y entregando a la vez, a quien corresponda, las utilidades que de acuerdo al inventario que se practicará dentro de los treinta días, pudiera pertenecer a los representantes o herederos del mismo. Este pago se efectuará en las mismas condiciones de las manifestadas en el artículo sexto de este contrato. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimaprimera: Libro de Actas. La sociedad llevará un libro de Actas a fin de asentar las resoluciones que los socios adopten en sus reuniones, complementando lo dispuesto en el presente contrato, resoluciones que rubricarán con sus firmas. Sobre las once cláusulas que preceden, los comparecientes dan por finalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido y firman con los testigos don Rodolfo A. Cerri y don Juan A. Tauziet, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Franceschi. — Domingo Ferrero. — Juan R. Nicolás. — Esteban L. Grimaldi. — Rodolfo A. Cerri. — Tgo.: Juan A. Tauziet. Hay un sello. Ante mí: Orestes Cané. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento catorce de mi adscripción. Para la Sociedad "Talleres Fragni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis al un millón doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve y un millón doscientos cuarenta mil trescientos veintitrés, de la Serie J. que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 525.— e.6|10.-Nº 27.881.-v.12|10|50

"U"

UNION OESTE TALLER METALURGICO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría número ocho que desempeña el autorizante, se hace saber por el término de cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Fº 1.196 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Tomás Alfredo Iglesias, de estado casado, naturalizado argentino; Don Oscar Roberto Roldán, soltero, de nacionalidad argentino y Don Enrique Leonardo Roldán, soltero, de nacionalidad argentino, los dos primeros mayores de edad y el último menor de edad, de diez y ocho años, cumplidos el veinte y cuatro de Julio del año en curso, según partida de nacimiento expedida por el Registro Civil de esta Ciudad que certifico tener a la vista, todos de este vecindario, hábiles a quienes conozco, doy fe, y Exponen: Que de acuerdo al acta que tienen suscripta con fecha treinta y uno de Mayo del año corriente que igualmente tengo a la vista, la que se halla habilitada con dos estampillas, una de doscientos pesos número cero, cero, cero tres mil seiscientos cincuenta y seis y otra de cuarenta pesos número: cero, cero, cero, cinco mil setecientos cincuenta y tres, Serie I, inutilizadas con fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, han resuelto con el compromiso contraído en la misma, en constituir una Sociedad Comercial, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes dejan establecida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones de este contrato, la que girará en esta plaza bajo la denominación UNION OESTE TALLER METALURGICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede principal de sus negocios en la Avenida Diez y Siete de Octubre número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo además, tener sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de taller mecánico y a otros ramos de la industria metalúrgica en general y a todo otro aquello que tenga atingencia directa o indirecta con esas finalidades y además podrá realizar en forma accidental o continuada cualquier otra actividad comercial o industrial que sea lícito por nuestras leyes. — Tercera: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, venderlos, pemutarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos. — Cuarta: El tiempo de duración de la Sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una, el cual está totalmente suscripto e integrado, capital que está representado por máquinas, herramientas, enseres, útiles, instalaciones y demás bienes determinados en un inventario que al efecto tienen confeccionado y suscripto de conformidad. Este capital es aportado por partes iguales es decir: veinte cuotas cada uno de los socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños sus cuotas de capital sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho de prioridad en igualdad de condiciones. — Séptima: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes quedan designados sus gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de cualesquiera de los socios indistintamente, quienes además de las facultades inherentes a esas funciones podrán ejercer los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos privados, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus leyes, aceptando sus estatutos y resoluciones. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o peritos de deudas. f) constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo otorgar al efecto poderes generales y especiales y revocarlos, con facultad de presentar escritos, documentos, recibos y testigos y demás justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, dar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad, firmar presentaciones en licitaciones públicas o privadas, contratar con o intervenir en cualquier cuestión o asunto o gestiones, ante la Dirección General de Aduanas, ex Administración de Ferrocarriles del Estado o de Empresas particulares, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Ministerios Nacionales, Gobierno de la Nación, de los Provinciales, Municipales, reparticiones autárquicas, nacionales o provinciales. i) Formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas. La enunciación que antecede no es limitativa, sino simplemente declarativa. Los gerentes no podrán emplear el uso de la firma social en garantía o fianzas en favor de terceros y en negociaciones extrañas a las finalidades sociales. — Octava: Los gerentes llevarán un libro de actos en el que deberán dejar constancia periódicamente de la marcha de la Sociedad consignando sus hechos más importantes y en el que se dejará constancia también de cualquier otro asunto que resuelvan los socios. Los actos deberán ser suscriptos por todos los socios. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de saldo, que los gerentes vieren necesario realizar. Dicho balance e inventario general deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro del término de quince días de realizado y si dentro de ese término no fuere observado o impugnado se considerará aceptado. De las utilidades líquidas y realizables se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, del remanente se separará hasta el cincuenta por ciento lo que se destinará como reserva de futuro aumento de capital y el restante se dividirán por partes iguales entre los socios. — Décima: Los socios quedan actualmente en libertad de acción de atender sus actuales tareas u ocupaciones, para asumir la representación de otra persona o sociedad que a las mismas actividades que esta Sociedad, como igualmente ser integrante de otras sociedades comerciales que sean de la misma naturaleza, siempre que sus actos no atenten contra los intereses sociales o involucren un perjuicio para su normal desenvolvimiento. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los gerentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración de su término, quedando a cargo de los otros dos socios la dirección y administración de la misma, como asimismo del uso de la firma social. La cónyuge y|o los herederos del socio fallecido sólo tendrán meras funciones de vigilancia y fiscalización, quienes deberán unificar la representación, quedando subsistente la obligación de reserva de aumento de capital social a que hace referencia la cláusula novena. Por su parte los socios gerentes serán bonificados con un diez por ciento de las utilidades. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato en todas o cada una de sus partes serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado con antelación, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Presente a este acto Don Leonardo Roldán, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil a quien conozco, doy fe y Expone: Que en su carácter de padre del otorgante, su menor hijo Don Enrique Leonardo Roldán, sobre quien ejerce la patria potestad, viene por la presente de acuerdo a lo estatuído por el artículo del Código de Comercio, a expresar su conformidad y consentimiento para que ejerza el comercio, como para la realización del presente contrato. — Leída, que les fué se ratificaron y firmaron siendo testigos Fortunato Humberto Mazzini y Enrique Castro, vecinos, hábiles, doy fe. T. A. Iglesias. — Oscar R. Roldán. — Enrique R. Roldán — L. Roldán. — F. H. Mazzini. — Enrique Castro. — Hay Un Sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó y que la ante mí al folio número: un mil ciento noventa y seis vuelto de este Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, números: un millón cuatrocientos trece mil cuarenta y tres J, un millón cuatrocientos trece mil veinticuatro y sus correlativos hasta el presente, el veintiséis, el cual sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 475.— e.6|10-Nº 27.949-v.12|10|50

"V"

VICTOR D. BOSSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, ha sido designado Gerente de la sociedad "VICTOR D. BOSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el Señor José Rial, en reemplazo del Señor Víctor Domingo Bossi, modificándose por lo tanto las cláusulas cuarta y séptima del contrato social que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: La sociedad será administrada por el Señor José Rial, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Tronador número mil ochocientos ochenta y seis, que desempeñará el cargo de Gerente, con mandato irrevocable por un año, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio con las más amplias facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares y especialmente con los Bancos Nacionales, provinciales o municipales, con sujeción a las leyes y decretos que rigen las operaciones especiales de los mismos, conferir poderes generales y especiales, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas. En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del Señor José Rial, se designa desde ya al Señor Luis Rial, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Fraga número mil trescientos veintiuno, para reemplazarlo en el cargo de Gerente, con el mismo carácter y amplitud de facultades consignadas. — Séptima: El Gerente percibirá como única retribución el veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual. Al treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; el veinte por ciento para el Gerente y el saldo será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Para la aprobación del balance anual, los socios se reunirán en el local social, el día y hora fijado por el Gerente, previa citación por telegrama colacionado. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 210. — e.6|10-Nº 27.894-v.12|10|50

AVISOS DIVERSOS

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que se ha resuelto ofrecer en suscripción acciones por c|l $ 315.000.— m|n., a la par y al contado, con preferencia a suscribirlas por los actuales accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias, derecho que deberán ejercitar hasta cinco días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.826-v.10|10|50

ARGELANA S. A.
Ind. Com. e Inmob.

Comunícase a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 23 del corriente podrán presentar, en el local social Avda. Pte. R. S. Peña 832, sus títulos a los efectos del canje por el 60 % en nuevas láminas y del reembolso en efectivo del 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 24 de agosto ppdo. — Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 18.— e.6|10-Nº 27.840-v.10|10|50

Textiles Argentinos
WELLS S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio, de acuerdo a lo que establece el artículo 2º de los estatutos sociales, ha dispuesto un aumento de v$n. 3.720.000.— (tres millones setecientos veinte mil pesos m|n. de c|l.) mediante la emisión de la Décima Serie "J" de acciones ordinarias, quedando por consiguiente el capital social elevado a la suma de m$n. 25.800.000.— (veinticinco millones ochocientos mil pesos m|n. de c|l.). — Ramón Torrea, vicepresidente.

$ 21.— e.6|10-Nº 27.904-v.10|10|50

SAMAIT
S. A. Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial

Se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 9 de octubre de 1950, el dividendo provisional del 10 % por el año 1950, contra presentación del cupón Nº 3. (4867). — El Directorio.

$ 12.— e.6|10-Nº 27.950-v.10|10|50

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
Chacabuco 132

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de los estatutos sociales, tendrán preferencia a prorrata de su tenencia y por el término de 10 días siguientes a la publicación de este aviso, para suscribir la tercera serie de acciones, denominada "serie C", de 25.000 (veinte y cinco mil) acciones, de un valor nominal de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, con derecho a un voto, emitidas de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales a la par por su valor nominal, pagaderas en efectivo íntegramente al formalizarse la suscripción. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 24.— e.6|10-Nº 27.830-v.10|10|50

LAVADERO SANTA INES
S. A. C. I. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se ha dispuesto la emisión de la 3ª serie de acciones ordinarias de pesos 1.000 m|n. c|l, por un total de m$n. 200.000.
— Buenos Aires, octubre 2 de 1950, 'Año del Libertador General San Martín".
—El Directorio.

$ 15.— e.5|10-Nº 27.738-v.9|10|50

IGGAM, S. A. IND.
Establecimientos Industriales
SUSCRIPCION PRIVADA
DE ACCIONES ORDINARIAS

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos, se hace saber que el Directorio de la Sociedad ha resuelto ofrecer privadamente y al contado a los señores accionistas v$n. 2.000.000.— de acciones ordinarias clase "B"-1 voto a la par y v$n. 500.000.— de acciones ordinarias clase "A"-5 votos, con prima de m$n. 20.— por acción. Ambas clases de acciones tendrán derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1950.

Los señores accionistas que deseen suscribir acciones de esta emisión, se servirán presentar conjuntamente con la solicitud los títulos de que son poseedores, desde el 5 hasta el 19 de octubre próximo, ambos inclusive, en la caja de la sociedad, Defensa 1220, de 9 a 10 hs. y de 14.30 a 15.30 hs.

En caso de que el monto solicitado por los señores accionistas sobrepasare la cantidad ofrecida, después de haberse ejercido el derecho de las clases A y B, el Directorio procederá al prorrateo, de acuerdo con la cantidad de títulos presentados.

Nota: Si algún accionista de la clase "A", prefiriera tomar acciones de la clase "B", podrá hacerlo aumentándose a tal efecto el monto de la emisión de estas acciones en la cantidad necesaria y disminuyendo en consecuencia en igual cantidad la emisión de acciones de la clase "A". — El Directorio.

$ 42.— e.4|10-Nº 27.506-v.6|10|50

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio de Plastix Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, hace saber por tres días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos sociales, que el capital social autorizado ha sido elevado de Tres millones de pesos moneda nacional a Cinco millones de pesos moneda nacional, correspondiendo en dicho aumento seiscientos mil pesos moneda nacional a acciones ordinarias de la categoría "A" y un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional a acciones ordinarias de la categoría "B". — El Directorio.

$ 21.— e.4|10-Nº 27.460-v.6|10|50

Compañía Frigocen, S. A. I. y C.
FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA
Año del Libertador General San Martín

Comunicamos que el Directorio, ha resuelto emitir mil acciones al portador de m$n. 100.00 cada una, correspondientes a la Serie Q, que se integrarán en la siguiente forma: 40 % al suscribirse y el 60 % restante cuando lo resuelva el Directorio.

La suscripción comienza y termina el día 16 del corriente mes y año. — El Directorio.

$ 15.— e.4|10-Nº 27.587-v.6|10|50

"SEDALANA" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
Nº 2.060

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 5 % de esta sociedad, que a partir del 10 de octubre de 1950, se abonará en nuestra sección caja, Avenida Forest 2980, Capital, (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16, excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón letra "G".

$ 15.— e.4|10-Nº 27.627-v.6|10|50

AGUACIL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se avisa por tres días a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que por resolución del Directorio se ha dispuesto:

1º Emitir la 5ª serie de acciones ordinarias de $ 200.000.—.

2º Elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 1.600.000.— moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de la 6ª serie de acciones ordinarias de $ 600.000.—. — Buenos Aires, 23 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 24.— e.4|10-Nº 27.480-v.6|10|50

Sociedad Anónima
FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 6º de los estatutos vigentes, en su reunión del 6 de septiembre 1950, ha resuelto aumentar el capital social de $ 5.000.000.— a $ 6.000.000.— mediante la emisión de una serie de 10.000 acciones preferidas de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 35. — e.3|10-Nº 27.335-v.9|10|50

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio en sesión del 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, acordó la emisión a la par de una serie de acciones preferidas del 7 o|o de pesos 500.000, fijándose el día 11 de octubre de 1950, como fecha para la suscripción por lo cual los accionistas actuales tenedores podrán ejercitar su derecho de preferencia tal como lo establece el artículo 6º del estatuto hasta el día 24 de octubre de 1950, inclusive. — El Directorio.

$80.— e.27|9-Nº 26.733-v-10|10|50

LEY 11.867

REMATES

Ungaro & Barbará S. R. L., comunica que el 11 de octubre, a las 14 y 30 horas, rematará las existencias de la imprenta de la firma Gladiali, Martínez & Cía., en el domicilio de los mismos AVDA. DEL TEJAR 2871 al 75. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios Lavalle 649. — Buenos Aires, 1950, "Año del Libertador General San Martín".

$ 15.— e.5|10-Nº 27.743-v.11|10|50

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de Octubre de 1950 a las 14 horas Rematarán las maquinarias y existencias de la trafilación y galpón sitos en FOURNIER 2153 propiedad de Juan B. Marzitelli, Enrique Padrón, Antonio Fco. Galeazzi, Miguel A. Marzitelli y José Parigino, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.5|10.-Nº 27.644.-v.11|10|50.

Avisan: César y Cabrera, martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Segurola 1429, que el día 28 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, rematarán las máquinas e implementos de la imprenta sito: calle CAMARONES 4481. — Por cuenta y orden de su dueño señor José Stolarz. Domicilio de partes, reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 15. — e.3|10-Nº 27.397-v.9|10|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de octubre, a las 14 hs., Año del Libertador General San Martín, 1950; rematarán parte de las maquinarias de la fábrica de calzado, calle DIRECTORIO 471, por orden de Alberto Florentino, A. Alfonso Citarella y Luis Citarella, con domicilio allí. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.2|10-Nº 27.248-v.6|10|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Se hace saber que por retiro del socio Felix Pérez, domiciliado en Aráoz 2974, S. T. A., Soc. Resp. Ltda. Reparación de aviones e instalaciones radioeléctricas, cede y transfiere las 92 cuotas de cien pesos m|n. cada una, a favor de los demás socios, señores Ario O. A. Rovere, Antonio Rossi, Alejandro Garegnani, Abraham Stezovsky, José Quintana. — Reclamos de ley 11.867 en las oficinas de la sociedad, AVDA. PTE. R. S. PEÑA Nº 1185, 1º p., domicilio de las partes.

$ 20.— e.6|10-Nº 27.886-v.12|10|50

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Francisco Marafuschi y David José Rubio (razón social "Marafuschi & Rubio"), domiciliados Zabala 3470, Dpto. A., venden a Alfredo Luis Latorre, domiciliado Pedernera 751, su negocio de "lencería, bebés y calzado" denominado "Kuki", AVENIDA DIAZ VELEZ 5033. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.837-v.12|10|50

Avisan: Francisco Asencio y Julio E. Asencio, que venden su negocio de taller de pulido de metales, sito calle AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6574, su domicilio, a Rodolfo Francisco Paulino Martínez y don Oscar Verón, domiciliados en la calle Gral. Conesa Nº 321, Morón, Prov. de Buenos Aires. — Reclamos ley, Av. de los Corrales 6574, Capital.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.885-v.12|10|50

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, T. E. 97-2709 y 9209 o 46-1142 y 9202, que: Ricardo Bernardo Lemos, Francisco Alvarez y Victoriano Giménez, venden su negocio en el ramo de "bazar y menaje", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN 3961

al señor Angel Rubén Garavano. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.942-v.12|10|50

"B"

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital Federal, avisa que Jesús Iglesias, Manuel Iglesias, Ramón Estevez e Hipólito Lobato, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en la Capital Federal, calle BELGRANO 3493, a Dositeo Héctor Nogueira & Bernardino Nogueira. — Reclamos de ley, término legal, mis oficinas, domicilio partes.
$ 20.— e.6|10-Nº 27.910-v.12|10|50

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mateo Moralejo & Matías De Inés, venden a Luis Méndez su negocio de carnicería, calle CASTRO BARROS Nº 710|12. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.853-v.12|10|50

María Elida Schenone de Herrero, hace saber que ha vendido al señor Mitsuyoshi Shinsato el negocio de tintorería, taller de planchado y afines, situado en la calle CENTENERA 1402 esq. AVENIDA CASTAÑARES 1098, Capital. — Reclamaciones de la ley 11.867 en Av. de Mayo 634, piso 3º, esc. 48, Capital.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.871-v.12|10|50

Mauricio Esersky y Salomón Esersky, venden a Hers Herman Moldovan, su negocio de mueblería, ubicado en la calle CABILDO Nº 1592. — Reclamaciones de ley Dr. Jorge M. Steimberg, calle Lavalle 1580, piso 5º "H", donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.944-v.12|10|50

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, T. E. 97-2709 y 9209 ó 46-1142 y 8016, que José Delamensa y Teodoro Anibal Lamensa, vende su negocio en el ramo de "hotel con expendido de vinos y cervezas", situado en la calle CASEROS 538, al señor Fernando Morilla. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.941-v.12|10|50

Al comercio: Avisan: Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de emparedados y venta de helados, sito en esta Capital calle CABILDO número 654|58, que los señores Francisco Santa Cruz, Juan Carlos Barbieri, Antonio García y José Natalio Sozzani, efectuaban a los señores David Primero Candria, Rómulo Corradini y Oscar Roberto Rossi, ha quedado sin efecto. — "Año del Libertador General San Martín".
$ 20.— e.6|10-Nº 27.936-v.12|10|50

"D"

Avisan: Calvo, Gutiérrez y Cía., Sarmiento 1479, martilleros públicos, que Juan Salvio, vende a Justo Gutiérrez y Manuel Quiroga, negocio de peluquería, sito DORREGO 1582, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.847-v.12|10|50

Avisan: Recare, Balado y Cía., y H. D. Viciconti, martilleros públicos en común para esta venta, con oficinas en la calle Ercilla 6290, que el señor Cándido Arias, vende a los señores Gregorio Currao, Santiago Currao y Orlando Currao, su negocio de despensa sito en la calle AVELINO DIAZ 1078 dom. de part. Reclamos de ley, en nuest. ofic.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.823-v.12|10|50

Avisan: Recare Balado y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Ercilla 6290, que ha quedado sin efecto, el remate que debía realizarse el diez y nueve del corriente, de las existencias del negocio de despensa, propiedad del señor Cándido Arias, sito en la calle AVELINO DIAZ 1078, dom. de part. Recl. de ley, en nuest. ofic.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.[illegible]-v.12|10|50

"G"

Avisan: Murad y Santopietro, con oficina en la calle Belgrano 2046, 1º "B", que Angel Hernández, Victorio Juan Pedrini y José de Souza Frade, venden a los señores: Carmelo Maturo y José Martín Mastantueno, el negocio de café, bar y billares, ubicado en esta capital, calle GORRITI 3600, esquina ESPERANZA. Reclamo de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
$ 20.— e.6|10-Nº 27.921-v.12|10|50

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Tomás Rouco, vende a Heliodoro Fernández, Fabriciano Rubio y José Baladrón, su "despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas", calle GUATEMALA 4501-4509, esquina MALABIA 2106, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.836-v.12|10|50

Manuel Martín, martillero público, Reconquista 165, 2º p., oficinas 208, T. E. 1216, avisa que Rosendo Gutiérrez, Benjamín Fuente, José Ruiz, Félix Druscovich y Fernando Garrido, que giran en plaza bajo la razón social de "Gutiérrez, Fuente & Cía.", venden libre de todo gravamen a Ricardo Rodríguez, Jesús Sampayo y Severiano José Ramiro Fernández, el negocio de hotel, restaurante y bar, denominado "Hotel y Restaurante Euskera", sito en esta Capital, calle GENERAL HORNOS Nros. 62 al 68, donde fijan domicilio las partes. Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 25.— e.6|10.-Nº 27.929.-v.12|10|50

"J"

Axilea Stamati, martillero público, Lucas 1860, avisa: Spiridon Phatouras vende a Osias Auverbach su negocio de cigarrillos y golosinas, sito calle JURAMENTO Nº 1755, Capital Federal, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 15.— e.6|10.-Nº 27.844.-v.12|10|50

"L"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que la sucesión de don Higinio Vega vende a José Vidal, Segundo Alvarez y Antonio Sesto el restaurant "La Cubana", sito en la calle LAVALLE Nº 388, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Octubre 3 del "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 15.— e.6|10.-Nº 27.914.-v.12|10|50

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores Berko Pomeranc, Sabino Bernardino Sarchione y José López venden al señor Félix Alfredo Montoya, negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LOYOLA Nº 1527|31. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. "Año del Libertador General San Martín".
$ 25.— e.6|10.-Nº 27.937.-v.12|10|50

"M"

La sociedad "Cine Mitre", A. Di Paolo y Compañía, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 1332, venden a Abelardo Gregorio de Campos y Abelardo Mario de Campos, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, el negocio de su propiedad "Gran Cine Mitre", establecido en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1332, de esta ciudad, ante la escribanía Leiguarda, domiciliada en la Av. de Mayo Nº 791, donde se harán las reclamaciones de ley.
$ 20.— e.6|10.-Nº 27.883.-v.12|10|50

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Alfredo Felipe Capacho vende a Atilano Ulpiano Quidiello, su negocio carnicería, calle PASAJE GUILLERMO HUDSON Nº 4151. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.6|10.-Nº 27.854.-v.12|10|50

"Organización Capriva", Prieto y Cía., balan. y mart. púb., oficinas Federico Lacroze Nº 2342, T. E. 76-6271, avisan que: María Eusebia Solari De Bacri vende a Osmar Antonio y Néstor Víctor Ferrández, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 4765, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 6|10|50.
e.6|10.-Nº 27.155.-v.12|10|50

"Q"

David Burak avisa que vende su negocio de carnicería, calle 15 DE NOVIEMBRE 1462, a Lucio Rosario Castillo. Reclamos dentro del término legal, en 15 de Noviembre 1462, donde las partes constituyen domicilio.
$ 10. —e.6|10.-Nº 27.842.-v.12|10|50

"R"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Pérez, vende a Desiderio Hernández Alvarez, su negocio carnicería, puestos 86, 87, 88 y 89 del mercado "Norte", sito en RODRIGUEZ PEÑA esquina VICENTE LOPEZ Nº 1656. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.858-v.12|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adolfo Espinel, vende a Teodoro Gómez, su negocio de carnicería, puesto Nº 7 del mercado "San Carlos", sito en RIVADAVIA Nº 3925. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.852-v.12|10|50

Rodolfo O. Requejo, bal., m|públ., Varela 94, 4º p., 66-2625, avisa: Manuel García, vde. a Surribas y Ucha su lechería en RIVADAVIA 7844. — Recl. ley y d. p., m|oficina.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.935-v.12|10|50

"S"

Por disolución anticipada "Lanatex" Sociedad Responsabilidad Limitada", Capital $ 100.000.—, Tejeduría, domiciliada SANTIAGO DEL ESTERO número 244, transfiere activo y pasivo a Eduardo L. Macchi, domiciliado Santiago del Estero Nº 244. Reclamos: escribano Jorge Conçalves, Av. R. Sáenz Peña 628, 6º piso M.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.831-v.12|10|50

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, piso 2º, escritorio 219, que quedó nula la venta del hotel SANTA FE Nº 1317, piso 5º, departamento 10, que Ysela Piñeiro de Larralde efectuara a Norberto J. Granara y Mabel Page. — Domicilio contratantes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.888-v.12|10|50

A. González, balanceador, oficina Bmé. Mitre 1734, avisa que Juan Antonio Martínez, vende a Agustín Rodríguez y Bernabela Rodríguez, negocio despacho pan facturas, calle SAN PEDRO 3614. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes, mis oficinas.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.948-v.12|10|50

"T"

Manuel Martín, martillero público, Reconquista 165, 2º p., ofic. 208, T. E. 33-1216, avisa que, Víctor Vázquez, César Varela Muñíz y Manuel López, venden libre de todo gravamen a Nazario Iparraguirre el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 1673, denominado "Hotel Del Sud", domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.928-v.12|10|50

"U"

Avisa, R. C. Marabotto, mart. púb., Viamonte 1337, PB. que Bernardo Cucaro, vde. a José María Veiga, bar "Peña Veracruz" URUGUAY 538 (subsuelo). — Domic. ptes. y reclam. ley, en n|oficinas.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.905-v.12|10|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Don José Spidla, comunica que venderá a don Ranulfo Tevez y Segundo M Tevez, su negocio de carnicería y despensa que tiene instalado en el ENSANCHE SUD DEL PUEBLO PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, TERRITORIO DEL CHACO. — Reclamos, en calle 11 Nº 552 del mismo pueblo, domicilio de partes.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.887-v.12|10|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Avisan: Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos número 150, T. E. 37-1152 y 8034, que los señores Manuel Alvarez y Aurelio Esmoris, venden al señor Francisco Hermida, el negocio de café y bar, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2102, Capital, sus domicilios. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.664-v.11|10|50

J. Alberto Yañez, martillero público, oficina en la Avda. Belgrano Nº 1308-30, F, Capital, avisa que Ramón Calvo García, vende a los señores Abel Goncalves y Julio Augusto Carvalho, su negocio del ramo de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito en la AVDA. CORDOBA número 2312, Capital. Recl. ley, mi oficina. Buenos Aires, octubre 2, Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.721-v.11|10|50

Avisan: José M. Cajaraville y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916; Antonio Patrone y Benito Alonso, venden a Julián Miranda, Marcial Franco, Victorino G. Bonetto y Venancio Rodríguez, la lechería AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 716, domicilio de ambas partes.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.733-v.11|10|50

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que Marcos Sirota, Manuel Durán, César Gariglio y Manuel Castelo, venden a Castro & Cía., sociedad de hecho integrada por: Ramón Castro, Fausto Néstor González, Basilio Wloch y Juan Otero, su negocio de bar y restaurante, denominado "Río Bamba", calle AV. SANTA FE Nº 1901 esquina RIO BAMBA número 1112, domicilio de ambas partes. — Reclamos término de Ley en mis oficinas.
$ 15.— e.5|10.-Nº 27.653.-v.11|10|50.

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, corredores, Salta 489, 37-1908, que Manuel Gómez, vendió a Josefino Salgado y Diego Pérez, el negocio de café y bar ALMIRANTE BROWN Nº 1301. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Término ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.575-v.10|10|50

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. E. 86-1587, avisan: Juan L. Martín y Gregorio Sobeszkiewez, venden a Mario Fürst y Ezio Fürst, restaurant y bar, ALVAREZ THOMAS 2261, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.590-v.10|10|50

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el señor Enrique Martínez Alvarez vende al señor Cayetano Maggio el negocio de panadería mecánica, sito AUSTRALIA 2700, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.
$ 15.— e.4|10.-Nº 27.574.-v.10|10|50

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Santiago Raúl Galli vende a los señores Manuel Blanco y José María García la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, JUAN BAUTISTA ALBERDI números 7075|77. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 20.— e.4|10.-Nº 27.625.-v.10|10|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Juan Frutos, José Casais, Miguel Castro y Teodoro Ochoa, venden a Manuel González, Amadeo Vázquez, Constantino Jardón y Celso Rivas su negocio de cafés, bar, restaurant y billares, sito en AVDA. SAN MARTIN 6921. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 20.— e.3|10-Nº 27.315-v.9|10|50

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, AVENIDA LA PLATA 464|66. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Antonio Cabo Pardellas, Alfonso Cabo Pardellas y Ana Dolores Cabo Pardellas, Avenida La Plata 464|66. Compradores: Gerardo Abad y José Martini, Bartolomé Mitre 2258.
$ 20.— e.4|10.-Nº 27.623.-v.10|10|50

Abalo & Martínez Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Perú 318, 1º, T. E. 30-6521, avisan: Antonio Sarandeses y Juan Asorey venden a Juan Carlos Oliva y Nidia Elena Costa de Suárez su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AVDA. SAN JUAN 2330, de la Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 20.— e.4|10.-Nº 27.622.-v.10|10|50

Rosario Scovotti y Cía., balanceadores y martilleros, oficina Rivadavia 3204, T. E. 62-3017, avisa el Sr. José González vende su parte al Sr. José Novoa que tenía en condominio hotel restaurant "Dora", calle AV. LEANDRO N. ALEM 1012 al 20, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones término ley.
$ 15.— e.4|10.-Nº 27.529.-v.10|10|50

Se avisa: León Tarrab transfiere su negocio de tejidos establecido en ALSINA 1207, a la sociedad colectiva "León Tarrab y Cía.", a constituirse entre el mismo León Tarrab, Salvador Joaquín y Evelina Farhi de López. Para reclamaciones, Alsina 1207, domicilio de las partes.
$ 10.— e.4|10.-Nº 27.540.-v.10|10|40

Avisan: Salomón Kertzman y Jorge Alberto Guillermet que venden a Teófilo Suzal el negocio de fiambrería denominado "Fiambrerías del Plata", sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3527, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley a escribanía Oromí-Rolandi con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.417-v.9|10|50

Julio Alvarez y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1739; 38-3482, avisan que por su intermedio los señores José María Cabañas y Alfonso González, venden su negocio de restaurant, parrilla y bar sito en la calle AVENIDA GAONA 1111 al 19 denominado "El Rancho Grande" a los señores Luis Arzeno, Rafael Díaz, Eulogio Sierra, Domingo Staropoli y Ricardo Teles libre de todo gravamen, deuda, embargo, prenda ni traba alguna. Domicilio partes y reclamos de ley, intérponganse en n|oficinas.
$ 20.— e.3|10-Nº 27.346-v.9|10|50

Avisa Cayetano Pécora de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rivadavia 2052, T. E. 48-7416. que doña María Asunción Alvarez de Vicens, vende a Serafín Yebra su hotel, sito AV. DE MAYO 1249, piso 4º, domic. de las partes. — Reclamos ley, a mi oficina.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.393-v.9|10|50

Avisa, Cayetano Pécora de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que doña María Mazzini, vende a la señora María Asunción Alvarez de Vicens su hotel, sito AV. RIVADAVIA 2272, domicilio de las contratantes. — Reclamos ley, a mi oficina.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.390-v.9|10|50

Sofía Schneider de Scaliter, vende a Nicolás Mano, negocio venta de bombones, caramelos y galletitas, ubicado en AVENIDA FOREST Nº 648, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 10.— e.3|10-Nº 27.351-v.9|10|50

Pais, Vázquez, Abuchanab & Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención la señora Dolores Vega vende su negocio de hotel, sito en LEANDRO N. ALEM 447, piso 4º, al señor Manuel Sánchez. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.2|10.-Nº 25.238.-v.6|10|50

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido su primera publicación del 7 al 13|9|50.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que don Carlos Rodríguez Redondas, domiciliado en Lavalle Nº 1943, vende a don Santiago Policastro, domiciliado en Anchorena Nº 1372, el negocio de fiestas, establecido en ANCHORENA Nº 1372. Reclamos de ley: al martillero Román Balmore, Maipú 725, piso 1º, of. 4.
$ 15.— e.2|10.-Nº 27.195.-v.6|10|50

Se hace saber por cinco días, que don Chucri Khalil Fraigi, ha vendido su negocio de sedería, conocido con el nombre de Sedería Pablo, con sede en la calle AVENIDA SAN MARTIN 1716, a don Jaime Benchetrit, quien compra para la sociedad "Sedería El Sol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Av. San Martín 1716 y 1718, respectivamente.
$ 20.— e.2|10.-Nº 27.260.-v.6|10|50

Farmacia Jonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a doña Catalina Graiver, la farmacia Jonte, ubicada calle ALVAREZ JONTE Nº 4002, esquina BAHIA BLANCA, domicilio partes. — Reclamaciones, escribano Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.
$ 10.— e.2|10-Nº 27.149-v-6|10|50

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Elías Zaselsky vende a Manuel Boquete su negocio bazar, juguetería y librería, sito ALVAREZ THOMAS 888, domicilio comprador y vendedor, mis oficinas. — Reclamos término de ley.
$ 15.— e.2|10-Nº 27.151-v-6|10|50

"B"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Navarro y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle BAHIA BLANCA Nº 1256 al 1260, a los señores Angel Chiolo y Salvador Bongiorno. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Eduardo Bretón y Juan Angel Briozzo. — Buenos Aires, octubre de 1950.
$ 25.— e.5|10-Nº 27.795-v.11|10|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Benvenuto Spadotto, vende a Alcides Zerbetto, su parte mitad indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BRASIL 21, que ambos tenían. Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.817-v.11|10|50

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que don Rodolfo Juan José Gibert, domiciliado en Córdoba 1417, 1º "D", y don Juan Angel Saccone, domiciliado en Avda. Juan B. Alberdi 2769, como únicos componentes de la sociedad "Gibert y Compañía", venden a "Bernues y Ranalli", con domicilio en Alsina 1957, 6º piso, el fondo de comercio situado en la calle BELGRANO Nº 1919. Reclamos de ley: a E. Cura, Maipú Nº 725, piso 1º, dpto. 4.
$ 20.— e.3|10.-Nº 27.301.-v.9|10|50

"C"

Larumbe & Caramilloni, martilleros públicos, oficinas Estados Unidos 1518, T. E. 23|5461, avisan: que José María Dafonte Blanco y José Pena García, venden a Antonio Varela García, las partes correspondientes del negocio de tienda, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 3326, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Varela García. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.735-v.11|10|50

Prudencio Machado, martillero público, oficinas San Juan Nº 3928, T. E. 97-0143 y 6720, avisan: que queda sin efecto por desistimiento de los compradores, la operación de compra-venta en donde vendía Juan Rodiño a Víctor Adolfo Andueza y Cecilio Ademar Morel, el hotel-alojamiento, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1921. Reclamos de ley, dom. ambas partes mis oficinas.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.708-v.11|10|50

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, T. E. 37-1152, 8034, que Luis Vanzini e Isabel Vanzini, venden a Aurelio Arias su negocio de restaurant y bar sito en la calle COLONIA Nº 408, Capital, domicilios de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 15. — e.5|10-Nº 27.663-v.11|10|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Benito González, Manuel Lorenzo, Manuel Carballal, Manuel Taboada y José Lorenzo, venden a José Soto y Cerapio Adelino Lugones, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en CORRIENTES 5396|5400. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
$ 20. — e.5|10-Nº 27.814-v.11|10|50

Lave-Loz, Sociedad de Responsabilidad Ltda. avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen el lavadero familiar ubicado en CABILDO 1417 al señor Pedro Falivene. — Reclamos de ley, señor Rubén Carlos Bienati, calle Paraná 275, piso 1º, Dto. 2, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.585-v.10|10|50

Avisan: Chajkiel Lewandowski y Keivork Kalaidjian, que venden su negocio de fábrica de cintas trenzadas de calle Avenida San Martín número 8110 del Pueblo San Martín, Provincia de Buenos Aires, con escritorio en calle CANNING Nº 851 de esta Capital Federal a la firma Casa Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de gravamen y pasivo. — Reclamos de ley, doctor José A. Ulanovsky, Lavalle 1536 (piso 1º), donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.594-v.10|10|50

Valdez y Lodos, martilleros públicos oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587, avisan: Manuel Orons, Aurelio Pérez y Alejandro Pérez, venden a Camilo Fernández y Manuel Lobariñas, fábrica de pastas alimenticias y anexos, CANNING 2244, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.595-v.10|10|50

L. Cabrera, García & Cía., Ofic. R. Peña 382, 1º B, avisa: Victoriano Pedro Baña (Sociedad de Hecho) venden neg. restaurant, bar, sito calle CALIFORNIA 999 esq. ALVAR NUÑEZ, Capital a Alfredo Carobene. — Dom. partes, reclam. ley, n|oficinas.
$ 10. — e.4|10-Nº 27.501-v.10|10|50

Isaac Salama vende a Isaac Salama e Hijos, el negocio Sedería Salama, sito en CABILDO 2217. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 10.— e.3|10.-Nº 27.267.-v.9|10|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Dino Bertini vende a Hugo Bertini, su negocio de taller de sastrería, sito en CASTRO BARROS 217. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 15.— e.3|10.-Nº 27.314.-v.9|10|50

Avisan Velasco & Cabilla, balanceadores y martilleros públicos, Avellaneda 664, Capital Federal, bajo su intervención José Nicolás Zárate y Narciso Zárate, venden libre de todo gravamen, con todos los derechos en él adquiridos a favor de José Medina, su negocio café y bar, sito CORRIENTES 4496|500, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 20.— e.3|10.-Nº 27.380.-v.9|10|50

Se hace saber que Doña Isabel Bermejo vende a "Casa Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, quien se hace cargo del activo y pasivo su fábrica de artículos de cuero en general, sita en la calle CANGALLO 2212, domicilio de partes. Reclamos de ley, estudio Dres. Thumim, calle Hipólito Yrigoyen 1782, dto. 1.
$ 15.— e.3|10.-Nº 27.404.-v.9|10|50

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151 que Pascual Fiorenza en carácter de socio y Domingo Lanciano en carácter de administrador en la sucesión del Sr. Antonio Leuzzi, como dueños únicos y exclusivos del comercio de restaurant con despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CORONEL NICETO VEGA Nº 5299, venden a Francisco Blaskovic y Magdalena Zavattero el referido negocio libre de toda deuda. Domicilio vendedores: Hipólito Yrigoyen 2535, y compradores: en el mismo comercio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 25.— e.3|10.-Nº 27.343.-v.9|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: José Pérez y José Martínez venden a "La Opera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", integrada por José María Fernández, Indalecio García, Camilo Rodríguez, José Manuel García, José Rubén García, Francisco Gómez, Jesús Gómez, Fernando Gómez y Humberto Gómez, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1787|99 esquina CALLAO Nº 415. Las partes se domicilian: vendedores, en la calle Reconquista 679, Capital; compradores, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1950.
$ 35.— e.2|10.-Nº 27.182.-v.6|10|50

La señorita Angela Agustina Cappelli, domiciliada: Córdoba 1332, piso 2º E, vende a don Arrigo Giannini y doña Elida Mirta Chiesa de Tur, domiciliados: CORDOBA 1332, piso 2º E, la casa de modas "Kaly" y taller de sombreros para señoras, instalado en el domicilio indicado. Reclamaciones ley: escribanía Romanelli, Cangallo 466, piso 2º.
$ 15.— e.2|10.-Nº 27.196.-v.6|10|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 5571 (43-1969): que Constantino Ramón Rancaño vende a Eduardo Mazzetto, Enrique Fernández y Ramón Machado, su fiambrería, quesería y venta bebidas alcohólicas, CASEROS 3253, Capital, domicilio partes. Reclamos ley m|oficinas.
$ 15.— e.2|10.-Nº 27.205.-v.6|10|50

"CH"

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que Rinaldi, Pérez & Cía., sociedad de hecho integrada por: Juan Rinaldi, Benjamín Pérez, José Ríos, Manuel Ríos y Angel Ares, venden a Ozon & Cía., sociedad de hecho integrada por: José Ozon, Eliseo López y Herminio López, su negocio de bar-restaurante-parrilla, calle CHIVILCOY Nº 23, domicilio de ambas partes. — Reclamos término de Ley en mis oficinas.
$ 20.— e.5|10.-Nº 27.654.-v.11|10|50.

Se hace saber por el término de cinco días que don Roberto Lorenzo Blanco, domiciliado en Charcas 1305, vende, cede y transfiere a la sociedad "Cortiñas, Cascardo y Cía.", con domicilio en Méjico 1643, el negocio de fantasías y regalos denominado "P'Ragas", situado en la calle CHARCAS 1305, de esta Capital, con todo el activo, derechos de llaves e instalaciones que constituyen el fondo de comercio. Reclamaciones de ley, escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º C.
$ 20.— e.3|10.-Nº 27.307.-v.9|10|50

César Pini Achával, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, tercer piso, hace saber: Que don Rafael Igna-

cio Joaquín Sanmarti, con domicilio en la calle Chascomús Nº 5240, vende a don Antonio Vespucio Liberti, con domicilio en la calle Brandzen Nº 1043, ambos de esta Capital, el negocio denominado "La Serrana", dedicado al ramo de la fábrica de aguas gaseosas y refrescos, sito en esta Capital, calle CHASCOMUS Nº 5240, también de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 25. — e.4|10-Nº 27.504-v.10|10|50

Egidio Edmundo Gallo, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, instalada en la calle CHORROARIN 1097 a don Vicente José Porta. — Reclamos de ley a Naftole Kaplan, Lavalle 1473, esc. 105, donde las partes constituyen domicilio.
$ 10.— e.2|10-Nº 27.175-v.6|10|50

"D"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Esteban de Jesús Argañaraz, vende a Dionisio González el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 747, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20. — e.5|10-Nº 27.747-v.11|10|50

L. Ruiz Rivas, mart. públ., oficinas Paraguay 1009, avisa: que la venta que María Antonieta Roldán hacía a Vicente Prumere, casa albergue, DIAZ VELEZ 4043, p. 1º, domicilio partes, ha quedado sin efecto. Recl. ley m|oficinas.
$ 15.— e.3|10.-Nº 27.298.-v.9|10|50

"E"

Alberto E. Duran Costa, martillero público, oficinas General Artigas 3247, T. E. 50-4036, avisa al comercio en general que Dominga Piano de Pasqualetti vende su negocio de mercería y artículos para bebés, ubicado en ESTADOS UNIDOS 789, a Ramón Lorenzo Justiniano Palet, Carlos Parisi y Josefina Parisi. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas.
$ 15. — e.5|10-Nº 27.797-v.11|10|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan: Leonardo Suárez y Antonio Llamas Ríos vende a Felipe López, Manuel Galdo, Luciano Suárez y Antonio Salgueiro, su negocio de restaurant, café y bar, sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS 115. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 20. — e.5|10-Nº 27.770-v.11|10|50

"G"

Prudencio Machado, martillero público, oficinas San Juan Nº 3928, T. E. 97-0143 y 6720, avisa: que Antolín Tapia vende su negocio de despacho de pan sito en la calle GAVILAN números 3890|98, al señor José Novas (hijo). — Reclamos de ley, dom. ambas partes, mis oficinas.
$ 15. — e.5|10-Nº 27.738-v.11|10|50

Se hace saber por el término de cinco días que la firma Giardulli Hermanos, calle GRAL. HORNOS 86, se transforma en Giardulli Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de ley, 11.687 en Gral. Hornos 86.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.482-v.10|10|50

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, con oficinas en Sarmiento número 1614, Capital, que los señores Eleuterio Miyar y Pedro Menoyo (Miyar y Menoyo) venden a los señores Camilo Vázquez y Ricardo Graña (Vázquez y Graña), su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3501 esquina TEODORO VILARDEBO. Domicilio de las partes: vendedores: Sarmiento 1613, Capital. Compradores: en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 25.— e.3|10-Nº 27.268-v.9|10|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 5571 (43-1969): que José Carballo, Luis Cantelli y José Lorenzo Calvo venden a Ramón Castro, José Salvador, Inocencio Bernabé Méndez y Guadalino Francisco Payero, su despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, GAONA 4794|800 esquina SEGUROLA 793, Capital, domicilio partes. Reclamos ley m|oficinas.
$ 20.— e.2|10.-Nº 27.206.-v.6|10|50

"H"

J. Alberto Yañez, martillero público, oficina en la Avda. Belgrano Nº 1303, 3º F., Capital, avisa que los señores Juan José Prat y Miguel Urtasun, venden al señor Alejandro Hyryk, libre de todo gravamen su negocio del ramo de almacén y bar, sito en la calle HUMAHUACA Nº 4201, Capital. — Recl. ley, mi oficina, Buenos Aires, Octubre 2, Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 20. — e.5|10-Nº 27.722-v.11|10|50

Se avisa que Maximino García Menéndez vende a don Alejandro Espada y don José Ares, su negocio de panadería, denominado "La Hermosura de Palermo", sito en la calle HUMBOLDT 2341, de esta Capital. — Reclamaciones de ley en las oficinas del escribano Miguel A. De Marco, calle Uruguay 560, domicilio de las partes.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.413-v.9|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1º Nº 602 esquina PERU Nº 1105|11|17. Vendedor: Lucas Poy, domiciliado en la calle Pueyrredón 1569, Capital. Comprador: José Fernández Vázquez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1950.
$ 25.— e.2|10.-Nº 27.183.-v.6|10|50

"I"

Se avisa que Cecilia Moguiliansky Pattis de Villaroel, domiciliada en la calle Independencia Nº 4300, vende a Antonio Humberto Núñez, domiciliado en Pedro Goyena Nº 400, su negocio de farmacia denominado Maffia, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 4300. — Reclamaciones a escribano Carlos Alberto Monasterio, Av. Roque Sáenz Peña Nº 501, escritorios 602|8, dentro del término de ley.
$ 15. — e.5|10-Nº 27.802-v.11|10|50

Se hace saber que Francisco Suriano vende a Victorio Gullace, la parte mitad del negocio que posee con el comprador en el ramo de "peluquería y afines", instalado en la calle INDEPENDENCIA Nº 2211, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille - Bille, Avenida de Mayo 695.
$ 15. — e.4|10-Nº 27.546-v.10|10|50

Diaz, Curto & Campos, balanceadores, oficinas Ramón L. Falcón Nº 2755, T. E. 63-3417, avisan: que bajo su intervención Ignacio Adolfo Cortés vende a Manuel Gómez, su negocio de ferretería y bazar, sito en esta Capital, calle ITAQUI número 6499; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 20.— e.3|10-Nº 27.327-v.9|10|50

José A. Fernández, martillero público nacional, de la Organización Sur, avisa que por su intermedio, Peña y Alvarez, venden libre de todo gravamen a Vidal Hermanos, su comercio de café, bar y casa de lunch, sito en INDEPENDENCIA 3101 esquina URQUIZA 789, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilio partes, en intermediario, Avda. Perón 4099, 241-3311, Lanús.
$ 15.— e.2|10-Nº 27.239-v.6|10|50

"J"

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos, of. V. Cevallos 150, T. E. 37-8034, que Manuel Iglesias, vende a Manuel Quian, su café, bar y billares, sito en esta Capital, calle JUNIN 1879, sus domicilios. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 10.— e.5|10-Nº 27.667-v.11|10|50

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587, avisan: Miguel Belardi y Juan J. Pérez, venden a Juan L. Martin y Gregorio Sobeszkiewez, despensa despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas JUNCAL 2902, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.4|10-Nº 27.593-v.10|10|50

González y Cía., martilleros públicos y comisionistas, avisan: Juan José Rivas, vende a Cayo Torres, despacho de pan, JURAMENTO 1684, domicilio comprador, vendedor y reclamos n|of. Moreno 1531, T. E. 37-4554.
$ 10.— e.2|10-Nº 27.142-v-6|10|50

"L"

La sociedad comercial Castro y Fernández (La Cortadora), con negocio de hierros, chapas, vigas y metales en general con domicilio en LUJAN 2929 de esta Capital, se disuelve totalmente distribuyéndose entre los socios señores Enrique Castro y Severino Fernández, las existencias, créditos, activos y pasivos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Luján 2929, Capital.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.767-v.11|10|50

Se avisa que Nicodemo Catalano, domiciliado en Lanza 2238, vende su negocio de despacho de pan situado en LANZA 2238, libre de todo gravamen a don Raúl Rafael Castro, domiciliado Lanza 2284. — Reclamos de ley domicilios de partes. — Buenos Aires, Octubre dos de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.729-v.11|10|50

Avisa Manuel López Delgado, martillero público, que Miguel Droveta, vende a José González, su despacho de pan, LAFUENTE 1192, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 10.— e.5|10-Nº 27.748-v.11|10|50

Se avisa que José María V. Battolla, vendió su oficina de remates y comisiones, sita LORIA 808 a José Ricardo Andreu y Carlos Delfín Gallo. — Reclamos de ley, allí.
$ 10.— e.5|10-Nº 27.736-v.11|10|50

Novellino & Pérez, mart. públ., Av. de Mayo 840 (3º), avisan: Que Juan Garayoa, vende a Cayetano Petrella y Mario Aureliano, su negocio de hotel, sito LAPRIDA 1288, Capital, dom. partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 10. — e.4|10-Nº 27.525-v.10|10|50

Al comercio: Vizzi, Meis y Molina, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 374, 5º piso, oficina 11, T. E. 37-8542, avisan: Rufino Errasti y Félix Plaza, venden a Francisco Vivas su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas, casa de lunch y café, sito en esta ciudad, calle TOMAS LIBERTI 1102|8, esquina HERNANDARIAS 313, domicilio de las partes. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
$ 20. — e.4|10-Nº 27.449-v.10|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel, ubicado en esta Capital, calle LAVALLE Nº 570, que efectuara por nuestro intermedio la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hotel Royal" a los señores Roberto Alfredo Bilieri, Pedro Antonio Nicolau, José García, José Blanco y Esteban Deogracias Serrano.
$ 25.— e.3|10-Nº 27.361-v.9|10|50

"M"

Avisan Velasco & Cabilla, balanceadores, Avellaneda 664, bajo su intervención, María Estela Teresa Bartomeo vende libre de todo gravamen, con todos los derechos en él adquiridos, a favor de Samuel Arsenio Cabilla, su negocio de hotel pensión, sito Capital, BARTOLOME MITRE 2177, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.5|10.-Nº 27.651.-v.11|10|50.

Avisan Martinez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que Adolfo Tilve y Camilo Caride, venden al señor Mario Lavisolo su negocio de hotel, sito en la calle MONTEVIDEO 149. — Reclamos de ley al escribano Carlos Rafael Iraatz, Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis, donde las partes, constituyen domicilio legal.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.751-v.11|10|50

Milan Kulich, vende a Valentín Menéndez y Vicente Herrero, su negocio de restaurant y bar, sito en PEDRO DE MENDOZA 1673, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 465, T. E. 30-6824.
$ 10.— e.5|10-Nº 27.788-v.11|10|50

...Se avisa al comercio que la sociedad "Gueler, Larraburu y Pinho Insfran", venden a la señorita Luba Sas y señora Elisa Sas de de Los Santos, el negocio de farmacia denominado "Montevideo", sito en la calle MONTEVIDEO 265, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, ante los escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 61, T. E. 34-3157.
$ 15. — e.5|10-Nº 27.782-v.11|10|50

Se hace saber que la señora Juana B. de Nicolini vende a la señora Carmen Orler de Fanelli su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MAIPU Nº 474, piso 4º, Dpto. A, de esta Capital. — Reclamos de ley de las partes en la misma.
$ 15.— c.3|10-Nº 27.360-v.9|10|50

Comunícase que Ernestina Santarelli de Maggetti hoy de Capilla domiciliada Tronador 2679, Dto. A, vende la sección perfumería de su casa de modas, MONROE 3782, a Otilia Beatriz Nacchio de Rodríguez, Hilda Lilia Nacchio de Prieto y Nelly Elsa Nacchio de Rivas, domiciliadas Monroe 3782. — Reclamos. escribanía Yorio, Avda. de Mayo 580, Cap. Federal.
$ 15.— e.25|9-Nº 26.583-v.29|9|50

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en la edición del día 25 al 29|9|50.
e.2|10-Nº 26.583-v.6|10|50

Se hace saber por el término de ley, que Angel Mariano Hurtado de Mendoza, domiciliado en Cangallo 1642, 4º piso esc. 41, vende a su socio Julio César Olmedo, domiciliado en Moreno 360, su activo y pasivo en la revista "Argentina Aérea", con sede en MORENO 360, Cap. — Reclamaciones en Cangallo 1642, 4º p., esc. 41 (Estudio Dr. Ceva).
$ 15. — e.4|10-Nº 27.577-v.10|10|50

Al comercio: Avisan: Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Eliseo Pérez, José María Moreda, Ramón Domingo Figueira, Vicente D'Elia y Floriano Gregoric, venden a los señores Manuel Moirón, Evaristo Rodríguez y Eduardo Méndez, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de centeno y repartos, sito en la calle MENDOZA 1538|40, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.
$ 25.— e.4|10-Nº 27.578-v.10|10|50

Israel Pérez, martillero público avisa: Juan Alejandro Franzzoni, vende a Crescencio Bañares su negocio de panadería y anexo MORENO 1356, domicilio de partes. — Reclamos, Talcahuano 463.
$ 10.— e.2|10-Nº 27.240-v.6|10|50

A. González, balanceador, oficinas Bartolomé Mitre 1734, avisa al comercio: que Juan Antonio Martínez, vende a Gustín Rodríguez y Bernabela Rodríguez, negocio despacho de pan, facturas, calle MONTE Nº 3614. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.
Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.2|10-Nº 27.136-v.6|10|50

Avisan, Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que Antonio Veras, Jesús Veras y Manuel Veras que giran "Veras Hnos.", venden a Francisco Vázquez y Gerardo Beloso el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, en la calle MAGALLANES Nº 1300 y PATRICIOS Nº 1202 al 1208, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 27 del Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.2|10-Nº 27.253-v.6|10|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Mateo Bossolasco vende a Luis Ramón Carmelo Jorio Gnisci, su negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en JOSE MARIA MORENO 1641. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.313-v.9|10|50

"N"

Al comercio: se hace saber que Oscar Roberto Repetto, vende a Mario Cartamil, su negocio en el ramo de tintorería

ubicado en esta Capital, calle NAZCA Nº 4901, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 10.— e.5|10-Nº 27.772-v.11|10|50

L. Cabrera, García & Cía., ofic. R Peña 382, 1º B, T. E. 35-8421, avisan: Alfonso Fernández, vde. s|parte mitad neg. almac. comest. y desp. beb. alcohol por copeo a José Pereira y Cesáreo Menéndez, JORGE NEWBERY 3001, Cap. Reclam. ley. domic. part., n|ofic.
$ 10.— e.4|10-Nº 27.498-v.10|10|50

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Pérez Romero, domiciliado Monroe 4973, vende sedería Asamblea 866 a Alberto, Simón y Salomón Sasson, que girará bajo rubro: "Sasson Hnos.", domiciliados NEUQUEN 2917. Reclamaciones término legal, mis oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.614-v.10|10|50

"O"

Prudencio Machado, martillero público, oficinas San Juan Nº 3928, T. E. 97-0143 y 6720, avisa: que el señor José Antonio Fernández, vende su negocio de despacho de pan y venta de facturas, sito en la calle NICASIO OROÑO Nº 2201, al señor Aníbal Alonso. — Reclamos de ley, dom. ambas partes, mis oficinas.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.727-v.11|10|50

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, T. E 37-3225, que Luis Brighenti y Aquiles Narciso Gotelli, venden a Horacio Luis Alberto López y Rafael Ballester, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, en la calle 11 DE SEPTIEMBRE número 4648, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, septiembre 29 del Año del Libertador General San Martín de 1950.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.628-v.10|10|50

Aviso: Al comercio, que Antonio Souza vende a la señora Isabel Maidana, su negocio de cigarrería y anexos, sito calle OLAVARRIA Nº 853. Reclamaciones en el negocio, domicilio de las partes.
$ 10.— e.3|10-Nº 27.278-v.9|10|50

Ley Nº 11.867. — César Cingolani y Guillermo Luis Bullorini únicos socios de la firma "Cingolani y Bullorini" con domicilio en esta Capital calle OLIDEN Nº 2325, hacen saber su disolución. Carga con el activo y pasivo el socio Cingolani. — Reclamos al escribano Ernesto G. Hiriart con oficinas en César Díaz Nº 5299 esq. Lope de Vega. — Buenos Aires.
$ 20.— e.2|10-Nº 27.259-v.6|10|50

"P"

Avisan, Martínez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que Carmen Rodríguez de Fernández, vende al señor Juan Rama su negocio de hotel, sito en la calle PIEDRAS 720. — Reclamos de ley, al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, 5º piso, dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.746-v.11|10|50

Avisan al comercio, "Marbesa" (Martínez, Benyon y Sánchez), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, piso 2do., dept. "A", T. E. 37-7847, que con su intervención Rafael Marrapodi, vende a Isidro Inocencio Sandra, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PEDERNERA 2937 al 2941 de esta ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.705-v.11|10|50

Miguel Casellas Poch, domiciliado Perú 974, comunica vender libre de pasivo su negocio de quesería, fiambrería y rotisería denominado "La Ideal", instalado en la calle PERU Nº 974 de esta ciudad a Dionisio Paulino Helguera, domiciliado Perú 731. — Reclamos, escribanía B. Raúl Goyenechea, C. Pellegrini 385 domicilio constituído. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.691-v.11|10|50

Avisamos: Aslan Faena, Natalio Faena y Jacobo Faena, disuelven entidad social "Aslan Faena Hermano e Hijo S. R. L.", haciéndose cargo activo y pasivo negocio PATRICIOS 600, Aslan y Jacobo Faena, retirándose Natalio Faena y se le adjudica en pago su capital fábrica tejidos Laprida 215, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires. Domicilio partes negocio. Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.538 v.10|10|50

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. del E. 86-1587, avisan: Manuel J. López, Joaquín José López y José J. López, vende comestibles y bebidas alcohólicas en den a José Giraldez, despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, MANUELA PEDRAZA 3301, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.596-v.10|10|50

Organización Silro, Sarandí Nº 958, avisan que Sebastián J. Torres e Hilario Di Blasio, venden a José Rodríguez, lechería y productos de granja, sito PAVON Nº 1307, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.2|10-Nº 27.220-v.6|10|50

"Organización Capriva", Prieto y Cía., balan. y mart. púb., oficinas Federico Lacroze Nº 2342, T.E. 76-6271: Avisan que María Eusebia Solari de Bacri, vende a Osmar Antonio y Néstor Víctor Fernández, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general, envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 4765, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.2|10-Nº 27.155-v-6|10|50
e.6|10-Nº 27.155-v.12|10|50

"R"

Se hace saber por cinco días, que Pedro Cerrutti, domiciliado Rivadavia número 6215, vende a Nicolás Guzmán Bonino, domiciliado Camacuá Nº 177, el negocio de óptica y fotografía, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6215. Reclamos de ley, Uruguay 328, piso 2º, dep. 4, estudio doctor Lorenzo Sabelli.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.522-v.10|10|50

Sáenz de Tejada & Villagrasa, balanceadores y martilleros públicos, con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA 382, piso 3º, oficina A, avisan que el señor Federico Sáenz de Tejada, ha transferido al señor Juan Villagrasa, por mutuo y amigable convenio, su participación en la sociedad de referencia, haciéndose cargo este último del Activo y Pasivo de la misma, a partir del 1º de octubre de 1950. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 25.— e.3|10-Nº 27.409-v.9|10|50

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151, que Gregorio Blanco, vende a Alfredo de Dios y Dosinda González de de Dios, el comercio de restaurant, bar, despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 1895 al 99, domicilio éste partes contratantes. Reclamos ley.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.342-v.9|10|50

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de tienda, mercería, modas y artículos de lencería en general, que tengo instalado en esta Capital, calle RIVADAVIA 8628, y que se efectuará a favor del señor Oscar de los Cobos, Oscar Fortunato Cattaneo. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 26 de setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 25.— e.2|10-Nº 27.162-v-6|10|50

"S"

Avisa Roberto Salvador Demarco que vende a Horacio Angel Demarco la parte que le corresponde en el negocio de radio y electricidad sito en SANTOS DUMONT Nº 3497. — Domicilio partes y reclamos legales, Santos Dumont Nº 3497.
$ 10.— e.4|10-Nº 27.581-v.10|10|50

Avisa, "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Manuel Rodríguez García, Juan Ortíz López y Ramón Pérez, venden a Antonio De la Cera y Aurelio Alonso, su negocio de café y bar, denominado "Los Pinos", sito en SARMIENTO 626. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.815-v.11|10|50

Escribanía Copquin, Registro Nº 25, Corrientes 1393, 5º piso, avisa: que ha sido disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Baumwollspinner & Cía.", instalada en esta Capital, con negocio de armazones para tapicería, calle SEGUI Nº 1889, habiendo tomado a su cargo su activo y pasivo el socio señor Beinisch Baumwollspinner. Reclamaciones de ley en mi escribanía, domicilio constituído por las partes.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.785-v.11|10|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SIMBRON Nº 5168, al señor Leopoldo Enrique Tramanoni. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Enrique Martín. — Buenos Aires, Septiembre de 1950.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.633-v.10|10|50

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asoc. Bal. y Mart. Públ., of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Marcelina Tamborini de Clerici, dom. San Eduardo 4822, vde. libre gravamen a Marcos Gluck, confitería, veta. bebid., envas. y helados, sito SAN EDUARDO 4793, dom. éste comprad. recl. ley, m|ofic., Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.583-v.10|10|50

"Kibudi y Dayo" sociedad domiciliada en Castelli 353, vende a "B. Martínez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Pueyrredón 1598, su negocio de sedería, sito en la calle SANTA FE 2580. — Reclamos, "Estudio Repún", Rivadavia 755, piso 4º, "H".
$ 15.— e.4|10-Nº 27.523-v.10|10|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, 50-8312, Capital, avisa, que Julio Escolar y José Velay, venden a Amado Ortega y Pedro Favale, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en la calle SANABRIA Nº 3302, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.509-v.10|10|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, T. E. 50-8312, Capital, avisa, que Celestino Suárez García, vende a Esteban D' Angelo y Pedro Graumiak, su negocio de café, bar, billares, casa de lunch y anexo parrilla, sito en la calle SANABRIA Nº 2402, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.508-v.10|10|50

Manuel Ferreira, vende con activo y pasivo su tercera parte a Héctor Antonio Caviglia y Zadot Vaamonde negocio restaurant, sito SERRANO Nº 194, domicilio de las partes. — Reclamos al negocio término ley.
$ 10.— e.4|10-Nº 27.428-v.10|10|50

Se hace saber que don Juan Guillermo Sarille Palacios, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, transfiere el negocio de ferretería, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 682, denominado Ferretería "Central", a la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Financiera de Importación y Exportación (Cofimpex - S. R. L.)", con domicilio también en esta ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, sexto piso. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º, departamento letra A.
$ 25.— e.4|10-Nº 27.534-v.10|10|50

Adolfo Hernando, martillero público, oficinas A. Jonte 4699, Capital T. E. 69-1886, avisa: que Alberto Siciliano, vende a Avelino Gutiérrez, negocio de carnicería, sito SEGUROLA 2359. Reclamos de ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 15.— e.3|10-Nº 27.408-v.9|10|50

Con intervención del escribano Amadeo P. Villa, con oficinas en Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se disolverá la sociedad "Laura y Regina", con casa de modas y talleres de alta costura de medidas para señoras, con domicilio en esta Capital, calle SUIPACHA 732, piso 1º. Toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad la señorita Laura Rodríguez, domiciliada Suipacha 732, piso 1º.
$ 20.— e.3|10-Nº 27.318-v.9|10|50

"T"

César Pini Achaval, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso tercero, hace saber: que don Oscar Mittler, con domicilio en esta Capital, calle Charcas Nº 817, vende a don Julio Kneitschel, domiciliado en Heredia 1748, Capital, el negocio dedicado al ramo de compra venta de sellos filatélicos, denominado "Casa Filatélica Mundial", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 460. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.505 v 10|10|50

Luis Díaz, martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 1975, 23-1429; avisa: María Luisa M. Quijano vende a Isabel De Bilyk y Rosa M. Bacques su negocio de tienda y ropa para bebés, sito en TACUARI Nº 621. Domicilios de las partes. Reclamos ley mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950.
$ 10.— e.4|10-Nº 27.576-v.10|10|50

Armando Giudici y Cía., Soc. en Comandita, venden despensa comestibles, sita TRIUNVIRATO 4249, a Juan Crespo y Ricardo Crespo, libre todo gravamen. — Para reclamaciones de ley Triunvirato 4249, domicilio vendedor y comprador.
$ 10.— e.4|10-Nº 27.577-v.10|10|50

"V"

Guillermo Miguez, mart. matriculado, Perú 84, esc. 17, avisa al comercio que doña Teresa Martínez de Cayón vende a don Elisio Antonio Aires, la casa de pensión, calle VIRREY DEL PINO número 2182, libre de gravamen, constituyen las partes domicilio en Perú 84, piso 1º, of. 17. Reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.659-v.11|10|50

Se hace saber que la sociedad "Gaite, Guerreiro y Cía.", con negocio de fabricación de pan para sandwiches, instalado en la calle VIRREY LINIERS 853|55, se disuelve recibiendo cada socio lo que le corresponde por capital y utilidades. — Domicilios de la sociedad y de los socios: Virrey Liniers Nº 853. — Reclamaciones: escribanía Torterola, Maipú 71, Capital.
$ 15.— e.5|10-Nº 27.726-v.11|10|50

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Rodríguez y Vega", con domicilio legal en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 2419, 4 piso, Dpto. 9, dedicada a la explotación de artículos de perfumería en general se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el Sr. Fermín Abel Rodríguez. Reclamos en la calle Viamonte Nº 2419, de esta Capital, donde las partes fijan domicilio.
$ 20.— e.5|10-Nº 27.761-v.11|10|50

Avisa: Francisco García y Cía., martilleros públicos, Roca 856, Vicente López, que bajo su intervención el Sr. Miguel Telese vende el negocio bar y billares, sito en la calle VIAMONTE 321, Capital Federal, a los señores Juan Scaglione y Jorge Placente, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo término de ley nuestras oficinas.
$ 20.— e.4|10-Nº 27.535-v.10|10|50

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, corredores, Salta 489, 37-1908, que Pedro Cortiñas y R. Martínez vendieron a Angelino Gómez, Antonio Fernández y Constantino Gancedo, el negocio almacén y despacho bebidas, VENEZUELA Nº 1100 esquina LIMA. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos términos ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|10-Nº 27.579-v.10|10|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Juan García, José Rodríguez Soto, Secundino González y Benito Martínez, venden a Francisco

Martelo, Domingo Suárez, Celso Crespo y Celso Estévez, su negocio de restaurant, hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en VENEZUELA 938|42|46. Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso primero, domicilio partes. T. E. 34-8987.

$ 20.— e.3|10-Nº 27.312-v.9|10|50

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martiliero público, con of. Uruguay 435, piso 4º, que Santiago López y Felisindo López que giran "López Hnos.", venden a José García su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta ciudad, calle VIAMONTE Nº 2102 esquina a JUNIN Nº 696. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos, en mis oficinas.

$ 20.— e.2|10-Nº 27.194-v.6|10|50

Azón y Rossi, martilleros públicos, con oficina en la calle E. Ríos Nº 2048, T. E. 26-1948, Capital, comunican que el señor Horacio Musante, vende su negocio de lechería y fábrica de helados, sito en la calle VIEYTES Nº 1081, Capital, a los señores Luis Marcel, Carlos Ressaroli y Julio González que girarán en plaza con el rubro de Luis Marcel y Cía. constituyendo domicilio en el mismo negocio, para reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.2|10-Nº 27.242-v.6|10|50

"Y"

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Juan Cid, Benjamín Cid, José Cid, Ramón Sieiro y Enrique Amigo venden a Casimiro Alonso, Zacarías Grisaleña y Enrique De Lorenzo, su negocio de bar, café y lunch, denominado "Brindis", sito en H. YRIGOYEN 454. — Reclamos ley n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.

$ 20.— e.5|10-Nº 27.816-v.11|10|50

Se avisa al comercio que don Feliciano García Sanz, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1128, transferirá su negocio de mercería, ropería y casimires, instalado en HIPOLITO YRIGOYEN 1128, con su activo y pasivo, a la nueva entidad "F. García Sanz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones al escribano José Luis Quinos, con oficinas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

$ 15.— e.5|10-Nº 27.757-v.11|10|50

Avisan: José M. Cajaraville y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916; Julián Martín, Antonio Cruz y Francisco Martín venden a José Montero, Pedro García, José Ramón Quiroga, Raúl D. Priegue y Evaristo González, el café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, HIPOLITO YRIGOYEN 689|99 esquina a TACUARI 94, domicilio de ambas partes.

$ 20.— e.5|10-Nº 27.716-v.11|10|50

"Z"

Avisan: G Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que el Sr. Faustino Peon vende al señor Tristán Lino Aranda su negocio de fiambrería y quesería, calle ZAPIOLA número 2100 esq. JURAMENTO, domicilio partes, reclamos ley en n|oficinas.

$ 10.— e.4|10-Nº 27.544-v.10|10|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Al comercio: Se hace saber por cinco días, que Alfredo Nascimento vende a Luis Rafael Espósito, su establecimiento industrial para la elaboración de pescado, ubicado en PUERTO RAWSON, TERRITORIO DEL CHUBUT, registrado bajo el Nº 2.116. — Para reclamos de ley: Avda. Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dpto. "R", estudio Dr. José P. Lacasia, donde también constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Octubre dos del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 20.— e.5|10-Nº 27.756-v.11|10|50

CHUBUT

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro Nº 3 de Esquel (Chubut), calle Sarmiento Nº 470, hace saber que con su intervención, don Armando Catalino Aguilar, vende a don Luis Fuertes, su negocio de pensión bar, denominado "Pensión Andina", ubicado en la AVENIDA MARIA EVA DUARTE DE PERON Nº 758, domicilio también de los contratantes de ESQUEL (CHUBUT). Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse ante el escribano actuante dentro de los términos legales Esquel (Chubut), septiembre 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 25.— e.3|10-Nº 27 340-v.9|10|50

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro Nº 3 de Esquel (Chubut), calle Sarmiento 470, hace saber: que con su intervención los señores Antonio Battistina y Victorino Fernández, venden a los señores Ricardo Valente y Eduardo Jones, su negocio de hotel, ubicado en la esquina de las calles PRESIDENTE SARMIENTO y GENERAL SAN MARTIN de la localidad de GOBERNADOR COSTA (CHUBUT), denominado "Americano", domicilio de los contratantes, las reclamaciones pertinentes, deberán efectuarse ante el escribano actuante dentro de los términos legales. Esquel (Chubut), septiembre 21 de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín.

$ 30.— e.3|10-Nº 27.338-v.9|10|50

Al comercio: Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano titular del Registro Nº 3 de esta localidad de Esquel (Chubut), calle Sarmiento 470, hace saber que con su intervención don Cipriano Martínez, vende a don Francisco Souza Mariñas, su negocio de hotel, denominado "Hotel España", ubicado en las calles 25 DE MAYO esquina SAN MARTIN, de ESQUEL (CHUBUT), domicilio también de los contratantes. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse ante el escribano actuante dentro de los términos legales. Esquel (Chubut), septiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

$ 25.— e.3|10-Nº 27.339-v.9|10|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar su aprobación por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo con la autorización de aceptar todas las modificaciones que estas autoridades exijan.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|10.-Nº 27.923.-v.27|10|50

ALCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950 a las 17 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al VII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección en su caso.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.6|10-Nº 27.902-v.27|10|50

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de un síndico titular por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|10.-Nº 27.924.-v.27|10|50

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 11 de Febrero 1932
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 del corriente a las 21 horas en la sede social, calle Uspallata Nº 3.090, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Informe de la labor desarrollada.

4º Consideración de las gestiones en trámite.

Buenos Aires, octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Directiva.

$ 80.— e.6|10-Nº 27.896-v.18|10|50

ACONQUIJA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Cangallo 439, Esc. 302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 90.— e.6|10-Nº 27.934-v.20|10|50

"B"

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Expediente Nº 4.909
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, las 11 horas, en Defensa 247, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Reforma de los artículos segundo, octavo, noveno, duodécimo, décimotercero, y décimoquinto del estatuto de la sociedad, según proyecto preparado por este directorio y cuyo texto puede consultarse en nuestras oficinas, Defensa 247, de 14 a 18 horas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.6|10-Nº 27.784-v.27|10|50

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, a las doce horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.892.-v.27|10|50

"C"

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 832, el 31 del cte., a las 12 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.915-v.27|10|50

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.927-v.27|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

Registro Nº 4.007

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.874-v.27|10|50

CERAMICA BENEDETTO S. A.
Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de los mismos (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.863-v.27|10|50

CORINALDO
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial S. A.
C.O.R.C.I.F.I.S.A.
(Número de Registro 4.520)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 1143, 5º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.862-v.27|10|50

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 11.15 horas, en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 10º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.886-v.27|10|50

"CERVECERIA DE RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Aumento de capital de acuerdo con el artículo 8º del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores y un suplente.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.909.-v.27|10|50

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Nº de registro 2921

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950, a las diez horas, en la sede social, calle Pozos 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.878-v.27|10|50

CACYTMAR
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A
Nº Registro 3940

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas en 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de 1 director titular.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.875-v.27|10|50

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Número de Registro - N. 4533)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.861-v.27|10|50

C. A. F. I. M.
Sociedad Anónima
Cía. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente; Carlos Horacio Jones, secretario.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.843-v.27|10|50

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en la sede social de la compañía, calle Córdoba 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Retribución de directores, gerentes y síndico.

3º Elección de siete directores titulares, de conformidad con el artículo décimo de los estatutos y elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta el día anterior del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.6|10.-Nº 27.906.-v.27|10|50

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las renuncias de los cinco directores titulares a fin de adecuar el término de los mandatos al artículo 13 de los estatutos;

4º Para el caso de aceptación de las renuncias precedentes, elección de cinco directores titulares por el término de dos años establecido en el artículo 13 de los estatutos;

5º Elección de tres directores suplentes;

6º Elección de síndico y síndico suplente;

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, octubre 6 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Fiore, presidente.

$ 225.— e.6|10.-Nº 27.884.-v.27|10|50

"CH"

"CHILOTE"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
Registro Nº 3969
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.856-v.27|10|50

"E"

EL CIMARRON S. A.
Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.855-v.27|10|50

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera, Agrícola & Comercial

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950 "Año del Libertador General San Martín", y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Reconquista 336, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.828-v.27|10|50

"F"

FRANKLIN Y HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 955

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de junio de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 170.— e.6|10-Nº 27.916-v.31|10|50

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora.

3º Fijación de las atribuciones, régimen y remuneración de dicha comisión.
4º Fijación de plazo y forma de distribución del capital realizado.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 135.— e.6|10-Nº 27.956-v.27|10|50

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Noviembre a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150.— e.6|10-Nº 27.959-v.27|10|50

FINANCIERA TIPOGRAFICA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local calle Tucumán 439, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Fijar el número de directores titulares y su elección por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 21 de los estatutos.
$ 150.— e.6|10.-Nº 27.895.-v.27|10|50

FIPLASTO S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario del 5º ejercicio, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo;
2º Honorarios Directorio y síndico;
3º Determinar el número de directores a elegir y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares que correspondan y un director suplente por el plazo estatutario de tres años;
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.6|10.-Nº 27.846.-v.27|10|50

"G"

GENELECTRIC RAYOS-X
S. A., Com. e Ind.
(Exp. I.G.J.: 3.844)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las dieciséis horas, en las oficinas de la sociedad, calle Juncal Nº 735, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de tres series de acciones ordinarias de $ 205.000.— m|n. c|l. v|n. cada una, para dar cumplimiento a la resolución de la asamblea del 31 de marzo de 1949.
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, calle Juncal Nº 735. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.6|10-Nº 27.947-v.27|10|50

GABACO S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 octubre 1950, a las 18 horas, en Vidt 2826.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar remuneraciones directores gerentes y director técnico.
3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 junio 1950.
4º Elegir síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 120.— e.6|10.-Nº 27.865.-v.27|10|50

GENELECTRIC RAYOS X.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Expte. I. G. J. 3.844)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, calle Juncal Nº 735, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de todos los puntos del orden del día sometidos a la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1949 y ratificación de todo lo resuelto por aquella.
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, calle Juncal Nº 735. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 225. — e. 6|10-Nº 27.829-v.27|10|50

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.
Comercial e Industrial
(Expte. Nº 379)
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 195. — e.6|10-Nº 27.845-v.27|10|50

"H"

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre a las 11 horas en el local social, calle Alsina 665, capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.
$ 150. — e.6|10-Nº 27.658-v.27|10|50

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los directores y síndicos.
4º Remuneración al directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 195. — e.6|10-Nº 27.656-v.27|10|50

H E F I V A
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
Registro Nº 3.069
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas en su local social calle Tucumán 348, 7º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1950|1951.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 135. — e.6|10-Nº 27.835-v.27|10|50

"I"

INSTITUTO CIENTIFICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
(Nº 1.427)
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre próximo, a las 20 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación del directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, hasta el 27 de octubre inclusive. — Buenos Aires, 29 de setiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
$ 180. — e.6|10-Nº 27.704-v.27|10|50

INSTITUTO LLORENTE ARGENTINO
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.6|10-Nº 27.897-v.27|10|50

INDEPENDENCIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Santiago del Estero 112
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 11 horas en el local social de la calle Santiago del Estero Nº 112, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período de un año.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135. — e.6|10-Nº 27.876-v.27|10|50

I N D Y A S
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina Industrial Y Comercial
Buenos Aires
Registro Nº 4.143
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes a la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).
$ 195. — e.6|10-Nº 27.840-v.27|10|50

"J"

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 2427
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.6|10-Nº 27.857-v.27|10|50

"L"

LORD
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 340 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado, reclamando la boleta de entrada en la que constará el número de votos.

$ 180. — e.6|10-Nº 27.925-v.27|10|50

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.596
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 31 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal y de dos suplentes por igual período, por terminación de mandato de los actuales directores.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 210. — e.6|10-Nº 27.932-v.27|10|50

"LA RECTORA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. Julio A. Roca 672
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"Año del Libertador General San Martín"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 672, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período de un año.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.877-v.27|10|50

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nac. 795
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc. c) de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 3058, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 46º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950|1951.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º, de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.938-v.27|10|50

LA GESTORA
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 113, 4º, el día 31 de octubre de 1950, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Aplicación de los beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Elección de diez directores, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Ernesto Pollak Bondy, Luis A. Larrieu de Laferrere, Alberto L. Casasco, Alberto J. Garrido, Dr. Bernardino C. Horne y Manuel Otero, que cesan por expiración del mandato, de acuerdo al art. 14º de los estatutos y de los señores Angel Blanco Salvatierra y Dr. Juan A. Gabastou, que renunciaron y de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Dr. Cornelio Viera e Ingº. Guillermo Fasce Devoto, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas. (Art. 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de julio de 1950.

$ 300.— e.6|10-Nº 27.899-v.27|10|50

"M"

MAROLIVA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|48 el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente, por expiración del mandato de los señores Ignacio Oclander y Armando Larrieu.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 29 de los estatutos).

$ 180.— e.6|10-Nº 27.901-v.27|10|50

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima - (En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Reglamentaria que tendrá lugar el día lunes 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificación o rectificación del nombramiento de un liquidador titular y designación de dos liquidadores suplentes.

3º Consideración del estado de liquidación, ofertas de compra, etc., y de todo otro punto relacionado con la situación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en bancos de esta Capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.

$ 225. — e.6|10-Nº 27.954-v.27|10|50

"P"

PEX
Sociedad Anónima
Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.891-v.27|10|50

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 — Bs. As., T. E. 32-5779
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de Octubre de 1950
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 18º y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución al director general.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.850-v.27|10|50

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 — Bs. As., T. E. 32-5779
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de Octubre de 1950
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11.30 horas (a continuación de la Asamblea General Ordinaria), en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 9º, 11º, 12º, 13º, incisos c), i), 15º, 20º y 22º.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.849-v.27|10|50

PACIFICO ARGENTINA S. A. NAVIERA & COMERCIAL
Número de Registro 4973
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Avenida J. A. Roca 610, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.834-v.27|10|50

PRODUCCION
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950 a las 16 horas, en la calle Corientes 1485, primer piso, departamento A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección del nuevo Directorio y fijación de retribución a los miembros que se designen.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario o comprobante de tal depósito, con tres días de anticipación al del fijado para la reunión (art. 10 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.6|10-Nº 27.913-v.27|10|50

"R"

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima. — Buenos Aires Registro Nº 4.060
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 15,45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

$ 180. — e.6|10-Nº 27.841-v.27|10|50

"S"

"SOMINAR"
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 3467
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de mandato de la gerencia.

3º Nombramiento de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín, octubre 7 de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10.-Nº 27.915.-v.26|10|50.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en Alsina 440, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1949|1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.882-v.27|10|50

SAN ISIDRO GOLF CLUB
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que en las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial del aviso a convocatoria, ha sido omitido en el artículo primero una parte del mismo, el cual deberá leerse en la forma siguiente:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

$ 60.— e.6|10-Nº 27.825-v.20|10|50

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL
Watson, Gordoniz & Cía. Ltda.
Cangallo 328 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 36º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos).

5º Autorización al Directorio para dar destino al fondo previsión seguro y reserva especial exigible.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.825-v.27|10|50

Sociedad Anónima Comercial y Financiera PIRHUA
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en su sede social calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 7º, escritorio 723, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Elección por un año de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10.-Nº 27.859.-v.27|10|50

SOANCOFI
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, Caseros 3033, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.839.-v.27|10|50

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 30º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis C. Vigiano, Virginio Maffei, Dr. Antonio Robirosa y Arturo A. Fauvety, que terminan sus mandatos.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El Presidente.

$ 225.— e.6|10.-Nº 27.870.-v.27|10|50

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las doce horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio

$ 135.— e.6|10-Nº 27.776-v.27|10|50

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXXI Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXXI ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Transferencia del saldo del fondo amortización cédulas a fondo de previsión.

3º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente, de acuerdo a los arts. 15, 16, 28 y 30 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en algún banco de la capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

$ 225. — e.6|10-Nº 27.800-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.15 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.803-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SANTA ANA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.808-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.806-v.27|10|50

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.804-v.27|10|50

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la venta de un campo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 90. — e.6|10-Nº 27.805-v.27|10|50

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio,

recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.6|10.-Nº 27.637.-v.27|10|50

SOCIEDAD ESLOVENA DE SOCORROS MUTUOS
Nº Insp. 1199
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en nuestro local de la calle Simbrón 5148, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Información sobre trámite de los estatutos.

2º Consideración y aprobación de memoria y balance.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea.

4º Renovación de autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales titulares.

La asamblea sesionará válidamente a la hora indicada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en ella o media hora más tarde con los que hubieren concurrido a ella.

En la seguridad que considerará un deber concurrir a dicha asamblea lo saluda muy atte. — Carlos J. Kovacic, secretario.

$ 3.— e.6|10-Nº 27.864-v.10|10|50

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio trigésimo segundo.

3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 33º y elección de los que falten para integrarlo, por el término de dos años.

4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

$ 180. — e.6|10-Nº 27.903-v.27|10|50

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 34 inciso 6º) de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre próximo, a las 11.30 hs., en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Modificación de lo artículos 7, 23, 24, 28, 35, 36, 38 y 44 de los estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El presidente. — Buenos Aires, Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

$ 180. — e.6|10-Nº 27.869-v.27|10|50

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 18 horas en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Destino de las utilidades y fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 195. — e.6|10-Nº 27.860-v.27|10|50

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Modificación de los Artículos 16, 26, 41, 54 y 55 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.907-v.27|10|50

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 315. — e.6|10-Nº 27.898-v.27|10|50

Sociedad Anónima
HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de 3 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José A. Hinds, Ronald C. Drysdale, Gerald C. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Secretario.

$ 224.— e.6|10-Nº 27.917-v.30|10|50

SANATORIO PODESTA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Viamonte esq. Uruguay Nº 714, el día martes 31 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de dos directores delegados, un director titular y tres directores suplentes por tres años, un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 330.— e.6|10-Nº 27.943-v.27|10|50

"T"

TELEX ARGENTINA S. A.
Industria Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 5475
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la calle Lavalle 913, 2º piso, a las 19 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1950 y del informe síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 255.— e.6|10-Nº 27.900-v.27|10|50

TIENDAS MIL SALDOS S. A.
Nº de Registro 3.937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 27 de octubre, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de autoridades, elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Tiendas Mil Saldos, Sociedad Anónima, Adolfo Ricagno, presidente.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.926-v.27|10|50

"V"

VISARGENTINA S. A. IND. Y COM.
Bdo. de Irigoyen 330 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Aumento del capital social autorizado a tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

4º Autorización al Directorio para emitir acciones por el capital social autorizado, decidiendo la asamblea su aumento, o sea hasta tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.866-v.27|10|50

Convocatorias Anteriores

"A"

"AEDES"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, piso 3º, Capital, el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y el informe del síndico.

3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.

4º Elección de tres directores titulares y de tres suplentes, por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.458-v.26|10|50

ALFA - LAVAL S. A.
Número de Registro de la Inspección General de Justicia 1276
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 11950.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

3º Elección del síndico ttiular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.640-v.26|10|50

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas, en la sede social de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Informe del síndico.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950.

3º Designación de cuatro directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Distribución de utilidades.

Buenos Aires, 28 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 27.720-v.26|10|50

AUTOLINE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Registro Nº 1.471)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, en el local, Herrera Nº 475, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular en reemplazo del director doctor Manuel A. Portela Ramírez, que termina su mandato por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.

3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195. — e.5|10-Nº 27.683-v.26|10|50

"A G R O"
S. A. Territorial, Agrícola Ganadera
Número de Registro 3023
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, hora 10, en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores; uno por dos años por terminación de mandato y uno por un año, para completar el período a que fuera electo un director que renunció a su cargo.

3º Elección de un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.699-v.26|10|50

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 19.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores, síndico y empleados.

3º Elección de un director suplente para completar el período.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.811-v.26|10|50

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 16.30 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado par la reunión (art. 25).

$ 165. — e.5|10-Nº 27.765-v.26|10|50

"ALPINA"
INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11,30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, de! ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico

3º Elección de directores por 3 años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.601-v.25|10|50

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola Financiera y de Administración
Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 3.489
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1950, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio al 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.421-v.11|10|50

A. HILDING OHLSSON LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano número 936, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.461-v.25|10|50

A G U A R A
Ganadera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas conforme el artículo 6º de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local, calle Cangallo número 444, 5º piso, el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 y 30 horas, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 7º de los estatutos.

$ 165.— e.4|10.-Nº 27.466.-v.25|10|50

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 13,30 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica Nº 845, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Remuneración extraordinaria al Directorio.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.492.-v.25|10|50

ANTONIO JOURDAN Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juncal Nº 2833, para la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Aprobación de las remuneraciones autorizadas por el artículo 13 de los estatutos;

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.386-v.24|10|50

ASOCIACION DE SOC. MUTUOS Y PRIMEROS AUXILIOS DE MUNRO
Año del Libertador General San Martín

Munro, Septiembre 21 de 1950.

Señor consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de octubre a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Municipalización.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, la asamblea se reunirá con los socios presentes una hora después de la anunciada, por lo tanto rogamos puntual asistencia. — Lo saludan atentamente. — El presidente y el secretario.

$ 4.— e.3|10-Nº 27.300-v.6|10|50

ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRAL
Número de Registro 4465
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las once horas y treinta minutos, en el local, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres a siete directores titulares y de hasta igual número de suplentes y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria del país o del extranjero.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.377-v.24|10|50

"A L S A"
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 12,15 horas en el local Salta 172, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número y elección del Directorio por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.311-v.24|10|50

ARGENVER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 hs., en el local social calle Córdoba 890, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10.-Nº 27.147.-v.23|10|50

ADHEMAR LDA.
Ref. Nº 2328
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1950 a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al 23º ejercicio (1-7-49 al 30-6-50).

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.29|9.-Nº 27.007.-v.20|10|50.

ARGOS

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, a las 18,30 horas, en el local de la compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, o de más, en el caso que, de acuerdo con el punto 2º, la asamblea resolviese aumentar el número de directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco, comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10.-Nº 27.591.-v.25|10|50

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Número de Registro 3510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 150.— e.29|9.-Nº 27.017.-v.20|10|50.

ANTARTIDA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en la calle Lavalle 655, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 150. — e.29|9-Nº 27.134-v.20|10|50

"ATALAYA"

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Número de Registro 3935

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.28|9-Nº 26.898-v.19|10|50

ACEROS ESPECIALES

Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, en el local San Martín 201, piso 3º, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 23 de noviembre de 1949.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950.

3º Elección de tres directores en sustitución de los señores: Luis Grassi, Aldo d'Ormea y Dr. Bartolomé Sivori, que terminan su mandato.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Consideración de lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo al Artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna Institución Bancaria. — Buenos Aires 27 de Septiembre 1950. — Félix Alvarez, coronel (R. A.), presidente.

$ 225. — e.2|10-Nº 27.236-v.23|10|50

A R T A C

MANUFACTURA ARGENTINA DE TUBOS DE ACERO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Importadora y Exportadora

Número de Registro 5.010

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de ocho directores titulares por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Artículo 35º de los estatutos.

$ 135. — e.28|9-Nº 26.949-v.19|10|50

Comercial e Industrial

"A T T I K A" S. A.

Expediente Nº 5299

CONVOCATORIA

El Directorio de Attika Sociedad Anónima, Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día once de octubre de 1950 a las dieciséis horas en la calle Tucumán 2417, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades; fijación de remuneraciones;

3º Fijación del número de directores; elección de presidente y vocales así de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.161-v.9|10|50

A T L A N T A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración directores, g e r e n t e s (Art. 8 estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.856-v.19|10|50

ARDISCO, S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

Exp. Nº 4888

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 11 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en Lavalle Nº 2182, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100. — e.26|9-Nº 26.703-v.9|10|50

"ARBEL"

S. A. Financiera Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1950 a las 11 horas en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre del "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.26|9-Nº 26.618-v.16|10|50

ARCO FILM S. A. CINEMATOGRAFICA

Nº 5.261

Lavalle 2185, T. E. 47-0643

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1950 a las horas diez y ocho en Lavalle 2185, planta baja B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que alude el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, aprobados por el Directorio y por el síndico con resolución de fecha 25 septiembre 1950.

2º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos con respecto al depósito de los certificados de acciones con tres días de anticipación sobre la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad. Lavalle 2185, planta baja B.

$ 150.— e.26|9-Nº 26.666-v.16|10|50

ACONGUA

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

Registro Nº 3806

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.456-v.25|10|50

"B"

BOLSARPIL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de [illegible] o último.

2º Nombramiento de directores por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9º) y de un síndico (Art. 13º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10.-Nº 27.464.-v.24|10|50

BROMBERG Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

(Nº de Registro 2329)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de octubre a|c., a las 17,30 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.294-v.24|10|50

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Hipólito Yrigoyen Nº 2576

Buenos Aires

Registro Nº 3.143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio a aumentar el capital autorizado hasta quince millones.

3º Elección de Directorio: un presidente y cuatro directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 192.— e.3|10-Nº 27.169-v.25|10|50

"BEACON", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Expediente Nº 4.000

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña número 720 (piso 1º), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias o informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente y,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º) hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 204.— e.3|10-Nº 27.204-v.26|10|50

BROUSSON SOC. ANON.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Estomba 2862|98, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, a saber: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, todos con referencia al ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar las retribuciones a los señores directores y síndico titular.

4º Ratificar las retribuciones a los directores asesores y gerentes.

5º Elección de directores (tres titulares y dos suplentes) por dos años.

6º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente; Esteban Arcapalo, 1er. director.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.353-v.24|10|50

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 46º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1950.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1951.

3º Elección de 3 directores titulares, por tres años; 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente; F. Genta, gerente.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.305-v.24|10|50

B. I. V. A. S. A. ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES, INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, S. A.

Hipólito Yrigoyen Nº 2576

Buenos Aires

Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso, 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores y elección de Directorio por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinar la retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 176.— e.3|10-Nº 27.172-v.25|10|50

BOLSARPIL

Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. (Art. 4º, art. 5º, art. 9º, art. 10º, art. 11º, art. 12º, art. 13º, art. 14º, art. 15º, art. 16º, art. 17º).

2º Conferir las autorizaciones del caso.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — El Directorio.

$ 135. — e.3|10-Nº 27.465-v.24|10|50

BALBI & BAGNARDI

N. 3.428

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al señor presidente.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.20|9-Nº 26.313-v.10|10|50

"BILZ", FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General de Accionistas

La comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día miércoles 25 de octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de lo actuado por la comisión liquidadora hasta la fecha de asamblea.

3º Destino de las utilidades.

4º Honorarios de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión o medida relacionada con la liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 240.— e.28|9-Nº 26.875-v.19|10|50

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES, S. A.

25ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio Gerez, Domingo L. Zavala y Ricardo Raggio, por terminación de su mandato.

3º Elección de un director, en reemplazo del titular doctor Arturo E. Polledo, que renunció, por el período que resta para la terminación de su mandato.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.410-v.12|10|50

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1950, a las 10 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575|577, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 24).

4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 225.— e.18|9-Nº 26.069-v.6|10|50

"C"

C O A R F I R E

Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aire, calle Maipú número 231, 5º piso, el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 21º cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio 22º con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.

5º Remuneración del director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 27.749-v.26|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

Avenida L. N. Alem 639

Registro 2416

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.649-v.26|10|50

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 31 de octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.766-v.26|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION

Reconquista 558 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1950 a las 17.30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la comisión liquidadora, memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1950.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.799-v.26|10|50

Compañía Frigocen S. A. y C. FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA

Nº 4932

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre, a las 11 horas, en Moreno 570, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución del dividendo que se proyecta en el balance.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 referente al depósito de acciones.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.768-v.26|10|50

COBAIRES S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº de Registro 5.032
1950, Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 31 de octubre de 1950 a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.778-v.26|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950 a las 11 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y el informe del síndico.

2º Informe sobre la resolución adoptada por el Directorio disponiendo no capitalizar el fondo de renovación flota.

3º Elección de cuatro directores y dos suplentes por el término de tres años en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el período legal de un año, art. 18º de los estatutos.

5º Aprobación de la retribución fijada al gerente por el Directorio de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de lo resuelto en la misma. — Buenos Aires, octubre 3 de 1950. — El Directorio.

$ 80.— e.5|10-Nº 27.670-v.26|10|50

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndicos.

4º Ratificación de remuneraciones a los directores gerentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la asamblea en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso con determinación del número de acciones. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.706-v.26|10|50

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la sociedad, San Martín 575, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Manuel Larrain Bunster y Adolfo Basso, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Disponer la distribución de dividendos.

5º Asignar, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.

6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 27.700-v.26|10|50

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a la hora 16, en el local social Carlos Pellegrini número 1594, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y destino de las utilidades.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Elección de un director, un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 12 del día 28 (Art. 15 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.730-v.26|10|50

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima
Registro Nº 2789
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre, hora 17, en Maipú Nº 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio cerrado al 30 de Junio 1950.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 27.563-v.26|10|50

CAL-CHAQUI
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 3856.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art. 22º del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391, (6º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Ratificaciones.

a) ampliación cuota capital en Mataco, S. A., Industrialización de Metales;

b) remuneración directores rentados, (art. 17º del estatuto).

3º Distribución de las utilidades.

4º Limitación o ampliación del fondo de reserva legal, (art. 32º del estatuto).

5º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950|51.

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º del estatuto. — El Directorio.

$ 255.— e.5|10-Nº 27.652-v.26|10|50

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín. 1950, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.742-v.26|10|50

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que en las publicaciones para convocatoria a Asamblea General Ordinaria se ha omitido lo siguiente:

Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 78.— e.5|10-Nº 27.717-v.24|10.50

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 2312

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, piso 3º, el 31 de octubre de 1950 a las 10.45 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.713-v.26|10|50

CRISTALERIAS ALMET, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 9 horas, en el local social, Avenida R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la renuncia de presidente, y, en caso de aceptación, designación de reemplazante hasta integrar período (2 años).

3º Designación de dos directores hasta integrar período (2 años).

4º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950 - 1951 y fijar la remuneración correspondiente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas, hasta 3 días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.

$ 208.— e.5|10-Nº 27.725-v.27|10|50

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.
Línea Argentina Sud Africa, L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 31 de octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.

5º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 27.714-v.26|10|50

CIA. WILBUR ELLIS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Pérdida del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.681-v.26|10|50

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 2172

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento para tratar lo siuiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas, (Artículos 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de en-

trada. (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín de 1950. — Presidente, Silvestre Solari; Director-secretario, Adolfo Peirano.
$ 210.— e.5|10-Nº 27.669-v.26|10|50

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Sociedad Anónima

Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las doce horas, en su local social calle Corrientes 222 piso 13º, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.642-v.26|10|50

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA" S. A.

Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre de 1950, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 54º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de dos directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
$ 225.— e.5|10-Nº 27.645-v.26|10|50

CERVECERIA PALERMO S. A.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por la asamblea del 10 de marzo de 1950, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora; inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950. Destino de las utilidades.

2º Pago del primer dividendo de liquidación.

3º Remuneración de la comisión liquidadora y del síndico.

4º Consideración de cualquier punto relacionado con la liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.
$ 210. — e.5|10-Nº 27.694-v.26|10|50

COMERFINA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18,30 horas, en el local social de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, quinto piso, oficina 130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de directores y elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.5|10-Nº 27.686-v.26|10|50

"CONFIN, S. A."

Registro Nº 4.671

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones Av. Leandro N. Alem 884—Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a la realización de las reservas libres y/o las 8,30 horas, en el local social Av. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25º de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32º de los estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29º de los estatuto sociales.
$ 195.— e.4|10.-Nº 27.634.-v.25|10|50.

"CINAP"

S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.4|10-Nº 27.567-v.25|10|50

Cía. Argentina de Navegación LLOYD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Concócase a los señores accionistas, a la Asámblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Modificación de estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.4|10-Nº 27.584-v.25|10|50

CALERA AVELLANEDA, S. A.

Nº 1.517

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 11.45 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Consideración de la resolución de la Comisión de Valores sobre capitales desafectadas, aprobada por la asamblea ordinaria del 22/11/48.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los estatutos, sus acciones, certificados provisionales o una nota de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.4|10-Nº 27.632-v.25|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES "AVELLANEDA"

S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

C. A. D. I. A. S. A.

Nº 5.364

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 40.— e.4|10-Nº 27.639-v.25|10|50

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en Corrientes 447, 7º piso, esc. 705, Capital, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10-Nº 27.631-v.25|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Registro Nº 2555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años y un director titular, por un año; un director suplente, por dos años y dos directores suplentes, por un año; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950-51.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima Nº 239, el día 31 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 25 de Octubre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín" Septiembre 27 de 1950. — El Secretario.
$ 225.— e.4|10-Nº 27.445-v.25|10|50

COMELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Productos Lácteos

Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial, avisa a los señores accionistas que la asamblea a que se refiere el anuncio anterior se celebrará el 27 de Octubre a la misma hora, en el mismo sitio y para tratar el mismo asunto.
$ 52. — e.4|10-Nº 27.598-v.23|10|50

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna — Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 28 Octubre de 1950 a las 15 horas en el local social Rivadavia 1801.

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico por el 19º ejercicio terminado el 30 Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de esa fecha. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10-Nº 27.520-v.25|10|50

C I T A

Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

Nº de Registro 4.297

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 11, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 1164, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 31 de octubre de 1949.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto del orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 210. — e.4|10-Nº 27.487-v.25|10|50

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

(Nº 1.536)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.4|10-Nº 27.441-v.25|10|50

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.
2º Determinación de las remuneraciones del director y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros del directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.
5º Reforma de los estatutos sociales.
6º Emisión de una o más series de acciones; determinación de la categoría de ellas, y de sus características, así como si se conferirá opción para la suscripción a los tenedores de acciones.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.407-v.25|10|50

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50, 7º piso. — Buenos Aires
Número de Registro 3077
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre el destino de las utilidades.
2º Remuneraciones directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.4|10-Nº 27.416-v.25|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DE RIO NEGRO, S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Nº 5.215.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 16.30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de la remuneración del director delegado.
3º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 27.667-v.25|10|50

CADYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro Nº 4716
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1950 a las 18 horas en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 210.— e.3|10-Nº 27.368-v.24|10|50

COMPAÑIA YERBA MATE S. A.
Y Frutos del Brasil y Río de La Plata
Registro Nº 1627
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º Nº 1273, 2º piso, el día 28 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores acionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950. — El Directorio.
$ 225.— e.3|10-Nº 27.366-v.24|10|50

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1950, a las 15.30 en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, piso 6º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Elección de presidente y secretario en reemplazo de los Sres. D. Pedro Baker y D. Manuel Larrain Bunster que renunciaron, para integrar el período que finaliza el 30 de junio de 1951. Elección de tesorero, en reemplazo del Sr. D. Luis A. Riches, por término de mandato y por un período de dos años; de vocales, en reemplazo de los Sres. Salvador Cascio, Pascual Culotta, Hugo Papini, por dos años; y de los señores Juan Tomasello, Pablo Di Lernia y Pierre R. V. Nanty, por un año.
4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1951.
5º Designación de representantes, titular y suplente, ante la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por un período, en reemplazo de los Sres. D. Manuel Larrain Bunster y D. Juan Carlos Parodi; y ante la Asociación del Trabajo, en el de los Sres. Dr. Carlos M. Mayer y Benjamín K. Murchison.
6º Autorización a la Comisión Directiva para modificar las cuotas mensuales (Art. 4º de los estatutos sociales).
7º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950 Manuel Larrain Bunster, presidente interino.
$ 200.— e.3|10-Nº 27.347-v.16|10|50

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas a la trigésimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16,45 horas en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Aprobación de lo actuado en la trigésimosexta Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1949.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950. — El Secretario.
$ 180.— e.3|10.-Nº 27.375.-v.24|10|50

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Cosmos", Compañía Argentina de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, calle Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 672, 1er. piso, el día 28 de octubre de 1950, a las 9 horas, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4º.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, por un período de un año, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Buenos Aires, Setiembre 28|950. — Año del Libertador General San Martín.
$ 165.— e.3|10-Nº 27.411-v.24|10|50

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en nuestra sede social, calle Florida número 439, a los efectos de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideracion de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del Sr. síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero, cerrado al 30 de junio de 1950 y afectación de los resultados, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
2º Remuneración del Directorio y síndico salientes.
3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Bernardo Luis Delfino, Federico Storani y Carlos Diego Marenco, quienes cesan en sus mandatos por virtud de la modificación de los estatutos sociales, autorizada por el P. E., con fecha 7 de abril de 1949 e inscripta en el R. P. C. el 13 de febrero de 1950.
4º Elección de uno a tres directores titulares a los efectos de completar el Directorio, previsto por el art. 20º de los nuevos estatutos, debiendo la asamblea determinar su número en base a las facultades que le confiere dicha disposición.
5º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Eduardo Bernardo Delfino quien cesa en su mandato.
6º Elección de un director suplente a efectos de completar el número previsto por el art. 20º de los estatutos en vigor.
7º Elección de un síndico titular en reemplazo del Sr. Oscar Fuentes, quien cesa en su mandato.
8º Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Carlos Felipe Kofoed, quien cesa en su mandato.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Casanova, S. A. Industrial y Comercial.
$ 315.— e.3|10-Nº 27.287-v.24|10|50

C.I.F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Número de Registro
Inspección General de Justicia 3.890
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.
$ 150.— e.3|10-Nº 27.288-v.24|10|50

Caja Mutual de Socorros del Personal del BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Fundada el año 1928
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 1.004
CONVOCATORIA
La Caja Mutual de Socorros del Personal del Banco Español del Río de la Plata, invita a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día viernes 20 del actual, a partir de las 18 horas, en el local de la Casa Matriz del Banco, calle Reconquista 200, de esta Capital, a fin de considerar las siguientes
ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ingresos y egresos, aplicación de utilidades e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 22º ejercicio, finalizado el 15 de julio de 1950.
2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años, por terminación de mandato, y designación de cinco miembros suplentes y dos revisores de cuentas, todos éstos, por un año.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.
ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1º Lectura y consideración de las modificaciones proyectadas en el estatuto social.
2º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Florentino Monasterio, presidente. — Enrique Dávila, secretario.
$ 6.— e.3|10-Nº 27.329-v.9|10|50

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 3.874
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 30 de octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Art. 25 de los estatutos.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.344-v.24|10|50

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1950, a las 20 horas en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 54º. Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un presidente, un prosecretario, un protesorero y cinco directores titulares; dos vocales suplentes y un síndico suplente.

4º Capitalización del fondo de fluctuación de precios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — León Kohan, presidente. — Berel Ulitzky, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Cap. 2º de los reglamentos Internos, el horario de recepción de votos par las elecciones de renovación del Directorio, es el siguiente: Día 26 de 9 a 20 horas.

$ 225. — e.3|10-Nº 27.280-v.24|10|50

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos números 10 y 39 de los estatutos sociales.

2º Aumento de capital.

3º Autorización al Directorio para gestionar ante las autoridades respectivas la aprobación de las reformas que se resuelvan y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o Aires, septiembre 29 de 1950. — El Secretario.

$ 225.— e.3|10.-Nº 27.374.-v.24|10|50

C O M E L I A
Compañía Mercantil e Industrial
Sociedad Anónima

Morlote 848 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1950, a las 17.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes 222, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950 é informe del síndico.

2º Elección de nuevo directorio (artículo 7º).

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Art. 22: Hasta tres días antes del fijado par la celebración de la asamblea general, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios en la caja de la Compañía, hasta después de la asamblea. Contra entrega de las acciones o certificados, se expedirán los boletos de admisión para la asamblea, en los cuales se determinará el número y clase de acciones que correspondan a cada accionista por sí o en representación.

$ 225. — e.3|10-Nº 27.381-v.24|10|50

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 3874
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 2085 el lunes 30 de Octubre próximo a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al Art. 25 de los Estatutos.

$ 165. — e.3|10-Nº 27.198-v.24|10|50

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950. — El Secretario.

$ 225.— e.3|10.-Nº 27.370.-v.24|10|50

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, de 1950, a las 17 horas en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Autorización al Directorio para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — El secretario. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950.

$ 165. — e.3|10-Nº 27.376-v.24|10|50

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
(Nº 2.995)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15.30 horas, en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar remuneraciones previstas art. 27 de los estatutos.

3º Elegir dos directores titulares por tres años; un director titular por dos años; dos directores suplentes y síndico.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Art. 22 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea. los accionistas presentarán sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la secretaría de la sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.231-v.24|10|50

"CARFINA"
Compañía Argentina de Financiaciones S. A.
Nº de Registro 4.911

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda por terminación del mandato de tres de ellos.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.226-v.24|10|50

C O V A
Colocadora de Valores, S. A.
Financiera y Comercial
Av. Pte. Julio A. Roca 610 — Capital
Nº Registro 4467

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9,30 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.2|10-Nº 27.160-v.23|10|50

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial
Nº 3042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 y 30 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según la propuesta que figura en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 27.163.-v.23|10|50.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2976

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corriente 447, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 27.121-v.23|10|50

C. I. H. S. A.
Compañía Inmobiliaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto social, el Directorio, con la facultad que le confiere el art. 18, inc. d), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628 (entrepiso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos, que acredite su tenencia. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10.-Nº 27.159.-v.23|10|50.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.
Nº 576

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. — Dr. Jorge A. Robirosa, presidente. — Dr. Roberto N. Lobos, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta - poder.

$ 165.— e.2|10-Nº 27.214-v.23|10|50

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 3612

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, tres por el término de dos años y uno por un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10-Nº 27.181-v.23|10|50

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en el local social, avenida Corrientes número 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio de la sociedad.

2º Fijación del número de directores en el 48º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. — Dr. Jorge A. Robirosa, presidente. — Dr. Roberto N. Lobos, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.217-v.23|10|50

COMELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Producto Lácteos

Cítase a los accionistas de Comelli S. A. I. y C., a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre a las 10 en Córdoba 4165, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

a) Compra de Superga S. R. L. y pago de su precio en acciones.

b) Compra de E. R. A. S. R. L. y pago de su precio en acciones.

c) Emisión de la cantidad de acciones necesarias para esos pagos y trescientos mil pesos nominales más a ofrecerse a los actuales accionistas

d) Aumento del directorio con dos miembros titulares más y dos suplentes más y elección de los mismos.. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950 — El Directorio.

e. 2|10-Nº 27.184 y 27.597-v.23|10|50

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Para el día 27 de Octubre de 1950

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver sobre: la memoria del Directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 63º ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.; el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2º Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan I. Ibarra y Pablo C. Ronchi.

3º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos Pous Peña y Pedro A. J. Bianchi, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

4º Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y el gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8º y 16º de los estatutos).

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$270.— e 29|9-Nº 26.924-v.20|10|50

"CIPOLANDE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, el 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950/51.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.29|9-Nº 26.960-v.20|10|50

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. En los certificados de depósito de acciones, deberá mencionarse la serie y numeración de las mismas.

$ 195.— e.29|9-Nº 26.923-v.20|10|50

"CASULLO"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Número de orden 4714

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 del estatuto, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 210.— e.29|9-Nº 27.029-v.20|10|50

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 27ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|9-Nº 27.061-v.20|10|50

C. I. M. A. F. A.

Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Solís 212, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Emisión de las series 9ª a 15ª inclusive en acciones ordinarias y al portador.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.28|9-Nº 26.864-v.19|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Nº 2327

CONVOCATORIA

Convócase a la 23ª Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1950 a las 15 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 20 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

$ 176.— e.28|9-Nº 26.877-v.20|10|50

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

(Registro Nº 4.496)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares: cinco por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y uno por un año, para completar el período del mandato del titular fallecido: y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de la mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

$ 255. — e.5|10-Nº 27.684-v.26|10|50

" C A L I "

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5.440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1950, a las 12 horas en el local sito en la calle Tucumán 983, 1º E, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1949.

2º Confirmar las designaciones de directores hechas por el Directorio.

3º Fijar el número de directores y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 135.— e.28|9-Nº 26.890-v.19|10|50

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A. (Nº 4670)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 25 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|9-Nº 26.888-v.19|10|50

CIFAS

Compañía de Industrias y Finanzas, S. A.

N. 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.27|9-Nº 26.738-v.18|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín Nº 575, 2º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 575, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de tres directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración al Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195. — e.27|9-Nº 26.752-v.18|10|50

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraná 464 — Buenos Aires
Nº Reg. 4097

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 9º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 30 de Junio de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

$ 180.— e.27|9-Nº 26.806-v.18|10|50

CERVECERIA BUENOS AIRES S. A.
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Reglamentaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al 32º ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1950, de acuerdo con el artículo 5º inciso h, del reglamento para la liquidación.

2º Consideración del informe de la comisión liquidadora relacionado con el estado de liquidación de la sociedad y su actuación desde el 30 de Junio ppdo.

3º Consideración de cualquier asunto relacionado con el estado de liquidación de la empresa.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.

$ 238.— e.27|9-Nº 26.782-v.20|10|50

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049, Buenos Aires
(Registro Nº 2.357)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, en el local de la calle San Martín 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución del director delegado.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Alsina 2049.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.630-v-13|10|50

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Dd. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Atilio C. Liberti, así como tres directores suplentes, en lugar de los señores Raúl Bancalari, Carlos Bozzalla y Dr. Francisco A. Soldati, un síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Dr. Eugenio A. Blanco, Alberto Berisso y Silvio Benvenuto, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9-Nº 26.647-v-13|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín Nº 575, 2º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, a las 10.30 horas en la sede social, calle San Martín Nº 575, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto, especialmente para actualizarlo en cuanto al capital autorizado y al máximo dentro del cual puede aumentarlo el Directorio, así como para facultar a éste a distribuir dividendos provisorios.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de deliberación de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150. — e.27|9-Nº 26.751-v.18|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín 1950

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea — El Directorio.

$ 198.— e.25|9-Nº 26.611-v.19|10|50

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 1694

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San **Martín, a las 17 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, que corresponden al 30º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 165.— e.29|9-Nº 27.034-v.20|10|50

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 11, en la calle Chile 778, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 225. — e.22|9-Nº 26.454-v.12|10|50

Compañía Anónima de Seguros
"UNION COMERCIANTES"
Nº de Registro: 788

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (Art. 22 inc. 1 de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Egaiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atacha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el Art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la Compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 361.— e.21|9-Nº 26.368-v.18|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 26 de octubre a las 11 horas en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.29|9-Nº 27.032-v.20|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de Octubre a la 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|9 Nº 27.009-v.20|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Octubre a las 10,30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Reforma de los arts. 5º, 18º, y 35º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.29|9.-Nº 27.008.-v.20|10|50.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

$ 165. — e.29|9-Nº 27.040-v.20|10|50

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA, Soc. Anón.
En Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 12 horas, en el local social de la calle San Martín 579, primer piso, para tratar la siguiente·

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

Nota: Los señores accionistas que desen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la caja de la sociedad los días antes del fijado para la asamblea.

$ 140.— e.21|9-Nº 26.333-v.10|10|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS
S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa Nº 572, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres

días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 135.— e.21|9-Nº 26.392-v.11|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
(Sociedad Anónima)
Número de Registro: Nac. 750
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1950, a la hora 10, en el local social Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
3º Remuneración especial al presidente del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.21|9-Nº 26.448-v.11|10|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS
S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a: Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades, fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y sueldo y remuneración al director gerente (artículo 11 inc. i).
3º Fijación del número de directores y elección de un nuevo Directorio por dos años (artículo 9).
4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un banco, en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 225.— e.21|9-Nº 26.381-v.11|10|50

CRUSH
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 24º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1950 al 30 de Junio de 1951.
4º Elección de un director en reemplazo del saliente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Año del Libertador General San Martín. El Directorio.
$ 225.— e.21|9-Nº 26.446-v.11|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de octubre de 1950 a las 12 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes y subgerentes.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.
$ 180.— e.21|9-Nº 26.397 v.11|10|50

CUSTODIA
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 90.— e.18|9-Nº 26.070-v.6|10|50

CERAMICA DEL LITORAL S. A.
Nº de Registro 5494

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12º de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad ha resuelto en su reunión del 12 de setiembre ppdo., la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, Las Heras número 1832, el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000.— m|n. dividiéndose el mismo capital en varias series, de las que el Directorio fijará el monto, fecha de emisión, el carácter y modo de pago, que serán puestos en conocimiento de los señores accionistas mediante publicaciones en un diario de esta Capital. El aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia.
2º Elevar a siete el número de directores.
3º Elegir un nuevo Directorio, en el que todos sus miembros tendrán mandato por dos años.
4º Elegir nuevos síndicos titular y suplente, con mandato anual.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados nominativos en la administración de la sociedad, antes del día 16 de octubre próximo, como lo prescribe el art. 12º de los estatutos. — El Directorio.
$ 225.— e.26|9-Nº 26.620-v.16|10|50

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, artículo primero y segundo (cambio de nombre y ampliación de objeto de la sociedad).
2º Elección de un director titular.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.26|9-Nº 26.637-v.16|10|50

"COFINDUS"
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 10º y 11º de los estatutos el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de octubre 1950, a las 10 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y elección de los directores respectivos por tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Setiembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.
$ 180.— e.26|9-Nº 26.619-v.16|10|50

Compañía de Seguros "LOS ANDES"
Número de Registro ("Nac. 1043")
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", que se realizará el día 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local social, San Martín 575, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta respectiva
2º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades o informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1950.
4º Elección, por terminación de mandatos, de dos directores por el término de tres años.
5º Elección, por terminación de mandatos, de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.
$ 225.— e.26|9-Nº 26.631-v.16|10|50

CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los terrenos de la sociedad.
2º Reforma de los artículos 5º, 12º 13º, 16º, 21º, 23º, y 24º del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.26|9-Nº 26.635-v.16|10|50

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre 1747
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2º Informe sobre la venta de parte del activo social y prosecución de las gestiones de liquidación.
3º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y otras compensaciones que la asamblea juzgue necesarias.
4º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la situación actual de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. — La Comisión Liquidadora.
$ 195.— e.26|9-Nº 26.662-v.16|10|50

CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.
Industrial & Comercial
Deán Funes 1141/55
Exp. Nº 5.124

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de octubre de 1950 a las 12 horas, en el local social de la calle Deán Funes Nº 1155, de esta Capital, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Ratificación de las remuneraciones de los directores con cargos efectivos en la empresa, aprobadas por la asamblea anterior.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de esta Capital.
$ 195.— e.27|9-Nº 26.853-v.18|10|50

CASA ENRIQUE SCHUSTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Deán Funes 1141/55
Exp. Nº 5.124

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 de Octubre de 1950, a las 12,30 horas, en el local de la sede social, calle Deán Funes Nº 1155, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con la expresión de deseos formulada por los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Octubre de 1948, con el objeto de adecuarlos a los requisitos exigidos por la Comisión de Valores para autorizar la cotización de las acciones de la Casa en la Bolsa de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de celebración indicada, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de esta Capital. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950. "Año del Libertador General José de San Martín".
$ 195.— e.27|9-Nº 26.852-v.18|10|50

"CH"

CHILCAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 4.538
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 11 horas en su local social, Avenida Corrientes 1132, séptimo piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elegir síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.671-v.26|10|50

"D"

DUBARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 3.014
CONVOCATORIA

A las 18, del 31 de octubre, Año del

Libertador General San Martín, 1950, en nuestro local social de la Avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, que por esta vez de acuerdo al artículo 44 comprende un período de seis meses.

2º Elección de los directores que constituirán el Directorio por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.429-v.25|10|50

DIEMA

Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos Sociedad Anónima Comercial Nº 4603

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.357-25|10|50

DARKEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 28 Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150. — e.3|10-Nº 27.423-v.24|10|50

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

Registro Nº 2.584

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre próximo a las 19 horas, en el local de la calle Perú 1385, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar su acciones en la secretaría de la sociedad, Perú 1368, Buenos Aires, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

$ 180. — e.3|10-Nº 27.345-v.24|10|50

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su retribución.

4º Ratificación de las remuneraciones y atribuciones fijadas a los directores gerente y subgerentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo dispone el artículo 17º de los estatutos. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.336-v.24|10|50

DATES Y HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

(Registro Nº 2790)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio, terminado el 31 de julio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.2|10-Nº 27.077-v.23|10|50

DALMINE

Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5384)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

3º Emisión de acciones preferidas hasta llevar el capital autorizado a pesos 75.000.000; determinación de las condiciones de las acciones preferidas; determinación si se concede o no derecho preferencial de opción a los tenedores para la suscripción de las que se emitan.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.29|9-Nº 27.114-v.20|10|50

DORAMARIA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

(Nac. 3046)

Aclaratoria: Se hace saber que en el aviso de convocatoria Nº 26.453, el mes para la Asamblea General Ordinaria es Octubre en vez de Septiembre como figura en dicho aviso.

$ 50.— e.29|9.-Nº 27.002.-v.12|10|50.

DIGGS & MACDEVITT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Estados Unidos 3300, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Considerar las renuncias de los directores y síndicos.

3º Fijar número de directores y proceder a su elección.

4º Elegir síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.674-v.26|10|50

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino del fondo de previsión.

5º Fijar prima de ingreso.

6º Rescate de acciones.

7º Elección de:

a) Presidente.

b) Un director titular

c) Dos directores suplentes.

d) Síndico titular

e) Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

$ 255. — e.5|10-Nº 27.745-v.26|10|50

D. I. S. A. R. S. A.

Distribuidora Argentina S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.30 horas, en el local Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950;

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.687-v.26|10|50

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

(Nº 4.091)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme el artículo 9º de los estatutos; y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|9.-Nº 26.620.-v.18|10|50

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Nro. de Registro 3792

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 330, capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Tomar en consideración la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial que terminó el 31 de julio próximo pasado.

2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3º Elección del directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.169-v.9|10|50

"DUCILO"

Sociedad Anónima Productora de Rayón Paseo Colón 285 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1950, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.22|9.-Nº 26.529.-v.12|10|50

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

N 938

Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

$ 150.— e.18|9-Nº 26.118-v.6|10|50

DEL VALLE LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(N-5086)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las quince horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de septiembre de 1950.

3º Elegir directores titulares.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Del Valle Ltda. S. A., Com. e Ind., Sarmiento 3049 - Bs. As. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.452-v.25|10|50

"D.I.S.A."
Destiladora Internacional
Sociedad Anónima Comercial
Industrial e Inmobiliaria
Cangallo 2933 - Buenos Aires
Número de Registro N. 5.256

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local social calle Cangallo 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2° Elección del síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-N° 27.467-v.25|10|50

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
(Nac. 3.046)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico, así como proyecto de aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores titulares, síndico y suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.22|9-N° 26.453-v.12|10|50

"E"

EMECE EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín N° 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico, correspondiente al 8° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-N° 27.668-v.26|10|50

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2° Elección de directores y síndico titular.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-N° 27.493-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N° 3.927)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en el local social, Alvar Núñez N° 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11° de los estatutos, y elección en su caso, de los que correspondiere.

4° Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

5° Disolución y distribución de pesos 1.000.000.— de reservas libres, en la forma propuesta por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.

6° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-N° 27.619-v.25|10|50

EZAR, S. A., IND. Y COM.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
N° 5.425

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 309, 7°, piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación del balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949; del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950; memoria del Directorio, correspondiente a los dos ejercicios sociales citados.

2° Renovación total del Directorio.

3° Nombramiento del síndico efectivo y del síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-N° 27.491-v.25|10|50

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.
(Registro N° 3.983)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, a las diez y seis horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1950.

2° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3° Renovación parcial del Directorio.

4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente.

$ 180.— e.3|10-N° 27.394-v.24|10.50

ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
(N° 4871)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en el local social, Méjico N° 625, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del aumento del capital autorizado — conforme a los artículos 6° y 7° de los estatutos — a cuarenta millones de pesos moneda nacional, en la forma propuesta por el Directorio que podrá examinarse en la sede social.

2° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, firmen y aprueben el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-N° 27.443-v.25|10|50

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2° Remuneración de los directores y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5° y 10° de los estatutos.

5° Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la asamblea, de acuerdo al art. 3° de los estatutos.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 12, inc. h) de los estatutos).

$ 225.— e.4|10-N° 27.545-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
(N° 4871)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social, Méjico 625, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2° Distribución de utilidades.

3° Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes, conforme al artículo 10° de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4° Elección de síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-N° 27.442-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2° Distribución de utilidades.

3° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.

4° Consideración de las renuncias presentadas por un director titular y dos directores suplentes y elección de los reemplazantes, por el término de un año.

5° Elección de síndico titular y suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asambela, suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-N° 27.406-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PLATT
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 441, el día 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 9° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2° Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d) de los estatutos.

3° Ratificación de la resolución del directorio (Acta N° 94), art. 26, inc. e) de los estatutos.

4° Elección de dos directores titulares por dos años.

5° Elección de síndicos —titular y suplente— para el ejercicio 1950|51.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-N° 27.385-v.25|10|50

"ELINA"
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5393)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2° piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1950.

2° Determinación de las remuneraciones del directorio y del síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Determinación del número de miembros del directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

5° Emisión de una o más series de acciones; determinación de la categoría de ellas, y de sus características, así como si se conferirá opción para la suscripción a los tenedores de acciones.

6° Reforma de los estatutos sociales.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-N° 27.403-v.25|10|50

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y péridas e informe del síndico correspondientes al XXVIII ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1950.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 210.— e.4|10-N° 27.399-v.25|10|50

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 19,30 horas, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.447-v.25|10|50

EMPRESA EDITORIAL HAYNES Lda., S. A.
Buenos Aires
Nº 1.623

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre, a las 10 horas, en el local social de la empresa, calle Río de Janeiro Nº 300, piso 1º, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración del informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja de la sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre de 1950. — Vicente Carlos Aloé, vicepresidente en ejercicio. — Dr. Roberto Curto, secretario.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.427-v.23|10|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 2º piso, escritorio 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de dos síndicos titulares, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.309-v.24|10|50

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
Calle 25 de Mayo 195 (6º piso)
Buenos Aires
(Número de Registro Nac. 1604)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para enajenar el establecimiento de campo "La Calera", conjuntamente con la fracción adyacente denominada campo "Las Carolinas", situados en el departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, así como los útiles, maquinarias, arneses, enseres y herramientas existentes en el mismo y además las haciendas que lo pueblan, por los precios y en las condiciones y plazos que considere conveniente y para firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios.
4º Elección de nuevo Directorio por dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

$ 240.— e.3|10-Nº 27.297-v.24|10|50

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.
San Martín 978 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín 978, el día 27 de octubre de 1950, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio anual de la sociedad, terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.2|10-Nº 27.025-v.23|10|50

EL INDIO, S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local Cangallo 444 (5º piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, que terminan su mandato.
4º Elección de dos síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.027-v.23|10|50

"ELECTROCLOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paseo Colón 285 — Capital
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 1950 a las 11 en el local social, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165 — e.2|10-Nº 27.234-v.23|10|50

EL CORTIJO
S. A. Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 4.005

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10.-Nº 27.144.-v.23|10|50

E. PALLAVICINI & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 a las 16 horas en el local social, calle Moreno Nº 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

$ 150 — e.2|10-Nº 27.235-v.23|10|50

"EDIL" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en Bmé. Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de la designación de encargado de compras de entre los miembros del Directorio.
4º Elección de un director titular y un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 210 — e.2|10-Nº 27.191-v.23|10|50

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima, Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avenida Belgrano 931, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de nuevas acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.5|10-Nº 27.666-v.26|10|50

EL PLANETA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.
Registro Nº 4.830

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9.30 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.697-v.26|10|50

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, Avenida Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Destino de las reservas.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|10-Nº 27.665-v.26|10|50

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

—Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10.-Nº 27.638.-v.26|10|50.

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1942

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista nú-

mero 314, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.650-v-26|10|50.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
Número de Registro 4.041

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15.15 horas en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de administradores y síndicos. — El administrador general titular.

$ 120 — e.2|10-Nº 27.202-v.23|10|50

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 5.021, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal, el viernes 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección de tres hasta once directores, de acuerdo con lo resuelto al tratar el punto anterior, síndico y síndico suplente, en reemplazo de cinco directores, del síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 240.— e.29|9.-Nº 27.099.-v.20|10|50

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las dieciséis horas, en el local social de Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluída utilidad extraordinaria por venta de activo fijo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director en reemplazo del que ha dimitido, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el Artº 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad

$ 210.— e.2|10-Nº 27.207-v.23|10|50

E. M. A.
ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Bulnes 2730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1950, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950;

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y además elección de síndico y síndico suplente, todos por un año;

3º Modificación de los artículos 2 y 8 de los estatutos sociales, sin perjuicio de otras modificaciones que pueda proponer la asamblea;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta el día 20 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|9-Nº 27.037-v.20|10|50

"EL GROSELLAR"
S. A., F.C.I.I.A.

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, en el local social, calle Avenida Belgrano 294, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.29|9-Nº 27.045-v.20|10|50

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315
(Nº Reg. Nac. 2010)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas en Cangallo 315, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a dar a las utilidades y al fondo de previsión.

3º Fijar número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.29|9-Nº 27.067-v.20|10|50

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Nº Reg. 2.499

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea para el 23 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Aumento de capital.

4º Elección de un director titular, de síndico y síndico suplente.

Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, septiembre 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.731-v.18|10|50

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Suipacha 552 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de mayo de 1948. Número de Registro (Nac. 950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, distribución de utilidades y informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escacany, Horacio J. Peña, Fiorentino González, Amador Fernández y Dr. José Ignacio Iriarte, que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz que terminan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Artículo 46 de los estatutos:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 437.— e.22|9-Nº 26.537-v 25|10|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "USPALLATA"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — El Directorio.

$ 225.— e.27|9-Nº 26.838-v.18|10|50

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 1950

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio pasado.

2º Elección de cinco directores en substitución de los que cesan reglamentariamente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.959-v.19 10|50

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 61º Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas cerradas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, José Felipe Gamba, Ignacio Balbiani y Juan Soulás, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Arturo E. Llavallol y Arturo D. Migniaquy, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y Doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Gerente.

$ 342. — e.25|9-Nº 26.604-v.20|10|50

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de octubre de 1950, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la

asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640) sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.21|9-Nº 26.353-v.11|10|50

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
N. 3.543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 10 de octubre de 1950, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente. — Año del Libertador General San Martín.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.175-v.9|10|50

ESTABLECIMENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
N. 3.646

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1950, a la hora 12, en nuestro local social, calle Cafayate 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del estatuto.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del número de directores a ocho miembros.
5º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato. Elección de un director titular por dos años, de resultar aprobado el punto anterior .
6º Elección de tres directores suplentes por dos años.
7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

$ 195. — e.19|9-Nº 26.206-v.9|10|50

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
25 de Mayo 252 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día catorce de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, piso 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos números 27 y 30 de los estatutos sociales
3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo al artículo Nº 3 de los estatutos sociales, todos por dos años.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, ambos por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.157-v 9|10|50

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 9 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|50, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Aumento del capital social.
3º Elección Directorio y síndicos.
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10.-Nº 27.519.-v.25|10|50

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 2.171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas, en Sarmiento 528,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por un período de tres años en reemplazo de los directores salientes, señores Silvano Crotto, Alejandro Figueroa y Juan D. Botolho, este último designado por el Directorio en substitución del señor Hernando Campos Menéndez, que renunció. Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Miguel Perlender que fué designado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis Sanmarco y Ramón C. Lequerica, cuyos mandatos terminan.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225. — e.4|10-Nº 27.489-v.25|10|50

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S A
Registro Nº 2.171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 528,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.4|10-Nº 27.490-v.25|10|50

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo a las 15 horas, en la sede social Tucumán 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, corespondientes al décimo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 100.— e.28|9-Nº 26.986-v.11|10|50

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paraguay 643 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en Paraguay 643.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1950;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores, por tres años;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.542.-v.25|10|50

F E R M O V A S. A.
FERNANDEZ HNOS. - MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos.

$ 176. — e.3|10-Nº 27.299-v.25|10|50

F E R M O V A S. A.
FERNANDEZ HNOS. - MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos.

$ 144. — e.3|10-Nº 27.286-v.25|10|50

F.I.C.I.S.A.
FINANCIERA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
Avda. de Mayo 633 — Capital Federal
Registro Nº 4891

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51, según art. 10 de los estatutos.
3º Elección de los nuevos directores.
4º Elección de síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 255.— e.3|10-Nº 27.359-v.24|10|50

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4548

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo al art. 28 de los estatutos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.355-v.24|10|50

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre, horas 18, en Lavalle 1115, para,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e.3|10-Nº 27.210-v.24|10|50

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Florida Nº 229 — Capital
Nº de Registro 1655

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1950, a las 10 horas en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 30º ejercicio que venció el día 31 de Julio de 1950.
2º Elección total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 220.— e.2|10.-Nº 27.178.-v.30|10|50.

F I N M. A
Sociedad Anónima de Construcciones
Número de Registro 5.259
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección del síndico titular y de un síndico suplente y fijación de honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

$ 225.— e.2|10-Nº 27.141-v.23|10|50.

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º el día 31 de octubre próximo, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, y resoluciones relativas a la distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y demás prescripciones de los artículos 14, 17 y 22 de los estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente y resolución relativa al artículo 27 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 22 septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración (art. 33 de los estatutos).

$ 210.— e.29|9.-Nº 27.036.-v.20|10|50

FIGUEROA ARGENTINA Importadora, Exportadora y Comercial, S. A.
(Registro Nº 4.866 - Inspección General de Justicia)

CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente, en ejercicio de la sindicatura.

2º Fijación de retribución a los directores y síndico en ejercicio y distribución de las utilidades.

3º Renovación total del Directorio. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.29|9-Nº 27.102-v.20|10|50

Fibras Textiles Vegetales "FITEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Tucumán 1317, 6º piso B, para el día 31 de octubre 1950, a las 19 y 19,30 horas, respectivamente, para considerar las siguientes

ORDENES DEL DIA:
ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio 6º, cerrado el 30 de junio 1949;

2º Elección de síndico ad hoc;

3º Elección del Directorio por cesación de sus mandatos y ratificación de las gestiones realizadas por el Directorio, síndico titular y síndico suplente;

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio 1950;

5º Venta del establecimiento fabril;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Disolución de la sociedad;

2º Designación de la comisión liquidadora;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 27.624.-v.25|10|50

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
(4605)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, calle Pedro de Mendoza 317, el día 26 de octubre próximo, a continuación de celebrarse la Asamblea General Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos, otorgándosele al Directorio la facultad de que, previo el cumplimiento de los requisitos de práctica, pueda, mediante emisiones sucesivas, llegar hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional.

2º Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42 y 44. — Supresión del artículo 45.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

4º Designación de otros dos accionistas, autorizándolos para que conjunta, alternada o separadamente realicen todas las gestiones y trámites que sean necesarios para obtener la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, incluso para aceptar cualquier modificación que pudieran proponer las autoridades competentes; para elevar oportunamente las actuaciones a escritura pública; para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para otorgar y firmar todos los instrumentos que sean necesarios para los fines indicados. — Saturnino Fernández, presidente. — Aurelio González Espinosa, secretario.

$ 225.— e.28|9-Nº 26.915-v.19|10|50

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Baigorria 5598, esquina Víctor Hugo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Reforma parcial de los estatutos, según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión.

$ 150.— e.28|9.-Nº 26.933.-v.24|10|50

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 25 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, por tres años; elección de un director suplente, por un año; elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de los señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión.

$ 234.— e.28|9.-Nº 26.932.-v.24|10|50

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "PADMA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 5.362

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre próximo a las 17 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 1724, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores suplentes por 1 año, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan Martín Oneto Gaona, presidente.

$ 210 e.28|9-Nº 26.734-v.19|10|50

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
(4605)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Pedro de Mendoza 347, el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio de nuestra sociedad, que comprende desde el 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950. — Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo que se acuerde.

2º Remuneración del gerente (artículo 22 de los estatutos).

3º Remuneración del síndico (artículo 29 de los estatutos).

4º Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para suscribir el acta de la asamblea (artículo 39 de los estatutos).

5º Elección de dos titulares y cinco suplentes para el Directorio, como asimismo del síndico y su suplente. — Saturnino Fernández, presidente. — Aurelio González Espinosa, secretario.

$ 225.— e.28|9-Nº 26.916-v.19|10|50

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.26|9-Nº 26.591-v.16|10|50

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 20º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.592-v.16|10|50

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Nº de registro 1293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1950, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32º del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.22|9.-Nº 26.521.-v.12|10|50

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI", S. A.
En Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día catorce de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las diez horas en la sede social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre las operaciones de venta de inmuebles e instalaciones;

2º Tratar cualquier otro asunto concerniente a la liquidación; y

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950.

Art. 21 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Institución Financiera, previo consentimiento de esta comisión que se deberá recabar con seis días de anticipación. — La Comisión Liquidadora.

$ 150.— e.19|9-Nº 26.210-v.9|10|50

"FADEMAC"
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 5080

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los salientes (Artículo 6º de los estatutos).

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Fijación de honorarios al síndico titular por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.685-v.26|10|50

FIORE, PANIZZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
Nº de Registro 3493

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 19.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente,

cuyo mandato durará al igual que los otros directores, hasta la asamblea General ordinaria que tratará el resultado del ejercicio comercial 1° de julio 1950, 30 de junio 1951.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950.

$ 240.— e.5|10-N° 27.647-v-26|10|50.

F. A. D. E. M.

Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad Anónima

Registro N° 4.769

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. Piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 5° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950 Año del Libertador General San Martín y del informe del síndico.

2° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-N° 27.641-v.26|10|50

"G"

GENIOL

S. A. Laboratorios Suarry

N° de Registro: 3860

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín N° 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Autorización al Directorio para adquirir acciones de la sociedad, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín N° 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9.-N° 26.940.-v.19|10|50

GOTUZZO

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 1669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.

2° Destino de las utilidades y remuneración del síndico.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Fijar remuneración de acuerdo con el art. 16, inc. D, de los estatutos.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-N° 27.185-v.24|10|50

GABRIEL CHIOSSONE & CIA.

SOC. ANON.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 10 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1950.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres día de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Felipe Verdaguer, vicepresidente.

$ 210.— e.2|10-N° 27.233-v.23|10|50

GUGLIELMONI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, piso 1°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2° Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3° Designación del nuevo directorio, por haber terminado el mandato del actual.

4° Designación de síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.19|9-N° 26.230-v.9|10|50

GHISO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

(N° 4.011)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Florida 732, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2° Ratificar remuneraciones a directores.

3° Elegir directores titulares y suplentes.

4° Elegir síndico titular y suplente.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberá depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165.— e.13|9-N° 26.054-v-6|10|50

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

N° Reg. 2.978

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local Reconquista 379 (7° piso, escr. 710), Buenos Aires, el 9 de octubre de 1950, a las quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Distribución de dividendo provisorio.

2° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arengreen N° 968, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Año del Libertador General San Martín

El Directorio

$ 234.— e.13|9-N° 25.736-v.6|10|50

"GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre próximo, a las 12 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último;

2° Elección de un director titular (1950-1953), dos directores suplentes (1950-1951), un síndico titular (1950-1951) y un síndico suplente (1950-1951);

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social). — Buenos Aires, setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10.-N° 27.484.-v.25|10|50

GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "EL PAJARO BLANCO" S. A.

Registro N° 4.577

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2° Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Carlos A. Videla, presidente.

$ 195.— e.4|10-N° 27.589-v.25|10|50

GUTHMANN JOYEROS, S. A. I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1° del Código de Comercio.

2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de cinco directores.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-N° 27.580-v.25|10|50

"GIATYBAT"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja 255, para el día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de junio de 1950, y de los demás puntos fijados por el Artículo 22 de los estatutos.

2° Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

3° Nombramiento de dos directores suplentes.

4° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Felipe C. Maletti, presidente. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 165.— e.5|10-N° 27.760-v.26|10|50

GALENO - QUIMICA S. A.

Número de Registro 3905

De acuerdo a los artículos 19° y 20° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2° Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10° de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22° de los estatutos.

$ 150.— e.5|10-N° 27.680-v.26|10|50

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Emolumentos y honorarios de los señores directores y síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Aumento de número de directores.

4° Elección de directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.

5° Reforma de estatutos.

6° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 36° de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225.— e.5|10-N° 27.775-v.26|10|50

"H"

HUBERMAN S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2° piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada, o en su defecto, deberán presentar certificado que compruebe haber depositado las mismas, en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.308-v.24|10|50

HERBIN, S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 3955

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el local Alsina 1265, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Refundición de los rubros "Fondos de Previsión Social", "Fondo de Reserva Especial" y "Fondo de Reserva Deudores Ventas" en un solo rubro "Fondo de Reserva".

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

e.2|10.-Nº 27.177.-v.23|10|50

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
(Expediente 4.384)
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 27 de Octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referentes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de beneficios.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10-Nº 27.143-v.23|10|50.

HILINOLAN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 26 de lo estatutos. — El Directorio.

Año del Libertador General San Martín.

$ 150. — e.5|10-Nº 27.709-v.26|10|50

HALLCO
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su escritorio en la calle Lavalle 1382, primer piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.783-v.26|10|50

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1950 a las 11,30 horas en Reconquista 314, 3º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución utilidades al 30 de junio 1950.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 128. — e.5|10-Nº 27.548-v.27|10|50

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
(Registro Nº 4.225)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina Nº 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1950

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.29|9-Nº 27.111-v.20|10|50

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
Número de orden 1.413
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo 11, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.29|9-Nº 27.030-v.20|10|50

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial
Número de Registro: 3.689
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

b) Elección de presidente y directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración de los administradores.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 210.— e.28|9-Nº 26.882-v.19|10|50

H. GOLDENBERG LTDA.
S. A. de Importación y Exportación
de Mercaderías Generales
Nº 2.256
CONVOCATORIA

Para el 28 de octubre de 1950, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1950;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 157.— e.27|9.-Nº 26.810.-v.24|10|50

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico "ad hoc" para que se expida sobre la documentación a que se refiere el punto 2º.

2º Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado al 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración y honorarios del Directorio.

5º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

6º Elección de dos accionistas, para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los correspondientes certificados de Bancos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

$ 195. —e.4|10-Nº 27.511-v.25|10|50

"I"

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9 horas en el salón Eibl, Eldorado (Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950;

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminación de mandato;

4º Elección de tres directores suplentes por un año;

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación de la remuneración para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ —210.— e.4|10-Nº 27.432-v.25|10|50

ILPA
Industria de Lana Peinada Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre, a las 10.30 horas, en Padilla Nº 752, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950, así como del inventario e informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Aprobación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).

4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en entidad autorizada o en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.524-v.25|10|50

INDUSTRIAS FRIGORIFICOS ARGENTINOS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico, correspondientes al 6º ejercicio 1949|50 vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Retribución del señor síndico.

3º Elección de cinco directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1950|51.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco de Crédito Industrial Argentino, hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.818-v.26|10|50

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera,
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, para tratar la siguiente.

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 27.575-v.26|10|50

INDULAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 4699
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Monroe 3632|36, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 27.569-v.26|10|50

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS, MINERAS Y FERROCARRILERAS ARGENTINAS S. A.
I.C.I.M.A.S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de octubre de 1950, a las 18 y 30 horas, calle Tucumán 2274, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas

correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 90.— e.5|10-Nº 27.754-v.26|10|50

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las diez y ocho horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas a los artículos 5, 11, 14 y 33 del estatuto social proyectadas por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 90.— e.5|10-Nº 27.819-v.26|10|50

I G A F I
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 447, escritorio 801, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos acionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10.-Nº 27.639.-v.26|10|50.

"I. V. A.", S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 4.358
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 9 horas, en el local social sito en la calle Arenales 2008, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionitas lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 180.— e.5|10.-Nº 27.635.-v.26|10|50.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Remuneración a directores.
4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el período de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.
5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.793-v.26|10|50

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 10 horas, en Cabildo 549.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|50. Aprobar actuación del Directorio.
2º Elección Directorio y síndico.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10-Nº 27.521-v.25|10|50

INDYMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se relizará el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas en el local calle Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y disposición sobre las utilidades.
2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fije la asamblea.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.4|10-Nº 27.617-v.25|10|50

INDUSTRIAS PATAGONICAS
Sociedad Anónima Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre próximo, a las 11 horas, en el domicilio social calle Viamonte 1482, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes, por un año, y determinación del orden de sustitución.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Consideración de las retribuciones del presidente, vicepresidente y directores.
5º Fijación de la retribución del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.
$ 180.— e.4|10-Nº 27.398-v.25|10|50

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
Nº 3024
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico del ejercicio al 30 de junio de 1950.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10.-Nº 27.448.-v.25|10|50

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL -LANUS- S. A.
Registro Nº 4.896
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de octubre, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, 5º piso para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.
4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre 26 del "Año del Libertador General San Martín" de 1950. — El Directorio.
$ 210. — e.4|10-Nº 27.481-v.25|10|50

"INTERAMERICA" COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Número de Registro 3172
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1950.
2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 27.567-v.25|10|50

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.065, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el lunes 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º A p r o b a c i ó n de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.
5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, siete directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.
$ 255.— e.4|10-Nº 27.513-v.25|10|50

I N C O R
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710
Buenos Aires
Número de Registro: Nac. 5194
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales (art. 25), convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la calle Río Bamba 1170, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio concluído el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus títulos de acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el local de la calle Río Bamba 1170. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 225.— e.3|10.-Nº 27.396.-v.24|10|50

Inmobiliaria y Financiera ALFONSO MENENDEZ - BEHETY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105 — e.2|10-Nº 27.138-v.23|10|50.

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de registro 5279
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio en base a la deliberación de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1949 y aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Remuneración anual del Directorio y síndico.
4º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
5º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.3|10.-Nº 27.279.-v.24|10|50

I. M. R. A.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, en la sede social, Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección por un año de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, depositando sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10-Nº 27.137-v.23|10|50.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nac. 4137)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

$ 165.— e.29|9-Nº 27.118-v.20|10|50

IMEMA

Industrias de Metales y Maderas S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las 18,30 horas, en el local de la calle Montevideo 1171, primer piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 21 de los estatutos.

3º Aumento del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 18 de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia, fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".

$ 272.— e.29|9-Nº 27.096-v.24|10|50

INDUCO

S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº 2934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 11 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1950.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|9.-Nº 27.005.-v.20|10|50.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

Número Nac. 4137

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma a los artículos 6º, 33º y 35º de los estatutos, a fin de ajustarlos a las normas fijadas por el Banco Central de la República Argentina.

2º Aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

$ 150. — e.29|9-Nº 27.117-v.20|10|50

INDIANA

Sociedad Anónima Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 25 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.950-v.19|10|50

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Número de Registro 3.760

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.25|9-Nº 26.609-v.13|10|50

"INDOQUIMICA", S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales; convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Crámer 1222, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1950.

2º Aplicación del art. 9º de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de emolumentos a directores con funciones delegadas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 16 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones. — Nº de Registro 5.507.

$ 210.— e.18|9-Nº 25.920-v.6|10|50

"J"

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

Número de Registro: 3.397

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

3º Distribución de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Remuneración de directores.

6º Elección de directores, de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.471-v.25|10|50

J. A. BLANCO Y CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Molineros de Yerba Mate

U. T. 21, Barracas 1785 y 1944

Santo Domingo 2475|79

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1950 a las 11.30 horas en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|9-Nº 26 905-v.19|10|50

JAEGER-LE COULTRE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre del año 1950, del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 345, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.29|9-Nº 27.037-v.20|10|50

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de vicepresidente y tres directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Rectificación de la superficie vendida de los terrenos en Bahía Blanca.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.809-v.26|10|50

JUAN MANUEL BERISSO E HERMANOS

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

Número de Registro 4.263

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4to. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

3º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la asamblea. — Septiembre 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.693-v.26|10|50

JUNGLA

Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

Número de Registro 4427

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre número 559, 5º piso, escritorio 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.

$ 120.— e.28|9-Nº 26.955-v.19|10|50

J. G. GIROD

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1950, a las 15 horas, en el local situado en la calle Cangallo Nº 932, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Ratificación retribuciones al Directorio.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 25 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.28 9-Nº 26 907-v.19|10|50

JOSE CARMELO, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 379, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones del 28 de octubre de 1949 y 19 de diciembre del mismo año, en lo referente a la suscripción y realización de las series de acciones 21ª a 30ª, inclusives, y derecho a dividendo de las mismas.

Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio pdo.

3 Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Exp. 4.406.

$ 210.— e.22|9-Nº 26.606-v.12|10|50

"L"

LA MARTONA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas de La Martona, S. A., número de Registro Nac. 488, a la Asamblea General

Ordinaria, a verificarse el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau número 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, Dr. don Vito N. Petrera y doctor Angel Sánchez Elía.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas, permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 19, inc. k).

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.638-v.26|10|50

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
Registro Nº 4.523
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 511, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 17, inc. b) de los estatutos.

3º Ratificación de los gastos generales.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Director Delegado.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.698-v.26|10|50

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma del artículo 6º de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e 5|10-Nº 27.702-v.26|10|50

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
23ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cinco a nueve directores por dos años, y determinar la remuneración de los señores directores.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51 y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les serán entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225. — e.5|10-Nº 27.771-v.26|10|50

LA VENDIMIA
Sociedad Anónima Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 36ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950 a las 9,30 horas en el local Cerrito Nº 866, piso 2º, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico (Art. 16 y 19).

3º Elección de hasta cinco directores titulares y cinco suplentes (Art. 12).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 27.689-v.26|10|50

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Registro Nº 3.996
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 9º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

2º Aplicación de las utilidades y utilización de reservas.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea. deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.692-v.26|10|50

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del presidente.

5º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.701-v.26|10|50

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.679
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, Artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1950, a las 11 horas en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. Lectura y consideración del inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores cuyos mandatos terminan.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Artículo 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social tres días antes a las diez y ocho horas del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.755-v.26|10|50

LA RECIPROCA
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La comisión administradora convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en la calle San Martín 137, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada para la convocatoria. (Artículo 37).

8. — e.5|10-Nº 27.715-v.19|10|50

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 2.304
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se celebrarán el día 31 de Octubre, a las 11 y 11 y 45 horas respectivamente, en el local social Florida 240, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.5|10.-Nº 27.636.-v.26|10|50.

LABORATORIOS GLAXO
(ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 2994
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1950;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 128.— e.5|10.-Nº 27.547.-v.27|10|50

"LA PERDIZ"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Lavalle 710 - Buenos Aires - Argentina
Número de Registro 5.372

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 710, 9º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.676-v.26|10|50

LEPETITI SOCIEDAD ANONIMA
Química, Industrial y Comercial
Número de Registro 4.997

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Rivadavia 2280, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10|50-Nº 27.678-v.26|10'50

LUXOR S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección por la asamblea de un director por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo a lo dispuesto en los ar-

tículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del señor síndico saliente por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.695-v.26|10|50

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 630
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.696-v.26|10|50

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 462 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los estatutos sociales:

Art. 10º — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12 — "Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos...".

Art. 24º — "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 315.— e.5|10-Nº 27.707-v.26|10|50

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre, a las 17 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones: Director delegado y extraordinarias, (art. 25 de los estatutos).

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los Estatutos: Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

Buenos Aires, setiemre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 300 — e.3|10-Nº 27.199-v.24|10|50

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
Registro Nº 2237
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente.

$ 180.— e.3|10.-Nº 27.296.-v.24|10|50

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de cuatro directores, uno por dos años en reemplazo de otro fallecido y tres por tres años, al término de sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 23º de los estatutos).

6º Remuneración del síndico por el próximo ejercicio. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.334-v.24|10|50

L E M A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A.
Ind. Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintisiete de octubre de 1950 a las 19 horas en las oficinas de la Sede Social Constitución 4216, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades. (Art. 18 de los estatutos).

3º Elección del directorio y de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 9 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.024-v.23|10|50.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan, según artículos 10 y 11 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 27.048-v.23|10|50

L A R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 4207
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

$ 225.— e.2|10.-Nº 27.180.-v.23|10|50.

LANSEDA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.466

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las distribuciones del directorio de acuerdo con el inc. b) del art. 25º de los estatutos.

3º Elección del presidente y vice-presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.243-v-23|10|50

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima,
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California Nº 1832, el día miércoles 25 de octubre de 1950, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio correspondiente al 23º ejercicio 1949|50.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los estatutos.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.218-v-23|10|50

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
Número de Registro 3.035
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 120. — e. 2|10-Nº 27.203-v.23|10|50

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e), y 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1950, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio 1950.

2º Elección por dos años de los directores que terminan su mandato.

3º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, con una anticipación de tres días a la fecha de la misma, depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde. (Artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$225.— e.29|9-Nº 26.909-v.20|10|50

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, Lavalle 465, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos 9º y

11º de los estatutos. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 105.— e.29|9-Nº 27.069-v.20|10|50

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las 17.30 horas, en la sede de la compañía, calle Lavalle 465, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria, pudiendo hacerse representar mediante poder en forma o simple carta-poder. (Artículo 21º de los estatutos).

$ 240.— e.29|9-Nº 27.070-v.20|10|50

L. O. S. A., LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.379)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.29|9-Nº 27.115-v.20|10|50

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 31º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

$ 150.— e.29|9-Nº 27.020-v.20|10|50.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
(Nac. 246)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 15º se cita a los señores accionistas para el día 26 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el Art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 23 de octubre.

$ 272.— e.28|9-Nº 26.855-v.20|10|50

LA PRADERA S. A.
Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación Sudaexport
Nº 4.307
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 460, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, junto con el informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número de los directores. Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 159. — e.28|9-Nº 26.901-v.19|10|50

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S.A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950 a las 10 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

$ 180. — e.28|9-Nº 26.899-v.19|10|50

"LA AMALIA"
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
Nº 5081
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.28|9-Nº 26.962-v.19|10|50

LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro 2042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 y 30 horas, en el local Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

$ 180.— e.25|9.-Nº 26.476-v.13|10|50.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima)
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Octubre de 1950, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos de los accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Designación definitiva de un director y elección de dos directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 240.— e.25|9.-Nº 26.532.-v.13|10.50.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 4.478
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Avenida de los Incas número 3338, el día 14 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. — Jorge Schmidt, Director.

$ 165.— e.25|9-Nº 26.553-v.13|10|50

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Registro Nº 4335
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Octubre de 1950, a las 19 horas en Sarmiento 2971 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 23 de Septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín. — José A. Landini, presidente.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.363-v.24|10|50

"LOS TORDOS"
S. A. Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad calle San Martín 150 (Edificio Supervielle) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1950.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.486-v.12|10|50

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera Comercial e Industrial
N. 3.045

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1950 a las 11 horas en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo sexto ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 119.— e.19|9-Nº 26.180-v.11|10|50

"LA FELICIANA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4120

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10.-Nº 27.629.-v.25|10|50

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
Nº 4059
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17.30 horas, en Terrero 353, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|10.-Nº 27.626.-v.25|10|50

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 27.472-v.25|10|50

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1950, a las 15 horas en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Económico Social cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950. — El Directorio.

$ 156. — e.4|10-Nº 27.438-v.23|10|50

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Registro Nº 981

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 574, el día 26 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LVIº ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cuatro directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

$ 224.— e.4|10-Nº 27.470-v.26|10|50

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en la sede social Florida 365, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente segundo y de dos a siete directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.543-v.25|10|50

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 422

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de siete directores por dos años en reemplazo de siete directores salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.457-v.25|10|50

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 20 de octubre 1950, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico al 30 junio 1950.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 105. — e.27|9-Nº 26.740-v.18|10|50

"M"

MAR Y TIERRA
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular por el término de dos años, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta - poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

$ 285. — e.4|10-Nº 27.570-v.25|10|50

Manufactura de Tejidos de Seda
"MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.602-v.25|10|50

METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 4.035)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar honorarios a directores y síndico.

3º Distribuir las utilidades.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas sociales sus acciones o certificados de su depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.453-v.25|10|50

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, piso 1º, escritorio 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.502-v.25|10|50

MICHEL A. DOURA, S. A.
Com. e Ind.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura, S.A., Comercial e Industria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1950, en su sede social, Camargo 960, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. Aires, octubre 1º de 1950. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.224-v.24|10|50

MALOSETTI Y MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 3.932)

CONVOCATORIA

Conforme al art. 21 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Informe del Directorio (art. 14 inc. K), de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por tres años.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.258-v.24|10|50

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219
Buenos Aires
Tel. 35 - 0021 - Tel. 35 - 2050
Direc. Teleg. "Monsanto"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas que deseen hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas". — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 27.324-v.24|10|50

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, S. A., IND. Y COM.

Convócase a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Moreno 1270, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por un año y de un síndico titular y un suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.265-v.24|10|50

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,15 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 27.323-v.24|10|50

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de

octubre de 1950, a las 18 horas, en la calle Venezuela 3264, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por terminación de mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 25 de los estatutos).

$ 180.— e.29|9-Nº 26.969-v.20|10|50

MARIANO ORENSANZ E HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

(Nº 4.399)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Bolívar Nº 177, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.25|9-Nº 26.547-v-13|10|50

MONTALEGRE LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Nº 2.249

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escr. 509, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos directores por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 162.— 20|9-Nº 26.987-v.13|10|50

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Rivadavia 8345

Buenos Aires

Nº de Registro 3565

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de las misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.437-v.25|10|50

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.

En liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1068, oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de asuntos concernientes a la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 306.— e.13|9.-Nº 25.707.-v.6|10|50

"N"

NERVINA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Número de Registro 4.109

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 hs., en el local social, Sarmiento 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 3º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.662-v.26|10|50

NOTTEBOHM

S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de uno a tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.328-v.25|10|50

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en el salón de asambleas de la sociedad, calle Saladillo esquina Bragado, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Elección de un presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes todos por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, en unión del Sr. presidente.

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.401-v.24|10|50

"NUMANCIA"

Seguros en General S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre próximo, en el local social calle San Martín Nº 329 (2º piso), de esta ciudad, a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio económico terminado el 30 de junio último y proyecto de distribución de utilidades.

2º Aplicación del art. 21 del estatuto.

3º Consideración del proyecto de reforma del estatuto social en sus artículos: 3º) relativo a las inversiones que puede hacer la sociedad; 15º) sobre la composición del Directorio y duración del mandato de sus miembros; 21º) sobre fijación del quórum en las sesiones del Directorio y asignación de voto al presidente y remuneración de los directores y síndico; 22º) autorización al Directorio para conferir el uso de firma a otros funcionarios además del señor Gerente; 23º) relativo a la firma de documentos por el señor presidente y asignación de sueldo por la asamblea a favor del mismo; 25º) concerniente a la retribución del síndico y justificación de su asistencia e impedimentos para ejercer el cargo; 26º) modificando la firma de pólizas; 29º) sobre el plazo dentro del cual debe realizarse la asamblea anual; 45º) sobre el reparto de utilidades asignadas a los directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores por tres años.

5º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

6º Fijación del sueldo que ha de percibir el Sr. presidente en el nuevo ejercicio, y de la retribución mensual a distribuirse entre los Sres. directores y síndico, según lo que prescriben los artículos 23 y 21 respectivamente.

7º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 32 del estatuto).

$ 375.— e.3|10-Nº 27.322-v.24|10|50

"NUEVA ARGENTINA"

Asociación Deportiva y Cultural

Año del Libertador General San Martín

La comisión directiva de "Nueva Argentina", Asociación Deportiva y Cultural, hace saber que el próximo día 16 de Octubre se realizará su Asamblea General Ordinaria, a la que convoca a sus asociados para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance;

2º Elección de un presidente, 5 vocales titulares y 5 suplentes;

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Francisco A. Blumetti, presidente. — Héctor Julio Balza, secretario.

$ 120. — e.25|9-Nº 26.382-v.13|10|50

NOETINGER-LEPETIT, S. A.

FORESTAL, INDUSTRIAL Y GANADERA

Número de Registro 1828

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 y 30 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Nombrar directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

$ 150.— e.29|9.-Nº 27.016.-v.20|10|50.

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en su sede social Avda. R. S. Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, formulados por el Directorio, el inventario o informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de remuneraciones acordadas a directores.

5º Fijar honorarios del directorio y síndico.

6º Elección de dos directores titulares.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía o en un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 27.139-v.23|10|50.

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro (Nac. 3751)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1950 a las 11, en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 1949|1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.25|9.-Nº 26.483.-v.13|10.50.

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro (Nac. 3751)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1950, a las 10.30, en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma del estatuto.

3º Designación de personas autorizadas a tramitar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, facultándolas a aceptar las modificaciones de forma que se exija como condición de aprobación y a elevar a escritura pública el texto de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 27 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9.-Nº 26.484.-v.13|10,50.

"O"

"ORIDN"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur 665, de esta Capital el día 27 de Octubre de 1950, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año en reemplazo de los señores directores don Santos Benchaya y León Fordman que finalizaron sus mandatos y don Eduardo Chame, que renuncia respectivamente. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores don Alberto Ini y don Rafael Menache que finalizaron su período.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores don Julio A. Pancaldo y don José Gerónimo Ferrari que terminaron su período.
5º Fijación de la remuneración del señor director gerente general para el ejercicio 1950-51, y ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades en la Institución durante el ejercicio 1949-50.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 19 del Estatuto Social para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.
$ 300. — e.2|10-Nº 27.255-v.23|10|50

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 20 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede del Círculo de Aeronáutica, Córdoba 741, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Conformidad para la compra de aproximadamente 110 hectáreas de tierra comprometida en el partido de General Sarmiento "ad referéndum", de la asamblea general extraordinaria de accionistas.
2º Conformidad para la instalación en el terreno mencionado en el punto 1º de un Country Club, con dos canchas de golf, pileta de natación, canchas de tennis, "Dormy House", etc.
3º Conformidad y aprobación del plan financiero del Directorio, autorizando la venta de aproximadamente 19 hectáreas de la actual cancha de Olivos, para atender los gastos de compra y nuevas instalaciones de la fracción a adquirirse.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, ... de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Los detalles de los puntos a considerar constan en el folleto que se envía por correo a los accionistas, pudiendo además solicitarse en la sede social.
$ 225.— e.28|9-Nº 26.965-v.19|10|50

"P"

PARADELO & BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local, Rodríguez Peña 382, 4º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y presidente de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.786-v.26|10|50

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 3340, el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — El Directorio.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.
$ 210.— e.5|10-Nº 27.648-v-26|10|50

PANEDILE ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1918 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 1918, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;
2º Distribución de las utilidades;
3º Determinación del número y elección de los directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de los accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones o de certificado que debe ser efectuado en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.5|10-Nº 27.791-v.26|10|50

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Número de Registro 4.435
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida Corrientes número 545,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.724-v.26|10|50

PERAHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 2º piso, escritorio 201, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del presidente. — El Directorio.
$ 150.— e.3|10-Nº 27.310-v.24|10|50

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número del Registro: 4464
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11,30 horas en el local de la calle Cangallo número 2675, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 1º de los estatutos "denominación social".
2º Modificación del artículo 3º de los estatutos "ampliación del capital".
3º Autorización para tramitar y protocolizar las reformas.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 135.— e.3|10-Nº 27.283-v.24|10|50

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número del Registro: 4464
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas en el local de la calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.3|10-Nº 27.284-v.24|10|50

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo a las 19 horas en su local, calle Alsina Nº 3117, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10-Nº 27.028-v.23|10|50

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta, a las diez y seis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Transferencia de la reserva para gastos organización sección vida al fondo de previsión.
3º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.
$ 255. — e.2|10-Nº 27.263-v.23|10|50

"PUZZI", COMERCIAL, INDUSTRIAL, METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
5.258
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en el local social de la calle Acevedo 348, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y distribuir utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 180.— e.4|10-Nº 27.463-v.25|10|50

PINAMAR
Sociedad Anónima Comerc. Inmob.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17.30 horas, en el local social, calle Santa Fe 3132, 2º A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950;
2º Remuneración del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales y Carlos P Auesi, que terminaron su mandato; elección de los directores titulares para integrar el Directorio, en el caso de aumento de sus miembros;
5º Elección de dos directores suplentes;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría, hasta el día de la asamblea inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en una Institución Bancaria. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 255.— e.4|10-Nº 27.497-v.25|10|50

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
Uspallata 3172 - Buenos Aires
De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, calle Uspallata Nº 3172, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y Cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los directores.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, correspondientes a las series 11º a 15º, emitidas y suscriptas durante el ejercicio.

5º Elección de 5 a 9 directores titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Francisco Martín Máspero, Máximo Albino Fleischer, Arnol Inocencio Máspero, Juan Hirschel y Rogelio Angel Máspero, por terminación de mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

7º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días de la fecha de las asambleas, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier Banco de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 270.— e.4|10-Nº 27.621-v.26|10|50

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 4.116

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 a las 11 horas en el local social calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º dep. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, un director suplente por dos años, y un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.004-v.23|10|50

POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.886)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio social.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 8º de los estatutos.

$ 135.— e.28|9-Nº 26.897-v.19|10|50

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.26|9-Nº 26.627-v.16|10|50

PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2.751

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo Directorio, suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.

$ 150.— e.19|9-Nº 26.146-v.9|10|50

PERFUMES DANA
Soc. Anónima, Industrial y Comercial
Santa Fe 802 — Teléfono 31-3058
Buenos Aires

9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de conformidad con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular y de tres directores suplentes, todos por tres años, de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales, que son reelegibles, su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 195.— e.18|9-Nº 26.036-v.6|10|50

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 24 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las quince horas en el local social, calle Belgrano 294, con la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Prevíenese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.27|9.-Nº 26.672.-v.18|10|50

"PETROLINI HERMANOS"
Soc. Anón., Industrial y Comercial
Nº 4.654

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Rivadavia 4076, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por tres años; síndico titular, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.572-v.25|10|50

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.
(Nº Registro 4.132)
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico fenecido el día 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|9.-Nº 26.621.-v.18|10|50

PERFILE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº de Registro 5.459)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de directores. En caso de mantenerse la actual composición designación de dos directores por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designacin de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.735-v.18|10|50

"R"

RICHARD THOMAS Y BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.506

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares (uno por tres años; uno por dos años y dos por un año) y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.455-v.25|10|50

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
Representación de Marcas Extranjeras
Avda. Leandro N. Alem 1080

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 31 de octubre de 1950, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cumplido el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1949|50, según el art. 21 del estatuto, el que se cargaría a las pérdidas del año.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51.

4º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea, junto con el presidente, según el art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales, Avenida L. N. Alem 1080, piso 3º o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.512-v.25|10|50

RAYON, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario, que habrá de autorizar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Cambio de denominación de la sociedad;

5º Modificación de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.514-v.25|10|50

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33, el día 21 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Ragueb Ketlun y don Juan López Flores, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 20, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ragueb Ketlun, presidente.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.634-v.16|10|50

"S"

SALAS
INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.842

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de

1950 a las 18 horas en la sede social, calle Montevideo 335, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección del Directorio de acuerdo con los arts. Nros. 10 y 11 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 23) a la fecha arriba indicada.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.718-v.26|10|50

S. A. FORMIO ARGENTINO
Nº 2.725

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores y miembros del comité.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.774-v.26|10|50

S. A FORMIO ARGENTINO
Nº 2.725

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre, a las 10 y 15 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Conversión de las actuales acciones preferidas en ordinarias y canje de las actuales acciones ordinarias y preferidas en circulación por nuevas acciones ordinarias todas de una nueve serie y de iguales derechos.

3º Emisión de 4.737 nuevas acciones ordinarias, que serán entregadas, en concepto de prima de emisión, a los tenedores de las actuales acciones preferidas a quienes actualmente se les adeudan atrasos por dividendos acumulativos no declarados, y a cambio de la renuncia del derecho que tienen acumulado por dichos atrasos.

4º Adquisición del activo y pasivo de "Forlau" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagadero en acciones ordinarias de la sociedad.

5º Reforma de los estatutos sociales en varios de sus artículos entre ellos los necesarios para adaptarlos a las resoluciones que se dopten respecto de los puntos 1º a 3º y para ampliar el objeto de la sociedad.

6º Autorizar al presidente, vicepresidente o la persona que designe el Directorio, para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de las reformas de estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las modificaciones que propongan las autoridades respectivas y firmar todos los escritos, escrituras, actas y documentos que fuese necesario.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 27.769-v.26|10|50

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31º de los estatutos). — Buenos Aires, setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Presidente.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.759-v.26|10|50

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad nónima
Registro Nº 3698

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 31 de octubre de 1950, a las 11,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Supresión de la reserva legal constituída por el ejercicio anterior.

3º Donación de 1 fracción de tierra — Ruta 11 — a la Dirección Nacional de Vialidad.

4º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.712-v.26|10|50

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1950, a las 13 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.731-v.26|10|50

SALINERA ESPAÑOLA
BALLESTER Y MOLINA
Soc. Anón., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y suplente. — Carlos Ballester Molina (hijo), Vicepresidente Interino.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.646-v-26|10|50

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre próximo a las 17 horas, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle Nº 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 e informe del síndico

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio julió 1º de 1949 a junio 30 de 1950 y forma que se realizará dicha distribución.

3º Considerar la situación creada para la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, con motivo del aumento de capital de quince millones a diecinueve millones y adoptar las resoluciones correspondientes.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes por un año; así como de síndico titular y suplente, también por un año

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

6º Autorizar al señor presidente del Directorio para realizar todas las gestiones y actos legales necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la asamblea.

Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17.30. — El Directorio.

$ 330.— e.5|10-Nº 27.658-v.26|10|50

Sociedad Anónima Inmobiliaria Sud Americana
S. A. I. S. A.
Número de Registro 5523

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el domicilio social Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, todos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.672-v.26|10|50

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL
Nº 1192

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 27.660-v.26|10|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
Registro Nº 2.045

CONVOCATORIA

Convócase a las accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.750-v.26|10|50

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, respectivamente, el día Martes 31 de Octubre de 1950 a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma de estatutos de la sociedad, aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.612-v.25|10|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIAS DE ACEITES
"S. A. F. R. A."
Registro Nº 4477

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio, durante el ejercicio 1950|51, según Art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.354-v.25|10|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIA OLEAGINOSOS
"S. A. F. Y. R. O."
Registro Nº 4585

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accio-

nistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 26 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51 según Art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$270.— e.4|10-Nº 27.349-v.25|10|50

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Registro Nº 1.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Fijación del honorario del síndico.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.517-v.25|10|50

S.A.B.I.E.

Bienes Inmuebles E xplotense

Sociedad Anónima

Número de Registro 3.943

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 485. II piso, oficina 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.431-v.25|10|50

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Número de Registro: Nº 1.954

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —. El Presidente.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.516-v.25|10|50

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Registro Nº 1.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 31 de octubre de 1950, a las quince horas y quince minutos en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo 4 de los estatutos.

2º Autorización para hacer ante quien corresponde, los trámites relacionados con dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El presidente.

$ 180. — e.4|10-Nº 27.515-v.25|10'50

S. A. I. T. A.

Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre del corriente, Año del Libertador General San Martín a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1294 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de personas de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.4|10-Nº 27.433-v.25|10|50

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Registro Nº 1.451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18, 20 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de estatutos, aumento de capital.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, venciendo el plazo establecido para ello por los estatutos el día 26 del corriente.

$ 224. — e.4|10-Nº 27.566-v.26|10|50

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el Estudio Calatayud, calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.564-v.25|10|50

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera LA MISION

Número de Registro 3.092

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.609-v.25|10|50

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

Número de Registro 3.095

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14.15 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.610-v.25|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"

Nº de Registro 3094

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.45 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.608-v.25|10|50

S. A. G. I.

Sociedad Anónima General de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 19.15 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo establece el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Septiembre 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.611-v.25|10|50

S. A. Establecimientos Vitivinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

N. Insp. 2313

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Avda. San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.330-v.24|10|50

SURYNOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones

Aclaratoria: Se hace constar a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 31 de Octubre de 1950, se realizará a las 10 horas, en el local social. De esta forma deben entenderse los edictos publicados desde el 29 de Septiembre del año en curso.

$ 65.— e.3|10-Nº 27.270-v.20|10|50

Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

Nº de Registro 2535

1950 - Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local, calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Ratificación del nombramiento de un director provisional.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10.-Nº 27.285.-v.24|10|50

Sociedad Anónima COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de octubre, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Próximo vencimiento de plazo de duración de la sociedad.

2º Proyecto de reformas al estatuto.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 90.— e.3|10-Nº 27.400-v.24|10|50

SADEL

Nº 2848

Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades conforme a lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10.-Nº 27.289.-v.24|10|50

SUDAMER

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 5º piso, oficina 67, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.412-v.24|10|50

Sociedad Anónima

COLONIA REAL DEL PADRE

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre, a las 10,30 horas, en Sarmiento Nº 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 39º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950. — El Directorio.

$ 105.— e.3|10.-Nº 27.402.-v.24|10|50

Sociedad Anónima Industria Destilería Alcoholes

S. A. I. D. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 4925

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51 según el Art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.356-v.24|10|50

S I T

Sociedad Industrial Textil, Soc. Anón.

Nº 4.346

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30|6|1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Confirmación de la adquisición de terrenos para edificación casas del personal superior.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Bs. Aires, septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.158-v.24|10|50

S.A.P.I.A.

Sdad. Anón. Productos Icticos Argentinos Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Bs. As.

Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 27.170-v.25|10|50

S. A. Financiera, Comercial e Industrial

ERNESTO TORNQUIST & Cº., LIMITADA

Nº de Registro: Nac. 315

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.364-v.24|10|50

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje al Libertador General San Martín.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

4º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.365-v.24|10|50

Sociedad Minera Pirquitas

PICCHETTI Y CIA. S. A.

Nº de Registro 3754

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Reconquista Nº 46, el día 30 de octubre próximo, a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestren tener depositadas en custodia las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el art. 29 de los estatutos. — Juan Tagliabue, presidente; Frank Wesley Leach, secretario.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.372-v.24|10|50

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

Av. Pte. Julio A. Roca 610

Capital

Registro Nº 4.034

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9,30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por dos años.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.269-v.24|10|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

S. I. F. A. R.

Registro Nº 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Reconquista 379, 7º piso (escritorio 710), Buenos Aires, el 31 de octubre de 1950 a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950. Destino de las utilidades.

2º Elección de cinco directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el undécimo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225. — e.3|10-Nº 27.261-v.24|10|50

"SUD-ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

(Nº 3.019)

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1950 a las 10,30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

3º Destino de los beneficios.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año y por terminación de mandato. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-N 27.379-v.24|10|50

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Cangallo 461, segundo piso, oficina 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950;

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de tres Directores Titulares y tres suplentes;

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-Nº 27.192-v.24|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria

"S A R A S U"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 17 horas, en el local social de la calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña 740, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10.-Nº 27.250.-v.23|10|50.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 18 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán deposi-

tarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".
$ 204.— e.2|10.-Nº 27.251.-v.25|10|50.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

Año del Libertador General San Martín 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.2|10.-Nº 27.187.-v.23|10|50.

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestal "N E H U E N"

Año del Libertador General San Martín 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.2|10.-Nº 27.188.-v.23|10|50.

SAN EMILIO

S. A. Agrícola Ganadera

Nº de Registro 4.445

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15.30 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
$ 195.— e.2|10.-Nº 27.146.-v.23|10|50

S. A. ESTANCIAS QUERANDIES

Número de Registro 4.187

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10.-Nº 27.145.-v.23|10|50

Sociedad Anónima Ganadera Argentina MENENDEZ BEHETY

(Sucesora de José Menéndez)

Nº 1.562

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1950.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Compra de bienes inmuebles.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.2|10.-Nº 27.152.-v.23|10|50

SURYNOR

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 736, 6º piso, escritorio 62, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de modificación de Estatutos, que presenta el Directorio a estudio de la asamblea.
2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, para que entren en funciones, inscripto que sea en el Registro Público de Comercio la modificación puesta a consideración.
3º Designación de la fecha del vencimiento del período de los directores y síndicos, titulares y suplentes, que se elijan.
4º Retribución a los directores y síndicos titulares.
5º Designación de los tramitadores de la modificación de estatutos ante la Inspección General de Justicia, con atribuciones para aceptar la modificación de estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los bancos depositarios en la caja de la sociedad, hasta el día 23 de octubre próximo inclusive, de acuerdo al artículo décimo quinto de los estatutos. Cumplido este requisito se le expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, a los 27 días del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 270.— e.2|10-Nº 27.135-v.23|10|50.

Sociedad Anónima MACKINNON Y COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista Nº 314 (3º piso) el día 27 de octubre de 1950 a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Ratificación de la creación del fondo de previsión resuelto por el Directorio.
3º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Federico G. Moratorio y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.
5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Mackinnon & Alcorta, presidente.

Buenos Aires, 25 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 240.— e.2|10-Nº 27.013-v.23|10|50

SOCIEDAD ANONIMA

Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.

Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires

Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Conde Enrique Marone Cinzano, Dr. Vicente Rusconi, William A. Arbuckle, Amancio Alcorta y Dr. José Cugnasco, que cesan en su mandato.
3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Dr. Pablo Calatayud y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado su mandato.
4º Remuneración del síndico.
5º Reforma de los estatutos para ajustarlos a las normas de la "Comisión de Valores".
6º Prórroga de la duración de la sociedad de acuerdo con el art. 3º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950 Año del Libertador General San Martín.
$ 300.— e.2|10-Nº 27.019-v.23|10|50

SAIFA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de octubre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las dieciséis, en Solís Nº 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1950.
2º Fijación de remuneraciones.
3º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.2|10.-Nº 27.252.-v.23|10|50

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem Nº 401.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. — El Directorio.
$ 120.— e.2|10.-Nº 27.222.-v.23|10|50

"SUR"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Paraguay 580 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 580, tercer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1950;
2º Determinación del número de miembros titulares que integrarán el Directorio en el próximo período;
3º Elección de directores titulares y tres directores suplentes, todos por un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución;
5º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Nota: De acuerdo con el art. 33º de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32º del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 255.— e.29|9.-Nº 27.038.-v.20|10|50

Sociedad Anónima GALERIA "GENERAL GUEMES" LIMITADA

Número de Registro: 1.689

Año del Libertador General San Martín, 1950

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el 25 de octubre de 1950, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores, por tres años, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.29|9.-Nº 27.026.-v.20|10|50

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS

COMERCIAL & FINANCIERA

S.A.D.E.S.A. — BUENOS AIRES

Registro Nº 4525

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 31 de Octubre de 1950 a las 15 horas en Cangallo 444, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 180.— e.29|9-Nº 27.021-v.20|10|50

SURYNOR SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio, convoca

a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, en el local de la sociedad, calle Talcahuano Nº 736, 6º piso, escritorio 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Conocimiento y ratificación por parte de la asamblea de la compra del Obraje Toro Blanco, así como el contrato de locación de servicios de los señores Garlepp, Krug y Hahn.

3º Informe a la asamblea de las renuncias presentadas por los distintos directores habidos, y ratificación por parte de la asamblea de las sucesivas designaciones realizadas por el señor síndico.

4º Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio de acuerdo al artículo sexto del estatuto social, y posterior elección para cubrir esos gastos por un año.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, hasta el día 23 de Octubre próximo inclusive, de acuerdo al artículo décimo quinto de los estatutos. — Cumplido este requisito se le expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 26 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 240.— e.29|9-Nº 27.182-v.20|10|50

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 430, piso octavo.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance general al 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular, por un año y tres suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|9.-Nº 27.043.-v.20|10|50

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

Bartolomé Mitre 427

Número de Registro 2.744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos; se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.912-v.19|10|50

SANTA MARIA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

(3.333)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, a las 10 horas, en su sede social, 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1950; y consideración de las remuneraciones del presidente y del director-gerente.

2º Determinación de las remuneraciones del Directorio y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.28|9-Nº 26.903-v.19|10|50

Sociedad Anónima

AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS

Nº de Registro 3.966

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.28|9-Nº 26.913-v.19|10|50

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Número de Registro Nac. 2.298

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 554, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio e informe del Sr. síndico, correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 204. — e.28|9-Nº 26.942-v.23|10|50

SIMARO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre del año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1) Código de Comercio, al 30 de junio de 1950.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 112 e.28|9-Nº 26.812-v.20|10|50

S. A. Financiera y Comercial

DOSE & CIA.

Cangallo 467 — Buenos Aires

T. E. 33 - 3088 - 3089

Inspec. Justicia Rº Nº 2.435

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en su local Cangallo 467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 165.— e.27|9-Nº 26.851-v.18|10|50

"SARGOMAT"

Fin., Com., Ind. e Inmob., S. A.

De conformidad con el artículo Nº 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 336, piso 11, el día 24 de octubre próximo a las 18,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 135. — e.27|9-Nº 26.753-v.18|10|50

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Décimo Cuarto Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para donar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires terreno para Puesto Caminero.

5º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.764-v.18|10|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Número de Registro: 1.762

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, uno por un año y dos por tres años y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 165. — e.27|9-Nº 26.505-v.18|10|50

SIEBURGER CUEROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 7º ejercicio.

2º Honorario síndico.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135. — e.26|9-Nº 26.700-v.16|10|50

Sociedad Anónima

CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de Octubre de 1950, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social.

2º Reforma en general de los estatutos sociales conforme a un proyecto preparado por el Directorio.

3º Autorización especial al Sr. presidente o a la persona que lo reemplace para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el P. E. Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 285.— e.25|9.-Nº 26.527.-v.13|10|50.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 32º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores-gerentes, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Fijación del número de directores, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea.

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.25|9-Nº 26.377-v-13|10|50

SAIMA

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.545-v-13|10|50

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.20|9.-Nº. 26.328.-v.10|10|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1950.

2º Fijar los honorarios de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.413-v.11|10|50

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135. — e.22|9-Nº 26.530-v.12|10|50

S. A. M. I. C.

Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

Sarmiento 1320 - Escritorio Nº 1 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1950 próximo a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950.

2º Consideración y eventual aprobación del convenio de pago a celebrarse con la empresa constructora Leopoldo J. Tossi, del muelle en Mar de Ajó, por la suma reclamada en concepto de saldo y cancelación por las obras del cuarto tramo y pilotes de la rampa de acceso.

3º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes para el período 1950|1953.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.

5º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco con anticipación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha fijada por la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — El Directorio.

$ 357. — e.22|9-Nº 26.516-v.23|10|50

S. I. A. D. A.

S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 1950, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 inciso g, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1950 a las 11 horas, en la sede social de la compañía, calle Charcas 2345, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1950. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación del honorario del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, de los estatutos sociales y que dice: "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea". — Miguel Tellechea (h.), presidente.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.426-v.11|10|50

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Nº 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.20|9-Nº 26.250-v.10|10|50

SOFIMAR S. A.

Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de octubre de 1950, a las 11,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.

$ 210. — e.20|9-Nº 26.246-v.10|10|50

S. A. L. T. A.

Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los estatutos, de acuerdo a la resolución del Directorio y a lo establecido en el art. 370, inc. 4º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al día 30 de agosto.

3º Disolución de la sociedad por aplicación del artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

4º Designación de la comisión liquidadora, duración de su mandato y remuneración de la misma. — Buenos Aires, 15 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

$ 180.— e.20|9-Nº 26.277-v.10|10|50

"SAN EDUARDO"

Sociedad Anónima de Inversiones

(Nº 3.826)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de octubre de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de julio de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan, (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.19|9-Nº 26.241-v-9|10|50

S.A.D.I.R.

Capital $ 2.000.000 m|n.

Sociedad Anónima de Distribución, Importación y Representaciones

CONVOCATORIA

Habiéndoso aprobado los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 424, 6 piso, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección 4 directores hasta el 30 de junio de 1952.

2º Elección del síndico y síndico suplente hasta el 30 de junio de 1951.

3º Aprobación del estado general al 30 de junio de 1950.

4º Aprobación de incluir en la suscripción de la segunda serie del capital los derechos de fundadores que establece el art. 13 y que correspondían a la primera serie y fueron omitidos.

5º Aprobación cambio nombre actual por el de Bendor S. A.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de sesión.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el art. II de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad antes del día 23 de octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.29|9-Nº 27.101-v.20|10|50

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida 17 de Octubre 1207, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

$ 306.— e.29|9-Nº 27.065-v.25|10|50

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CALVET & CIA. LDA.

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la Av. Alem 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de 2 síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 1[illegible].— e.4|10.-Nº 27.537.-v.25|10|50

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

Cabildo 65 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas en el local social, Avda. Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) (art. 21) para efectuar el escrutinio de la elección de cuatro directores titulares y tres suplentes y del síndico titular y suplente, por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla y firmarla en su representación, conjuntamente con el señor presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 (art. 21).

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el voto exclusivo de los accionistas firmantes de las actas de fechas 19 de enero y 22 de febrero de 1946, por un período legal (art. 24 y 31).

4º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de un director titular y un suplente, por un período legal (art. 24 y 31).

5º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de un síndico titular y un suplente, por un año (art. 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — "El Directorio".

$ 240.— e.4|10.-Nº 27.462.-v.25|10|50

"T"

T. A. A. S. A.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 16 hs., en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general,

cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulada por accionistas de la misma.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.618-v.25|10|50

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
(Nº 3944)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos y elección, en su caso, de los que correspondiere.

4º Elección de dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.439-v.25|10|50

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Ratificación de contratos.

5º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.503-v.25|10|50

TINTORERIA MORON S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, 28 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.405-v.25|10|50

TERRA GARBA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Número de Registro 2.004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 27.290-v.24|10|50

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD ANONIMA (AHORA BALNEARIO DE QUILMES S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA)
Cangallo 564 - 5º piso
Nº de Registro 1.470

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Viernes 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 31|5|50.

2º Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por 2 años y del síndico titular y 1 suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

N. B.: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad (Cangallo 564, 5º piso) hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.22|9-Nº 26.501-v.12|10|50

TILUCA
Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, a las 12 horas, en su local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 28 del estatuto. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10.-Nº 27.197.-v.23|10|50

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima
Número de Registro 3.412

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de seis directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 31 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10.-Nº 27.679.-v.26|10|50

TERMAS VILLAVICENCIO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Información acerca de remuneraciones asignadas a integrantes del Directorio, conforme a los Arts. 51 y 52 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Sr. presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

$ 210. — e.5|10-Nº 27.690-v.26|10|50

T O L O S A S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las diez horas, en el local social de la calle Reconquista 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de números de directores (Art. 10 de los estatutos sociales).

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos acionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.796-v.26|10|50

TEXTILES FAST, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas en el local social, Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, para tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y distribución de utilidades del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección y remuneración de directores. Elección de síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional).

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10.-Nº 27.677.-v.26|10|50.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos y su remuneración (Arts. 22 y 24).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

—Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

$ 210.— e.5|10.-Nº 27.661.-v.26|10|50.

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el local Avenida Chiclana 3335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de junio 1950.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112 e.28|9-Nº 26.813-v.20|10|50.

"U"

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración de los directores-gerentes.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.373-v.24|10|50

U C O M A R S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida Belgrano 831, el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio del Año del Libertador Gral. San Martín 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad los certificados provisorios de sus acciones o los certificados de depósito de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. (Artículo 27 de los estatutos). — Roberto N. Lobos, presidente.

$ 225. — e.3|10-Nº 27.266-v.24|10|50

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES, S. A.
Número de Registro 4.737

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

El Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor S. A." con domicilio en la calle San Martín Nº 543 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Z. Militar) llama a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social de la Cía. el día 15 de octubre de 1950, a las diez y seis horas en punto (16) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario y balance general al 30 de junio de este año.

2º Tratar la disolución de la sociedad de acuerdo con el art. 49 de los estatutos y las leyes 354 y 370 del Código de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder resolver sobre el punto dos la asamblea debe contar con la representación del 60 % del capital suscripto.

Recordando al mismo tiempo el cumplimiento del art. 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.22|9-Nº 26.479-v.12|10|50

"V"

VITALFA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay Nº 560, 10º piso, Of. 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico e inventario general al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y duración de su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10.-Nº 27.740.-v.26|10|50.

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social Avda. Roque S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.813-v.26|10|50

VALEMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 y 30 horas, en el local, Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, y destino de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a directores que prestan servicios en la sociedad.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año y elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Fermín Ortiz Basualdo, Presidente.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.655-v-26|10|50

VAN WAVEREN & Cía.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
(Nº de Registro 4.720

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 27.430-v.25|10|50

V I E R M O N D S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 345, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Emisión de acciones alfabéticas.

3º Consideración de resolución del Directorio en acta Nº 8.

4º Elección de dos directores por un año.

5º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la sede social, calle San Martín 345 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.468-v.25|10|50

V I V O R A T A
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima
Nº 4.293

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local calle Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1950.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|9-Nº 26.874-v.19|10|50

"W"

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 2768

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o la certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.293-v.25|10|50

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Tucumán 141 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A" con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Nombrar tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.3|10-Nº 27.410-v.24|10|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

LOS CRACKS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día tres del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", comparecen ante mí y testigos que suscriben, por una parte don Pedro Pablo Marco Sánchez, casado, español, vecino de Azul de tránsito en ésta, y por la otra doña Estela Emina Carrasco, soltera, argentina, domiciliada en la calle Begrano número ochocientos treinta y cinco, ambas personas son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Sánchez, dice: Que Vende Cede y Transfiere a favor de la otra compareciente, seis cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que posee en la Sociedad denominada "LOS CRACKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pasada ante mí, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio cuatro mil veinte del protocolo de dicho año y de este mismo Registro a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos seis, al folio doscientos seis, del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, el quince de Abril del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y seis, al folio doscientos treinta y siete, del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza al valor nominal de las cuotas transferidas o sea al precio de Un mil pesos moneda nacional cada cuota, lo que hace un precio total de Seis mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe declara el señor Pedro Pablo Marco Sánchez, haber percibido de la otra compareciente en efectivo antes de ahora, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago por la presente, subrogándola en todos los derechos acciones y beneficios que las cuotas referidas implicaban y obligándose a las responsabilidades legales. — A su vez doña Estela Emina Carrasco, dice: Que acepta esta venta, cesión y transferencia otorgada a su favor. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron don Osvaldo M. Pueta y Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Pedro Pablo Marco. — Estela Emina Carrasco. — O. M. Pueta. — M. Rodríguez. — Hay un sello: Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Adquirente expido el presente testimonio en un sello de ley que sello y firmo a los veinte y siete días del mismo mes y año y en el lugar de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 125. — e.2|10-Nº 27.200-v.6|10|50

ARTULOP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por resolución de fecha 22 de mayo del corriente año, tomada por la mayoría de los socios de la Sociedad ARTULOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedó modificada la cláusula duodécima del contrato social, en la siguiente forma: "Duodécimo: De las ganancias anuales que serán distribuídas una vez que se encuentran líquidas, se retendrá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva. Cesará esta obligación cuando las reservas lleguen a una suma equivalente al diez por ciento del Capital social".

Buenos Aires, septiembre 25, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 27.321-v.9|10|50

ADMINISTRACION TAURUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Certifico, a los fines que hubiere lugar, que en el libro de Actas de "Carrocerías Taurus Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los folios seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece, está asentada un acta del tenor siguiente "Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, se reúnen en su sede social de la calle Pueyrredón Nº 666 los socios de Carrocerías Taurus Soc. de Resp. Ltda., señores Atilio Juan Bautista Marchetti, Aldo Armando Cattáneo, Enzo Marchetti, Raúl Marchetti y doña Ernestina Varela Keen de Rueda, concurrente esta última como administradora de la sucesión del socio fallecido Don Miguel Alberto Rueda, designada en los autos sucesorios respectivos que tramitan en el Juzgado en lo Civil Nº 10 de esta capital a cargo del Doctor José Víctor Martínez, Secretaría Nº 29 a cargo del Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, transcribiéndose a continuación la parte pertinente de la resolución aludida, conforme al testimonio que se exhibe: "Buenos Aires, Marzo diez del Año del Libertador General San Martín, 1950. Autos y Vistos; Atento a lo solicitado en el punto seis del escrito de fojas cuarenta y cuatro, cincuenta y dos y las conformidades manifestadas precedentemente, con cargo de rendir cuenta, nómbrase administrador de la sucesión de Don Miguel Alberto Rueda, a su esposa doña Ernestina Carolina Varela Keen de Rueda, quien deberá comparecer a aceptar el cargo. Autorízase a la administradora para que en nombre de la sucesión de su esposo tome la intervención que le corresponde en "Estancias San Miguel Soc. de Resp. Ltda.", en "R.E.N.C.A. Soc. de Resp. Ltda." y en "Carrocerías Taurus Soc. de Resp. Ltda.". Facultándola asimismo para intervenir en la designación de Gerente en (la) sustitución del causante. — José Víctor Martínez. — Ante mí: Mario N. Figueroa Alcorta. En catorce de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, compareció a Secretaría Doña Ernestina Carolina Varela Keen de Rueda, exhibió su libreta cívica número cero doscientos ochenta y un mil noventa y siete, clase mil novecientos veinticuatro y expresó que aceptaba el cargo de Administradora que se le confiere en el auto precedente, jurando su fiel desempeño y constituyó domicilio especial en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, tercer piso. Doy fe. — Ernestina Varela Keen de Rueda. — Mario N. Figueroa Alcorta. — Siendo las diez horas se declara abierto el acto presidido por el socio Gerente señor Atilio Juan B. Marchetti, quien informa que en vista del fallecimiento del socio y gerente don Miguel Alberto Rueda la sociedad se vería privada de un gran colaborador y estimaba conveniente la designación del socio señor Aldo Armando Cattáneo como Gerente y en reemplazo del Señor Rueda, siendo esta proposición aceptada por unanimidad. Acto continuo expresa el señor Atilio J. B. Marchetti que en vista de las nuevas posibilidades de la Sociedad de dedicarse a la Administración de Pro-

piedades será menester modificar el objeto social de la sociedad y asimismo la denominación de la misma, y también convenía aumentar el término de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y dejar a los socios en plena facultad de dedicarse a las mismas actividades que las de esta empresa dejando sin efecto la condición pactada en la cláusula décima del contrato social. Por todas estas sugerencias los socios estuvieron de pleno acuerdo. Los señores Enzo Marchetti y Raúl Marchetti informan que en la fecha han transferido al señor Aldo Armando Cattáneo las cuotas que tienen en la Sociedad de acuerdo a las cuotas que exhiben, digo, documento que exhiben, las que han sido totalmente pagadas y en consecuencia, quedan transferidos todos los derechos que les corresponden en la Sociedad y dejan de pertenecer a la misma. El señor Cattáneo y todos los socios expresan su conformidad sobre estas transferencias con arreglo al artículo once del contrato social. Acto continuo manifiesta la señora Ernestina Keen de Rueda que en virtud de lo estatuído en la cláusula quinta de los estatutos viene a informar que continúa con el giro de la Sociedad en nombre de los sucesores del socio Miguel Alberto Rueda y que en adelante actuará "por sí y en representación de sus hijos menores". Agrega la Señora de Rueda que como consta en el citado juicio sucesorio de su difunto esposo, por auto del quince de mayo del año en curso del Señor Juez Víctor José Martínez, Secretaría del Doctor Mario N. Figueroa Alcorta se dictó la correspondiente declaratoria de herederos que en lo pertinente dice así: "Se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Miguel Alberto Rueda le sucedieron en el carácter de únicos herederos dejando a salvo la reserva de derechos que corresponden al hijo de ambos cónyugues por nacer en cuanto a los bienes propios, su viuda doña Ernestina Carolina Varela Keen de Rueda y los hijos legítimos de ambos cónyugues don Miguel Alberto Ricardo doña Carolina Josefina y don Pedro Miguel Dalmacio Rueda y Varela y en cuanto a los bienes gananciales sus hijos recién nombrados sin perjuicio de la mitad que como socia le corresponde por derecho propio a la conyuge supérstite, doña Ernestina Carolina Varela Keen de Rueda siendo los nombrados las únicas personas que se han presentado invocando derechos a la herencia cuya posesión se les reconoce". Habiéndose aprobado todos los puntos sometidos a consideración de los presentes por unanimidad, y luego de un breve cambio de ideas, el contrato social celebrado por escritura pública número tres de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete ante el Escribano de esta Capital don Raúl Alberto Guyot inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos cuarenta y dos al folio número ciento sesenta y siete del libro doce de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación pasada ante el Escribano Señor J. C. Soldano Deheza en escritura número setecientos treinta y dos del catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochocientos tres al folio cien del libro catorce de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Con las reformas aprobadas en esta reunión, quedan redactadas en la siguiente forma las cláusulas que se indican a continuación: — Primera: Nombre. La Sociedad girará bajo la razón social ADMINISTRACION TAURUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración. El término de duración de la Sociedad se establece hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo ser prorrogado por la voluntad unánime de los socios. — Cuarto: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la Administración de Propiedades, transacciones de terrenos e inmuebles en general y negociación de bienes muebles. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: Compra y venta de materiales nuevos o usados, explotación comercial de las cosas muebles e inmuebles que incorpore a su patrimonio, compra, venta y locación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y finalmente realizar todas aquellas operaciones que fueren necesarias para la explotación de los negocios sociales, pudiendo colocar en hipoteca los fondos disponibles de la Sociedad, celebrar operaciones de préstamos o descuentos con o sin garantía de los muebles o inmuebles sociales tales como hipotecas, prendas, anticresis, dar o recibir títulos en canción, realizar importaciones o exportaciones, contratar cualquier clase de operación comercial o bancaria con los bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o institución de crédito creada o a crearse y en general considerando que estas facultades son enunciativas se podrá realizar todas aquellas operaciones para el mejor cumplimiento del objeto social. — Quinta: Capital. El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Mil pesos cada una que están totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Atilio Juan Bautista Marchetti, ciento ochenta cuotas; herederos de don Miguel Alberto Rueda, ochenta cuotas y Aldo Armando Cattáneo cuarenta cuotas. — Sexta: Administración. Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Atilio Juan Bautista Marchetti y Aldo Armando Cattáneo quienes están ampliamente facultados para actuar conjunta, separada o alternativamente en representación de la Sociedad y en todos los actos comerciales y bancarios que hagan al objeto social de acuerdo con las atribuciones de la cláusula séptima. Para la compra o venta de bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesitará la conformidad previa de todos los socios. — Décimo Quinta: Llegado el caso de que falleciera alguno de los socios, los demás socios podrán proceder a la liquidación de la sociedad o bien continuar con el giro de la misma, en cuyo caso los herederos del socio fallecido unificarán la representación mediante un representante legal para continuar con los negocios sociales. Si los herederos del socio fallecido optaren por no continuar en la sociedad deberán proceder de acuerdo con la cláusula décima. En tal caso el pago de las cuotas se hará en tres parcelas iguales de seis, dieciocho y veinticuatro meses de comunicada esta decisión. Si se declarara incapaz alguno de los socios el representante legal del incapaz y los demás socios podrán ejercer los mismos derechos establecidos en los párrafos anteriores de esta causa, los que se aplicarán en todo lo pertinente con la intervención y actuación en su caso de dicho representante legal. Estas reformas del contrato social se convienen "ad-referendum" de la aprobación judicial por ser menores de edad los hijos del socio fallecido don Miguel Alberto Rueda. No habiendo más asuntos que tratar, firman de conformidad todos los presentes. — Ernestina Varela Keen de Rueda. — Atilio J. B. Marchetti. — A. A. Cattáneo. — Raúl Marchetti. — Enzo Marchetti. Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. Para su presentación al Registro Público de Comercio, a los efectos de la respectiva inscripción, expido la presente certificación en cuatro sellos de diez centavos numerados del un millón seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno correlativamente al presente de la serie I, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a diez y ocho de agosto del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 420. — e.5|10-Nº 27.764-v.11|10|50

C. Y E. GANDOLFI, DEBOLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero, con fecha 28 de agosto de 1950, ha sido aumentado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional, el capital de la sociedad "C. Y E. GANDOLFI, DEBOLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en consecuencia el artículo quinto del contrato social que en lo sucesivo dirá así: Artículo Quinto: El capital social, queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que los catorce socios suscriben en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos de curso legal, cada uno, de los señores Carlos Josué y Enrique Juan Gandolfi, Eugenio Selzer, Marcelino Magnasco, Leonardo Juan Calvaroso y Rafael Américo Débole, y setenta y cinco mil nacionales, cada uno, de los señores Mangione, Bavosi, Linró, Meilán, Flamingo, De Michino, Martinelli y Iotti. De dicho capital la suma de un millón de pesos nacionales fué totalmente integrada por los socios, de acuerdo a las estipulaciones del contrato social referido y de los quinientos mil pesos moneda nacional, restantes, los socios integran el cincuenta por ciento, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a la ley respectiva como se ha dicho, quedando obligados a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en la proporción que les corresponde, a medida que las necesidades del negocio lo exijan o en la forma que lo resuelvan los Gerentes oportunamente.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 90.— e.5|10-Nº 27.719-v.11|10|50

CASA DIKSZTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Entre Israel Diksztein y Rebeca Fryd de Diksztein, ambos casados, polacos, domiciliados en Paso 471, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad comercial, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CASA DIKSZTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Pasteur 441, y cuyo objeto será la confección de tejidos y anexos, pudiendo a tal fin importar y exportar. — Segunda: La duración es de cinco años, a partir del 1º de enero del corriente, a la que se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: Fíjase en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, el Capital social aportado en la siguiente forma: Israel Diksztein, doscientas noventa y seis cuotas capital de un mil pesos m/n. cada cuota, que totalizan Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos m/n., compuesto así: pesos 295.918.77 m/n., en especie, según detalle que se firma por separado, y $ 81,23 m/n. en efectivo; Rebeca Fryd de Diksztein, cuatro cuotas capital de un mil pesos m/n. cada cuota, que totalizan Cuatro mil Pesos m/n., íntegramente aportados en efectivo. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualesquiera de los dos socios, pudiendo realizar cualquier operación con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Nación o cualquier otra institución bancaria. — Quinta: Los balances serán anuales, a partir del 31 de Marzo de 1951, en cuya fecha se efectuará el primer balance general, distribuyéndose las utilidades o soportándose las pérdidas en la siguiente forma: Israel Diksztein, setenta por ciento; Rebeca Fryd de Diksztein treinta por ciento. — Sexta: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio facultándoseles para designar el tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Séptima: Para todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Fírmase el presente en la Ciudad de Buenos Aires a un día del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín Mil Novecientos Cincuenta. — I. Diksztein. — R. Diksztein.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 95.— e.5|10-Nº 27.787-v.11|10|50

CHARUTO, FRANCISCO Y VIEGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Manuel José Charuto, casado, mayor de edad, portugués, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil quiniento quince y don Manuel Francisco, portugués, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ladines número tres mil ciento cuarenta y uno, en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva Charuto y Francisco, domiciliada en esta Capital, con un capital de diez mil pesos moneda nacional, de plazo indeterminado de duración y constituída por escritura pública número trescientos cuarenta y nueve pasada con fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta en el Registro número treinta y nueve por el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto e inscripta con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta bajo el número cuatrocientos treinta y tres al folio ciento sesenta y cinco del Libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, resuelven transformar la sociedad mencionada en una sociedad de responsabilidad limitada que continuará con sus operaciones comerciales de conformidad al balance general celebrado con fecha primero de enero del año en curso, a los efectos de este contrato, e incorporar como socio al señor Aboim José Viegas, casado, mayor de edad, portugués, con domicilio en la Avenida de los Constituyentes número cuatro mil quinientos treinta y tres, también presente en este acto, y establecen de común acuerdo que en lo sucesivo la Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará CHARUTO, FRANCISCO Y VIEGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se dedicará a la industria de carpintería mecánica de obra, construcciones y afines, y en general a toda clase de actividades industriales y comerciales que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. Tendrá su asiento principal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segundo: Se fija el capital social en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento setenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas conforme al siguiente detalle: Don Manuel José Charuto, setenta cuotas por un valor de setenta mil pesos moneda nacional, integradas totalmente en la siguiente forma: cinco cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional con el aporte que le pertenecía en la anterior sociedad, y sesenta y cinco cuotas por un valor de sesenta y cinco mil pesos que hasta concurrencia de dicha suma compensa con el crédito que por mayor importe tiene a su favor en su cuenta particular, según balance celebrado con fecha primero de enero del año en curso por la sociedad antecesora; don Manuel Francisco, setenta cuotas por un valor de setenta mil pesos moneda nacional integradas totalmente en la siguiente forma: cinco cuotas por un valor de cinco mil pesos con el aporte que le pertenecía en la anterior sociedad y sesenta y cinco cuotas por un valor de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, que hasta concurrencia de dicha suma compensa con el crédito que por mayor importe tiene a su favor en su cuenta particular según el mencionado balance y don Aboim José Viegas, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente hasta concurrencia de dicha suma con el crédito que por mayor importe tiene a su favor según resulta del referido balance. — Tercero: La Sociedad se constituye por un término de cinco años a partir del primero de enero próximo pasado. — Cuarto: Serán gerentes los tres socios quienes actuarán en tal carácter en forma indistinta, con excepción del libramiento de cheques en los que deberán intervenir dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. Tendrán las más amplias fa-

cultades, para obrar en nombre de la sociedad, incluyendo todas las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La denominación social se usará seguida de la firma o firmas de los socios gerentes según el caso. — Quinto: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre, debiendo ajustarse su preparación a los principios de la técnica contable y los usos comerciales. Se considerarán aprobados en la fecha de su celebración. De las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El saldo o las pérdidas en su caso se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Por mayoría de votos los socios podrán constituir un fondo de reserva extraordinario que podrá absorber hasta el cincuenta por ciento de los beneficios anuales. — Sexto: Cualquiera de los socios que desee ceder o enajenar sus cuotas, deberá comunicarlo a los restantes mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, a los efectos de lo dispuesto en el artículo doce de la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal caso, los socios que permanezcan en la sociedad tendrán preferencia para adquirir la cuotas sociales del saliente al valor que se fijará de común acuerdo entre las partes. — Séptimo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. En caso de que se resuelva la ampliación del capital social tendrá preferencia para la suscripción de las nuevas cuotas el socio Aboim José Viegas hasta igualar el aporte de los restantes socios. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de setecientos pesos en calidad de sueldo, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Noveno: La voluntad de los socios en los asuntos de la sociedad, se expresarán por resoluciones que se consignarán en un libro de actas y que firmarán todos lo socios presentes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) por ceder a los socios sobrevivientes las cuotas que le correspondieren al socio que representen, de acuerdo al valor que de común acuerdo se fijará. Dicho importe se les abonará en cuatro cuotas iguales y sucesivas semestrales, sin intereses. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios unificando su representación sin que ello implique modificar lo dispuesto sobre la administración y gerencia de la sociedad que queda reservada a los socios fundadores. — Undécimo: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, y en su defecto de quien designen los tenedores de las cuotas sociales. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la sociedad. Los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los tenedores de cuotas sociales en la forma establecida en el artículo quinto. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discrepancia, dentro de los quince días de producida la dificultad. Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión designarán el tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada, renunciando desde ya a cualquier trámite judicial ulterior. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizada esta Sociedad obligándose los suscriptos a respetarlas y cumplirlas, conforme a derecho. — En prueba de ello firman el presente en tres sellos de pesos uno cincuenta números: cuatrocientos seis mil seiscientos diez y siete, al diez y nueve. — M. José Charuto. — Manuel Francisco. — Aboim José Viegas. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350. e.5|10-Nº 27.812-v.11|10|50

DUCKES Y JACOBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Doscientos Sesenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Miguel Duckes, soltero, alemán, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Galicia número seiscientos setenta, y don Ernesto Rodolfo Jacobi, soltero, argentino, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil veintiuno; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases: Primero: A partir del día primero de octubre del corriente año queda constituída una entidad comercial que girará bajo la razón social de "DUCKES Y JACOBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de importación, exportación, compra y venta de metales, productos químicos y en general mercaderías de toda índole, y realizar toda otra actividad que sus asociados crean pertinente desarrollar, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, pudiendo extender el radio de sus operaciones dentro o fuera del país estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que sean necesarias con o sin capital determinado. — Tercero: El término de duración será de Diez Años que se contarán a partir desde el primero de octubre del presente, pudiendo disolverla en períodos de dos en dos años, debiendo dar aviso con seis meses de anticipación al otro asociado su deseo de retirarse, o cuando ambos socios de común acuerdo así lo estimen o cuando existieren pérdidas superiores al treinta por ciento del capital. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, y consiste en cincuenta mil pesos en dinero efectivo de curso legal y cincuenta mil pesos en mercaderías, muebles, útiles y material rodante. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, que asumirán el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente uno u otro, y podrán ejercer libremente para todas las operaciones y actos sociales, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar las más amplias facultades, además de los negocios corrientes que forman el objeto de la sociedad, las siguientes atribuciones: adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, establecimientos industriales y comerciales y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipoteca o cualquier otra garantía, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero o valores en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás Instituciones Bancarias Nacionales, Provinciales, autárquicas o no, del país o extranjeras, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; girar en descubierto, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo o aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios enunciados u otros, y de particulares o sociedades, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo y aceptando plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; formular protestos y protestas; percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza; conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social y acordar los servicios y gastos de administración, con facultades para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el cual deberá ser aprobado por ambos socios en la reunión que tendrán a tal fin dentro de los treinta días de practicado. De los beneficios que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes y necesarias, además de la reserva del cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuídas entre los socios por partes iguales. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Las utilidades no retiradas podrán devengar un interés al tipo del siete por ciento anual. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea convocada por los gerentes con quince días de anticipación, donde se considerará el balance de cada ejercicio, distribución de utilidades o pérdidas que hubiere, reservas necesarias, nombrar y revocar gerentes, cualquier modificación del contrato, la admisión de nuevos socios o exclusión de otros, la transferencia de cuotas de capital y cualquier otro asunto que a juicio de los socios mereciere o conviniere su inclusión en el orden del día. El quorum estará formado por la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto que se halle representado en la Asamblea, y las resoluciones de la misma serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes en ella, que representen cuotas por más de la mitad del capital suscripto, salvo cuando se trate de los casos en que la Ley requiere expresamente unanimidad en acuerdo de los socios y que no pueden ser modificados por una disposición contraria en los estatutos, computándose a cada socio un voto por cada una de las cuotas de capital que posea. Las actas serán firmadas por los socios, debiendo hacerlo aquellos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las cuotas del capital social. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar sus operaciones siempre que así lo estime conveniente el otro socio, con la admisión de los herederos del fallecido. Si así no fuere, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, tomándose como base para establecer el haber del causante al día del fallecimiento, la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, con los valores en él indicados y sin computarse valor alguno de llave, marcas, clientes o cualquier otro que no figure expresamente en el archivo de los balances de la sociedad, y que tampoco tendrá derecho a reclamar a la que se sumarán o descontarán proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio anterior. Lo que le correspondiere en la sociedad le será entregado a sus sucesores legales, con representación unificada, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del ocho por ciento anual, cuya primera cuota será pagadera a contar desde la fecha de ocurrido el fallecimiento. El sobreviviente podrá cancelar estas cuotas antes de lo establecido, si lo deseare con intereses al día. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus causahabientes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por mayoría de votos en la asamblea convocada expresamente para ese fin. Toda duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios o sus causahabientes sobre la interpretación de este contrato y demás asuntos no previstos en él, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los quince días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los veinte días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable por las partes y obligatorio su cumplimiento. Bajo las cláusulas precedentes, ambos comparecientes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad "Duckes y Jacobi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Humberto Colombo y don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — Miguel Duckes. — R. Jacobi. — H. Colombo. — Oscar M. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Amaranto C. Fraga. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y siete del Registro número doscientos once, doy fe. Para la sociedad "Duckes y Jacobi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón doscientos once mil ochocintos cincuenta al un millón doscientos once mil ochocientos cincuenta y tres que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas: y gastos, vale.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 445.— e.5|10-Nº 27.723-v.11|10|50

DELPHINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la Rca., se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre las señoritas Ana Ocantos Acosta, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Parera noventa y cuatro de esta ciudad; Manuela Raquel Polledo, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Callao mil trescientos ochenta y dos de esta ciudad; y Delfina Hermida, española, soltera mayor de edad, con domicilio en la calle Vidal tres mil cincuenta y seis de esta ciudad, convienen la formalización, por medio del presente, de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Entre Ana Ocantos Acosta, Manuela Raquel Polledo y Delfina Hermida, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto la explotación y comercio de modas en general y actividades afines; y para mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, pudiendo importar y exportar a sus fines, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, explotar, dar en explotación o permutar, en lo que sea materia de ello, bienes raíces o muebles, patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, fabricar, industrializar o comercializar materias, productos, máquinas, herramientas y toda mercadería objeto de la Sociedad, pudiendo gravarlos con hipotecas, prendas o anticresis; y, en general, realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con dichos negocios, incluso adquirir otros y formar Sociedades o participar en las mismas. — Segunda: La Sociedad girará por el plazo de cinco años, a partir del día primero del mes corriente, bajo el rubro de "DELPHINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad calle Parera ciento ochenta y siete, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales dentro del territorio de esta República

o fuera de ella.—Tercera: Queda fijado el capital social en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por las socias en la siguiente proporción: Ana Ocantos Acosta, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sea veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional; Manuela Raquel Polledo, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sea veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional; y Delfina Hermida, diez cuotas, o sea un mil pesos moneda nacional. Este capital queda totalmente realizado en el acto del presente. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social de la Sociedad, será ejercida por las señoritas Ana Ocantos Acosta o Manuela Raquel Polledo, indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes aceptan el cargo, por este acto, de plena conformidad. La firma social será así usada para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales y cartas de recomendación para Bancos o particulares, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir o vender el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Dar o tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés; e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato, especialmente, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata Limitado y Banco de Crédito Industrial Argentino; h) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y renovarlos y conceder habilitaciones. Podrán también, en nombre de la Sociedad, realizar todos los actos que, de acuerdo al Código de Comercio y al Código Civil, necesitaren poderes especiales. La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase: "Delphine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Cincuenta mil pesos moneda nacional, se acompañará la firma del socio con uso de la firma social y a continuación la denominación de Gerenta. — Quinta: El nombramiento y remoción de Gerentas será efectuado por la mayoría de votos que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Sexta: La señorita Delfina Hermida tendrá a su cargo la dirección técnica del negocio, con expreso compromiso de efectuar sus trabajos con carácter exclusivo para la Sociedad y prohibición absoluta de ejercer toda otra clase de actividades ajenas a la misma, similares o no, y aportará su trabajo personal, así como la dirección del taller de costuras, corte de vestidos y trajes, tapados y todo lo referente a la confección de prendas femeninas de vestir, que queda bajo su responsabilidad. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando se haya cubierto el diez por ciento sobre el valor del capital, que establece la ley; se deducirán luego las sumas que los socios resuelvan destinar para amortizaciones, que dado el carácter del negocio no serán nunca menores al veinte por ciento; del remanente, se destinará el cincuenta por ciento para la señorita Delfina Hermida; y el cincuenta por ciento restante, por partes iguales a las señoritas Ana Ocantos Acosta y Manuela Raquel Polledo. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, gozarán de un interés anual del ocho por ciento. — Octava: Los balances anuales deberán ser aprobados por mayoría de votos, como así también todas las resoluciones de la Sociedad, computándose un voto por cada cuota social. Todas las resoluciones de trascendencia se consignarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, debiendo repartirse los bienes en caso de liquidación, entre las socias, proporcionalmente al capital aportado. La liquidación será practicada por los socios que se designen por mayoría de votos. En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguna de las socias Ana Ocantos Acosta o Manuela Raquel Polledo, las otras se obligan a continuar la Sociedad con los herederos o representantes de aquéllas, debiendo unificar éstos su representación. En el caso de la socia Delfina Hermida, se practicará un balance dentro de los treinta días de acaecido alguno de los casos previstos en el párrafo anterior y se liquidará, a quien legalmente corresponda, la parte que surja del balance, dentro de los seis meses de finalizado éste. No deseando continuar en la Sociedad el socio incapacitado o sus herederos o representantes, los demás socios tendrán preferencia para adquirir sus cuotas, en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada socio, siendo resolución definitiva la de la mayoría de este tribunal arbitral. Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya todos los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con excepción de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Bajo tales conceptos, las señoritas Ana Ocantos Acosta, Manuela Raquel Polledo y Delfina Hermida, por derecho propio, dejan formalizado el presente contrato de constitución de la Sociedad "Delphine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose entre ellas de acuerdo a derecho, el que se suscribe en un solo ejemplar, previa lectura y ratificación, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Ana Ocantos Acosta. — M. Raquel Polledo. — Delfina Hermida.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 600.— e.5|10-Nº 27.794 - v.11|10|50.

EAGLE CHEMICAL PRODUCTS CORPORATION (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre Eagle Chemical Products Corporation de Nueva York, representada en este acto por el doctor José Domingo Perazzo, casado, argentino, con domicilio en la calle Giribone Nº 1103, Capital Federal, cuya personería acreditada mediante poder conferido el 26 de junio 1950, inscripto en el Registro de Mandatos el 31 de julio de 1950 bajo el número cinco mil setecientos sesenta y nueve, al folio veinte y tres mil sesenta y nueve del Registro número cincuenta y cuatro y en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de septiembre de 1950, bajo el número seiscientos noventa y cinco al folio ciento cinco del libro sesenta y ocho de Poderes, don Luis Farkas, casado, rumano, con domicilio en la calle Acoyte Nº 535; don Moscú Marcelo Butón, casado, rumano, con domicilio en la calle Acoyte Nº 535; don Alfredo Gersón, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Nicolás E. Videla Nº 520 y don Armando Hermán Gerson, soltero, argentino, de veinte años de edad, cuya venia para intervenir en actos de Comercio figura registrada en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de mayo de 1949, bajo el número ciento doce, al folio doscientos diez del libro dos de Venias para ejercer el comercio; todos vecinos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan constituída en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del siguiente Estatuto: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Primera: Queda constituída entre los nombrados precedentemente, una Sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "EAGLE CHEMICAL PRODUCTS CORPORATION (ARGENTINA)", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, en la calle Suipacha Nº 512, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República, pudiendo hacerlo también en el extranjero con las limitaciones de la cláusula quinta. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de noventa años a contar de la fecha de constitución. — Cuarta: La Sociedad se dedicará a la elaboración de productos químicos, a la explotación de patentes por productos y artículos químicos y a la venta y comercialización de los mismos fabricados por la Sociedad, teniendo capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto para su mejor y eficaz explotación. — Quinta: Podrá en el futuro abrir otras fábricas con el mismo fin en cualquier punto de la República Argentina y|o en uno o más países sud americanos. — Capítulo II — Capital y Aportes. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 400.000.—), dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una (4.000 cuotas de m$n. 100.— c|u.), que los socios suscriben en la siguiente proporción, y se comprometen a integrarlas en efectivo: Eagle Chemical Products Corporation de Nueva York Un Mil Ochocientas Cuotas de Capital o sea Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Legal (1.800 cuotas o sea m$n. 180.000.—); don Luis Farkas Novecientas cuotas de capital o sea Noventa Mil Pesos Moneda Legal (900 cuotas o sea m$n. 90.000.—); don Moscú Marcelo Buton Novecientas cuotas de capital o sea Noventa Mil Pesos Moneda Legal (900 cuotas o sea m$n. 90.000.—); don Alfredo Gerson Doscientas cuotas de capital o sea Veinte Mil Pesos Moneda Legal (200 cuotas o sea m$n. 20.000.—) y don Armando Herman Gerson Doscientas cuotas de capital o sea Veinte Mil Pesos Moneda Legal (200 cuotas o sea m$n. 20.000.—). — Capítulo III — Gerencia, Administración y Dirección. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercida indistinta, conjunta o separadamente por los señores don Luis Farkas, Moscú Marcelo Buton y Alfredo Gerson con el cargo de Gerentes. La firma Social les queda conferida a los tres en su carácter de Gerentes, pero los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad, deberán, para tener validez, llevar la firma de dos de los gerentes y en el siguiente orden: don Luis Farkas o don Moscú Marcelo Buton conjuntamente con don Alfredo Gerson, pudiendo este último hacerse representar por apoderados, los que podrán actuar con las mismas atribuciones que su poderdante. — Octava: Los señores Luis Farkas, Moscú Marcelo Buton y Armando Herman Gerson se comprometen a ejercer la dirección técnica de los negocios sociales. A tal efecto, los señores Luis Farkas y Moscú Marcelo Buton dedicarán toda su capacidad, conocimientos técnicos y tiempo, quedándoles terminantemente prohibido, y ellos así lo aceptan, el dedicarse directa, indirecta o disimuladamente, en ninguna clase de actividades similares o no a las de la Sociedad, como tampoco cualquier clase de asesoramiento remunerado o no, quedando los demás componentes de la Sociedad excluídos de esta prohibición. — Novena: Ninguno de los socios podrá registrar ni negociar por su cuenta las fórmulas de los productos de la Sociedad, ni dentro de la República Argentina ni en ningún país sud americano, ni establecer en ninguna de las mencionadas zonas fábricas de tales productos, como no sea en sociedad con los componentes de la Razón Social establecida por este contrato, ya en forma directa, indirecta o disimulada. — Décima: Para el desempeño de su función técnica, los señores Luis Farkas y Moscú Marcelo Buton deberán someter previamente a la consideración y aprobación de los demás componentes los cálculos y programas de producción de los renglones a producir o explotar. — Capítulo IV — Balances y Distribución de Utilidades. — Undécima: Anualmente al 31 de diciembre a comenzar este mil novecientos cincuenta, y dentro de los sesenta días hábiles posteriores a esa fecha, se confeccionará un inventario del Activo y Pasivo, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los Balances Mensuales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Duodécima: Previas las amortizaciones y castigos que corresponda, de acuerdo a las prácticas contables establecidas, de las utilidades se separará un Cinco Por Ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Diez Por Ciento (10 o|o) del Capital Social, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las sumas que se destinen a la creación o incremento de reservas o previsiones facultativas. El saldo, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y Cinco Por Ciento (45 o|o) para Eagle Chemical Products de Nueva York; Veinticinco Por Ciento (25 o|o) para don Luis Farkas; Veinte Por Ciento (20 o|o) para don Moscú Marcelo Buton; Cinco Por Ciento (5 o|o) para don Alfredo Gerson; y Cinco Por Ciento (5 o|o) para don Armando Herman Gerson. Los quebrantos, si los hubiere, serán soportado por los socios en idéntica proporción que las ganancias. — Décima Tercera: El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. Si pasados treinta días de confeccionados no fueran observados, quedarán automáticamente aprobados. — Capítulo V — Resoluciones y Disolución. — Décima Cuarta: Para las resoluciones

que deba tomar la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, debiendo tales resoluciones ser registradas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de los señores Luis Farkas o Moscú Marcelo Buton, sus sucesores continuarán en la Sociedad hasta completar el primero de los períodos que señala el artículo Diez y Siete (17), pero deberán unificar su representación en una sola persona o curador en su caso, dentro de los sesenta días (60) de ocurrido el hecho. El representante o curador tendrá amplias facultades de fiscalización, no transmitiéndosele el cargo de Gerente que el causante tenía en la Sociedad. Vencido el período citado, los demás componentes de la Sociedad podrán optar entre adquirir las cuotas de Capital al valor del último Inventario incrementando o disminuyendo su haber con el saldo de la o las cuentas particulares o especiales del causante, o incorporar definitivamente a los sucesores de la Sociedad. En este último caso, la representación deberá estar siempre unificada en una sola persona. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de los señores Alfredo Gerson y Armando Herman Gerson, sus herederos o representantes podrán, si así lo resuelven, optar por continuar en la Sociedad, debiendo unificar la representación en una sola persona o curador. — Décima Séptima: Sin perjuicio del plazo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los componentes de la Sociedad podrá pedir la disolución al vencimiento de cada período de tres años, contados a partir del 31 de diciembre de 1954. A tal efecto, el socio peticionante deberá cursar telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período en curso. En estos casos, la disolución deberá siempre coincidir con un cierre de ejercicio. — Décima Octava: La Sociedad podrá también ser disuelta por la voluntad unánime de los socios. — Capítulo VI — Transferencia de Cuotas. — Décima Novena: En el caso de que alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital, los restantes tendrán prioridad frente a terceros para su adquisición al valor del último Inventario, y en proporción a las cuotas de Capital que cada pretendiente tuviere en ese momento. — Capítulo VII — Disposiciones Varias. — Vigésima: La Sociedad llegará al estado de liquidación por: a) Por la voluntad unánime de los componentes; b) Por la pérdida del Treinta Por Ciento (30 o|o) del Capital social; c) Por el cumplimiento del plazo de duración no prorrogado. — Vigésima Primera: Llegado al estado de liquidación, los socios por mayoría de votos designarán los liquidadores, los que deberán ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésima Segunda: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por árbitros mediadores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de no llegar a un acuerdo, los socios reunidos en Asamblea designarán por mayoría de votos un árbitro único cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a acudir a las vías judiciales. En prueba de conformidad se firma el presente único ejemplar, extendido en cuatro sellos de diez centavos cada una, números quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos tres, quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos uno, quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro y quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cinco, en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Cláusula Duodécima: donde dice: ... las utilidades se separará... Debe leerse: ... las utilidades líquidas y realizadas se separará... Vale. Fdo.: José Domingo Perazzo. — Luis Farkas. — Moscú Marcelo Buton. — Alfredo Gerson. — Armando Herman Gerson.

Buenos Aires, 29 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 620.— e.5|10-Nº 27.739-v.11|10|50

HIRSCHL, SAFAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ladislao Hirschl, húngaro, soltero domiciliado en la calle Caracas Nº 475; José Safar, checoslovaco, casado, domiciliado en la calle Bogotá 2356 y David Pallo, español, casado, domiciliado en la calle Gallardo 737; todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas: Primero: A partir del 1º de setiembre próximo pasado queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de HIRSCHL, SAFAR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle San Juan 1326, pudiendo establecer depósitos o sucursales en cualquier punto interior de la República o fuera de ella. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de cueros curtidos en general, anexos y afines, así como también cualquier otra clase de negocios de índole análoga o distinta. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional divididos en 147 cuotas de un mil pesos cada una de las cuales cada socio suscribe 49 cuotas o sea cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional de las cuales integran en este acto treinta y tres cuotas o sea la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional, dicho capital se halla integrado por dinero efectivo, muebles útiles, instalaciones y materias primas según balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la firma del presente, pero podrá disolverse o retirarse cualquier socio de la misma después de haber transcurrido los dos primeros años si así lo resolviesen la mayoría de socios que representen mayoría de capital previo aviso con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, ya sea en forma conjunta separada o|alternativamente, los tres socios tendrán el título de gerentes así como también el uso de la firma social dos de ellos indistintamente, es decir para comprometer a la sociedad tendrán que firmar dos de los tres socios cualesquiera sean ellos con sus firmas particulares acompañadas por un sello de la razón social, quienes la podrán usar en todos los actos y contratos que el giro social requiera, sin limitación alguna con la única excepción de comprometer la misma en fianzas o garantías a favor de terceros ya sean bancos o particulares. — Sexta: Los gerentes tendrán las más amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad, debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el art. 16 de la Ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de forma y fondo exigen poder especial. — Pudiendo adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles o semovientes, y enajenarlos a título oneroso y o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria con hipoteca o cualquier otro derecho real; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos preferentemente del Estado; Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, y cualquier Banco particular o institución de Crédito, extraer los mismos; tomar dinero prestado de los bancos arriba mencionados, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado; cobrar y percibir judicial o extra-judicialmente todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios; representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos, contenciosos, y Judiciales, con facultad para comparecer ante: las autoridades respectivas, ya sean Nacionales, Municipales o Provinciales o ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; conferir poderes especiales o generales ya sean administrativos o judiciales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato. Dichas facultades son enunciativas pero no limitativas. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán hacerse en cualquier época del año y siempre que los negocios así lo aconsejen. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales previa deducción del 5 % para formar la reserva legal que establece la ley y las demás reservas permitidas y que las prácticas comerciales aconsejen se distribuirán entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Las aprobaciones de balances se tomarán por simple mayoría de votos. Entendiéndose que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios se procederá de la forma siguiente: Si el fallecido o incapacitado fuera un socio de los gerentes cualquiera de los otros socios gerentes podrá adquirir las cuotas del incapaz o fallecido abonando a los herederos su haber en efectivo o en su defecto podrá ingresar un representante del mismo en la sociedad, siendo varios los herederos éstos deberán unificar su representación. — Novena: La sociedad se disolverá antes del término fijado por las siguientes causas: a) Cuando la mayoría de socios que representen mayoría de capital compruebe que la misma no cumple con los fines para la que fué constituída; b) Por la pérdida del 25 % del capital social al final del ejercicio. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad los socios Hirschl y Safar conjuntamente o individualmente podrán quedarse con la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, abonando en este caso al socio o socios salientes sus cuotas de capital de acuerdo al valor nominal estableciendo en el presente contrato sin derecho a llave alguna en la siguiente forma: el 50 % a los 90 días de la firma del contrato de disolución y el otro 50 % a los 180 días de dicha firma, debiendo abonar un interés del 7 % anual. — Décima Primera: Los socios llevarán un libro de actas, donde asentarán las decisiones que por mayoría adopten. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 o en su defecto en el Código de Comercio y en la forma supletoria a lo que prescriben las leyes civiles respectivas. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia, o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al disolverse y|o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que al no ponerse de acuerdo, deberán solicitar al señor Juez en lo Comercial en turno de esta Ciudad la designación de un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de acuerdo a derecho, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de Setiembre Año del Libertador General San Martín 1950.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 330.— e.5|10-Nº 27.807-v.11|10|50

MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, se reunen los señores Aldo Armando Cattáneo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pueyrredón 666, Ernestina Carolina Varela Keen de Rueda, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Paraná Nº 1190, Miguel Francisco Delicia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Almirante Daniel de Solier Nº 1015 y Herman Vajbrot, argentino, mayor de edad, domiciliado en Constitución Nº 2180, todos con domicilio en la Capital Federal y hábiles para concertar este contrato, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación suscriben: Nombre: 1º Se constituye la sociedad "MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 2º El término de duración es de cinco años a partir del primero de julio de 1950, fecha a que se retrotraen todas las operaciones y pudiendo ser prorrogada por voluntad unánime de los socios. Domicilio: 3º El domicilio social se fija en la ciudad de Buenos Aires calle Pueyrredón 666, modificándose por voluntad de los socios y pudiendo desarrollar sus actividades, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Objeto y Operaciones: 4º El principal objeto de la sociedad será la explotación de maquinarias y repuestos de máquinas y automotores y demás actividades industriales, comerciales y financieras de negociaciones afines o derivadas en sus diversas fases ya sea actuando como importadora, exportadora, fabricante, representante, agente, distribuidora, o concesionaria de otras firmas o marcas nacionales o extranjeras. Así también podrá realizar subsidiariamente todos los actos previstos en el artículo 8 del Código de Comercio salvo los expresamente prohibidos por el artículo 3º de la Ley 11.645. Por tanto la Sociedad podrá: efectuar dentro o fuera del país, toda clase de operaciones en los ramos de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, bancos, personas, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro oficial que exista o en adelante se cree; firmar, girar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, letras, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio en cuentas corrientes, con o sin garantía; comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar, construir, vender, arrendar, permutar, financiar, negociar y en cualquier otra forma explotar mercaderías, materias primas, máquinas, aparatos e instrumentos, recibir en depósito mercaderías y celebrar contratos de fletamentos y transporte en general; comprar, ceder, vender y permutar créditos, derechos, moneda, cambio, títulos y acciones nacionales o extranjeras; patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio; colocar capitales con garantía de hipoteca, prenda común agraria, préstamo o depósitos; comprar, vender, permutar recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles o semovientes, arrendar, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma gravar sus propios bienes; celebrar contratos de anticresis. La enunciación de actos que antecede, no importa limitación a la capacidad general de la Sociedad, la que podrá igualmente, realizar cualquier otro acto jurídico distinto a los enumerados y permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social y Socios: 5º El capital Social se fija en m$n. Ciento veinte mil (120.000.—) divididos en Ciento veinte (120) cuotas de Mil (1.000.—) pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Sr. Aldo Armando Cattáneo, Cuarenta y cinco (45) cuotas o sean Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.—); Sra. Ernestina V. K. de Rueda, Cuarenta y cinco (45) cuotas o sean Cuarenta y cinco mil pesos (45.000.—); Sr. Miguel Francisco Delicia, Veintisiete cuotas (27) o sean Veintisiete mil pesos ($ 27.000.—); Sr. Herman Vajbrot, Tres (3) cuotas o sean Tres mil (3.000.—) pesos. El Capital Social está totalmente suscripto y el 50 % se integra en efectivo según boleta de depósito bancario que se acompaña y el resto se integrará cuando la asamblea de socios lo disponga y en un término no mayor de dos (2) años de su constitución. Administración: 6º La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del Gerente Administrativo Sr. Aldo Armando Cattáneo que en este acto se designa pudiendo actuar por sí solo con las más amplias facultades en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la sociedad y respecto a la cláusula cuarta del presente contrato y aún aquéllos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige

poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones de terceros. En todos los actos relacionados con la Sociedad el Gerente Administrativo firmará con el aditamento "Mar S. R. L.". El Gerente Administrativo está autorizado a realizar por cuenta propia o a nombre de otra empresa operaciones que tengan el mismo objeto social. El socio Sr. Herman Vajbrot será el Gerente Técnico de la empresa y actuará en todas las actividades internas de la explotación del negocio. El Gerente Técnico Sr. Herman Vajbrot deberá dedicarse con carácter de exclusividad a las funciones que se le encomiendan en este contrato y resoluciones de la Gerencia Administrativa no pudiendo dedicarse a otras actividades so pena de la pérdida del cargo que se le confía. Los sueldos de los Gerentes, Administrativo y Técnico, serán fijados por la Asamblea de Socios y no podrán exceder de $ 2.000.— (Dos mil pesos) mensuales para cada uno y con cargo a Gastos Generales. Si el Sr. Herman Vajbrot se retirara de la Sociedad, como Gerente técnico por propia decisión o por causas que le sean imputables y que no se consideren justificadas por los socios que representen la mayoría del capital restante, automáticamente dejará de percibir su sueldo, y deberá abonar a la sociedad en concepto de pena, una suma igual a la cuarta parte de los sueldos percibidos desde su ingreso, y se obliga a transferir en ese caso, sus cuotas sociales a los demás socios en proporción a sus capitales, esto último siempre que así lo decida la misma mayoría, aplicándose lo dispuesto en la cláusula 11. En el supuesto indicado en el párrafo anterior, si alguno de los socios restantes no deseare adquirir la parte del señor Herman Vajbrot que le corresponda, ésta podrá distribuirse proporcionalmente entre los demás. — Balances: 7º Anualmente el día 30 de junio se practicará Inventario y Balance General de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias. A tal efecto se establece expresamente que para la confección del Balance se hará una previsión equivalente al 10 % del valor de las mercaderías en existencia ya que dada la naturaleza de la explotación las mercaderías estarán constituídas principalmente por Repuestos que pueden sufrir un desmérito por obsolencia, pérdida de uso por la mecánica moderna o largo estacionamiento para la oportunidad de su aplicación. — Distribución de utilidades: 8º Después de deducir las amortizaciones y previsiones necesarias y adecuadas, las estipuladas en la cláusula 7ª y descontar los sueldos de los gerentes y los intereses pagados, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: 5 % de las utilidades con destino al Fondo de Reserva Legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645, el remanente se distribuirá, el 18 % para el socio Sr. Herman Vajbrot y el saldo en proporción a los capitales de los demás socios. Cuando el socio Sr. Herman Vajbrot haya adquirido cuotas que representen más del 18 % del capital social total, conforme con la cláusula 10ª, la utilidad se distribuirá en proporción a cada una de las cuotas sociales, quedando sin efecto el 18 % estipulado en el párrafo anterior, como una de las bases de distribución. "Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal; en este supuesto se soportarán en proporción a los capitales aportados. — Voluntad Social: 9º Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario y serán citados para las reuniones por lo menos con tres días de anticipación. Cada cuota dará derecho a un voto y la aprobación del balance, remoción y nombramiento de Gerentes o liquidadores, disolución anticipada de la Sociedad, aumento o reducción del Capital Social, fijación del plazo para el pago de las utilidades y las modificaciones del objeto social se decidirá por el voto de los socios que representen más del 50 % del Capital Social. Las demás decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes con excepción de las que se estipulen especialmente en otras cláusulas. — Transferencia de Cuotas: 10º El Sr. Herman Vajbrot se compromete a no retirar sus utilidades en la Sociedad hasta el total de Veintiocho mil (28.000,00) pesos debiendo invertir esa suma en la adquisición de catorce cuotas de capital de cada uno de los socios señora Ernestina Varela Keen de Rueda y Sr. Aldo Armando Cattáneo, que éstos se obligan a transferirle, para nivelar sus capitales. También se compromete el Sr. Herman Vajbrot a compensar a los demás socios la proporción de reservas existentes que correspondan al capital que adquiera para colocar en un pie de igualdad. En caso de futuros aumentos de capital resueltos de acuerdo con la cláusula 9ª el Sr. Herman Vajbrot se reserva también el derecho de nivelar su capital con el de los otros dos socios nombrados en esta cláusula. Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios, renunciando en consecuencia al derecho que acuerda el artículo 12 de la Ley 11.645 de recurrir judicialmente en caso que la sociedad se oponga a la cesión. — Retiro, Fallecimiento o Incapacidad del Socio: 11º En caso de fallecimiento de algún socio, los herederos o legatarios del socio fallecido, unificando la representación, podrán entrar a formar parte de la sociedad, siempre que todos los demás socios lo consientan. Si no mediara el consentimiento, los demás socios tienen el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, totalmente en proporción a sus capitales, o bien parcialmente pudiendo transferir el saldo a terceros extraños; para esto último se requerirá la aprobación de todos los socios sobrevivientes. Si se declarara incapaz a alguno de los socios, los demás podrán ejercer los derechos indicados en el párrafo anterior, o bien mantener la sociedad con el incapaz, debiendo actuar su representante legal. Queda establecido que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad el precio de las cuotas será estimado así: valor nominal de las cuotas, más proporción de la Reserva Legal, más proporción de la Reserva Libre que existiere; en ningún caso se considerarán las previsiones del Balance por leyes y riesgos de eventualidades o llaves o fondos de comercio ni revaluación del activo. En cuanto a la ganancia o pérdida del ejercicio se considerará la parte proporcional del ejercicio sobre los doce meses y la fecha de acaecido el suceso se considerará como mes entero. Los demás socios se reservan el derecho de adquirir o rechazar las cuotas por el término de 60 días a partir de su notificación y en caso de adquirir las cuotas en todo o en parte, se reservan el término de 120 días más para pagarlas sin goce de interés alguno. — Disolución: 12º La sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en las leyes y además: a) por la pérdida del 50 % del patrimonio social formado por el capital más las reservas libres. b) por el voto de los socios que representen más del 50 % del capital social. — Liquidación: 13º Resuelta la disolución de la Sociedad se designarán los liquidadores de la sociedad que actuarán conjuntamente con el Gerente Administrativo quienes podrán proceder a su liquidación ya sea como venta del fondo de comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportunos. Los liquidadores se ajustarán a las siguientes normas: a) estricto cumplimiento de los incisos 1º y 2º del artículo 436 del Código de Comercio; y b) pagos de las deudas sociales con los fondos disponibles o que provengan de la realización de los activos. — Partición: 14º Liquidado el pasivo social el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales y con la voluntad unánime de los socios. — Terminación de la Liquidación: 15º Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de los socios la impugna dentro del plazo de treinta días corridos desde la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. — Tribunal Arbitral: 16º Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será resuelta por arbitradores o amigables componedores que los socios de común acuerdo nombrarán y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento designan desde ahora a la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que éste designe. Su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Firmado: Ernestina Varela Keen de Rueda. — Aldo Armando Cattáneo. — Miguel Francisco Delicia. — Herman Vajbrot. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 560. — e.5|10-Nº 27.763-v.11|10|50

MONSEL ILUMINACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores: José Agustín Américo Selvaggi, argentino, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, pueblo de Florida, calle Sahores número dos mil ochocientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias, comerciante; y Juan Montagano, también argentino, domiciliado como el anterior en el pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Sahores número dos mil ochocientos cuarenta y uno, soltero, comerciante y accidentalmente en ésta, resolvieron constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "MONSEL ILUMINACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 22.000.— m|n.", la que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Suárez número trescientos treinta y dos y cuya duración se fija en dos años, a contar desde el primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Segunda: La Sociedad se dedicará a todo trabajo de electricidad en general, especialmente en iluminación fluorescente, y su capital lo constituye la suma de Veinte y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por partes iguales, o sea la suma de once mil pesos de igual moneda cada uno, de los cuales, veinte mil setecientos pesos nacionales es el importe que ambos pagaron por un camión, tipo Furgón, marca Ford V8, 18F, Nº 3.711.176, patente año 1950, Nº 313.748, quinientos pesos los tienen invertidos en artefactos y escaleras adquiridos recientemente según prueban con recibos a la vista y el resto o sea la suma de ochocientos pesos moneda nacional los depositan en el Banco de la Nación Argentina, cuentas corrientes, a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye "Monsel-Iluminación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 22.000.— m|n.". — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor José Agustín Américo Selvaggi, que acostumbra firmar "J. Selvaggi", a quien se designa gerente del establecimiento, en atención a sus mayores conocimientos generales y cuyo domicilio es en la Provincia de Buenos Aires, Pueblo de Florida, calle Sahores Nº 2866, siendo su nacionalidad argentina. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán mensualmente, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y, si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de las siguientes maneras: Setenta y cinco por ciento al socio señor Montagano, de los cuales podrá retirar hasta el cincuenta por ciento mensualmente, una vez verificado por los balances parciales de las utilidades, dejando el veinte y cinco por ciento para aumento del capital, y el otro veinte y cinco por ciento restante para el señor Selvaggi, quien igualmente lo deja para aumento del capital. En caso de que alguno de ellos o los dos quisieran retirar el importe íntegro de las ganancias, anualmente deberán dejar un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe. Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinta: El socio gerente llevará los libros, tendrá el uso de la firma y quien deberá desempeñar su funciones de acuerdo a los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley citada en la cláusula anterior, el socio Montagano deberá dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos única y exclusivamente, a la sociedad que por este acto se constituye, quedándoles a ambos socios terminantemente prohibido dedicarse a ocupaciones similares, dentro del ramo de electricidad. — Sexta: La sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial", a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo de la citada Ley. — Séptima: Al solicitar la inscripción, se hará también el depósito que falta para completar el importe íntegro del capital, acompañando los recibos, ya sea del depósito bancario, de la compra del camión y de las mercaderías, para documentar ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la mencionada Ley. — Octava: Los balances serán aprobados por ambos socios estampando sus firmas al pie de los mismos. — Novena: La liquidación de la sociedad se producirá si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del treinta por ciento del capital social, a cuyo efecto la liquidación será llevada a cabo por el socio gerente, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal, ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la citada ley. — Undécima: Se deja constancia que el Socio Sr. Montagano es menor de edad, pero se halla autorizado judicialmente para actuar en el comercio, según testimonio que se agrega a este contrato, expedido por el Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Pedro R. Taranco. — Duodécima: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la misma Ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo de tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, y firmando ambos socios el presente documento por duplicado, estando extendido el original en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números trescientos sesenta y un mil doscientos veinte y ocho; trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y trescientos sesenta y un doscientos treinta y dos, con su correspondiente estampillado de Ley, y el duplicado también en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números trescientos sesenta y un mil doscientos veinte y nueve, trescientos sesenta y un doscientos treinta y uno; trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y tres, fecha ut-supra. Sobre raspado: nueve — F. Vale. Firmado: J. Selvaggi. — Juan Montagano. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 305.— e.5|10-Nº 27.790-v.11|10|50

MEDIAS PONTMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, entre los señores Raúl Pontarelli, argentino, domiciliado en Directorio cuatro mil seiscientos setenta y dos, departamento "A"; Isaac Merlin, ruso, domiciliado en Basualdo doscientos veintiocho; y Moisés Merlin, argentino, domiciliado en Asunción tres mil quinientos veintisiete; todos casados, mayores de edad, se conviene constituir una empresa comercial bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se dedicará al ramo de confección y venta al por mayor de medias, zoquetes y afines; girará con la denominación de "MEDIAS PONTMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Directorio número cuatro mil seiscientos setenta y dos, departamento "A" sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en el interior de la República. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil Pesos, aportado en partes iguales, o sea Diez Mil Pesos moneda legal cada socio; y constituído por maquinaria y mercade-

rías, conforme a inventario practicado por las partes de conformidad. — Tercera: La Gerencia del establecimiento queda a cargo de todos y cada uno de los socios quienes a tal efecto asumen el carácter de socios gerentes, y tendrán las más amplias facultades en el manejo de la sociedad. Sin perjuicio de dichas facultades queda establecido, en razón de las capacidades personales de los socios, que el señor Pontarelli se dedicará exclusivamente a la parte técnica de la fábrica y a la atención de las máquinas: o sea a la parte de fabricación; y los socios Isaac y Moisés Merlin, a la parte productiva y distributiva, o sea a las ventas y faz comercial del negocio. Queda convenido que el socio Pontarelli se dedicará a las actividades de la sociedad con carácter exclusivo, quedándole prohibida toda otra actividad comercial o industrial; no rezando tal prohibición para los demás socios. — Cuarta: El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, debiendo a tal efecto asentar su firma personal debajo del sello de la razón social. — Quinta: La sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos comerciales, jurídicos, bancarios y creditorios usuales en el comercio y que no se hallen expresamente prohibidos por las leyes. En particular podrá realizar toda suerte de operaciones de compra-venta, importación, exportación, consignación y comisiones; adquirir y vender bienes muebles e inmuebles y gravarlos; otorgar poderes generales y especiales, suscribir toda suerte de escrituras públicas y privadas que hagan al interés social y realizar cuantos más actos convengan a los fines de la empresa. — Sexta: La empresa se constituye por el plazo de dos años a partir de la fecha. — Séptima: Al treinta de septiembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán periódicamente. — Octava: De las utilidades que resulten se retendrá un cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva hasta completar el diez por ciento que fija la ley. El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo cada socio dejar en la empresa un veinte por ciento de sus utilidades para engrosar el capital. Las pérdidas se cargarán en igual proporción que las utilidades. — Novena: Se llevará un Libro de actas para asentar las decisiones sociales de importancia, la designación y revocación de gerentes y la aprobación de Balances. Las decisiones sociales serán tomadas en todos los casos por mayoría simple de votos representando un voto cada cuota de capital. Como mínimo se efectuará una Asamblea mensual de socios. — Décima: La disolución de la empresa se producirá: a) Por fenecimiento del plazo de su constitución. b) Por decisión conjunta de los socios en cualquier tiempo. c) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, a requerimiento de cualquiera de los socios. — Undécima: En caso de disolución los socios liquidarán la empresa, abonando previamente el pasivo y distribuyéndose luego el remanente en partes iguales. — Duodécima: Cualquier desavenencia entre los socios o duda sobre la interpretación de este Estatuto serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, quienes si no se pusieran de acuerdo designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. Bajo las Doce Cláusulas antes enunciadas se suscribe el presente de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Merlin. — Raúl Pontarelli. — Isaac Merlin. — Sobrerraspado: Mínimo, uso, valen. — Bs. Aires, septiembre 28 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 230.— e.5|10-Nº 27.741-v.11|10|50.

OPANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 6, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Alfredo Gottschalk, de nacionalidad alemán, casado, comerciante y domiciliado en la calle Garay 2707, Alma Cohen de Tobías, alemana, casada, comerciante y domiciliada en la calle Chile 1407, Hildegard Tobías de Gottschalk, alemana, casada, comerciante y domiciliada en la calle Garay 2707. Los tres de esta Capital Federal, Conrado Bosquet, argentino, comerciante, casado y Alda Glad de Bosquet, argentina, comerciante, casada, los dos domiciliados en Domselaar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene el siguiente contrato de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Modificaciones del contrato social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD OPANCA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil ciento cincuenta y ocho al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro catorce de contratos de sociedad de responsabilidad limitada con modificaciones inscriptas con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil setecientos diez al folio ciento veintisiete del Libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: Primera: Los señores Gottschalk y Bosquet y la señora Tobías eran los únicos socios de la referida sociedad de responsabilidad limitada. Segunda: La señora de Tobías cede a la señora de Gottschalk, las tres cuotas por valor nominal de tres mil pesos m|n., que posee en la sociedad por el precio de tres mil pesos m|n., el que declara haber recibido con anticipación a este acto, dando carta de pago y la señora Hidelgard de Gottschalk acepta esta cesión. Tercera: Se modifica el artículo Cuarto del contrato social existente en la siguiente forma: El capital social será de Sesenta mil pesos m|n., aumentado el existente de Veinte y Cinco Mil pesos m|n. en Treinta y Cinco Mil pesos m|n. más. — El capital se divide en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, es integrado íntegramente en bienes según inventario que se acompaña debidamente firmado por todos los socios y es aportado en la siguiente forma: Por el socio Alfredo Gottschalk, ciento noventa y dos cuotas o sea pesos diez y nueve mil doscientos m|n., por la señora Hildegard Tobías de Gottschalk, ciento catorce cuotas o sea pesos once mil cuatrocientos m|n., por el señor Conrado Bosquet, ciento ochenta cuotas o sea pesos dieciocho mil m|n. y por la señora Alda Glad de Bosquet, ciento catorce cuotas o sea pesos once mil cuatrocientos m|n. Cuarta: Se modifica el artículo Quinto, del contrato social existente en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Los socios Alfredo Gottschalk, Hildegard Tobías de Gottschalk y Conrado Bosquet tendrán indistintamente y cada una por sí sólo el uso de la firma social. Estos socios podrán así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. Además podrán promover querellas y actos jurídicos de cualquier naturaleza. No obstante de ello les están prohibidos todos los actos fuera del objeto de esta sociedad. La socia Alda Glad de Bosqued únicamente tendrá el uso de la firma social a los efectos de la representación de la sociedad ante los jueces de los distintos fueros nacionales y provinciales. En retribución a sus servicios los socios percibirán un sueldo mensual de pesos m|n. doscientos cincuenta cada uno el que se contabilizará sobre gastos generales. — Quinta: Se modifica el artículo Octavo del contrato social existente en la siguiente forma: El ejercicio de la sociedad terminará el 31 de enero de cada año. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas una vez retenido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal se repartirán de la siguiente manera: El treinta y uno por ciento para el socio Conrado Bosquet, el treinta y uno por ciento para el socio Alfredo Gottschalk, el diecinueve por ciento para la señora Hildegard Tobías de Gottschalk y diecinueve por ciento para la señora Alda Glad de Bosquet. En la misma forma dividirán las pérdidas. — Sexta: Se modifica el artículo Décimo del contrato social existente en la siguiente forma: En caso de fallecimiento del socio Alfredo Gottschalk se hará cargo de su parte la señora Hildegar Tobías de Gottschalk. En caso de fallecimiento de esta última el señor Alfredo Gottschalk. En caso de fallecimiento de ambos podrán hacerse cargo de las partes los socios Bosquet en la proporción que éstos quisieran. En caso de fallecimiento del socio Conrado Bosquet, se hará cargo de su parte la señora Alda Glad de Bosquet, en caso de fallecimiento de esta última el señor Conrado Bosquet. En caso de fallecimiento de ambos podrán hacerse cargo de las partes los socios Gottschalk en la proporción de éstos quisieran. En tal caso como en el caso análogo anterior se hará un balance especial en la misma forma que las demás debiendo abonarse a los herederos de los socios fallecidos su parte del capital, utilidades y fondo de reserva en cuatro cuotas, la primera dentro de los treinta días del acontecimiento y las demás a los noventa, ciento veinte y ciento cincuenta y ciento ochenta días de la fecha mencionada. — Séptima: Se modifica la cláusula Tercera; del contrato social originario en la siguiente forma: La duración de este contrato es de diez años desde la fecha. No obstante, puede rescindirse por cualquiera de las partes en cualquier momento con una anticipación de seis meses y con telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Octava: Se agrega como cláusula Undécima le siguiente: La disolución de la sociedad con excepción del caso previsto en la cláusula décima se efectuará siempre por los socios gerentes o socios supérstites. En ningún caso podrán intervenir ninguna persona ajena a la sociedad, ni parientes de los socios, ni herederos, ni albaceas, salvo el caso antes mencionado. Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este convenio, el que se firma en cinco ejemplares de un mismo tenor en los sellados Nros. 087.041, 087.044, 087.047, el original; Nros. 087.055, 087.057, 087.059, el duplicado; Nros. 087.056, 087.058, 087.060, el triplicado; Nros. 087.042, 087.046, 087.050 el cuadruplicado; Nros. 087.043, 087.045, 087.048, el quintuplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. Alfredo Gottschalk; Conrado Bosquet; Alda B. G. de Bosquet; Alma Tobías; H. T. de Gottschalk. — Buenos Aires, 22 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 300. — e.5|10-Nº 27.801-v.11|10|50.

OVSEJEVICH HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Teodoro Ovsejevich, Boris Ovsejevich, José Ovsejevich e Israel Ovsejevich, todos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos veintiséis, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro y denominación social de "OVSEJEVICH HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos veintiséis, pudiendo establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: Durará diez años a partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta. Dentro de los últimos noventa días de transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios, mediante comunicación fehaciente dirigida a la sociedad, podrá proponer la disolución y liquidación. En caso de silencio de las partes, continuará por todo el plazo precedentemente estipulado. — Tercera: Su objeto es la compra venta de toda clase de tejidos y afines, su industrialización, fabricación o transformación; la importación, exportación y el ejercicio de toda clase de representaciones y consignaciones. A tales efectos podrá: a) adquirir el dominio, condominio o cualquier otro derecho real de cualquier clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; b) adquirir toda clase de muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permutas o por cualquier otro título oneroso o gratuito; c) transferir el dominio y condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas y otros derechos reales, pactando en cada caso la adquisición, enajenación o gravamen los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los importes correspondientes al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes, materia del acto o contrato; d) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco Central de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento particular y oficial, con arreglo a las leyes y reglamentos que los rijan; tomar igualmente dinero prestado de particulares y en todos los casos la Sociedad podrá convenir las condiciones del préstamo y tasas de los intereses; e) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letra de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultar para extraer ésos u otros depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo a cada socio ciento cincuenta cuotas. El capital social estará totalmente suscripto e integrado por los valores del activo y pasivo que tomen a su cargo, del negocio de tejidos, sito en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos veintiséis, pertenecientes a la Sociedad Colectiva "Ovsejevich Hermanos" integrada por los mismos componentes, la que fué contituída por contrato privado, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro bajo el número cuatrocientos diecinueve, al folio doscientos ocho del libro treinta y seis de Contratos Privados, quedando disuelta por este acto a los efectos de su transformación en la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para la determinación de esos valores, las partes firmarán un balance e inventario por separado. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos de los socios en el carácter de gerentes, cuyas personas serán al constituirse esta Sociedad, los señores Teodoro Ovsejevich y Boris Ovsejevich, teniendo todos los socios el uso de la firma social en forma indistinta y personal a continuación del rubro social, la que no podrán comprometer para negocios, usos o fines ajenos a los de la Sociedad, bajo ninguna forma o naturaleza, ni comprometerla en fianzas, garantías y obligaciones de terceros, ni para actos de disposición de bienes inmueble, en cuyo caso será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. Lo socios podrán resolver el cambio de gerentes, lo que se hará constar en el libro de actas y se cumplirán las demás formalidades de ley. — Sexta: La remuneración de los socios gerentes será fijada por acta labrada a tal efecto en el libro respectivo imputándose a la cuenta de gastos generales o sueldos. — Séptima: Sin perjuicio de los balances mensuales o periódicos de comprobación, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los treintas días. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. A los que guardaren silencio se les dará por aprobado el balance. — Octava: Los beneficios líquidos resultantes de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios. — Novena: Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma

proporción de las ganancias, salvo que todos los socios por unanimidad resolvieren pasarlas al ejercicio siguiente, deduciéndolas en primer término de las reservas acumuladas y por último, soportándolas los socios en la proporción de la cláusula anterior. — Décima: Si al final de cualquier ejercicio se acumulare una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad. — Si los demás resolvieran continuar, deberán pagar al renunciante su haber social, de acuerdo con el último balance efectuado, esté o no aprobado. Dicho pago lo harán dentro de los ciento ochenta días de la fecha de la renuncia, sin interés ni garantía. En caso contrario la Sociedad entrará en liquidación. — Décima Primera: Después de transcurridos sesenta días desde la fecha de aprobación del balance anual, los socios, podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido. — Décima Segunda: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la Sociedad, deberán efectuarse con la mayoría de tres de sus miembros, salvo para los casos que este contrato o la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exijan la unanimidad. — Las decisiones que se adopten se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Décima Tercera: Cualquier socio podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital, debiendo darles preferencia a los otros socios. — Para la transferencia de cuotas a un tercero, deberá efectuarse a una persona grata a los otros socios. — Décima Cuarta: Al vencimiento del término contractual o de sus prórrogas, el socio o los socios que deseen continuar con la sociedad, podrán impedir la liquidación de la misma, tomando a su cargo el activo y pasivo, ya sea continuando la sociedad o formando una nueva. — En tal caso, se abonará al o a los socios salientes su capital y utilidades, de acuerdo al último balance realizado, aprobado o no, sin reajuste ni revaluaciones de ninguna naturaleza. — Las sumas que correspondan serán abonadas en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés alguno, firmándose a tal efecto los pagarés correspondientes. — Décima Quinta: En caso de que al vencimiento del término de la Sociedad se decidiera disolver totalmente la misma, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por él o los gerentes que se designen, en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Sexta: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán unificar su representación en persona grata a los sobrevivientes o capaces, dentro de los sesenta días de conocido el hecho, si así no lo hicieren los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación del representante provisorio, hasta que los representantes nombren un titular, las funciones de estos representantes, cualquiera sea el caso, serán únicamente las de fiscalización de la Sociedad. — La remuneración del representante será por cuenta de los herederos o derechohabientes. — Décima Séptima: Si los herederos o derechohabientes no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirirle sus cuotas en la misma forma establecida en la Cláusula décima. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia, si no pudieren formar mayoría entre ellos, designarán un árbitro amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso e intervención judicial, obligándose a su total acatamiento. — Los arbitradores deberán dictar su fallo o laudo, dentro de los quince días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho y según su leal saber y entender. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — T. Ovsejevich. — B. Ovsejevich. — José Ovsejevich. — Israel Ovsejevich.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 475.— e.5|10-Nº 27.777-v.11|10|50

PLASTICOS "YAMIRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.128. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Marcelo Roberto Durrieu, casado, don Aquiles Boero, casado, don Nicolás Szentivanyi, casado y don Rolando Borsky, soltero, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social o denominación de "PLASTICOS "YAMIRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la elaboración de artículos de material plástico en general. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en esta Capital, actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales o agencias. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde esta fecha. Cualquiera de los socios podrá, al vencimiento de cada período de dos años retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso, comunicar su resolución a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente. La Sociedad quedará ipso-jure disuelta totalmente antes de la expiración del plazo establecido, si un ejercicio arrojare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Los señores Durrieu y Boero cincuenta y nueve cuotas cada uno y los señores Szentivanyi y Borsky una cuota cada uno. El capital suscripto por los socios Szentivanyi y Dorsky se encuentra totalmente integrado y el de los señores Durrieu y Boero se encuentran integrada veinte y nueve cuotas de cada uno de ellos, comprometiéndose éstos a integrar las restantes a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran. — Quinta: La dirección, administración, uso de la firma social y liquidación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes y deberán actuar en todas las operaciones sociales los señores Durrieu o Boero conjuntamente con cualesquiera de los otros socios señores Szentivanyi o Borsky. Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Este sueldo podrá ser aumentado por mayoría de votos si el desenvolvimiento de la Sociedad así lo permitiere. — Sexta: La Sociedad por medio de la representación indicada en la cláusula anterior podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de cualquier otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones, mercaderías, por los precios, plazos, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar toda clase de contratos de locación, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal fijando el tipo de interés, cobrar o percibir, operando en los bancos, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y el de la Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, firmando las letras vales, pagarés, cheques, recibos y demás documentos, endosarlos y avalarlos, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, transigir, renunciar, recusar, tachar, apelar, desistir, interviniendo en todas las reparticiones oficiales, Municipalidades y Aduanas, celebrando todos los actos y contratos públicos y privados que sean necesarios a los fines sociales, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmar todas las escrituras públicas, dejándose constancia que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción y hasta el límite establecido en el artículo veinte de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al finalizar cada ejercicio y que pertenezcan a los socios Durrieu y Boero serán retiradas por éstos íntegramente y las que pertenezcan a los socios Szentivanyi y Borsky y deberán retirar solamente el cincuenta por ciento de ellas, pues con el otro cincuenta por ciento restante, se comprometen a adquirir con dicho importe, cuotas de los otros socios y éstos se obligan a transferirles hasta llegar a igualar el capital de cada uno de ellos. Los balances deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los diez días de su presentación, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aprobados. — Octava: Si alguno de los socios deseare ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a los otros socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el valor nominal de ellas. —

Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: a) Si el fallecimiento o incapacidad se produjere con respecto a los socios Durrieu o Boero, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representante, del incapaz, quienes deberán unificar su representación y ocuparán el mismo lugar y con los mismos derechos y obligaciones del socio causante; b) Si el fallecimiento o incapacidad se produjere con respecto a los socios Szentivanyi o Borsky, antes de que éstos hayan igualado el capital de los otros socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: por la liquidación de la Sociedad, o por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. En el primer caso la liquidación será practicada por los socios gerentes y en el segundo caso se abonarán las cuotas en cuatro trimestres iguales y sucesivos con más el interés del cuatro por ciento anual a contar desde la fecha del fallecimiento o incapacidad; c) Si el fallecimiento o incapacidad se produjera con respecto a los socios Szentivanyi o Borsky una vez que éstos hayan igualado el capital de los otros socios, en este caso, se procederá en la misma forma que lo establecido en el inciso a) de la presente cláusula. Para todos los casos se practicará un balance general a la fecha de producido el deceso o la incapacidad a efecto de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. — Décimo: Teniendo en cuenta que los socios señores Szentivanyi y Borsky son dueños de la marca registrada con el nombre "Yamiró" autorizan a la Sociedad que por este acto se constituye al uso y goce de la referida marca por todo el tiempo de duración de la Sociedad. Esta autorización podrá cesar en el único caso, en que alguno de los socios dueños de la referida marca fueren retirados de la Sociedad de conformidad a lo establecido en la cláusula undécima de este contrato y siempre y cuando manifestaran dentro de los diez días de producida esa circunstancia, por medio fehaciente, su voluntad en ese sentido. — Undécimo: En cualquier momento los socios podrán exigir el retiro de uno de ellos, siendo necesaria la expresión de la mayoría de votos de conformidad al artículo diez y nueve de la Ley once mil novecientos cuarenta y cinco, comprometiéndose desde ya a acatar tal resolución. En este supuesto, el capital y utilidades del socio saliente se determinará y abonará de conformidad a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Duodécima: Las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus sucesores, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán a su vez a un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recurso así como a toda intervención y tramitación judicial. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho.—Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Carlos A. Lastra y don Isidro Longo, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — M. Durrieu. — A. Boero. — Nicolás Szentivanyi.—Rolando Borsky.—Carlos A. Lastra. — Isidro Longo. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números correlativos del un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Septiembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Amadeo P. Villa. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Autos y Vistos Atento a que no puede subsistir una obligación de constituir sociedad con una persona que no existe o que pueda ser que no se conozca (Artículo 1.760 y 1.761 y sus argumentos, del Código Civil) lo pactado en contrario en la cláusula novena, carece de todo valor y así se declara (Art. 18 del Cód. citado). En consecuencia con tal alcance previas las publicaciones de ley, procédase a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bouzá. — Ante mí: E. Eduardo Bouzá. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 450.— e.5|10.-Nº 27.643.-v.11|10|50.

PEDRO BACHELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis días del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, se reúnen los señores Pedro Bachella, sus hijos Pedro Pablo Bachella (Hijo), Jorge Enrique Bachella, Josefina Ana Bachella, Catalina Juana Bachella, todos integrantes de la Sociedad "PEDRO BACHELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Tarija número cuatro mil doscientos cuarenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, al tomo diez y seis folio cuatrocientos diez y nueve bajo el número novecientos sesenta y cinco con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y la señorita Nilda Ebel Marta Bachella de diez y ocho años de edad, quien para todos los efectos de este contrato está autorizada por su padre el señor Pedro Bachella, acordándole por este mismo acto la venia para contratar, y para ejercer el comercio en el carácter de socia de esta Sociedad. Los otorgantes resuelven de común acuerdo que se incorpore a la Sociedad la nombrada Nilda Ebel Marta Bachella y convienen en la siguiente cesión de cuotas de capital. — Primero: El señor Pedro Bachella cede y transfiere con efecto al primero de Enero de mil novecientos cincuenta, ciento noventa cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de las setecientas que íntegramente pagadas le corresponden en la Sociedad, las que son adquiridas en la siguiente proporción: Por el socio Pedro Pablo Bachella (Hijo), cuarenta cuotas; por el socio Jorge Enrique Bachella, cuarenta cuotas, por el socio Josefina Ana Bachella, veinte cuotas; por el socio Catalina Juana Bachella, veinte cuotas y por la señorita Nilda Ebel Marta Bachella, setenta cuotas. — Segundo: La cesión se hace por la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional que los cesionarios pagarán al cedente en proporción a la cantidad de cuotas de capital adquiridas o en los siguientes plazos: la mitad al treinta y uno de Diciembre de

mil novecientos cincuenta y la otra mitad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno sin intereses. — Tercero: Los socios acuerdan sustituir la cláusula sexta del contrato social por la siguiente, también con efecto al primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — "Sexta: Las utilidades que resultaren, después de descontar las amortizaciones, créditos incobrables, reserva para leyes sociales y reserva legal se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al socio Pedro Bachella el treinta por ciento, a los socios Pedro Pablo Bachella (Hijo) y Jorge Enrique Bachella el veinte por ciento a cada uno y a los socios Josefina Ana Bachella, Catalina Juana Bachella y Nilda Ebel Marta Bachella, el diez por ciento a cada una. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, con excepción del socio Nilda Ebel Marta Bachella cuyas pérdidas, (si se produjesen) en los ejercicios cerrados antes de que cumpla veintidós años de edad serán soportados por partes iguales por los socios Pedro Bachella, Pedro Pablo Bachella (Hijo) y Jorge Enrique Bachella. Se firma un solo ejemplar que queda en poder del Letrado Eladio Castresana a quien se autoriza para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y correr con los trámites necesarios a tal fin. Pedro Bachella, Pedro Pablo Bachella (Hijo), Jorge Enrique Bachella, Josefina Ana Bachella, Catalina Juana Bachella, Nilda Ebel Marta Bachella. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160. — e.5|10-Nº 27.810-v.11|10|50

PENINDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:.

Folio 532 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nicolás Xanthopoulos, casado en primeras nupcias con doña Angela Mina, griego, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle San José número cuatrocientos cincuenta y ocho; don Miguel Angel Monteros, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, domiciliado en Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Cordero número seiscientos cincuenta y seis, de tránsito en ésta, y don Alfredo Amado Mastroiacovo, casado en primeras nupcias con doña Pilar Belaústegui Goitia, argentino, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Bahía Blanca número quinientos sesenta y tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto y dejan definitivamente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PENINDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Uruguay número cincuenta, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Su duración será por el término de diez años a contar desde el primero de Julio del corriente año, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad no excluyente de la realización de toda otra clase de operaciones civiles y comerciales admitidas por las leyes y no prohibidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es el de dedicarse a la explotación del ramo de tienda en general, mercería, ropería y afines, importación y exportación, a cuyo fin y sin que la enumeración sea limitativa sino enunciativa, podrá realizar las siguientes operaciones, comprar o vender al contado o a plazos toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos y acciones, dar e recibir en préstamo dinero o efectos, aceptar o constituir derechos reales prendarios o de cualquier naturaleza, aceptar mandatos y comisiones, realizando por cuenta de terceros cualquier operación relacionada directo o indirectamente con el objeto social, y realizar cualquier otro acto jurídico que acordaren entre los socios. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de: Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente forma y proporción: Don Nicolás Xanthopoulos, treinta cuotas o sean quince mil pesos nacionales; Don Miguel Angel Monteros, treinta cuotas o sean quince mil pesos nacionales y don Alfredo Amado Mastroiacovo, treinta cuotas o sean quince mil pesos nacionales, representado por mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo y demás enseres que resultan del balance practicado, del cual una copia firmada por los socios se agrega y forma parte del presente. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios señores Nicolás Xanthopoulos, Miguel Angel Monteros y Alfredo Amado Mastroiacovo, quienens tendrán el carácter de Gerentes, con todas las atribuciones y facultades emergentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El señor Nicolás Xanthopoulos hará uso de la firma social en forma individual, el señor Miguel Angel Monteros lo hará en forma conjunta con el otro socio señor Alfredo Amado Mastroiacovo. — En consecuencia los nombrados gerentes, actuando en la forma precedentemente indicada representarán a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios en que la misma tenga interés o sea parte como actora, demandada o única interesada y sean éstos administrativos, comerciales o de otra naturaleza. — La Sociedad por intermedio de sus gerentes podrá realizar todas las operaciones bancarias necesarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o particular, girar letras de cambio, cheques, giros, vales o pagarés como libradora, endosante o aceptante, hacer depósitos de toda clase de dinero, títulos o documentos, retirarlos, aceptar y hacer transferencias de créditos, dar y recibir toda clase de bienes en pago, establecer y abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos que estuvieren depositados o en descubierto, con amplias facultades para todo ello, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras públicos y documentos privados que fueran precisos, estableciéndo las cláusulas y requisitos propios al acto que se celebre. Les queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni para garantizar obligaciones propias de terceros. — Quinta: Los señores Nicolás Xanthopoulos, Mastroiacovo y Monteros, gozarán de la asignación mensual que la marcha y estado de la Sociedad permita, y que de común acuerdo fijarán los socios por mayoría de votos. — Sexta: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten después de separado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital respectivamente aportados. Si resultasen pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado, tendrán opción para incorporarse a la Sociedad, tomando a su cargo las cuotas de capital que al mismo correspondieren, debiendo nombrar en este caso y a tal efecto un representante único; renunciando a esa opción, y de acuerdo al estado de la Sociedad, establecido mediante un balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, se devolverá a los herederos del fallecido el saldo líquido que arrojó el balance, en cuatro cuotas anuales o iguales, con más el cinco por ciento de interés sobre los saldos deudores. — Octava: Para lo no previsto en el presente, las partes quedan sujetas a las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo Las Cláusulas Que Anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Peninda Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley, obligándose los contratantes e inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. Previa lectura y ratificación, los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Gabriel Lombar y don Fernando B. Durán, vecinos y hábiles, doy fe. — N. Xanthopoulos. — M. A. Monteros. — A. Mastroiacovo. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: F. Durán. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta y dos vuelto del Registro número cien de mi adscripción, doy fe. — Para La Sociedad: "Peninda Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de dos pesos de igual moneda cada uno, números: un millón quinientos treinta y siete mil novecientos nueve; un millón quinientos treinta y siete mil novecientos diez y un millón quinientos treinta y siete mil novecientos once, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Julio J. R. Figueroa. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 410. — e.5|10-Nº 27.734-v.11|10|50

PELLEGRINI Y CABASSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por cinco días:

Testimonio. — Pellegrini y Cabassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Con motivo de la ampliación de Capital Social e ingreso de nuevos socios, resuelto en forma unánime, de acuerdo a las constancias del Libro de Actas de "Pellegrini y Cabassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se resuelve reformar el contrato social de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; inscripto en el Registro Público de Comercio al siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número veinticinco, folio doscientos noventa y cinco del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre don Artemio Arturo Venturino Cabassi, argentino, casado, mayor de edad; don Carlos Arturo Cabassi, argentino, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Iriarte dos mil setecientos cincuenta y dos; doña María Lisme Pellegrini de Pellegrini, argentina, mayor de edad, viuda; don Luis Angel Pellegrini, argentino, mayor de edad, casado, ambos domiciliados en la calle Avenida Vélez Sársfield doscientos cincuenta y seis y don Manuel Fernández Lecturiaga, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos dos mil ciento cincuenta y siete, se constituye la sociedad "PELLEGRINI Y CABASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las bases y condiciones mencionadas en los artículos siguientes. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio principal en esta Capital, fijándose su sede actual en las calles Caseros número mil novecientos veintidós al veinticuatro y Santa Elena número trescientos setenta y cinco al ochenta y uno; sin perjuicio de modificar posteriormente el domicilio o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: Tiene por objeto dedicarse a la fabricación de mosaicos y venta de materiales de construcción y afines; pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades o bien que no teniéndola se resuelva emprender por la sociedad. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica etc. — Dar y tomar en arrendamiento inmuebles. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial agrario o industrial. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales, Provinciales, Oficiales y/o particulares y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. — Sexto: El capital social se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto en la siguiente proporción: Artemio Arturo Venturino Cabassi, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; María Lisme Pellegrini de Pellegrini, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; Luis Angel Pellegrini, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; Carlos Arturo Cabassi, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; Manuel Fernández Lecturiaga, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional; que representan un total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de capital suscripto. Integrado hasta cubrir la suma de doscientos doce mil pesos moneda nacional por los siguientes socios: Artemio Arturo Venturino Cabassi, cincuenta mil pesos moneda nacional; María Lisma Pellegrini de Pellegrini, cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Arturo Cabassi, cuarenta mil pesos moneda nacional; Luis Angel Pellegrini, cuarenta mil pesos moneda nacional; Manuel Fernández Lecturiaga, treinta y dos mil pesos moneda nacional; según resulta del Balance General e Inventario practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta que se agrega. El saldo a integrar de ocho mil pesos moneda nacional se cubrirá a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Séptimo: Quedan designados en su carácter de Gerentes, los socios Luis Angel Pellegrini, Carlos Arturo Cabassi y Manuel Fernández Lecturiaga, siendo en consecuencia válidos todos los actos que ellos autoricen. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios Gerentes, conjuntamente. — Octavo: Los gerentes administrarán la sociedad con amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar todos los actos a que se refieren los artículos cuarto y quinto de este contrato. Podrán asimismo, cancelar hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos y cartas de créditos; celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, vender, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal Judicial, Administrativo o Contencioso Administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos Nacional, Provincial o Municipal y demás poderes públicos, Ministerios, Reparticiones Autónomas o Autárquicas; otorgar poderes, Generales, Especiales y de Administración; pudiendo en definitiva realizar cualquier acto de enajenación o administración que consideren necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa. — Noveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, serán válidos los endosos de cheques, giros y otros documentos, efectuados con la firma individual de cualquiera de los socios gerentes o de quien lo sustituya. — Décimo: Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión espontánea o por citación que practiquen los gerentes, los socios serán convocados en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. De sus resoluciones, como así de toda decisión de importancia que adopten los Gerentes, se dejará constancia en un libro de actas rubricado, cuyas constancias serán firmadas en cada caso por los interesados. — Undécimo: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cada socio tendrá derecho a un

número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Duodécimo: Los socios gerentes deberán dedicar íntegramente su actividad a la marcha de los negocios sociales y percibirán por su desempeño una remuneración mensual, cuyo monto se determinará en Asamblea de socios. — Décimo Tercero: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, no devengarán intereses, con excepción de los saldos de los socios doña María Lisme Pellegrini de Pellegrini y don Artemio Arturo Venturino Cabassi, quienes percibirán un interés del ocho por ciento anual, por el crédito a su favor en dichas cuentas, limitado sobre un saldo acreedor de cincuenta mil y cien mil pesos moneda nacional respectivamente. — Décimo Cuarto: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que serán sometidos por los gerentes a la Asamblea de socios a fin de que resuelvan su aprobación o desaprobación. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, serán distribuidas previa deducción de las siguientes reservas: a) Cinco por ciento para formar la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; b) Reserva para amortizaciones del activo fijo; c) Reserva para leyes sociales; d) Otras reservas facultativas. — El remanente de utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: María Lisme Pellegrini de Pellegrini, el nueve por ciento; Artemio Arturo Venturino Cabassi, el nueve por ciento; Carlos Arturo Cabassi, el veinticuatro por ciento; Luis Angel Pellegrini, el veinticuatro por ciento; Manuel Fernández Lecturiaga el veinticuatro por ciento. — El diez por ciento restante se distribuirá entre el personal superior habilitado de la empresa. — Décimo Sexto: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Séptimo: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de muerte de cualquiera de ellos, los demás socios decidirán el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido, con iguales derechos que su causante, previa unificación de su representación, o adquirir a los mismos sus cuotas de capital en la forma establecida en el artículo décimo octavo. — Décimo Octavo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, los socios restantes podrán continuar con la explotación de los negocios de la misma, pagando al renunciante el haber que le corresponde. — Décimo Noveno: En el caso de los dos artículos anteriores, el haber del socio fallecido o renunciante se establecerá en base al próximo primer cierre normal de la sociedad y en proporción al tiempo transcurrido. — El haber que resulte podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, sin intereses, la primera de las cuales se hará efectiva a los quince días de aceptada la liquidación, pudiendo documentarse estos importes. — Vigésimo: En caso de que algún socio deseare vender sus cuotas de capital, los demás socios tendrán preferencia para adquirir las mismas en proporción a sus cuotas de capital y siempre a su valor nominal. — Vigésimo Primero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, salvo que la asamblea de socios resolviese otro procedimiento. — Vigésimo Segundo: Todas las divergencias que suscitare la interpretación o aplicación del presente contrato, que no pudieran resolverse en asamblea de socios, serán sometidas a la decisión inapelable de un árbitro arbitrador que será designado por la mayoría. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituída la sociedad y firman de conformidad el presente contrato en Buenos Aires a los doce días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: Artemio Arturo Venturino Cabassi. — Carlos Arturo Cabassi. — María Lisme Pellegrini de Pellegrini. — Luis Angel Pellegrini y Manuel Fernández Lecturiaga.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 520.— e.5|10-Nº 27.703-v.11|10|50

RICO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco (5) días:

Testimonio. — "En Buenos Aires a los cinco días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Alberto Carlos Rico, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Thames número 1542 y Ricardo San Martín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedras 692, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad que girará en esta plaza bajo el nombre de "RICO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando sujeto el funcionamiento de esa sociedad a la reglamentación de las cláusulas siguientes. — Primera: El domicilio de esta Sociedad estará en esta Capital, calle Thames 1542, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede por decisión de sus socios y establecer agencias y representación tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la consignación, exportación e importación de frutas. — Tercera: La Sociedad podrá para cumplir con su objeto, realizar ventas por mayor o por menor, permutar, recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituyendo o aceptando prenda con registro sobre cualquier especie de bienes muebles, maquinarias, automotores, etc.; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos marcas de fábricas, de comercio o de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, aceptar, otorgar, transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, concurrir a licitaciones públicas con particulares y organismos del Estado, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, endosar y descontar cheques, vales, giros, pagarés y letras de cambio, operando en cualquier sociedad particular o bancaria, ya sea con/bancos particulares u oficiales. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizar la sociedad toda clase de contratos por instrumento público, así como toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Quinta: La representación legal para todos los actos permitidos por la ley o establecidos en este contrato, será ejercida por los dos socios designándoseles a ambos gerentes de la Sociedad y pudiendo actuar en nombre de ella en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, contando ambos gerentes con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones de acuerdo con lo que dispone la ley 11.645; tendrán los gerentes las facultades para las cuales los códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Sexta: Anualmente y el treinta de junio de cada año, se realizará un balance e inventario general que se considerarán aprobados si no fuesen objetados por los socios dentro del término de sesenta días, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que alguno de los socios lo solicite. — Séptimo: Las utilidades sociales previa deducción del cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: un veinticinco por ciento para el señor Alberto Carlos Rico y otro veinticinco por ciento para el señor Ricardo San Martín, y el cincuenta por ciento restante quedará como fondo de la Sociedad depositada en cuenta bancaria a la orden de la Sociedad y en el Banco que en su oportunidad designen los socios. — Octava: Es obligación de los socios, además de las que le impone su cargo de gerente, la prestación de sus servicios personales en la Sociedad y la atención de todos los problemas que surjan en el desenvolvimiento de la misma. — Novena: Al disolverse la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha Sociedad deberá ser liquidada por el Señor Osvaldo Basilio Murua, quien deberá optar por el procedimiento de la venta en block, la licitación entre los socios o la subasta pública, teniendo el deber de hacerlo en la forma que más ventajosa resulte para el interés de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, si los herederos desearen continuar en la Sociedad, podrán hacerlo con el consentimiento del otro socio, quien podrá obligarle a unificar la representación nombrando una persona para que actúe en nombre de ellos. — En ningún caso podrán los herederos del socio fallecido reclamar el haber de su causante en la Sociedad sino un año después de ocurrido el fallecimiento. — Décima: Fíjase el término de este contrato en cinco años que se deberán contar a partir de la fecha. — Décima primera: Para que cualquiera de los socios pueda ceder sus cuotas de capital, será indispensable el consentimiento del otro socio. — En fe de lo cual se firma el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Alberto Carlos Rico. — (Fdo.): Ricardo San Martín. — Sírase. "Carlos A. Espiro" vale. Buenos Aires, septiembre 29, Año del Libertador General San Martín 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.789-v.11|10|50

RESTAURANT CORAGGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que los señores Carlos Alberto Pagano, Antonio Berdeal, Otello Gozzini, José Casal, Juan Ferraresi, Primo Méndez, Carlos Sousa, Antonio Cotume, Arved Christian Nielsen y Alberto Merli, se han retirado de la sociedad "Restaurant Coraggio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que eran socios, transfiriendo las doscientas cuotas que les correspondía en la misma a los otros socios Señores: Raimundo Montes, José Roig, Ernesto Romero, Juan José Giménez, Martino Stancanelli, Juan Benso, José Antonio Bossi, Salvador Iervasi y José Franchini, por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, según escritura pública de fecha doce de Septiembre de 1950, pasada por ante el Escribano Don Alberto J. Garrido. — Los socios Señores: Raimundo Montes, José Roig, Ernesto Romero, Juan José Gimenez, Martino Stancanelli, Juan Benso, José Antonio Bossi, Salvador Iervasi y José Franchini, ahora únicos componentes de la Sociedad: RESTAURANT CORAGGIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven elevar el capital social a la suma de sesenta y tres mil pesos m n. y designar gerentes de la misma a los socios José Roig y José Franchini, modificando las cláusulas 4º y 5º, los que quedaron redactados en la forma siguiente: Artículo cuarto: El capital social, se fija en la suma de Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en seiscientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la forma siguiente: Raimundo Montes, aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de cien pesos m|n. cada una lo que José Roig aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; Ernesto Romero aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; Juan José Gimenez aporta setenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; Martino Stancanelli, aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; Juan Benso aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; José Antonio Bossi, aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; Salvador Iervasi, aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; y José Franchini, aporta setenta cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, lo que hace un total de siete mil pesos moneda nacional; lo que en conjunto representa sesenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance practicado uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente. Los socios podrán aumentar el capital suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes o mayor si fuera necesario, y exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, todo ello cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los socios José Roig y José Franchini, quienes quedan nombrados gerentes de la misma, tendrán el uso de la firma social y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, poderes especiales y generales, escrituras públicas, hipotecas, cancelaciones y todas aquellas, fuera menester a los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido, como a cualquiera de los socios, emplearla como garantía para sí o a favor de terceros. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios dejan constancia que el socio que permanezca en la sociedad por lo menos dos años, a partir de la fecha, percibirá al retirarse de la misma además de lo que le corresponde en concepto de capital y utilidades la suma de Diez mil pesos moneda nacional, siempre que la buena marcha de los negocios sociales lo permita, el socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicar a los otros socios, por telegrama colacionado tal decisión por lo menos tres meses antes de su retiro. Dejando subsistentes y en pleno vigor las cláusulas del contrato original y declarando que los socios adquirentes de las cuotas sociales son los únicos componentes de la sociedad, Restaurant Coraggio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según documento privado de fecha 13 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raimundo Montes — José Roig — Ernesto Romero — Juan José Gimenez — Martino Stancanelli — Juan Benso — José Antonio Bossi — Salvador Iervasi — José Franchini.

Buenos Aires, Septiembre 29 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.732-v.11|10|50

SANTIAGO CIGANOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 6 de Setiembre de 1950, ha sido modificada la cláusula sexta del contrato de la sociedad SANTIAGO CIGANOTTO, Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los socios Gerentes don Santiago Ciganotto y don Antonio Ciganotto y del señor José Spinelli, quien no reviste el carácter de socio, pero a quien se le designa por este acto para desempeñar el cargo de Gerente General, teniendo los tres todas las facultades y atribuciones establecidas en el artículo trece y siguientes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar y suscribir en nombre de la sociedad, separada o alternativamente cualquiera de ellos, en todos los actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, ya sean documentos comerciales, instrumentos privados o escrituras públicas, con amplias facultades, inclusive de: a) Administrar libremente la sociedad, b) Realizar todos los actos y contratos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen aquí por reproducidos. c) Promover querellas y d) Y en general efectuar todos los actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza, incluso los que se mencionan en el artículo Segundo del contrato social que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con el objeto y fines sociales. — La firma social solo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80. — e. 5|10-Nº 27.682-v.11|10|50

TALLERES METALURGICOS "MARTIN FIERRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, del Dr. B. S. Laurencena, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Manuel Corcuera, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 3004; Juan Guillermo Dixon, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1590; Mario Fernández Echeverría, argentino, soltero, domiciliado en Chile 2329, Eleodoro Juan Frers, argentino, casado, domiciliado en Juncal 2254: doña Nélida Fernández de Della Torre, argentina, viuda, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1590, todos vecinos de esta ciudad, y Aimé Prospere Rogiest, belga, casado, domiciliado en Balcarce 359, ciudad y Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye bajo el régimen de la ley 11.645, girará con el rubro de TALLERES METALURGICOS "MARTIN FIERRO", y tendrá su domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760 (piso 6º), de esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Tiene por objeto principal la construcción de carrocerías industriales, realización de trabajos metalúrgicos y mecánicos en automotores y actividades afines con aquéllas, pudiendo realizar ocasionalmente cualquier otra operación industrial o comercial con el correspondiente acuerdo de los socios. — Tercera. La sociedad se constituye por el término de quince años, a contar del primero de agosto de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. La disolución anticipada de la sociedad sólo podrá disponerse de conformidad a la norma establecida por el artículo 354 del Código de Comercio. Cuando se comprueba la pérdida del cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 116.700.—), representado por un mil ciento sesenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se suscriben del siguiente modo: Los señores Corcuera, Dixon, Fernández Echeverría y Frers, doscientas cincuenta cuotas cada uno; la señora Fernández de Della Torre, cincuenta cuotas y el señor Rogiest ciento diez y siete cuotas. Los aportes son realizados en este acto íntegramente, en dinero efectivo y en especie, de acuerdo al balance que se firma por separado. El señor Rogiest, titular de la patente argentina de invención número 75.743, la transfiere en pleno dominio a la sociedad, libre de todo gravamen y con sus derechos anexos por la suma de once mil setecientos pesos moneda nacional ($ 11.700.—), y este importe lo da en pago de su aporte de las 117 cuotas por él suscriptas. — Quinta: El señor Rogiest podrá registrar en cualquier otro país, fuera de la República Argentina, la patente de invención que cede y transfiere a la sociedad, y en aquellos otros países podrá explotarla a su nombre o cederla a terceras personas; pero queda absolutamente prohibido tanto al señor Rogiest como a sus posibles cesionarios traer a la República Argentina, por sí o por interpósita persona, vehículos dotados del dispositivo a que se refiere la patente de referencia. El señor Rogiest se responsabiliza del exacto cumplimiento de esta disposición, a cuyo efecto se obliga a tomar los recaudos necesarios con relación a sus posibles cesionarios; pero si de cualquier modo la prohibición fuera violada, aun sin su culpa y contra su voluntad, el señor Rogiest pagará a la sociedad la suma equivalente al veinte por ciento del precio de venta que tenga fijado la sociedad, por cada vehículo que se hubiera importado al país. — Sexta: La señora Fernández de Della Torre deja constancia que su aporte de $ 5.000.— lo realiza con dinero de su hijo menor Horacio Amadeo Della Torre. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requieran sus negocios, como los que a continuación se expresan de manera enumerativa y no limitativa de otros que dejan de detallarse: adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, gravarlos o arrendarlos; dar o tomar préstamos con o sin garantías; aceptar o constituir prendas agrarias, hipotecas, etcétera. — Octava: El socio que desee transferir todas o parte de sus cuotas, deberá notificarlo por escrito al gerente de la sociedad, quien le otorgará con su firma un duplicado de la notificación, a los efectos de la prueba. El gerente convocará de inmediato a asamblea, en la que los socios que acepten adquirir las cuotas ofrecidas, podrán hacerlo a prorrata de sus respectivos aportes de capital. Si ningún socio tuviera interés en la adquisición de la totalidad o parte de las cuotas ofrecidas, éstas podrán ser transferidas por su titular a terceros extraños con la sola constancia de la resolución pertinente del libro de actas, de la que el gerente le extenderá testimonio. También podrán transferirse libremente las cuotas a terceros extraños transcurridos que sean sesenta días corridos desde la fecha de la notificación al gerente sin haberse adoptado ninguna resolución al respecto. Estas disposiciones no son aplicables a la señora Fernández de Della Torre en cuanto a la transferencia que de sus cuotas haga a su hijo Horacio Amadeo Della Torre, cuando éste tenga capacidad. — Novena: El precio de las cuotas cedidas a miembros de la sociedad será el que resulte del capital y reservas libres, según el último balance aprobado, si éste datara de cuatro meses o menos, o del inventario y balance que se confeccione al efecto cuando entre la fecha de cierre del último ejercicio aprobado y la fecha de la notificación de venta hubieren transcurrido más de cuatro meses. — Décima: Si se resolviera aumentar el capital, los socios tendrán derecho a suscribir nuevas cuotas a prorrata de las de que sean titulares, practicándose un nuevo prorrateo por las que hubieran quedado sin suscribir. Cuando quedaran cuotas sin suscribir por los miembros de la sociedad, podrán ser ofrecidas a terceros extraños en las condiciones que por mayoría establezcan los socios reunidos en asamblea. — Décima Primera: La sociedad será dirigida, administrada y representada por un gerente; pero cuando los socios lo estimen conveniente, podrá elevarse su número a dos, con las facultades que se determinarán para cada uno de ellos. También podrá nombrarse un gerente sustituto, quien reemplazará al titular en caso de ausencia o incapacidad temporal. El gerente, cuyo mandato ejercerá mientras no le sea revocado, tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para que la sociedad pueda cumplir sus fines y representarla ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo conferir poderes especiales o generales bajo su responsabilidad. Le queda expresamente prohibido comprometer la firma social en obligaciones ajenas a la sociedad. — Décima Segunda: Se designa gerente titular al socio Mario Fernández Echeverría. — Décima Tercera: La cuenta "Patentes de Invención", con relación a la número 75.743 que la sociedad adquiere por la cláusula cuarta, será amortizada anualmente en un quinceavo de $ 11.700.— En caso de disolución y liquidación de la sociedad, el señor Rogiest será pagado con aquélla, de acuerdo al valor que la misma tuviera en el último balance aprobado y recibirá en otros bienes o reembolsará a la sociedad en efectivo la diferencia entre el valor que entonces tenga la patente y lo que le correspondiera en concepto de reintegro de capital, según el balance de liquidación. — Décima Cuarta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por el gerente o cuando cualquiera de los socios lo solicite. En un libro de actas rubricado se dejará constancia de la voluntad de los socios. — Décima Quinta: La sociedad no se disuelve por muerte de uno o más socios, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación para poder ejercer los derechos que la ley y este contrato reconocen a los socios. — Décima Sexta: Los socios podrán ejercer cualquier otra actividad salvo el señor Rogiest, que como condición ineludible tiene la de dedicar todo su tiempo a la sociedad, en las condiciones que se fijan en el contrato de trabajo que se firma por separado. — Décima Séptima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será realizada en la forma que los socios dispongan. — Décima Octava: El cierre de los ejercicios económicos tendrá lugar el 31 de julio de cada año y dentro de los noventa días siguientes se someterá a consideración de los socios el balance general y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas, después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará el cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décima Novena. — En caso de discrepancias o divergencias entre los socios, respecto de este contrato o de la interpretación y alcance de sus cláusulas, la cuestión será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga análogo criterio, con facultad los componedores de designar a un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Vigésima: Lo que no esté expresamente previsto en el contrato será resuelto de acuerdo a las normas de la ley 11.645 y, supletoriamente, a las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conforman a la naturaleza jurídica de esta sociedad. En fe de lo cual los otorgantes firman un único ejemplar extendido en los sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos números 324.350, 324.351, 324.352 y el presente, la primer foja repuesta con el sellado de ley, en el lugar y fecha ut supra indicados. — N. F. de Della Torre. — J. M. Corcuera. — J. G. Dixon. — Mario Fernández Echevarría. — E. J. Frers. — A. P. Rogiest. — Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 455.— e.5|10-Nº 27.773-v.11|10|50

"VICENTE ZICCARDI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Que entre los señores Vicente Ziccardi, María Rosa Brion de Ziccardi y Juan Carlos Ziccardi, todo mayores de edad, excepto el último de los citados, de 21 años de edad, autorizado judicialmente a los efectos del presente y ejercer el comercio, domiciliados todos en Avenida Juan Bautista Alberdi número 6111, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las cláusulas siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes declaran constituída la sociedad "VICENTE ZICCARDI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al dos de mayo de 1947, fecha en que venció el plazo de la que tenían constituída los dos primeramente nombrados, de igual naturaleza, ramo e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1942, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio ciento treinta y nueve del libro seis de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; y con fecha 19 de julio de 1944, bajo el número cuatrocientos dos, al folio dos, del Libro Ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La que se constituye por este acto es sin término fijo de duración. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte del interior de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y queda suscripto totalmente en este acto, representado únicamente por bienes que consisten en mercaderías, muebles y útiles, que representa un valor de cincuenta mil pesos moneda legal, como así resulta del inventario y balance practicado. — Los socios se suscriben a dicho capital en la proporción siguiente: El Sr. Vicente Ziccardi y doña María Rosa Brión de Ziccardi con doscientas cuotas cada uno y don Juan Carlos Ziccardi con cien cuotas. — Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños sin la previa conformidad de los socios. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto comerciar al detalle en la venta de calzados y afines. — La dirección y administración será ejercida indistinta y separadamente por don Vicente Ziccardi y doña María Rosa Brion de Ziccardi, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente y con el carácter de gerentes, no pudiendo usarla para operaciones ajenas. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Quinta: Anualmente, al 30 de abril se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que se realizarán trimestralmente. — Para la formación de los balances los rubros del activo se valuarán así: La mercadería existente se depreciará en un 7 % sobre el costo de las mismas y las instalaciones, muebles y útiles por el resultado líquido que se hubiere obtenido en el balance, con un descuento del 10 %, en concepto de amortización del uso y deterioro de las mismas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se reservará el 15 % para el Fondo de Previsión Social, el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, cesando estas obligaciones cuando los mismos hayan alcanzado 30 % y 10 %, respectivamente, del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, y en igual forma contribuirán a las pérdidas. — Sexta: Todos los socios prestarán trabajo personal, requiriéndose la conformidad de todos ellos para: a) La disolución de la sociedad, creación de sucursales y cambio de objeto de la sociedad. — b) Toda modificación a su acto constitutivo. — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores o gerentes. — Los socios supérstites resuelven privativamente, la incorporación de los sucesores del socio premuerto o reembolso del capital social, después del balance anual, en cinco cuotas anuales del 20 % por período, sin interés. — Séptima: La sociedad entrará en liquidación cuando algún ejercicio hubiese dado una pérdida del 50 % del capital social. — La liquidación estará a cargo de los gerentes, si los socios no se pusieren de acuerdo en la designación de un tercero. — Octava: El liquidador estará obligado: A) A formar dentro de los quince días inmediatos y subsiguientes a su liquidación un inventario y balance. — B) Aprobado éste, procederá a la partición. — Será aplicable a la partición las reglas relativas a la partición de herencia. — Novena: El señor Vicente Ziccardi suscribirá el presente por sí y en representación del socio don Juan Carlos Ziccardi, en virtud de la facultad conferida en los autos caratulados: "Ziccardi Vicente sobre donación", que tramitaron por ante el Juzgado en lo Civil Nº 17 de la Capital, a cargo del Dr. Diógenes Santillán Villar, secretaría Nº 49 del Dr. Roberto Rame y en los cuales se dispuso asimismo, tener por efectiva la donación de diez mil pesos moneda nacional a favor del menor Juan Carlos Ziccardi, suma que constituye su aporte a la sociedad, autorizándosele a integrar la presente. — Esas actuaciones se declararon exentas de impuesto escolar y de justicia. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 16 días de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 245.— e.2|10-Nº 27.256-v.6|10|50

ANI COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría número nueve, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, el día siete de Agosto del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Hraci Papazian, soltero, turco, de treinta y cinco años domiciliado en la calle Salguero mil setecientos treinta y tres; don Ernesto Arce Mesrobian, casado en primeras nupcias, griego, de treinta y nueve años, domiciliado en la calle Quirno Costa mil ciento treinta y tres; y don Agop Oustayan, casado en primeras nupcias, turco, de treinta y siete años domiciliado en la calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada y en cumplimiento de ese propósito, vienen por este acto a formalizarla, bajo las siguientes condiciones. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes, Señores Hraci Papazian, Ernesto Arce Mesrobian y Agop Oustayan, con efecto retroactivo al día primero de Abril del año en curso, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "ANI COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Pasteur trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, local quinto, sin perjuicio de las sucursales que más adelante podrán instalarse en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Tres Años, contados a partir desde el indicado día primero de Abril próximo pasado, pero durante su vigencia cualquiera de los socios que así lo desee, podrá retirarse, haciéndolo saber a los otros con un preaviso de tres meses. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de importación, exportación, compra y venta de tejidos y confecciones en general y demás actividades afines. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios los cuales revisten el carácter de gerentes administradores, con todas las atribuciones y deberes que surgen de la Ley. La firma social, que será la particular de cada socio, seguida o precedida de la denominación adoptada, estará a cargo de todos los socios gerentes, debiendo ser usada por dos cualesquiera de ellos conjuntamente, para todos los negocios y actos de la sociedad. Quédales absolutamente prohibido comprometérla en negocios ajenos o en fianzas y garantías para terceros. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto por los socios e integrado por ellos en la siguiente forma y proporción: El socio Señor Papazian, suscribe cuarenta y seis cuotas, o sea la cantidad de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, que han sido integrados totalmente en mercaderías, muebles y útiles; el socio señor Arce Mesrobian suscribe también cuarenta y seis cuotas o sea la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda legal, de los cuales ha integrado treinta cuotas o sean treinta mil pesos en mercaderías; y el socio señor Oustayan, suscribe las ocho cuotas restantes, o sean ocho mil pesos de igual moneda, de las cuales ha integrado cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos, también en mercaderías; todo ello de confomidad con las constancias del balance e inventario general realizado de común acuerdo y firmado por las partes con fecha primero de Abril del año en curso; comprometiéndose los socios señores Arce Mesrobian y Oustayan a integrar el remanente de sus capitales suscriptos en dinero efectivo y a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Marzo se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo pida. Los balances e inventarios que no fueren observados en forma cierta dentro de los treinta días de practicados y puestos en conocimiento de los socios, se considerarán aprobados. — Séptima: Las utilidades que resulten de cada balance anual, deducidos los porcentajes requeridos para la atención de las leyes sociales y el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta y cinco por ciento para el señor Papazian; el veintiocho por ciento para el señor Arce Mesrobian y el veintisiete por ciento para el señor Oustayan. Las eventuales pérdidas que pudieren presentarse, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Queda entendido que mientras los socios no hayan integrado totalmente las cuotas del capital suscripto, no podrán retirar las utilidades que les correspondan, las cuales quedarán en caja y serán aplicadas a ese fin. Una vez integrados sus respectivos aportes, podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, quedando el otro cincuenta por ciento restante en la caja social con destino a la formación de un fondo de reserva especial. — Octava: Los socios señores Papazian y Oustayan se comprometen a dedicar a la sociedad todo su tiempo disponible y sus conocimientos, quedando liberado de esta obligación el socio señor Arce Mesrobian. Quédales absolutamente prohibido a los socios primeramente nombrados formar parte como socios empleados, de otras sociedades, cualquiera sea su ramo, o ejercer el comercio en las mismas actividades que esta sociedad, no rigiendo esta prohibición para el socio señor Arce Mesrobian. — Novena: Todas las resoluciones relacionadas con los negocios sociales o con la existencia de la sociedad, deberán ser tomadas por unanimidad, asentándose los acuerdos en el libro de actas que a tal efecto se llevará, juntamente con los demás libros rubricados que determina el Código de Comercio. — Décima: La sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes además de todos los actos y gestiones que sean necesarios a su giro y objeto, sin limitación alguna, los siguientes: a) Adquirir o enajenar toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, derechos, marcas o de cualquier otra naturaleza, sea por compraventa, permuta, dación en pago u otra forma, a título oneroso, pactando los precios, formas de pago, condiciones, garantías reales o personales que en cada caso considere necesarios, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, ampliarlos, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones; tomar dinero en préstamo a interés, con garantía hipotecaria, prendaria, personal, o en descubierto, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco, o institución de crédito, creado o a crearse, de acuerdo a las leyes y reglamentos. b) Constituir depósitos de dinero y valores en los bancos, establecimientos comerciales o en poder de particulares, girar sobre esos fondos u otros existentes y extraerlos total o parcialmente y efectuar nuevos depósitos; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar o enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y avalarlos, endosarlos, protestarlos y girar en descubierto. c) Constituir, aceptar hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos, cederlos o subrogarlos; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y formular protestos y protestas. d) Comparecer en juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas de todo género e informaciones, recusar, acusar, tachar, apelar, desistir, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, registrar marcas, enseñas, patentes y sus transferencias. e) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero o valores que ahora o en adelante se adeuden a la sociedad por cualquier concepto y las provenientes de todas las operaciones que realice, otorgando recibos y cartas de pago. f) Gestionar ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales toda clase de asuntos de ese orden. g) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad, debiendo entenderse que la mención precedente es enunciativa y no limitativa de los actos que la sociedad necesita realizar para el cumplimiento de su objeto. — Décima: Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad en la forma prevista en la cláusula segunda, los otros dos tendrán preferencia absoluta para adquirir sus cuotas de capital. En tal caso abonarán al socio saliente el importe de las cuotas que él hubiere integrado, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al practicarse el correspndiente balance, dentro de los tres meses de formulado el preaviso y el resto en tres cuotas iguales, pagaderas a los ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días de abonada la primera, sin interés. — Undécima: Si de cualquier balance resultaren pérdidas equivalentes al treinta por ciento o más del capital social, la sociedad deberá disolverse de inmediato y liquidarse en la forma que de común acuerdo resuelvan los socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando entre los restantes. Los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación ante la sociedad y si hubiera acuerdo entre ellos y los socios restantes, la sociedad podrá continuarse entre ellos. Si no lo hubiere la sociedad les abonará el capital y utilidades correspondientes en cuatro cuotas semestrales, a contar desde la fecha del deceso o declaración de incapacidad, de igual valor cada una y sin interés, las que serán documentadas con pagarés. En todos los casos deberá practicarse a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, un balance e inventario general a sus efectos. — Décimo Tercera: La liquidación de la sociedad, por expiración del término, si los socios no resolvieren continuarla renovándola, será hecha por los mismos socios, o un tercero nombrado por ellos de común acuerdo, en la forma prevista en el Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, durante su vigencia o en su liquidación, ya sea entre los socios o entre éstos y los representantes del fallecido o incapacitado, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, los cuales antes de dar su fallo designarán a un tercero para que decida en caso de desacuerdo, siendo el fallo que se pronuncie inapelable, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, las partes dejan formalizado este contrato en las catorce cláusulas que anteceden. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto, don Eugenio Palumbo y don Ricardo Campopiano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Hraci Papazian. — Ernesto Arce Mesrobian. — Agop Oustayan. — Tgo.: Eugenio Palumbo. — Tgo.: R. Campopiano. Hay un sello. — Ante mí: Juan La Rocca. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y se halla al folio novecientos noventa y cinco del Registro trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, numerados novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y correlativamente del novecientos setenta y tres mil novecientos veintiocho al presente, todos de la serie J. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires el día once de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. Entre líneas: es. Raspado: ajenos, garantías, especialmente, creado, crearse, e), administración, valen. Honorarios $ 732.00 m|n. — Juan La Rocca. Hay un sello. "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 540. — e.3|10-Nº 27.384-v.9|10|50

ARTEFACTOS VERSALLES — SAUL MILLER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Saúl Miller, ruso, casado, Rafael Mauricio Miller, argentino, soltero y Ernesto Leonardo Miller, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Solís número seiscientos sesenta y cuatro, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ARTEFACTOS VERSALLES —SAUL MILLER E HIJOS— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, al Libro quince, folio cincuenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número mil doscientos sesenta y cinco, convienen modificar la cláusula octava del citado contrato, la que en lo sucesivo quedará vigente en la siguiente forma: "Octava: Las utilidades líquidas que se produjeren serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; del remanente que resulte percibirá el sesenta por ciento el socio señor Saúl Miller y el veinte por ciento cada uno de los otros socios señores Rafael Mauricio Miller y Ernesto Leonardo Miller. Las pérdidas se soportarán en igual proporción". Conformes las partes contratantes se firman para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Miller. — R. Miller. — Ernesto Miller.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 105.— e.3|10-Nº 27.325-v.9|10|50

ANTONIO H. ALONSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que, según documento firmado con fecha 26 de junio de 1950, Don Antonio Salimbene, cede y transfiere doce cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, a cada uno de los señores Antonio Honorato Alonso, Inocencio Janeiro, José Castro, José Gandolfo y Samuel Kreimer, que tiene y le pertenecen en la sociedad ANTONIO H. ALONSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — En el mismo instrumento las partes dejan sin efecto el nombramiento de gerente del Sr. Antonio Salimbene que resulta de la cláusula segunda del contrato.

Buenos Aires, Septiembre 26, Año del Libertador General San Martín 1950. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 45.— e.3|10-Nº 27.348-v.9|10|50

APRETURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República. doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto: El artículo sexto del contrato de APRETURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dice así: "El capital social está dividido en mil ciento veinticinco cuotas intransferibles de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en el acto de firmarse este contrato en la siguiente proporción: don Adolfo Kaufmann, seiscientas veinticinco cuotas o sean seiscientos veinticinco mil pesos; don Carlos Weissmann, don Alfredo Weissmann, don Teodoro Weissmann y don Francisco Lengyel, ciento veinticinco cuotas cada uno o sean ciento veinticinco mil pesos cada uno de ellos". — Buenos Aires, setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.3|10-Nº 27.331-v.9|10|50

BUGALLO, DURANTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores José Victorino Bugallo, argentino, divorciado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº número mil trescientos ochenta y nueve, Capital Federal; Franco Duranti, argentino naturalizado, viudo, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos ochenta y cinco, Capital Federal; Arnoldo Bernardo Goldemberg, argentino, soltero, de

veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Salguero número mil seiscientos setenta y cinco, Capital Federal, y Haroldo Emilio Vizán, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho dos mil cincuenta, Capital Federal, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley 11.645, fijándose como fecha de iniciación de los negocios sociales, el día de la firma del presente contrato. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: "BUGALLO, DURANTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S.R.L.), con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Tucumán número ochocientos sesenta y dos, cuarto piso, departamento "A", pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la construcción de barcos de transportes y a la explotación del transporte fluvial, como asimismo a la venta de las unidades que se construyan y que la Sociedad considere conveniente vender. Estas embarcaciones serán construídas por administración y bajo la dirección exclusiva del señor Franco Duranti y serán de características iguales a las que amparan la patente de invención número setenta y cuatro mil quinientos diez y nueve, con sus correspondientes planos aprobados por las autoridades competentes. El señor Duranti contrae el compromiso de construir un número de hasta diez embarcaciones del tipo por él patentado y que ampara la patente número setenta y cuatro mil quinientos diez y nueve, quedando a su vez en libertad para construir o hacer construir y explotar fuera de esta Sociedad, por su cuenta y riesgo el número de embarcaciones que él desearе, no pudiendo de manera alguna por este motivo, desatender la construcción de las embarcaciones que la Sociedad resolviera construir hasta la cantidad referida. Asimismo no podrá desatender las obligaciones que contrae con el presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000.— m/n. de c/l.), dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de Cien Pesos m/n. ($ 100.—) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: seiscientas cincuenta cuotas (650) al Sr. José Victorino Bugallo; seiscientas cincuenta cuotas (650) al Sr. Arnoldo Bernardo Goldemberg; seiscientas cincuenta cuotas (650) al Sr. Haroldo Emilio Vizán y cincuenta (50) cuotas al Sr. Franco Duranti, a integrarse en dinero efectivo, quedando la mitad integrada en este acto y el saldo lo integrarán los socios dentro del año de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio o antes si lo resuelven los socios de acuerdo a las necesidades de la Sociedad. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores José Victorino Bugallo y Arnoldo Bernardo Goldemberg, quienes tendrán en el desempeño de su función todas las facultades que corresponden al cargo, de acuerdo a la Ley 11.645. La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguida por la firma de los gerentes. Para todas las actividades de la Sociedad, la firma de la Sociedad debe comprender la firma conjunta del socio gerente Sr. Franco Duranti y de otro socio gerente, sea el Sr. Bugallo o el Sr. Goldemberg. Para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos será necesario la firma conjunta de todos los socios gerentes. La firma social no podrá ser nunca válidamente usada para fianzas o garantías de operaciones de terceros o ajenas a la Sociedad. Dentro de estas condiciones los socios gerentes, podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pudiendo firmar giros, letras, pagarés, cheques, celebrar toda clase de contratos, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y productos fabricados o en curso de fabricación que encuadren dentro del objeto social. Realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o al Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales, particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, contratos de cambio, cartas de crédito, girar cheques contra fondo o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras y otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietarios aunque sea por plazos mayores de dos años. Nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales y remuneraciones. Podrán además, previa conformidad de la Asamblea de Socios, establecer habilitaciones y conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Realizar en fin, cuantos más actos de administración o disposiciones de bienes sean necesarios para los fines de la Sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobaciones que podrán verificarse cuando alguno de los socios lo requiera, el treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, los que serán sometidos para su aprobación a los socios reunidos en Asamblea, quienes se han citados a tal efecto por los socios gerentes, debiendo ser aprobado por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital de los socios presentes. Se harán sobre los bienes de la Sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias existentes para las Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas que demuestre el balance se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el saldo se distribuirá como sigue: Señor Franco Duranti cincuenta por ciento (50 o|o); señor José Victorino Bugallo diez y seis coma sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); señor Arnoldo Bernardo Goldemberg diez y seis coma sesenta y seis por ciento (16.66 o|o); señor Haroldo Emilio Vizán diez y seis coma sesenta y seis por ciento (16,66 o|o). Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios de acuerdo al mismo porcentaje. Las utilidades de los Sres. José Victorino Bugallo, Arnoldo Bernardo Goldemberg y Haroldo Emilio Vizán, serán acreditadas a sus cuentas particulares y únicamente podrán retirar hasta el veinte por ciento (20 o|o) después de los noventa días (90) de aprobado el balance. Las utilidades del señor Franco Duranti podrán ser retiradas cuando él lo deseare después del balance. — Sexto: El término de la duración de la Sociedad será de Dos Años con opción a dos años más a partir de la fecha del presente contrato, salvo que la Asamblea General de Socios que por la mayoría representen las dos terceras partes, resuelvan su disolución, también se disolverá la Sociedad cuando las pérdidas alcanzaran al cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social. — Séptimo: De todas las resoluciones de los socios, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octavo: En el caso de venta de sus cuotas, los socios están obligados a dar preferencia a los otros socios, pudiendo éstos adquirir las cuotas del socio saliente por el valor que corresponda al capital y reserva, según el último balance aprobado por la Asamblea General de Socios. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, quedando obligado de comunicar esa resolución a cada uno de los demás socios por telegrama colacionado. La fecha del retiro deberá coincidir con la terminación del ejercicio social. Los haberes que corresponden al socio saliente les serán liquidados por el valor que corresponda a capital y reserva, según el último balance aprobado por la Asamblea General de Socios y les serán reintegrados en tres cuotas anuales, gozando el remanente de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual. — Décimo: En el caso de ocurrir el fallecimiento de uno o demás socios, los herederos del socio o socios fallecido, unificando al respecto su representación, podrán optar entre continuar en la Sociedad como socios no gerentes o retirar su capital en tres cuotas anuales con cinco por ciento (5 o|o) de interés. En el caso de optar por continuar en la Sociedad, la participación en la ganancia que correspondía al socio o socios fallecidos, de acuerdo a la cláusula quinta de este contrato, quedará reducido en un cincuenta por ciento respectivamente para los herederos. Las diferencias hasta completar los porcentajes establecidos en la referida cláusula quinta, serán distribuídas entre todos los socios, inclusive los herederos del socio o socios fallecidos y a prorrata de sus respectivos capitales. En caso de fallecimiento del socio gerente Sr. Franco Duranti, los herederos estarán obligados a cumplir todos los compromisos que el Sr. Franco Duranti contrae con la Sociedad, inherentes a la patente de invención número setenta y cuatro mil quinientos diez y nueve. — Décimo Primero: En ningún caso los socios que se retiren de la Sociedad o sus derecho habientes, podrán reclamar participación, derecho o indemnización alguna por las marcas de fábrica, patentes de invención o llave del negocio. — Décimo Segundo: El señor Franco Duranti no transfiere a la Sociedad sus derechos a la patente de invención número setenta y cuatro mil quinientos diez y nueve. — Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes. Se venderán todos los bienes y una vez pagadas las deudas y devuelto el capital a los socios, se distribuirá el remanente, si hay, entre los mismos en proporción a lo establecido para la distribución de ganancias. — Décimo Cuarto: El Socio Gerente señor Franco Duranti, queda relevado de la limitación contenida en el artículo catorce de la Ley 11.645. — Décimo Quinto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza, será dirimida únicamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes disconformes, quedando desde ya facultados los arbitradores para designar por sí un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de que los arbitradores entren a conocer sobre la cuestión sometida a su decisión. — Cláusula Transitoria: Los socios facultan al señor socio Arnoldo Bernardo Goldemberg, para que efectúe los trámites legales que correspondan para la inscripción de la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Se firma el presente contrato en cinco ejemplares a un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — H. E. Vizán. — Franco Duranti. — A. Goldemberg. — José V. Bugallo.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 520.— e.3|10-Nº 27.426-v.9|10|50

CIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificación del contrato social de "CIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Primero: El socio señor José Dick, cede cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una al Sr. Julio Villar, argentino, de 27 años de edad, quien ingresa con dichas cuotas como socio. En consecuencia el capital social de cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas y realizadas, equivalentes de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, queda distribuído en la siguiente forma: ciento quince cuotas o sean once mil quinientos pesos moneda nacional los socios Alfredo Ricardo Vignale, Luis Eduardo Pertini y Luis Juan Pertini, cada uno; sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional el socio José Dick; y cincuenta y cinco cuotas o sean cinco mil quinientos pesos moneda nacional el socio Julio Villar. — Segundo: Queda modificada la cláusula quinta del contrato inicial en el sentido de que los cinco socios son gerentes y actuando individual, conjunta o sucesivamente, tienen las facultades especificadas en dicha cláusula.

Buenos Aires 22 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. -- Mario Lassaga, secretario.

$ 75.— e.3|10-Nº 27.362-v.9|10,50

CARLOS CARASSAI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", D. Carlos Garassai, argentino de cuarenta y ocho años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Zapata trescientos catorce de esta ciudad, D. Victorio Hugo Gardetti, argentino de treinta y dos años de edad, casado comerciante domiciliado en la calle Moldes dos mil sesenta y cuatro, Dª. Bombina Olga Desimone de Pardo, argentina de veintiséis años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Pampa dos mil ciento sesenta y cinco de esta ciudad, formalizan en la fecha el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de CARLOS CARASSAI Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la negociación de artículos para farmacias en general pudiendo asimismo realizar negocios de importación y exportación y compra-venta de toda clase de mercaderías y ejercer representaciones y mandatos. — Tercero: La sociedad durará cinco años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando automáticamente prorrogada por otro período igual si la mayoría de los socios no expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de cada período en cuyo caso los socios deberán manifestar su decisión por telegrama colacionado dos meses antes de fenecer cada período. — Cuarto: El Capital Social es de Setenta Mil Pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—) de los cuales los socios suscriben y aportan así: D. Carlos Carassai, Treinta y Cinco Mil Pesos (m$n. 35.000.—) en valores Activos y Pasivos detallados en balance firmado por los socios que corre por separado y de cuyos montos se hace cargo la sociedad; D. Victorio Hugo Gardetto, Diecisiete Mil Quinientos Pesos (m$n. 17.500.—) en efectivo; Da. Bombina Olga Desimone de Pardo, Diecisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 17.500.—) en efectivo, dinero estos que le son propios independientes de su sociedad conyugal. — Quinto: El Capital Social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes. — Sexto: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Crámer 2807 de esta ciudad, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios que en el carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — Octavo: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre y anualmente, en la misma fecha, se practicará un balance general que será aprobado dentro de los sesenta días de su realización. De las utilidades se asignará el 5 % para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Noveno: La contabilidad de las operaciones sociales, se llevarán de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y sus leyes anexas. — Décimo: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no

se disolverá y se podrá optar por la incorporación a la sociedad, de los sucesores del ex socio o representante del incapacitado, con el capital que éste tuviere en la misma debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos quien tendrá en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio que sucede. — Décimo Primero: Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento si o por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales. — Décimo Segundo: Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de cada socio devengarán un interés del siete (7 %) por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será dirimida por arbitradores que designarán los socios uno por cada parte divergente, los que a su vez de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discrepancias entre ellos, cuyo fallo, en su caso será inapelable. — Décimo Cuarto: Las disposiciones del Código de Comercio serán aplicadas para todo lo que no se haya previsto en este contrato. — Décimo Quinto: En la fecha "ut-supra" se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los efectos y registros legales en papeles sellados de diez centavos Nº J. 031.581 al 0.31.582. — Carlos Carassai — Victorio Hugo Gardetti — Bombina Olga Desimone de Pardo — Nota: Se hace constar que la cláusula 3ª ha sido modificada de acuerdo a los siguientes términos: La sociedad durará 5 años a contar desde el 1º de Mayo de 1950. — Carlos Carassai. — Victorio Hugo Gardetti. — Bombina Olga Desimone de Pardo. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 325 e.3|10-Nº 27.292-v.9|10|50

DISCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Abraham Abud, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernard 2225, casado, mayor de edad, San Eduardo 3168, don Domingo Orsini, domiciliado en la calle Bernard 2225, casado, mayor de edad, y don Ubaldo Nolinelli, casado, italiano, domiciliado en la Avenida de Los Incas 5339, mayor de edad, resuelven modificar el contrato de: "DISCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma que se expresara a continuación: Primero: El señor Abraham Abud cede al señor Ubaldo Nolinelli sus noventa cuotas de capital en la sociedad que representan la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, aceptando expresamente el señor Domingo Orsini la cesión. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, pagadera en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos en efectivo sirviendo el presente de bastante recibo, y el saldo de Cincuenta mil pesos en diez pagarés de cinco mil pesos cada uno con vencimientos escalonados de treinta días hasta los trescientos días de la fecha, a la orden de don Salomón Klimberg. — Tercero: El contrato originario quedará vigente en todas sus cláusulas salvo la sexta que quedará redactada de la siguiente manera: Ambos socios revisten en la sociedad el cargo de gerente, y tendrán en forma conjunta el uso de la firma social y de la administración de la sociedad. Firmarán con sus firmas personales debajo de un sello con el nombre de la sociedad. No podrá utilizarse la firma en fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. El señor Orsini se obliga a aportar su trabajo personal, durante las horas hábiles en que la sociedad se encuentre trabajando estándole expresamente prohibido realizar ninguna otra clase de negocios o trabajos por sí o por interpósita persona. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente la sociedad podrá ser obligada ante las autoridades públicas por uno solo de los gerentes, el cual podrá contestar demandas, absolver posiciones, iniciar juicios y otorgar poderes especiales para un solo litigio en cada caso. Igualmente para cualquier otro acto procesal ante las autoridades mencionadas en esta aclaración. — Cuarto: El punto décimo del contrato originario se suprime totalmente y queda sin efecto. De conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Domingo Orsini. — A. Abud. — Ubaldo Molinelli".

Buenos Aires, septiembre 27 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 115.— e.3|10-Nº 27.371-v.9|10|50

ESUCO
EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 15 de setiembre de 1950, ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de m$n 600.000.— a la suma de m$n 1.000.000.—, reformando los artículos 6 y 9 de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 6: El capital social asciende a la suma de m$n 1.000.000.—, dividido en 1.000 cuotas de m$n 1.000.— cada una, que los socios han integrado en la siguiente proporción: Ingeniero Guillermo Wagner, 600 cuotas que importan m$n 600.000.—; Ingeniero Felipe Segundo Kreibohm de la Vega, 300 cuotas que importan m$n 300.000.—; Domingo Federico, 50 cuotas que importan m$n 50.000.—; Ernesto Eduardo Bonini, 50 cuotas que importan m$n 50.000.—. — Artículo 9: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital integrado. Se acreditará semestralmente a los socios hasta el 6 % de interés sobre el capital aportado y del resto corresponderá el cincuenta y seis con dos tercios por ciento al Ingeniero Guillermo Wagner, el veintiocho con un tercio por ciento al Ingeniero Felipe Segundo Kreibohm de la Vega, el siete y medio por ciento al señor Ernesto Eduardo Bonini y el siete y medio por ciento al señor Domingo Federico.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 75.— e.3|10.-Nº 27.415.-v.9|10|50

EROLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires a veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador General San Martín), reunidos los señores Lázaro Fernando Romero, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina número 1270, piso 2º, departamento I. de la Capital Federal y Francisco José Figuerola de Avila, de nacionalidad argentina, soltero, con autorización para ejercer el comercio, inscrita con fecha 25 de julio de 1950 con el Nº 234, fº 286 del libro 2 de venias del Registro Público de Comercio de la Capital Federal y domicilio en la Lucila (Olivos) calle Salvador Debenedetti número 351, Provincia de Buenos Aires, convienen la creación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la Ley Nº 11.645 de 8 de octubre de 1932, y en particular por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad se denominará "EROLITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estará integrada como únicos socios por los precitados señores Lázaro Fernando Romero y Francisco José Figuerola de Avila y tendrá su domicilio provisorio en Avenida Julio A. Roca Nº 672, piso 5º de la Capital Federal y fábrica en la calle Presidente Sarmiento Nº 1612 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo cambiar tanto el domicilio como la fábrica cuantas veces convenga hacerlo, así como establecer agencias, sucursales y representantes en el país y en el extranjero. — Segunda. — El capital social será de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, constituído en máquinas, accesorios, útiles, herramientas y créditos a cobrar, encontrándose los bienes del activo físico en el domicilio y fábrica señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con el balance de constitución que se acompaña y que se encuentra autorizado con la firma de ambos socios en prueba de absoluta conformidad. — El expresado capital social se divide en Quinientas Cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, en la siguiente forma distribuídas: a) Doscientas Cincuenta Cuotas que suscribe y se adjudican al señor Francisco José Figuerola de Avila. b) Doscientas Cincuenta Cuotas que suscribe y se adjudican al señor Lázaro Fernando Romero. — Tercera: Si con el objeto de ampliar las actividades sociales o para cualquiera otra finalidad relacionada con las mismas, se decidiese aumentar el capital social, los socios existentes tendrán preferencia para suscribir la totalidad de las nuevas cuotas, proporcionalmente a sus respectivas participaciones. La totalidad o la parte de las cuotas no suscritas por los socios, podrá ser suscrita por terceras personas. — Cuarta. Las cuotas de capital pueden cederse entre los socios. Para la transferencia total o parcial a terceros regirá lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.645. — Quinta: La sociedad se constituye por un plazo de quince años. Vencidos los diez primeros, cualquiera de los socios puede retirarse si manifiesta su voluntad de hacerlo con seis meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio. — Sexta. La sociedad tiene como finalidad la fabricación de toda clase de artículos que estime convenientes y de modo principal la impermeabilización de cartones y tejidos, así como la fabricación de dichos tejidos y cartones. — Séptima. La sociedad será regida y administrada por los dos socios en su carácter de gerentes. La firma se llevará por ambos conjuntamente bajo el nombre de "Erolita Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo efectuar todos los actos de comercio que dentro del objeto señalado en la cláusula precedente autoriza el Código de Comercio, los que enumera el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los determinados en los incisos 5º, 6º y 8º, cualesquiera otros relacionados con los derechos procesal y administrativo para llevar a cabo los cuales se requieren por las leyes, decretos y reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales, quedándoles prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Octava. Corresponderá de manera especial al señor Lázaro Fernando Romero la dirección técnica de la fabricación y al señor Francisco José Figuerola de Avila la dirección administrativa de la Sociedad, sin perjuicio de otros acuerdos que sobre este particular pudieren adoptar y para cuya efectividad bastará consignar el acuerdo en el Libro de Actas. — Novena. Tanto las funciones de gerencia a que se refiere la cláusula Séptima como las de dirección señaladas en la cláusula Octava podrán ser ejercidas total o parcialmente por personas agenas a la Sociedad, siempre que así se acuerde por los socios. — Décima. Por acuerdo entre los socios se fijará la retribución que corresponde a cada uno de ellos o a las personas en quienes deleguen sus funciones de gerencia y|o dirección. — Undécima. La sociedad está facultada para suscribir toda clase de contratos que considere necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades, inclusive la compra y venta de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, así como para concertar y realizar toda clase de operaciones bancarias en Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o particulares y para defender sus derechos como demandante o como demandada, ante todas las jurisdicciones del orden judicial o del administrativo. Entre las facultades expresadas, se consigna especialmente la de gestionar la obtención de préstamos del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualesquiera otras entidades bancarias. — Duodécima. La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y los de carácter auxiliar que la técnica contable aconseja. También llevará un libro rubricado para asentar las resoluciones que adopten formalmente los socios. — Décima Tercera. El ejercicio comercial comenzará el 1º de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. — Décimacuarta. De las utilidades que se obtengan se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital social; un 5 % para un fondo de reserva especial; y por último, un importe igual a un sueldo de todo el personal sin excepción alguna a cuenta de reserva para obligaciones eventuales emergentes de la ley 11.729 (despidos) y del Decreto-Ley 33.302|45, (sueldos complementarios) y otros de carácter social. Con respecto a las reservas de carácter especial y de atención de carácter social a que se refiere el párrafo precedente, los socios podrán determinar la aplicación que se les haya de dar una vez que se considere debidamente cubiertas las responsabilidades afectadas a la reserva social. — Décimaquinta. Las utilidades disminuídas por los importes de las reservas, constituirán el beneficio de la sociedad que será distribuído entre los socios proporcionalmente a sus respectivas participaciones. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción y si estas llegasen al 25 % del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décimasexta. En caso de muerte de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa o, previa conformidad de los otros socios, por el ingreso a la misma en condición de socios y unificando su personería. — Décimaséptima. Toda divergencia que se suscite entre los socios relativa a la interpretación o incumplimiento de este contrato será sometida a la decisión arbitral, actuando como árbitro la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicados. Fdo. Francisco José Figuerola. — Lázaro F. Romero.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 380.— e.3|10-Nº 27.882-v.9|10|50

FORNASARI Y VILLAGRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Humberto Víctor Fornasari, argentino, de 43 años de edad, casado, domiciliado en la calle Pasaje Laplace Nº 3224, Capital Federal y Martín Pantaleón Villagra, argentino, de 41 años de edad, casado, domiciliado en la calle Gutiérrez Nº 328, de Villa Diehl, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el siguiente contrato por el cual queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la Ley Nº 11.645 que será regida por las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo el rubro de "FORNASARI Y VILLAGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 60.000,00 moneda nacional", y tendrá por objeto la fabricación e instalación de techados asfálticos, aislaciones asfálticas y térmicas, y todo lo relacionado con los mismos. — 2º: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Blanco Encalada Nº 5040, piso 1º "A", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en el interior del país o en el extranjero. — 3º: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a partir del 1º de marzo de 1949, a cuya fecha se retrotraen todos lo sefectos legales del presente, pudiendo ser prorrogada por otros cinco años, si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio y con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de este contrato. — 4º: El capital social queda establecido en sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos cada una, capital integrado en su totalidad por mercaderías según inventario firmado por los socios que se acompaña y considera como parte integrante de este contrato. Este capital está integrado de la siguiente forma: El socio señor Fornasari, treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea treinta mil pesos m|n., y el socio señor Villagra, por

treinta cuotas de un mil pesos cada una o sea treinta mil pesos m|n. — 5º: La sociedad estará representada por ambos socios que serán gerentes y administradores, y para todos los actos sociales el uso de la firma será usada indistintamente. Ningún socio podrá comprometer el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — 6º: La sociedad abrirá cuenta corriente por lo menos en un Banco, a la orden conjunta de ambos socios. — 7º: El día 1º de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las practicas mercantiles, el que será sometido a los socios. Si éstos no comunicaran su aprobación u observaciones dentro de los 30 días de recibidas las copias, se tendrán por aprobados el inventario y balance general. — 8º: Las utilidades o las pérdidas se dividirán entre los socios en partes iguales. De la utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital social. El remanente podrá repartirse entre los socios, o se destinará en todo o en parte a formar reservas especiales, o pasará a nuevo ejercicio, todo ello según lo resuelvan los socios. — 9º: Podrá la sociedad efectuar operaciones bancarias con instituciones bancarias o particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos nacionales y extranjeros. Podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, vales, giros y pagarés, endosarlos cobrarlos y negociarlos, hacer remisiones o quitas de deudas, promover toda acción judicial incluso en la jurisdicción criminal y correccional, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad y firmarán todas las escrituras y documentos públicos que se reputen necesarios para cumplir con el objeto social. — 10º: Son funciones del socio señor Fornasari: Contratación de trabajos, preparación de presupuestos y demás trámites para finiquitar las operaciones, debiendo concurrir a la oficina en la medida necesaria y conveniente para su buena marcha; el socio señor Villagra se encargará de todo lo relativo a la ejecución de los trabajos contratados, tomar personal obrero y distribuirlo, compra de materiales, etc., debiendo concurrir a la oficina en la medida necesaria y conveniente para la buena marcha de la sociedad. — 11º: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará una disolución de la sociedad y se efectuará un inventario y balance general. El resultado que el mismo arroje se distribuirá por partes iguales, quedando facultado el socio viviente de poder continuar explotando el negocio, debiendo en ese caso pagar a la sucesión del socio fallecido la cantidad de ocho mil pesos si el fallecimiento fuere posdujese antes de transcurrir cinco años de constituída la sociedad y de Diez mil pesos si el fallecimiento fuere posterior a esa fecha. Dicho importe deberá ser pagado dentro de los seis meses de liquidada la sociedad. — 12º: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobare una pérdida del 25 o|o del capital y la liquidación será practicada por los socios usando posteriormente al rubro social "en liquidación", y no realizará nuevas operaciones. — 13º: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por un árbitro nombrado por los mismos y su fallo será inapelable. En todo en cuanto no se hubiese estipulado en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio, y por la Ley Nº 11.645. — Bajo las 12 clásulas que preceden las partes dejan constituída la sociedad firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha, ut-supra. Humberto Víctor Fornasari. Martín Pantaleón Villagra. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 265. — e.3|10-Nº 27.291-v.9|10|50

KALEKIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante del Dr. Pedro R. Taranco, que hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los 26 días del mes de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores José Kalekin, ruso, soltero, mayor de edad, con domicilio en Paso 684, piso 2º "B"; doña Raquel Tabac, rumana, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Paso 684, piso 2º "B"; don Emilio Wyngaard, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 2568 y Elena Jors, alemana, casada, mayor de edad, con domicilio en 11 de Septiembre 2568, acordaron las siguientes cláusulas: I. — Denominación y Domicilio. — Primero: La Sociedad se denominará "KALEKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Capital Federal, calle Paso 684, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — II. — Fines Sociales — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y fabricación de géneros y tejidos y confecciones con los mismos. — III. — Operaciones Que Podrá Realizar la Sociedad. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) Adquirir y transferir derechos y obligaciones sobre géneros, tejidos, confecciones, diseños y modelos, y sobre cualquier otro objeto o bien que conviniera a los fines sociales; b) Tomar participación en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas y efectuar cualquiera de las operaciones que enumeran los artículos 1.881 del Código Civil, salvo las de los incisos 5º y 6º, y los artículos 8 y 608 del Código de Comercio, entre ellas otorgar garantías, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o extranjero; pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de cualquiera de los socios o terceros; c) En general, realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente se vinculen a los fines sociales. — IV. — Capital. — Cuarto: El capital social será de Pesos Veinte Mil Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo y mercaderías, según inventario practicado, fijándose su valor en el precio de costo, en la siguiente forma: José Kalekin, cinco cuotas, o sea $ 5.000 moneda nacional, integrados en mercaderías; Raquel Tabac, cinco cuotas, o sea $ 5.000 m/n., integrados totalmente en efectivo; Emilio Wyngaard, cinco cuotas, o sea $ 5.000 m/n., integrados en mercaderías y Elena Jors, cinco cuotas, o sea $ 5.000 m/n., integrados en mercaderías. — V. — Dirección y Administración. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad, debiendo actuar conjuntamente dos de ellos, en la siguiente forma: el señor José Kalekin con el señor Emilio Wyngaard o la señora Elena Jors, y la señorita Raquel Tabac con el señor Emilio Wyngeard o la señora Elena Jors, pudiendo realizar en carácter de Gerentes y en nombre de la Sociedad, cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios, siempre que acuerden con los fines sociales y no sean prohibidos por las leyes. Queda entendido que el señor Kalekin se ocupará preferentemente de la fabricación y ventas; y el señor Emilio Wyngaard de las compras. Asimismo se conviene expresamente que los socios podrán continuar con sus actividades, aunque éstas son o sean similares a las de la Sociedad. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. Para cualquiera otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las normas establecidas en los artículos 354 del Código de Comercio. En los demás casos, los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo los casos especiales para los cuales, estos estatutos fijaran otra mayoría. — Séptimo: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de cualquiera de los gerentes, pudiendo al mismo efecto ser citados a una Asamblea, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — VI. — Duración — Octavo: La duración de la Sociedad será de tres años, contados a partir del treinta de junio del corriente año 1950, pudiendo a su vencimiento los socios con las mayorías exigidas por el art. 354 del Código de Comercio, continuar la Sociedad por el término que pactaren, reintegrándole a la minoría disidente sus cuotas con más las utilidades que correspondan, según balance, en dos cuotas trimestrales con más sus intereses al tipo Banco Nación. Para establecer el valor de las cuotas de los socios que no deseen continuar al término del contrato, se aplicará el criterio seguido por la Dirección General Impositiva para determinar el impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — Noveno: Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. Si la transferencia fuere rechazada y si el socio insistiere en su propósito, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros, conviniéndose desde ya que en todos los casos la Sociedad podrá adquirir dichas cuotas por su valor nominal, aunque el precio ofrecido por los terceros extraños fuere mayor y sin perjuicios de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo: Si por fallecimiento de un socio, alguno de los demás le heredan, éste acrecerá sus cuotas, de acuerdo a su derecho sucesorio. — Undécimo: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios fallecidos, que no sean a su vez miembros de la sociedad, se requerirá el voto de la mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela si fueren menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — VII. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Décimo Segundo: El 30 de junio de cada año, se practicará un Balance Inventario General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos. Si la cuenta de Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social, salvo que los socios resolvieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortizaciones; c) Hasta un 10 %, para reservas facultativas, fondo de despido, indemnización, auxilio y pensiones al personal; d) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por mayoría absoluta de capital; e) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — VIII. — Liquidación. — Décimo Cuarto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio que designe la mayoría, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubiera, se distribuirá en la forma prevista en inciso e) del artículo 13. En prueba de conformidad, firman el presente, que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — S/r.: "descuento", "Kalekin". Vale. — José Kalekin, Emilio Wyngaard, Raquel Tabac, Elena Jors.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas — de la Capital de la República — Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 350.— e.3|10-Nº 27.303-v.9|10|50

LAVIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del Dr. Ricardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Julio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Doña Isabel Mercedes Lavin de del Castillo, que acostumbra llamarse y firmar "Isabel M. Lavin de del Castillo", de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Talcahuano número sesenta y ocho, cuarto piso; don José Roberto Lavin, que firma habitualmente "J. Roberto Lavin", de nacionalidad argentina, mayor de edad, viudo, domiciliado en la calle Talcahuano número sesenta y ocho, cuarto piso; don Florentino Augusto Rodríguez, que firma habitualmente "F. Rodríguez", de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero número seiscientos noventa y cinco, departamento C, y don Juan Montero, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil novecientos noventa y tres, departamento B., vecinos de esta Capital, personas hábiles y los dos primeros dicen: I — Transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva Lavin & Compañía a Lavin & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) Que tienen constituída una sociedad comercial de carácter colectiva que gira en esta plaza con el rubro de Lavin & Compañía de acuerdo al contrato celebrado el quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, según escritura pasada ante el Escribano don Luis P. Varangot en su Registro número catorce y al folio trescientos setenta y seis de su protocolo respectivo, la que inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Julio de ese mismo año, con el número ciento cuarenta y siete, al folio cuatrocientos diez del libro doscientos veintiuno de Contratos Públicos. — b) Que de ese instrumento resulta: Que el plazo de duración de la nombrada sociedad es indeterminado y su capital lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — c) Que haciendo uso del derecho que les acuerda la ley, y en su carácter de únicos integrantes de esa sociedad, resuelven transformarla en otra de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que se incorporan los otros dos comparecientes señores don Florentino Augusto Rodríguez y don Juan Montero, la que se regirá por las cláusulas que se determinarán en el siguiente contrato: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de mayo del año en curso, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará con la denominación de LAVIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Belgrano número mil doscientos cincuenta. — Segunda: Tendrá por objeto continuar las operaciones de la sociedad colectiva Lavin & Compañía que por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada dedicándose a la fabricación y venta de camisas, ropa blanca y ramos afines, su importación y exportación y todas las operaciones que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto principal, realizando todos los actos civiles y comerciales atinentes al objetivo social sin limitación alguna. — Esta enumeración no es restrictiva ni limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales con la sola excepción de aquellas que le sean prohibidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando en consecuencia ratificadas y aprobadas todas las operaciones sociales efectuadas desde dicha fecha hasta el día de hoy. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad después de cumplido el cuarto ejercicio anual, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del retiro, la que deberá coincidir siempre con el vencimiento del ejercicio comercial anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos-

cientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: Ochenta cuotas o sea la suma de Ochenta Mil pesos moneda nacional por el socio doña Isabel Mercedes Lavin de del Castillo; Ochenta cuotas, o sea la suma de Ochenta Mil pesos moneda nacional por el socio don José Roberto Lavin; Veinte cuotas, o sea la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional por el socio don Florencio Augusto Rodríguez y Veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Juan Montero. Dicho capital ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: Los aportes de la señora doña Isabel Mercedes Lavin de del Castillo y del señor don José Roberto Lavin, por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la anterior sociedad colectiva: Lavin y Compañía, que como se ha expresado anteriormente se transfiere a esta nueva sociedad y está representado por las mercaderías, dinero efectivo, muebles, útiles, créditos a cobrar y a pagar, depósitos bancarios, títulos de renta, obligaciones a cobrar y a pagar y demás rubros enumerados en el Balance General del treinta de abril del año en curso, cuya copia debidamente firmada por los socios queda en poder de cada uno de ellos y los aportes de los señores Florentino Augusto Rodríguez y Juan Montero, por los respectivos créditos que tienen a su favor y a cargo de la sociedad colectiva Lavin y Compañía, los que aparecen registrados en el Balance de la referencia. — Quinta: Los socios señores doña Isabel Mercedes Lavin de del Castillo y don José Roberto Lavin, quedan designados gerentes con las más amplias facultades inherentes a esa condición. Tendrán indistintamente cualquiera de los nombrados el uso de la firma social suscribiendo con sus firmas personales a continuación de la denominación "Lavin y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo comprometer la firma social en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u otros bancos particulares y oficiales o mixtos del país y del extranjero, con entidades privadas, oficiales o mixtas, con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la sociedad sea extraña. Igualmente representarán a la sociedad ante los poderes públicos Nacional, Provincial y Municipal, como asimismo ante los Tribunales de jurisdicción Nacional y Provinciales y Tribunal de Faltas. Los gerentes podrán igualmente conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexta: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa o indirectamente a otras actividades ajenas a la sociedad, quedando comprometidos a dedicar todo su tiempo y esfuerzo al mayor desarrollo de los negocios sociales. — Séptima: El monto de las remuneraciones mensuales que gozarán los socios será fijada por resolución de los mismos y su importe se imputará a gastos de explotación. — Octava: Anualmente, el treinta de abril, se practicará el Inventario y Balance General, el cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de las utilidades, los que deberán ser sometidos a la consideración de los socios, antes del quince de junio de cada año, considerándose aprobado por todos los socios si en el transcurso de los diez días inmediatos siguientes no se hubieren formulado reparos al mismo. — Novena: Las existencias de mercaderías en los inventarios se avaluarán siguiendo el método del costo de producción no computándose en su determinación los intereses del capital social, de las reservas legal y facultativa ni los devengados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. Las mercaderías semielaboradas serán avaluadas razonablemente de acuerdo a su estado de elaboración a la fecha del inventario y las materias primas se avaluarán a su precio de adquisición. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para cada uno de los socios doña Isabel Mercedes Lavin de del Castillo y don José Roberto Lavin; el diez y ocho por ciento para el socio don Florentino Augusto Rodríguez y el diez y seis por ciento para el socio don Juan Montero. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Undécima: El cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que anualmente le corresponda a cada socio se acreditará en la respectiva cuenta particular, la que podrá ser retirada mediante disposiciones mensuales y equivalentes a la proporción de una doceava parte por cada mes transcurrido. El cincuenta por ciento restante se destinará a formar un fondo de reserva especial, hasta igualar, éste, el monto del capital social. — Duodécima: Los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual que se capitalizará el treinta de abril de cada año. — Décima Tercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad, quedándoles prohibido delegar esta facultad en otras personas. — Décima Cuarta: En cualquier oportunidad en que se constatare la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad, la que será resuelta por mayoría de capital. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición será practicada por dos socios nombrados a tal efecto por mayoría de capital, debiendo recaer dicho nombramiento en un socio que en esa oportunidad revista el carácter de socio gerente y en otro que no tenga esa condición. Mientras dure la liquidación de la Sociedad, los liquidadores gozarán como única remuneración de un monto que en conjunto no podrá exceder del quince por ciento del total del activo realizado, quedando facultados los liquidadores para retirar mensualmente y a cuenta de ésta remuneración una suma que no podrá exceder de la asignación mensual que gozare en el momento de resolverse la liquidación el socio (liquidador) de mayor sueldo. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los socios restantes abonar en veinticuatro cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de la cuota capital, su parte y utilidades o de lo contrario proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio premuerto o los representantes del socio incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería acreditando sus respectivos caracteres dentro del término de ciento veinte días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad siendo los gastos correspondientes por cuenta de los representados. En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz, se practicará un inventario y balance general al cierre de las operaciones del último día del mes en que se produjo el deceso o se declaró la incapacidad, en el que se fijará a los bienes del activo fijo los mismos valores asignados en el último inventario aprobado y las mercaderías se valuarán conforme a las normas fijadas en la cláusula novena de este contrato. En ningún caso los derechohabientes del socio fallecido o incapaz tendrán derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave del negocio o indemnización o suplemento por valorización de las mercaderías. — Décima Séptima: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, excepto los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio o el presente contrato, exija otra forma de expresión de voluntades. Las decisiones que se adoptaren se asentarán en el Libro de Actas que se llevará de acuerdo a las formalidades exigidas por el Código de Comercio. — Décima Octava: Todas las cuestiones sociales que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición serán decididas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia dentro de los quince días siguientes de producida la divergencia. Estos arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. En el caso de que no se pudieran poner de acuerdo, el tercero será nombrado por el Presidente de la Cámara Gremial de la Indumentaria. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos, que en derecho, la cosa juzgada. — Décima Novena: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin la conformidad unánime de los demás socios quienes tendrán preferencia para su adquisición. El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas de capital por su valor nominal con más las reservas y las utilidades que le corespondiera hasta el último balance anual. En ningún caso el socio que se retira de la sociedad tendrá derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave del negocio, o indemnización o suplemento por valorización de mercadería u otros bienes del activo fijo. — Vigésima: De conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta del Foro de esta Capital, no habiéndose presentado ninguna oposición a la transferencia. Quedan facultados los socios gerentes indistintamente para cumplir con las formalidades y diligencias dispuestas en el artículo quinto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Adicional Primera: La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. Leído el presente contrato los comparecientes se ratifican en su contenido, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando en prueba de conformidad. — Fdo.: Isabel M. Lavin de del Castillo. — J. Roberto Lavin. — F. Rodríguez. — Juan Montero.

Buenos Aires, septiembre 25, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 800.— e.3|10.-Nº 27.319.-v.9|10|50

"LA FLEXIBLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que la señora Hertha Niebuhr de Krommes, cede, vende y transfiere una cuota por valor de mil pesos m/n. que tiene en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA FLEXIBLE", a doña Berta González, con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, y según contrato de fecha 21 de agosto próximo pasado.

Buenos Aires, Septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 27.387-v.9|10|50

LAMPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 26 de julio del año en curso, pasada ante el escribano Federico G. Luckhaus, don César Federico Piccardo, cedió a doña Hebe Ernestina Farina, soltera, argentina, domiciliada en Rivadavia 5525, la totalidad de las cuotas de capital, o sea 25 cuotas que tenía en la sociedad "LAMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando designada también Gerente, cargo que desempeñará en la misma forma y facultades acordadas al socio cedente por el contrato social de fecha 28 de abril de 1948.

Buenos Aires, 22 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 45.— e.3|10-Nº 27.333-v.9|10|50

MOLTENI Y BLAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 840. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Luis Enrique Molteni, de sesenta y un años de edad, Don Mariano Blaya, de cincuenta años de edad. Don Raúl Jacomelli, de cincuenta y tres años de edad y Don Enrique Ramírez, de cuarenta y seis años de edad; todos casados, de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Cangallo número trescientos diez y ocho, hábiles para éste acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron. — Primero: Que a partir del día de hoy primero de Septiembre queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de publicidad en todas sus formas, girará bajo la denominación de "MOLTENI Y BLAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número trescientos diez y ocho, tercer piso. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: catorce mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas por el Señor Molteni; catorce mil pesos o sean ciento cuarenta cuotas por el Señor Blaya; cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas por el Señor Jacomelli, y cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas por el Señor Ramírez, que los socios integran en efectivo. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes harán uso de la firma social adoptada de "Molteni y Blaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, en todas las formas acostumbradas en el comercio, como asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos oficiales y particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas agencias o sucursales, para tomar en arriendo los locales que la Sociedad necesite con o sin contrato; conferir poderes especiales o generales para la debida representación de la sociedad en juicio como actora o demandada o para actos de administración; las facultades enunciadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pues los gerentes podrán realizar todos los actos que las leyes autoriza a realizar a entidades de esta naturaleza sin otra limitación de no comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, ni en fianzas, a favor de terceros. — Para la remoción y nombramientos de Gerentes se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital social. — En este acto quedan nombrados como Gerentes Administradores los Señores Luis Enrique Molteni y Mariano Blaya y como Gerentes de Avisos los Señores Raúl Jacomelli y Enrique Ramírez. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes Administradores Luis Enrique Molteni y Mariano Blaya en conjunto y/o de cualquiera de éstos en conjunto con la de cualesquiera de los otros dos Gerentes de Avisos. — Las asignaciones mensuales de los socios Gerentes se fijan en las siguientes cantidades: para el Señor Molteni, la suma de mil cuatrocientos pesos; el Señor Blaya, la suma de Mil cuatrocientos pesos; el Señor Jacomelli, la suma de seiscientos cincuenta pesos; y el Señor Ramírez la suma de Quinientos pesos, todas ellas con cargo a la cuenta de gastos generales. — Los socios Gerentes Señores Molteni y Blaya, podrán también retirar mensualmente la cantidad que fijaren todos los socios para gastos de movilidad, por acta y que se imputará a la cuenta de Gastos generales. — Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a la buena marcha de los negocios sociales. — Cuarto: Fijan como plazo para la duración del presente contrato el de Cinco Años a contar del día de hoy primero de Septiembre. — Después de transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso de sesenta días. — Quinto: Anualmente y en la época que los socios Gerentes administradores lo determinen se practicará un inventario y Balance general de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que arrojen dichos Balances anuales, previa deducción

del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los asociados en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el Señor Molteni; cuarenta por ciento para el Señor Blaya: diez por ciento para el Señor Jacomelli y diez por ciento para el Señor Ramírez. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los Balances quedarán aprobados de hecho si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Sexto: Cuando alguno de los socios Gerentes Administradores lo creyere conveniente se celebrarán reuniones a fin de cambiar ideas u opiniones sobre la marcha de la Sociedad, formación de Balances y su aprobación y toda resolución que se tome será por mayoría de votos de cuotas de capital social. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceras personas sus cuotas de capital social y en caso de separarse de la Sociedad, se harán cargo de ellas los demás socios en proporción a sus capitales, por el valor nominal, sin derecho el saliente a reclamar ningún mayor valor, derecho de llave y patentes ni ningún otro concepto, abonándosele su importe, junto con las respectivas utilidades habidas hasta esa fecha en la forma y plazos que se convenga. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios la Sociedad no se disolverá hasta el vencimiento del contrato, pero al vencimiento del ejercicio corriente se practicará el inventario y Balance General correspondiente, y el haber que por todo concepto corresponda al causante o incapaz, le será abonado a sus herederos o representantes legales en la forma, plazos y condiciones que con los mismos se convenga, no teniendo derecho éstos a reclamar ningún mayor valor, derechos de llaves, patentes, ni ningún otro concepto, abonándose el valor de las cuotas de capital social por su valor nominal, las que serán transferidas a los socios restantes en proporción a sus capitales. Los herederos o representantes legales del incapaz, podrán nombrar una persona que los represente a los efectos de la fiscalización. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los asociados, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato, en su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y el laudo que uno u otros pronuncien será acatado por las partes e inapelable para ante los Tribunales. Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Severo Potenza y Don Alfredo Verno Costa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Molteni. — Mariano Blaya. — Raúl Jacomelli. — E. Ramírez. — S. Potenza. — Alfredo Verno Costa. Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. Para la Sociedad "Molteni y Blaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados del quinientos noventa y siete mil nueve al quinientos noventa y siete mil once, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — A. Alberto Calviño. Hay un sello. Honorarios $ 320.— (Decreto Nº 30.440|944).

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 365.— e.3|10.-Nº 27.281.-v.9|10|50

ORGANIZACION COMERCIAL TRAFUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, lo siguiente:

En Buenos Aires, a catorce días del mes de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, los señores Armando David Bavaschieri, Corálio Mateu Mir y Roberto Guido Fauto Bonavía, que tienen constituída la Sociedad "ORGANIZACION COMERCIAL TRAFUL" (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), cuyo contrato corre inscripto al número seiscientos cincuenta y ocho, folio trescientos sesenta y cuatro del libro dieciseis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Selmo Mateu, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos sesenta y ocho, convienen en incorporar al último nombrado a la referida sociedad por un aporte de diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas a la fecha en mercaderías y efectos, aumentándose el capital social en la misma cantidad, y declarando el socio que se incorpora, conocer y aceptar en todos sus términos el contrato social. — En virtud de ello y por acuerdo unánime de los socios, conviénese en modificar el contrato social en la siguiente forma. — Primero: Se sustituye el artículo 2º del contrato por el siguiente: Se fija el capital social en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, del que cada uno de los socios ha suscripto e integrado totalmente cien cuotas. — Segundo: Suprímese en el Artículo 10º, la frase "..el 10 o|o para distribuir entre el personal a prorroteo" — Tercero: Sustitúyese la primera parte del artículo 11º del contrato en la forma siguiente: La Gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios señores Roberto Guido Fausto Bonavia y Selmo Mateu, con las facultades que les acuerda el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Suprímese el Artículo 13º del contrato. — El presente convenio tendrá efecto a partir del último balance aprobado de la Sociedad y se otorga en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha antes indicados. — Buenos Aires, Septiembre 26 Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, Luis H. Díaz, secretarios.

$ 110. — e.3|10-Nº 27.388-v.9|10|50

ORIEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, (Secretaría del doctor René Tavernier), hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"A los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas y en la sede Social, se reúnen los socios de la sociedad ORIEGA S. R. L., señora Elisa Margarita Hackenberger de von Stremayr, Señor Máximo Ilg y Señor Jorge Enrique von Stremayr para tratar la renuncia a su cargo de Gerentes de los dos primeros nombrados. — La señora von Stremayr y el señor von Stremayr, que fueron designados Gerentes en el contrato social, resuelven renunciar al mismo en vista de que por las demás actividades personales que desarrollan y, la señora de von Stremayr, también por razones de salud, núnca han intervenido en la administración de la sociedad ni podrán hacerlo para el futuro, pues no se hallan en condiciones de dar una colaboración directa como la que requiere el cargo de Gerente. — La renuncia de los señores Elisa Margarita Hackenberger de von Stremayr y Jorge Enrique von Stremayr, en vista de las causas que la determinan, es aceptada y de común acuerdo los socios resuelven quede como único Gerente el señor Máximo Ilg, quien desde la iniciación de las actividades de la empresa ya se vino desempeñando como administrador único por la ausencia prolongada de los demás Gerentes. — Siendo las once y treinta horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Buenos Aires, 22 de Septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 100. — e.3|10-Nº 27.378-v.9|10|50

PANAMCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de Cinco días. que por escritura de fecha 11 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. otorgada ante el escribano don Horacio H. Pampliega, los socios don Pablo B. Wachsmann y doña Rosa Karolyi de Wachsmann cedieron las ochenta cuotas de capital que poseían en la sociedad "PANAMCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores don Erik Manuel Eisler y don Mario Eisler en la proporción de sesenta cuotas para el primero y veinte cuotas para el segundo, los que por el mismo acto quedaron designados gerentes de la referida sociedad para actuar en forma conjunta, separada e indistintamente. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 45.— e.3|10-Nº 27.337-v.9|10|50

R. A. DAGNINO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del Dr. Ricardo Williams, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Ricardo Alfredo Dagnino que habitualmente firma "Ricardo A. Dagnino", argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número novecientos cincuenta y ocho; Italo Giuseppetti que firma habitualmente "I. Giuseppetti". italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Olleros número dos mil ochocientos cuarenta y siete y Alfredo Mario Juan Barbé que firma habitualmente "A. Barbé", argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número dos mil setecientos, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "R. A. DAGNINO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Capital, actualmente calle Lavalle número novecientos cincuenta y ocho. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma que gira en esta plaza bajo el nombre de "Ricardo A. Dagnino", en el ramo de Importación, Fabricación, Compra, Venta de Artículos de Optica, Fotografía, Ingeniería y sus anexos. Esta enumeración no es limitativa ni restrictiva, pues la Sociedad conserva la múltiple capacidad emergente del artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. La referida firma "Ricardo A. Dagnino" transfiere en este acto, a la Sociedad que se constituye, su activo y pasivo de acuerdo al balance practicado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuya copia debidamente firmada por todos los componentes de esta Sociedad obra en poder de cada uno de ellos. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años, a contar desde el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen sus operaciones, aceptando y ratificando en consecuencia los firmantes del presente, todos los actos y operaciones efectuadas desde la fecha de su constitución. Sin embargo, cualquiera de los socios podrán pedir su retiro de la Sociedad, después de tres años de vigencia de este Contrato. Para ejercer este derecho, deberá dirigir telegrama colacionado a la Sociedad, por lo menos noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio anual. En caso de retiro de cualquiera de los socios, se estipula desde ya, que no tendrán derecho alguno sobre las reservas constituídas o a constituirse para atender cargas emanadas de la Ley once mil setecientos veintinueve u otras cargas legales o estatutarias. También queda convenido que en ese caso los valores del Activo de la Sociedad serán los mismos asignados en el último balance aprobado y al costo, las mercaderías adquiridas con posterioridad al mismo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, representados en trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente forma: cien cuotas por el socio don Ricardo A. Dagnino; setenta cuotas por el socio don Italo Giuseppetti y ciento treinta cuotas por el socio don Alfredo M. J. Barbé. El capital suscripto por don Ricardo A. Dagnino, está integrado por la diferencia entre el activo y pasivo del negocio, que como se ha expresado anteriormente se transfiere a esta Sociedad, que representan Cien Mil pesos moneda nacional; el capital suscripto por don Italo Giuseppetti, por el crédito que tiene a su favor y a cargo de don Ricardo A. Dagnino, el que aparece registrado en el Balance de la referencia y que importa la suma de Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete pesos moneda nacional, completándolo con Treinta y Cuatro Mil Veintitrés pesos moneda nacional en dinero efectivo que entrega en este acto y, el capital suscripto por don Alfredo M. J. Barbé, con la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional que en este acto entrega en efectivo. — Quinta: Los socios don Ricardo A. Dagnino y don Italo Giuseppetti quedan designados Gerentes con las más amplias facultades inherentes a esa condición y como tales ejecutarán todos los actos propios de la dirección y administración de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes indistintamente, quienes antepondrán a sus firmas personales la denominación de la Sociedad, pudiendo comprometer la firma en operaciones bancarias, comerciales y civiles, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos particulares y oficiales del país, con entidades privadas y con particulares y en todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la Sociedad, incluyendo los enumerados en los incisos pertinentes del Artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías en que la Sociedad sea extraña. Con las mismas formalidades expresadas, los socios Gerentes podrán conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Sexta: Los firmantes de este contrato, podrán formar parte de otras Sociedades, no siendo las del ramo objeto de esta Sociedad, pero los socios que ocupen el cargo de Gerentes, dedicarán todas sus actividades a los negocios sociales de este convenio. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de ésta, quedará aprobado si dentro de los treinta días de ser sometidos a consideración de los socios no se hubiere formulado observación. De las utilidades líquidas que resulten, después de practicar las amortizaciones que corresponda y las depreciaciones que demande las operaciones pendientes, se repartirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el límite fijado por la misma. — b) las reservas necesarias para cubrir las leyes de Previsión Social. — c) el remanente se repartirá entre los tres socios en la siguiente proporción: a don Ricardo A. Dagnino, el cuarenta y cinco por ciento; a don Italo Giuseppetti, el treinta y cinco por ciento y a don Alfredo M. J. Barbé, el veinte por ciento restante. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás socios abonar en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una sin intereses, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz contra la cesión de la cuota social, su aporte de capital y utilidades o, de lo contrario, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, siendo los gastos de ese representante, por cuenta de los representados. En el caso de continuar en la Sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, queda establecido que no podrán gozar de sueldo ni de remuneración especial alguna. En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y utilidades del socio fallecido o incapaz se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, en cuyo balance se fijarán a los bienes de la Sociedad, los mismos valores asignados en el último balance aprobado. — Novena: La cesión de cuotas de capital no podrán hacerse a terceros sin previo ofrecimien-

to preferencial entre los socios que componen esta Sociedad. — Décima: Se llevarán en la sede social todos los libros exigidos por el Código de Comercio, inclusive el de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Décima Primera: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pero en los casos determinados en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la conformidad unánime de todos los socios. A los efectos de computar los votos, cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima Segunda: En caso que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna cláusula del contrato o circunstancia no prevista en el mismo ya sea entre los socios o sus sucesores legales durante la vigencia de la Sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por jueces arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y dentro de los quince días inmediatos siguientes a la divergencia. Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Resuelta la liquidación de la Sociedad, serán liquidadores de la misma los componentes de esta Sociedad, que actuarán en forma conjunta, quienes practicarán la correspondiente partición de bienes. — Décima Cuarta: Quedan autorizados los Gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad de este contrato que sean necesarias. Los contratantes sobre la base de catorce cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "R. A. Dagnino & Cía.", obligándose al cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad todos los socios. — Firmado: Ricardo A. Dagnino. — I. Giuseppetti. — A. Barbé. — Buenos Aires, sepbre. 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 500.— e.3|10-Nº 27.320-v.9|10|50

ROSZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Modificación de Cláusulas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los Veintiocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Moisés Wilf Rozental, Elías Ocsemberg y Mario Kiceleff, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ROSZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Septiembre de 1949 bajo el número 1.790, folio 143, libro 17, y modificación de cláusulas y cesión de cuotas inscripto el 23 de Marzo del corriente año, bajo el número 374, folio 272, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: El señor Elías Ocsemberg se retira de la sociedad, cediendo sus catorce cuotas de capital, con valor nominal de Catorce mil pesos m|n. a favor del socio señor Mario Kiceleff. — Segundo: El capital social continuará en la suma originaria de Doscientos treinta mil pesos m|n. de la cual Doscientos tres mil pesos m|n. corresponden al señor Moisés Wolf Rozental y Veintisiete mil pesos m|n. al señor Mario Kiceleff. — Tercero: La gerencia y uso de la firma social queda a cargo del señor Moisés Wolf Rozental, exclusivamente, con todas las facultades que emergen de los contratos precedentes. — Cuarto: Las utilidades se distribuirán como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y del remanente corresponderá el sesenta y cinco por ciento al señor Rozental y el treinta y cinco por ciento al señor Kiceleff. — Quinto: En todo lo no modificado por el presente quedan subsistentes las cláusulas del contrato originario y su modificación citados al principio. Conformes los contratantes con todo lo estipulado, se firman para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Kiceleff. — W. Rozental. — E. Ocsemberg. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 100.— e.3|10.-Nº 27.358.-v.9|10|50

SUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Sucovsky, ruso, casado; Marcos Sucovsky, argentino, soltero y Abraham Sucovsky, argentino, soltero; todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle General César Díaz Nº 1858|60, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: La Sociedad se denominará "SUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle General César Díaz Nº 1858|60. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del dos de Mayo de mil novecientos cincuenta, retrotrayendo a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un Taller que se dedicará a la fabricación de Camas, elásticos y sus anexos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Marcos Sucovsky, treinta y ocho cuotas; Isaac Sucovsky, treinta y dos cuotas y Abraham Sucovsky, veinte cuotas, aportados en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y avalúo que suscripto por las partes en copia se agrega al presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social, la administración, representación, dirección y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios Isaac y Marcos Sucovsky, quienes no podrán comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de crédito y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos; adquirir, permutar, bienes muebles e inmuebles; constituir sobre ellos toda clase de gravámenes; firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, proseguir el cobro de lo que se les adeude privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes especiales o generales y adquirir, vender, aceptar, donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la sociedad, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desenvolvimiento y desempeño de la Sociedad. — Sexta: El treinta de abril de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. — De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Marcos Sucovsky, el cuarenta y cinco por ciento; Isaac Sucovsky, el treinta y cinco por ciento y Abraham Sucovsky, el veinte por ciento. — Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales, serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de Actas que al efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el Balance General, a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de Actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en ocho cuotas trimestrales iguales. - Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Undécima: Para todo lo que no se halle previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Se firma en Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: 21 — Vale. — 21 — agosto: Vale. — I. Sucovsky. — M. Sucovsky. —A. Sucovsky. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 260.— e.3|10-Nº 27.326-v.9|10|50

SICLARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a catorce días de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los Sres. Rafael Claros, Ana Claros, Rafael De Caro, José Sirio y Agustín Claros, declaran de común acuerdo: Con fecha primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó la sociedad SICLARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de doscientos diez mil pesos moneda nacional aportado: sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea sesenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Sres José Sirio, Rafael De Caro y Agustín Claros y treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional por la señorita Ana Claros. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos veintitrés, folio ciento ochenta, libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con fecha veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve se aumentó el capital social a la cantidad de quinientos diez mil pesos moneda nacional, aportado: ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores José Sirio, Rafael De Caro y Agustín Claros y treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea treinta mil pesos moneda nacional por la señorita Ana Claros. El documento respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil trescientos setenta y seis, al folio ochenta y nueve del libro diecisiete de sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el socio señor Agustín Claros ha decidido ceder su parte de capital, ciento sesenta cuotas o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: ochenta y dos cuotas o sea ochenta y dos mil pesos moneda nacional al señor Rafael Claros, veintiséis cuotas o sea veintiséis mil pesos moneda nacional a la señorita Ana Claros; veintiséis cuotas o sea veintiséis mil pesos moneda nacional al señor Rafael De Caro y veintiséis cuotas o sea veintiséis mil pesos moneda nacional al señor José Sirio, siendo el precio de la cesión el del valor nominal de las cuotas, lo que le es abonado en este acto. También el señor Agustín Claros tiene a percibir de la sociedad Siclard, la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional por utilidades acumuladas, cuyo importe le es abonado: veintisiete mil cuatrocientos setenta pesos con veinte centavos moneda nacional por el señor Rafael Claros; ocho mil setecientos diez pesos con trece centavos moneda nacional por cada uno de los señores Ana Claros, Rafael De Caro y José Sirio. En consecuencia, el Sr. Agustín Claros recibe en este acto la cantidad de doscientos trece mil seiscientos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional y por este importe, vende cede y transfiere su parte en la sociedad Siclard y sus utilidades, quedando desligado totalmente de ella y no teniendo nada que reclamar a la misma ni estar obligado para con ella o por ella a los señores Rafael Claros, José Sirio, Rafael De Caro y señorita Ana Claros, en las proporciones indicadas y estos últimos manifiestan su conformidad, en prueba de lo cual se firman dos ejemplares, uno para el señor Agustín Claros y otro para los demás comparecientes, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Agustín Claros, Ana Claros, R. De Caro, Rafael Claros, José Sirio.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 175.— e.3|10-Nº 27.306-v.9|10|50

"SERAFIN A. PEREZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría autorizante, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio del Año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Guy Calmejane y Serafín Pérez, en su carácter de únicos componentes de la razón Social "SERAFIN A. PEREZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura de fecha quince de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio desde el día ocho de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos, folio cuatrocientos siete del libro número once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo expirado el día quince de Abril último el plazo por el que fué constituída, resuelven prorrogar con efecto retroactivo al día del vencimiento y por el término de diez años, la vigencia del contrato social. — Por este mismo acto resuelven modificar las cláusulas Tercera, Quinta, Octava y Novena, que en definitiva quedan redactadas así. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años salvo que uno de los socios, mediante telegrama colacionado remitido con noventa días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio anual pidiese su disolución. — Quinta: El capital de la sociedad queda aumentado a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., suscripto, en la siguiente forma: Don Guy Calmejane, ciento veinte cuotas o sea la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional y Don Serafín A. Pérez treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y de los que cualquiera de los socios solicite a su costa, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general de cierre de ejercicio, el que deberá ser aprobado mediante la firma de los socios dentro de los treinta días posteriores a la confección, considerándose aprobado en caso de silencio en ese lapso. — De las utilidades realizadas y líquidas una vez hechas las amortizaciones se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como sigue: Sesenta por ciento al Señor Guy Calmejane y cuarenta por ciento al señor Serafín A. Pérez. — En esta misma proporción serán aportadas las pérdidas si las hubiere. — Ambos socios podrán retirar total o parcialmente el importe acreditado, y en el caso de dejar excedente en su cuenta particular, el mismo gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Novena: Si del resultado de uno de los balances practicados ocurriese que la sociedad tuviera una pérdida del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución liquidándosela por ellos mismos o por un tercero que al efecto se designe de común acuerdo, ajustando su cometido a lo dispuesto por los artículos Cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio. — Los socios convienen por este acto en ratificar las cláusulas del anterior contrato que no hayan sido

modificadas por el presente convenio y de conformidad firman el presente en el lugar y fecha establecidos ut supra. — Fdo.: Serafín A. Pérez. — Guy Calmejane.

Buenos Aires, Septiembre 15, Año del Libertador General San Martín 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 160.— e.3|10-Nº 27.425-v.9|10|50

TRANSPORTES RAPIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que, según documento firmado con fecha 16 de Agosto de 1950, don Antonio Pereyra, cede y transfiere a don Isidoro Edelman, las cinco cuotas que tiene y le pertenecen de la sociedad "TRANSPORTES RAPIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de Quinientos Pesos moneda nacional. Por el mismo documento se modifica y substituye totalmente la cláusula octava del contrato por la siguiente: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal. Exclusivamente en los balances anuales, se practicarán amortizaciones del diez (10) por ciento, sobre su costo, en muebles y útiles, y del veinte (20) por ciento sobre rodados. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: Isidoro Edelman noventa (90) por ciento; Isaac Zaturansky, diez (10) por ciento. — En igual forma serán soportadas las pérdidas".

Buenos Aires, Septiembre 25, Año del Libertador General San Martín 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 27.352-v.9|10|50

TRIOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 28 de julio de 1950, pasada ante el escribano de esta Capital, don Horacio E. Rossi, al folio 1803 vuelto del Registro 270, a su cargo, don Casimiro Mieczyslaw Ladislao Chudzicki, cedió a doña María Sara Otarola de Olano, cien cuotas de capital de cien pesos cada una que por valor de diez mil pesos tiene suscriptas pero no integradas en la sociedad "TRIOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y doña Hedvigia Victoria Cekalski de Modrzejewski, cedió a doña María Sara Otarola de Olano, noventa cuotas de las cien que tiene sin integrar en la mencionada sociedad "Triolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis R. Díaz, secretario

$ 60.— e.3|10-Nº 27.302-v.9|10|50

VITOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 23 de junio de 1950, don Isidoro Roisentul, vende, cede y transfiere a favor de los señores Félix Bloch, Guido Víctor Scaroni, Benito Rocco, Mendel Schmitberg, Albino Castelli, Joel Bloch, Osvaldo Pedro Meloni, las 164 cuotas capital valor $ 1.000 cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "VITOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 109 cuotas al señor Félix Bloch, 23 cuotas al señor Benito Rocco, 8 cuotas al señor Mendel Schmitberg, 7 cuotas al señor Guido Víctor Scaroni, 3 cuotas al señor Albino Castelli, 6 cuotas al señor Joel Bloch y 8 cuotas al señor Osvaldo Pedro Meloni. — Sobre raspado "Rocco 8 cuotas" Vale. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — S|raspado "Septiembre" Vale. Edo. "Septiembre" Vale. — Pedro R. Tarauco, secretario.

$ 50. — e.3|10-Nº 27.414-v.9|10|50

SATURNINO ALCUAZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría a cargo del doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, la Sociedad SATURNINO ALCUAZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procedió a aumentar su capital social a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: Queda fijado el capital social en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente proporción: Don Saturnino Alcuaz, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Doña Luisa Erbinart de Alcuaz, cien cuotas, o sean cien mil pesos; Don Marcelino Gregorio Alcuaz, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Don Saturnino Alcuaz (hijo), treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Don Osvaldo Raúl Alcuaz, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Don Francisco Alcuaz, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos, y don Jorge Eduardo Alcuaz, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. Este capital está representado por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, ganado, maquinarias, marcas de ganado y demás pertenencias de la Sociedad antes relacionada, inclusive también: Primero: Una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el cuartel séptimo del Pueblo de Navarro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en un plano especial confeccionado por el Agrimensor Nacional señor Bernardo T. Duhalde a que se refieren sus títulos con la letra B., con una superficie total de diez hectáreas. — Segundo: Una fracción de campo situada en Lobos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, designada como lote IV., compuesto de una superficie de doscientos cuatro hectáreas, ochenta y un áreas, veinticuatro centiáreas, de acuerdo con el plano de su adquisición. La existencia de este capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, resulta de un balance especial firmado por las partes de conformidad". Salvo la modificación introducida quedan subsistentes y válidas todas las demás disposiciones del contrato original.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.3|10.-Nº 27.316.-v.9|10|50

TOTEM PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, entre don Félix Ismael della Paolera (h.), argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Italia Nº 763 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y don Justo José Díaz Gómez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moreno Nº 170, localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada y conforme a las siguientes cláusulas: 1º) Bajo la denominación de "TOTEM PUBLICIDAD S. R. L." los comparecientes declaran constituída la sociedad. — 2º) El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la misma será la Ciudad de Buenos AAires, actualmente calle Viamonte Nº 752, 3er. piso, Dto. 6, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior de la República. — 3º) El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de las actividades publicitarias en todas sus manifestaciones, y así como también al comercio en general, especialmente al ejercicio de representaciones y del comercio de importación y exportación y negocios afines. — 4º) El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— m|nacional, dividido en 100 cuotas de $ 100.— m|nacional cada uno, correspondiéndole al socio della Paolera 67 cuotas y al socio Díaz Gómez 33 cuotas, aportando ambos el total de sus respectivas cuotas en dinero efectivo. — 5º) La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de la firma de este documento, pero cualquier socio podrá solicitar la disolución anticipada de la misma, cuando en un balance anual o intermedio surja que se ha experimentado una pérdida del 20 o|o o más del capital social. — 6º) Todos los socios tendrán carácter de gerente con las más amplias facultades para representar y obrar en nombre de la sociedad. — 7º) el 1º de septiembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva, hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción establecida que para las ganancias.

8º) Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas con la conformidad de los demás socios. — 9º) En caso de disolución de la sociedad estará a cargo de todos sus socios. — 10) En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes someten al régimen de esta sociedad. — Conformes los socios con lo pactado firman dos copias de un mismo tenor. — Félix Ismael della Paolera, José Díaz Gómez. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre don Félix Ismael della Paolera (h.) y don Justo José Díaz Gómez, únicos constituyentes de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Totem Publicidad S. R. L.", cuyo contrato social se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado en lo Comercial del doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 9, se ha convenido aclarar la cláusula primera de dicho contrato, la que queda redactada de la siguiente manera: "Bajo la denominación de "Totem Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Conformes los socios con lo pactado firman dos copias de un mismo tenor. — Félix Ismael della Paolera, José Díaz Gómez. — Buenos Aires, Septiembre 19 Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 180. — e.3|10-Nº 27.383-v.9|10|50

NALDJIAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores don Hagop Naldjian, de nacionalidad armenio, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Thames número 462 de esta Ciudad y don Carlos Naldjian, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Thames número 462, también de esta Ciudad, convienen en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "NALDJIAN E HIJO S. R. L.", que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal de la sociedad está en la calle Thames número 456 de esta Ciudad, pudiendo establecer otras sucursales o meros locales de venta en cualquier punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de calzados en general y anexos, compraventa de cueros y calzados al por mayor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general todo lo que autorizan las leyes. Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier Institución Bancaria o Sociedad o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capital y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.000,00 m|n.), dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (1.000.00 m|n.) cada una y suscripto en partes iguales por ambos socios. Las cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional que aportan cada uno de los socios señores Hagop Naldjian y Carlos Naldjian, se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la extinguida razón social "Casa Hagop Naldjian S. R. L." de la que son sus únicos componentes y en un todo de acuerdo al Inventario y Balance realizado el día 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín y que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por dos años (2) a contar de la fecha y quedará prorrogado por dos (2) años más, si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios se opusiese a su prórroga, oposición que deberá hacerse conocer por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores socios Hagop Naldjian y Carlos Naldjian, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en toda clase de asuntos o juicios que deban substanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de Apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con la- (Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 603.788, Serie J) (Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 603.787, Serie J) cultad para practicar los siguientes actos y diligencias: presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones o arraigos y demás garantías, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar, créditos de activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordantes, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato, querellar y denunciar criminalmente. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo fijo se fijarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General Impositiva, salvo lo que a ese respecto resuelvan los socios. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los señores socios. Una vez aprobado el Balance General, las utilidades podrán ser retiradas por los socios. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios

devengará un interés del 6 % anual. — Novena: Si después del plazo establecido en la cláusula cuarta uno de los socios resolviese separarse de la Sociedad, podrá hacerlo. El otro socio tendrá en este caso preferencia a prorrata para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente, regirá un plazo de treinta (30) días, a contar desde que dicho socio haga saber por escrito al otro socio su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000,00 m|n. c|l.) cada una, con garantía, con más un interés del 6 % (seis por ciento) anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmando pagarés. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir (Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 603.788, Serie J.) si les conviniera en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido, y por el monto de las cuotas del mismo, y a partir del plazo de diez días (10) del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimaprimera: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma que en las dos cláusulas anteriores, debiendo contarse el plazo para el pago diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimosegunda: La aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberá resolverse por conformidad de todos los socios. — Décimotercera: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un Balance arroje una pérdida del 40 % (Cuarenta por ciento) del capital social. En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales abonarán al socio saliente las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula Décima. Decidiéndose la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha que fuera solicitada. La liquidación será practicada en forma conjunta por todos los señores Gerentes o por la persona que por unanimidad resuelvan los socios designar. — Décimocuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por arbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimoquinta: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut supra. Hace manifestación. Da cumplimiento. Señor Juez de Comercio: Hagop Naldjian y Carlos Naldjian, únicos componentes de la razón social "Naldjian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo ordenado, manifestamos que don Hagop Naldjian es mayor de edad, y la sociedad girará bajo la denominación de "Naldjian e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Provea V. S. de conformidad, que será justicia. — H. Naldjian. — Carlos Naldjian.

Buenos Aires, Septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 360.— e.2|10.-Nº 27.165.-v.6|10|50

WALZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Carlos Rodolfo Walz o Rodolfo Carlos Walz, que firma "R. Walz", casado, alemán, de sesenta años de edad; don Gustavo Rodolfo Walz, que firma "G. Walz", soltero, argentino, de veinte y dos años de edad; y doña Carmen Rosa Walz, que firma "Carmen Walz", soltera, argentina, de veinte y nueve años de edad: todos los comparecientes domiciliados en la calle Conesa quinientos dieciocho, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que Conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las condiciones siguientes, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases que se consignan a continuación: Primera: La sociedad se denominará "WALZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en general y especialmente continuar la explotación del negocio de industrialización de metales en general, preferentemente de aluminio, la compra-venta, elaboración, importación, exportación, representaciones y mandatos, que bajo el nombre de "Rodolfo Walz", tiene instalado el socio señor Rodolfo Carlos o Carlos Rodolfo Walz, en la calle Conesa quinientos dieciocho, cuyo activo y pasivo se transfiere a la nueva sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y una cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en las siguientes proporciones: treinta y dos cuotas, equivalentes a treinta y dos mil pesos por el señor Rodolfo Carlos o Carlos Rodolfo Walz; seis cuotas, o sean seis mil pesos por el señor Gustavo Rodolfo Walz, y tres cuotas, o sean tres mil pesos por la señorita Carmen Rosa Walz. — El aporte del señor Rodolfo Carlos Walz se halla totalmente integrado en mercaderías, útiles, instalaciones, créditos, dinero efectivo y demás bienes que componen el activo y pasivo del negocio que se transfiere en este acto, de acuerdo al inventario de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que toma a su cargo la sociedad que por este instrumento se constituye. — Los socios restantes han integrado totalmente sus aportes en dinero efectivo con anterioridad a este otorgamiento. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos los cinco primeros años, debiendo dar aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses a dicho vencimiento. — Quinta: La administración de la sociedad será confiada a uno o más Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con las más amplias facultades establecidas por la ley de la materia, incluso las especiales determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y sin que la presente enumeración sea limitativa, podrán comprar, adquirir, vender, enajenar bienes muebles, inmuebles, marcas de fábrica, comercio y agricultura, patentes de invención, los que podrá ceder, transferir, permutar, explotar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales y practicar cualquier operación de crédito; aceptar y constituir toda clase de derechos reales, prendas agrarias, adquirir o transferir fondos de comercio, fusionarse con otras sociedades, intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, nacional, provincial o extranjera, creada o a crearse; conferir poderes generales o especiales. — Sexta: Quedan designados en este acto Gerentes los tres socios señores Rodolfo Carlos o Carlos Rodolfo Walz, Gustavo Rodolfo Walz y Carmen Rosa Walz, quienes actuarán indistintamente con todas las facultades inherentes a su cargo y uso de la firma social en su mayor amplitud, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios deberán dedicar todos sus esfuerzos, capacidad y diligencia a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, comercio o industria, bajo pena de ser separados de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general. — Las amortizaciones de las existencias y demás bienes susceptibles de depreciaciones se establecerán según lo aconsejen las circunstancias. — Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios. — Si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto, ninguno de los socios manifestare su disconformidad, se darán por aprobados. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, así como otras reservas extraordinarias o de previsión; el saldo restante será distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento para el señor Rodolfo Carlos o Carlos Rodolfo Walz; el treinta y cinco por ciento para el señor Gustavo Rodolfo Luis Walz y el quince por ciento para la señorita Carmen Rosa Walz. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones indicadas. — Octava: El nombramiento o remoción de los Gerentes o poderes otorgados a los mismos, la fijación de los sueldos, la aprobación de los balances, el aumento del capital o activo fijo, la compra-venta de inmuebles o constitución de derechos reales, prendas en garantías de préstamos en dinero, así como el cambio o ampliación del objeto social y cualquier otra resolución que implique mayor responsabilidad de los asociados, será tomada por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota equivaldrá un voto. — Novena: Los socios tendrán el derecho de preferencia para adquirir las cuotas de capital a su valor nominal de los o del socio que quisiera retirarse de la sociedad o que por causa de fallecimiento o incapacidad legal dejaren de pertenecer a la misma. — En este caso deberá dar aviso anticipado de treinta días a los otros socios, a fin de que manifiesten su decisión de adquirirlas. — En caso negativo, el socio cedente podrá transferirlas libremente. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio, queda pactada la continuidad de la sociedad con los herederos del mismo, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. — Si el fallecido fuera un socio Gerente, la administración seguirá con los Gerentes restantes en la misma forma y con idénticas facultades, salvo que éstos por unanimidad resuelvan designar un reemplazante del fallecido. — Undécima: Tanto para el caso de retiro voluntario de socio o si los herederos del socio premuerto o incapacitado no aceptaran continuar en la sociedad, la cuota capital más lo que por todo concepto le correspondiese, conforme a un balance que se practicará al día del retiro o deceso, les será abonado el veinticinco por ciento en dinero efectivo el día del retiro y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días, sin interés, otorgándose pagarés. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores con facultad para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décima tercera: La liquidación de la sociedad será practicada por el señor Rodolfo Carlos Walz o por la persona que por unanimidad se designe. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Comercial y Civil subsidiariamente, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que se han efectuado las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, del catorce al veinte de julio último, cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente escritura, habiendo vencido el término legal sin que exista oposición alguna. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos instrumentales, que lo fueron los señores don Félix Sanz y don Roberto Lagrave, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Walz. — G. Walz. — Carmen Walz. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: R. Lagrave. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Lockhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos diecinueve del Registro noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Walz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de ley, numerados: Un millón doscientos un mil ochocientos ochenta y cuatro; un millón doscientos un mil ochocientos ochenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Federico G. Lockhaus. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 440.— e.3|10-Nº 27.332-v.9|10|50

VEDETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Entre los señores doña Delia Masjoan de Rodríguez, argentina de veintinueve años, casada en primeras nupcias con Francisco J. Rodríguez y con domicilio en la calle Varela Nº 1189, don José Ramón Areta, español, casado de cincuenta y ocho años, domiciliado en Zuviría dos mil seiscientos cincuenta y don Rafael Calvo, español, soltero, de cincuenta y dos años, con domicilio en Bartolomé Mitre mil ciento cincuenta y seis, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes Estatutos, por la Ley Nº 11.645 y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 1º: La sociedad se denominará "VEDETEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Libertad Nº 157. — Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años, pudiendo prorrogarse por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que los socios disidentes con la prórroga, puedan vencido el plazo retirarse, retirando también su capital y las utilidades, como su participación en las reservas que les corresponda. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad, es dedicarse a la compra y venta de hilados, tejidos y artículos de punto, comisiones y consignaciones, y todo lo que se refiera al ramo, como asimismo importar y exportar mercaderías y cualquier operación civil o comercial de las permitidas por la Ley Nº 11.645. — Artículo 4º El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividida en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la señora Delia Masjoan de Rodríguez, quinientas cuotas, al señor José Ramón Areta quinientas y el señor Rafael Calvo las otras quinientas, integrándose el cincuenta por ciento en este acto y el otro cincuenta por ciento dentro de los noventa días de la fecha. — Artículo 5º: Quedan designados gerentes los tres socios señores Delia Masjoan de Rodríguez, José Ramón Areta y Rafael Calvo, debiendo siempre que se establezcan obligaciones o compromisos, actuar dos de ellos conjuntamente, los mismo deberán firmar dos en forma conjunta en todo manejo de fondos. — Artículo 6º: Anualmente, cada 31 de agosto, se practicará el Balance e Inventario de las utilidades líquidas y se aplicará el 5 % para la reserva legal formándose las demás reservas facultativas que por mayoría se resuelvan. — Artículo 7º: Se llevará un Libro de Actas, en el cual se transcribirá el Balance sobre la situación de la sociedad y se consignarán las decisiones importantes. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría, salvo el cambio de objeto de la sociedad y modificación de los socios, las que requerirán unanimidad de los socios. — Artículo 8º: Las pérdidas y las utilidades serán soportadas o distribuídas, de acuerdo y proporción al capital integrado por cada uno. — Artículo 9º: La sociedad no se disuelve por fallecimiento ni interdicción de ninguno de sus socios. Los herederos y legatarios de cualquier

socio que falleciera, serán incorporados con la representación unificada, con las cuotas del socio fallecido, hasta la terminación del presente contrato-estatuto, pudiendo sin embargo, los socios supérstites, por acuerdo unánime saldar en efectivo las cuotas y participación del extinto, sin incorporar a los herederos o legatarios. — Artículo 10: En caso de liquidación actuarán los tres gerentes con amplios poderes. — Artículo 11: Toda diferencia de los socios entre sí, será resuelta por amigables componedores, uno por cada parte, de acuerdo a la ley, siendo el fallo inapelable, observándose para formar mayoría lo dispuesto por el art. 788 del Código de Procedimientos. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios y a los nuevos socios que pudieran ingresar posteriormente al acto de esta constitución. En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman tres ejemplares de este mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José R. Areta. — Rafael Calvo. — Delia M. de Rodríguez. — Nota: Se deja constancia que el capital a que se refiere el artículo 4º, es en dinero efectivo. — Buenos Aires, septiembre 25 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.150-v.6|10|50

LA FAMA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría número doce, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Olegario Héctor Manes, argentino, Vicente Gaspar Fernández, argentino, Policarpo García, español, Pedro Abello, español, Manuel Rodríguez, español, Rafael Aragon, argentino, Manuel Pérez Rodríguez, argentino, Emilio Ortiz Lucio, español, y Jesús Ortiz Lucio, español, soltero, todos comerciantes, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Castro novecientos treinta y dos, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente convenio de modificación de contrato, aumento de capital y cesión de cuotas: — Primera: Los señores Manes, Fernández, García, Abello, Rodríguez y Aragón manifiestan ser únicos componentes de "LA FAMA", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato de fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con fecha diez y siete de abril del citado año en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, folio trescientos noventa y dos del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en esa Repartición al folio cuatrocientos cincuenta y tres, libro dieciocho, número mil quinientos cuarenta y uno con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta. — Segunda: Los citados en la cláusula anterior conjuntamente con los restantes contratantes señores Pérez Rodríguez, Emilio y Jesús Ortiz Lucio, que por este acto ingresan a la sociedad, han resuelto aumentar el capital de la misma de la suma de ($ 175.000.—) Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional que figura en el contrato original a la de ($ 480.000.—) Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, integrado según el balance que las partes de mutua conformidad suscriben por separado en la fecha. — Tercera: En consecuencia el capital de "La Fama", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, estará constituído por la suma de ($ 480.000.—) Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de ($ 100.—) Cien pesos cada una y de las que corresponderán seiscientas cuotas de ($ 100.—) cien pesos cada una, o sea la suma de ($ 60.000.—) Sesenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los siguientes socios, que serán los únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada: Olegario Héctor Manes, Vicente Gaspar Fernández, Policarpo García, Pedro Abello, Rafael Aragón, Manuel Pérez Rodríguez, Emilio Ortiz Lucio y Jesús Ortiz Lucio. — Cuarta: El socio señor Manuel Rodríguez cede y transfiere las doscientas cuotas que le corresponden en la sociedad. — La transferencia la realiza por la suma de ($ 65.000) sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, de la cual ($ 20.000.—) veinte mil pesos corresponden a capital y el resto a utilidades, intereses e indemnización, declarando que fuera de dicha cantidad nada tiene que reclamar de la sociedad ni de sus socios. — El pago de la suma de ($ 65.000.—) sesenta y cinco mil pesos que retira el socio señor Rodríguez se efectúa así: La suma de ($ 35.000.—) treinta y cinco mil pesos moneda nacional al contado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, y el saldo restante o sea ($ 30.000) Treinta mil pesos moneda nacional en un pagaré con vencimiento el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, sin derecho a interés alguno. — Queda entendido asimismo que el señor Manuel Rodríguez se compromete a desocupar la parte del inmueble Castro novecientos cuarenta y seis, novecientos cuarenta y ocho que habita, antes del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, obligándose en el caso de no hacerlo a abonar una indemnización diaria de ($ 20.—) veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercer la sociedad. — Quinta: Asimismo el señor Rafael Aragón cede y transfiere ciento cincuenta cuotas de las setecientas cincuenta que le corresponden en la sociedad. — La transferencia se reliza por la suma de ($ 15.000.—) Quince mil pesos moneda nacional quedando como propietario de seiscientas cuotas o sea ($ 60.000.—) sesenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: Como consecuencia del aumento del capital quedan disponibles tres mil cincuenta cuotas por un total de ($ 305.000.—) Trescientos cinco mil pesos moneda nacional, que sumadas a las doscientas cuotas que transfiere el señor Manuel Rodríguez y a las ciento cincuenta que cede el señor Rafael Aragón, forman un total de tres mil cuatrocientas cuotas por un importe de ($ 340.000.—) Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que son distribuídas en la forma estipulada en la cláusula siguiente: a) Al señor Manes cuatrocientas cuotas que unidas a las doscientas que tiene forma un total de seiscientas cuotas o sea ($ 60.000) Sesenta mil pesos moneda nacional; b) al señor Fernández cuatrocientas cuotas que unidas a las doscientas que tiene forma un total de seiscienta. cuotas o sea un total de ($ 60.000.—) Sesenta mil pesos moneda nacional; c) el señor García cuatrocientas cuotas que unidas a las doscientas que tiene forma un total de seiscientas cuotas o sea ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional; d) al señor Abello cuatrocientas cuotas que unidas a las doscientas que tiene forma un total de seiscientas cuotas o sean ($ 60.000.—) sesenta mil pesos moneda nacional; e) y a los señores Pérez Rodríguez, y Emilio y Jésús Ortiz Lucio seiscientas cuotas o sean ($ 60.000) sesenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — Séptima: La gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Manuel Pérez Rodríguez y Vicente Gaspar Fernández, conjunta, separada o indistintamente con las mismas limitaciones transcriptas en el artículo octavo del contrato original. — Entre otras facultades podrán los gerentes: comprar o vender mercaderías o productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar arreglos y transacciones, contratos de arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, registrar marcas y patentes de invensión, representar a la sociedad en juicio, como actora o demandada, en especial ante los Tribunales del Trabajo, representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, Industria y Comercio, Asuntos Técnicos como así también por ante cualquier otro Ministerio o Repartición pública o privada; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas o Bancos oficiales o particulares, en especial Banco de la Nación Argentina, Industrial, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Galicia, Español, Hipotecario Nacional, etc., pudiendo hacer depósitos, solicitar créditos, descuentos, librar cheques, pagarés, giros, etc. — Para el ejercicio de su función podrán otorgar y subscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, como así también todo acto necesario para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. — Octavo: La sociedad tendrá una vigencia de Diez Años, computados a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta, plazo prorrogable por otro diez años más si lo socios antes del día del vencimiento no decidieran lo contrario. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes de dicho término, deberá exteriorizarse su voluntad por telegrama colacionado dirigido con seis meses de anticipación al día de su retiro. — En tal caso y de ser aceptada la renuncia a la sociedad por mayoría de votos, se practicará un balance al día del retiro y su importe se entregará en cuatro cuotas semestrales, sin interés ni derecho alguno a otro importe que no sea capital y utilidades. — Novena: Se modifica la cláusula undécima del contrato original en cuanto la fecha del balance y distribución de utilidades, en la forma que se indica a continuación subsistiendo igual el resto de la citada cláusula. — El día treinta y uno de cada año, (sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación), se practicará un Inventario General y Balance para determinar el estado financiero de la sociedad, y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuido en la forma siguiente: a) El diez por ciento para reserva especial; b) el treinta por ciento por partes iguales (cinco por ciento para cada uno) entre los socios señores Fernández, García, Abello, Pérez Rodríguez, Emilio y Jesús Ortiz Lucio; y c) El sesenta por ciento restante entre la totalidad de los socios integrantes, en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Los contratantes dejan expresa constancia que sigue en vigor el contrato original mencionado en la cláusula primera de este convenio, salvo en lo que haya sido expresamente modificado por el contrato del veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y por el presente. — De mutua conformidad para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Sobre raspado: septiembre Vale. — M. Pérez Rodríguez. — Emilio Ortiz Lucio. — Policarpo García. — Olegario Manes. — Vicente G. Fernández. — Pedro Abello. — Jesús Ortiz. — Manuel Rodríguez. — Rafael Aragón. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 415. — e.2|10-N: 27.215-v.6|10|51

MOGACU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Hugo Raúl Cuervo y Teodoro Morresi, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, domiciliados en la calle Lope de Vega 1848, han resuelto celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "MOGACU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lope de Vega 1848. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Setiembre del corriente año. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria metalúrgica, pudiendo realizar toda actividad comercial e industrial lícita sin limitación alguna y especialmente proseguir la explotación del establecimiento metalúrgico que ambos socios tienen en sociedad de hecho en la calle Lope de Vega 1848, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo setenta y cinco cuotas a cada uno de los socios. Los socios integran su aporte por partes iguales en bienes, según resulta del balance que firman por separado. — Quinta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Hugo Raúl Cuervo y Teodoro Morresi, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el objeto social. Podrá por lo tanto: a) adquirir el dominio, condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición y enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, girar en cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos o en poder de particulares, con facultad para extraer ésos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la sociedad será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Sexta: Los socios gerentes no se comprometen a realizar tareas algunas, siéndoles optativo dedicarse a la administración cuando lo crean conveniente y sólo les queda prohibido dedicarse a negocios similares. El señor Hugo Raúl Cuervo, percibirá mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Séptima: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: El 31 de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles,

mercaderías; etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. La aceptación del balance por socios la mayoría de dos tercios del capital social, importará su aprobación. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por mayoría de dos tercios del capital social y se transcribirán en un libro de Actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios, no importará la disolución total de la sociedad ni su liquidación. A tal efecto, los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieran, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Undécima: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la unanimidad de los socios. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su leal saber y entender. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Mogacu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires a los 16 días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Hugo Raúl Cuervo — Teodoro Morresi.

Buenos Aires, Septiembre 26 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 340.— e.2|10-Nº 27.190-v.6|10|50

BARRERA, CANEPA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Gregorio Barrera, Néstor Alberto Cánepa y Abel Barrera, domiciliados en Av. Forest 1264, Nicasio Oroño 1347 y Av. Forest 1277, de esta Ciudad, respectivamente, argentinos, mayores y hábiles, Convienen: Primero: Transformar la sociedad de hecho existente entre los otorgantes en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por este contrato y las disposiciones de la Ley 11.645. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro: "BARRERA, CANEPA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, Av. Forest 1264, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, depósitos, etc., que podrá establecer en otros lugares. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero del mes en curso. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la compra - venta de maderas y accesoriamente podrá realizar otros negocios afines. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Cién Mil Pesos m/n., dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos m/n. cada una. Se halla totalmente invertido en mercaderías, créditos, etc., según balance del negocio actual que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. Ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Gregorio Barrera, cincuenta cuotas; Néstor Alberto Cánepa, treinta cuotas; y Abel Barrera, veinte cuotas. Sexto: Los tres socios actuarán como gerentes de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11.645. Los tres gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar en todos los casos dos conjuntamente, con sus nombres personales, al pie de la leyenda: "Barrera, Cánepa y Cía., S.R.L.". No podrán otorgar fianzas, garantías o avales en beneficio exclusivo de terceros. — Séptimo: Se hará un balance general el 31 de diciembre de cada año, y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios a prorrata de sus capitales. — Noveno: En un libro de actas, rubricado, se consignarán las resoluciones que se tomen. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro normal. Los derecho habientes del fallecido podrán continuar como socios unificando su representación. Si no quisieran hacerlo, el haber del causante les será liquidado al finalizar el ejercicio en curso en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Undécimo: La liquidación, en todos los casos, se hará por los mismos socios gerentes, a menos que se convenga otra cosa. — Duodécimo: Sólo de común acuerdo los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas de capital. En tales casos y en igualdad de condiciones, los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas. — Décimotercero: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, y un tercero de común acuerdo, para el caso de discordia. Si este acuerdo no fuera posible, la designación será hecha por los nombrados y, en último caso por el Juez de Comercio que corresponda. La resolución que dicten será inapelable. Hecho en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los veintitrés días de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Edo.: "derecho", vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 170.— e.2|10-Nº 27.201-v.6|10|50

NORLAND TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Junio del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores Mordoqueo Asz, de nacionalidad polaca, de estado civil casado, domiciliado en calle María Asunta Nº 460, San Martín (Pcia. de Buenos Aires); Mendel Postrygacz, de nacionalidad polaca, de estado civil casado, domiciliado en calle Rodríguez Peña Nº 630, San Martín (Pcia. de Buenos Aires); Mejer Poniemunski, de nacionalidad polaca, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Salvador M. del Carril Nº 2976; y Meyer Ponimunski, de nacionalidad polaca, de estado civil casado, domiciliado en la calle María Asunta Nº 460, San Martín (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad, hábiles y plenamente capaces para ejercer actos civiles y comerciales, con sujeción a los artículos siguientes: Primero: Denominación: Queda constituída en la fecha y con existencia legal una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, bajo la denominación de "NORLAND TEXTIL, S. R. L.". — Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio para todos los efectos legales y extralegales en esta Capital, Avenida Salvador María del Carril Nº 2976, Dpto. 5 o donde se fije oportunamente y la sede principal de sus operaciones en calle María Asunta Nº 356, Villa Piaggio (San Martín, Pcia. de Buenos Aires), pudiendo abrir sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación y compraventa de tejidos e hilados en general, importación y exportación de los mismos y compraventa de maquinarias inherentes al ramo y a realizar toda clase de operaciones y negocios, por cuenta propia o ajena que se relacione con los fines de la sociedad. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: Aceptar bienes en pago, adquirir, permutar y transferir muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, como arrendadora o arrendataria, constituir hipotecas, prendas, prendas agrarias, con registro o constituir cualquier otro derecho real sobre sus bienes, o contraer cualquier clase de obligaciones, dar y tomar dinero en préstamo, explotar, adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica, industria, y denominaciones comerciales y patentes de invención, girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares y oficiales, conforme a las respectivas leyes, reglamentos y cartas orgánicas, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Secretaría de Industria y Comercio y demás reparticiones públicas, creadas o por crearse, y recibir los importes que resulten de sus negociaciones. Queda también facultada para ceder créditos y derechos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipularen, y para recibir y abonar los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. Podrá la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones, contratos de locación de servicios, transigir, comprometer en árbitros, con designación de tercero para el caso de discordia, o firmando el correspondiente compromiso, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, reconocer o confesar obligaciones, girar, endosar, aceptar letras, pagarés, giros, cheques, y demás documentos comerciales y bancarios, hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, girar cheques sobre tales depósitos, y extraerlos, conferir poderes generales y especiales de cualquier naturaleza, clase o amplitud y revocarlos, hacer protestas y protestos, así como realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la sociedad, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios. Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas. La firma social no podrá ser usada en ningún caso, en negocios ajenos a la sociedad ni para el otorgamiento de garantías o fianzas, salvo conformidad expresa plena y por escrito de todos los socios y siempre que dichos actos se verifiquen con el presunto fin de obtener un beneficio para la misma. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad se fija en Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000.— m|n.) en mercadería ya comprada de hilado de lana peinada, perteneciente por partes iguales a los socios y que se transfiere a la sociedad. — Quinto: Duración: El término de duración de la sociedad, será de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo rescindirse el presente contrato de común acuerdo entre los socios, en cualquier momento, procediendo de acuerdo al art. 11º. — Sexto: Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por los socios Sres. Mendel Postrygacz y Meyer Ponimunski, indistintamente, a quienes se designa gerentes de la sociedad, con uso de la firma social, debiendo actuar conjuntamente para obligar a la sociedad. En caso de renuncia de uno o ambos gerentes o cuando por cualquier otra causa no puedan desempeñar el cargo, podrá nombrarse gerente a otro cualquiera de los socios, con la conformidad expresa y plena de los restantes. Déjase expresamente establecido que la sociedad, quedará disuelta de hecho y derecho, por la renuncia de cualquiera de los socios, procediéndose de acuerdo al artículo 10º. — Séptimo: Balance: Anualmente, el 30 de diciembre de cada año, se realizará un balance general que se pondrá a disposición de los socios durante el plazo de treinta días a partir del cierre del ejercicio, plazo durante el cual podrán formular sus observaciones por escrito. Si no se formularan observaciones, el balance quedará aprobado con la firma de los socios o automáticamente al vencimiento del mencionado término. Mensualmente podrán realizarse balances de comprobación si lo solicitase alguno de los socios. — Octavo: Ganancias y Pérdidas: Las utilidades líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal (art. 20, ley 11.645) y además de las reservas para atender gastos de leyes de previsión social (despidos etc.), serán repartidas entre los socios por partes iguales a la terminación de cada ejercicio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la distribución de ganancias. Se entiende por utilidades líquidas, las que resulten después de abonados los gastos de explotación, jornales, aportes, jubilaciones, comisiones, mermas, quebrantos, amortizaciones, etc. — El fondo de reserva legal deberá destinarse exclusivamente a compensar quebrantos. Los socios podrán integrar nuevas cuotas de capital en las cantidades u oportunidades que crean necesarias y convenientes a los fines sociales, debiendo cumplir con la exigencia legal de inscripción y publicación. — Noveno: Las Asambleas: Los socios determinarán, la forma, casos, y oportunidades para la realización de las asambleas. Las decisiones se adoptarán por unanimidad de votos y socios. — Décimo: Fallecimiento, Incapacidad, Quiebra, Cesión de Cuotas: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de muerte los sucesores del socio pre-muerto, podrán optar: a) Continuar participando en la sociedad, a cuyo efecto siendo varios deberán unificar la representación; b) Ceder al socio supérstite las cuotas por el valor matemático que resulte del último balance aprobado por la sociedad o suscripto por el causante. Undécimo. Liquidación: En caso de qué cualquier balance arroje la pérdida del fondo de reserva y del 50 % del capital, cualquiera de los socios tiene el derecho de solicitar la liquidación de la sociedad. A tal efecto comunicará su decisión por telegrama colacionado. En el caso de rescisión que contempla el art. 5º, dicha comunicación por telegrama colacionado deberá hacerse con no menos de tres meses de anticipación. Los socios que no estuvieran de acuerdo con la liquidación de la sociedad, podrán evitarla, haciéndose cargo de las cuotas del otro u otros por el precio que resulte, según el último balance. Ningún socio podrá ceder su cuota, sin la aprobación de los otros, quienes tendrán opción para adquirirlas al precio que resulte, según el último balance. En caso de entrar la sociedad en liquidación, el o los gerentes serán los ejecutores de la misma, pero no podrán transferir el activo y pasivo sin la aprobación unánime de los otros. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato extendido en un original en sellado de diez centavos número un millón setecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y seis, su correlativo número un millón setecientos ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho; un millón setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y uno; y el presente, firmando las partes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados, para ser presentado al Señor Juez de Comercio, a fin de realizar las tramitaciones legales pertinentes, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Mordoqueo Asz. — Mendel Postrygacz. — Mejer Poniemunski. — Meyer Ponimunski.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 420.— e.2|10-Nº 27.209-v.6|10|50

RUDMAN Y GRIF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Rudman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2430; Marcos Salomón Grif, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá 43; Alfredo Fainstein, argentino, soltero, domiciliado en la calle General César Díaz 3898 y Hermán Sujoy, ruso, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 610, todos mayores de edad y hábiles, se conviene lo siguiente: Que habiendo resuelto los señores Mauricio Rudman y Marcos Salomón Grif, en el carácter de únicos componentes de la sociedad "RUDMAN Y GRIF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de diciembre de 1948, bajo el número 1.958 al folio 185 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los señores Alfredo Fainstein y Hermán Sujoy y aumentar el capital social hasta la suma de Doscientos cin-

cuenta mil pesos moneda nacional por los aportes de capital que hacen los socios que se incorporan y por los nuevos aportes de capital que efectúa el socio señor Marcos Salomón Grif, se conviene de común acuerdo entre todos los firmantes, modificar el contrato social vigente, con respecto a las cláusulas cuarta, séptima, octava y décima quinta, las que en adelante quedarán de la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital del que se encuentran suscriptas e integradas doscientas cuotas, en la forma y proporción que detalla el contrato vigente y las restantes cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las suscriben en este acto los socios de la siguiente manera: el señor Marcos Salomón Grif, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo Fainstein, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y el señor Hermán Sujoy, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional queda suscripto íntegramente de acuerdo a los términos del contrato originario y lo que surge del presente, de la siguiente manera: Don Mauricio Rudman, ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; don Marcos Salomón Grif, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Alfredo Fainstein, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y don Hermán Sujoy, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. El nuevo capital se encuentra totalmente suscripto en la forma establecida precedentemente e integrado en doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: doscientos mil pesos moneda nacional por el contrato vigente y según resulta del balance practicado el 31 de diciembre de 1949; quince mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo por el señor Marcos Salomón Grif; cinco mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo por el señor Alfredo Fainstein y cinco mil pesos moneda nacional, aportados en efectivo por el señor Hermán Sujoy, según resulta de la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, quedando obligado los mencionados socios a integrar el saldo del valor de sus respectivas cuotas, a medida que lo requiera el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Séptima: La administración y Gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinta e individualmente de los socios señores Mauricio Rudman y Marcos Salomón Grif, salvo para el otorgamiento de poderes generales o especiales, en los que se exigirá la firma conjunta de ambos gerentes, con excepción de los poderes que se otorguen para asuntos judiciales o administrativos. — Queda prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en fianzas o garantías a título gratuito. — La firma personal de los socios será precedida en todos los casos de la denominación "Rudman y Grif, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Para la confección de dicho balance, regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o costo de plaza si fuere menor. — b) Los muebles, instalaciones, maquinarias, se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán por el voto de la mayoría del setenta y cinco del capital, elevar ese porcentaje. — c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — e) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hubieren acordado, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Mauricio Rudman; cuarenta por ciento al señor Marcos Salomón Grif, diez por ciento al señor Alfredo Fainstein y diez por ciento al señor Hermán Sujoy. — Décima Quinta; A todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen sus domicilio legales y especiales en esta Capital Federal, el señor Mauricio Rudman en la calle Tucumán 2430; el señor Marcos Salomón Grif en la calle Bogotá 43; el señor Alfredo Fainstein en la calle General César Díaz 3898 y el señor Hermán Sujoy en la calle José Evaristo Uriburu 510, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — De conformidad firman este ejemplar único, dejando constancia que las demás cláusulas del contrato social continúan en toda su vigencia, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Firmado: Mauricio Rudman. — Marcos S. Grif. — H. Sujoy. — A. Fainstein.

Buenos Aires, Setiembre 26 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 250.— e.2|10-Nº 27.189-v.6|10|50

R. P. GARCIA MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Rodolfo P. García Molina, domiciliado en la calle Azcuénaga 1745; Enrique J. Daireaux, domiciliado en la calle Avda. F. Alcorta 3040; Amalia Daireaux de García Molina, domiciliada en la calle Azcuénaga 1745; Delia M. Daireaux, domiciliada en la calle Guido 1557; y Delia A. García Daireaux, domiciliada en la calle Azcuénaga 1745, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley 11.645, conviniendo las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "R. P. GARCIA MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Deheza 4758, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones donde lo creyera conveniente. — Segunda: La duración será de diez años a partir del primero de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración y comercialización de Vermouth, Vinos Compuestos, Medicinales o no y Licores. — Además de este objeto principal, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita, permitida por las leyes, pudiendo construir, fabricar, transformar, reparar, comprar y vender al por mayor y menor, importar y exportar toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos y artículos en general por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos y representaciones. — Para la realización de tales objetos, podrá adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, formar parte de otras sociedades incluso de sociedad de responsabilidad limitada y anónimas y operar con los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos de la denominación que fueren el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, realizando toda clase de operaciones de crédito autorizados por las leyes especiales y derechos que los rigen, todo con las limitaciones de la cláusula quinta. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional dividido en Un mil seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Setecientas cuotas o sea la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional por Rodolfo P. García Molina; Seiscientas cuotas o sea la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional por Enrique J. Daireaux; Cien cuotas o sea la suma de Diez Mil pesos moneda nacional por Amalia Daireaux de García Molina; Cien cuotas o sea la suma de Diez Mil pesos moneda nacional por Delia M. Daireaux; Cien cuotas o sea la suma de Diez Mil pesos moneda nacional por Delia A. García Daireaux. — El Sr. Rodolfo P. García Molina integra sus cuotas con los bienes activos y pasivos que transfiere a la Sociedad de la firma R. P. García Molina, Fábrica de Vermouth "Eco" en funcionamiento en esta Capital, calle Deheza 4758 y de acuerdo al Balance General e Inventario Practicado el 31 de Julio de 1950, que se acompaña firmado por los socios en prueba de conformidad. — Los demás socios que integrán sus cuotas con los saldos acreedores que poseen en cuenta corriente a su favor en la razón social R. P. García Molina y que constan en los libros de contabilidad rubricados de dicha firma. — El capital podrá ser aumentado si así lo decide una mayoría que represente las 2|3 partes del capital actual. — Los socios tendrán preferencia para integrar ese aumento en la proporción de sus aportes originarios y en caso de no subrirse el aumento resuelto con sus aportes, se llamará nuevos socios para integrarlo. Quinta: La Dirección Técnica y Administrativa estará a cargo del socio R. P. García Molina con el cargo de Socio-Gerente. — En caso de impedimento, ausencia o causa de fuerza mayor, por los socios Amalia Daireaux de García Molina y Enrique J. Daireaux actuando en este caso conjuntamente. — El o socios gerentes actuarán con amplias facultades, excepto para vender, gravar, ceder o permutar bienes raíces o muebles que afecten el deselvolvimiento de la Sociedad, para cuyo caso será necesaria la conformidad de los dos tercios del capital. — El o socios gerentes, firmarán con su nombre individual bajo la fórmula "R. P. García Molina S. R. L.", quedándoles prohibido el uso de la firma social, en negocios ajenos a la Sociedad, operaciones a título gratuito, o en garantías de obligaciones a terceros que no constituyan a su vez operaciones para la Sociedad, dentro de su objeto social. — Sexta: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y Balance General con el correspondiente Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Dicho Balance deberá ser aprobado en reunión de socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas rubricado, en el que consten todas las resoluciones que tomen los socios. — La Contabilidad de la Sociedad será llevada por Contador Público Nacional o Entidad Profesional. — Séptima: El Socio-Gerente, Rodolfo P. García Molina, gozará de una retribución mensual de Un Mil Quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo por su actividad especial, con imputación a Gastos Generales. — Los socios podrán ejercer por cuenta propia o ajena actividades similares o análogas a las que forman el objeto de la sociedad. — Octava: Las utilidades netas que resultaren, previa deducción de un 5 % para Fondo de Reserva Legal y de las demás reservas especiales o de cualquier clase que fueran, será distribuido entre los socios, de acuerdo a sus aportes de Capital. — En ésta proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del Socio-Gerente Rodolfo P. García Molina, la dirección técnica será encargada a una persona conocedora de la materia y|o con título habilitante; siéndole confiada en este caso, el conocimiento de fórmulas y procedimientos, en poder de la señora Amalia Daireaux de García Molina. — La designación será tomada en este caso, por mayoría de capital de los socios, computándose al efecto las cuotas del señor García Molina, mediante su representación unificada. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Los nuevos socios no ejercerán la dirección o administración de la misma sin expresa resolución de socios que representen a la 4|5 parte del capital. Si los herederos prefirieran retirarse se le reembolsará el importe de las cuotas del socio fallecido con más las utilidades acumuladas al último balance, en un plazo no mayor de dos años. — Undécima: La disolución anticipada de la Sociedad podrá ser pedido por cualquier socio, cuando las pérdidas alcancen el 25 % del capital de la Sociedad. Si optare por pedir su retiro anticipado, el mismo le será concedido por simple mayoría, reintegrándosele el importe de su cuota, en un tiempo no mayor de dos años. En ambos casos el pedido deberá hacerse por telegrama colacionado. — Duodécima: Cuando expire el término de la Sociedad o en caso de disolución anticipada prevista en la cláusula anterior, la liquidación se hará siguiendo las normas comunes fijadas para la administración, pero al hacerse las adjudicaciones del remanente de los bienes, el socio R. P. García Molina tendrá preferencia para adquirir, por el precio del inventario, las maquinarias, instalaciones, enseres, útiles y rodados. — Décima Tercera: Los socios podrán retirar sus beneficios o mantenerlos en la Sociedad en cuenta particular, gozando de un interés del 6 % anual capitalizable a la fecha de cada balance anual. — Décima Cuarta: Bajo las 13 cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, firmando los socios en prueba de conformidad, a los ocho días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Fdo.:

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli Villafañe - Manuel A. Cabrera, secretarios.

$ 330.— e.2|10.-Nº 27.246.-v.6|10|50

SUPERLANZ,

Lanzaderas y Repuestos Textiles

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº Nueve, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 623 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Don Benjamín Naradowski, polaco, casado en primeras nupcias con doña Zulema Szafroraba, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tronador novecientos noventa y dos, de esta ciudad, don Miguel Heler, polaco, viudo de sus primeras núpcias de doña Anita Fliger, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domicilado en Oro dos mil novecientos setenta y nueve de esta ciudad; Don Miguel Stegman, polaco, casado en primeras nupcias con doña Enta Vorotnik, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en Capdevila tres mil veintinueve, de esta ciudad, y don Leonidas Cesani, italiano, casado en primeras nupcias con doña Julia Cordero Cassinelli, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, y domiciliado en la calle Cabezón dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será regida por las siguietnes cláusulas y condiciones. Primera: Declárase constituída la Sociedad que girará bajo la denominación de "SUPERLANZ, LANZADERAS Y REPUESTOS TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Cortina número dos mil trescientos sesentinueve, la que tendrá por objeto principal la fabricación, explotación y venta de lanzaderas y repuestos para telares. Segunda: El capital social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Ciento diez cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas, por el señor Heller; Veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas, por el señor Naradowski; veinte mil pesos o sean veinte cuotas, el señor Stegman y Quince mil pesos o sean quince cuotas, por el señor Cesani; todo en dinero efectivo, capital que es integrado en este acto en su cincuenta por ciento por los socios en la proporción de las cuotas suscriptas. Tercera: La Sociedad durará Cinco Años a partir de la fecha y finalizará el día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General quien tendrá el uso de la firma social. El Gerente General no podrá ser removido sino por causas legítimas y por la voluntad expresa de la Asamblea convocada al efecto de las dos terceras partes de la totalidad del capital. Quinta: El gerente general está investido de todas las facultades legales y aún de aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno en sus incisos Uno, dos, tres, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete,

exigen Poder Especial y el Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; inclusive los de otorgar poderes generales y especiales; firmar todas las escrituras públicas y privadas que se requieran para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. Sexta: Será ayudante del anterior el Subgerente quien acompañará con su firma a la del gerente general en el libramento de cheques, descuentos y todas clases de operaciones bancarias y quien reemplazará al mismo, en caso de impedimento, enfermedad o ausencia, con las mismas facultades. — Séptima: Desígnase Gerente General al señor Miguel Heller y Subgerente al señor Benjamín Naradowski. Octava: Desígnase al señor Stegman como gestor bancario de la Sociedad, con amplias facultades a los efectos de entender con las Instituciones Bancarias, oficiales o particulares, creadas o a crearse de esta República, toda clase de trámites, como ser: solicitación de préstamos, descubiertos, abrir cuentas corrientes y en caja de ahorro, giros, depósitos, descuentos, etcétera. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se harán una vez por año o en Asambleas Extraordinarias que convoque el Gerente General o un grupo de socios que representen la mitad más uno del capital social, cuando la índole del asunto lo requiera. — Los socios serán citados por carta certificada con aviso de retorno, expedida con tres días de anticipación, en la que se especificará la orden del día. — La Asamblea quedará constituida con el número que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — Décima: Cada año se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por la Asamblea. — De las utilidades se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital, el resto de las utilidades serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y dos y medio por ciento para el señor Heller, otro treinta y dos y medio por ciento para el señor Naradowski; el veinte por ciento para el señor Stegman y el quince por ciento para el señor Cesani; debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — La Asamblea que deberá ser constituída como ya se ha dicho, será presidida por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, las que serán válidas si reúnen el voto favorable de los socios presentes, importe de la mayoría del capital representado en la Asamblea, computando a cada socio un número de votos, igual al número de cuotas suscriptas; salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso, se requerirá el voto de las dos terceras partes que represente el capital de la Sociedad. Cualquiera de los socios no podrá vender sus cuotas a personas extrañas sin previo consentimiento de los demás socios que represente las dos terceras partes del capital, debiendo dar preferencia en la compra a sus consocios. Las actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del Gerente o Subgerente o Administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a lo estatuído en el presente. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de cuatro personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la quinta por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Tercera: Los comparecientes se obligan a efectuar las publicaciones de edictos que determina la ley vigente y decreto concordante y a proceder a la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí y los testigos, don Domingo García Paz y don Carlos Salim Bachur, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — B. Naradowski. — M. Heller. — M. Stegman. — Leonidas Cesani. — Domingo García Paz. — Carlos S. Bachur. — Hay un socio. — Ante mí: Epaminondas De Fazio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio seiscientos veinte y tres vuelto, del Registro número doscientos setenta y ocho a mi cargo. Para la Razón Social, expido ese primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: ochocientos mil cuatrocientos tres, ochocientos mil cuatrocientos cuatro, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Epaminondas De Fazio. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que certifico, es copia fiel de la escritura transcripta. — Raspado: convoque — Vale. — El. Secretaría. Vale. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sobrerraspado "número nueve" vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 430.— e.2|10-Nº 27.254-v.6|10|50

LIBRERIAS MARTIN FIERRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: por una parte los Señores don Ramón Otero, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número setecientos veinte y seis y don José Biancardi, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil novecientos cincuenta y nueve, y por la otra parte los señores don Carmelo Trovato, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juramento número mil quinientos treinta y dos, doña Sara Eva Torini de Martínez, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Angel Martínez, domiciliada en la calle Warnes número veinte y cinco y don Tiberio Roth, rumano, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número mil trescientos treinta y seis; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que los tres últimos concurren a este otorgamiento por propio y personal derecho y los dos primeros, además en su carácter de socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Librerías Martín Fierro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", carácter que justifican a mérito del contrato social, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número mil doscientos ochenta y nueve, al folio ciento treinta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe, como que copiado a la letra dice así: "Testimonio. — Entre los señores Ramón Otero... y José Biancardi... Queda constituida una sociedad bajo la denominación "Librerías Martín Fierro, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Firmado: Ramón Otero. — José Biancardi. — Es Copia Fiel del contrato de referencia, doy fe. — Y En Tal Virtud los señores Ramón Otero y José Biancardi, dicen: Que Ceden y Transfieren a favor de los señores don Carmelo Trovato, doña Sara Eva Torini de Martínez y don Tiberio Roth, quienes adquieren en la proporción de una tercera parte cada uno, las trescientas cuotas que por valor de cien pesos moneda nacional cada una, tienen suscriptas e integradas totalmente en la referida sociedad "LIBRERIAS MARTIN FIERRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha cesión y transferencia de cuotas sociales se realizan mediante el precio convenido de Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, de manos de los cesionarios y a cuenta de precio, la suma de veinte y cinco mil pesos de la indicada moneda, por la cual les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma y la cantidad restante hasta completar el precio de venta o sea la suma de treinta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos de la referida moneda, la harán efectiva los cesionarios en cuatro cuotas, la primera de once mil doscientos treinta y ocho pesos, la segunda y tercera de diez mil pesos cada una y la cuarta de cinco mil pesos, a los vencimientos de noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, a contar del día veinte y uno de Julio próximo pasado, documentadas en pagarés que los cedentes declaran haber recibido de conformidad antes de ahora. — Dejan constancia las partes contratantes que retrotraen a la mencionada fecha del veinte y uno de Julio próximo pasado, todos los efectos emergentes de la presente escritura. — Como consecuencia de lo expuesto, los señores don Ramón Otero y don José Biancardi se retiran de la sociedad y declaran no tener nada que reclamar. — Y los señores don Carmelo Trovato, doña Sara Eva Torini de Martínez y don Tiberio Roth, continuaron diciendo: Que en su carácter de nuevos componentes de la sociedad "Librerías Martín Fierro". Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y amigable acuerdo reformar el contrato social transcripto en el cuerpo de esta escritura, sustituyendo las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, del mismo, por las que se consignan a continuación: Nueva Cláusula Quinta: El capital social se eleva a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos de la indicada moneda, cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean doscientas cuotas equivalentes a veinte mil pesos cada uno. — Dicho capital se halla integrado en su totalidad por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y surge del inventario que sirvió de base para la cesión y transferencia de cuotas sociales efectuadas precedentemente y del cual un ejemplar firmado por todos los contratantes se agrega a la presente. — Nueva Cláusula Sexta: Quedan nombrados gerentes en reemplazo de los socios salientes, los señores don Carmelo Trovato y doña Sara Eva Torini de Martínez, quienes podrán hacer uso en forma indistinta de la firma social y de ese modo realizar todos los actos jurídicos que les competan en su carácter de tales y que no importen una modificación de los estatutos. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que oportunamente se fijará por acta. — Nueva Cláusula Séptima: Anualmente se practicarán dos balances, al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios los requieran. — Solo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeren, sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Establecidas así las utilidades, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social y el remanente líquido se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Carmelo Trovato, cuarenta por ciento para la señora Sara Eva Torini de Martínez y el veinte por ciento restante para el señor Tiberio Roth. — Las pérdidas si se produjeren, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación debiendo los herederos unificar su representación a estos efectos. — Nueva Cláusula Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad pero para ello deberá dar aviso a los otros socios con dos meses de anticipación a la fecha fijada para su retiro, cuya fecha deberá estar comprendida dentro de los dos meses subsiguientes a cada uno de los balances anuales establecidos en la "nueva cláusula séptima". — En este caso los socios restantes de común acuerdo, podrán continuar con el giro de los negocios sociales, abonando su parte de capital y utilidades al socio saliente en la forma que oportunamente se pactare. — Si no hubiere acuerdo entre los socios no salientes, la sociedad entrará en liquidación. — Asimismo la sociedad entrará en liquidación si ésta fuere resuelta por el voto favorable de socios que representen mayoría de capital. — Los socios, don Carmelo Trovato, doña Sara Eva Torini de Martínez y don Tiberio Roth, declaran conocer en su integridad el contrato social de "Librerías Martín Fierro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya especificado, cuyo texto, con las modificaciones introducidas por este otorgamiento, aceptan en todas sus partes. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Aquilino López y don Delfín Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Otero. — J. Biancardi. — C Trovato. — Sara E. T. de Martínez. — Tiberio Roth — Tgo.: Delfín Pérez. — Tgo.: Aq. López. — Hay un sello: M. E Díaz Romero.

Buenos Aires, Setiembre 22 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Salvador Eduardo Bouzá, secretario.

$ 365.— e.2|10-Nº 27.174-v.6 10:50

"LA LINQUEÑA, FABRICA DE QUESOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores José Natali, casado en primeras nupcias con Julia María Carri, nacido el ocho de marzo de mil novecientos cinco, con domicilio en Luzuriaga mil cuatrocientos sesenta y seis; Miguel Natali, casado en primeras nupcias con Lidia Guidi, nacido el veinte y nueve de abril de mil novecientos seis, con domicilio en Niceto Vega cinco mil cincuenta y siete, Departamento segundo; Italo Pedrazzoli, que firma "I. Pedrazzoli", casado en primeras nupcias con Milla Longhini, nacido el tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco, con domicilio en Donato Alvarez mil ochocientos veinte y cuatro; Domingo Natali, soltero, hijo de Victorio Natali y Palmerina Piaggesi, nacido en veinte y tres de marzo de mil novecientos ocho, de cuarenta años de edad, con domicilio en Guardia Vieja tres mil ciento ochenta y cinco y César Juan Paganucci, que firma "César Paganucci", soltero, hijo de Ariodante Paganucci y Zelinda Barzotti, nacido el diez y ocho de mayo de mil novecientos seis, con domicilio en Valentín Gómez tres mil ciento setenta y cuatro; los cinco suscriptos son comerciantes y de nacionalidad italiana; convienen en celebrar y celebran un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: Bajo el rubro de "LA LINQUEÑA, FABRICA DE QUESOS", Capital Cien mil pesos, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad cuyo objeto social será dedicarse a la fabricación de quesos, industrialización de la leche, y todos sus derivados, con domicilio legal en esta Capital, calle Anchorena quinientos cincuenta y uno, pudiendo la entidad que se constituye realizar todos los actos comerciales anexos y conexos al fin principal, determinado sin restricción ni limitación alguna; a esos efectos podrá adquirir por todo título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, toda clase frutos y productos y todo lo que sea susceptible de ser vendido. Enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, toda clase de frutos y productos, materias primas elaboradas y todo lo que esté en el comercio. — Gra-

var en prenda, hipoteca, prendas agrarias con cualquier derecho real, bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, otorgar warrants y certificados de depósitos. — Operar con todos los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Municipalidad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, depositar, girar cheques, operar con descuentos en cuenta corriente, en cuenta especial, con pagarés, con créditos a largo y corto plazo, como firmante, aceptante, fiador, avalista, realizando en fin todas las operaciones de orden bancario necesarias para el desenvolvimiento de las operaciones sociales. La sociedad podrá actuar ante todas y cada una de las Reparticiones Públicas y Administrativas, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretaría de cada ramo, Secretaría de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión Social, Caja de Jubilaciones, Decreto Ley treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco cuarenta y cuatro y trece mil novecientos treinta y seis, Municipalidad de la Capital Federal, Poderes Ejecutivos y toda Repartición Pública creada o a crearse. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos, constituída por cinco cuotas de veinte mil pesos cada una de ellas, todas integradas en la misma proporción por cada uno de los socios. — Tercero: El señor José Natali será el administrador de esta sociedad, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos administrativos necesarios para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, en los casos de obligaciones o escrituras públicas y en fin todo instrumento que obligue la sociedad se exigirá para su validez, la firma de José Natali, la que no podrá ser usada en prestaciones a título gratuito ni en fianzas para terceros; para cumplir sus fines el administrador José Natali queda investido de las más amplias atribuciones y facultades para poder realizar todos los actos de administración y disposición necesarios, siendo las mismas tan amplias, que aun en los casos en que los artículos ochocientos seis, ochocientos ocho y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, exigen Poder Especial que a los efectos de esta administración, se consideran desde ya otorgados. Podrá también el administrador otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales. — Cuarto: Desde ya se otorga Poder Especial a favor del socio Italo Pedrazzoli para que en nombre y representación de esta Sociedad actúe en las Instituciones Bancarias, a la fecha existentes en la localidad de Lincoln, facultándolo al efecto para efectuar depósitos de dinero y girar sobre fondos propios de la Sociedad, únicamente. Para este caso, así como para las cuentas que abrirá el administrador, se conviene que de sobrevenir el fallecimiento del socio girante de dichas cuentas, quedan facultados los demás para seguir girando sobre fondos de la sociedad. — Quinto: El plazo de duración del presente contrato es por cinco años, a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Sexto: Todos los años al día treinta del mes de Junio se practicará el balance inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo pidiere. De los beneficios se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal; otro cinco por ciento se destinará a soportar los quebrantos ocasionados por las Leyes de preaviso y despido y el resto de utilidades se repartirá en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Se dispondrá con destino a la cuenta de gastos generales, que el socio destacado en la fábrica ubicada en Lincoln, tendrá derecho a percibir un sueldo fijado por el administrador. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, ésta seguirá sus negocios hasta la expiración del término convenido, entendiéndose el socio sobreviviente con los herederos del premuerto, los que deberán unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad. — Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso mediante telegrama colacionado a todos los demás socios, en el domicilio social, con una antelación de ciento ochenta días, y en tal caso deberá liquidársele su parte de capital y las utilidades, solamente al balance de fecha más próximo al citado aviso. — No tendrá en ningún caso, derecho alguno sobre los fondos de reservas contemplados en el artículo sexto de este contrato, cuyos montos quedarán a íntegra cuenta de la sociedad. — En lo no expresamente previsto en el presente, los socios se someten a lo legislado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposición del Código de Comercio. Para el caso de no llegar a un acuerdo en la interpretación o ejecución del presente contrato, y sin perjuicio de todo lo precedentemente expuesto, se nombra árbitro al Presidente de la Industria Lechera; bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan los suscriptos constituída la Sociedad "La Linqueña, Fábrica de Quesos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Firmando el presente contrato extendido en tres fojas útiles debidamente repuestas, en el lugar y fecha al principio citados. — Sobre raspado: cinco — Agosto — nueve: Vale. — Italo Pedrazzoli. — José Natali. — Miguel Natali. — César Paganucci. — Domingo Natali.

Buenos Aires, Abril 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 350.— e.2|10-Nº 27.249-v.6|10|50

PRIMICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 4 de Septiembre de 1950, ha sido aumentado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal el capital de la sociedad "PRIMICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato social que lo rige en la siguiente forma. Tercera: El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales, aportado íntegramente como así resulta del Balance practicado al treinta de Abril último y del que un ejemplar firmado por los comparecientes se agrega por cabeza de esta escritura.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 65.— e.4|10-Nº 27.527-v.10|10|50

DAHOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre don Diego López, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y siete años de edad; don Héctor José López, argentino, soltero, comerciante, de veintinueve años de edad y doña Belarmina Zulima Alonso, argentina, soltera, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliados todos en la casa de la Avenida Caseros número tres mil cincuenta y uno, de la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la razón "DAHOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en la casa de la Avenida Caseros número tres mil cincuenta y uno, de esta Ciudad de Buenos Aires, cuyo contrato social celebrado el día cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de junio del mismo año, bajo el número Novecientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos veinte y siete, del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven Ampliar el Capital Social, de la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, efectuándose dicha ampliación con efecto retroactivo al día primero del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta. — El expresado aumento de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional es suscripto por partes iguales por los tres socios, o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno de ellos. El socio señor Diego López integra por este acto la suma de Treinta y Siete Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional; doña Belarmina Zulima Alonso integra la de Treinta y Seis Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional y don Héctor José López integra el total del capital suscripto para la ampliación que se formaliza, o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Dichos aportes quedan integrados por extracción de las sumas expresadas del haber que a cada socio le corresponde por el crédito a su favor que figura en su respectiva Cuenta Particular, de acuerdo al balance practicado al día treinta del mes de abril de corriente año, el que firmado de conformidad por los suscriptos, se considera parte integrante de este contrato. — Por dichos importes, que pasan a integrar las respectivas "Cuentas Capital", los suscriptos otorgan carta de pago a "Dahoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en definitiva constituído el haber de cada socio por Setenta Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que totalizan la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal para cada uno de ellos. — En cuanto a los saldos pendientes de integración, que ascienden para don Diego López a la suma de Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional y para doña Belarmina Zulima Alonso a la cantidad de Tres Mil Setecientos Pesos de Igual Moneda, serán aportados en el plazo que convendrán los socios en la primera asamblea que realicen con posterioridad a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Declaran los socios por este acto que quedan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social en todas sus partes, con la misma fuerza, vigor y amplitud de su constitución. — En prueba de conformidad, se firma el presente en un único ejemplar, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados Doscientos sesenta y un mil trescientos noventa y dos y Doscientos sesenta y un mil trescientos noventa y tres, de la serie "J", repuestos con el sellado de ley. — S/raspado: "dos": Vale. — Firmado: Diego López. — Héctor José López. — B. Z. Alonso.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 175.— e.2|10-Nº 27.227-v.6|10|50

EMILIO S. BIANCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.411. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, comparecen ante mí Escribano Público autorizante, don Emilio Samuel Bianchi, casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad; doña Alicia Fernández de Bianchi, argentina, casada con don Emilio Samuel Bianchi, de cuarenta y dos años de edad; don Victorio Gerardo Negretti, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en segundas nupcias con doña María Haydée Alejandrina Roncoroni; don Sancho José María Duque, casado en primeras nupcias con doña Francisca Fortunata Mariñelarena, naturalizado argentino, de sesenta y un años de edad; y don Balbino Fernández, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Flora Filipponi; todos son vecinos, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos y actuales componentes de la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "EMILIO S. BIANCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; cuyo objeto es la explotación de Fábrica de Mosaicos y Afines, y su término de duración de Cinco Años a contar desde el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y demás estipulaciones que constan en el contrato social formalizado en la escritura otorgada el siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano autorizante en este mismo Registro, la cual en su testimonio inscribióse en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho del mismo mes y año, bajo el número quinientos treinta y cuatro, al folio ciento cuarentiocho del Libro Diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan diciendo los comparecientes: Que de común y mutuo acuerdo, Resuelven por este acto, Prorrogar como de que dejan prorrogado el término de duración del referido contrato, por Tres Años más a partir del vencimiento del plazo estipulado, y dejan modificada, a partir del primero de Diciembre próximo y por todo el plazo de la referida prórroga, el artículo Octavo de dicho contrato en la forma siguiente: "Octavo: Para atender a sus gastos particulares que se llevarán a la cuenta de gastos generales, los socios retirarán mensualmente: don Emilio Samuel Bianchi: Mil trescientos pesos moneda nacional; doña Alicia Fernández de Bianchi: trescientos pesos moneda nacional; don Victorio Gerardo Negretti: un mil doscientos pesos moneda nacional; don Sancho José María Duque: un mil doscientos pesos moneda nacional; y don Balbino Fernández: un mil cien pesos moneda nacional". En todo lo demás queda firme y válido, lo estipulado en el referido contrato social. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Julio Cartie, y don Rafael Héctor Aquilio, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio S. Bianchi. — Alicia F. de Bianchi. — Victorio G. Negretti. — S. J. Duque — Balbino Fernández — Tgo.: R. H. Aquilio. — Tgo.: J. Cartie. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos catorce, del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para La Sociedad "Emilio S. Bianchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Enmendado: Raúl Rodríguez Quesada: vale. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150. — e.2|10-Nº 27.225-v.6|10|50

FEVIER, PRODUCTOS LACTEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Ochocientos Cuarenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron la Señora Dora Juana Viera de Agostini, que firma "Dora J. V. de Agostini", casada con Enrique Eugenio Agostini, de quien se encuentra divorciada y separada de bienes por sentencia dictada el cinco de Junio del año actual, por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Valentín Palmieri, en los autos caratulados "Viera de Agostini Dora Juana c|Agostini, Enrique Eugenio s|Divorcio y Separación de bienes", que tramita ante la Secretaría número cincuenta y dos y que en su original he tenido a la vista, argentina, domiciliada en la calle Charcas número dos mil seiscientos sesenta y uno; Don Luis Ferulano, casado, argentino, con domicilio en la calle Coronel Niceto Vega número cinco mil noveciento treinta y seis y los Señores Ernesto Oppenheimer y Roberto Vigliano, casados, domiciliados en la calle Gavilán número mil cincuenta y cinco; todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe,

como de que los dos primeros concurren a este acto por su derecho propio y los dos últimos en su carácter de Directores de la Sociedad Anónima establecida en esta plaza con la denominación de "Café Bonafide" S. A., debidamente autorizados para este otorgamiento, justificándose la existencia de dicha sociedad, con los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, que fueron elevados a escritura pública y constituída definitivamente la sociedad por la otorgada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, ante el Escribano Ricardo Martín, en el Registro veinte y siete a su cargo, la que en testimonio se encuentra íntegramente transcripta al folio setecientos sesenta y seis del Protocolo del año mil novecientos treinta y seis, de este Registro once, hoy a mi cargo, al que entonces me hallaba adscripto, con las reformas de los referidos Estatutos, que fueron protocolizadas por las escrituras otorgadas el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, el nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, las tres ante mí y a los folios dos mil quinientos veinte y siete, mil setecientos once y tres mil seiscientos setenta y ocho, respectivamente de este propio Registro once a mi cargo, de los Protocolos de los años indicados, cuyas cuatro escrituras en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos sesenta y ocho, al folio ciento noventa y ocho del Libro cuarenta y tres, bajo el número cuatrocientos cuatro al folio cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco al folio trescientos cuarenta y ocho, ambos del Libro cuarenta y seis y bajo el número treinta y uno al folio cincuenta y cinco del Libro cuarenta y ocho, todos tomo A de Estatutos Nacionales, también respectivamente, tengo a la vista, comprobándose el carácter invocado por los comparecientes Señores Oppenheimer y Vigliano, así como la autorización para este otorgamiento, con el acta de asamblea que obra del folio ciento nueve al folio ciento doce del Libro de Actas de Asambleas de la referida sociedad anónima y con las actas de Directorio que obran a los folios ciento once y ciento doce y a los folios ciento trece y ciento catorce del Libro de Actas de Directorio número dos de la misma sociedad, los cuales me exhiben, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de los mencionados Estatutos, sus reformas y actas citadas en primer término e integramente la última, todo lo que por su orden dice así: "...Artículo primero: Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Café Bonafide", S. A. Art. segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires... Art. tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La importación y elaboración de cafés, tés y otros artículos comestibles... Art. cuarto: Para realizar los objetos sociales enumerados en el artículo anterior, la sociedad podrá adquirir... inmuebles ... acciones u otros valores. Igualmente podrá hacerse cargo mediante compra del activo y pasivo de otras casas o firmas comerciales similares. Art. quinto: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo... Art. décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco Directores titulares y hasta tres suplentes. La duración de los cargos de los Directores titulares es de dos años y un año el de los suplentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente ... En todos los casos los Directores continuarán en ejercicio de su mandato hasta tanto sus reemplazantes sean designados por la Asamblea general, celebrada en los términos del artículo vigésimo. — Art. décimo primero: La Asamblea General determinará el total de Directores titulares y suplentes a elegirse... Art. décimo segundo: El Directorio se reunirá por los menos una vez al mes. Cuando el Directorio se componga de dos Directores, las resoluciones requerirán para su validez la conformidad de ambos y cuando se componga de más de dos, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. El quórum en este último caso lo constituye más de la mitad de los miembros... Art. décimo cuarto: Son atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades... e) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad... g) Celebrar toda clase de contratos, adquirir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención... l) Celebrar todos los demás actos que considere convenientes a los intereses de la sociedad pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa... Art. décimo quinto: Los actos notariales y poderes deberán ser otorgados en la siguiente forma: Habiendo un Director, llevarán la firma de éste, siendo dos, firmarán conjuntamente y siendo más de dos firmarán dos Directores por lo menos ... Art. décimo sexto: Anualmente la Asamblea General designará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones están designadas por la Ley... Art. décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del ejercicio... Art. décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria tendrá por objeto: ... b) Nombrar los Directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente... Art. vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, hallándose presente un número de accionistas que representen más de la mitad del capital ordinario suscripto. Art. vigésimo primero: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes... Art. vigésimo tercero: El año económico de la sociedad terminará el treinta y uno de Enero de cada año...". "Buenos Aires, siete de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Café Bonafide" S. A., constituída en esta Capital, en nueve de Agosto de mil novecientos veinte y ocho y apruébase sus Estatutos... Alvear. R. M. Ortiz". "Buenos Aires, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El Vice-Presidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Art. primero: Apruébase... las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad "Café Bonafide". S. A.... Castilo - Gmo. Rothe". "Buenos Aires, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Apruébase... las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad "Café Bonafide" S. A., por la Asamblea celebrada el siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres... Ramírez. - E. Carlos Anaya". "Buenos Aires, veinte y cinco de Nov. mil novecientos cuarenta y siete... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Apruébase... las reformas introducidas en el Estatuto de la sociedad "Café Bonafide" S. A., por la Asamblea celebrada el veinte y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete ... Perón. - B. Gache Pirán". "Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", reunidos los accionistas de "Café Bonafide" S. A.... bajo la presidencia del Señor Roberto Vigliano, existiendo un quórum legal, declara constituída la Asamblea con la presencia del Inspector de Justicia, Señor Andrés J. Rosso, queda abierto el acto, siendo las quince horas y cincuenta minutos. Accionistas presentes. Se deja constancia que el número de accionistas y cantidad de acciones, según se demuestra por el Libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, folios veinte y seis y veinte y siete es de veinte, diez y ocho por si y dos por representación, con un total de treinta y tres mil quinientos treinta y tres acciones, que dan derecho a veinte y cuatro mil setecientos veinte y cinco votos. Anunciada por el Señor Presidente constituída la Asamblea, da lectura al primer punto del orden del día... Tercero: Determinar el número y elección de Directores titulares y suplentes por dos años y un año respectivamente y de Síndico titular y suplente por un año. "Pide la palabra el Señor José Levy y propone que se fije en cuatro el número de Directores titulares y un Director suplente y la Asamblea por unanimidad de votos, elige a los Señores Dr. Enrique L. Cores, Juan J. Máspero, Ernesto Oppenheimer y Roberto Vigliano, para Directores titulares por dos años y al señor Leonard O. A. Francis para Director suplente por un año, para Síndico titular es designado el Señor Antonio P. Fassio y Síndico suplente el Señor José Rovira, ambos por un año. — Cuarto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Por indicación de la Asamblea el Señor Presidente designa a los Señores Hugo Raúl Norbis y Salvador Nocella, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. Habiéndose considerado todos los puntos del "Orden del Día", el Señor Presidente declara levantada la sesión... R. Vigliano, Presidente. — Raúl Norbis, Accionista. — S. Nocella, Accionista. — A. J. Rosso, Inspector de Justicia. — Andrés J. Rosso, Jefe Sección Balances". "Acta Nº trescientos treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los Directores de "Café Bonafide" S. A., señores Dr. Enrique L. Cores, Juan J. Máspero, Ernesto Oppenheimer y Roberto Vigliano, con la asistencia del Síndico titular Señor Antonio P. Fassio, en su local social calle Gavilán Nº mil cincuenta y cinco, se declara abierta la sesión, siendo las diez y siete horas. Autoridades. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la fecha, el Directorio toma cargo de las designaciones y queda constituído en la forma siguiente: Director Dr. Enrique L. Cores, duración dos años. Director Sr. Juan J. Máspero, duración dos años. Director Sr. Ernesto Oppenheimer, duración dos años. Director Sr. Roberto Vigliano, duración dos años. Síndico titular, Sr. Antonio P. Fassio, duración un año. Uso de firmas en representación de la Sociedad... No habiendo más asuntos que tratar, se redacta la presente acta que, leída, fué aprobada y se declara levantada la sesión, siendo las diez y ocho horas. — R. Vigliano. — E. Oppenheimer. — Juan J. Máspero. — A. P. Fassio. — Enrique Cores". "Acta Nº trescientos treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los Directores de "Café Bonafide" S. A., señores Dr. Enrique L. Cores, Juan J. Máspero, Ernesto Oppenheimer y Roberto Vigliano, con la asistencia del Síndico titular Señor Antonio P. Fassio, en su local social, calle Gavilán Nº mil cincuenta y cinco, se declara abierta la sesión, siendo las quince horas. Sociedad "Fevier Productos Lácteos", de Responsabilidad Limitada. Después de considerar un ofrecimiento hecho por la Señora Dora Viera de Agostini y el Señor Luis Ferulano, sobre la formación de una sociedad que se dedicará a la fabricación de leche condensada y de productos afines, los miembros del Directorio examinan todas las posibilidades del desarrollo de semejante sociedad y teniendo en cuenta los intereses de "Café Bonafide" S. A., en conformidad con lo dispuesto en el art. cuarto de los Estatutos, resuelven por unanimidad de votos, celebrar con las mencionadas dos personas un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Fevier Productos Lácteos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las cláusulas comunes en esta clase de sociedades, estableciéndose en lo principal lo siguiente: Primero: Que el capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), de los cuales "Café Bonafide" S. A., aportará ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|legal (ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l.), y cada uno de los otros socios setenta y cinco mil pesos m|n. (setenta y cinco mil pesos m|n. de c|legal). — Segundo: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Coronel Niceto Vega Nº cinco mil novecientos treinta y seis. — Tercero: La sociedad se dedicará a la elaboración de productos derivados de la leche y a la elaboración de productos afines; tendrá una duración de treinta años, a contar del primero de Junio del corriente año, serán Gerentes de la sociedad la Señora Dora Viera de Agostini y el Señor Luis Ferulano, el Señor Erwin Schafer y el Señor Ernesto Vigliano. Se resuelve redactar el contrato social y realizar las gestiones y demás trámites necesarios para su funcionamiento legal. Quedan autorizados dos cualesquiera de los Directores Gerentes para que en representación de la sociedad suscriban el contrato social y abonen la cuota correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar, se redacta la presente acta que leída fué aprobada y se declara levantada la sesión, siendo las diez y seis horas. — E. Oppenheimer. — R. Vigliano. — Juan J. Máspero. — A. P. Fassio. — E. L. Cores". — Conforme con sus originales, doy fe y en tal virtud, asegurando los Señores Oppenheimer y Vigliano encontrarse en el ejercicio de los cargos indicados, en unión de los dos primeros comparecientes, dijeron: Que entre la Señora Dora Juana Viera de Agostini, Don Luis Ferulano y "Café Bonafide" S. A. se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el articulado siguiente: Primero: Queda constituída una sociedad con la denominación de "FEVIER PRODUCTOS LACTEOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará con domicilio legal en esta Capital y tendrá sus escritorios en la calle Coronel Niceto Vega número cinco mil novecientos treinta y seis o donde se traslade en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, con o sin asignación de capital. —Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración de productos derivados de la leche y de toda otra clase de productos afines. — Podrá adquirir por compra o por cualquier otro título y vender bienes raíces, ubicados en cualquier punto de la república, muebles, semovientes, títulos, derechos, acciones y créditos; dar y tomar dinero prestado con o si ngarantía, constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar bienes inmuebles en locación aún por más de seis años y realizar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para cumplir los objetos sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los tres asociados en la siguiente proporción: setenta y cinco cuotas la Señora de Agostini, otras setenta y cinco cuotas el Señor Ferulano y las ciento cincuenta cuotas restantes "Café Bonafide" S. A. — Cuarto: Los socios Don Luis Ferulano y "Café Bonafide" S. A. integran la totalidad de sus cuotas en dinero efectivo y la señora de Agostini sólo sesenta cuotas y las quince cuotas restantes las integra con el aporte de una fracción de campo situada en la localidad de Cortines, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, de esta República, compuesta de nueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados aproximadamente, la que es parte de la fracción cincuenta y siete A. del plano que expresa su título de propiedad, inscripto el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos sesenta y seis en el Registro del Partido de Luján, siendo sus medidas lineales, según el croquis de sub-división que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato, de sesenta y seis metros en sus costados Sud Este y Nord Oeste por ciento cincuenta metros en sus costados Sud Oeste y Nord Este, lindando por el Sud Este con fracción de la chacra cincuenta y siete de propiedad del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, hoy Ferrocarril Nacional General San Martín y por los demás rumbos con resto de la misma fracción cincuenta y siete A. que se reserva la señora de Agostini. — Los socios reconocen a la expresada fracción un valor de quince mil pesos, importe de las quince cuotas mencionadas y que quedan así integrados, debiendo otorgarse oportunamente y por acto separado la respectiva escritura traslativa de la propiedad, posesión y dominio de dicho inmueble a favor de esta sociedad. — El cincuenta por ciento de los aportes en efectivo serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales. — Quinto: Serán Gerentes de la sociedad los socios Señora Dora Juana Viera de Agostini, el socio Don Luis Ferulano, el Señor Erwin Schafer, de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Olivera número mil trescientos uno y el Señor Ernesto Vigliano, casado, argentino, domiciliado en la calle Esteban Gazcón número ciento setenta y cinco, ambos de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. — Actuando conjuntamente dos de los Gerentes tendrán el uso de la firma social y la representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos nacionales o extranjeros, podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según los códigos o leyes vigentes requieran poderes especiales pero no podrán otorgar por la sociedad fianzas o garantías por operaciones ajenas a su actividad propia. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — A los efectos del ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo, toda vez que actúe cualquiera de los Gerentes señora de Agostini o señor Ferulano, será menester que actúe también conjuntamente con él cualquiera

de los otros dos Gerentes que se mencionan en esta cláusula y toda vez que actúe cualquiera de los Gerentes señores Schafer o Vigliano, será menester que también actúe juntamente con él cualquiera de los otros dos Gerentes. — Cada uno de los Gerentes recibirá una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el treinta de Junio de cada año. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el derecho de fiscalizarla. — Al vencimiento de cada ejercicio se practicará un balance que deberá ser presentado por los Gerentes dentro de los cuarenta y cinco días de vencido el ejercicio y que podrá ser observado por los socios dentro de los quince días de su presentación. — En caso de no producirse observación alguna, se considerará aprobado dicho balance. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la reserva establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — También se harán las amortizaciones normales sobre las inversiones de la sociedad y se hará un fondo de previsión para las leyes sociales vigente o futuras. — El remanente de las ganancias y también las pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Séptimo: El presente contrato regirá por el término de treinta años a contar del primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad cuando ésta hubiera sufrido pérdidas del veinte por ciento del capital social. — El pedido de disolución tendrá efecto al fin del ejercicio siguiente a aquél en el cual las pérdidas hubieren llegado al veinte por ciento y deberá hacerse con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios al domicilio social. — Octavo: En caso de denuncia del contrato social en la forma que se especifica en la cláusula anterior, si los socios que recibieran esta denuncia quisieran continuar con los negocios sociales, tendrán el derecho de hacerlo, adquiriendo del socio denunciante sus cuotas sociales. — Deberán pagar al socio saliente el precio que se fijará según un balance practicado a la fecha del efecto de la denuncia, calculándose el valor de las existencias según su precio del día. — Lo que correspondiera al socio denunciante se le pagará en este caso en cuatro cuotas iguales que vencerán a los tres, seis, nueve y doce meses de la transferencia, debiendo los socios adquirentes de las cuotas del saliente otorgar pagarés en favor de éste último, con interés bancario. — Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir todas o parte de sus cuotas en el capital social a un tercero extraño a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Cuando uno de los socios quiera vender todas o parte de sus cuotas sociales y tenga para ello un adquirente, deberá ofrecerlas a los otros socios de la sociedad por el precio que se fijará en la forma que establece la cláusula anterior. — En este caso el precio por las cuotas transferidas le será pagado al socio saliente en cuatro cuotas iguales que vencerán a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, firmando pagarés y pagándose interés bancario. — El hecho de que los otros socios no hagan uso de este derecho no significará que hubieran prestado la conformidad necesaria para la transferencia a un tercero. — Décimo: En las reuniones de socios todas las resoluciones inclusive sobre aprobación de balances se adoptarán por mayoría del setenta y cinco por ciento de votos, correspondiendo a cada cuota de capital social un voto. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, serán liquidadores los Gerentes, con las facultades mencionadas en la cláusula quinta, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. — Lo que se obtenga de la liquidación, en primer término se destinará al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Al hacerse esta distribución la socia señora Doña Juana Viera de Agostini, tendrá el derecho de que entre los bienes liquidados que se le entreguen figure el terreno que ella aporta a la sociedad y al cual se refiere la cláusula cuarta, junto con lo edificado sobre él, por un valor que las partes fijarán de común acuerdo y en caso de divergencia, según lo determinan los árbitros teniendo en cuenta las circunstancias de la liquidación de la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán, dentro del plazo de tres meses de la fecha del fallecimiento, el derecho de declarar su voluntad de continuar en la sociedad con representación unificada o de retirarse de ella. — En este segundo caso los socios sobrevivientes podrán optar entre la liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, en las condiciones o en la forma de pago que se establece en la cláusula octava. — La liquidación de "Café Bonafide" S. A. tendrá las mismas consecuencias que el fallecimiento de uno de los otros socios. — Al cumplimiento de lo expuesto, se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho, agregando que en todo lo no previsto se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Presentes también a este acto los Señores Erwin Schafer, argentino naturalizado y Ernesto Vigliano, argentino, ambos casados, con los domicilios indicados en el cuerpo de esta escritura y accidentalmente aquí, mayores de edad, de cuyo conocimiento igualmente doy fe e impuestos del cargo de Gerentes que se les confiere en el artículo quinto del presente contrato, manifestaron aceptarlo. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Augusto Valle y Don Adolfo Bonello, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Dora J. V. de Agostini. — Luis Ferulano. — E. Oppenheimer. R. Vigliano. — Erwin Schafer. — E. Vigliano. — Tgo.: Augusto Valle. — Tgo.: A. Bonello. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuillie Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil cincuenta y seis del Registro número once a mi cargo. — Para la sociedad "Fevier Productos Lácteos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: un millón doscientos veinte y dos mil quinientos ochenta y cinco; un millón doscientos veinte y dos mil quinientos ochenta y siete al un millón doscientos veinte y dos mil quinientos noventa y uno y un millón doscientos veinte y dos mil quinientos setenta y dos de dos pesos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuillie Bille. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 945.— e.2|10-Nº 27.193-v.6|10|50

FERNANDEZ, BERLUSCONI Y ROCCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, Mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Héctor Belisario Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Thompson Nº 688; Fernando José Berlusconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay Nº 1710 y Obdulio Omar Rocca, argentino, soltero, domiciliado en la calle Loria Nº 1232; todos mayores de edad y hábiles para contratar expresan: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "FERNANDEZ, BERLUSCONI Y ROCCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en su local calle Viamonte número 2465, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Su objeto principal será comercial en el ramo de artículos para laboratorio y química en general, cirugía y afines. — Tercero: La duración de este contrato será por un plazo mínimo de cinco años a contar de la fecha, transcurridos los cuales podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El capital está constituído por la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportados así: Héctor Belisario Fernández, ciento sesenta cuotas, Fernando José Berlusconi, ciento sesenta cuotas y Obdulio Omar Rocca veinte cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en dinero, mercaderías y muebles según balance que se agrega. — Quinta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Fernández o Berlusconi, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Fernández, Berlusconi y Rocca", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requerirá su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; importar, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento hasta por cinco años y rescindirlos; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, demandar, acusar, y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corrientes, extraerlos librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Del resto corresponderá destinar un doce por ciento de interés que se distribuirá en proporción al capital aportado y el saldo se repartirá entre los socios por partes iguales. El Sr. Obdulio Omar Rocca se compromete a no retirar los beneficios que obtenga hasta igualar el número de cuotas. A partir de este momento las utilidades se dividirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de utilidades. En caso de una pérdida comprobada de más del veinte por ciento, los socios Fernández y Berlusconi podrán exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social la parte de capital, utilidades y reservas de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten. — Undécimo: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes Fernández y Berlusconi, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. En prueba de conformidad firman el original que se habilitarán con el sellado de Ley y tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, que quedará en poder de las partes contratantes. — Firmado: Héctor Belisario Fernández. — Fernando José Berlusconi. — Obdulio Omar Rocca. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bouzá, secretario.

$ 270. — e.2|10-Nº 27.241-v.6|10|50

"GOTUZZO, BERNASCONI Y HALLIBURTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 460. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Agosto del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Julio Eduardo Gotuzzo, que firma "J. E. Gotuzzo", argentino, de treinta y dos años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Laveras, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos dieciocho; don Juan Carlos Bernasconi, que firma "J. C. Bernasconi", argentino, de treinta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Gotuzzo, domiciliado en la calle Cabello número tres mil seiscientos cincuenta y tres; y el doctor Juan Carlos Halliburton, que firma "J. C. Halliburton", argentino, de treinta y cuatro años de edad, médico, casado en primeras nupcias con doña Isabel Gorgonia Ferro, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número mil setecientos cincuenta; todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto por intermedio del presente instrumento público, y bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, otorgan y declaran: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal los negocios de importación, exportación, representaciones y distribución de firmas y mercaderías tanto nacionales como extranjeras y en especial la explotación de la concesión exclusiva que tienen formalizada con la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Federico de Alvear Limitada (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", según así resulta de la escritura otorgada con fecha de hoy, por ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo Registro interinamente a mí cargo; pudiendo en general explotar todos los negocios, industrias y rubros afines, anexos o derivados de las actividades determinadas precedentemente, continuando así con las operaciones previas a la constitución de la presente y que han sido realizadas expresamente para esta misma Sociedad que por este acto se formaliza, por los señores Julio Eduardo Gotuzzo y Juan Carlos Bernasconi a nombre de "Gotuzzo, Bernasconi y Halliburton" (en formación) o de todos los contratantes. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "GOTUZZO, BERNASCONI Y HALLIBURTON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Pueyrredón número seiscientos setenta y dos, pudiendo instalar sucursales o nombrar representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Cincuenta Años que ha comenzado a contarse desde el primero de enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, ratificando expresamente los contratantes, todas las operaciones de cualquier naturaleza verificadas desde la referida fecha. — Artículo Cuarto: El capital social suscripto lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una y correspondientes a los asociados en la siguiente proporción: don Julio Eduardo Gotuzzo, cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Bernasconi, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el doctor Juan Carlos Halliburton, también cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios e invertido en la adquisición de un ca-

nión e instalaciones que han sido hechas a la referida Sociedad "Federico de Alvear Limitada (Sociedad de Responsabilidad Limitada)". y demás rubros que figuran en el balance que firmado por los otorgantes se agrega a la presente y cuyo monto total asciende a la cantidad de ciento ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Manifiestan los contratantes que dentro de los tres días de la fecha depositarán en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Azcuénaga, a nombre de la Sociedad, la suma de once mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidad esta que sumada a la anterior existente, según el referido balance, asciende a la totalidad del expresado capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dándose así cumplimiento al requisito del Artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que en este acto se designan que lo son los tres socios ya nombrados, señores Julio Eduardo Gotuzzo, Juan Carlos Bernasconi y doctor Juan Carlos Halliburton, quienes deberán siempre e indispensablemente en todos los actos firmar dos de cualquiera de ellos conjuntamente o los que en su reemplazo designaren los socios en una Asamblea y para los mismos fines, con excepción de los endosos de los cheques que deben ser depositados en cuenta bancaria. — Artículo Sexto: La administración, dirección, fiscalización y representación será ejercida por los nombrados gerentes en la forma precedentemente determinada y con el uso de la firma social adoptada para todas las operciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en fianzas ni prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancários o comerciales o de particulares. especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de intereses, pudiendo suscribir para ello todos los documentos que se requieran. d) Librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio. pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Formular protestos y protestas. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Otorgar y firmar las escrituras y los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. l) Celebrar contratos de arrendamiento aún por término mayores de seis años. Podrán asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, en cualquier clase de negocio lícito y no ajeno al objeto social a cuyo efecto se hace presente que la indicación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. Queda expresamente estipulado que para todos los asuntos administrativos o de rutina de la Sociedad, la firma social, aún en asuntos bancarios será usada indistintamente por cualquiera de los Gerentes designados y en los demás casos se tendrá en cuenta las formalidades determinadas en el artículo que antecede. — Artículo Séptimo: Ninguno de los gerentes podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la Sociedad ni asumir representaciones de otra persona ó entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento expreso do todos los socios. En cualquier caso los socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas en las mismas condiciones que ofrezcan los terceros extraños y abonar el importe de las mismas al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, sobre la cantidad que dejare de abonar. — Artículo Noveno: El día primero de febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general, el cual una vez examinado por los socios y estando con él conformes, será firmado dentro de los quince días de efectuada la operación. La contabilidad será llevada por personas competentes y de acuerdo a las exigencias legales. — Artículo Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, en los limites del artículo vigésimo de la precitada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, en cuya oportunidad cesará tal obligación y una suma para formar el fondo der eserva, Ley once mil setecientos veintinueve, que se determinará al final de cada ejercicio, igual a la parte de indemnizaciones y preavisos que correspondan al mismo de acuerdo a los Decretos y Leyes Sociales vigentes. El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto y en la misma forma gravitarán las pérdidas. Las utilidades podrán quedar depositadas en un fondo de reserva especial cuando así lo decidan los socios por unanimidad y en la proporción que ellos establezcan. — Artículo Undécimo: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos y con imputación a la cuenta de gastos generales, las siguientes sumas: don Julio Eduardo Gotuzzo, seiscientos pesos moneda nacional, don Juan Carlos Bernasconi, seiscientos pesos moneda nacional; y el doctor Juan Carlos Halliburton, seiscientos pesos moneda nacional. — Artículo Duodécimo: En el caso de retiro de cualquiera de los socios y con previo aviso por telegrama colacionado de noventa días de anticipación, tendrán preferencia a proseguir con la Sociedad los restantes, haciéndose cargo del activo y pasivo, debiendo entregar a aquél el importe que por capital y utilidades le corresponda, según balance, valuación y tasación que se practicará por los peritos nombrados, uno por el saliente y uno por los restantes, y un tercero para el caso de discordia. La entrega que corresponda al socio saliente se hará en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado, veinticinco por ciento a un año, veinticinco por ciento a dos años, y veinticinco por ciento a tres años, respectivamente y a partir de la fecha de aprobación del referido balance y sin interés alguno. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los Gerentes convocarán a Asamblea dentro de un plazo no mayor de treinta días, en la que se considerará el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido o del incapaz, por su representante legal. Los socios sobrevivientes tendrán opción a aceptar o no a los mismos como socios bajo una sola representación o de adquirir su parte de capital y utilidades acumuladas en la proporción del capital aportado por los mismos, de acuerdo con el balance e inventario a efectuarse dentro de los treinta días, abonándose el importe que resultare en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, a contar de los sesenta días de haberse practicado y aprobado el balance general. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad podrá aceptar el ingreso de nuevos socios, requiriéndose para ello la decisión favorable de mayoría de socios. — Artículo Décimo Quinto: A los efectos de la disolución anticipada de la Sociedad, los socios de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. En todos los casos el capital líquido será distribuído en proporción al número de cuotas de cada socio. — Artículo Décimo Sexto: Además de los libros de contabilidad determinados por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen en la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de duda, cuestión, divergencia o cualquier otro desacuerdo que se suscitare entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida y resuelta por los socios o en su defecto por árbitros arbitradores, debiendo ser nombrado uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y los fallos que pronunciaren unos u otros deberán ser acatados por los interesados sin derecho a recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia. Si con arreglo a la ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con excepción de toda otra. — Artículo Décimo Octavo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil, a lo que los contratantes se someten al declarar constituída la presente Sociedad, bajo los dieciocho artículos que preceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan desde ya conforme a derecho. Previa lectura que les di a los comparecientes ratifican su contenido, firmando en mi presencia y la de los testigos don Eduardo Salas y don Julio Senepart, vecinos y hábiles, doy fe. — J. E. Gotuzzo. — J. C. Bernasconi. — J. C. Halliburton. — Tgo.: E. Salas. — Tgo.: J. Senepart. — Hay un sello. Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos sesenta del Registro número cien interinamente a mi cargo, doy fe. Para la razón social "Gotuzzo, Bernasconi y Halliburton" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cinco sellos de dos pesos moneda nacional números ochocientos veintitrés mil doscientos noventa y seis al ochocientos veintitrés mil trescientos de la Serie J, todos correlativas, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

$ 590 e.2|10-Nº 27.176-v.6|10|50

KRADEL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto: por contrato privado del 12 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, el señor Vicente Francisco Añel, ha cedido al señor Rolando Ruddock Hanglin, las cien cuotas de capital que tenía en KRADEL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. R. L. — Buenos Aires, 25 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 30.— e.2|10-Nº 27.161-v.6|10|50

LABORATORIOS GUIDO HORVATH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Guido Horvath, Cristóbal Gill, Duilio Santiago Brown, Miguel Rakoneza, Enrique Berges Soubies, Manuel Martorani, Renato Dante Alizeri, Luis Simón, Benito Antonio María Ozan y Jorge Salvia, todos en el carácter de actuales y únicos socios de Laboratorios Guido Horvath, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo y con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 1950 lo siguiente: 1º) Aumentar el capital mediante nuevos aportes de los socios Guido Horvath, Enrique Berges Soubies, Manuel Martorani, Renato Dante Alizeri, Benito Antonio María Ozan y Jorge Salvia, quienes suscriben e integran respectivamente 450 cuotas o sean $ 45.000.—, 20 cuotas o sean $ 2.000.—, 1070 cuotas o sean $ 107.000.—, 30 cuotas o sean $ 3.000.—, 55 cuotas o sean $ 5.500.— y 65 cuotas o sean $ 6.500.— Tales aportes se integran totalmente de la siguiente forma: Los socios Enrique Berges Soubies y Renato Dante Alizeri con parte de los saldos que resultan a su favor del Balance General al 30 de Abril de 1950; los socios Guido Horvath, Benito Antonio María Ozan y Jorge Salvia con las sumas de $ 43.751,91 m|n., pesos 3.838,74 m|n., y $ 5.958,58 m|n. respectivamente que resultan a su favor del Balance precitado, y con las sumas de $ 1.248,09 m|n., $ 1.661,26 m|n. y pesos 541,42 m|n. respectivamente en dinero efectivo y en este acto; y el socio Manuel Martorani con la suma de pesos 8.475,12 m|n. que resulta a su favor del Balance precitado y con la suma de $ 45.024,88 que integra en este acto en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo de $ 53.500.— m|n., también en dinero efectivo, dentro de los 90 días de la fecha. El Balance General al 30 de Abril de 1950 lo firman todos los socios por separado de conformidad y como parte integrante de este convenio. 2º) Aceptar como nuevo socio al señor Espartaco Comunardo Formentini, argentino, soltero, domiciliado en Galván 3472, Capital Federal, quien suscribe e integra totalmente en dinero efectivo 100 cuotas de pesos 100.— cada una, o sea $ 10.000.— m|n. 3º) Reducir el capital de los socios señores Cristóbal Gill, Duilio Santiago Brown, Miguel Rakoneza y Luis Simón en la proporción de 180 cuotas o sean $ 18.000.— m|n., 50 cuotas o sean pesos 5.000.— m|n., 50 cuotas o sean pesos 5.000.— m|n., y 10 cuotas o sean $ 1.000.— respectivamente, importes que se les acreditarán en sus cuentas personales. En este estado y presente el nuevo socio señor Espartaco Comunardo Formentini se incorpora como tal y conjuntamente y de común acuerdo con los demás socios resuelven modificar el contrato social el que tendrá en definitiva el siguiente texto: Artículo Primero: La sociedad girará con el nombre de LABORATORIOS GUIDO HORVATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Colodrero 2382, pudiendo por resolución de sus socios establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, distribución, consignación, representación, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, mercaderías, productos y materiales en general, nacionales y|o extranjeros, especialmente en los ramos de perfumería, farmacia, y artículos de tocador, cosmética y uso higiénico; b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y|o extranjeros, especialmente en los ramos de perfumería, farmacia, y artículos de tocador, cosmética y uso higiénico; y c) Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, hipotecarias, de crédito, actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y|o literarios. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argen-

tina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, y todos los demás bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de dos años a contar del 1º de Noviembre de 1949, plazo que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de 2 años y por un plazo máximo de 50 años, siempre que no medie oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Artículo Cuarto: El capital es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000.—) formado por 4.000 cuotas de $ 100.— cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Guido Horvath 1.700 cuotas o sean $ 170.000.— m|n.; Cristóbal Gill. 120 cuotas o sean $ 12.000.— m|n.; Duilio Santiago Brown 200 cuotas o sean $ 20.000.— m|n.; Miguel Rakoncza 150 cuotas o sean $ 15.000.— m|n.; Enrique Berges Soubies 170 cuotas o sean pesos 17.000.— m|n.; Manuel Martorani 1.220 cuotas o sean $ 122.000.— m|n.; Renato Dante Alizeri 130 cuotas o sean $ 13.000. m|n.; Luis Simón 40 cuotas o sean pesos 4.000.— m|n.; Benito Antonio María Ozan 80 cuotas o sean $ 8.000.— m|n.; Jorge Salvia 90 cuotas o sean $ 9.000.— m|n.; y Espartaco Comunardo Formentini 100 cuotas o sean $ 10.000.— m|n. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes nombrados entre los socios, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos 782, 806, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y. 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los que se citan en el artículo segundo de este contrato. Los Gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. Los Gerentes gozarán de la remuneración que con cargo a la cuenta de "Gastos Generales" les fijen los socios. — Artículo Sexto: Anualmente, al día 31 de Octubre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época en que los socios lo consideren necesario. Dichos estados, salvo casos de fuerza mayor, deberán ser puestos por los Gerentes a la consideración de los socios a más tardar el día 31 de Diciembre de cada año y no mediando objeciones dentro de los 10 días hábiles siguientes se tendrán por aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de Ley, y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, éstas hasta la concurrencia de los respectivos capitales. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cuantas veces sean convocados por los Gerentes y cuando lo pida la mayoría que represente por lo menos el 51 % del capital. — Todas las resoluciones para ser válidas deberán adoptarse con el voto de socios que representen por lo menos el 51 % del capital, aun en los casos de los artículos 13 y 18 (segundo párrafo) de la ley 11.645, estipulándose que cada cuota integrada dará derecho a un voto. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto y que certificarán con sus firmas los socios asistentes a cada reunión. — Artículo Octavo: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, sus derecho habientes se incorporarán a la Sociedad debiendo designar un solo representante ante la misma, salvo que los socios restantes optasen por adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales y al precio que resulte de un Balance General que se levantará a la fecha del deceso y en el cual los bienes del Activo serán tomados a su valor de plaza. — Artículo Noveno: Si un socio deseara transferir sus cuotas o retirarse al vencimiento de cualquiera los plazos previstos en el Artículo Tercero, serán preferidos para su compra los demás socios en la proporción de sus respectivos capitales, y a un precio no mayor del que resulte de un Balance General que se levantará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del Activo serán tomados a su valor de plaza. — Artículo Décimo: Tan pronto los Gerentes se cercioren de que la Sociedad ha sufrido pérdidas por un importe equivalente al 50 % de su capital, deberán comunicarlo a todos los demás socios por telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios convocando a una reunión de socios dentro del plazo de 5 días y la Sociedad entrará en liquidación, salvo que dos o más socios decidiesen continuar con la misma, en cuyo caso deberán adquirir las cuotas de los que no deseen continuar en la proporción de sus respectivos capitales y al precio que resulte de un Balance que se levantará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del Activo serán tomados a su valor de plaza. — Artículo Undécimo: Los socios adquirentes de las cuotas del o de los socios fallecidos o salientes a que se hace referencia en los artículos octavo, noveno y décimo de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en 6 cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 8 % anual o en cualquier plazo menor y por pagos de cualquier importe a su voluntad con igual interés. En todos los casos la opción deberá ser manifestada en forma auténtica dentro de los 30 días de haber sido ofrecidas las cuotas en venta, salvo en el caso del artículo décimo en el cual tanto los socios que desean continuar como los que deseen retirarse deberán comunicarlo a los Gerentes dentro de los tres días siguientes al de la reunión a que se hace referencia en dicho artículo décimo. — Artículo Décimo Segundo: Llegado el caso de liquidación por cualquier causa que fuese, la misma estará a cargo de los Gerentes o de quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el Activo extinguiendo el Pasivo y distribuirán el remanente entre los socios hasta cubrir el importe de sus capitales. El excedente, si lo hubiere, será distribuído en las proporciones fijadas para el reparto de las utilidades. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, siendo sus fallos inapelables. — Artículo Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645, por el Código de Comercio y demás leyes pertinentes. Los intervinientes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven designar Gerentes a los socios señores Manuel Martorani y Duilio Santiago Brown, los que deberán actuar y firmar siempre conjuntamente. Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Guido Horvath. — Cristóbal Gill. — Duilio Santiago Brown. — Miguel Rakoncza. — Enrique Berges Soubies. — Manuel Martorani. — Renato Dante Alizeri. — Luis Simón. — Benito Antonio María Ozan. — Jorge Salvia. — Espartaco Comunardo Formentini.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950, Año del Libertador San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 500.— e.2|10.-Nº 27.156.-v.6|10|50

ALVAREZ - AMEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Ricardo Amador Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, de esta Capital y Oscar Ameal, argentino, casado, domiciliado también en Av. Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, de esta Capital, ambos hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ALVAREZ - AMEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio para todos sus efectos en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, o el que posteriormente se establezca en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el transporte de combustibles y cargas generales, como así también toda otra clase de transportes y venta de combustibles, y en general toda actividad industrial o comercial relacionada con los ramos mencionados en el sentido más amplio. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años, locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Doscientos Setenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en dos mil setecientos noventa cuotas de cien pesos cada una, y ha sido aportado íntegramente por los socios según resulta del balance que se acompaña, en la siguiente proporción: Ricardo Amador Alvarez, 1.395 cuotas que representan 139.500.— pesos; Oscar Ameal, 1.395 cuotas que representan 139.500.— pesos. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios a quienes en carácter de Gerentes, corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual fijado de común acuerdo, el que se cargará a Gastos Generales. — Octava: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de ellos el socio supérstite podrá optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incorporar a la sociedad a los herederos o legatarios de éste. — Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios, deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán ser practicados en cualquier momento a simple requerimiento de uno de los socios, el día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el Fondo de reserva legal, hasta que dicho Fondo llegue al diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Las eventuales pérdidas se distribuirán en igual proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Décima: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a sus asuntos sociales serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman los socios el presente contrato en Buenos Aires, a 12 días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — R. A. Alvarez. — O. Ameal.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

$ 385.— e.2|10-Nº 27.223-v.6|10|50

ALCAINE HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Acta Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunen los socios firmantes componentes de "ALCAINE HNOS." S. R. LTDA.", a los efectos de considerar la carta que se ha recibido del socio Sr. Ceferino Martínez en la cual, de acuerdo a conversaciones previas, y habiendo llegado a un total acuerdo, el mismo solicita su retiro de la sociedad y la venta de sus cuotas de Capital, las que a moción del socio Señor Casal, adquirirán sus originarios dueños Señores Emilio, Alfonso Alcaine e Irene Alcaine de Manso, a razón de dos cuotas cada uno. Es aprobada por unanimidad la transferencia de cuotas y el retiro solicitado por el Señor Ceferino Martínez. El socio Señor Alfonso Alcaine, propone como consecuencia de lo tratado y a fin de evitar en lo sucesivo inconvenientes y gastos, la modificación de los Artículos Noveno y Décimo del Contrato Social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: — Artículo Noveno: Los socios tendrán las obligaciones que se fijen en las Asambleas y se comprometen a prestar servicios efectivos en la Sociedad, conviniendo desarrollar el máximo de actividad y energía por la buena marcha del negocio y estándoles completamente prohibido ocuparse de otras actividades o trabajos que tengan similitud con los que realiza la Sociedad o cualquier acto que la Asamblea no autorice, por considerarlo perjudiciales a los intereses sociales. La no observancia de estas obligaciones debidamente comprobadas, autoriza a los otros socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del Capital, a excluirlo de la sociedad en cualquier momento, abonándosele únicamente los saldos que resulten a su favor en el último balance practicado y quedando como única participación del ejercicio en curso, los retiros que hubiera efectuado a la fecha de la separación. En caso de corresponderle excedente, éste quedará a beneficio de la sociedad como multa por incumplimiento de contrato. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones que los gerentes estimen convenientes y lo que corresponda a las leyes de Previsión Social, se hará la deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital. Los socios Gerentes tendrán facultades para destinar hasta el dos por ciento del remanente de utilidades que resulte, luego de aplicar lo antedicho, para gratificaciones a los empleados de la sociedad que, a juicio de los mismos, lo merezcan y en la cantidad y proporción que crean conveniente. Las utilidades líquidas restantes se distribuirán en la siguiente proporción: veinte y nueve por ciento a Don Emilio Alcaine; veinte y nueve por ciento a Don Alfonso Alcaine; veinte y nuevo por ciento a Doña Irene Alcaine de Manso; seis y medio por ciento a Don José Clemente, y el seis y medio por ciento a Don Cándido Casal. Aprobadas las modificaciones transcriptas, se resuelve en esta Asamblea suprimir del Contrato Social el Artículo Décimo Primero. No habiendo otros asuntos que tratar, se encomienda al socio Señor Alfonso Alcaine, la tramitación ante el Registro Público de Comercio, de las actuaciones necesarias para la inscripción de las modificaciones introducidas al contrato social (Sigue en el sellado Nº 2.432.263) (Viene del sellado Nº 2.482.624), se levanta la sesión, siendo las veintiuna

horas, tachado: doce, no vale, entrelíneas: veinte y tres, vale. Entre líneas: componentes de "Alcaine Hnos. S. R. Ltda. — Buenos Aires, Setiembre once de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 155. — e.2|10-Nº 27.221-v.6|10|50

ADOLFO L. GROSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Modificación Parcial de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Adolfo Lorenzo Grosso y Armando José Grosso, ambos argentino, casados y domiciliados en Belgrano tres mil doscientos treinta, se conviene lo siguiente: A. Las partes reconocen ser en la actualidad los únicos integrantes de la firma "Grosso y Marini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada por contrato del treintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de septiembre del mismo año. bajo el número mil quinientos nueve, folio ciento veinticuatro, libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en razón de la venta, cesión y transferencia que de sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad ha verificado Leandro Juan Marini a favor del socio Adolfo Lorenzo Grosso, por instrumento del siete de agosto de mil novecientos cincuenta, actualmente en trámite de inscripción; B. Que deciden continuar con los negocios sociales, por el término establecido en el contrato inicial y con el mismo capital, pero bajo la razón social de "Adolfo L. Grosso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificando entonces parcialmente el contrato social en relación a los artículos primero, cuarto, quinto y sexto, que en lo sucesivo quedarán redactados en los siguientes términos: — Primero: Con efecto al día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y ratificando las operaciones hechas con anterioridad a la fecha del presente contrato, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "ADOLFO L. GROSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en calle Belgrano tres mil doscientos treinta y a cuya formación concurren los señores Adolfo Lorenzo Grosso y Armando José Grosso. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio-gerente Adolfo Lorenzo Grosso, quien ejercerá sus funciones sin limitación alguna. En caso de ausencia o impedimento del citado socio-gerente y sin que sea necesario justificar tales circunstancias, ejercerá sus funciones, también sin limitación alguna, el socio Armando José Grosso. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000.—) Moneda Legal, valor idéntico al inicialmente establecido, representado por ciento cincuenta (150) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000.—) moneda legal cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a) Al socio Adolfo Lorenzo Grosso, ciento cinco (105) cuotas por valor de Ciento cinco mil pesos ($ 105.000.—) moneda legal; b) Y al socio Armando José Grosso, cuarenta y cinco (45) cuotas por valor de Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.—) (Continúa en el sello 471.073 J) (Continúa del sello 471.072 J) moneda legal. Las cuotas de los socios se encuentran íntegramente cubiertas por los rubros del activo y pasivo según balance al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta, fecha con respecto a la que se concretó el retiro del señor Leandro Juan Marini. — Sexto: Anualmente, al día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general, computándose las amortizaciones corrientes y estableciéndose las reservas que de común acuerdo se convengan. Un cinco por ciento de las utilidades será destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; y el remanente de los beneficios será distribuído en la siguiente proporción: a) Al socio Adolfo Lorenzo Grosso, el ochenta por ciento; b) Al socio Armando José Grosso, el veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — C. De consiguiente, los contratantes acuerdan expresamente en dejar subsistentes y en vigencia los restantes artículos del contrato social. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Adolfo Lorenzo Grosso. — Armando José Grosso.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.230-v.6|10|50

BAZARES NEW YORK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores David Botbol, español de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Parral mil setenta y ocho por una parte y por la otra don Osvaldo Augusto Aletto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Lambaré mil ochenta y cinco, ambos de la Capital Federal, en carácter de únicos componentes de Bazares New York, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social se celebró el día diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho, al folio ciento veintiocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y caducó el treinta de junio de mil novecientos cincuenta, han convenido en continuar la sociedad, la que, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta, se regirá por los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo al siguiente estatuto. — Denominación: Primero: La sociedad proseguirá sus actividades bajo la denominación de "BAZARES NEW YORK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia seis mil quinientos dos, o donde posteriormente lo establezca la sociedad, pudiendo instalar sucursales, agencias, etc., en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Duración: Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. No obstante la sociedad podrá disolverse al finar cualquier período anual, a partir del que comenzará a regir el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siempre que cualquiera de los socios notifique al otro su determinación de no continuar asociado, con una anticipación mínima de tres meses y por telegrama colacionado. Si el socio que se retira fuera el señor Aletto, el otro socio señor Botbol tendrá la facultad de quedarse con el activo y pasivo de la sociedad y en cuanto al haber social que corresponda al socio saliente le será devuelta la mitad en el acto de la disolución y la otra mitad dentro de los seis meses, con un interés del seis por ciento anual. Si el socio saliente fuera el señor Botbol, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Capital: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, representadas por doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una totalmente suscriptas por los contratantes en la siguiente forma: el socio don David Botbol ciento treinta y siete cuotas equivalentes a ciento treinta y siete mil pesos moneda nacional y el socio don Osvaldo Augusto Aletto sesenta y tres cuotas equivalentes a sesenta y tres mil pesos moneda nacional. Este capital queda totalmente integrado con el que, a favor de los socios de esta sociedad, según balance confeccionado al efecto certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Objeto: Quinto: La sociedad se dedicará a la compra-venta de mercaderías generales de bazar, menaje, fantasías, juguetería, perfumería, pudiendo las actividades ser ampliadas a cuantos actos de comercio los socios resuelvan ejercer con las solas limitaciones previstas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Administración: Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes al efecto quedan designados gerentes de la misma. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar separadamente, indistintamente o conjuntamente, precedida por el nombre social y con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a los de esta sociedad, ni en garantía a terceros, especulaciones particulares, ni en prestaciones gratuitas. El socio señor Aletto se obliga a dedicar su atención, conocimientos, práctica y capacidad comercial a fin de obtener el mayor éxito en el desarrollo de las operaciones y no podrá dedicarse a otras actividades afines o no al del objeto social. El socio señor Botbol podrá dedicarse a cualquier actividad con toda libertad y sin limitación alguna. — Actividad: Séptimo: Para la realización de sus fines la sociedad podrá: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos títulos o acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes. b) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. c) tomar dinero prestado a interés en Bancos Oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio. e) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, existentes o a crearse; especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. f) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos o aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero, como actora, querellantes, querrellada, demandada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse. g) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. h) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. i) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y hacer cualquier otra clase de actos de disposición. j) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores, otorgar poderes generales y especiales. k) otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados. l) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias o con las Municipalidades y en general con toda índole de órganos u organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos, m) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de responsabilidad limitada de cualquier tipo legal que sean. n) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su cometido entendiéndose esta enumeración como meramente enunciativa y no limitando otras facultades no mencionadas. — Balances: Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cada año, el treinta de junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de cotnabilidad y las utilidades líquidas y comercialmente realizables que arrojare el referido balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; el diez por ciento para la formación de una Reserva Facultativa y el ochenta y cinco por ciento remanente se distribuirá entre los socios correspondiéndole el cincuenta y cinco por ciento al señor David Botbol y el cuarenta y cinco por ciento al señor Osvaldo Augusto Aletto. Previamente los socios podrán acordar la formación de otras reservas y efectuar las amortizaciones que técnica y legalmente o que las circunstancias aconsejaren crear. Las pérdidas si las hubiere serán cubiertas por los socios en la misma proporción de la repartición de utilidades, que serán también cubiertas con las utilidades futuras, debiendo en este último caso cubrirse cualquier saldo de quebrantos anteriores previamente a la distribución de ganancias entre los socios. Concluído el Balance General y estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se entregará un ejemplar a cada uno de los socios, quienes serán tenidos por conformes si no expresaren su expresa disconformidad dentro de los quince días de recibido, concretando expresamente sus observaciones por escrito. — Retiros y Asignaciones Mensuales: Noveno: Los socios no percibirán remuneración alguna por los servicios que presten a la sociedad, pero podrán retirar con cargo a sus respectivas cuentas particulares las sumas que se convengan. — Fallecimiento o Incapacidad de Algún Socio. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales para lo cual previamente deberán unificar su representación. No obstante si el socio fallecido o incapacitado fuese el señor Aletto el socio señor Botbol podrá quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, abonando el haber social perteneciente al socio fallecido o incapacitado, fijado en base a un balance que se practicará al efecto a los noventa días de este suceso, a sus herederos o representantes legales, la mitad en la fecha mencionada de cierre de balance especial y la otra mitad a los seis meses con un interés del seis por ciento anual. Si el socio fallecido o incapacitado fuese el señor Botbol se procederá en una de las formas siguientes: a opción de sus herederos o representantes legales; a) prosecusión de la sociedad con ellos, b) liquidación de la misma a cuyo efecto serán ellos, unificando también su representación, juntamente con el socio sobreviviente o no incapacitado, los liquidadores. — Término de Contrato, Liquidación. Décimo Primero: Si a la terminación del plazo contractual el socio señor Botbol no optará por la liquidación de la sociedad, tendrá derecho para hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, abonando al otro socio el importe de su haber social que resulte del balance que se practicará al efecto, abonándose el mismo de conformidad con el artículo tercero. En caso de liquidación por cualquier motivo que ella debe efectuarse y salvo lo indicado en el artículo décimo, ella se practicará por el señor Botbol de acuerdo con sus facultades de administración. El producido de la misma y una vez pagado todos los acreedores sociales será repartido entre los socios en la siguiente forma: a) hasta la concurrencia de los capitales integrados en proporción a los mismos y b) si hubiera excedente, el cincuenta y cinco por ciento al socio señor Botbol y el cuarenta y cinco por ciento al señor Aletto. — Transferencia de Cuotas. — Décimo segundo: En todos los casos de transferencia de cuotas, ya sea al otro socio o a terceros aceptados en la forma prevista por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por este contrato, el nuevo poseedor será solamente titular de las cuotas sin que le pertenezca el cargo o las funciones administrativas que pudiera corresponder al anterior propietario. — Solución de Diferendos. Décimo Tercero: Toda cuestión relacionada con este contrato y toda acción entre los socios y la sociedad o entre socios por asuntos que se vinculen con la sociedad, será dirimida por árbitros y a los efectos de cualquier cuestión judicial se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando al fuero federal o especial si le correspondiere. De conformidad firman las partes el presente en un solo ejemplar el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. David Botbol. — O. A. Aletto.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 510.— e.2|10-Nº 27.186-v.6|10|50

S. A. I. S.
SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL SANJUANINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, por el término de cinco días lo siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, los Sres. Socios de S. A. I. S. SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL SANJUANINA (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) se reúnen en Asamblea en Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y seis, noveno piso, sede de la Sociedad... La Asamblea, después de varias consideraciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto del Contrato Social, resuelve modificar parcialmente lo dispuesto en la Asamblea número ocho, de fecha veinticuatro de Mayo del año en curso, y nombrar miembro titular del Consejo de Administración, en sustitución del señor Ferrante Paveri Fontana, al Doctor Rodolfo Martínez (h.) que firmará: Rodolfo Martínez (h.). Asimismo la Asamblea resuelve, de conformidad con las facultades conferidas en la cláusula contractual precedentemente citada, designar miembro suplente del Consejo de Administración, a fin de que desempeñe el cargo de modo efectivo mientras dure la ausencia del titular señor Renato Cámera d'Afflitto, y quede así integrado el Consejo de Administración con tres miembros en ejercicio, al señor Alejandro Dietrichstein. — La Asamblea otorga a cada uno de los señores indicados precedentemente, y en las condiciones señaladas, todos los poderes establecidos en la cláusula cuarta del contrato social, como también el uso de la firma social en conjunto con uno cualquiera de los demás integrantes del Consejo de Administración que la posea. Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo Martínez (h.). — Pellegrino Ghigi. — Mercedes Dietrichstein. — Carlos Alberto de Alzaga. — Manuel E. Malbrán. — Alejandro Dietrichstein. — Es conforme con el acta original de su referencia que obra a fojas trece del libro de Actos de la S. A. I. S. Sociedad Agrícola Industrial Sanjuanina (Sociedad de Responsabilidad Limitada) cuya presente copia firmamos en Buenos Aires a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El: y por el término de cinco días Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 110.— e.2|10-Nº 27.237-v.6|10|50

CASAGON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Ramón González, argentino, soltero; Francisco Aureliano Santana, argentino, viudo; Claudio Ignacio Castaño, argentino, casado, y Florencio David Castaño, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Oliden 1775, de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará CASAGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Olíden 1775, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación del negocio de galvanoplastía, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones industriales, comerciales y/o financieras en la forma que los socios estimen más conveniente. — Tercero: Para llenar sus fines la Sociedad podrá como parte integrante de su objeto social dedicarse a: a) Adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente. b) Realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros. c) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera, existente o que se formare en adelante. d) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero. e) Dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza. f) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros. g) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades muebles o inmuebles, con amplias facultades para su explotación. h) Formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercio, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación. i) Contratar empréstitos con Bancos, compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, tanto en la República como en el extranjero. — Cuarto: El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—), dividido en cuarenta (40) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Eduardo Ramón González suscribe veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); el señor Francisco Aureliano Santana suscribe diez (10) cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); el señor Claudio Ignacio Castaño suscribe cinco (5) cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), y el señor Florencio David Castaño suscribe cinco (5) cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). El capital de la Sociedad se encuentra totalmente integrado a la fecha en maquinarias, accesorios, instalaciones de galvanoplastía y materiales que se detallan en el balance que separadamente firman de conformidad los socios, que forma parte integrante de este contrato y que ha sido aportado por los mismos en la proporción de sus respectivas suscripciones. — Quinto: La duración de la Sociedad será de diez (10) años, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la mayoría del capital, previa comunicación a los demás socios por telegrama colacionado y con tres (3) meses de anticipación. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes por simple mayoría resolverán si incorporan a la Sociedad a los herederos del causante con personería unificada, o si adquieren la parte correspondiente al precio que resulte de valorar las mismas de conformidad con las normas generales de contabilidad. La resolución en este sentido, deberá ser comunicada a los herederos dentro de los tres (3) meses siguientes al fallecimiento del causante. — Séptimo: Se designa al señor Eduardo Ramón González con el cargo de gerente con el uso de la firma social, el que tendrá las más amplias facultades que le acuerda la Ley 11.645 y las demás disposiciones que son de aplicación, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. — Octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo, podrán nombrarse otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general y las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento (5 o/o) para reserva legal se repartirán en la siguiente forma: a) En primer término los señores Claudio Ignacio Castaño y Florencio David Castaño percibirán el diez por ciento (10 o/o) cada uno de las utilidades y el señor Eduardo Ramón González el cinco por ciento (5 o/o). b) El remanente, una vez repartidas las utilidades establecidas en el inciso a), se distribuirá en proporción a los aportes de capital. En caso que el resultado del ejercicio fuera negativo, la pérdida se distribuirá en proporción a los aportes de capital. — Décimo: Si los socios lo estimaran conveniente podrán de común acuerdo asignarse sueldo con cargo a gastos generales. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el socio gerente, y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Duodécimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles al Juzgado. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Eduardo R. González. — A. Santana. — Florencio D. Castaño. — Claudio I. Castaño.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 250.— e.2|10-Nº 27.228-v.6|10|50

LUXES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto, del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre don Jaskiel Lewin, polaco, de 61 años de edad, casado, don Israel Lewin, argentino naturalizado, de 34 años de edad, soltero, don Elías Lewin, argentino naturalizado, de 29 años de edad, soltero; don Chaim Lewin, argentino naturalizado, de 33 años de edad, soltero; don Abel Lewin, argentino, de 21 años de edad, autorizado para ejercer el comercio por el señor Juez de Comercio, soltero; y doña Balbina Lewin, argentina, de 21 años de edad, autorizada para ejercer el comercio por el señor Juez de Comercio, soltera, todos con domicilio real en Tres Arroyos 887 de esta Capital, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 ,y bajo las siguientes cláusulas. — Primero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la comercialización de artículos textiles, y a la elaboración y venta de artículos de vestir en general, sin perjuicio de realizar toda otra clase de operaciones. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil (1.000) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional de curso legal cada una, que suscriben los socios en dinero efectivo y en la proporción siguiente: Jaskiel Lewin, doscientas cuotas, o sea, veinte mil pesos, Israel Lewin, trescientas cincuenta cuotas, o sea, treinta y cinco mil pesos, Elías Lewin, doscientas cuotas, o sea, veinte mil pesos, Chain Lewin ciento cincuenta cuotas, o sea, quince mil pesos, Abel Lewin cincuenta cuotas, o sea, cinco mil pesos, Balbina Lewin cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos. — Los socios aportan en el acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, lo que acreditarán al inscribir el contrato con la boleta de depósito respectiva, y el saldo lo integrarán a medida que lo requiera la marcha de los negocios sociales. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "LUXES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fíjase el domicilio en la calle Tres Arroyos 887, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior que los socios juzguen conveniente. — Cuarto: Desígnase socios gerentes a don Jaskiel Lewin, y a don Abel Lewin, con los más amplios poderes para todos los actos de administración relacionados al objeto social, y que podrán actuar conjuntamente, alternada o separadamente, comprometiendo a la sociedad. — Ambos deberán dedicar su preferente actividad y atención a los negocios sociales. — En cuanto no entorpezcan la buena marcha de los mismos podrá desarrollar actividad propia el señor Jaskiel Lewin. — Si un socio gerente dejara de cumplir con esta obligación, se le aplicará las disposiciones del artículo Nº 7 (siete). — Quinto: Fíjase la duración del presente contrato en dos (2) años, a contar del 1º de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del mismo. — Si con noventa (90) días de anterioridad al vencimiento del plazo un socio no manifiesta por telegrama colacionado y a cada uno de los otros socios, su voluntad de retirarse, quedará automáticamente prorrogado por igual plazo, aplicándose igual disposición al vencimiento de este último, y así sucesivamente. — Sexto: Los balances se practicarán el 30 de junio de cada año. — Si dentro de los 30 días de su realización cualquier socio no manifiesta oposición u objeción, quedará aprobado. Si se produjera alguna objeción, los socios por mayoría de personas y capital decidirán. — De las utilidades se formará la reserva legal del 5 o|o, hasta constituir un 10 o|o (diez) del capital, el resto se distribuye como sigue: veinticinco por ciento (25 o|o) al señor Jaskiel Lewin, quince por ciento (15 o|o), al señor Abel Lewin, por su trabajo como socios gerentes, y el resto o sea el sesenta por ciento (60 o|o) en proporción al aporte de cada uno interviniendo también los antes nombrados. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada socio. — Séptimo: Si un socio gerente no desarrolare su actividad de acuerdo a los expresados en el artículo cuarto, perderá los porcentajes de utilidad fijados en el artículo anterior en concepto de retribución a su trabajo. — Los socios restantes por mayoría de persona, designarán un tercero que lo reemplace, y fijarán sus retribuciones anuales hasta un máximo igual al porcentaje dejado de percibir por el socio gerente. — Octavo: Siendo las condiciones personales de cada socio, su afinidad, y entendimiento la causa primordial que lleva a los contratantes a constituir esta sociedad, establécese la prohibición de ceder, a título oneroso o gratuito, total o parcialmente cuotas a terceros extraños, sino exclusivamente a otro u otros socios. — En todos los casos de transferencias de cuotas por cualquier causa, inclusive retiro voluntario, corresponderá al socio titular de esas cuotas un valor igual a la parte proporcional de la suma del capital y reservas al último balance, de acuerdo al aporte original. — Noveno: Los herederos de un socio unificarán su representación, y si optan por retirarse o ceder cuotas, se aplicarán las disposiciones del presente relativas a dichas situaciones. — Si un socio es declarado incapaz, podrá ser representado y la sociedad continuar sus operaciones. — Décimo: Toda duda, divergencia, o desacuerdo entre los socios y|o gerentes; entre sí o con sus herederos, surgida de la interpretación de este contrato, o por cualquier causa derivada de la gestión social durante su vigencia o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. — Los socios podrán designar un árbitro por cada parte, los cuales antes de comenzar a deliberar deben designar un tercero y último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. Si fuera posible se designará un solo árbitro. El fallo que dicte será inapelable, hará cosa juzgada y su cumplimiento obligatorio. Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — Undécimo: En caso de liquidación total de la sociedad, ésta se efectuará por los socios gerentes. — Sus poderes se rigen por las disposiciones del artículo cuarto, cada quince (15) días deberán presentar un informe sobre la marcha de la liquidación, y los bienes realizados. — Treinta (30) días después de la última venta u operación presentarán una liquidación final y proyecto de distribución en base al aporte originario de cada socio. — Los honorarios se regularán por los socios en la oportunidad. — Bajo las Precedentes Cláusulas, las partes dejan constituída la firma Luxes Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad y para que así conste el presente contrato. — Jaskiel Lewin. — Israel Lewin. — Elías Lewin. — Chaim Lewin. — Abel Lewin. — Balbina Lewin. — Entre líneas: "De Responsabilidad Limitada", sellado Nacional 463.107 —J— Vale. — Jaskiel Lewin. — Israel Lewin. — Elías Lewin. — Chaim Lewin. — Abel Lewin. — Balbina Lewin. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. — Vale. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 330. — e.2|10-Nº 27.216-v.6|10|50

ARGITAL TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Setiembre de 1950, los señores Enrique y Andrés Bises, venden, ceden y transfieren al señor Gabriel Hevesi, las ciento cincuenta cuotas que les pertenecen en el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ARGITAL TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" renunciando el señor Enrique Bises al cargo de Gerente que le fuera conferido por el contrato social.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín: Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 27.219-v.6|10|50

CORPORACION MANUFACTURERA DEL CUERO HIDRAULICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a 8 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", entre los que suscriben: por una parte, "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su Gerente don Aarón J. Duján, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 214 y por la otra don Gidalio Duján, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Bahía Blanca 1077, dep. 1, ambos comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar se conviene: Primero: La Sociedad "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuya representación actúa su nombrado Gerente, debidamente autorizado al efecto, vende, cede y transfiere a don Gidalio Duján la totalidad de las Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que la cedente posee en la "CORPORACION MANUFACTURERA DEL CUERO HIDRAULICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Moreno 2049 y tiene por objeto la manufactura y comercialización de guarniciones de cuero de toda clase y naturaleza. La referida "Corporación" se rige por contrato social de fecha 30 de julio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto del mismo año, bajo el Nº 841 al folio 382 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia la efectúa la cedente por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional que recibe en este acto en efectivo, de manos del cesionario por lo que le otorga a éste el más formal recibo y carta de pago, colocándolo en su lugar en la mencionada Sociedad. — Tercero: La Sociedad "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de haber hecho cesión total de sus cuotas deja de pertenecer a la "Corporación Manufacturera del Cuero Hidráulico", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1950. Asimismo el señor Aarón J. Duján deja de representar a la Sociedad saliente en las funciones de Gerente, no obstante seguir desempeñando dicho cargo en la "Corporación Manufacturera del Cuero Hidráulico", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a todo lo que prestan su conformidad los demás socios de la misma, a saber: "La Central", Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su Director-Gerente, don Mauricio Feinstein y doña Italia Natividad Todisco de Sironi, por derecho propio, haciéndolo también el señor Abraham Gosis, Gerente de la "Corporación Manufacturera del Cuero Hidráulico", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad, los comparecientes firman como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha arriba indicados. Raspado: "Bahía", "Abraham", vale. — Italia N. T. de Sironi. — A. Duján. — A. Gosis. — Mauricio Feinstein. — G. Duján. — Buenos Aires, septiembre 12, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.2|10-Nº 27.173-v.6|10|50

DUARTE Y GARASSINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber el siguiente edicto: Que por documento privado del 2 de setiembre de 1950, el señor Amado Fermín Duarte ha cedido al señor Lorenzo Angel Invernizzi las veinte cuotas que suscribiera en el capital de "DUARTE Y GARASSINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, setiembre 22 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 25.— e.2|10-Nº 27.140-v.6|10|50

COLISAS LINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Francisco Antonio Graviotto, argentino, casado; Eduardo Lino Graviotto, argentino, soltero y Edgardo Jorge Miraglia, argentino, casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y todos domiciliados en la calle Delgado 1569 Capital Federal; se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de carácter comercial, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinen a continuación, y lo que no estuviese estipulado por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "COLISAS LINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Delgado 1567, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad, es de cinco años, a contar desde el día primero de julio del presente año, con opción a cinco años más, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada al vencimiento del primer término, mediante telegrama colacionado con anticipación no menor a noventa días del vencimiento del término. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de fábrica de colisas y repuestos para automóviles en general, como así también comprar y vender sus productos y materias primas, etc., pudiendo desarrollar actividades afines complementarias sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional ($ m|n. 200.000), divididos en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto en este acto, e integrado en la siguiente forma, en un todo de acuerdo al inventario y balance firmado por los socios con fecha treinta del mes de junio corriente año, el que forma parte integrante de este contrato, debidamente certificado por el contador público nacional Don Pascual J. Zaffaroni, inscripto en la matrícula bajo el Número 175 al tomo 4º; o sea: Francisco Antonio Graviotto, suscribe Ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, e integra cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo Lino Graviotto, suscribe ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea cincuenta y cinco cuotas y el señor Edgardo Miraglia suscribe e integra en este acto las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional restantes, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional dejando constancia que la integración de sus cuotas los socios la realizan en base al inventario y balance mencionado precedentemente, consistente en: Mercaderías, Materias Primas, Maquinarias, Muebles y Utiles, etc. Los socios Francisco A. Graviotto y Eduardo L. Graviotto, de común acuerdo, establecen que las cuotas que les falta integrar, lo harán en la medida que la marcha de los negocios lo requiera, o bien con el cincuenta por ciento, que arrojen las utilidades de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios Francisco A. Graviotto y Eduardo L. Graviotto, que actuarán conjunta, alternativamente o separadamente, como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Sexta: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Séptima: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarque el mismo ramo, aun cuando fueran como accionistas o comanditarios, deberán dedicar toda su actividad a la sociedad, y no podrán comprometer a la sociedad con la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios el día 30 de junio de cada año, a partir de 1951, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de los capitales aportados por cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes continuarán con los negocios dentro del término del contrato, con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería en sustitución del muerto. En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria de uno de los socios, los otros continuarán con la gestión de los negocios sin modificarse para nada el contrato; no obstante, si la incapacidad subsistiese luego de doce meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Undécima: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a la cláusula segunda, los socios que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la parte del socio saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Duodécima: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la aplicación de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Este contrato será inscripto en el Registro P. de Comercio, cuyo trámite de inscripción las partes lo encomiendan desde ya al Doctor Pascual J. Zaffaroni. Bajo las cláusulas que preceden, los componentes dejan constituída la sociedad "Colisas Lino, Sociedad de Responsabilidad limitada", cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes. En un todo de acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: julio, del mes, de, junio, entidades, los, todo vale. — Firmado: Francisco Graviotto. — Eduardo L. Graviotto. — E. J. Miraglia. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 305. — e.2|10-Nº 27.171-v.6|10|50

ARLESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Doctor Isidro Satanowsky, argentino, abogado, domiciliado en la Avda. Corrientes 569, 7º piso, el Doctor en Ciencias Económicas don Alberto Aron, argentino, con domicilio en la calle Conde 1929, 2º piso, departamento "I", y el Ingeniero Industrial don David Levin, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento 3857, todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Entre los nombrados se forma una sociedad denominada "ARLESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Corrientes 569, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, estudios, sucursales, y agentes en la Capital Federal, así como en cualquier otra localidad de la República Argentina y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y representación de materias primas, productos manufacturados y semielaborados de construcción y/o minería, ramos anexos y afines. — Tercero: El capital se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.) dividido en cien (100) cuotas, de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) cada una, y es aportado: por el doctor Isidro Satanowsky, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000 m/n.), o sea, treinta y cuatro (34) cuotas; por el doctor Alberto Aron, treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000 m/n.), o sea treinta y tres (33) cuotas, y por el Ingeniero David Levin, treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000 m|n.) o sea treinta y tres (33) cuotas. El aporte se efectúa en efectivo. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de los tres socios. Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de cuotas. — Quinto: La firma social la tendrán indistintamente los tres socios, los que deberán usarla conjunta, separada o alternativamente, anteponiendo a sus firmas personales el rubro social. Cualquiera de los socios podrá hacerse sustituir para el uso de la firma en un apoderado. A ese efecto tendrán todas las facultades que les acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645 e incluso las que figuran en el art. 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Sexto: Los socios dedicarán a la sociedad el tiempo que consideren conveniente, a su criterio, para el mejor desarrollo de las actividades sociales, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de negocios o trabajos. — Séptimo: La duración del presente contrato será de cincuenta años, a partir de la fecha, pero cada cinco años cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho término. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento si después de un balance anual se establece la pérdida de la tercera parte del capital social. De ese derecho deberán hacer uso dentro de los treinta días de aprobado el balance anual. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho de examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzgue conveniente. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo primero: Los balances quedarán definitivamente aprobados, si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. Las resoluciones de los socios quedarán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo segundo: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a tercero ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de los otros. — Décimo tercero: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirán en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los

socios. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los otros tendrán derecho a exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos o derecho habientes unificar su personería dentro de los treinta días de producido el hecho y en persona grata a la sociedad, o adquirir las cuotas del capital del fallecido o incapacitado y la proporción de utilidades que le pertenecían, de acuerdo con una valuación, balance e inventario que se practique, pagando el total en dos cuotas iguales semestrales consecutivas, con el interés corriente en plaza. — Décimo quinto: Cualquier cuestión entre los socios, de cualquier índole que fuera, ya sea originada por este contrato social, su rescisión, validez, cumplimiento, incumplimiento, interpretación, liquidación o disolución, será dirimida por amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Conformes las partes y obligándose a su fiel cumplimiento, suscriben el presente en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, en sellos nacionales, valor diez centavos moneda nacional, serie J, números: cero setenta y cinco mil setecientos sesenta, cero setenta y cinco mil setecientos sesenta y uno y cero setenta y cinco mil setecientos sesenta y dos. — I. Satanowsky. — Alberto Aron. — David Levin.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 295.— e.4|10-Nº 27.615 - v.10|10|50.

ARDECOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Albin Rudolff, arquitecto, austríaco, domiciliado Zapiola 2041, Ida Schnurmacher de Rudolff, austríaca, domiciliada Zapiola 2041, Francisco Feigl, comerciante, checoslovaco, domiciliado French 2590, y Ana Bermann de Feigl, checoslovaca, domiciliada French 2590, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "ARDECOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Rodríguez Peña 1024. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación y venta de marcos, muebles, artículos de regalo, objetos de arte y artes aplicadas y negocios afines. — Tercero: La duración de la sociedad será de cuatro años, a contar desde el 1º de junio de 1950, prorrogándose automáticamente cada vez por dos años más, siempre que ninguno de los socios hubiese denunciado el contrato, por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios, con una anticipación de por lo menos 4 meses a la expiración del plazo estipulado o de sus prórrogas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de m$n. 100.— cada una, y será aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Los señores Albin Rudolff e Ida Schnurmacher de Rudolff aportan las maquinarias consignadas en la planilla adjunta, por valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno; El señor Francisco Feigl aporta las mercaderías especificadas en la planilla adjunta, cuyo valor asciende a la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, y la señora Ana Bermann de Feigl aporta Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo, cuya mitad se integrará en el acto de la constitución de la sociedad, y la otra mitad hasta el 31 de diciembre de 1950. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en calidad de gerentes. Los mismos tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo firmar, para obligar válidamente a la sociedad, cada vez el señor Albin Rudolff o la señora Ida Schnurmacher de Rudolff, por una parte, conjuntamente con el señor Francisco Feigl o la señora Ana Bermann de Feigl, por la otra, cuyas firmas serán precedidas por la denominación "Ardecor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Podrán, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones de crédito oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacional, provinciales o municipales o entidades autárquicas; b) Otorgar poderes generales y especiales. Todas las resoluciones entre los socios respecto a los negocios sociales y a cualquier otra cuestión serán tomadas por unanimidad de votos. — Sexto: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia operaciones que sean de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad del ramo, ni tener participación alguna en negocios del ramo, sin previa autorización escrita de la sociedad. — Séptimo: Todos los socios se comprometen a dedicar el tiempo necesario, su capacidad y experiencia a esta sociedad. — Octavo: Se proyecta convenir en su oportunidad un aumento del capital social mediante aportes iguales entre todos los socios, consistentes en dinero efectivo y las maquinarias para trabajar madera que se especifican en la planilla adjunta. Si las partes no se pusieran de acuerdo al respecto y si hasta el 15 de mayo de 1951 no se hubiese inscripto tal aumento en el Registro Público de Comercio, se autoriza desde ya a los señores Albin Rudolff e Ida Schnurmacher de Rudolff a valerse de dichas maquinarias, a partir de la fecha mencionada, para la producción y venta de todos los objetos y artículos que se puedan fabricar con las mismas, sin las prohibiciones o limitaciones que pudieran surgir del presente contrato, comprometiéndose los señores Rudolff, por su parte, a coordinar en lo posible esas actividades con los objetos de la sociedad. — Noveno: El treinta y uno de mayo de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un Inventario y Balance General, que deben firmarse por todos los socios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de beneficios que así resultare, será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación deberá ser practicada por todos los socios. — Undécimo: En caso de que un socio, por enfermedad o por accidente, quedase incapacitado para el trabajo, cesarán sus obligaciones según la cláusula VIIª del presente contrato, sin perjuicio de los derechos que le correspondan. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, se procederá, dentro de los veinte días de producido el deceso, a practicar un balance e inventario general, tendientes a determinar el haber del fallecido a la fecha del deceso. Si el heredero del socio fallecido fuese uno de los socios actuales, el mismo podrá optar por: a) El reembolso del haber que hubiera correspondido al causante, en tres cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los tres meses de la fecha del fallecimiento, sobre cuyo haber se abonará un interés del 10 % anual, pagadero conjuntamente con la última cuota; b) El aumento de sus propias cuotas sociales por las del socio difunto. Si el heredero no fuese uno de los socios actuales, tendrá sólo la facultad establecida en el inciso a), con la modalidad de que el plazo estipulado para el pago de la primera cuota será de 6 meses, en lugar de 3. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada uno de los grupos de socios en litigio, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán a un tercero para el caso de discordia. La resolución de éste o aquéllos en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella renunciando recurrir a las vías judiciales. Si uno de los grupos en litigio no nombrase arbitrador dentro del plazo establecido, o si los arbitradores no se pusiesen de acuerdo sobre la designación de un tercero, dichos arbitradores serán designados, a pedido de parte, por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta. — Albin Rudolff. — Ida S. de Rudolff. — Francisco Feigl. — Ana B. de Feigl. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 335 e.4|10-Nº 27.444-v.10|10|50

"ANTONIO REYNO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor E. Carabba, con fecha once de Agosto de 1950, ha sido ampliado el capital social de la sociedad "ANTONIO REYNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportando dicho aumento el socio señor Antonio Reyno, modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una. El socio Antonio Reyno, se suscribe con doscientas noventa cuotas que importan doscientos noventa mil pesos moneda nacional, integradas en la siguiente forma: ciento diez mil pesos nacionales que le corresponden en el capital social, en virtud de su aporte primitivo y de la compra de cuotas que realizó a sus ex socios, Pallavicini y Ferrini, ochenta mil pesos de igual moneda importe del crédito que por igual suma y a la fecha tiene en la sociedad según así resulta de los asientos en los libros respectivos. El socio Rosa Félix de Reyno, se suscribe con diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, que tiene ya integrados a mérito de la adquisición de cuotas que realizó el ex socio Fred Altpen. Declaran los otorgantes que en todo lo que no haya sido modificado en el presente acto subsisten íntegramente las estipulaciones consignadas en el contrato originario del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y modificación del veinte y siete de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1950. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 75 e.4|10-Nº 27.573-v.10|10|50

"AIRE Y SOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Julio de 1950, la señora María Zulema Alcorta de Patrón, cede y transfiere a favor de Don Silvio Carlos René Tricerri, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre cuarenta y tres de las cuotas de capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "AIRE Y SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín". — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 55 e.4|10-Nº 27.440-v.10|10|50

CASA BARBERIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los Señores Luis Barberis, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Belgrano tres mil seiscientos sesenta; Elena Eleonora Barberis, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en la calle Bogotá novecientos sesenta y siete; Catalina Josefina Borla de Barberis, argentina mayor de edad, viuda, con domicilio en la calle Bogotá novecientos sesenta y siete y Lucía Amalia Barberis de Donatti, argentina, mayor de edad, casada con domicilio en la calle Bogotá novecientos sesenta y siete, todos los nombrados de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con efecto retroactivo al Primero de Julio del año en curso. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de CASA BARBERIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Belgrano tres mil setecientos ochenta y dos al ochenta y cuatro, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier parte de la República. La sociedad podrá establecer filiales o agencias en el Interior del País. — Tercero: La duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir del Primero de Julio del año corriente. Seis meses antes del vencimiento del plazo establecido en el presente artículo, los socios deberán reunirse a los efectos de establecer si la Sociedad continuará por otro período o si se disolverá por finalización de su plazo. La votación se efectuará por mayoría de capital. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de Cochería, Empresas de Pompas Fúnebres y Anexos, el objeto de la sociedad no podrá ser cambiado sino por expresa manifestación de todos los socios, expresado en Actas. — Quinto: El capital de la Sociedad será de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan totalmente en Rodados, Instalaciones, Muebles y Utiles y Mercaderías, según Balance adjunto e integran en las siguientes proporciones: Luis Barberis, Ciento sesenta y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacionalcada una, o sea que representan ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Elena Eleonora Barberis, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, representando cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Catalina Josefina Borla de Barberis, Cuarenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, representando cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Lucía Amalia Barberis de Donatti, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta del Señor Luis Barberis o de la Señorita Elena Eleonora Barberis con el cargo de Gerentes. La firma social deberá ser afectada exclusivamente en operaciones que hagan al objeto de la Sociedad, y no podrá ser comprometida en negociaciones extrañas al giro social ni en provecho particular de ninguno de los socios, ni en garantía o avales de ninguna especie. En su carácter de Administradores, los socios Señor Luis Barberis y Elena Eleonora Barberis, tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, pudiendo comprar, permutar, vender y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, abrir cuentas bancarias en Instituciones o Bancos Particulares o del Estado, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, abonar o percibir sumas de dinero, cheques, pagarés, giros, letras, sobre la plaza o exterior, dar recibos suficientes, solicitar créditos o en general toda clase de actos y operaciones que fueren necesarias y lícitas para el giro social. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos siguientes, que hacen a su objeto, a más de los enumerados; dar o tomar préstamos garantizados o no, comprar o vender derechos y acciones, conferir poderes generales y especiales, prorrogar y revocarlos, formular protestos y protestas, entablar juicio y contestar demanda, directamente o por medio de sus administradores, actuar por sí o por Apoderado ante todos los Tribunales de la Nación, de la Provincia en cualquier jurisdicción o fuero, actuar en los Tribunales de Trabajo, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas, y efectuar toda clase de actos que fueren necesarios y se des-

arrollen o hagan al objeto de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance General e Inventario para determinar los resultados del Ejercicio Económico. — La aprobación del mismo se hará por mayoría de capitales. — De los beneficios líquidos y realizados se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta un diez por ciento del capital. El resultante, en las siguientes proporciones: Luis Barberis, Cincuenta y cinco por ciento: Elena Eleonora Barberis, quince por ciento; Catalina Josefina Borla de Barberis, quince por ciento y Lucía Amalia Barberis de Donatti, quince por ciento, será acreditado en las cuentas particulares de los Socios y retirado cuando la situación financiera de la Sociedad lo permita. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en las mismas proporciones. — Octavo: En acta especial se especificarán los retiros que podrán efectuar los socios, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean las mismas que efectúa esa Sociedad. — Noveno: La sociedad será continuadora de los negocios de la Casa Barberis, Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cinco, al folio sesenta y uno, número ochocientos treinta y dos, del libro doscientos veintitrés de contratos en el Registro Público de Comercio, cuyo Activo y Pasivo, por este acto toma íntegramente a su cargo. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios Administradores, sus herederos deberán continuar en la Sociedad, unificando su representación, y la Administración quedará a cargo del Administrador sobreviviente. En caso de fallecimiento de un socio no administrador, será facultativo de los Administradores continuar en la sociedad con los herederos del socio premuerto, o abonarles a los herederos o a sus representantes, su parte de Capital y beneficios de acuerdo al último balance y contra cesión de la Cuota Social. Este pago se hará en Diez cuotas anuales del Diez por ciento cada una, con un interés del cuatro por ciento. — Décimo primero: Ningún socio podrá gravar, transferir, ceder o vender su cuota social y utilidades, total o parcialmente, sin el expreso consentimiento de todos los demás socios, quienes tendrán en el caso de venta, primera preferencia a licitación entre ellos. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución de la Sociedad, los socios Administradores serán sus liquidadores. — Décimo Tercero: Toda diferencia que se suscite entre los socios ya sea durante la existencia de la Sociedad o durante su liquidación o partición será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de que estos estuviesen en disidencia, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, pudiendo los peritos llenar su cometido en forma de jucio. Bajo las cláusulas que preceden, los abajo firmantes, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto del presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la ley. — Luis Barberis. Elena E. Barberis. Catalina Borla de Barberis. Lucía A. Barberis de Donatti.

Buenos Aires, setiembre 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 365.— e.4|10-Nº 27.518-v.10|10|50

CONTACT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de agosto del corriente año, los socios de la sociedad "CONTACT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han procedido a la modificación de los artículos primero, tercero, cuarto y sexto del contrato social de origen, los que sustituyen por los siguiente: Primero: Queda constituída entre los señores, doctor Juan Bautista Kaderabek, don Víctor Graf y don Milutino Tichak, una sociedad que se denominará "Contact, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento y domicilio principal en esta ciudad pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o en el extranjero y el plazo de duración de la misma será de veinte años, contados desde el día nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la cual retrotraen sus operaciones. Podrá disolverse al finalizar cualquier período bienal, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de tres meses. Resuelta la liquidación por vencimiento del término o por voluntad de los socios en la forma expresada, en el mismo acto se establecerán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: doctor don Juan Bautista Kaderabek cien cuotas por un valor total de cien mil pesos nacionales; don Milutino Tichak noventa cuotas por un total de noventa mil pesos nacionales y don Víctor Graf, diez cuotas por un total de diez mil pesos nacionales, que han sido integradas por los socios en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento oportunamente cuando los mismos lo resuelvan de común acuerdo. — Cuarto: La administración, representación y firma de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios, en el carácter de gerentes. En la forma expresada usarán la firma social en todos los actos y negociaciones de la sociedad que la requieran, siéndoles prohibido utilizarla en asuntos extraños a la misma, cualesquiera de ellos podrán delegar en terceros, parte o totalidad de sus facultades y revocarlos toda vez que lo creyeren conveniente, quedando eximidos de la restricción que establece el art. 14 de la Ley 11.645. — Sexto: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los tres socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno tiene suscriptas. De igual modo y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere.

Buenos Aires, 25 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.526 - v.10|10|50.

COMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Saúl Copquin, con fecha 27 de Julio de 1950, el señor Armando Nicolás Sarandón, cede a los señores Héctor Miguel Cairo, José María Blanco y Juan Bautista Quarta, una cuota valor nominal de mil pesos para cada uno, que tiene y le pertenece en la sociedad "COMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula segunda del contrato de la referida sociedad sustituyéndola por la siguiente: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos nacionales, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, y dinero efectivo según detalle en el inventario a que se hace mención en la recordada cláusula y de cuyo importe corresponde a los socios Héctor Miguel Cairo, José María Blanco y Juan Bautista Quarta, cinco cuotas de mil pesos o sea cinco mil pesos nacionales cada uno.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 75.— e.4|10-Nº 27.539 - v.10|10|50.

CASA BIROLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de septiembre, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Juan Cotti, Dino Loffi, casados, italianos; Camilo Antonio Arias, soltero, argentino; Angel Rezza y Renato Alejandro Cellerino, casados, argentinos; todos domiciliados en Liniers mil novecientos veintiocho, de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, y el señor Arias, además en nombre y representación de don Miguel Rossi, casado, italiano, con igual domicilio y mayor de edad, a mérito del poder especial otorgado ante mí, el cuatro de julio último, al folio trescientos noventa y seis, que en sus partes pertinentes transcribiré más adelante; y los comparecientes dicen: Que por escritura del veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, los señores Cotti, Loffi, Arias, Rossi y Rezza constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "CASA BIROLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Liniers mil novecientos veintiocho... El capital social se fijó en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una... cuya escritura se inscribió en el Registro de Comercio el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos veintisiete, folio ciento dos, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura del dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante el autorizante, los señores Juan Cotti y Dino Loffi cedieron y transfirieron al señor Renato Alejandro Cellerino, nueve cuotas de capital, cada uno... Y por escritura del cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, también, ante mí, el señor Cotti cedió y transfirió a cada uno de los señores Arias y Rossi cuatro cuotas, y a cada uno de los señores Rezza y Cellerino tres cuotas; y el señor Loffi, cedió y transfirió tres cuotas a cada uno de los señores Arias y Rossi, y cuatro a cada uno de los señores Rezza y Cellerino... En consecuencia... declaran: Que a partir del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, queda aumentado el capital en la suma de ciento cincuenta mil pesos más con cuyo aumento el capital de "Casa Birolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se eleva a la suma total de trescientos mil pesos, dividido en trescientas cuotas de mil pesos. Dichos ciento cincuenta mil pesos son suscriptos e integrados totalmente por los socios en partes iguales, o sean veinticinco mil pesos cada uno, mediante el aporte de idénticos valores del saldo que tienen en cuenta particular. Con motivo del aumento de capital, el de cada socio a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta, asciende a cincuenta mil pesos. Agregan los otorgantes que los mencionados artículos quinto, sexto y séptimo que se modifican, quedan redactados así: "Artículo quinto: La dirección y administración estará a cargo de los señores Juan Cotti, Dino Loffi, Camilo Antonio Arias y Renato Alejandro Cellerino, con el título de Directores Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social individual e indistintamente, sin limitación alguna. La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros." — "Artículo sexto: Los socios percibirán los sueldos que oportunamente se fije por acta, imputables a gastos generales." — "Artículo séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, y otra suma prudencial que represente el cuatro y medio por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldos y gratificaciones, para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y otras de índole social. El saldo de utilidades o pérdidas que pudiera producirse, se distribuirá o soportará entre los seis socios por partes iguales." Agregan los exponentes: Que los demás artículos del contrato, quedan subsistentes en todas las partes que no se opongan a la presente, haciendo constar, además, que los saldos acreedores de las cuentas particulares de los seis socios, exceden al aporte que cada uno realiza, lo que así surge del balance de números que, firmado por todos se anexa. Las partes pertinentes de la escritura de poder especial al principio mencionada, dicen así: "...En Buenos Aires, a cuatro de julio, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta... comparece don Miguel Rossi, casado, italiano, domiciliado en... Liniers mil novecientos veintiocho de esta Ciudad, mayor de edad....y dice: Que confiere poder especial a don Camilo Antonio Arias, para que en su nombre y representación y en el acto de hacerlo el mandatario por sí, otorgue y firme ante el autorizante, juntamente con los señores Juan Cotti, Dino Loffi, Renato Alejandro Cellerino y Angel Rezza, escritura de aumento de capital y modificación de cláusulas del contrato social de "Casa Birolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que el dicente, el apoderado y las personas nombradas son únicos componentes." ...El mandatario queda facultado para efectuar con los demás socios las modificaciones que consideren oportunas a las convenidas; firmar balances, actas y solicitudes; pedir inscripciones... Leída... se ratifica... y la firma... Miguel Rossi. — Tgo.: José Borón. — Tgo.: M. Incenso... Ante mí: J. González Pagliere." Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 285.— e.4|10-Nº 27.530-v.10|10|50

DESTILERIAS REUNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 13 de setiembre de 1950, la sociedad DESTILERIAS REUNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado su contrato social, en virtud de la cesión y venta de cuotas que en total de 100 valor $ 100 m|n., cada una, los señores Nicolás Onassis, Eleuterio Onassis y Stassa Onassis, hicieron a favor de Aldo Félix Mezzadra, Vicente José Juan Barbarelli, Luis Barbarelli y Antonio Carmelo Soria, en la proporción de 25 cuotas para cada uno, quedando desvinculados totalmente de la sociedad, los cedentes, quedando los cesionarios, como únicos socios de la referida sociedad, quienes conjunta, separada alternativa o indistintamente desempeñarán la Gerencia de la sociedad, con amplias facultades cada uno de ellos y con el uso de la firma social y su representación legal. — La pérdidas y utilidades, serán repartidas entre los nuevos socios por partes iguales. — Por la cláusula cuarta, de este contrato, se deja también establecido que la duración de la sociedad será por el tiempo de treinta años, y tendrá su sede social mientras no se disponga de otra, en la calle Hipólito Yrigoyen 2359, piso 1º, Dto. 21, y el depósito de la destilería en la calle Dardo Rocha 582, Castelar, Prov. de Buenos Aires. — Las demás cláusulas del contrato social, continúan con toda su fuerza y vigor. Sobre raspado "o indistintamente" Vale. — Buenos Aires, a los 28 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 80. — e.4|10-Nº 27.613-v.10|10|50

DUCTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Livio Mauer ha vendido a los señores Samuel Mehler y Domingo Laneve, las cuarenta y seis cuotas de capital que le pertenecían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DUCTO, con un valor de cuatro mil seiscientos pesos, los cuales las adquieren a razón de veintitrés cuotas cada uno. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 30.— e.4|10-Nº 27.592-v.10|10|50

EL COLONO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General

San Martín, entre los Señores Doctor Theo Westerhoff, soltero, alemán, domiciliado en la calle Perú número ochocientos sesenta y Don Carlos Vortisch, casado, alemán, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos veinte y dos, piso segundo, ambos mayores de edad, únicos integrantes de "EL COLONO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Marzo del año en curso bajo el número doscientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y uno, del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La sociedad se dedicará a la adquisición de inmuebles para ser destinados a la colonización, al asesoramiento de los inmigrantes y colonizadores, a la introducción en la República de establecimientos adecuados a la colonización, como también a todos los actos de comercio relacionados con la inmigración y colonización. Asimismo podrá dedicarse a la compra-venta, importación y exportación de productos y mercaderías de cualquier naturaleza, aceptar representaciones y actuar como agentes de firmas nacionales y extranjeras y en general emprender todo otro negocio sin restricción alguna. — Quinta: La administración estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Los socios ratifican las restantes disposiciones que quedan sin modificación alguna. En prueba de ello firman el presente de conformidad, obligándose a cumplir y respetar las cláusulas convenidas, conforme a derecho. — Theo Westerhoff. — Carlos Vortisch. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 110. — e.4|10-Nº 27.605-v.10|10|50

FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano T. A. Alvariñas Canton, con fecha 16 de setiembre de 1948, en la sociedad "FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Sr. Pedro Faustino Villaverde, vende, cede y transfiere al socio Sr. Finn Christian Halvorsen, sus cuotas que posee en el capital de la citada Sociedad. Dicha transferencia se efectúa por la suma de Veinticinco mil pesos nacionales.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.4|10-Nº 27.563-v.10|10|50

FINSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Dr. Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano T. A. Albariños Cantón, con fecha 4 de agosto de 1950, en la sociedad FINSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Sr. Halvorsen vendé, cede y transfiere el importe de 76 cuotas equivalentes a $ 76.000 nacionales, a su consocio Sr. Pedro Faustino Villaverde y la cantidad de 40 cuotas equivalentes a $ 40.000 nacionales al otro consocio Sr. Nils Johan Iolster, que luego de esta cesión de cuotas convienen los tres socios en modificar las cláusulas cuarta, séptima, undécima, décimo cuarta, décimo sexta y décimo séptima, que en lo sucesivo llevarán el siguiente tenor: Cláusula Cuarta: La Administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente quienes quedan investidos con el carácter de socios gerentes. La sección venta estará a cargo del socio Pedro Faustino Villaverde, la dirección de las demás actividades sociales será ejercida por los socios Finn C. Halvorsen y Nils J. Iolster indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, debiendo llevar la firma individual un sello con la razón social seguido de "socio Gerente". Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o fianzas a terceros, como así respecto a cualquier acto ajeno a los fines sociales. — Séptima: El socio señor Pedro Faustino Villaverde dedicará todo su tiempo y actividades a los negocios sociales. Los socios señores Finn Christian Halvorsen y Nils Johan Iolster, en reemplazo del señor Elías Peusner tendrán derecho a seguir atendiendo los negocios que con anterioridad a la constitución de esta sociedad explotaban por cuenta propia, como asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, independientemente de la presente sociedad. — Undécima: Cualquier socio podrá retirarse previo aviso de ciento ochenta días por telegrama colacionado. En tal caso deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios los que podrán adquirirlas en proporción a sus capitales. En caso de no llegarse a un acuerdo respecto al precio, se practicará un balance parcial para fijar el valor de las cuotas del socio saliente, teniendo los demás socios un plazo de hasta seis meses para abonar el importe que corresponda de acuerdo al balance practicado. En lo sucesivo las utilidades que corresponderían al socio saliente serán distribuídas entre los demás socios, en proporción a las cuotas adquiridas. — Décimo Cuarta: Si durante la vigencia del contrato, falleciera alguno de los socios Pedro Faustino Villaverde o Nils Johan Iolster, se practicará un balance general al efecto de establecer el capital, utilidades y otros haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la fecha al socio fallecido, abonándose las mismas con arreglo a derecho a los herederos legales del causante. El importe establecido será abonado dentro de los seis meses de efectuado el balance. El socio Finn C. Halvorsen, tendrá la facultad de reintegrar a la sociedad las cuotas retiradas por los herederos del socio fallecido. En caso de fallecer el socio Finn C. Halvorsen, los herederos unificarán su representación en una persona que ha de ser nombrado gerente con las mismas atribuciones que tiene actualmente el señor Halvorsen. — Décimo Sexta: Queda anulada y sin ningún valor. — Décimo Séptima: Los socios podrán resolver la ampliación del capital social, en cuyo caso las cuotas ampliatorias serán suscriptas por los socios en proporción a su capital.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 125.— e.4|10-Nº 27.550-v.10|10|50

FERNANDEZ, LADIZESKY Y COMPAÑIA

Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Alfredo Fernández Giosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento setenta y cuatro, Gregorio Ladizesky, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil seiscientos setenta y dos, y Julio Oscar Lifsichtz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Terrero número doscientos diez y ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los artículos concordantes del Código de Comercio, y especialmente lo establecido en las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "FERNANDEZ, LADIZESKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Uruguay Número Quinientos Treinta y Dos, cuarto piso, siendo facultad de los socios cuando lo consideren conveniente a los intereses sociales, cambiar de domicilio y|o establecer Sucursales y Agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación comercial del ramo de las construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, el proyecto dirección, administración y contratación de obras públicas y privadas, compra y venta de materiales, artefactos y todos los anexos concernientes a ese ramo, sin perjuicio de extender las actividades a renglones afines o de otra naturaleza que los socios estimen conveniente, para lo cual será necesario contar con la aprobación expresa de todos los socios transcripta en el Libro de actas conforme lo establece la cláusula novena de este contrato. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en el término de Veinte (20) años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo retirarse dentro de ese plazo cualquiera de los socios, para lo cual deberá avisar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a su retiro, en cuya oportunidad se realizará un balance e inventario general para determinar el capital y ganancias acumuladas del socio saliente, siendo optativo de los socios que continúan con el giro social de abonarle las cantidades resultantes de una sola vez o en cuotas mensuales e iguales por un período no mayor de un año, cuyas cuotas devengarán un interés anual del ocho por ciento (8 %), pagadero por adelantado juntamente con la primera cuota. Este derecho que se concede a los socios para retirarse de la Sociedad, sólo podrá ejercitarse después de transcurrido un plazo de un año a partir de la fecha del presente contrato. Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad y su disolución en cualquier momento en que los balances parciales o anuales arrojen una pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado. Pedida la disolución por los motivos indicados, la Sociedad no emprenderá nuevos negocios y se limitará a concluir los iniciados por el término de noventa (90) días, a cuyo término se producirá la liquidación de la Sociedad por venta parcial o total de todas sus existencias, reservándose cualquiera de los socios el derecho de adquirir el Activo y Pasivo de la Sociedad a precios iguales con terceras personas, debiendo abonar a los demás socios al contado inmediato, el importe resultante de la liquidación. — Cuarta: Las partes suscriptas reconocen que la Sociedad que constituyen por este acto, ya existía con los mismos y únicos integrantes como Sociedad de hecho, reconociéndose que esta Sociedad tiene carácter retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta para todos los efectos, derechos y obligaciones existentes entre las partes, de la que se hizo balance e inventario general a la fecha de entrar en vigor el presente contrato y que los socios suscriben de plena conformidad, balance que forma parte de éste y que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo décimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados. — Quinta: Los tres socios, Señores Alfredo Fernández Giosa, Gregorio Ladizesky y Julio Oscar Lifsichtz, desempeñarán las funciones de socios-gerentes, debiendo realizar todos los actos inherentes a la Sociedad en forma conjunta por lo menos dos cualquiera de ellos indistintamente y conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios en forma conjunta e indistintamente, sin más limitaciones que la de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros con la máxima amplitud aún para los casos en que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exigo poderes especiales. — Séptima: El capital social se ha fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 300.000.00 m|n. de c|l.), dividido en Trescientas Cuotas (300) de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: el Señor Alfredo Fernández Giosa, Ciento Veinte Cuotas o sea la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.00 m|n.), el Señor Gregorio Ladizesky, Ciento Veinte Cuotas o sea la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 120.000.00 m|n.), y el Señor Julio Oscar Lifsichtz Sesenta Cuotas, o sea la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 60.000,00 m|n.). De estos importes, cada socio ha integrado el capital suscripto en la forma que lo establece el Balance General a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato. La obligación de aporte que queda pendiente, los socios se obligan a integrarla con por lo menos el ochenta por ciento (80 %) de las utilidades netas que le correspondan en cada ejercicio anual, quedando el otro veinte por ciento (20 %) a su disposición para el retiro voluntario. Asimismo podrá ser integrado la totalidad del capital suscripto, por aportes fuera de la Sociedad de cada uno de los socios. — Octava: Anualmente al treinta de Junio de cada año, se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueo de caja, lo cual podrá solicitarlo cualquiera de los socios las veces que crea necesario. Las utilidades obtenidas, así como las pérdidas sufridas, se repartirán proporcionalmente al capital suscripto por los socios. El balance anual será sometido a la aprobación de todos los socios dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio comercial, entendiéndose como aprobación la firma de los socios en el Libro Inventario respectivo. Transcurrido este término y no existiendo observaciones expresas de ninguno de los socios, se dará por aprobado el Balance General e Inventario correspondiente. — Novena: Se rubricará un Libro de Actas en donde se anotarán todas las resoluciones que adopten los socios para la Sociedad dentro de los términos del presente contrato, considerándose a tal fin un voto por cada cuota suscripta de capital, y conforme a las disposiciones de los artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De las utilidades obtenidas se constituirá un fondo de reserva legal del cinco por ciento (5 %), hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital aportado, pudiendo formarse cualquier otro fondo de reserva, que será determinado oportunamente en el Libro de Actas por simple mayoría de votos. — Décima Primera: En cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales o financieras, inmobiliarias o mobiliarias que se consideren necesarias, como ser: comprar o vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales y personales, de particulares, Bancos Oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, tomar participación e incorporarse a otras Sociedades o Empresas que fueren objeto análogo o afín o complementario al propio; ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones y conferir poderes especiales o generales, amplios o limitados. — Décima Segunda: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de sus socios, aún cuando sean Gerentes, y continuará desarrollando normalmente sus actividades comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los herederos o representantes legales podrán optar: a) por continuar en la Sociedad unificando representación; en este caso perderá su carácter de Gerente pasando el cargo a los socios restantes, pudiendo realizar todos los actos de control a que lo autoriza el presente contrato, o bien b) retirarse de la Sociedad, en cuyo caso le serán liquidadas las cuotas sociales de acuerdo con el balance practicado a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en tal forma deberán comunicar su decisión a la Sociedad dentro de los sesenta días de verificado el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad por carta certificada o telegrama colacionado. El pago correspondiente en caso de deceso o incapacidad se efectuará en dos cuotas semestrales iguales a contar de la fecha del balance, reconociéndose un interés del siete por ciento (7 %) anual. — Décima Tercera: En caso de liquidación cualquiera que sea su causa, serán liquidadores los socios Gerentes. En caso de que existiese un solo socio Gerente éste será liquidador conjun-

mamente con otra persona nombrada por mayoría de votos de capital. — Décima Cuarta: A la iniciación de las actividades sociales los socios percibirán una retribución mensual por su trabajo personal en la Sociedad que se fijará por Acta, y que se cargará a sus cuentas personales con cargo a cuenta de utilidades. Además de los importes que se establecerán, los socios por unanimidad podrán efectuar retiros en cantidades iguales con cargo a sus cuentas personales, cuando los balances parciales o trimestrales que se realicen, a solicitud de cualquiera de los socios, demuestre que las utilidades obtenidas a esa fecha, permiten un mayor retiro con cargo a sus cuentas personales, teniendo en cuenta siempre, las necesidades inmediatas de la Empresa y la capitalización y reservas determinadas en el presente contrato. Asimismo los socios se obligan a poner su trabajo personal y dedicar todo su tiempo, actividad y competencia para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, con la prohibición absoluta de dirigir o instalar otro comercio, negocio o industria iguales o similares a la de la Sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena, y se hacen responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen a la Sociedad por negligencia o culpa en los actos sociales. — Décima Quinta: Si alguno de los socios quisiera vender sus cuotas de capital total o parcialmente, se obliga desde ya a dar preferencia a otro u otros socios, quienes podrán hacer la adquisición a prorrata del interés que tengan en la Sociedad, y por el precio que resulte del último balance aprobado. Si los demás socios rechazaran el ofrecimiento se estará a lo que establece el Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en litigio o con los intereses contrarios, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de estos últimos inapelable. De conformidad, los Señores Alfredo Fernández Giosa, Gregorio Ladizesky y Julio Oscar Lifsichtz, dejan formalizado bajo las cláusulas precedentes, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de "Fernández Ladizesky y Compañía, Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. Año del Libertador General San Martín. — Bs. As. Septiembre 28 de 1950. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 500. — e.4|10-Nº 27.488-v.10|10|50

GRANDES FABRICAS DE MUEBLES CHIVILCOY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Sres. Israel Davidovich, argentino, domiciliado en Corrientes 2983; Nisan Waimsztein, polaco, domiciliado en San Blas 4023 que firma Nisan Veinstein; Osías Davidovich, argentino, domiciliado en Corrientes 2983 y Abraham Moisés Davidovich, argentino, domiciliado en Corrientes 2983, todos mayores de edad, y hábiles de contratar con excepción del último de los nombrados, quien es menor de edad, quien queda por la sola firma de este contrato, autorizado por su padre don Israel Davidovich, para ejercer actos de comercio, de acuerdo al primer apartado del artículo doce del Código de Comercio, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir de la fecha queda formada entre los arriba nombrados una sociedad que se denominará "GRANDES FABRICAS DE MUEBLES CHIVILCOY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su asiento social en la calle Chivilcoy 1646, pudiendo establecer sucursales y agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles, como asimismo de toda industria afín relacionada con la misma. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos mil pesos representados por doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas por los socios en bienes, muebles, mercaderías, instalaciones, de acuerdo al inventario que firman por separado, aportados por los socios de la siguiente manera: el socio Waimsztein 75 cuotas; el socio Israel Davidovich 45 cuotas; el socio Osías Davidovich 70 cuotas y el socio Abraham Moisés Davidovich 10 cuotas. — Cuarto: El socio Waimsztein es designado gerente, quien deberá dedicar su tiempo y competencia a la sociedad motivo del presente en forma exclusiva, pudiendo los otros socios dedicarse a otras actividades. El socio gerente podrá retirar para sus gastos personales la cantidad de $ 300 mensuales que se imputará a gastos generales, todo otro retiro se imputará a su cuenta particular de ganancias y pérdidas. — Quinto: El uso de la firma social la tendrán dos cualesquiera de los socios Waimsztein e Israel y Osías Davidovich quienes firmarán con su nombre individual precedido por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Los actos y operaciones que requieren el uso conjunto de la firma son las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos de la misma manera o gravarlos con derecho real, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes materia del acto contrato. b) Extraer de los Bancos los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario y de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librando, aceptando, endosando, descontando, cobrando, enajenando, cediendo y negociando de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La sociedad adquirirá para domicilio de sus negocios el inmueble situado en la calle Chivilcoy 1646. — Séptimo: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: El socio Weimsztein el 45 por ciento, el socio Israel Davidovich el 20 por ciento, el socio Osías Davidovich el 25 por ciento y el socio Abraham Moisés Davidovich el 10 por ciento. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general al 31 de agosto, de las utilidades se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Noveno: El socio Abraham Moisés Davidovich, deberá dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad motivo del presente, percibiendo en concepto de dicho trabajo la cantidad de trescientos pesos mensuales que se imputará a gastos generales. — Décimo: La sociedad se constituye por el término de diez años. — Undécimo: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Duodécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Décimotercero: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Décimo cuarto: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de un año, enviando telegrama colacionado a los otros socios con 90 días de anticipación, reintegrándose su aporte y utilidades de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con garantía o interés bancario. — Décimo quinto: En los casos de retiro de algún socio el haber del mismo se computará de acuerdo con lo que resulte del balance general practicado a la fecha del retiro, cualquiera fuera el valor real de los bienes sociales. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Israel Davidovich, Nisan Veinstein, O. Davidovich y M. Davidovich. — S|raspado "tendrá — tendrá — forma de entre — mercaderías — Wainsztein la — cuenta — negociaciones — conjunto — establecimientos — sujeción descontando — otorgar — administración — repartirán — soportarán — entre — asentarán — representantes — cualquier — herederos" Todo vale. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 350 e.4|10-Nº 27.436-v.10|10|50

INTERAMERICAN TOURING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Gabriel Pulecio García, colombiano, casado, domiciliado en la calle Gallo mil quinientos cuarenta y tres, Planta baja "A"; Tomás Leporati Short, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos sesenta y ocho, sexto piso "B" y Norberto Argentino Rodiño, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil trescientos diez y nueve, todos ellos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y estipulaciones que se establecen a continuación: Primero: La sociedad se denominará INTERAMERICAN TOURING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo instalar agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: Su objeto será desarrollar actividades referentes al turismo: comerciar con otras empresas afines; ejercer la representación de empresas de transportes de pasajeros y fletes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres; venta de pasajes, reservas de alojamientos, y en general, toda clase de negocios que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercero: Se fija el capital social en la suma de Cincuenta y un mil pesos moneda nacional dividido en ciento dos cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sea Treinta y cuatro cuotas para cada uno e integradas totalmente en efectivo. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha. — Quinto: Serán gerentes los tres socios: El señor Gabriel Pulecio García, actuará en tal carácter en forma individual y los señores Tomás Leporati Short y Norberto Argentino Rodiño lo harán en forma conjunta. Tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Cualquiera de los socios indistintamente podrá representar a la Sociedad ante los Ministerios y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y especialmente ante el Ministerio de Transportes, de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Tribunales de Faltas y Tribunales del Trabajo. La denominación social se usará seguida de la firma o firmas de los socios gerentes según el caso. Ninguno de los socios podrá emplear la denominación social en operaciones extrañas a la sociedad ni comprometer la misma en fianzas y garantías particulares. Tampoco podrán formar parte de otras entidades comerciales o industriales en calidad de socios, a menos que cuenten con el consentimiento de los demás. — Sexto: Los balances generales se practicarán anualmente con intervención de todos los socios al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio, de los parciales que a solicitud de cualquiera de ellos podrán hacerse durante el curso del ejercicio, debiendo ajustarse a los principios de la técnica contable y a los usos comerciales. De las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo o las pérdidas en su caso se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán continuar en la Sociedad siempre que unifiquen su representación, en caso de ser varios y que sean aceptados en la forma que establece el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Todas las resoluciones sociales se adoptarán con el voto de la mayoría de los socios inclusive la disolución anticipada y la liquidación total de la entidad, salvo lo dispuesto en el artículo sexto. — Noveno: En cualquier caso que se produzca la disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio o socios que designen los titulares de las cuotas sociales por mayoría. El o los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la Sociedad. Los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales, y el excedente se distribuirá entre los tenedores de cuotas sociales en la forma establecida en el artículo sexto. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discrepancia, dentro de los quince días de producida la dificultad. Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán al tercero para caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad, o del tercero en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de la cosa juzgada, renunciando desde ya a cualquier trámite judicial ulterior. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizada esta Sociedad obligándose los suscriptos a cumplirlas y respetarlas conforme a derecho. En prueba de ello firman el presente en dos sellos de pesos uno cincuenta, números: cuatrocientos seis mil seiscientos trece y cuatrocientos seis mil seiscientos quince. Enmendado: "argentino". Vale. — Gabriel Pulecio. — T. Leporati Short. — N. A. Rodiño.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 250.— e.4|10-Nº 27.604 - v.10|10|50.

I. B. A.

INDUSTRIA BULONERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Angel Morandi, Luis María Pereyra, Norberto Nelson Gaitán y Rodolfo Vicente Andón, todos integrantes de la Sociedad "I.B.A. INDUSTRIA BULONERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Martínez Castro cuatrocientos noventa y ocho, Capital e inscripta bajo el número 705 al folio 405 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas con modificación de cláusulas cuarta y sexta del contrato social, dejándose establecido que en lo sucesivo la sociedad continuará con el mismo capital social de Ochenta Mil Pesos. — El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Luis María Pereyra se retira de la sociedad I.B.A. Industria Bulonera

Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, cediendo sus cuotas capital que se elevan a la suma de Treinta mil pesos a los señores Norberto Nelson Gaitán y Rodolfo Vicente Andón por partes iguales. — Segunda: La suma indicada en la cláusula primera es la única que percibe y reconoce en la sociedad, dejando constancia que con su cobro transfiere todos los derechos y privilegios para con la misma, como así también cesan todas las obligaciones que tiene con ella. — Tercera: El señor Luis María Pereyra recibe como único pago y en forma definitiva la suma de Treinta mil pesos en efectivo en el momento de firmarse este contrato. — Cuarta: Modifícase la cláusula cuarta del contrato social, de origen que en adelante se regirá como sigue: "El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripta de la siguiente manera: El señor Angel Morandi, treinta cuotas de mil pesos o sea treinta mil pesos; el señor Norberto Nelson Gaitán veinticinco cuotas de mil pesos, o sea veinticinco mil pesos y el señor Rodolfo Vicente Andón, veinticinco cuotas de mil pesos o sea veinticinco mil pesos. — Todo el capital se integra en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, etc., según Balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato". — Quinta: Modifícase la cláusula Sexta del contrato social de origen que en adelante se regirá como sigue: "La administración y gerencia estará a cargo de los tres socios, pero para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma del señor Morandi conjuntamente con la de Andón o Gaitán". — Sexta: Todas las otras cláusulas del contrato social de origen continuarán teniendo valor legal, y las partes se regirán de acuerdo a las mismas, siempre que su contenido no altere las disposiciones establecidas en este contrato. — Séptima: En prueba de fe las partes contratantes firman este contrato a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Rodolfo V. Andón. — Norberto Nelson Gaitán. — A. Morandi. — Luis M. Pereyra.

Buenos Aires, 13 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.568-v.10|10|50

JOSE O. BOIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores José Miguel Oscar Bois, argentino, casado, domiciliado en Florida doscientos veintinueve; Oscar Albertal, argentino, casado, domiciliado en Corrientes mil trescientos nueve; Emilia Rosa Brandi, argentina, soltera, domiciliada en Pujol mil doscientos cuarenta y tres y Martha Lilian Galati, argentina, soltera, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, han convenido en modificar parcialmente el contrato de sociedad JOSE O. BOIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento ochenta y ocho, al folio cuatrocientos doce del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su modificación inscripta el diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento once, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de la forma siguiente: El encabezamiento del contrato se amplía incorporando como socio a don Alberto Credidio, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Murguiondo mil novecientos setenta, presente en este acto, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la sociedad, quien aporta por su parte de capital la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, en mercaderías. Se modifican las cláusulas segunda, cuarta y quinta de la siguiente manera: Segunda: Amplíase el objeto de la sociedad en el sentido de que podrá realizar toda clase de operaciones industriales e inmobiliarias en general, a cuyos fines podrá constituir sociedades comerciales de cualquier naturaleza y formar parte de otras sociedades. Se ratifica el resto de la cláusula. — Cuarta: El capital social se aumenta a la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: José M. O. Bois, ciento noventa y ocho cuotas; Alberto Credidio, ciento treinta y cuatro cuotas; Emilia Rosa Brandi, cuarenta cuotas; Martha Lilian Galati, veinte cuotas y Oscar Albertal ocho cuotas, estando representado el aumento de trescientos mil pesos de capital, por el aporte en mercaderías del socio Alberto Credidio y por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo al balance practicado al treinta de junio de este año, suscripto por las partes y cuya copia se agrega. — Quinta: La Dirección y Administración será ejercida indistintamente por los socios Bois, Brandi y Credidio, ratificándose el resto de la cláusula. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas sin más modificaciones que las consignadas precedentemente en el encabezamiento y en las cláusulas segunda, cuarta y quinta, que forman parte integrante del contrato social, firmando todos los socios en prueba de conformidad en lugar y fecha ut supra indicados. — Alberto Credidio. — J. O. Bois. — E. Brandi. — Oscar Albertal. — Martha L. Galati.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.446-v.10|10|50

LANZA Y ZAFFARONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 9, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Cesarino Zaffaroni, italiano, soltero, de veintiocho años de edad, tejedor, domiciliado en la calle General Hornos cuatrocientos dieciocho, de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Luis Lanza, italiano, soltero, de veintiséis años de edad, técnico textil, domiciliado en la calle General Hornos cuatrocientos dieciocho de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse por lo estipulado en los siguientes artículos: Artículo 1) Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "LANZA Y ZAFFARONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal". Artículo 2) El domicilio legal de la sociedad lo será en la calle Bebedero Dos mil ochocientos sesenta y seis, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etc., en cualquier punto del interior del país o del exterior. Artículo 3) El plazo de duración de la Sociedad, será de veinticinco años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma al vencimiento de cada quinquenio, notificando al otro socio su voluntad retirarse por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento del quinquenio, procediéndose para el retiro del capital en la sociedad y de las utilidades resultantes, de acuerdo con lo que al respecto determinan las cláusulas séptima, octava y novena, que se expresan a continuación. Artículo 4) El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de cintas y tejidos en general, en cualquier clase de fibra y calidad. Podrán a tal efecto realizar todas las operaciones que consideren convenientes. Se deja establecido que esta cláusula no excluye todas aquellas operaciones que surjan durante la vigencia del presente contrato, ya sea como consecuencia del objeto principal o ajeno al mismo: dar o tomar trabajo a faccon, fabricar y vender telares, comprar y vender cualquier clase de mercaderías en general, comprar y vender bienes e inmuebles en general, etcétera. — Artículo 5) El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios por partes iguales, o sea Doscientos cincuenta cuotas cada uno, por un valor total de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual está integrado de acuerdo a lo expresado en el Inventario que se agrega a fojas 1. Del aporte en efectivo se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Artículo 6) El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes para obligar legalmente a la Sociedad, deberán firmar bajo el nombre de 'Lanza y Zaffaroni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal". La Gerencia y administración estará a cargo de cualesquiera de los dos socios, designándose por este acto los socios ambos en calidad de gerentes. En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determinan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en sus distintos artículos, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en las distintas Instituciones, presentarse a las distintas Reparticiones Nacionales o Provinciales, y Municipales y|o distintas oficinas públicas, y en fin todas aquellas gestiones que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni de los socios particularmente. Artículo 7) Las Ganancias o Pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el cinco por ciento del capital, en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio Cesarino Zaffaroni y cincuenta por ciento para el socio Luis Lanza, debiéndose distribuir en base a las ganancias líquidas y realizadas, conforme a los Balances que el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección, y sin perjuicio de los balances parciales que en cualquier momento podrán solicitar cualquiera de los socios, cuyos balances se tendrán por aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados, no fueran observados por alguno de los socios. Trimestralmente es obligación practicar un balance de comprobación, debiendo llevarse un libro de Actas y todas las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. Artículo 8) En caso de disolución por cualquier causa o motivo, ésta será hecha por ambos gerentes conjuntamente, que serán los liquidadores conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma, debiendo después de pagado el pasivo, distribuirse el remanente de Capital por partes iguales entre los socios, es decir en cincuenta unidades para cada uno de proporcionalidad, al igual que las utilidades habidas hasta la fecha de disolución, proporciones que también regirán para el caso de retiro de uno de los socios y en base a las cuales se determinará el monto líquido de los socios en la Sociedad, conforme al monto que arroje el balance revalorizado que a ese fin deberá levantarse de inmediato. Artículo 9) En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según así lo convengan de común acuerdo el socio restante, conjuntamente con los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán actuar en todos los casos con personería jurídica unificada. Para el caso de que la Sociedad continúe su giro, los herederos del socio prefallecido o incapacitado, ingresarán en la Sociedad con los mismos derechos que el socio a quien suplantan, excepción hecha del uso de la firma social y del sueldo que cada socio retirará según se estipula más adelante, los que no podrán disfrutar ni usar. Si los causa-habientes del socio prefallecido o incapacitado no desearan ingresar en la Sociedad, podrá el socio restante, abonarle su parte en la misma, desinteresándolos, debiendo efectuarse el pago en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en veinte cuotas mensuales, iguales y sucesivas documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual, y con garantía a satisfacción. Artículo 10) Queda expresamente establecido que los socios pueden dedicarse a cualquier clase de actividad fuera de la sociedad y ajena a su giro, siempre que no impliquen competencia con los negocios sociales. Artículo 11) Cualquier duda o divergencia que se presentare con motivo de la interpretación del presente contrato, los negocios que sean en lógica consecuencia o durante la disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo o, a falta de éste, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, quienes deberán resolver absolutamente todas las cuestiones que se suscitaren, cuyo fallo será inapelable y desde ya aceptan las partes, renunciando a comparecer a los Tribunales, salvo caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. Artículo 12) Cada socio retirará en concepto de sueldo la suma de un mil pesos moneda legal, en forma mensual, suma ésta que podrán variar los socios de común acuerdo. De común acuerdo firman ambos socios en prueba de conformidad. Sobre raspado: técnico, dieciocho, legal. Vale. — Luis Lanza. — Zaffaroni Ceferino. — Buenos Aires, septiembre 15, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 390.— e.4|10-Nº 27.434-v.10|10|50

LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM-FARINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de agosto de 1950, pasada por ante el escribano Herminio J. Mc Gough, la sucesión de don Eugenio Domínguez Varela, transfiere a favor de los señores Andrés Serafín Podestá y Vicente Farina, las 35 cuotas capital valor $ 1.000.— m|n. cada una, que el causante don Eugenio Domínguez Varela, tenía y le correspondía en la sociedad LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM-FARINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sobre raspado "1.000 — Automáticos". Vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 45.— e.4|10-Nº 27.454-v.10|10|50

LABORATORIOS ENDOCRINICOS ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "LABORATORIOS ENDOCRINICOS ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo quinto, de su contrato social, en la siguiente forma: Quinto: La Sociedad será administrada por dos o más gerentes quienes actuarán, dos conjuntamente o un gerente con un apoderado que designe la Sociedad, sin perjuicio del derecho del socio o socios que representen la mayoría del capital, de conferir poderes a favor de cualquier persona sea socio o no, para la realización de ciertos asuntos o actos. También podrán actuar dos apoderados designados por la Sociedad, quienes deberán actuar en forma conjunta, realizando cualquiera de las operaciones encomendadas a los Gerentes, quienes podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital de conformidad con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, locación y sublocación, cesiones, permutas, conceder quitas, esperas y moratorias, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros, hacer gestiones judiciales y administrativas, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sean al contado o a plazos, o antes de los venci-

mientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general, practicar todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente". — Quedando firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo; todo según escritura pasada ante el Escribano Fausto D. Capparelli, de fecha 19 de setiembre de 1950. —Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 110.— e.4|10-Nº 27.603-v.10|10|50

MANUFACTURA ARGENTINA DEL CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 14 de septiembre de 1950, pasada por ante el escribano Pedro Saul Brionos, Don Mario Calongo, cede, vende y transfiere a favor de Domingo Oscar Pittaluga, Alfredo Arturo Pittaluga, Emilio Ancarola, Julio Belinky y Raúl Joaquín Ripa, las 100 cuotas capital valor $ 1.000 cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "MANUFACTURA ARGENTINA DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 20 cuotas el Sr. Domingo Oscar Pittaluga, 20 cuotas el Sr. Alfredo Arturo Pittaluga, 25 cuotas el Sr. Emilio Ancarola, 25 cuotas el Sr. Julio Belinke, y 10 cuotas el Sr. Raúl Joaquín Ripa. — Entre líneas "Domingo" Vale.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.4|10-Nº 27.616-v10|10|50

ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O. F. R. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores don Ramón Manuel Vilalta, de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado con doña María Sara Abigain de Urrutia; don Enrique Miguel Pereyra, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado con doña Susana Nélida Conde; don Nicolás Alvarez González, de cuarenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, casado con doña Eva María Diante; don Gumersindo Alvarez González, de cuarenta y un años de edad, argentino, casado con doña Mercedes Nicolasa Cabrera; don Tomás Alvarez González, de treinta y cinco años de edad, argentino, casado con doña Nely Dresco; don José María Alvarez González, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, soltero; doña Josefina Generosa Alvarez González, de treinta y siete años de edad, argentina, soltera; don Salvador Márquez, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, casado con doña Clotilde Domínguez y doña María Teresa Murillo, de veintiocho años de edad, española, soltera, constituyendo todos domicilio en esta Capital Federal, calle Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y siete, convienen la celebración del siguiente contrato social, conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. Nombre. — Primero: Queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación "ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O. F. R. A.)", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio. Segundo: El domicilio de la sociedad está radicado actualmente en la Capital Federal, calle Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y siete, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales y depósitos en cualquier punto de la República y del exterior del país. — Objeto. Tercero: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de comisiones, representaciones, compra y venta de artículos en general, importación y exportación. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, explotar y administrar cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comprar y vender semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos u otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants, celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, administrativas, con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o Extranjeros, administraciones públicas, empresas privadas, corporaciones o con particulares, efectuar toda clase de operaciones, ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o cualquier otra forma y sin limitación alguna, en los Bancos, ya sean nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles o comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio, pues esta enunciación no es limitativa sino explicativa. — Duración. Quinto: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y será prorrogable por cinco años más si de común acuerdo los socios así lo convienen, dejando constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Capital. Sexto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: Ramón Manuel Vilalta, ochocientas cincuenta cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Miguel Pereyra, doscientas ochenta cuotas o sea veintiocho mil pesos moneda nacional; Nicolás Alvarez González, doscientas treinta y cuatro cuotas o sea, veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Gumersindo Alvarez González, doscientas treinta y cuatro cuotas o sea veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional: Tomás Alvarez González, ciento setenta cuotas o sea diecisiete mil pesos moneda nacional; José María Alvarez González, ciento veintisiete cuotas o sea doce mil setecientos pesos moneda nacional; Josefina Generosa Alvarez González, ochenta y cinco cuotas o sea ocho mil quinientos pesos moneda nacional; Salvador Márquez, diez cuotas o sea mil pesos moneda nacional y María Teresa Murillo, diez cuotas o sea mil pesos moneda nacional. Con respecto a la integración del capital el socio señor Manuel Vilalta hace totalmente su aporte en especie en un todo de acuerdo con el balance general practicado al efecto con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta, que firmado y aceptado por los socios se considera parte integrante de este contrato; los socios restantes hacen sus respectivos aportes en dinero efectivo, habiendo integrado antes de ahora el cincuenta por ciento de los mismos que se encuentra afectado al giro de los negocios sociales, según resulta del balance general antes citado, y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a medida que los negocios sociales lo requieran. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento de capital. Si alguno de los socios no aceptara suscribir los aumentos de capital en la proporción indicada, podrán hacerlo los socios restantes. Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se requerirá el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Administración. Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ramón Manuel Vilalta, Enrique Miguel Pereyra, Nicolás Alvarez González y Gumersindo Alvarez González, quienes actuarán con el nombre de gerentes, requiriéndose siempre la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para cualquier operación que hagan en nombre de la sociedad. En cualquier momento los socios por decisión de la mayoría absoluta de votos podrán nombrar nuevos socios gerentes, debiéndose en este caso inscribir y publicar dichos nombramientos. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni usada en fianzas o garantías de terceros. — Noveno: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes para tratar la marcha de la sociedad y las decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, pudiendo hacerse representar los socios por carta poder. Se llevará un libro de actos encuadernado y foliado, en el cual se asentarán y firmarán las actas de cada reunión de socios. — Décimo: Los socios señores Ramón Manuel Vilalta, Enrique Miguel Pereyra, Salvador Márquez y María Teresa Murillo dedicarán todo su celo y atención a los negocios sociales; no pudiendo realizar directa ni indirectamente por cuenta propia o ajena, actividades que integren el objeto social, sin intervención de la sociedad, salvo conformidad expresa de todos los socios, manifestada por escrito. — Décimo primero: En retribución de los servicios que prestan a la sociedad, los socios que se indican a continuación percibirán las remuneraciones mensuales siguientes: Ramón Manuel Vilalta, quinientos pesos moneda nacional; Enrique Miguel Pereyra, quinientos pesos moneda nacional; Salvador Márquez, quinientos veinte pesos moneda nacional y María Teresa Murillo, cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, los que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Décimo segundo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés recíproco del seis por ciento anual. — Balances y Utilidades: Décimo tercero: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, por el voto favorable de la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital, dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre de cada ejercicio, dejándose constancia de su aprobación en el libro de actas de la sociedad. El inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen en la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Décimo cuarto: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, como así su empleo y distribución. Hechas tales reservas, las utilidades líquidas que resten se acreditarán en cuenta particular a los socios en la siguiente proporción: Ramón Manuel Vilalta, cuarenta por ciento; Enrique Miguel Pereyra, quince por ciento; Nicolás Alvarez González, once por ciento; Gumersindo Alvarez González, once por ciento; Tomás Alvarez González, ocho por ciento; José María Alvarez González, seis por ciento; Josefina Generosa Alvarez González, cuatro por ciento; Salvador Márquez, dos y medio por ciento y María Teresa Murillo, dos y medio por ciento. Los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de tales utilidades hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Casos de Cesión y Fallecimiento e Incapacidad: Décimo quinto: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sino mediante el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. En el caso que un socio resuelva hacer cesión de cuotas, deberá notificarlo a la sociedad indicando el número de cuotas a ceder, las que deberán ser ofrecidas en opción a los otros socios en proporción a las cuotas que cada uno posea en ese momento, opción que deberán ejercer dentro del término de treinta días. Las opciones no ejercitadas serán ofrecidas a los otros socios por el término de veinte días. Sólo cuando haya vencido este segundo término podrán las cuotas ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. La determinación del valor de las cuotas será hecho en base al valor real del patrimonio social siendo éste determinado con criterio de equidad en reunión de socios y por decisión de la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital, tomando como base los datos resultantes de la contabilidad, no reconociéndose en ningún caso plusvalía de ninguna naturaleza en calidad de "llave" o "marcas". —Décimo sexto: El importe será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales firmando pagarés, con más un interés del seis por ciento anual. — Décimo séptimo: Los socios, por ningún motivo, podrán ceder sus cuotas de capital hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, salvo aprobación del voto favorable de la mayoría de socios que representen la tres cuartas partes del capital. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento e incapacidad de un socio, sus herederos podrán optar entre: a) solicitar el pago del haber a favor del socio fallecido o incapacitado, en base a un inventario y balance general que se practicará al efecto en la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad, efectuándose el pago en las condiciones que establece el artículo décimo sexto y determinándose los valores de acuerdo con lo que dispone el artículo décimo quinto; b) incorporarse a la sociedad unificando su representación. — Disolución y Liquidación: Décimo noveno: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por los socios gerentes. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagado los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Solución de Divergencias: Vigésimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en dicidencia, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo primero: Para cualquier cuestión judicial que se suscitara con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Vigésimo segundo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. Para su fiel cumplimiento se otorga el presente que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en la forma pertinente. — Fdo. Ramón Manuel Vilalta, Enrique Miguel Pereyra, Nicolás Alvarez González, Gumersindo Alvarez González, Tomás Alvarez González, José María Alvarez González, Josefina Generosa Alvarez González, Salvador Márquez, María Teresa Murillo. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 530.— e.4|10-Nº 27.60?-v.10|10,50

ORGANIZACION MEDICA ARGENTINA DE LA CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS — O. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por escritura pública otorgada el veintiocho de Julio del corriente año ante el Escribano Alejandro J. Abrevaya, los socios señores don Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre, don Manuel José Durán, y don Juan Bautista Della Rodolfa, cedieron sus cuotas sociales que poseían en la Sociedad ORGANIZACION MEDICA ARGENTINA DE LA CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS O. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número 1001, Folio 22 del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada a sus consocios don Jacobo Gvirtzman; don Tomas Félix Bolado, don Anselmo Félix Bidoglio, don Moisés Lover, don Abraham

Groswald y don Marcos Lerner; retirándose en consecuencia de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.4|10-Nº 27.607-v.10|10|50

QUIMICA LABOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Ernesto Adolfo Christian Berhnard, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1068; Alfredo Enrique Agustín Kropff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Plaza número 2750; Oscar Adolfo Ricardo Kropff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Plaza Nº 2750; y Fernando José Berlusconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Baracay Nº 1710; todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios de la razón social "QUIMICA LABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número 477, al folio 474 del libro 6 de contratos de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Que los señores Ernesto Adolfo Christian Bernhard y Fernando José Berlusconi transfieren al señor Alfredo Enrique Agustín Kropff sus diez y cinco cuotas respectivamente, de mil pesos cada una que tienen suscriptas e integradas en la referida sociedad, con todos los derechos inherentes a las mismas, declarando que el precio de la transferencia o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, lo han recibido antes de este acto, de conformidad a la liquidación practicada oportunamente a su entera satisfacción. — Segundo: Que como consecuencia de la transferencia que se formaliza en el presente, los contratantes declaran que sus relaciones sociales, así como sus respectivos derechos y obligaciones han quedado perfectamente delimitados y establecidos en la liquidación practicada, la cual ha merecido la aceptación y más absoluta conformidad de todos y que por lo tanto nada tienen que reclamarse recíprocamente; quedando así finiquitada cualquier cuestión, acción o derecho que pudieran emerger de la condición de consociados. — Tercero: El socio señor Oscar Adolfo Ricardo Kropff presenta su expresa conformidad a las transferencias de cuotas que por este acto se formaliza. — Cuarto: Los socios Alfredo Enrique Agustín Kropff y Oscar Adolfo Ricardo Kropff convienen modificar el apartado primero de la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: "La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Alfredo Enrique Agustín Kropff, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Química Labor", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado. — Ernesto Adolfo Christian Bernhard. — Alfredo Enrique Agustín Kropff. — Oscar Adolfo Ricardo Kropff. — Fernando José Berlusconi. — Buenos Aires, Septiembre 20, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.582-v.10|10|50

COPPOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el guiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". Entre los señores Luis Américo Coppola, casado en primeras nupcias con Ana Angela Casella, de cuarenta y seis años, uruguayo, por una parte, y por la otra don Luis José Casella, soltero, de treinta y cuatro años de edad, argentino, han convenido lo siguiente: Que con fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, han celebrado por contrato privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación de un negocio de imprenta, timbrados y afines, ubicado en la calle Bolívar cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital, siendo el domicilio legal el del negocio ya mencionado. Dicha Sociedad giró en esta plaza bajo el rubro de "COPPOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando a cargo la administración, gerencia y uso de la firma social, a cargo de ambos socios indistintamente. Y habiéndose convenido que el plazo de duración de esta Sociedad, sería de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más, si los socios lo creyeran conveniente, y siendo el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales; inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio, bajo el número treinta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y ocho, libro quince de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que deseando prorrogar de acuerdo a lo que establece el contrato por dos años más y en las mismas condiciones, vienen por medio de la presente y antes de su vencimiento a prorrogar el mismo en las mismas condiciones y cláusulas.

....

Previa lectura y rectificación, se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Luis A. Coppola y Luis J. Casella. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 85.— e.2|10-Nº 27.208-v.6|10|50

SEDERIA FLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, se reúnen los señores Saad Baddouh, de nacionalidad egipcio de estado civil casado; León Badouh, argentino, casado; Oscar Olarte, argentino, casado; Enrique Alejandro Martino argentino, casado; José Carlos Lo Cane, argentino, soltero; José Joaquín Reynado, casado, chileno; Santiago Lorenzo Lauría, argentino, soltero y Moisés Sain, argentino, soltero; todos mayores de edad, domicilindos en esta Capital Federal y hábiles para contratar y convienen: Formalizar por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones siguiente:. Primera: Con efecto retroactivo al día primero de agosto corriente, queda constituída entre los comparecientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que continuará girando con el rubro y negocios que explotaba la "SEDERIA FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, será en esta ciudad, Avenida Rivadavia, número siete mil trescientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en la capital, interior y exterior del país o trasladar su sede si se considerase conveniente. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años y a contar desde el expresado día primero del actual. Seis meses antes del término, se reunirán los socios y resolverán continuar con la sociedad o proceder a su liquidación. En este último supuesto, se extinguirá todo el pasivo y luego se harán ofertas por los socios bajo sobre cerrado. Se abrirán estos sobres ante escribano público nacional, quedando a cargo de la sociedad el mejor postor. Este abonará a los restantes sus capitales y utilidades en la forma siguiente: Una quinta parte al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, sin interés, firmando documentos con garantía a satisfacción. Si con antelación al término fijado para este contrato, alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los restantes, mediante telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos noventa días. — Cuarta: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a socios, debiendo dar siempre prioridad a éstos y resultando por lo tanto nula cualquier transferencia que se hiciera sin dicho consentimiento expreso. — Quinta: El objeto primordial de esta sociedad es la explotación del comercio en el ramo de Sedería y afines que explotaba la sociedad pre-mencionada, como asimismo la Importación y Exportación de esos u otros artículos, la Compra-Venta de Inmuebles y cualquier otra actividad que se resolviera incluir en el futuro. — Sexta: La sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la anterior de acuerdo al Balance e Inventario General practicados a tal efecto, de conformidad entre los socios. Estos resolverán la conveniencia de transferir a la Sociedad los inmuebles que se encontraban a nombre de la anterior y en caso contrario se escriturarán a nombre del señor Saad Baddouh o de quien éste designe. — Séptima: El Capital Social, que deberá consignarse siempre como aditamento de la denominación de la sociedad, queda fijado en la cantidad total de Un Millón De Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios de acuerdo al expresado balance, han integrado en mercaderías, muebles y útiles, créditos, efectivo y bancos, en las siguientes proporciones: Saad Baddouh: seiscientas veinticinco cuotas; León Badouh: ciento setenta y cinco cuotas; Oscar Olarte cien cuotas y Enrique Martino, José Carlos Lo Cane, José Joaquín Reynado, Santiago Lorenzo Lauría y Moisés Sain, veinte cuotas cada uno. — Octava: Los socios señores Saad Baddouh, León Badouh y Oscar Olarte podrán dedicarse si lo considerasen necesario a sus intereses, a cualesquiera otros negocios u ocupaciones ajenos a los de la sociedad, no así todos los demás socios, que quedan expresamente obligados a prestar exclusivamente todo su tiempo, actividad y dedicación a los negocios sociales, con la asignación de tareas que se fijará por acta. — Las tareas de estos socios no excluyen la obligatoriedad de colaborar en las distintas secciones con los demás encargados cuando las tareas así lo exijan. — Si a juicio de la mayoría, alguno de los últimos nombrados no cumpliera fielmente y a satisfacción de sus demás consocios, las tareas asignadas, podrán solicitarse su retiro de la sociedad. — Novena: La sociedad será dirigida y administrada en la siguiente forma: don Saad Baddouh y don León Badouh, asumen el carácter de Directores Gerentes y tendrán la administración total de los negocios y la representación legal de la sociedad, en forma indistinta, con su sola firma y con la única limitación en lo que concierne a la Compraventa de inmuebles a títulos oneroso o gratuito, debiendo en tal caso concurrir ambos en forma conjunta, con el socio don Oscar Olarte. — Los Directores Gerentes podrán, en desempeño de sus funciones: negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas, en todas las operaciones que fuera menester; abrir cuentas de todas clases, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar contra los depósitos que se hayan efectuado o se efectúen y en descubierto; descontar y aceptar documentos, letras y pagarés; conceder y solicitar préstamos con garantías reales o personales y cancelarlos; aceptar o dar bienes en pago o en garantía de deudas; hipotecar y arrendar bienes inmuebles; constituir, transferir y adquirir hipotecas y prendas agrarias, industriales y civiles; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y otorgar todos los documentos y escrituras que se requieran, siendo todas estas facultades enunciativas y no limitativas. — La firma social será la personal de cada uno de los Directores Gerentes, precedida de la denominación de la sociedad. — Décima: Ningún socio podrá emplear su firma, obligando a la sociedad, en fianzas o garantías a terceros ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Undécima: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser considerados por los socios, estimándose aprobados con la conformidad de la mayoría y firmándose el respectivo libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará previamente un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, como asimismo cualquier otra reserva que se resolviera formar. — El saldo será repartido en la siguiente proporción: don Saad Baddouh, el cincuenta y cinco por ciento; don León Badouh, el veintiocho por ciento; don Oscar Olarte, el siete por ciento; don Enrique Alejandro Martino, el dos, cuarenta por ciento; don José Carlos Lo Cane, el dos, veinte veinte por ciento; don José Joaquín Reynado, el dos, quince por ciento; don Santiago Lorenzo Lauría, el dos, quince por ciento y don Moisés Sain, el dos, diez por ciento. — Los socios retirarán, después de los noventa días del cierre del ejercicio el cincuenta por ciento de sus beneficios y el resto lo aplicarán a engrosar su capital. — En el caso que un ejercicio anual arrojare una pérdida que represente el diez por ciento del capital social, será facultativo de los Directores Gerentes, pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — En tal caso, dicha liquidación será efectuada por los nombrados en la forma que juzguen más conveniente, pagándose previamente todo el pasivo social y previo reembolso del capital aportado, el remanente, si lo hubiera, será distribuído entre los socios en la misma forma y proporción que es el tercer parágrafo de este artículo. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física legalmente comprobada de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, podrán continuar formando parte de la sociedad, con el haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado, y siendo representados ante la misma por uno de ellos o por un apoderado. En caso que la mayoría no diera conformidad a lo previsto, se procederá a liquidar a los citados la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, por capital y utilidades hasta el momento de su deceso o declaración de incapacidad, conforme al balance que a tal efecto se practicará, abonándose en la forma establecida en la cláusula tercera "in fine" de este contrato, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones que se tomen, las que serán válidas con la aprobación de la mayoría. — Décima Cuarta: A todos los efectos de este contrato, las votaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos quince, diez y seis y diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en la interpretación de lo en él no previsto o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por las partes con intervención de terceros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de empate, nombrarán un árbitro: El fallo que se dicte será acatado por todas las partes, sin derecho a apelación. — Décima Sexta: Finalmente en todo lo demás, este contrato queda sujeto a las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. Leído que fué, se ratifican todos de su contenido y en prueba de conformidad, firman a continuación, como acostumbran hacerlo. — (Firmado): Saad Baddouh. — León Badouh. — Oscar Olarte. — Enrique Alejandro Martino. — José Carlos Lo Cane. — José Joaquín Reynado. — Santiago Lorenzo Lauria. — Moisés Sain.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 460.— e.4|10.-Nº 27.588.-v.10|10|50

SODIPRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Pedro De Renzo, argentino; Guillermo A. Francisco Areal, argentino; Julio Víctor Orriols, argentino; Lauro Núñez, español; Andrés Miguel Giordano, argentino; Mario Ferdman, argentino; Teresa Espinosa de Ferdman, argentina; Hernán Tudela, argentino y María Concepción Redondo, paraguaya, mayores de edad, domiciliados en Sarmiento tres mil setecientos diez y seis, Capital: se conviene la celebración del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Artículo Primero: La entidad se denominará "SODIPRAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento tres mil setecientos diez y seis, pudiendo trasladar dicha sede y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de diez años, con

efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta. La mayoría de las cuotas sociales que representen la mitad más una de las mismas, podrá resolver su disolución y liquidación anticipada en cualquier momento, como asimismo decidir su prórroga antes del vencimiento del tiempo establecido para su duración. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de las actividades relativas a la compra-venta y distribución de mercaderías en general, especialmente artículos alimenticios, como asimismo de cualquier otra que se relaciona directa o indirectamente con dicho objeto. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir, permutar, ceder y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) tomar en arrendamiento inmuebles; c) constituir sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, industrial o agrario; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, existente o a crearse en el futuro; e) concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea su carácter o naturaleza civil o comercial, sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, colectiva, en comandita u otras, pudiendo participar como socia de las mismas en cualquier carácter y asimismo a cualquier otro título; f) realizar toda clase de operaciones con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades; g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) celebrar toda clase de contratos y llevar a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, considerándose a tal efecto enunciativa y no limitativa la precedente enumeración. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Artículo Sexto: El capital se divide en ciento treinta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado a razón de mil quinientos pesos por cada uno de los socios. Corresponde en consecuencia quince cuotas a cada socio. — Artículo Séptimo: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de cuatro gerentes, quedando designados en este acto los socios señores Guillermo A. Francisco Areal, Andrés Miguel Giordano, María Concepción Redondo y Hernán Tudela. Todos los actos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma conjunta de dos de los gerentes. Los gerentes no podrán delegar las funciones en terceros, siendo el ejercicio de su función de carácter personal. — Artículo Octavo: Los gerentes en la forma establecida en la cláusula anterior, tendrán atribuciones para administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, pudiendo comprar, vender, permutar, transferir, ceder y prendar los bienes muebles sea con prendas comerciales, industriales o agrarias; adquirir y ceder toda clase de créditos nominativos o al portador, litigiosos o no, sea que consten en documentos públicos o privados; dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, oficiales mixtos o privados, creados o a crearse, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales a cuyo efecto tendrán individualmente la representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tanto de la Nación como de las provincias y asimismo ante las Municipalidades de la Capital e interior, Ministerios, Secretarías y reparticiones autárquicas; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos; hacer novaciones; remisiones y quitas de deudas, recibir bienes en pago; apelar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, iniciar y contestar toda clase de demandas y reclamaciones, judiciales o no, pudiendo continuarlas hasta su total terminación e intervenir en todos sus incidentes, aceptar concordatos, sindicaturas, en quiebras y concursos civiles y cargos de liquidadores, celebrar contratos de arrendamientos por mayor o menor plazo que seis años, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales estándoles expresamente prohibido utilizar o comprometer la firma social para fianzas o garantías de terceros o para negocios o asuntos ajenos a la sociedad; otorgar protestas y protestos, recibir bienes en pago, ya sean muebles o inmuebles, créditos, acciones, títulos o valores; contratar locaciones de servicios y rescindirlas, crear los cargos que fueren necesarios en la sociedad fijando las remuneraciones y condiciones de trabajo; practicar los balances conforme se establece más adelante y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la enumeración precedente es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Artículo Noveno: La mayoría contractual, constituída por la mitad más una de las cuotas, gobernará la sociedad. A la asamblea de socios, que se constituirá con dicho quórum, deberá someterse todo asunto que deba ser resuelto por éstos, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes. Los socios se reunirán cada vez que sea necesario, y de lo resuelto se dejará constancia en un libro de actas. Todas las decisiones sin excepción, serán adoptadas por el voto de la mitad más una de las cuotas sociales. — Artículo Décimo: Los gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que consideren necesario. Asimismo se obligan a prestar sus servicios a favor de la entidad, el tiempo que ello fuere necesario, los socios Mario Ferdman, Teresa E. de Ferdman y María C. Redondo. — Artículo Undécimo: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas, sea a otro socios o a terceros extraños a la sociedad en ninguna forma, ni por ningún valor, sino con la aprobación de la mayoría de las cuotas sociales, y a tal efecto renuncian desde ya al recurso de la justicia que les acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en caso de serles denegada la transferencia. — Artículo Duodécimo: Los socios renuncian al derecho de solicitar la intervención judicial de la sociedad y al de requerir contra la misma medidas precautorias, sean de la naturaleza que fuera. — Artículo Décimo Tercero: Por decisión de la mayoría de cuotas sociales, podrá incorporarse a nuevos socios ya sea aumentándose el capital o mediante transferencia de cuotas que esa misma mayoría deberá autorizar. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de julio de cada año. — Artículo Décimo Quinto: Dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social, los gerentes deberán practicar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducido el cinco por ciento para formar la reserva legal, corresponderá en la siguiente forma: treinta por ciento a distribuirse exclusivamente entre los socios Mario Ferdman, Teresa Espinosa de Ferdman y María C. Redondo y el setenta por ciento restante a distribuirse entre todos los socios incluyendo los nombrados más arriba. Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas sociales. La mayoría contractual podrá decidir la creación de las reservas facultativas que considere pertinente. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no ingresarán a la sociedad, debiendo ésta restituirles su capital y demás haberes de acuerdo a lo que resulte del balance a practicarse a fin del ejercicio, debiendo liquidárseles asimismo la parte proporcional de las utilidades que arroje el mismo o deducirse las pérdidas pertinentes. En ningún caso los herederos podrán reclamar valor de llave, incremento del costo de los bienes o cualquier otro valor material o inmaterial que no resulte de la constancia de los libros. La sociedad tendrá opción para hacer efectiva la suma que le corresponda a los herederos en dos cuotas anuales, a partir de la fecha en que se practique el balance. — Artículo Décimo Octavo: En cualquier caso de disolución total o parcial de la sociedad, la mayoría contractual podrá adquirir de los que desean retirarse o no continuar con los negocios las cuotas que a estos socios pertenezcan, en las mismas condiciones determinadas para el caso de fallecimiento en la cláusula anterior. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución la liquidación será practicada conjuntamente por los Gerentes que lo sean al tiempo de dicha liquidación. — Artículo Vigésimo: Toda disidencia entre los socios o sus herederos, ya sea durante la vigencia de este contrato o bien al tiempo de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta exclusivamente por el arbitraje único e inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con aplicación de los reglamentos y estatutos de dicha institución Sobre raspado: ciudad - Ferdman. Vale. — Hernán Tudela. — Lauro Núñez. — María C. Redondo. — Pedro De Renzo. — Mario Ferdman. — Julio V. Orriols. — T. E. de Ferdman. — Andrés M. Giordano. — G. F. Areal. — Buenos Aires Septiembre 20 del Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 435. — e.4|10-Nº 27.459-v.10|10|50

SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES S. A. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos A. Esteiro se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre el señor Silvio Pozzi, de 33 años, soltero, italiano de profesión ingeniero y el señor Alberto Vitalini de 34 años, soltero, de profesión arquitecto, ambos constituyendo domicilio legal en la calle Suipacha 513, Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación. — Primera: La sociedad tendrá por objeto el ramo de construcciones y afines, pudiendo anexar cualquier otro ramo de comercio que a juicio de las partes sea conveniente. — Segunda: La sede social se fija en la calle Suipacha 513, Capital, pudiendo transladarla y establecer depósitos, sucursales y representantes en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto y realizado por las partes mediante el aporte de los bienes de la sociedad de hecho que los componentes poseen y que giraba con la denominación S. A. I. C. A., segun inventario practicado por separado compuesto de Caja $ 19.780.— Materiales y Herramientas $ 31.100.— y Deudores $ 49.120.— en total Cien mil pesos moneda nacional, de los cuales corresponden cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una al señor Silvio Pozzi y cincuenta cuotas de mil pesos m|n., cada una al señor Alberto Vitalini. — Cuarta: La sociedad adoptará para su giro la rozón social SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES S. A. I. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo figurar esta denominación en todos los documentos que emanen de la sociedad. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, quienes, realizarán la administración conjuntamente, debiendo dedicar ambos toda su capacidad y tiempo al mejor desenvolvimiento de la empresa, estándoles expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad diferente o similar al del objeto de la sociedad. — Sexta: El uso de las firma social, estará a cargo de los dos socios conjuntamente para la firma de cheques, pagarés y documentos traslativos de dominio de bienes reales. — Para la firma de trámites ante las Autoridades Nacionales, Municipales, Provincias y demás reparticiones Públicas, remitos, facturas, recibos, compras, correspondencia, endoso de cheques y pagarés al cobro para depositar en la cuenta bancaria de la sociedad y cualquier otra gestión comercial simple, será suficiente la firma de cualquiera de los socios indistintamente. — En todos los casos la firma de los socios deberá estar precedida del sello que la sociedad adoptare para su giro. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas habidas, las cuales, previa deducción de la reserva legal y las de amortización, serán distribuidos o soportadas, respectivamente por mitades iguales. — En oportunidad de practicarse el balance general, los socios resolverán de común acuerdo si retiran el total o parte de las utilidades o si destinan parte de las mismas para el aumento del capital social. — Octava: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad; avisando al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días corridos. — Novena: El socio que pide la disolución de la sociedad estará obligado a ofrecer sus cuotas de capital al otro socio. En caso de que éste no aceptase la compra de las cuotas, el socio oferente, tendrá preferencia para la compra de las cuotas del otro socio al mismo precio y condiciones que ha pedido por su propia parte. — En ningún caso se podrá vender o transferir parte o el total de las cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio. — Décima: No podrá ninguna de las partes comprometer la firma social para fines privados, ni dar u otorgar fianzas o garantías en nombre de la misma, en su defecto, será responsable directo ante terceros por este acto, sin perjuicio, de las acciones que le competen a la sociedad en la medida de los daños ocasionados. — Décimoprimera: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, hasta la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional. Para retirar mayor cantidad, ésta se convendrá en cada oportunidad de común acuerdo, teniendo principalmente en cuenta la marcha de los negocios de la sociedad. — Décimosegunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo para el caso de discordia. Si los socios no pudieran llegar a un acuerdo en cuanto al nombramiento del tercero árbitro, éste será nombrado por los dos primeros nombrados. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará inmediatamente en disolución, debiendo fijarse para la avaluación de los bienes de la sociedad los precios que rigen en el día en plaza para los mismos. En caso de no llegar a un acuerdo las partes, en cuanto a la avaluación de los bienes sociales, éstos serán fijados por los árbitros de conformidad con la cláusula anterior. — Décimocuarta: A los efectos de registrar todas las resoluciones que los socios adopten referentes a la marcha de la sociedad o entre los mismos, se anotarán éstos en el libro de "Actas" que se llevará a este efecto por orden cronológico. — Décimoquinta: Los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero, fijando sus domicilios legales para toda notificación en el indicado en el encabezamiento del presente. — Décimosexta: A los efectos del artículo "Décimotercero" del presente, el señor Silvio Pozzi, nombra heredero al señor Luis Pozzi, y el señor Alberto Vitalini nombra heredero al señor Mario Vitalini. De conformidad con las cláusulas que preceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Silvio Pozzi. — Alberto Vitalini. — Se hace constar que don Alberto Vitalini es de nacionalidad italiana. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 280.— e.4|10-Nº 27.479-v.10|10|50

SIREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que entre los señores Germán Rodolfo Wappner, Margarita Feder de Wappner y Andrés Gerardo Wappner, socios componentes de "SIREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y el señor Sacha Wappner, rumano, soltero, mayor de edad y hábil, domiciliado en Echeverría 1677, se conviene incorporar a dicha Sociedad al último de los nombrados y

modificar con efecto retroactivo al primero de julio del año en curso el contrato social celebrado en fecha seis de agosto de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de septiembre del mismo año 1949 bajo el número 1.769 al folio 60 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: 1º) La cláusula Cuarta queda reemplazada por la siguiente: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: el señor Germán Rodolfo Wappner, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas; la señora Margarita Feder de Wappner, doce mil pesos moneda nacional, o sea doce cuotas; el señor Andrés Gerardo Wappner, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cuatro cuotas, y el señor Sacha Wappner, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cuatro cuotas, integrándose en este acto los aportes suplementarios del señor Germán Rodolfo Wappner, o sea la cantidad de siete mil pesos moneda nacional de la señora Margarita Feder de Wappner, o sea la cantidad de siete mil pesos moneda nacional, el del señor Andrés Gerardo Wappner, o sea la cantidad de dos mil pesos moneda nacional y el aporte íntegro del nuevo socio señor Sacha Wappner. Se hace constar que el nuevo aporte de la socia señora Margarita Feder de Wappner es de dinero adquirido con su trabajo y profesión. — 2º) La cláusula Séptima queda reemplazada por la siguiente: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y, si hubiere utilidades, ellas serán distribuidas, previa deducción del fondo de reserva que marca la ley, en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Germán Rodolfo Wappner, el treinta por ciento para la señora Margarita Feder de Wappner, el diez por ciento para el señor Andrés Gerardo Wappner y el diez por ciento para el señor Sacha Wappner. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. En el caso de incorporarse nuevos socios a la Sociedad por transferencia contractual o legal de cuotas, la distribución de utilidades o pérdidas dejará de efectuarse en las proporciones referidas y tendrá lugar en la proporción de los capitales respectivos. — 3º) La cláusula Octava queda reemplazada por la siguiente: Los socios Margarita Feder de Wappner, Andrés Gerardo Wappner y Sacha Wappner se obligan a consagrar todas sus actividades a esta Sociedad. Para el ejercicio de cualquier otra actividad comercial por cualquiera de ellos se requerirá autorización unánime de los socios fundadores, debidamente asentada en el libro de actas de la Sociedad. En prueba de conformidad los socios suscriben el presente en Buenos Aires, a dieciocho días del mes de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. (Fdo.): Germán Rodolfo Wappner. — (Fdo.): Margarita Feder de Wappner. — (Fdo.): Andrés Gerardo Wappner. — (Fdo.): Sacha Wappner.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 205.— e.4|10.-Nº 27.541.-v.10|10|50

SCUTIERO, PRIETO Y RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi, argentino, domiciliado en la calle Pareja número dos mil trescientos diez y nueve, Miguel Prieto Fernández, argentino, domiciliado en la calle Cabello número tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento número tres y Antonio Rodríguez, argentino, domiciliado en la calle Fray Cayetano número mil veinticuatro, todos hábiles, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, socios de la sociedad de responsabilidad limitada "Carmian", que tienen constituída por documento privado del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, bajo el número mil doscientos veintidós al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro diez y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se ha convenido modificar la cláusula número uno de dicho contrato en la siguiente forma. — Primera: La sociedad se designará con la razón social "SCUTIERO, PRIETO Y RODRIGUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — A dicho fin, suscriben este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha enunciados "ut-supra". — Sobre raspado—Rodríguez—Vale. — Carlos Scutiero. — Miguel Prieto. — Antonio Rodríguez. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 90. — e.4|10-Nº 27.532-v.10|10|50

TIRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número uno del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al día cinco de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Ireneo Totaro, italiano, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Gorriti número cinco mil novecientos veintinueve; José Conde, argentino, soltero, menor de edad, de veintiún años de edad, empleado, autorizado legalmente por su señor padre, según Testimonio de Venia que se agrega a esta escritura, el cual se halla registrado con fecha Veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número Trescientos cincuenta y siete, al folio Doscientos cuarenta y seis del Libro Dos de "Venias para ejercer el Comercio", en el Registro Público de Comercio, domiciliado en la calle Carranza número Un mil quinientos noventa y dos, de esta Capital; y don Leonardo Santiago Diez, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número tres mil treinta y seis, de esta Capital, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el aporte del Capital que resulte del Activo y Pasivo de la Fábrica de Cintas Elásticas y Afines "Ireneo Totaro", aumentado el mismo con los aportes que se realizan como consecuencia del ingreso de los dos nuevos socios, por lo que, y llevándolo a la práctica, dejan elevado el Capital a la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo regirse la nueva Sociedad por lo estipulado en los siguientes artículos: Artículo 1º) Queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre "TIRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Artículo 2º) El domicilio de la Sociedad lo será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gorriti, número Cinco mil novecientos veintinueve, domicilio del socio señor Ireneo Totaro, para sus escritorios, estando instalada la fábrica en la calle Grisol número Dos mil ciento cuarenta y seis, Evita, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etc., en cualquier punto del interior del país o del exterior. — Artículo 3º) El plazo de duración de la Sociedad será de Veinticinco años, a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma al vencimiento de cada quinquenio, notificando al o a los otros socios su voluntad de retirarse por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento del quinquenio, procediéndose para el retiro del Capital en la Sociedad y de las utilidades resultantes, de acuerdo con lo que al respecto determinan las cláusulas séptima, octava y novena, que se expresan a continuación. — Artículo 4º). El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta, fabricación, importación, exportación, manufactura, consignación, representación, y toda otra negociación con Cintas Elásticas y Afines, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa; comprar y vender cualquier clase de mercaderías en general, comprar y vender inmuebles y toda clase de bienes raíces, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones que consideren convenientes. — Artículo 5º). El Capital Social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en total dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios por partes iguales, o sea Doscientas cuotas por cada socio, por un valor total de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aporte que efectúan en la siguiente forma: El socio Señor Ireneo Totaro con el Capital resultante del Activo y Pasivo que arroja el Balance que se agrega como cabeza de escritura, de la Fábrica de Cintas Elásticas y Afines "Ireneo Totaro"; el socio señor José Conde: Once mil quinientos pesos moneda legal en maquinarias, tres mil quinientos pesos moneda legal, haciéndose cargo de los documentos firmados por el socio Señor Ireneo Totaro a favor del señor Hermesindo Conde; Tres mil trescientos pesos con dieciocho centavos moneda legal en mercaderías; y la suma de Un mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos que se compromete a aportar dentro de los noventa días de la fecha, el socio señor Leonardo Santiago Diez; Once mil quinientos pesos moneda legal en maquinarias; Dos mil quinientos pesos moneda legal aportados en efectivo antes de ahora a la Caja Social; y la suma de Seis mil pesos moneda legal que se compromete a aportar dentro de los Noventa días de la fecha. — Del aporte en efectivo se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. — Artículo 6º). El uso de la firma social estará a cargo del señor Ireneo Totaro y uno cualquiera de los otros dos socios, conjuntamente, quienes para obligar legalmente a la Sociedad deberán firmar bajo el sello "Tiral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Sesenta mil pesos moneda legal". — La gerencia y administración estará a cargo de cualesquiera de los tres socios, designándose por este acto los tres socios en calidad de gerentes. — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en sus distintos artículos, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en las distintas Instituciones, presentarse a las distintas Reparticiones Nacionales y Municipales y/o distintas oficinas públicas, y en fin todas aquellas gestiones que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni de los socios particularmente. — Artículo 7º). Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el cinco por ciento del capital, en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el señor Ireneo Totaro; treinta por ciento para el señor José Conde y treinta por ciento para el señor Leonardo Santiago Diez, debiéndose distribuir en base a las ganancias líquidas y realizadas, conforme a los Balances que el treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección y sin perjuicio de los balances parciales que en cualquier momento podrán solicitar cualquiera de los socios, cuyos balances deberán ser aprobados por todos los socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados, no fueran observados. — El Activo Nominal resultante del Balance presentado por el socio señor Ireneo Totaro, será amortizado anualmente según las disposiciones vigentes, procediéndose a tal efecto, según lo estipulado en este mismo artículo. Bimestralmente es obligación practicar un balance de comprobación, debiendo llevarse un libro de actas y todas las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Artículo 8º). En caso de disolución por cualquier causa o motivo, ésta será hecha por dos gerentes conjuntamente, que serán los liquidadores, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma, debiendo después de pagado el pasivo, distribuirse el remanente de capital por partes iguales entre los tres socios, es decir, en treinta y tres unidades con treinta y tres centésimas para cada uno de proporcionalidad, y las utilidades en proporción del artículo séptimo, proporciones que también regirán para el caso de retiro de uno o varios socios y en base a las cuales se determinará el monto líquido de los socios en la Sociedad, conforme al monto que arroje el balance revalorizado que a ese fin deberá levantarse de inmediato. — En caso de retiro de uno o más socios, éste o éstos, no tendrán derecho a reclamación alguna en concepto de "llave de negocio", "marca de Fábrica", etc. En caso de disolución de la Sociedad antes del vencimiento del segundo quinquenio, la patente "Tiral", quedará a favor del socio señor Ireneo Totaro. Transcurrido este plazo, todos los socios tendrán derecho por partes iguales al valor por este concepto que se pueda obtener por su transferencia, venta, etc. — Artículo 9º). En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según así lo convengan de común acuerdo el o los socios restantes, conjuntamente con los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán actuar en todos los casos con personería jurídica unificada. Para el caso de que la Sociedad continúe su giro, los herederos del socio prefallecido o incapacitado, ingresarán en la Sociedad con los mismos derechos que el socio a quien suplantan, excepción hecha de la firma social, que no podrán disfrutar ni usar. — Si los causahabientes del socio prefallecido o incapacitado no desearan ingresar en la Sociedad, podrán él o los socios restantes, abonarles su parte en la Sociedad, desinteresándoles, debiendo efectuarse el pago en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en veinte cuotas mensuales iguales y sucesivas, documentadas mediante pagarés, con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. Si fuesen varios los socios restantes que desearen hacerse cargo de la parte del prefallecido o incapacitado, deberán hacerlo conjuntamente y en la misma proporción que cada uno tiene en la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo octavo, en cuanto al capital y en el artículo séptimo, en cuanto a utilidades. — Artículo 10º). Queda expresamente establecido que los socios pueden dedicarse a cualquier clase de actividad fuera de la sociedad y ajena a su giro, siempre que no impliquen competencia con los negocios sociales. — Artículo 11º). Cualquier duda o divergencia que se presentare con motivo de la interpretación del presente contrato, los negocios que sean en lógica consecuencia o durante la disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero, de común acuerdo o a falta de éste, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, quienes deberán resolver, absolutamente todas las cuestiones que se suscitaren, cuyo fallo será inapelable y desde ya aceptan las partes, renunciando a comparecer a los Tribunales, salvo caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Artículo 12º). Los socios podrán retirar de común acuerdo en forma mensual, la suma que crean conveniente, a cuenta de utilidades, con cargo a la cuenta personal de cada uno de ellos. — De común acuerdo firman los tres socios nombrados en prueba de conformidad. — Sobre raspado: Dos, veintitrés, Cintas, Limitada, las, tal, proporciones, el, fallo. Todo vale. — Ireneo Totaro. — José Conde. — Leonardo S. Diez.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 520.— e.4|10-Nº 27.435-v.10|10|50

TEGRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce

días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los Señores Manuc Schirinian, que firma "M. Schirinián", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pampa número mil seiscientos cuarenta; Don Zise Herzberg, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gurruchaga número ciento sesenta y seis y Don Avo Harentz, soltero, comerciante, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número ciento sesenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan: Que con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete formalizaron como socios componentes un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Soimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo por objeto principal la importación de hilados y tejidos de algodón, seda, lana y sus afines textiles y que se constituyó por el plazo de tres años a contar de la fecha del respectivo contrato, el que se inscribiera en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochocientos treinta y cinco, al folio ciento ochenta y cinco del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, con fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, los nombrados componentes de la Sociedad "Soimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron cambiar la denominación, la que a partir de dicha fecha giró bajo la denominación de "Tegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil trescientos treinta y dos, al folio setenta y siete del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los Señores Schirinian, Herzberg y Harentz, exponen: Que habiendo vencido el treinta y uno de Julio próximo pasado el contrato social a que se ha hecho referencia, han resuelto de común acuerdo prorrogarlo e introducir en el mismo diversas modificaciones, el que en consecuencia quedará redactado en la forma siguiente. — Primero: Denominación y domicilio: Queda prorrogada, con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio del corriente año, la sociedad de responsabilidad limitada constituída por los firmantes, la que continuará girando bajo la denominación de "TEGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de esta República y/o en el extranjero. — Segundo: Plazo: Queda prorrogada la sociedad, por el término de veinte y un años a contar del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, pero cada tres años cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, mediante preaviso dado con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — En tal supuesto la Sociedad se disolverá total o parcialmente según correspondiere. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación y exportación de hilados y tejidos de algodón, seda, lana, su industrialización y afines textiles en general. — Cuarto: Capacidad: A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, usufructuarlos, prendarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier derecho real, aceptar los ya constituídos sobre los mismos, darlos o tomarlos en locación hasta el máximum de tiempo legal, subdividirlos en cualquier forma y con cualquier destino; entregar en depósito sumas de dinero, o cosas, y recibirlos; celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles: b) Tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de los establecimientos de crédito oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, nacionales, provinciales o municipales, en especial del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina; del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, establecidos o que en adelante se establezcan; realizar toda clase de operaciones con los referidos Bancos, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, endosar, descontar o transferir documentos o papeles suscriptos por ella o por terceros, ejercer cualquiera de las facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto aquellas a que se refieren los incisos quinto y sexto y concurrir a licitaciones públicas y privadas; c) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena; en su solo nombre o en unión, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídicas, de existencia necesaria o posible; promover o constituir nuevas compañías, suscribiendo total o parcialmente el capital de las mismas; convenir con otras personas la unión de intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado con los fines sociales; d) Realizar cualquier negocio o empresa lícita, con excepción de las operaciones de Banco o seguros, y cualquier acto jurídico aunque no se halla previsto en las facultades que han sido consignadas, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Manuc Schirinian doscientas veinte cuotas o sea doscientos veinte mil pesos, representados por mercaderías; Don Avo Harentz, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos y Don Zise Herzberg, veinte cuotas o sea veinte mil pesos; éstos dos últimos aportes efectuados en dinero efectivo. Sexto: Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, en calidad de Gerentes, quienes deberán actuar en la forma siguiente: El señor Manuc Schirinian individualmente, y los Señores Harentz y Herzberg conjuntamente; debiendo estampar en todos los casos el sello de la denominación comercial, y tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en actos o contratos ajenos al objeto social ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros. — En representación de la Sociedad, los Gerentes podrán: a) adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, por cualquier título; pactar los precios y forma de pago; satisfacer los importes y tomar posesión de ellos; b) tomar prestado dinero de los establecimientos bancarios, conviniendo la forma de pago y tipo de interés, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; librar, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, giros y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellos, con o sin provisión de fondos; constituir depósitos de dinero u otros valores y extraerlos total o parcialmente; c) dar o tomar en locación hasta el plazo máximo de diez años, renovar, prorrogar, transferir, modificar y rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) contraer toda clase de obligaciones y celebrar contratos de cualquier naturaleza; aceptar y otorgar mandatos, comisiones, representaciones; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; e) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, aceptar sindicaturas en quiebras, concordatos y adjudicaciones de bienes; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; interponer recursos legales y renunciarlos; transigir, percibir, solicitar embargos y sus levantamientos, inhibiciones, reinscripciones y sus cancelaciones, formular protestos y protestas; concurrir a audiencias de conciliación ante los Tribunales del Trabajo; f) representar, con las facultades más amplias, a la Sociedad, en sus relaciones con los Poderes Públicos, con las entidades autárquicas o simplemente descentralizadas, con las empresas de servicios públicos oficiales, mixtas o privadas. — Estas facultades incluyen las de interponer toda clase de recursos; las de asistir a juntas de conciliación y arbitraje; las de solicitar la ilegalidad de huelgas y demandas obreras; las de suscribir convenios colectivos de trabajos y cualesquiera otras que fuesen necesarias para representar a la Sociedad en las cuestiones que pudiesen suscitarse; g) otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios para ejecutar las facultades consignadas precedentemente, enumeración puramente enunciativa que no excluye ni limita cualquier otra cuyo ejercicio sea necesario para la administración social y la realización del objeto social. — Estas funciones podrán delegarlas los Gerentes en dos mandatarios, los que deberán actuar, en todos los casos, conjuntamente. — Séptimo: Los Gerentes podrán gozar de una remuneración mensual, que será fijada anualmente por anticipado, por la Asamblea de socios y se cargará a gastos generales. — Octavo: Resoluciones de los socios. — Asambleas. — Los socios se reunirán en Asambleas todas las veces que la Gerencia lo juzgue necesario, o cuando lo pidan socios que representen la vigésima parte del capital integrado. — Los socios serán citados, con cinco días de anticipación por lo menos, en el domicilio que constituyen en este contrato o en el nuevo que hayan comunicado a la Gerencia. — Para que las Asambleas sean válidas será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas, y si no concurriese dicho número de cuotas, se hará una nueva citación con tres días de anticipación, celebrándose la reunión con los socios que concurran y siendo válidas las determinaciones que se tomen. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por los socios. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de la mitad más uno, con excepción del cambio de objeto de la Sociedad y las modificaciones del presente contrato que impongan mayor responsabilidad a los socios, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios con poder bastante. — Las Asambleas serán presididas por la persona que designen los socios, la que tendrá un voto más en caso de empate. — Noveno: Balance y Distribución de utilidades. — El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — En esa fecha se realizará el inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, siempre que lo solicitara cualquiera de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción de las sumas que se estimen necesarias para constituir las previsiones y/o amortizaciones a efectos de que el balance refleje la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad, se destinarán a la formación del fondo de reserva legal y demás reservas facultativas, gratificaciones, etc., y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Fallecimiento o incapacidad de los socios: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes y/o capaces, tendrán derecho, dentro de los sesenta días de notificados, fehacientemente, de: a) Aceptar a los herederos o derechohabientes como asociados, los que deberán unificar su representación, no pudiendo actuar como Gerente; b) Hacerse cargo, en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derechohabientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaración de incapacidad o fallecimiento, en seis cuotas semestrales, con un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: Disolución. — La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración de su plazo; b) si los socios de común acuerdo resolvieran disolverla antes del plazo señalado. En cualquiera de estos casos, se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. La sociedad se disolverá parcialmente en relación a uno o más socios: a) Vencido el período de tres años respecto al socio o a los socios que no desearen continuar en la sociedad, si los demás desearen hacerlo; b) en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En cualquiera de estos supuestos se procederá respecto del socio que se retira o de sus sucesores, en la forma indicada precedentemente para el caso de disolución total. — Duodécimo: Liquidación y partición. — En caso de disolución total de la sociedad, serán sus liquidadores dos socios designados por mayoría de capital, quienes desempeñarán el cargo con arreglo a derecho y cuya remuneración será fijada por la Asamblea de socios. Liquidados los bienes sociales y satisfecho el pasivo si lo hubiera, se dividirá el capital en proporción al número de cuotas suscriptas por cada uno de los socios y las utilidades en la proporción fijada por este contrato. Cualquiera sea la forma de liquidación de la Sociedad, ésta deberá realizarse tomando por base los valores del activo registrado en el último balance del ejercicio comercial. — Décima Tercera: Cesión de cuotas sociales. — Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros, sino con acuerdo unánime de los socios y previo el cumplimiento de los recaudos legales. — Décima Cuarta: Arbitraje. — Toda duda, divergencia o cuestión de hecho o de derecho, que se suscitara entre los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él y que surgiere durante su vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la Sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entender en el asunto, designarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. En caso de no existir acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, la misma será hecha por el Juez competente. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, quedando facultado uno cualquiera de los socios para solicitar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. Así lo otorgan y firman, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Schirinian. — Zise Herzberg. — Avo Harentz. — Bs. As., septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 670.— e.4|10-Nº 27.483-v.10|10|50

WAMCO RADIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis P. Varangot, con fecha 1º de Septiembre de 1950, el señor Jaime Pikelin, vende, cede y transfiere a los señores Luis Alonso Fernández y José Lisandro Topper, a cada uno cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "WAMCO RADIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.4|10-Nº 27.510-v.10|10|50

RIMECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha dos de marzo de 1949, entre la Srs. Guillermina Tecla Züpkke de Salviche y Luis Adam, han resuelto dejar sin efecto la venta de las doscientas cuotas de cien pesos cada una de la sociedad RIMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hecha por la Sra. de Salviche al Sr. Adam, de acuerdo al contrato firmado el 18 de mayo de 1948. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E.L. Tecla, Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40.— e.4|10-Nº 27.469-v.10|10|50